

LEGISLATURA ORDINARIA DE 1944

DIARIO DE LOS DEBATES

**DEL
SENADO**



2^{do.} VOLUMEN

**IMPRENTA TORRES AGUIRRE S. A.
LIMA - PERU
1944**



39^a. SESION ORDINARIA

DIA LUNES 2 DE OCTUBRE DE 1944

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INGENIERO DON ERNESTO DIEZ CANSECO

SUMARIO

PEDIDOS. — Los señores Senadores Aguirre Morales, Mavila y Ruiz Bravo formulan por escrito y verbalmente diversos pedidos que son tramitados por la Presidencia. — Se rinde homenaje a Elías Aguirre en el centenario de su nacimiento. — ORDEN DEL DIA. — Se aprueba la redacción de la ley que crea en el Departamento de Puno una Colonia Penal Agrícola. — Se aprueba la redacción de la ley que manda erigir en Tacna monumentos a Zela y a Bolognesi; levantar en el Campo de la Alianza un obelisco conmemorativo de la batalla allí librada; y colocar una placa de bronce en la fachada de la Municipalidad de Tacna recordatoria de los peruanos muertos en la campaña plebiscitaria de 1926. — Se levanta la sesión.

A las 5 hs. y 20' p. m., se pasa lista, a la que responden los siguientes señores Senadores: Aguirre Morales, Alva, Arévalo, Barreda, Cáceres, Dasso, de La Torre, García, Mavila, Miranda, Montagne, Pancorbo, Pastor, Ruiz Bravo, Torres Balcázar y Zapata; Jordán Cánepa y Bustamante Ballivián, Secretarios.

Faltaron, con licencia, los señores Senadores Alvarez Calderón, Concha, Ganoza Chopitea y Meave Seminario; y en comisión, los señores Senadores Lo-

zada Benavente, Rubín, Salomón y Silva Elguera.

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum reglamentario se abre la sesión. Se va a dar lectura al Acta de la sesión anterior.

El RELATOR da lectura al mencionado documento.

El señor PRESIDENTE. — Se pueden hacer observaciones al Acta. (Pausa). Si ningún señor Senador las formula, se dará por aprobada. (Pausa). A-

probada. Se va a dar cuenta del Despacho.

El RELATOR dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, acusando recibo del texto de la Moción aprobada por el Senado, en homenaje al aniversario de la Independencia de la República de Chile.

Con conocimiento del Senado, al Archivo.

Del señor Presidente de la Cámara de Diputados enviando, en revisión, el proyecto en virtud del cual se autoriza al Poder Ejecutivo para consignar en el Pliego correspondiente del proyecto de Presupuesto General de la República para el año de 1945, una partida de S/o. 20, 000.00, destinada a la construcción de un Estadio en la capital de la provincia de Huari, el que se denominará "Manuel Prado".

A las Comisiones de Obras Públicas y Auxiliar de Presupuesto.

Del mismo señor Presidente, comunicando que esa Cámara sancionó el proyecto, que se le enviara en revisión, por el cual se crea una Sociedad de Beneficencia Pública en la ciudad de Azángaro, capital de la provincia del mismo nombre.

A la Comisión de Redacción.

TELEGRAMA

El RELATOR leyó:

Telégrafos del Estado. — Oficina de origen: Chiclayo. — Presidente Senado. — Lima. Me da la satisfacción de encontrarme en este puerto en los precisos instantes de la transferencia al Gobierno, de los 57 kilómetros del ferrocarril de Chimbote a Recuay cuya adquisición viene a llenar una necesidad reclamada para el desarrollo de las industrias que con tanto ahinco viene formando la Corporación Peruana del Santa. Mi beneplácito se acrecienta más en presencia de las obras de gran envergadura que se viene realizando por el Supremo Gobierno y que tocan a su fin como son los muelles para embarques en gran escala de los servicios de agua y desagüe, los edificios para los colegios, hospitales, pavimentación y desecación de las lagunas y un hermoso templo, obras estas que se suman a obras de ornato, etc. Ruego a Ud. transmitir al señor Doctor Prado, Presidente de la República, por conducto de los Ministerios de Hacienda y Fomento, mi más viva y sincera felicitación, así como al Gerente de la Corporación Peruana del Santa y los representantes del Servicio Cooperativo Interamericano sus más activas colaboraciones en estas obras. Para conocimiento del país y especialmente para el Departamento de Ancash que me honro en represen-

tar pido al Senado se deje constancia de este telegrama y se le dé publicidad. — Senador Estremadoyro.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido del señor Senador. Los señores Senadores que acuerden su publicación, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Acordada.

El RELATOR siguió dando cuenta del Despacho.

DICTÁMENES

De la Comisión de Redacción en la ley que crea en el Departamento de Puno, una Colonia Penal Agrícola, que funcionará en la Isla de Taquilla.

De la misma Comisión, en el proyecto que dispone se erija en Tacna, un monumento al prócer Francisco Antonio de Zela, que diera en esa ciudad, en 1811, el primer grito de Independencia; otro, al Coronel Francisco Bolognesi, héroe de Arica; levantar en el Campo de la Alianza, un obelisco conmemorativo en homenaje a los jefes, oficiales, soldados y civiles que sucumbieron en esa acción de armas; y, finalmente, que se coloque en la fachada del Palacio Municipal de la misma ciudad de Tacna una placa conmemorativa, de bronce, que contendrá como expresión de la gratitud nacional, los nombres de los peruanos que murieron en la campaña plebiscitaria de Tacna y Arica en 1926.

Los anteriores dictámenes pasaron a la Orden del Día.

De la Comisión de Salud Pública y Segunda Principal de Presupuesto, con sólo tres firmas, en el proyecto, venido en revisión, por el cual se dispone que los fondos provenientes de la partida No. 311 del Pliego de Salud Pública y Asistencia Social del Presupuesto General de la República en vigor, que se encuentra sin aplicación, se destinen a la instalación de un Puesto de Primeros Auxilios en la ciudad de Huancapi, capital de la provincia de Víctor Fajardo.

PEDIDOS

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Mediante Memoriales y, también, por pedidos verbales que me han formulado comisionados venidos desde varios lugares del Departamento de Junín, se ha solicitado mi intervención para que gestione, ante el Señor Ministro de Educación, que se conceda a los pueblos que relacionaré en seguida, los subsidios necesarios para dar término a la edificación de los locales escolares que están levantando.

Se trata, señor Presidente, de los pueblos de El Mantaro, y Huaripampa, de los distritos de sus respectivos nombres y del de Ullisca, del distrito de Parco, de la provincia de Jauja; Aza, del distrito de El Tambo; Ahuac, del de su propio nombre, y Pumpunya, del distrito de

Chongos-bajo, de la provincia de Huancayo; y Tapo, capital del distrito de su nombre, de la provincia de Tarma.

Falta, para dar término a los edificios escolares de todos esos pueblos, los materiales necesarios para techos y pisos, así como, también, las respectivas dotaciones de puertas y ventanas; y como se trata de edificaciones cuyos muros han sido levantados por los vecinos de cada una de esas localidades, en terrenos cedidos al Estado, procede que las peticiones que formulan sean atendidas.

Suplico a la Mesa, en consecuencia, que se sirva transcribir al señor Ministro de Educación el tenor de este pedido, enviándole, además, los documentos que van adjuntos.

Lima, 2 de Octubre de 1944.

O. Aguirre Morales.

El señor PRESIDENTE. — Será atendido el señor Senador por Junín.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Haciendo mérito de la numerosa población escolar que existe en cada uno de los pueblos que enumeraré en seguida, me piden sus personeros que solicite del señor Ministro de Educación, como efectivamente lo hago, que sean transformadas en Escuelas de 2o. Grado las que indican.

En Huancayo, la Escuela de 1er. Grado, de Varones, No.

5126, del distrito de Pilcomayo; y la de igual clase, No. 5174, del distrito de Iscos.

En Jauja, la Escuela de Varones No. 5075, del distrito de Chambara; la de Niñas No. 5024, así como la de varones No. 513, de Huancaní; la de Mujeres No. 5039, de Mito; y la Escuela de Niñas del distrito de El Mantaro.

En Tarma, la Escuela de Niños No. 4870, de Carhuamayo.

He de estimar a Ud., señor Presidente, que se sirva disponer que se transcriba este pedido, con los documentos que van con él, al señor Ministro de Educación, para que se sirva atenderlo.

Lima, 2 de Octubre de 1944.

O. Aguirre Morales.

El señor PRESIDENTE. — Será atendido el señor Senador por Junín.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente.

Los pueblos de NINANYA, del distrito de Ahuac; SAN PEDRO DE PIHUAS, del distrito de Huacrapuquio; PACHACHACA, del distrito de Pucará y VANABAMBA, del distrito de Priahuanca, de la provincia de Huancayo; QUICHACHICO, del distrito de Aco; SANTA ANA, SANIBENI y BELLAVISTA, del distrito de Satipo, y ALATA, del distrito de Chambará de la provincia de Jauja, me piden que gestione la

creación, en sus respectivas localidades, de sendas Escuelas Mixtas de 1er Grado; encargo que cumpla solicitando de la Mesa que se digne oficial al señor Ministro de Educación para que se sirva atender tan justas solicitudes.

Se trata, señor Presidente, de localidades que cuentan con nutrida población escolar y que se hallan a grandes distancias de los pueblos a donde tienen que enviar a los educandos, sufriendo todas las penalidades de las lluvias y de los intensos fríos de las regiones de altura, por cuyos motivos el señor Ministro, estoy seguro, habrá de satisfacer las solicitudes de que me ocupo.

Lima, 2 de Octubre de 1944.

O. Aguirre Morales.

El señor PRESIDENTE. — Será atendido el señor Senador por Junín.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Para que el señor Ministro de Educación se sirva atender las justificadas peticiones que contienen, ruego a Ud., señor Presidente, que disponga que le sean remitidos, con el correspondiente oficio, los documentos que, en seguida, enumero:

1o. — Oficio del señor Prefecto de Junín acompañando una relación formulada por la Directora de la Escuela Climática de Altura de Huancayo, con

el detalle de las más premiosas necesidades de ese establecimiento;

2o. — Comunicación del Director de la Escuela Rural No. 494, de Carhuamayo, distrito de la provincia de Tarma, pidiendo herramientas para las secciones de carpintería y agricultura de esa Escuela; y

3o. — Oficio de la Directora del Instituto "Catalina Huancayo", de Ciencias Domésticas y Artes Útiles, de Huancayo, para que se le autorice para invertir la suma de 235 soles, provenientes de mayores ingresos, que tiene en su poder, para la compra de muebles indispensables para esa Institución; y se le faculte para que pueda adquirir, para el mismo, una máquina de coser "Singer" con los mayores ingresos no presupuestados que se obtengan después.

Lima, 2 de Octubre de 1944.

O. Aguirre Morales.

El señor PRESIDENTE. — Será atendido el señor Senador por Junín.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

He recibido, junto con mis compañeros de representación, un telegrama firmado por numerosos padres de familia, de la ciudad de Chiclayo, en el que me hacen ver el estado de deterioro en que se encuentra el local donde funciona el Colegio Nacional de San José, que constituye amenaza para la vida y

la salud de los alumnos, a parte de que los patios y aulas se encuentran inundadas de aguas descompuesta, por haberse roto los pozos ciegos.

En este sentido, solicitan que el Ministerio de Educación ordene que, en el día, se proceda al traslado del Colegio al nuevo y hermoso edificio recién construido, para lo que se necesita solamente la orden respectiva y consignar partida para el pago del técnico electricista y mecánico, encargado del funcionamiento de todos los servicios eléctricos.

Por tal motivo, solicito, señor Presidente, se sirva oficiar al señor Ministro de Educación, acompañándole el telegrama a que me refiero, para que se digne impartir las ordenes del caso, para el pronto traslado del Colegio de San José de Chiclayo, a su nuevo local.

Lima, 2 de Octubre de 1944.

Pedro Ruiz Bravo.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio en la forma solicitada por el señor Senador por Lambayeque.

El señor MAVILA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Senador por Loreto.

El señor MAVILA. — Señor Presidente: Hace cien años, en un día como ayer, vino al mundo, en la ciudad de Chiclayo un

ilustre varón que en su nacimiento recibió el beso de la gloria. Ese varón era Elías Aguirre. Esta gloria nacional abrió su primera página en el combate de Abtao, en que el ilustre marino Elías Aguirre, como oficial que comandaba una batería de cañones en la Corbeta "Unión", que el designio de la suerte había puesto bajo el mando del entonces Capitán de Fragata Miguel Grau, demostró el valor, la decisión y profundo patriotismo de que estaba animado. En ese combate, en que se jugaba y se defendía la libertad de nuestra América, Elías Aguirre escribió su primera página de gloria en la Historia del Perú. Sigue el curso de su vida, aquel preclaro varón, siempre por la línea recta, y quiere después la suerte que adquiriera su mayor gloria en el combate naval de Angamos, como 2o. Comandante del "Huáscar". Allí, muerto el ínclito Almirante Grau, lo reemplaza, y viendo que los cañones del débil monitor "Huáscar" ya no funcionaban, resuelve atacar al espolón. En ese momento, una bala enemiga le cercena la cabeza y pasa a la gloria para siempre, proclamando la fortaleza de la raza y como un modelo de lo que debe ser el marino de guerra del Perú. Yo deseo, señor Presidente, que por vuestro intermedio se invite a los señores Senadores a ponerse de pie, en homenaje a este preclaro marino paruario.

El señor RUIZ BRAVO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador por Lambayeque.

El señor RUIZ BRAVO. —

Señor Presidente: Conmemórase ayer el centenario del nacimiento de Elías Aguirre, el valiente compañero de Grau en el combate de Angamos, gloria y orgullo de la Nacionalidad, cuyo sentir y emociones ha expresado siempre el Senado de la República.

Reseñar continuamente su vida, como la de todos nuestros héroes, para que sirva de ejemplo y estímulo a la presente y a las futuras generaciones, debe ser uno de nuestros más imperativos deberes, si queremos forjar una Patria grande y fuerte, pues de nada sirve el progreso material de los pueblos, si sus hijos no saben luchar y morir en defensa de sus libertades.

Elías Aguirre, como Cahui-de, José Gabriel Aguilar, Olaya, Zela, Bolognesi, Grau, Alfonso Ugarte, Leoncio Prado, Diego Ferré, y demás cuyos restos reposan en el Panteón de los Próceres y en la Cripta de los Héroes del 79, merece ser recordado así. El "Huáscar", como la fortaleza de Sacsahuamán, las pampas de Junín y Ayacucho y el Morro de Arica, son altares del más puro y santo patriotismo, a los que continuamente debemos ir en peregrinación espiritual, a retemplar

nuestras fuerzas y fe en el porvenir.

Por feliz coincidencia, en momentos en que en nuestra Patria rendíamos homenaje, en la Perla de las Antillas, la bella y emotiva Cuba, hacíanlo también con Mariano Ignacio y Leoncio Prado, como si el Destino hubiera querido nimbar de gloria bajo el sol tropical de América, la imagen de nuestros soldados y el blanco y rojo de nuestra bandera.

Lógico es, señor Presidente, que en mi carácter de Senador e hijo de Lambayeque, en cuya capital, la altiva y viril Chiclayo, nació Elías Aguirre el 10. de Octubre de 1844, rinda homenaje a su memoria y me una al pedido del señor Senador Mavila, para que los señores Senadores se pongan de pie.

El señor PRESIDENTE. — Ruego a los señores Senadores, se dignen ponerse de pie, por breves momentos, en homenaje a la memoria del héroe nacional, Elías Aguirre.

(Los señores Senadores se ponen de pie por algunos instantes).

El señor PRESIDENTE. — Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, se va a pasar lista para computar el quórum de Segunda Hora.

El RELATOR pasa lista, a la que responden los siguientes señores Senadores: Aguirre Morales, Alva, Arévalo, Barreda, de Bracamonte Orbegoso, Cá-

ceres, Dasso, de La Torre, García, Mavila, Miranda, Montagne, Pancorbo, Pastor, Ruiz Bravo, Torres Balcázar y Zapata; Jordán Cánepa y Bustamante Ballivián, Secretarios.

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum reglamentario se pasa a la

ORDEN DEL DÍA

Se aprueba la redacción de la ley que crea en el Departamento de Puno una Colonia Penal Agrícola.

El RELATOR leyó:

Comisión de Redacción

Señor:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. — Créase en el Departamento de Puno, una Colonia Penal Agrícola, que funcionará en la Isla de Taquila.

Artículo 2o. — En ella cumplirán las condenas a relegación, penitenciaría o prisión los sentenciados por el Tribunal Correccional del referido Departamento.

Artículo 3o. — La Colonia Penal Agrícola que se crea por la presente ley, tendrá carácter predominante agro-pecuario, debiendo dotarla el Estado de los recursos y elementos necesarios a dicha finalidad.

Dada, etc.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 26 de Setiembre de 1944.

O. Aguirre Morales. — Emilio Delboy. — H. del Aguila.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben la redacción de la ley que se acaba de leer, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Aprobada.

Se aprueba la redacción de la ley que manda erigir en Tacna monumentos a Zela y a Bolognesi; levantar en el Campo de la Alianza un obelisco conmemorativo de la batalla allí librada; y colocar una placa de bronce en la Municipalidad de Tacna recordatorio de los peruanos muertos en la campaña plebiscitaria de 1926.

El RELATOR leyó:

Comisión de Redacción

Señor:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. — Eríjase en Tacna, un monumento al prócer Francisco Antonio de Zela, que diera en esa ciudad, en 1811, el primer grito de Independencia y encabezara el primer movimiento por la libertad de la Patria.

Artículo 2o. — Eríjase, en la misma ciudad, monumento al Coronel Francisco Bolognesi, Héroe de Arica.

Artículo 3o. — Levántase, en el Campo de la Alianza, un obelisco conmemorativo en homenaje a los jefes, oficiales, soldados y civiles que sucumbieron en esa acción de armas, defendiendo la integridad territorial y la dignidad de la República.

Artículo 4o. — Colóquese en la fachada del Palacio Municipal de Tacna una placa conmemorativa, de bronce, que contendrá, los nombres de los peruanos que murieron en la campaña plebiscitaria de Tacna y Arica en 1926.

Artículo 5o. — El Ministerio de Fomento y Obras Públicas

queda encargado del cumplimiento de la presente ley.

Dada, etc.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 26 de Setiembre de 1944.

O. Aguirre Morales. — H. del Aguila. — Emilio Delboy.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben la redacción de la ley a que se acaba de dar lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Aprobada.

Se levanta la sesión.

Eran las 6 hs.p. m.

Por la Redacción.

José Carlos Llosa G. P.

40^a. SESION ORDINARIA

DIA MARTES 3 DE OCTUBRE DE 1944

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INGENIERO DON ERNESTO DIEZ CANSECO

SUMARIO

PEDIDOS. — Los Senadores señores de La Torre, Jordán Cánepa, Ruiz Bravo, Pancorbo, Cáceres, Arévalo, Barreda, Pastor y Torres Balcázar formulan diversos pedidos, que son tramitados por la Presidencia. — Se levanta la sesión.

A las 5 hs. y 30' p. m., se pasó lista, a la que respondieron los siguientes señores Senadores: Arévalo, Barreda, Bolognesi, Cáceres, de La Torre, García, Manchego Muñoz, Miranda, Montagne, Pancorbo, Pastor, Ruiz Bravo, Torres Balcázar y Zapata; y Jordán Cánepa y Aguirre Morales, Secretarios.

Con licencia, los señores Senadores Alvarez Calderón, Concha, Ganoza Chopitea y Meave Seminario.

En Comisión, los señores Senadores Lozada Benavente, Rubín, Salmón y Silva Elguera.

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum reglamentario, se abre la sesión. Se va a leer el Acta.

El RELATOR leyó el Acta de la sesión anterior.

El señor PRESIDENTE. — Se pueden hacer observaciones al Acta. (Pausa). Si ningún señor Senador las formula, se dará por aprobada. (Pausa). Aprobada. Se va a dar cuenta del Despacho.

OFICIOS

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, respondiendo al pedido del Senador señor ZAPATA, referente al restablecimiento del Consulado Peruano en la ciudad ecuatoriana de Loja.

Del señor Ministro de Gobierno y Policía, dando respuesta al

pedido del Senador señor RUBIN, sobre indemnización a la familia Ulloa Marres, por expropiación de una parte de un inmueble de su propiedad, para el ensanchamiento de la carretera Pan-Americana, en el sector de Chancay.

Del mismo señor Ministro, contestando al pedido del señor Senador BARREDA, relativo a las dificultades que para el comercio y abaratamiento de gasolina subsisten en Puno.

Del mismo señor Ministro, respondiendo al pedido del señor Senador AREVALO, referente a que se aumenten los haberes asignados a los empleados del Ramo de Gobierno y de Correos, Telégrafos y Radiotelegrafía, que prestan servicios en el departamento de San Martín.

Del mismo señor Ministro, dando respuesta al pedido del señor Senador BARREDA, para que se otorgue un subsidio de S/o. 6,000.00, al Concejo Provincial de Puno, destinado a la instalación de una Estación de Radiodifusión.

Con conocimiento de los mencionados señores Senadores, al Archivo.

Del mismo señor Ministro, acusando recibo del oficio de los señores SECRETARIOS, por el que le comunican que, mientras dure la ausencia del señor Senador LOZADA BENAVENTE, desempeñará el cargo de Tesorero del Senado, el señor Senador por Lambayeque, don PEDRO RUIZ BRAVO.

Con conocimiento del Senado, al Archivo.

Del señor Ministro de Agricultura, contestando al pedido del señor Senador SALMON, relativo a la carencia de azúcar en los lugares de expendio.

Con conocimiento del mencionado señor Senador, al Archivo.

Del señor Presidente de la Cámara de Diputados, enviando, en revisión, el proyecto por el cual se crea, en la provincia de Caylloma, el distrito de San Antonio de Chuca.

Del mismo señor Presidente, enviando, en revisión, el proyecto en virtud del cual se eleva, a la categoría de ciudad, la villa de Chulucanas, capital de la provincia de Morropón, en el departamento de Piura.

Pasaron a la Comisión de Demarcación Territorial.

Del mismo señor Presidente, enviando, en revisión, el proyecto por el cual se comprende, en los beneficios del artículo 2o. de la ley No. 9824, a los obreros dependientes del Estado.

A las Comisiones Auxiliares de Legislación y de Hacienda.

Del mismo señor Presidente, enviando, en revisión, el proyecto en virtud del cual se concede gracia de indulto al reo José Lora y Carrillo, del tiempo que le falta para cumplir su condena.

A la Comisión de Justicia.

Del mismo señor Presidente, enviando, en revisión, el proyecto por el cual se da el nombre de "Plaza República de Cuba" y "Avenida Cuba", respectiva-

mente, a la Plaza y Avenida Confraternidad de esta capital.

El señor de LA TORRE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por el Cuzco.

El señor de LA TORRE. — Señor Presidente: La iniciativa que viene de la Colegisladora, y que flotaba ya en el ambiente público, traduce el sentimiento de honda fraternidad que une al Perú con la muy noble nación cubana. El reciente homenaje que se ha rendido a nuestra Patria con la glorificación de figuras heroicas de nuestra historia, ha tocado las fibras más delicadas de nuestra peruanidad y de nuestro acendrado americanismo, reafirmando, aún más, si cabe, los vínculos de indestructible amistad que ligan a ambos países.

Animado por los sentimientos de admiración que despierta la epopeya de la Independencia Cubana, forjada por sufrimientos, contrastes, triunfos y rebelías, que se encarnaron en los magníficos paladines de acerado temple, llamados Céspedes, Martí, Agramonte, García y otros, considero que el proyecto venido en revisión, para perennizar en el bronce esos hechos y el recuerdo de sus próceres, ya inmortalizados en la conciencia del Continente, debe ser dispensado de los trámites reglamentarios, a fin de que sea aprobado, preferentemente, con el fervor y la profunda simpatía que sentimos

por la bien calificada “Perla de las Antillas”.

Esta ley, será también un testimonio de la hidalguía de nuestro pueblo, que sabe corresponder el afecto que se le brinda, marcando, una vez más, su gran espíritu de solidaridad americana.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que acuerden dispensar del trámite de Comisión al proyecto a que se ha referido el señor Senador por el Cuzco, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordada la dispensa del trámite de Comisión, pasa el proyecto a la Orden del Día.

De los señores Secretarios de la misma Cámara, transcribiendo el pedido formulado por los Diputados señores Carlos P. Valderrama y Ernesto More, para que se recomiende a la Comisión Principal de Presupuesto del Senado, se sirva considerar el aumento de la subvención acordada a los Municipios de la República, en el ejercicio presupuestal del año próximo.

A las Comisiones Principal de Presupuesto, acusándose recibo.

Del señor Senador ALVAREZ CALDERON, solicitando prórroga de licencia por 30 días.

A la Orden del Día.

DICTÁMENES

De la Comisión de Redacción, en la ley que autoriza al Poder Ejecutivo para efectuar transfe-

rencias de Partidas por las sumas de S/o. 80,000.00, S/o. 70,000.00 y S/o. 40,000.00, con el fin de habilitar las partidas Nos. 64, 272 y 238 del Pliego de Gobierno y Policía, del Presupuesto General vigente.

De las Comisiones de Salud Pública y Principal de Presupuesto (Segunda), que quedara en Mesa en la sesión anterior, en el proyecto venido en revisión, por el cual se dispone que los fondos provenientes de la Partida No. 311 del Pliego de Salud Pública y Asistencia Social, del Presupuesto General de la República en vigencia, que se encuentran sin aplicación, se destinan a la instalación de un Puesto de Primeros Auxilios en la ciudad de Huancapi, capital de la provincia de Fajardo.

De la Comisión Auxiliar de Legislación, en el proyecto suscrito por el señor Senador ZAPATA, en virtud del cual se modifica el artículo 1089 del Código de Procedimientos Civiles.

De la misma Comisión, en el proyecto suscrito por el señor Senador ZAPATA, por el cual se deroga el artículo 6o. de la ley No. 7793.

Los anteriores dictámenes pasaron a la Orden del Día.

De la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con sólo dos firmas, en las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a la ley que declara comprendidos en los beneficios de la No. 8435, a los empleados estables de las Juntas Pro-Desocupados

y de la Comisión Distribuidora de Fondos.

El señor TORRES BALCAZAR. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Lima.

Del señor TORRES BALCAZAR. — Señor Presidente: Como el Senador señor Estremadoyro no se encuentra en Lima, y es miembro de la Comisión informante, solicito la dispensa de la firma que falta en el dictamen de que se acaba de dar cuenta.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que acuerden la dispensa solicitada, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordada.

PROYECTOS

Del Senador señor AGUIRRE MORALES, elevando a la categoría de Villa, con el nombre de Sausa, el pueblo de Tambo, de la provincia de Jauja.

Admitido a debate, a la Comisión de Demarcación Territorial.

De los Senadores señores MAVILA y ZAPATA, autorizando al Poder Ejecutivo para ceder, a perpetuidad, al "Club Social Magdalena del Mar", el terreno fiscal, situado en el distrito del mismo nombre, que actualmente ocupa.

Admitido a debate, a la Comisión Auxiliar de Hacienda.

Del Senador señor AREVALLO, comprendiendo a los jefes y empleados en servicio activo de la Dirección General de Justicia, del Ministerio del Ramo, como asociados facultativos de la Mutualista Judicial, establecida por la ley No. 8385.

Admitido a debate, a la Comisión Auxiliar de Legislación.

PEDIDOS

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Siendo indispensable la realización de obras de saneamiento en la ciudad de Humay, capital del distrito de su nombre, de la provincia de Pisco, solicito se oficie al señor Ministro de Fomento, a fin de que, por las dependencias técnicas de su cargo, se hagan los estudios y presupuestos necesarios para la instalación de los servicios de agua y desagüe en la referida ciudad.

Lima, 3 de Octubre de 1944.

Rómulo Jordán Cánepa.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio solicitado por el señor Senador por Ica.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Indiscutiblemente, las autoridades del Ministerio de Agricultura, interpretando los propósitos del Gobierno, se ocupan del problema de las subsistencias; y tratan, por cuantos medios están a su alcance, de proporcionarlas

a la ciudadanía en las mayores cantidades y mejores condiciones posibles; pero es el caso que, pese a su labor y a sus esfuerzos, muchos artículos, que el país produce en abundancia, escasean y se expenden a precios elevados, sin causa justificada.

Tal sucede con el azúcar, producto que actualmente, y no obstante las órdenes impartidas por el Ministerio del Ramo, para que no falte en las bodegas y demás establecimientos de su género en Lima, Callao y balnearios, es difícil conseguir, teniendo sus pobladores que recorrer largas distancias para encontrar dónde se les expendan 100 o 150 gramos, por negarse los bodegueros a venderles mayor cantidad; y, según informes que tengo, igual anomalía ocurre en el resto de la República.

En efecto, me escriben de Chiclayo que el azúcar escasea en forma alarmante, afirmación que he visto confirmada en telegrama publicado en "El Comercio" de esta capital el 26 de Setiembre último, según el cual, en "El Tiempo" de esa ciudad, apareció un artículo al respecto, estimando que tal situación se debía quizás, a que los comerciantes ocultaban ese producto para enviarlo a otras poblaciones, en donde les abonaban precios superiores a los señalados por la Dirección de Alimentación.

Como es posible que aquí suceda igual cosa, estimo que urge tomar en el día las medidas que impidan y repriman severamen-

te ese abuso, y, con tal fin, solicito, señor Presidente, que se reitere oficio al señor Ministro de Agricultura, con el objeto de que se sirva investigar las causas por las que, pese a las disposiciones que ha dictado su Despacho, para que se expenda en todo el país, el azúcar que se requiere para cubrir las necesidades de los consumidores, continúa la escasez de tan indispensable producto.

Ruego, también, que se dé publicidad al presente pedido, junto con el interesante oficio que enviara al Senado el referido señor Ministro, en respuesta al que se le dirigiera haciéndole conocer mi intervención anterior sobre el mismo asunto.

Lima, 2 de Octubre de 1944.

Pedro Ruiz Bravo.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido del Senador señor Ruiz Bravo. Los señores Senadores que acuerden su publicación, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordada.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

El señor Julio Zavaleta Flores, Administrador del Fundo "Santa Rita", de la provincia de Urubamba, del departamento que tengo el honor de representar, me ha dirigido con fecha 9 del mes en curso, una comunicación, manifestando que, en el citado Fundo, se encuentran u-

bicadas las ciudades arqueológicas de "Huyñay-huayna", "Fuyo-para-marca", "Sayacmarca" y "Machupiccho", a las que se llega, como única vía de acceso, por un puente de propiedad de la Hacienda, situado a la altura del kilómetro 104, del ferrocarril del Cuzco a Santa Ana, y tendido sobre el río Vilcanota.

Como dicho puente constituye el paso obligado para trasladarse a esas legendarias ciudades, de gran valor arqueológico; y tiene que soportar un constante tránsito, tanto por el uso que de él hacen los numerosos turistas, como también por los naturales menesteres derivados de las labores diarias de la Hacienda, aparte de la acción destructora del tiempo, es indispensable proceder inmediatamente a su reparación; pues, de lo contrario, quedará inutilizada totalmente la única vía de acceso a esas maravillosas ruinas.

Manifiesta, además, el señor Zavaleta, que él, por su parte, en varias oportunidades, ha subvenido a los gastos de reparación del puente; pero que, por ahora, no le es posible hacerlo, debido a su difícil situación económica; por lo que me pide que gestione del Ministerio respectivo, la concesión de un subsidio de S/o. 3,000.00, por una sola vez, para atender a los gastos en referencia.

Como estimo, señor Presidente, atendible la petición que formula el señor Zavaleta, ya que se trata de la conservación de una vía de comunicación de utilidad

nacional, ruego que se oficie al señor Ministro de Fomento y Obras Públicas, a fin de que se sirva procurar se conceda al señor Zavaleta el subsidio de S/o. 3,000.00 que solicita para la reparación del puente sobre el río Vilcanota, o que élla se lleve a cabo por cuenta del Estado.

Lima, 2 de Octubre de 1944.

José Sebastián Pancorbo.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido, señor Senador.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

He recibido la transcripción de los certificados de análisis de las aguas termales de Ticapampa, Olleros, Monterrey y Chancos, del departamento de Ancash, a mérito de un pedido que formulé el mes pasado, por lo que quedo muy agradecido.

Para completar mi plan, necesito tener, también, los análisis de las aguas termales de Carhuaz-Caraz, y los de las minero-medicinales de Conococha (Luis Pardo), que fueron analizadas por el Cuerpo de Ingenieros de Minas con posterioridad a las termales antes mencionadas.

Por esta razón, ruego, señor Presidente, que, por Secretaría se oficie al señor Ministro de Fomento, para que se digne recomendar al Cuerpo de Ingenieros de Minas, que complete mi pedido anterior, remitiendo los certificados de análisis de las

aguas correspondientes a Carhuaz-Caraz y Conococha.

Lima, 3 de Octubre de 1944.

Emiliano Cáceres.

El señor PRESIDENTE. — Se enviará el oficio solicitado por el señor Senador por Ancash.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

En el incendio que se produjo en la Biblioteca Nacional, desapareció el expediente que contenía los informes evacuados por las autoridades de Ancash, sobre el proyecto de ley que tengo presentado para la división de la provincia de Santa, con su capital Chimbote, y la de Casma con su capital la ciudad del mismo nombre, y en el que se encontraban, también, los informes emitidos por la Sociedad Geográfica.

Como los funcionarios de esta Institución, me han manifestado que, hace meses, han solicitado de las autoridades de Ancash, el envío del duplicado de esos informes desaparecidos, ruego, señor Presidente, se sirva disponer que se oficie al señor Ministro de Gobierno, recomendándole que imparta orden telegráfica al señor Prefecto de ese departamento, a fin de que remita el duplicado de dicho informe, así como los emitidos por el Subprefecto de Santa y los Alcaldes de Chimbote y Casma, a la Sociedad Geográfica, con el objeto de que ese Cuerpo Consultivo

pueda reconstruir el expediente desaparecido y enviarlo al Senado a la brevedad posible.

Lima, 3 de Octubre de 1944.

Emiliano Cáceres.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido, señor Senador.

El señor AREVALO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por San Martín.

El señor AREVALO. — Señor Presidente: El Poder Ejecutivo, hace ya largos meses, atendiendo a gestiones mías, resolvió, previos los estudios respectivos, asignar una partida de ventiocho mil soles para la instalación del servicio de luz eléctrica en la ciudad de Moyobamba, capital del departamento que represento. Se han pedido ya, con el empeño del caso, las respectivas propuestas a diversas casas comerciales; pero no todas han contestado, seguramente porque la situación que atraviesa el mundo entero, les ha impedido hacerlo.

Como hay dos o tres firmas comerciales que han contestado en el sentido de que están en condiciones de verificar dicha instalación, de acuerdo con las especificaciones y estudios hechos por un Ingeniero del Estado, creo, señor Presidente, que, dado el interés que pone el Gobierno en la ejecución de esa clase de obras, que bastará que se diri-

ja por Secretaría un oficio en mi nombre al señor Ministro de Fomento y Obras Públicas, para que designe a la firma comercial que verificará la instalación del servicio de luz eléctrica en Moyobamba; de acuerdo, por supuesto, con los intereses fiscales y con la certidumbre de que la obra será bien ejecutada.

Estoy seguro de que mi petición acelerará la realización de esa obra, que es fundamental para Moyobamba; lamentando eso sí, una vez más, que el departamento de San Martín no tenga hasta hoy una sola instalación de luz eléctrica, beneficio del que disfrutaban todas las capitales de los departamentos de la República, y aún las de provincias y distritos.

También, señor Presidente, voy a rogar a la Mesa se sirva disponer se oficie al Ministerio de Fomento, recomendándole que, a la brevedad posible, designe al Ingeniero que deberá practicar los estudios del caso para las obras de saneamiento que se ejecutarán en el fundo "La Chalaca", para que pueda cumplirse la ley que determina la adjudicación de lotes hasta de 300 metros cuadrados, a las familias compuestas de más de cuatro miembros y que fueron expulsados de Chile, a partir del año 1910. Dicha ley, señor Presidente, con la que la Nación trató de mitigar la miseria y el dolor de quienes, en aras de su patriotismo, fueron expulsados y privados de sus propiedades, fue promulgada hace ya algunos a-

ños. Pero, eso no obstante, los terrenos no han podido ser adjudicados, porque todavía no han sido cumplidas las formalidades legales que prescribe la ley en referencia, como son las relacionadas con las obras previas de saneamiento.

El señor PRESIDENTE. — Se enviarán los oficios que ha indicado el señor Senador por San Martín.

El señor BARREDA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Senador por Puno.

El señor BARREDA. — Señor Presidente: Con motivo de la presentación que hice la semana pasada del proyecto de creación de la provincia de Choquehuanca, con su capital el pueblo de San Jerónimo de Asillo, en el departamento de Puno, he recibido una veintena de telegramas congratulatorios de las instituciones sociales, de los centros deportivos, de la Sociedad de Artesanos y de comerciantes y vecinos del distrito de Asillo y aún de las damas de esa importante localidad. Se ve, por ellos, el gran alborozo y la satisfacción que ha causado la presentación del proyecto de creación de esa provincia, que contribuirá a colmar una aspiración hondamente sentida.

Pero también he recibido al respecto, varios telegramas de protesta de los vecinos de la capital de la provincia de Azángu-

ro, en la cual se ha producido cierta alarma, temiendo que se trate de una desmembración de la provincia.

Yo quiero dejar constancia, con tal motivo, de que, al presentar el proyecto de creación de la provincia de Choquehuanca, no tuve otro propósito que el de dar curso a las legítimas aspiraciones de un pueblo, atendiendo las sugerencias formuladas en un memorial firmado por más de trescientos vecinos de Asillo, en que exponían no solamente las razones existentes para la creación de esa provincia, sino también acompañando un plano para el efecto y ofreciendo enviar hasta una monografía de la nueva provincia, lo que prueba que la creación de la misma obedecía a un anhelo muy viejo de los habitantes de Asillo, los cuales hace ya más de doce años, constituyeron un Comité Pro-Creación de la Provincia de San Jerónimo de Asillo; Comité que ha trabajado activamente, que ha hecho mucha propaganda sobre el particular; y que ha llegado a formar el plano y hasta una monografía de la nueva provincia.

Yo quiero, señor Presidente, dejar constancia de que no tengo ningún interés en violentar la aprobación de este proyecto; y que más bien dejo a la serenidad de la Cámara su contemplación. Pero, para tal fin, ruego que se pida, como cuestión previa, un informe detallado a la Sociedad Geográfica de Lima y a las autoridades políticas y ad-

ministrativas del departamento de Puno, para que se tenga un juicio completo sobre el cual pueda pronunciarse la Comisión de Demarcación Territorial. Deseo que se envíen los telegramas que he recibido a la citada Comisión.

El señor PRESIDENTE. — Así se hará, señor Senador.

El señor PASTOR. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Senador por Puno.

El señor PASTOR. — Señor Presidente: Lo mismo que mi distinguido compañero de representación por Puno, creo indispensable dejar constancia de mi punto de vista sobre este asunto. Yo también he recibido varios telegramas que apoyan la creación de esa provincia, procedentes del distrito que aspira a ser capital de la misma, como es natural. Pero también he recibido muchos telegramas de protesta y de resistencia violenta de la ciudad de Azángaro, capital de la provincia del mismo nombre, que cree que se desmedra su importancia al pretender dividirla.

Las opiniones de los vecinos, desde los puntos de vista técnico y nacional, tienen una importancia relativa, porque están siempre en oposición con las aspiraciones o los factores contrarios que en tales casos imperan. Pero mi punto de vista, señor Presidente, es favorable, en tesis general, en el sentido de que en el

departamento de Puno, lo mismo que en toda la República, seguramente, urge una completa rectificación de la demarcación política. Creo que en Puno, como en ninguna otra parte, dada su inmensa población, conviene estudiar el punto integralmente y con criterio científico, haciendo una revisión especial de su demarcación territorial; y no sólo en Puno, si no en toda la República, de acuerdo con el proyecto que tuve ocasión de apoyar en la Constituyente, con la autoridad del Dr. Emilio Romero, quien lo presentó.

En el Perú, previamente a todo proyecto de esta índole, es conveniente ver el aspecto de la cuestión de la demarcación integral, que es de tanto interés para el país; de modo que, dentro de este concepto, yo estoy de acuerdo con la tesis de estructurar una provincia más en el departamento de Puno, pero no en la forma, que se ha hecho, porque creo que debe crearse la nueva unidad con más congruencia, tomando distritos de otra provincia y no de la de Azángaro que, en este caso, es la perjudicada.

Ya que se toca este punto, —y sin referirme al proyecto presentado por mi compañero el Senador señor Barreda— sino, en general a cualquier otro, creo que el momento político no es propicio para esta clase de alteraciones en la demarcación territorial, porque casi siempre, salvando la buena fe de los que proponen nuevas creaciones de provincias, los pueblos ven en

éllas ambiciones políticas ocultas que levantan suspicacias; pues el público se pregunta ¿quién querrá ser diputado? Y, sin casi siempre, con toda seguridad, se agitan los hervideros políticos de la región afectada y los candidatos a diputaciones; y los amigos y enemigos de los Representantes actuales, aprovechan la ocasión para alterar el ambiente; de manera que la atmósfera es poco propicia no sólo en lo que a Puno se refiere sino en todas partes, para esta clase de proyectos cuando se inicia el alza de la temperatura política al estar ya próximo el proceso electoral.

Estos son los puntos de vista que he querido exponer; y pido, señor Presidente, que consten en el Acta.

El señor PRESIDENTE. — Constarán las palabras del señor Senador por Puno.

El señor TORRES BALCAZAR. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Senador por Lima.

El señor TORRES BALCAZAR. — Señor Presidente: El año pasado presenté, en unión del Senador por Lambayeque, señor Ruiz Bravo, un proyecto de ley concediendo goces a los empleados meritorios de la Administración Pública. El proyecto fue enviado al Poder Ejecutivo para informe, por las Comisiones que debían dictaminar. Posteriormente, un grupo de se-

ñores Senadores pidió que las Comisiones dictaminaran sin oír al Poder Ejecutivo, que no había informado aún.

Como ha transcurrido mucho tiempo y las Comisiones no han emitido el correspondiente dictamen, ruego a la Presidencia se digne consultar a la Cámara si acuerda dispensar al proyecto del trámite de Comisión.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que acuerden la dispensa solicitada por el señor Senador por Lima, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordada la dispensa, pasa el proyecto a la Orden del Día.

El señor AREVALO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por San Martín.

El señor AREVALO. — Tengo que demandar, por breves minutos, la atención de la Cámara, para ocuparme del problema creado alrededor del incumplimiento del Decreto Gubernativo expedido en Julio último, por el que se asigna a los empleados particulares el sueldo mínimo de cien soles a los varones y de setentecincos soles a las mujeres, que los empleadores tratan de burlar en distinta forma.

En oportunidad anterior, me referí a este problema, con la adhesión valiosa del Senador por Lambayeque, señor Ruiz Bravo; y hoy me veo en el caso

de prestar apoyo al reclamo que han formulado las empleadas de una agencia de venta de artículos eléctricos, establecida en Lima, la que no ha tenido escrúpulo alguno para solicitar, por aviso, nuevas empleadas, asignándoles setenticinco soles de sueldo, en armonía con lo establecido en el mencionado Decreto; pero esto lo ha hecho con el fin de reemplazar a empleadas con muchos años de servicios, y que ganan, actualmente, cien, ciento veinte y ciento cincuenta soles mensuales; habiendo dicha agencia señalado el plazo de noventa días para que cesen en el empleo; pretendiendo, así, desalojar de sus puestos de trabajo a quienes tienen un sueldo mayor que el fijado por el Poder Ejecutivo.

Como considero, señor Presidente, que esta situación debe ser conocida por el señor Ministro de Justicia y Trabajo, solicito que se le envíe un oficio, transcribiéndole mis palabras; y recomendándole que dicte las

disposiciones convenientes para evitar la burla, que se está haciendo, del noble propósito del Poder Ejecutivo al señalar el sueldo mínimo para los empleados particulares de Lima, Callao y balnearios, tanto varones como mujeres.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio, señor Senador. Se va a computar el quórum para la Segunda Hora.

El RELATOR pasó lista, a la que respondieron los siguientes señores Senadores: Arévalo, Barreda, Bolognesi, Cáceres, de La Torre, García, Manchego Muñoz, Miranda, Montagne, Pancorbo, Pastor, Ruiz Bravo, Torres Balcázar y Zapata; y Jordán Cánepa y Aguirre Morales, Secretarios.

El señor PRESIDENTE. — Se levanta la sesión.

Eran las 6 hs. y 15' p. m.

Por la Redacción.

Miguel A. Pasquale.

41^a. SESION ORDINARIA

DIA MIERCOLES 4 DE OCTUBRE DE 1944

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INGENIERO DON ERNESTO DIEZ CANSECO

SUMARIO .

PEDIDOS. — *Los Senadores señores Ruiz Bravo, Pancorbo, Aguirre Morales, Pastor, Arévalo, Bustamante Ballivián y de La Torre, formulan diversos pedidos que son tramitados por la Presidencia.* — **ORDEN DEL DIA.** — *Se acuerda licencia al Senador por Lima, señor Álvarez Calderón.* — *Sin debate se aprobó el temperamento adoptado por la Cámara de Diputados para tomar como redacción el texto del proyecto sancionado por ambas Cámaras, que establece normas para los casos de clausura por liquidación voluntaria, de centros de trabajo cuya producción o actividad sea de interés general a juicio del Gobierno.* — *Sin debate y sucesivamente, se aprueban los dictámenes de la Comisión de Redacción en las siguientes leyes: Autorizando la transferencia de partidas por un total de S/o. 190,000.00, en el Pliego de Gobierno; — Disponiendo que el Juzgado de Menores, de Puno, además de sus funciones específicas tendrá jurisdicción como Juzgado de Trabajo y para revisar procesos provenientes de Juzgados de Paz; y convirtiendo el Juzgado de Trabajo de Puno, en Juzgado de Instrucción; y creando una Sociedad de Beneficencia Pública en la capital de la provincia de Azángaro.* — *Dispensado del trámite de Comisión y sin debate, se aprueba el proyecto en revisión, disponiendo que la Plaza y la Avenida Confraternidad de la ciudad de Lima, se denominarán "Plaza República de Cuba" y "Avenida Cuba", respectivamente, y mandando erigir en la Plaza República de Cuba, un monumento a la gloria de los héroes de la Independencia Cubana.* — *A solicitud del señor Senador de La Torre se acordó tomar como redacción de la ley la del proyecto sancionado y comunicar esta decisión a la Cámara de Diputados sin esperar la aprobación del Acta.*—*Prevía la lectura del proyecto del señor Senador García, dispensado del trámite de Comisión, dispo-*

niendo que el Consejo Nacional de Conservación y Restauración de Monumentos Históricos levantará el inventario de las joyas, objetos de culto y obras de arte existentes en todas las iglesias y conventos de la República, intervienen los señores Sandores García, Pastor, Bustamante Ballivián y Montagne. — Se levanta la sesión.

A las 5 hs. y 50' p. m., se pasó lista, a la que respondieron los Senadores señores Alva, Arévalo, Barreda, de Bracamonte Orbegoso, Brandariz, Cáceres, de La Torre, García, Manchego Muñoz, Mavila, Miranda, Montagne, Pancorbo, Pastor, Ruiz Bravo, Torres Balcázar, Zapata y Bustamante Ballivián; y Jordán Cánepa y Aguirre Morales, Secretarios.

Faltaron: con licencia, los Senadores señores Alvarez Calderón, Concha, Ganoza Chopitea y Meave Seminario; en comisión, los Senadores señores Lozada Benavente, Rubín, Salmón y Silva Elguera.

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum de ley, se abre la sesión. Se va a leer el Acta de la anterior.

El RELATOR da lectura al mencionado documento.

. El señor PRESIDENTE. — En observación el Acta. (Pausa). Si no se formula alguna, se dará por aprobada. (Pausa). Aprobada el Acta.

DESPACHO

El RELATOR da cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Hacienda, respondiendo al pedido del señor Senador PASTOR, referente al contrabando de ganado en la frontera Perú-Boliviana.

Del señor Ministro de Gobierno, dando respuesta al pedido del señor Senador SILVA ELGUERA, relativo a la construcción de un local para el funcionamiento de los servicios a cargo de la Oficina de Correos y Telégrafos de Huaraz.

Del mismo señor Ministro, contestando al pedido del señor Senador SILVA ELGUERA, para que se aumente la dotación del personal de la oficina de Correos y Telégrafos de Huaraz.

Del mismo señor Ministro, respondiendo al pedido del señor Senador RUBIN, para que se mejore la situación del personal de carteros de la Administración de Correos de Lima.

Del mismo señor Ministro, dando respuesta al pedido de los señores Senadores MONTAGNE y MAVILA, sobre creación de oficinas de correos y de estaciones radiotelegráficas; habilitaciones de diversas plazas, así como aumento de haberes a los empleados del Ramo, que prestan servicios en el departamento de Loreto.

Con conocimiento de los mencionados señores Senadores, los anteriores oficios pasaron al Archivo.

Del señor Ministro de Guerra, emitiendo informe en la solicitud presentada por el Teniente Coronel don Hernán Delgado, para que se le llame al servicio.

A la Comisión Principal de Guerra.

Del señor Ministro de Justicia y Trabajo, respondiendo al pedido del señor Senador AGUIRRE MORALES, para que se envíe a la Biblioteca Municipal de Huancayo, "Alejandro Deustua", las publicaciones que edite ese Ministerio.

Del mismo señor Ministro, dando respuesta al pedido formulado por los señores Senadores AGUIRRE MORALES y PIELAGO, para que en el proyecto de Presupuesto General de la República para el año de 1945, se consignent las partidas necesarias para el sostenimiento de plazas de Amanuenses en cada uno de los Agentes Fiscales.

Del mismo señor Ministro, contestando al pedido del señor Senador BOLOGNESI, relacionado con las necesidades de la Cárcel Central de Piura.

Del mismo señor Ministro respondiendo al pedido del señor Senador PASTOR, relativo a la construcción de la nueva Cárcel de Ayaviri, capital de la provincia de Melgar.

Con conocimiento de los mencionados señores Senadores, los

anteriores oficios pasaron al Archivo.

Del mismo señor Ministro, manifestando que en atención al pedido de la Comisión de Justicia, que ha solicitado informe a la Corte Suprema de Justicia sobre el proyecto suscrito por el señor Senador PASTOR, en virtud del cual se crea una nueva Sala en la Corte Superior de Puno y Madre de Dios.

A la Comisión que pidió el informe.

Del señor Ministro de Educación Pública, respondiendo al pedido del señor Senador URDANIVIA GINES, para que se establezca una Escuela Normal para Mujeres, en Tacna.

Del mismo señor Ministro respondiendo al pedido del señor Senador JORDAN CANEPA, relativo a la creación de una sección especial de Agricultura en el Colegio "Pardo" de Chincha.

Con conocimiento de los mencionados señores Senadores, al Archivo.

Del señor Presidente de la Cámara de Diputados, comunicando que la Colegisladora aprobó el proyecto del Poder Ejecutivo que le fuera enviado en revisión, que establece normas para los casos de clausura por liquidación voluntaria, de centros de trabajo cuya producción o actividad sea de interés general a juicio del Gobierno, habiendo acordado, además, tomar como redacción el texto del mismo.

A la Orden del Día.

Del mismo señor Presidente, enviando en revisión, el proyecto en virtud del cual se eleva a la categoría de Ciudad, las villas de San Ignacio y Bellavista, capitales de los distritos de los mismos nombres, en la provincia de Jaén, del departamento de Cajamarca.

A la Comisión de Demarcación Territorial.

Dos, de los señores Secretarios de la misma Cámara, comunicando que la Colegisladora aprobó las redacciones de las siguientes leyes: la que manda establecer en la isla de Taquilla, del departamento de Puno una Colonia Penal Agrícola; y la que dispone erigir en Tacna, monumentos conmemorativos a don Francisco Antonio de Zela y al Coronel Francisco Bolognesi; levantar en el Campo de la Alianza un obelisco en homenaje a los que sucumbieron en esa acción de armas, y la colocación de una placa de bronce, con los nombres de los peruanos que murieron en la campaña plebiscitaria de Tacna y Arica en 1826.

A sus antecedentes.

Cuatro, de los mismos señores Secretarios, comunicando que han sido puestos en conocimiento de su Comisión Principal de Presupuesto los pedidos formulados por los siguientes señores Senadores: de LA TORRE, para que se consigne en el proyecto de Presupuesto General de la República para el próximo año, una partida destinada al Reformatorio de Menores del Cuzco; JORDAN CANEPA, para que,

igualmente, se consigne en el mismo proyecto de Presupuesto, una partida de S/o. 12,000.00., a fin de que pueda funcionar la Sección Agrícola del Colegio "Pardo" de Chíncha; y MONTAGNE y MAVILA, recomendando diversas modificaciones en las partidas del Pliego de Agricultura, correspondientes a los servicios de ese Ramo en el departamento de Loreto; y que se consignent tres partidas de S/o. 1,500.00 mensuales, cada una, para subvencionar a los Concejos Provinciales de Coronel Portillo, Requena y Loreto, a fin de que puedan construir sus respectivos locales.

Al Archivo.

MEMORIAL

De los patronos, motoristas y mecánicos de los Remolcadores de las Agencias Marítimas de Mollendo, para que se les comprenda en los beneficios de la ley 4916 y sus ampliatorias.

A la Comisión de Memoriales.

DICTÁMENES

De la Comisión de Redacción, en la ley que dispone que el Juzgado de Menores del Distrito Judicial de Puno, además de las funciones específicas que le respectan conforme a ley, tendrá jurisdicción para actuar como Juzgado de Trabajo.

De la misma Comisión, en la ley que crea en la capital de la provincia de Azángaro, una Sociedad de Beneficencia Pública.

De la Comisión Principal de Guerra, en las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo, a la ley sobre atención a los Cadetes, Sub-Oficiales y Clases de los Institutos Armados, que contraigan la enfermedad de la tuberculosis estando en servicio.

A la Orden del Día.

PROYECTO

Del señor Senador PASTOR. para que se erija en la ciudad de Puno, un monumento que perennice la memoria de Manco Capac.

Admitido a debate, a la Comisión de Educación Pública.

PEDIDOS

El señor PRESIDENTE. — Se va a tramitar los pedidos escritos que hay en Mesa.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Animadas del laudable propósito de perfeccionar sus conocimientos, un grupo de damas peruanas, entre las que se contaban las señoritas Teresa y Berta San Martín, se dirigieron hace pocos años, a los Estados Unidos de Norte América, y venciendo grandes obstáculos, siguen en la actualidad estudios superiores en esa gran nación, en forma merecedora de aplauso, que las hace dignas de contar con el apoyo oficial.

En efecto. De lo expuesto en el artículo que bajo el rubro “Estudiantes Peruanos en los

Estados Unidos” publicada en su segunda edición “El Comercio” de esta capital el 30 de Setiembre último, se desprende que las señoritas San Martín no sólo siguen brillantemente, los estudios concernientes a la profesión que han escogido, sino que se dedican a relieves y hacer conocer la importancia y riqueza de nuestra Patria en todo orden de cosas, ya sea dictando conferencias que versan sobre temas históricos, geográficos, culturales, sociales, arqueológicos y etnográficos, o bien mediante actuaciones culturales que no sólo les concitan muchas simpatías y aplausos, sino que reportan gran utilidad para nuestro país, pues contribuyen sobremanera, a la tarea de hacer conocer y apreciar al Perú en un medio de tanta importancia como es el de los Estados Unidos.

Además, una de ellas, la señorita Teresa San Martín, desplegó gran actividad en los días en que se firmara en la ciudad de Río de Janeiro, el Tratado de Paz con la vecina República del Ecuador, publicando artículos en la prensa norte-americana, en los que demostró la justicia que le asistía al Perú en dicho asunto y el elevado espíritu americanista, amante de la unión y confraternidad continental que nos anima.

En la Legislatura anterior solicité que el Estado atendiera a la educación de las referidas señoritas Teresa y Berta San Martín, solicitud que hoy, en mérito de la labor que están realizando

en bien de nuestra Patria, voy a reiterar; y en tal virtud, señor Presidente, pido se oficie al señor Ministro de Educación Pública, manifestándole se sirva disponer que se continúe atendiendo económicamente, a la educación en los Estados Unidos de Norte América, de las referidas señoritas, y adjuntándole el recorte de "El Comercio" a que he hecho mención.

Lima, 4 de Octubre de 1944.

Pedro Ruiz Bravo.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio conforme lo solicita el señor Senador por Lambayeque.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

En la provincia de La Convención, del departamento que tengo el honor de representar, se viene advirtiendo, desde hace algún tiempo, gran dedicación a la cría de abejas, para lo que han llevado de Arequipa y otros lugares de la República, diferentes especies que, en la actualidad, convenientemente adaptadas en criaderos técnicamente instalados, producen rendimiento apreciable de miel, que es una industria bastante lucrativa.

Entre los dedicados a esta industria en la provincia, se destaca por su conocimiento técnico de la materia, el señor Manuel M. Monterroso; así lo afirma el Alcalde del Concejo Municipal de La Convención, en oficio que

me ha dirigido y que remito a la Mesa, pidiéndome que procure el nombramiento del señor Monterroso como técnico apícola de la provincia, para que pueda dirigir la crianza de esos insectos, aumentando la producción de la miel.

En esta virtud solicito, señor Presidente, que se oficie al señor Ministro de Agricultura, con remisión del oficio en referencia, a fin de que sirva nombrar Técnico Apícola de la provincia de La Convención al señor Manuel Monterroso, teniendo en cuenta para ello, los largos años de práctica que posee en la materia y la importancia que para la provincia significa la industria productora de la miel de abejas.

Lima, 3 de Octubre de 1944.

José Sebastián Pancorbo.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio que solicita el señor Senador por el Cuzco.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

En el Puesto de Primeros Auxilios de Huancayo trabajan dos enfermeros, por turno, que ganan, cada uno, el haber mensual de S/o. 52.50, que es un sueldo de hambre, con el que esos empleados no pueden, por cierto, subvenir a sus más premiosas necesidades. Si se tiene en cuenta ésto y se considera, además, que el trabajo a que están sujetos esos servidores es de lo más intenso, fuera de la responsabi-

lidad que entraña, no cabe duda que se impone mejorarles en su remuneración, que debe ser elevada a un minimum de cien soles al mes.

Para conseguir esta finalidad solicito de Ud., señor Presidente, que se sirva officiar al señor Ministro de Salud Pública transcribiéndole este pedido, que deberá, además, ser puesto en conocimiento de las Comisiones Principales de Presupuesto de ambas Cámaras.

Lima, 4 de Octubre de 1944.

Oswaldo Aguirre Morales.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido del señor Senador por Junín.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Los comuneros de Marcapomacocha, del distrito de su nombre, de la provincia de Yauli, con ese interés que caracteriza a las poblaciones de Junín por todo lo que se relaciona con la instrucción, se hallan empeñados en la construcción de un edificio para el funcionamiento del Centro Escolar con que cuentan; y habiendo tropezado con la imposibilidad de poder adquirir, por no alcanzar para ello los recursos de que disponen, 250 quintales de cemento que son indispensables para la realización del propósito que persiguen, me piden que haga las gestiones necesarias para lograr que ese material les sea proporcionado por el Ministerio de Educación.

Estimo que el pedido merecerá la preferente atención del señor Ministro, si tiene en cuenta que los comuneros tienen hecha ya, cesión del terreno al Estado, por escritura pública; que tienen almacenados, excepción hecha del cemento, todos los materiales necesarios para la construcción del edificio; que han sido abiertas ya, las zanjas para los cimientos; que se trata de un edificio que va a ser levantado de acuerdo con los planos oficiales; y, finalmente, y ésto es lo más importante, que los interesados han reunido, por medio de erogaciones, la suma de S/o. 5,000.00, con la que y con un subsidio de S/o. 1,000.00 que se les ha concedido, tienen contratados los servicios de un albañil que, por el total de esas cantidades —exceptuando el valor del cemento— se ha comprometido a edificar el local.

Ruego, en consecuencia, a la Mesa, que se officie al señor Ministro de Educación, transcribiéndole los términos de este pedido, para que se sirva atenderlo.

Lima, 4 de Octubre de 1944.

Oswaldo Aguirre Morales.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio conforme lo solicita el señor Senador por Junín.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

El distrito de Andamarca, de la provincia de Jauja, es uno de

los más poblados del departamento de Junín, teniendo un alumnado que sobrepasa en número, al de cualquier otra circunscripción de la misma categoría en dicho departamento; y ésto no obstante, carece de centros escolares, que se imponen allí más que en cualquier otra parte, por cuyo motivo tengo que solicitar del señor Ministro de Educación que se sirva disponer que, para el año entrante, sean convertidas en Centros Escolares, en Andamarca, las Escuelas Elementales de varones y niñas que allí funcionan.

Se trata de una imperiosa necesidad, que tengo el convencimiento que habrá de ser atendida por el señor Ministro de Educación, a quien, ruego a la Mesa, se sirva officiar, para el caso, con transcripción de este pedido.

Lima, 4 de Octubre de 1944.

Oswaldo Aguirre Morales.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio que solicita el señor Senador por Junín.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

He recibido del señor Alcalde del Concejo Distrital de Orcotuna, de la provincia de Jauja, dos oficios, dirigidos a las autoridades respectivas, formulando reclamaciones que me piden apoyar.

Uno de ellos tiene por objeto conseguir que se proporcione a ese Concejo la cuota de arroz a

que tiene derecho, para el consumo de los vecinos del lugar, que no le ha sido posible obtener al señor Alcalde, no obstante las gestiones que ha realizado; y el otro, a reclamar respecto de unas liquidaciones por concepto de mojonazgo de coca.

Ambos pedidos, muy justificados, los hace suyos el Senador que suscribe; y para conseguir que sean atendidos, ruego a la Mesa que se sirva officiar al señor Ministro de Agricultura para que atienda la primera de esas solicitudes, y al señor Ministro de Hacienda para que resuelva la segunda, enviando a uno y otro, la comunicación del señor Alcalde de Orcotuna que les respecte.

Lima, 4 de Octubre de 1944.

Oswaldo Aguirre Morales.

El señor PRESIDENTE. — Se pasarán los oficios que solicita el señor Senador por Junín.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

El Senador por Puno que suscribe, bajo el concepto de que la Oficina de Identificación de Arequipa es de carácter regional, y dada la importancia de los datos estadísticos, pide que se oficie al señor Ministro de Gobierno, recomendándole la posibilidad de que dicha Oficina destaque a uno de sus funcionarios técnicos para que efectúe una Estadística Criminal del Sur.

Lima, 4 de Octubre de 1944.

Francisco Pastor.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido del señor Senador por Puno.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Se ha inaugurado con remarkable éxito, la Segunda Exposición de Industrias Manuales controlada por la Dirección Accidental del Ramo del Ministerio de Fomento, en la que se ha podido apreciar el grado de adelanto en que ellas se encuentran y la acción social que realiza el Estado a este respecto, en beneficio del desarrollo industrial del país, dando vida fácil y económica a muchos hogares de modesta condición en diversas de sus principales circunscripciones y atrayendo, por otro lado, a la civilización y a la cultura, a gran parte de la masa indígena, que aún existe diseminada en las serranías, permaneciendo abandonada y perdida como elemento propulsor del progreso patrio.

Toda esa labor del Gobierno, tan importante, no puede quedar relegada sólo a manifestaciones esporádicas como son las Exposiciones Anuales. El país necesita tener el acicate constante de esa labor para que ella rinda sus mejores frutos, y ésto sólo puede lograrse mediante su exhibición, en forma continua, al lado de las manifestaciones particulares de la industria ya organizada.

El Gobierno ya está en camino, como lo ha manifestado el Director de Industrias, que dejó establecido, al hacer la presenta-

ción de la Exposición que comentamos, que el año próximo se encontrará en el local de la Exposición Permanente, un Pabellón destinado a la industria manual controlada por el Estado. Ha llegado el momento de proceder a la construcción del edificio; y por eso solicitamos que, transcribiendo nuestra exposición al señor Ministro de Fomento, se le solicite a él y a las Comisiones de Presupuesto de las Cámaras, la inclusión en el proyecto de Presupuesto para 1945, de la partida para el local de la Exposición Permanente de la Industria Nacional.

En todos los países celosos de que su progreso sea apreciado debidamente por propios y extraños, convencidos de que es la forma primera de encontrar mercado a sus manufacturas y de estimular el desenvolvimiento de sus industrias, se tienen instalados, en palacios suntuosos, las Exposiciones Permanentes de sus industrias. Es llegado el momento de que se haga lo propio en el Perú, con grandes proyecciones para su porvenir.

Lima, 4 de Octubre de 1944.

Pedro Ruiz Bravo. — José Bustamante Ballivián. — Víctor M. Arévalo.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido en la forma que se solicita.

El señor de LA TORRE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por el Cuzco.

El señor de LA TORRE. — Señor Presidente: El Alcalde de la provincia de Espinar me ha dirigido un telegrama comunicando que se ha producido allí un ciclón, que ha causado serios daños en el distrito de Yauri; y solicitando del Gobierno para que en lo posible, se le ayude para reparar los perjuicios sufridos por el vecindario. Yo me permito rogar a la Presidencia que se dignen disponer se pase un oficio al señor Ministro del Ramo, a fin de que vea la forma como se pueda atender a esta solicitud suplicatoria del Alcalde de Espinar.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio que solicita el señor Senador.

Los señores Senadores pueden formular pedidos orales.

El señor PANCORBO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por el Cuzco.

El señor PANCORBO. — Señor Presidente: He escuchado con verdadero interés, el proyecto de ley presentado por el Senador por Puno señor Pastor, para que en la ciudad de Puno, se erija un monumento al Emperador Manco Capac. Considero, señor, un deber mío exponer mi adhesión a dicha iniciativa; y agradeceré al señor doctor Pastor que se sirva aceptarla.

En cuanto al pedido formulado por el señor Senador de La

Torre con motivo del ciclón que ha causado daños en la ciudad de Yauri, capital de la provincia de Espinar, habiendo recibido también, un telegrama análogo, me adhiero a ese pedido.

El señor PRESIDENTE. — Constará la adhesión del señor Senador al proyecto de ley formulado por el señor Senador Pastor, así como al pedido hecho por el señor Senador de La Torre.

Se va a pasar lista, para computar el quórum de Segunda Hora.

—El RELATOR pasó lista, a la que respondieron los Senadores señores Alva, Arévalo, Barrera, de Bracamonte Orbegoso, Brandariz, Cáceres, de La Torre, García, Manchego Muñoz, Mavila, Miranda, Montagne, Pancorbo, Pastor, Ruiz Bravo, Torres Balcázar, Zapata y Bustamante Ballivián; y Jordán Cánepa y Aguirre Morales, Secretarios.

—En este estado y con el quórum de ley, se pasó a la estación de

ORDEN DE DÍA

Licencia al Senador por Lima, señor Alvarez Calderón.

—El RELATOR leyó:

Lima, 3 de Octubre de 1944.

Señores Secretarios del Senado.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para que se sirvan so-

licitar de esa Cámara, se me conceda treinta días de licencia, por continuar delicado de salud.

Dios guarde a ustedes.

Alberto Alvarez Calderón,
Senador por Lima.

—En seguida y sin debate, se acordó la licencia solicitada por el señor Senador por Lima.

El señor de LA TORRE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por el Cuzco.

El señor de LA TORRE. — Deseo, señor Presidente, dejar constancia del sentimiento que nos causa la enfermedad de nuestro distinguido compañero, así como de los votos que formulamos por su restablecimiento.

El señor BUSTAMANTE BALLIVIAN. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Constarán sus palabras señor Senador por el Cuzco.

El señor Senador por Amazonas tiene la palabra.

El señor BUSTAMANTE BALLIVIAN. — Yo me adhiero, señor Presidente, al sentimiento expresado por el señor Senador por el Cuzco, con motivo del impedimento del señor Senador Alvarez Calderón para asistir a las sesiones de la Cáma-

ra, en las que su presencia es tan necesaria para los debates.

El señor PRESIDENTE. — Constarán las palabras del señor Senador.

Redacción de la ley que establece normas para los casos de clausura por liquidación voluntaria, de centros de trabajo cuya producción o actividad es de interés general, a juicio del Gobierno.

Cámara de Diputados

Presidencia

—El RELATOR leyó:

Lima, 3 de Octubre de 1944.

Señor Presidente del Senado.

En sesión de la fecha, la Cámara de Diputados sancionó, previa dispensa del trámite de Comisión, el proyecto de ley y las adiciones complementarias que se sirvió usted enviar para la revisión de esta Cámara, con sus apreciables oficios números 48 y 49 de 28 de Setiembre último, que establecen normas para los casos de clausura por liquidación voluntaria, de centros de trabajo cuya producción o actividad sea de interés general a juicio del Gobierno.

Lo cual tengo la complacencia de comunicar a usted, señor Presidente, para los fines del caso, manifestándole que la Cámara

acordó tomar como redacción el texto del proyecto aprobado.

Dios guarde a usted.

Carlos Sayán Alvarez,
Presidente.

—En seguida y sin debate, se acordó, como lo ha hecho la Cámara de Diputados, tomar como redacción de la ley a que se refiere el oficio que procede, el texto del proyecto aprobado por ambas Cámaras.

Redacciones aprobadas

Sin debate lo fueron las siguientes:

Autorizando diversas transferencias de partidas por un total de S/o. 190,000.00 en el Pliego de Gobierno.

Comisión de Redacción

Señor:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar las siguientes transferencias de partidas en el Pliego de Gobierno y Policía del Presupuesto General vigente.

A la Partida N° 64, la suma de S/o. 80,000.00, de las siguientes partidas:

De la N° 99	S/o.	77,950.00
" " " 135	"	2,050.00
		S/o. 80,000.00

A la Partida N° 272, la suma de S/o. 70,000.00, de las siguientes:

De la N° 135	S/o.	8,950.00
" " " 140	"	11,050.00
" " " 238	"	50,000.00
		S/o. 70,000.00

A la Partida N° 273, la suma de S/o. 40,000.00, de la siguiente:

De la N° 238	S/o.	40,000.00

Dada, etc.

Sala de la Comisión.

Lima, 4 de Octubre de 1944.

Oswaldo Aguirre Morales. — Humberto del Aguila. — Emilio Delboy.

El Juzgado de Menores de Puno, tendrá jurisdicción para actuar como Juzgado de Trabajo en los procesos provenientes de los Juzgados de Paz.

Comisión de Redacción

Señor:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1° — El Juzgado de Menores del Distrito Judicial de Puno, además de las funciones específicas que le respectan conforme a ley, tendrá jurisdicción para actuar como Juzgado de Trabajo y para la revisión de los procesos provenientes de los Juzgados de Paz.

Artículo 2º — Conviértese en Juzgado de Instrucción de Puno, el de Trabajo, instituído por el Presupuesto vigente, conforme a la Partida N° 248 del Pliego de Justicia.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 4 de Octubre de 1944.

Oswaldo Aguirre Morales. — Humberto del Aguila. — Emilio Delboy.

Creando una Sociedad de Beneficencia Pública en la capital de la provincia de Azángaro.

Comisión de Redacción

Señor:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Créase en la capital de la provincia de Azángaro una Sociedad de Beneficencia Pública.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 4 de Octubre de 1944.

Oswaldo Aguirre Morales. — Humberto de Aguila. — Emilio Delboy.

Proyecto en revisión disponiendo que la Plaza y la Avenida Confraternidad, de La ciudad de Lima, se denominarán “Plaza República de Cuba” y “Avenida

Cuba”, respectivamente, y mandando erigir en dicha Plaza un monumento a la gloria de los héroes de la independencia de la República de Cuba.

El RELATOR leyó:

Cámara de Diputados

Presidencia

Lima, 3 de Octubre de 1944.

Señor Presidente del Senado.

Previa dispensa del trámite de Comisión, la Cámara de Diputados aprobó, en la sesión celebrada el día de ayer, el proyecto de ley propuesto por el señor Diputado por Espinar, don José Angel Escalante, por el cual se da el nombre de “Plaza República de Cuba” y “Avenida Cuba”, respectivamente, a la Plaza Confraternidad y Avenida Confraternidad de la ciudad de Lima, proyecto que, en copia, me es honroso remitir a usted, señor Presidente, para su revisión por el Senado.

Dios guarde a usted, señor Presidente.

Carlos Sayán Alvarez,
Presidente.

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º — Desde la promulgación de esta ley, la Plaza Confraternidad y la Avenida Confraternidad de la ciudad de Lima se denominarán “Plaza

República de Cuba” y “Avenida Cuba”, respectivamente.

Artículo 2º — El Poder Ejecutivo erigirá un monumento, costeado por suscripción nacional, a la gloria de los héroes de la independencia cubana en la Plaza República de Cuba.

Artículo 3º — Se convocará un concurso de proyectos para el monumento a que se refiere el artículo anterior, entre escultores peruanos y cubanos, respectivamente.

Dada, etc.

Lima, 2 de Octubre de 1944.

—En seguida y sin debate, fué aprobado el proyecto en revisión que precede, y que fué dispensado del trámite de Comisión.

El señor de LA TORRE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por el Cuzco.

El señor de LA TORRE. — Señor Presidente: Dada la importancia del proyecto, solicito se consulte el acuerdo del Senado para que se tome como redacción de la ley el texto del proyecto y para que se comuniqué esta resolución a la Colegisladora, sin esperar la aprobación del Acta.

—Consultado por la PRESIDENCIA, el pedido del señor Senador por el Cuzco, fué acordado.

Proyecto del Senador señor García, disponiendo que el Consejo Nacional de Conservación y Restauración de Monumentos Históricos levantará el inventario de las joyas, objetos de culto y obras de arte existente en las iglesias y conventos de la República

El RELATOR leyó:

Señor:

En la Legislatura pasada solicité, en el seno de esta Cámara, que se hiciera el inventario de los valiosísimos bienes de las Iglesias del Cuzco. Ese pedido, transmitido al Poder Ejecutivo, motivó la comunicación dirigida por el señor Presidente del Consejo de Conservación y Restauración de Monumentos Nacionales al Primado de la Iglesia Peruana, a fin de que las autoridades eclesiásticas colaboraran en tan urgente e inaplazable obra. Desgraciadamente, la Asamblea Episcopal, reunida en Lima por entonces, por oficio firmado por su Secretario, con fecha 30 de Noviembre de 1943, se opuso a dicha inventariación alegando la insostenible razón, atentatoria de nuestra soberanía nacional, de que primero es necesario esperar la celebración de un concordato entre nuestro Gobierno y la Santa Sede, poniendo así de manifiesto las autoridades eclesiásticas, su resistencia a la inventariación de las obras de arte y alhajas de nuestras iglesias.

Por tales razones y teniendo en cuenta que es deber de los Po-

deres Públicos salvaguardar el patrimonio cultural, artístico y religioso del Perú, presento a la consideración del Senado, el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — El Consejo Nacional de Conservación y Restauración de Monumentos Históricos, procederá a levantar el inventario de las joyas, objetos del culto y obras de arte existentes en todas las iglesias y conventos de la República.

Dada, etc.

Lima, 31 de Agosto de 1944.

J. Uriel García.

El señor PRESIDENTE. — En debate el proyecto, que ha sido dispensado del trámite de Comisión.

El señor GARCIA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por el Cuzco.

El señor GARCIA. — Señor Presidente: Antes de exponer las razones que he tenido para presentar el proyecto de ley que se ha puesto en debate, debo hacer una declaración perentoria. Mi propósito al traer al Senado dicha iniciativa no ha sido, en manera alguna, ofender al Clero ni al sentimiento religioso de los católicos del Perú. Yo, señor Presidente, soy respetuoso de las creencias ajenas, en la misma medida como desearía se respe-

ten las mías por los demás. He dicho que mi propósito no ha sido dañar en lo menor, al Clero católico del Perú, porque yo siempre he sido respetuoso y, puedo decir, un admirador de aquellas figuras esclarecidas que han abrillantado nuestra historia y que fueron miembros del Clero peruano tanto en la época colonial como en la republicana. Así, por ejemplo, no puedo menos que recordar y rendir, una vez más, mi homenaje a la figura magnífica del Obispo Mollinedo y Angulo, que fué un gran Mecenas para el arte del Cuzco y por tanto, para la cultura del Perú. El Obispo Mollinedo, Prelado del siglo XVI, trasladó al país grandes riquezas artísticas, igual que su ingente patrimonio, para repartirlo entre las congregaciones religiosas, pero más que todo, para fomentar el progreso del arte del Cuzco en un tiempo bastante crítico por que atravesó aquella ciudad con motivo del terremoto de 1650. Abundan diseminados por la ciudad del Cuzco y por las provincias, es decir, por todos aquellos campos del departamento que represento, testimonios indestructibles de esa protección que prestó Mollinedo y Angulo para la restauración artística del Cuzco, arruinado por aquella catástrofe. Actualmente se yerguen muchas iglesias y conventos cuzqueños que pregonan el alto espíritu, culto y piadoso, de aquel Prelado, porque fueron templos costeados con su peculio, en su mayor parte.

También, actualmente, existen obras de arte admirables, debidas a la munificencia de ese personaje: por ejemplo, el famoso púlpito de San Blas, que es una joya no solamente del arte del Cuzco, sino del arte americano, esta obra se llevó a cabo con los donativos y bajo la dirección de aquel Obispo. Y no voy a seguir citando, para no cansar la atención de mis compañeros del Senado, otras muchísimas obras, joyas de valor económico y artístico, que se hicieron en la época de Mollinedo y Angulo.

Tampoco puedo dejar de recordar la memoria ilustre de otro Prelado tan esclarecido como aquel, la del Obispo Moscoso y Peralta, que fué un verdadero amigo y un defensor de aquel famoso caudillo que se levantó en armas a fines del siglo XVIII contra la dominación española, pero más que todo, contra el régimen demasiado opresor, de los Corregidores, de los Caciques y de todas las autoridades vinculadas con el predominio de España en el Perú; de ese Obispo que defendió a Túpac Amaru y justificó en cierto modo, ese movimiento de un carácter evidentemente social, acaso el primero que hubo en América de sentido social, más que político o militar. Esa su defensa le valió persecuciones y acusaciones ante la Corona de España. He hecho, pues, estos recuerdos, señor Presidente, para esclarecer a estas figuras del Clero Colonial peruano.

Después, en la época republicana, también hubo personalidades eclesiásticas que han cooperado con su acción patriótica en la emancipación de nuestra Patria, y así tenemos por ejemplo, al Cura Chacón y Becerra; de manera más brillante me viene a la memoria esa otra figura prócer del famoso Cura guerrillero Ildefonso de las Muñecas, que tomó parte activa en la revolución de 1814 y tuvo acción brillantísima y heroica hasta el final, pues cuando el movimiento de aquella época fué develado, todavía Muñecas en los pueblos del Alto Perú, estaba alzado en armas, a la cabeza de guerrilleros indígenas.

Y a qué seguir mencionando otros nombres del Clero peruano, igualmente dignos de recuerdo, si está en la conciencia del país esa actuación acrecentada en favor de la cultura y en bien del sentimiento patriótico que han tenido esos hombres, a quienes respeta y venera la Historia.

He querido hacer esta mención, señor Presidente, para justificar la aclaración que he deseado hacer previamente sobre mi posición. Alrededor de este proyecto se han hecho comentarios hasta desfavorables para mí. Nada menos que en un telegrama que hicieron del Cuzco a la Presidencia del Senado, juntamente que a otras autoridades de los Poderes Públicos, un reducido grupo de católicos o de políticos enmascarados de religiosidad, me calificaba de "jacobino", cuando el año pasado hice

aquí unas denuncias sobre robos que se habían cometido en el Cuzco por malos elementos del Clero, yo hice esa exposición verídica, precisamente por defender la dignidad del cargo que represento y, en cierto modo, la dignidad del Senado, porque no era propio que se me hiciera un desmentido en uno de los periódicos de esta ciudad, cuando los hechos que denuncié eran verídicos e irrefutables. No podía permitir que un Senador de la República, que viene a desempeñar aquí, su misión honesta y honradamente, fuera desmentido por una persona que defendía intereses particulares, antes que los sagrados del país y de la cultura. Por eso, señor Presidente, me ví obligado a hacer una relación detallada de los robos que se habían cometido, en respuesta a esa rectificación. A raíz de esa exposición que yo hice, es que dirigieron, como he dicho, un telegrama calificándome de "jacobino", de antirreligioso, etc., felizmente sólo por un reducido grupo de católicos fanáticos y exaltados, que dejaban de ver en mi actitud una defensa de los verdaderos intereses religiosos no sólo del Cuzco, sino del país. Y más que todo, por mi sincero espíritu democrático, no puedo hacerme hostil a elementos de la misma doctrina, como los hay dentro del Clero y entre el pueblo católico. Puedo estar en pugna solamente con hombres o doctrinarios contrarios a aquellos principios.

Hecha esta aclaración que he creído necesaria, señor Presidente, voy a fundamentar los motivos que me han guiado para presentar este proyecto de ley.

El motivo principal aparece bastante claro. Es el de cooperar a que los elementos de la cultura del país, como son las obras de arte religioso en general, no se desmedren por la indiferencia de las autoridades llamadas a velar por su conservación que da lugar a robos y sustracciones criminosas. Por consiguiente, mi proyecto para que se inventarién los objetos de arte, joyas, etc., que guardan todavía, las iglesias y los conventos del país, tiene por objeto cooperar para que los eclesiásticos a cuyo cuidado están encomendados los templos y los conventos, con todos sus bienes y riquezas, tengan la responsabilidad mediante una inventariación legal y precisa ante las autoridades respectivas; porque en la actualidad párrocos y hasta comunidades religiosas, por falta de una inventariación adecuada de esos objetos de arte, de esas joyas, etc., no tienen esa responsabilidad que exige el interés público, el interés colectivo, incluso el interés religioso. Es por eso que frecuentemente y desde hace muchísimos años, se van extrayendo de las iglesias, conventos y demás establecimientos religiosos, grandes obras de arte que constituyen el patrimonio más esclarecido de la cultura peruana, principalmente de aquella que se remonta a la época colonial; porque, como

alguna vez he querido explicarlo, el arte peruano es una de las manifestaciones más altas de la cultura patria en la época del dominio español, para tener el mayor interés en guardarlos y, conservarlo, porque ese arte tiene una singularidad especial en relación con el arte de Europa o con el arte de otras partes del Mundo, porque el artista de aquellos tiempos de la dominación de España, encontraba en la creación estética, la única válvula de escape que pesaba sobre él desde España. El arte ha sido en el Perú una creación, y esa creación implicaba una liberación, en cierto modo, de esa pesadumbre política, económica, etc. De manera que los hombres que estamos interesados en mantener la grandeza de nuestra cultura y de nuestra historia, tenemos que velar también, porque los elementos de esa cultura subsistan y sirvan de ejemplo a las generaciones posteriores, a fin de que siga así, acrecentado el espíritu creador de nuestro pueblo. Luego, esas obras de arte que se pierden por robos cometidos, incluso por los malos eclesiásticos, son obras que representan la vida del pueblo. El pueblo peruano está estrechamente vinculado con esas obras que son fruto de su afán, de su actividad, de sus sentimientos religiosos, y el pueblo peruano es el que debe exigir que esas manifestaciones históricas no se desmedren ni se pierdan, en este caso por el Estado que representa al pueblo.

Por esas razones, señor Presidente, he presentado este proyecto de ley, porque veo que por el momento, al menos, es la única forma para impedir que siga sustrayéndose la riqueza artística del país. Por otro lado, los verdaderos católicos agradecerán este mi afán de conservar objetos que a más de su valor artístico, representan también un valor económico y religioso, porque aquellos templos, aquellos monumentos levantados por el fervor de generaciones pretéritas y por la acción del pueblo mismo, servirán para hacer siempre manifiesto y darle magestad al culto que, de otro modo, se desmedra paralelamente a su despojo artístico. En la época actual el culto católico precisamente, va perdiendo esa su magnificencia pretérita, porque el arte va siendo sustituido por elementos inferiores. De manera que, como decía antes, los verdaderos católicos deben agradecerme por este mi afán de conservar las riquezas vinculadas con sus sentimientos. Fuera de que para los amantes del arte y de la historia, sean o no religiosos, ese desmedro los afecta por igual.

Podría extenderme con mayores detalles sobre esta gran cuestión nacional de conservar el arte peruano, pero deseo ser así, breve, al exponer las razones que acabo de decir en favor de mi proyecto. Ojalá que con la inventariación que haga la institución a la cual se refiere el proyecto, se evite que en adelante

continúe el éxodo, la exportación, el comercio inícuo con los objetos de arte que encierran los establecimientos religiosos, y se evite, al mismo tiempo, que elementos extranjeros, principalmente, negocien con nuestras riquezas artísticas, porque en la exposición que hice el año pasado yo probé cómo varios eclesiásticos extranjeros saqueaban las iglesias para comerciar vergonzosamente, con los objetos de arte que, por lástima, lo más valioso, tanto en su valor artístico como en el económico, está ahora en el extranjero, y de sus frutos están gozando muchos elementos inexcusables en varias ciudades de América.

Ojalá que estas palabras que he expuesto en la forma más serena y mesurada posible, lleguen al convencimiento de mis compañeros, a fin de que llanamente se apruebe este proyecto, que ojalá contribuya a que cese ese comercio indigno y pueda salvarse lo que queda del botín.

El señor PASTOR.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Puno.

El señor PASTOR. — Señor Presidente: Yo tengo que apoyar con sincero entusiasmo, el proyecto en debate. Ante todo, debe quedar establecido que el proyecto no implica ninguna actitud antirreligiosa, como puede suponer solamente la suspicacia ignorante o el fanatismo. Cuando nos preocupamos de cui-

dar el patrimonio artístico de la Nación vinculado a la religión, cumplimos un deber patriótico. Y el Clero, para ser comprensivo e inteligente, en lugar de incurrir en un recelo absurdo y ligero, tendría más bien que agradecer esta valiosa colaboración que, además de prestigiar al país, contribuye también al prestigio de la institución eclesiástica.

Para ser concreto, me permito destacar dos aspectos del asunto: el aspecto de hecho y el de derecho.

En el primero, es incuestionable el fundamento que tiene el proyecto. Todos los peruanos somos testigos, desde hace mucho tiempo, de cómo se ha ido desmedrando nuestro rico caudal de obras artísticas, mal guardadas en los templos. Sería muy largo enumerar los casos diversos. Como ejemplo, podríamos citar el espectacular y vergonzante robo del maravilloso lienzo conocido en el Cuzco con el nombre de "Cristo de Van Dick". Este óleo admirable, que estaba en la Sacristía de la Catedral de aquella ciudad imperial, bajo el amparo de prelados y canónigos, y a pesar de que había que temer la ambición o el anhelo mercenario de turistas, fué vulgar y escandalosamente robado, como cualquier cachivachi. Por fortuna, circunstancias ajenas a la vigilancia de la Catedral, hicieron que al ladrón lo hubiese abandonado en las puertas del templo. Debido a ello, aún podemos ufarnos de tener en nuestro país, aquella joya pictórica. También

podríamos recordar, de tiempo anterior, el sensacional robo de la Custodia de la misma Catedral, definitivamente perdida en gran parte, con un costo de muchos millones de soles. Igualmente, anoto el robo ocurrido hace poco, de un espléndido cuadro de San Jerónimo, tristemente robado de la Iglesia de Santa Rosa, en el departamento de Puno. Lo que es, en materia de sustracción de plata labrada, cambio delictuoso de joyas de las de imágenes, etc., etc., el conocimiento de mis compañeros es posiblemente mayor que el mío. Ya es la venta de obras de arte religioso en tienduchas o baratillos, como se ha constatado en las ferias nacionales realizadas en esta Capital, en que algunos de esos objetos procedentes de templos de provincias, han resultado negociados acá, a vil precio. O ya es el truco criminal y premeditado, de aventureros que figiéndose sacerdotes, han traficado y robado, sin que el control de su superioridad lo hubiese podido evitar. Como el caso de un ecuatoriano, que fingiéndose cura mejicano, fué Párroco del histórico pueblo de Umachiri, en el departamento de Puno, durante algún tiempo. Después se fugó impunemente. Demandaría tiempo multiplicar los ejemplos. Lo positivo es que en mayor o menor escala, según la mayor o menor sensibilidad que se tenga para contrariarse, tales hechos son efectivos. No es, repito, que con esta constatación se pretenda mellar a la Iglesia.

Ya que el hecho de ocurrir tales cosas, no afecta a la religión, la cual evidentemente, representa un valor espiritual de nuestro país, que todos respetamos.

Lo que debe inferirse de los hechos indicados, honrada y desapasionadamente, es que las autoridades eclesiásticas resultan incapaces para salvaguardar el referido patrimonio cultural. Y ésta no es una inculpación. Seguramente carecen de medios y de personal apropiado. Incluso, no se les puede exigir capacidad para apreciar debidamente, lo que tienen a su cuidado. Tampoco éste es un cargo. Un religioso es ante todo, un religioso, no siempre se le ha de pedir una alta y múltiple preparación técnica en materia artística. Así, cabe recordar, cómo en esta Capital, ha sido preciso que un extranjero nos revelase que en el Convento de San Francisco había toda una colección de valiosísimos cuadros del célebre Zurbarán, cuando seguramente eran tenidos como cosas sin mayor valor. De modo, pues, que no sólo para el cuidado de las obras de arte y para su inventariación, sino para su clasificación y valorización, conviene la intervención técnica del Estado. Esta ley es el primer paso para realizar esa noble preocupación.

En cuanto al aspecto de derecho, tampoco hay fundamento alguno para escatimarle al Estado la indicada intervención. El Concordato que, sobre su tradicional jurisprudencia, fué fijado por Bula Pontificia de 1874, es-

tablece la reciprocidad de derechos y obligaciones entre el Gobierno peruano y la Iglesia Romana. En dicha Bula reconoce la Curia que si el Gobierno peruano atiende el sostenimiento del Clero, al subsidio de los Seminarios y otras entidades, y corre con los gastos de la conservación y reparación de los templos, es muy justo que tenga correlativos derechos. Entre ellos, por ejemplo, el de proponer prelados. Esta situación no ha cambiado, pues. Por el contrario, puede verse en la evolución de nuestros presupuestos, que el Estado peruano ha ido intensificando su apoyo moral, social y económico a la Iglesia. Nuestra Constitución afirma ese apoyo. Esta obligación del Estado, liberal y gustosamente cumplida, implica su incuestionable derecho sobre el patrimonio artístico y religioso. Pero, además de esta consideración, que fluye de un elemento jurídico como el Concordato, hay otra aún más sólida. Dicho patrimonio, compuesto de templos, obras de arte y otros objetos, constituyen los bienes nacionales. El hecho de que su uso esté destinado al culto religioso, no modifica esa su condición jurídica. Admitir lo contrario sería ir al absurdo de que, frente al Estado o con el Estado, hay otro propietario extraño.

Es verdaderamente incomprensible la susceptibilidad, a veces hasta irascible, de algunas autoridades eclesiásticas en este respecto. Los que propugnamos que el Estado intervenga en el cuida-

do e incremento de nuestro patrimonio artístico-religioso, en forma alguna pensamos que ello afecte a la personalidad de la Iglesia. No pedimos, como se hizo en Méjico, la independización de una iglesia nacional. Ni siquiera planteamos el delicado asunto de la delimitación de la soberanía nacional en relación con la intervención de la Curia Romana, como lo hiciera el ilustre Francisco de Paula Vigil. Al pedir la custodia e incremento de los valores a que se refiere el proyecto, estamos, precisamente, colaborando con el propósito que seguramente, abriga también la Iglesia. Muy lejos estamos, como podría insinuar una suspicacia inculta, de aquel propósito ya trasnochado, de restarle prestantia al factor religioso. Muy por el contrario. Como ha manifestado el Senador García, justipreciamos ese valor, con una amplitud de espíritu que quisiéramos que se observase también con nosotros. Reconocemos la altura de muchos ilustres varones que, alentados por la fé religiosa, hicieron bien a la Patria y a la Humanidad. Reconocemos cómo el fuego de esa fe ha alentado, particularmente, en la Religión Católica, las más grandes producciones artísticas del Mundo. Ya en la música, en sus más depuradas expresiones, con Bach y otros genios. Ya en la pintura, en la cual sólo la vida de Cristo, para no citar otros motivos, ha iluminado fecundamente el venero pictórico de la cultura occidental. Ya en la ar-

quitectura, principalmente, magnífico arte en el que, desde las admirables catedrales de Colonia o Reims hasta nuestros bellos templos de Juli y Cuzco, podemos constatar el grandioso fenómeno de la espiritualización de la materia en aras de una fe de superación humana.

Reitero, señor, que al patrocinar esta proposición, nos guía un sano propósito de bien para el país y para su riqueza espiritual. Ojalá que próximamente se fijen las normas jurídicas de relación entre el Estado y la Iglesia mediante el Concordato, que es cada vez más indispensable, a fin de evitar implicancias como las que se han motivado en torno de este asunto.

Por lo demás, el Senado, con la ponderación y altura que le caracteriza, se pronunciará sobre el proyecto.

El señor BUSTAMANTE BALLIVIAN. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Amazonas.

El señor BUSTAMANTE BALLIVIAN. — Señor Presidente: Considero que la Iglesia debe estar vivamente interesada en que se haga la inventariación de los tesoros artísticos y culturales que le están afectados, y que no hay motivo alguno para que ella se oponga a que se lleve a cabo la iniciativa del señor Senador García. Pero al hacer esta observación, quiero tam-

bién rendir culto a la enorme labor cultural desarrollada por la Iglesia en nuestra Patria. Quizá si a ella se deba todo el desarrollo artístico y cultural del Perú anterior a la República y aún posterior a los primeros años de la República. Todos sabemos, señor Presidente, que la cultura que alienta en el Mundo es obra adquirida a través de los elementos religiosos. Grecia y Roma, la cultura Greco-romana ha sobrevivido precisamente a través de las obras clásicas; y ha sido la Iglesia y han sido los Grandes Papas quienes contribuyeron a defender la cultura en el Mundo.

No creo, señor Presidente, que ningún sacerdote verdaderamente consciente, pueda oponerse al proyecto del Senador García. Precisamente, son los Prelados peruanos quienes deben estar más interesados en que ese proyecto sea aprobado, porque ellos son los responsables de que los tesoros artísticos de nuestras iglesias se evadan; a ellos más que a nadie, interesa que esos tesoros artísticos no sean motivo de un éxodo constante y no constituyan instrumentos de explotación, de parte de elementos extranjeros.

Por eso yo, señor Presidente, rindiendo tributo a la labor realizada por la Iglesia y por el Catolicismo en nuestra Patria, al levantar con el auxilio del elemento indígena los grandes templos que tenemos y que muchos de ellos constituyen verdaderas joyas artísticas; así como tam-

bién, por haber contribuído a la propagación de los conocimientos en todos los ramos del saber y de las artes entre los indígenas de nuestra Patria, yo, señor, considero que el proyecto del señor Senador García será aprobado por el Senado.

El señor PRESIDENTE. — Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por suficientemente discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El señor MONTAGNE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Loreto.

El señor MONTAGNE. — Ruego a la Presidencia se digne hacer computar el quórum, porque advierto que en la Sala no

lo hay en este momento, para la votación.

El señor PRESIDENTE. — Se va a pasar lista.

—El RELATOR pasó lista, a la que respondieron los Senadores señores Alva, Arévalo, Barrera, Bustamante Ballivián, de La Torre, García, Manchego Muñoz, Mavila, Montagne, Pancorbo, Pastor, Ruiz Bravo, Torres Balcázar y Zapata; y Jordán Cánepa y Aguirre Morales, Secretarios.

El señor PRESIDENTE. — Sólo hay diecisiete señores Senadores. No hay quórum para la votación.

—Después de lo cual, el señor Presidente levantó la sesión.

Eran las 7 y 15 p. m.

Por la Redacción.

Gmo. J. Amésquita.

42^a. SESION ORDINARIA

DIA JUEVES 5 DE OCTUBRE DE 1944

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES INGENIERO DON ERNESTO
DIEZ CANSECO Y DOCTOR DON VICTOR M. AREVALO

SUMARIO

PEDIDOS. — Los señores Senadores Ruiz Bravo, Pastor, García, Barreda y Montagne formulan, por escrito y verbalmente, diversos pedidos que son tramitados por la Presidencia. — *ORDEN DEL DIA.* — Se aprueba el proyecto que crea en la ciudad de Puno un Instituto Politécnico de Enseñanza Secundaria con el nombre de "Instituto Politécnico del Sur". — Se aprueba el proyecto que dispone que el Consejo Nacional de Conservación y Restauración de Monumentos Históricos haga el inventario de las joyas, objetos de culto y obras de arte existentes en las iglesias y conventos de la República. — Se aprueba el proyecto que modifica el artículo 1089º del Código de Procedimientos Civiles. — Comienza el debate del proyecto de ley de situación y ascensos militares presentado por la Comisión Principal de Guerra, en sustitución del original del señor Senador por Loreto, General Montagne, quien lo acepta y lo fundamenta como Presidente de la expresada Comisión. — Se levanta la sesión.

A las 5 horas y 30 minutos p. m., se pasa lista, a la que responden los siguientes señores Senadores: Aguirre Morales, Arévalo, Barreda, de Bracamonte Orbegoso, Cáceres, de La Torre, García, Manchego Muñoz, Mavila, Miranda, Montagne, Pancorbo, Pastor, Ruiz Bravo, Torres Balcázar y Zapata; Jordán Cánepa y Bustamante Ballivián, Secretarios.

Faltaron, con licencia, los señores Senadores Alvarez Calderón, Concha, Ganoza Chopitea y Meave Seminario; y en Comisión, los señores Senadores Lozada Benavente, Rubín, Salmón y Silva Elguera.

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum Reglamentario se abre la sesión. Se va a dar

lectura al Acta de la sesión anterior.

El RELATOR da lectura al mencionado documento.

El señor PRESIDENTE. — Se pueden hacer observaciones al Acta. (Pausa). Si ningún señor Senador las formula, se dará por aprobada. (Pausa). Aprobada. Se va a dar cuenta del Despacho.

El RELATOR da cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Educación Pública, respondiendo al pedido del señor Senador RUIZ BRAVO, para que el Estado adquiriera la casa que ocupó el Libertador Simón Bolívar en la ciudad de Lambayeque, con el fin de establecer en ella el Museo Bruening.

Del mismo señor Ministro, dando respuesta al pedido del señor Senador BARREDA, para que se consigne en el proyecto de Presupuesto General de la República para el año próximo, una partida de doscientos soles o mensuales, destinada a subvencionar al Instituto de Artes que funciona en la ciudad de Puno.

Del señor Ministro de Agricultura, contestando al pedido del señor Senador ZAPATA, relativo a que se aumente la cuota de arroz para el Departamento de Piura.

Del mismo señor Ministro, respondiendo al pedido del señor Senador RUBIN, a fin de que ese Despacho atienda el memorial presentado por el Gremio de Carniceros y Auxilios Mutuos de Lima, Callao y balnearios, referente a la clausura del Puesto Municipal de Subsistencias de Carabayllo.

Con conocimiento de los mencionados señores Senadores, los anteriores oficios pasaron al Archivo.

Del señor Presidente de la Cámara de Diputados, enviando en revisión el proyecto por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para consignar en el Pliego de Fomento y Obras Públicas del Presupuesto General de la República para el próximo año, una partida de S/o. 30,000.00, destinada a cubrir los gastos que demande la terminación del Estadio que se construye en la ciudad de Puno.

Del mismo señor Presidente, enviando en revisión el proyecto por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para consignar en el Presupuesto General de la República la suma de S/o. 30,000.00, destinada a dar término al Estadio que se construye en la ciudad de Cajabamba.

Los mencionados proyectos pasaron a estudio de las Comisiones de Educación Pública y Auxiliar de Presupuesto.

Del mismo señor Presidente, enviando en revisión el proyecto por el cual se establecen diver-

sos impuestos en favor de la Beneficencia Pública de Morropón.

Pasó a la Comisión Auxiliar de Hacienda.

Del mismo señor Presidente, enviando en revisión el proyecto en virtud del cual se crea en la provincia de Acomayo, del Departamento del Cuzco, el distrito de Acopía.

Pasó a la Comisión de Demarcación Territorial.

De los señores Secretarios de la misma Cámara, comunicando que la Colegisladora aprobó la redacción de la ley por la cual se autoriza al Poder Ejecutivo para habilitar las siguientes partidas: la N° 64, Capítulo VI, con la suma de S/o. 80,000.00; la N° 272, Capítulo XXI, con la suma de S/o. 70,000.00; y la N° 273, Capítulo XXII, con la suma de S/o. 40,000.00, todas correspondientes al Pliego de Gobierno del Presupuesto General vigente.

De los mismos señores Secretarios, comunicando que la Colegisladora acordó tomar como redacción el texto del proyecto de ley aprobado en ambas Cámaras, en virtud del cual se autoriza al Poder Ejecutivo para efectuar transferencias de partidas en el Pliego de Educación Pública del Presupuesto General vigente, para habilitar la N° 1019 con la suma de S/o. 45,000.00, la N° 1021 con la suma de S/o. 15,500.00 y la N° 1137, con la suma de S/o. 3,450.00.

Los anteriores oficios pasaron a sus antecedentes.

De los mismos señores Secretarios, comunicando que ha sido transcrito a su Comisión Primera de Presupuesto, la solicitud formulada por los señores Senadores PANCORBO y de LA TORRE, referente a consignar un aumento en las subvenciones señaladas a los Centos Industriales o Escuelas Vocacionales de Arequipa y del Cuzco.

Con conocimiento de los mencionados señores Senadores, al Archivo.

De los mismos señores Secretarios, transcribiendo el pedido formulado por los Diputados señores Medelius, Cacho Sousa, Andrade del Valle, Cornejo, Ferreira Miloch, Martínez, Maximiliano, Pérez Salmón y Portocarrero recomendando a la Comisión de Presupuesto de ambas Cámaras, se sirvan consignar en el proyecto de Presupuesto General de la República para el próximo año, las partidas necesarias para proporcionar anualmente a los cadetes que egresan de las Escuelas de Oficiales, el vestuario y equipo que les sea indispensable.

Pasó a las Comisiones Principales de Presupuesto, avisándose se recibo.

PEDIDOS

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Próximo a los primeros contrafuertes de la Cordillera, en el Departamento de Lambaye-

que, se encuentra el pueblo de Motupe, el que desea aprovechar las filtraciones de las aguas mineralizadas para formar un establecimiento de baños medicinales. Dichas aguas, reconocidas, por el análisis correspondiente, como poseedoras de condiciones terapéuticas, son vertidas sin provecho alguno en el río Motupe, y empleadas en las riegos del valle.

El Municipio y los vecinos de Motupe, con el objeto de aprovechar de los beneficios de dichas aguas, trabajan activamente para lograr la construcción de un canal subterráneo hasta la población urbana, en la cual se formaría una represa o estanque de concreto armado para el almacenamiento de las aguas, cuya constante sedimentación por evaporación las haría adquirir mayor densidad, y a cuyo margen edificaríanse los respectivos departamentos para el establecimiento de baños, bajo el control municipal.

Por tal motivo solicito, señor Presidente, se oficie a las Comisiones de Presupuesto de ambas Cámaras, con el objeto de que se considere en el próximo Presupuesto General de la República, una subvención de trescientos soles mensuales a la Municipalidad de Motupe, con el fin de contribuir a una obra que redundará en beneficio de toda la región.

Lima, 4 de octubre de 1944.

Pedro Ruiz Bravo.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido del señor Senador por Lambayeque.

El señor PASTOR. — Señor Presidente: Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador por Puno.

El señor PASTOR. — Señor Presidente: Los Escribanos de Estado adscritos a los Juzgados de Paz Letrados de esta Capital, perciben el exiguo haber de ciento veinte soles mensuales, que no garantiza la solvencia moral ni la eficacia de la función que desempeñan; y aunque se trata de Juzgados donde se resuelve asuntos de menor cuantía, no por eso deja de ser delicada la función que esos Escribanos deben desempeñar. A estos modestos funcionarios no se les ha aumentado sus haberes en mucho tiempo y, actualmente, ese haber muchos porteros de Lima lo desecharían. Conceptúo justo que se les aumente en lo posible este haber; y ello es muy factible por ser ellos solamente 4 ó 5, lo que no afectaría mayormente el Presupuesto. Pido, pues, señor Presidente, que se oficie a los Presidente de la Comisiones de Presupuesto del Senado y de la Cámara de Diputados, para que se sirvan considerar esta sugerencia.

El señor PRESIDENTE. — Serán atendido el señor Senador por Puno.

El señor GARCIA.— Señor Presidente: Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Senador por el Cuzco tiene la palabra.

El señor GARCIA.— Señor Presidente: Acabo de recibir un memorial que me envían los vecinos del pueblo de Cauri del distrito de Casta, de la provincia de Quispicanchis, circunscripciones territoriales que pertenecen al Departamento de que represento. Estos vecinos son todos ellos indígenas y tanto por este memorial, como por una comisión que me entrevistó personalmente, hace poco tiempo, cuando estuve en la ciudad del Cuzco, sé que desean que se establezca una Escuela de 2º Grado en el seno de su Comunidad. Desde luego, es encomiable esta actitud de aquellos indígenas que desean que sus hijos reciban instrucción primaria completa; y digna de ser fomentada por los Poderes Públicos. Es verdad que en el pueblo de Cauri funciona una escuela, pero ésta es solamente de Primer Grado. Los vecinos de ese pueblo persiguen que se establezca un Centro Escolar, y con tal fin están construyendo un edificio adecuado. Yo no sé por qué influencias o malos informes de las autoridades de enseñanza de aquella provincia, la Dirección respectiva acordó que el Centro Escolar se estableciera en Casta y no en Cauri. Me parece que no habría incon-

veniente para que en esta última población, que cuenta con varios cientos de niños en edad escolar, se estableciera, también, una Escuela de Segundo Grado, al igual que en la capital del distrito. Por esto, señor Presidente, ruego a la Mesa se digne officiar al señor Ministro de Educación, con remisión del memorial respectivo, recomendándole que esta petición, que la considero justa, sea atendida en el Presupuesto del año entrante. Y que, igualmente, se oficie a las Comisiones de Presupuesto del Senado y de la Cámara de Diputados, con el mismo objeto.

El señor PRESIDENTE. — Se pasarán los oficios que solicita el señor Senador por el Cuzco.

El señor BARREDA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Puno.

El señor BARREDA.— Señor Presidente: Con motivo del incremento que han tenido las rentas de los Concejos Distritales, rentas consignadas en el Presupuesto del año pasado, he podido observar que es realmente lamentable la forma cómo se maneja esas rentas en el Departamento de Puno. Con tal motivo, y abundando en los mismos propósitos que expresara el Senador por La Libertad, señor de Bracamonte Orbegoso, en una de las

sesiones anteriores, he pensado que para el Departamento de Puno se necesita constantemente un Visitador de Municipalidades. Este Departamento es bastante extenso y tiene 85 distritos. Suponiendo que la visita de uno de estos distritos demore tres o cuatro días, un Visitador, materialmente, tendría que invertir todo un año para visitar los 85 distritos del Departamento de Puno. Entonces, pues, pido que se oficie al señor Ministro de Gobierno, con el fin de que se considere la partida necesaria en el Presupuesto General del próximo año, para un Visitador permanente para los Concejos distritales del Departamento de Puno.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio en la forma solicitada por el señor Senador por Puno.

Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, se va a pasar lista para computar el quórum de Segunda Hora.

El RELATOR pasa lista, a la que responden los siguientes señores Senadores: Aguirre Morales, Arévalo, Barreda, de Bracamonte Orbegoso, Cáceres, de La Torre, García, Manchego Muñoz, Mavila, Miranda, Montagne, Pancorbo, Pastor, Ruiz Bravo, Torres Balcázar y Zapata; Jordán Cánepa y Bustamante Ballivián, Secretarios.

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum reglamentario se pasa a la

ORDEN DEL DÍA

Se aprueba el proyecto que crea en la ciudad de Puno un Instituto Politécnico de Enseñanza Secundaria con el nombre de "Instituto Politécnico del Sur"

El señor PRESIDENTE. — Se va a poner en debate el proyecto que crea, en la ciudad de Puno, un Instituto Politécnico de Enseñanza Secundaria, con dictamen favorable de las Comisiones de Educación y Auxiliar de Presupuesto, que quedara al voto en la sesión anterior. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó el artículo primero inserto en la sesión anterior.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben el artículo se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

—En seguida, sin debate y sucesivamente, se aprobaron los otros siete artículos de que consta el proyecto.

Se aprueba el proyecto que dispone que el Consejo Nacional de Conservación y Restauración de Monumentos Históricos haga el inventario de las joyas, objetos de culto y obras de arte existentes en las Iglesias y Conventos de la República

El señor PRESIDENTE. — Se va a poner en discusión el

proyecto del Senador señor García, que quedara en Mesa en la sesión anterior, dispensado del trámite de Comisión, por el que se dispone que el Concejo Nacional de Conservación y Restauración de Monumentos Históricos procederá a levantar el inventario de las joyas, objetos de culto y obras de arte de las Iglesias y Conventos de la República. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó el artículo único, ya inserto en la sesión anterior.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben el artículo que se acaba de leer, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El señor RUIZ BRAVO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Lambayeque tiene la palabra.

El señor RUIZ BRAVO. — Solicito, señor Presidente, que se digne consultar la publicación de este proyecto con la exposición hecha por el señor Senador José Uriel García.

El señor PRESIDENTE. — El proyecto ha sido publicado en todos los diarios de la Capital. ¿Desea el señor Senador que

vuelva a publicarse el proyecto?

El señor RUIZ BRAVO. — Por lo menos desearía la publicación de la exposición del señor Senador por el Cuzco sobre el referido proyecto.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que acuerden el pedido formulado por el señor Senador por Lambayeque, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Acordado.

Se aprueba el proyecto que modifica el artículo 1089° del Código de Procedimientos Civiles

El RELATOR leyó:

El Senador que suscribe;

Considerando:

Que la reforma de nuestra Legislación Procesal Civil tuvo como principal objetivo acelerar el procedimiento y dar a los litigantes las mayores facilidades para obtener el reconocimiento de sus derechos;

Que por tal motivo se introdujo el recurso de reposición a fin de que el Juez enmiende un decreto equivocado;

Que la práctica observada en los Tribunales de Justicia ha comprobado que la tramitación de dicho recurso, con traslado al litigante contrario, y concesión de apelación en ambos efectos, no sólo paraliza y entorpece la

acción principal, sino que atenta contra el propósito perseguido por el legislador de obtener la brevedad del procedimiento;

Que tratándose de obtener la enmienda de una resolución que no afecta la parte sustancial del litigio y que se presupone que el Juez al expedirla la ha estudiado debidamente, no hay necesidad de darle intervención al litigante contrario, a semejanza de lo establecido en el artículo 607º del Código de Procedimientos Civiles que no requiere la citación al demandado;

Que, además, el derecho de las partes queda perfectamente amparado mediante el uso del recurso de apelación de la resolución que se trata de enmendar;

Propone el siguiente proyecto de ley;

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Modifícase el artículo 1089º del Código de Procedimientos Civiles, en la siguiente forma: "La reposición se interpondrá dentro del día siguiente a la notificación. El Juez la resolverá, sin más trámite, de plano o dentro del término de un día".

Dada, etc.

Lima, 31 de Agosto de 1944.

Víctor M. Zapata.

Senado
Comisión Auxiliar
de Legislación

Señor:

Viene a conocimiento de vuestra Comisión el proyecto de ley presentado por el Senador por Piura, Dr. Víctor M. Zapata, en virtud del cual se modifica el Art. 1089º del C. de P. C.

Durante los años de vigencia del C. de P. C. la práctica diaria ha puesto de manifiesto diversas corruptelas de las que se valen los litigantes para dilatar el procedimiento y contra las que había reaccionado la reforma de 1912.

Una de ellas es la referente a la forma cómo utilizan el recurso de reposición, que se introdujo en el procedimiento para obtener la modificación de los decretos de mera sustanciación en los que el Juez ha incurrido en algún equívoco. Pedida la reposición, se corre traslado al litigante contrario y se resuelve mediante un auto y como de los autos procede apelación, ésta se concede en ambos efectos; resuelta por el Superior cabe todavía interposición del recurso de nulidad y, después de su denegatoria, la petición de copias, para el recurso de queja; en total han transcurrido varios meses, es decir, se ha paralizado el procedimiento discutiéndose sobre una incidencia que no afecta la parte sustancial del litigio.

La modificación que introduce el proyecto estudiado es bene-

ficiosa, redundante en bien de la celeridad del procedimiento y cautelada el interés de los litigantes.

Por estas razones, vuestra Comisión es de parecer que prestéis vuestra aprobación al proyecto estudiado. Salvo más ilustrado parecer.

Dése cuenta.

Lima, 6 de Setiembre de 1944.

Víctor M. Zapata. — Carlos Concha. — C. Manchego Muñoz.

El señor PRESIDENTE. — Está en debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó el artículo único, ya inserto.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben el artículo que se acaba de leer, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

—En este momento, asume la Presidencia el señor doctor don Víctor M. Arévalo, Segundo Vice-Presidente.

Comienza el debate del proyecto de ley de situación y ascensos militares

El señor PRESIDENTE. — Se va a poner en debate el proyecto del Senador por Loreto, señor Montagne, sobre situación y

ascensos militares. La Comisión Principal de Guerra ha presentado uno sustitutorio en su dictamen; y el señor Ministro de Guerra ha remitido al Senado un Pliego de Observaciones al proyecto sustitutorio, que ha sido aceptado por el autor de la iniciativa original. Se va dar lectura a todos estos documentos.

El señor MONTAGNE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Loreto.

El señor MONTAGNE. — Señor Presidente: El proyecto original fué publicado en los diarios de esta capital en Agosto del año pasado, y el proyecto sustitutorio está publicado en folletos ya repartidos entre los señores Senadores. Como ambos documentos son muy extensos, ruego a la Mesa se sirva consultar la dispensa de lectura de los dos citados; de modo que solamente se lea el oficio del señor Ministro de Guerra y el pliego de atenciones que él ha remitido con dicho oficio.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. Los señores Senadores que acuerden la dispensa de lectura solicitada por el señor Senador por Loreto, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordada.

—Los dos documentos cuya lectura fué dispensada son los siguientes:

Proyecto de ley de ascensos y de situación militar

Señor Presidente del Senado;

El Senador que suscribe;

Teniendo en consideración:

Que las leyes de Ascensos y de Situación Militar deben formar un solo Cuerpo por la íntima relación que hay entre una y otra ya que ambas ejercen acción directa y trascendental en el curso de la carrera militar y por lo tanto en el porvenir de los profesionales que sirven a la Nación desde las filas del Ejército;

Que dichas leyes por su antigüedad: la primera expedida hace 42 años y la segunda 28, están fuera de tono con los progresos alcanzados en la instrucción de los Cuadros de nuestro Ejército, y no guardan armonía con la organización militar vigente en el Perú;

Que las sucesivas modificaciones introducidas a la reglamentación de ellas las han hecho confusas y hasta, en ciertos casos, han atentado contra sus disposiciones;

Que es una necesidad, largo tiempo sentida, expedir nuevas leyes militares especialmente las de ascensos y de situación en forma tal que se garantice la mayor imparcialidad, severidad y estricta justicia en el desarrollo de la carrera militar;

Propone al Senado el siguiente proyecto de Ley de Situación y Ascensos Militares:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1º— La presente ley determina los grados de la jerarquía militar, precisa la situación de los miembros del Ejército Nacional y establece los procedimientos para pasar de un grado a otro de la jerarquía.

TITULO I

De la Jerarquía Militar

Art. 2º— Tropa y Oficialidad son las dos Categorías en que se clasifican los ciudadanos que prestan sus servicios a la Patria en las filas del Ejército Nacional. Una y otra comprende un cierto número de grados, constituyendo en su conjunto la jerarquía militar.

Art. 3º— La jerarquía militar comprende las siguientes categorías y grados:

Individuos de Tropa

Soldado

Clases:

Cabo

Sargento Segundo

Sargento Primero

Suboficial.

Oficiales:

Oficiales Subalternos:

Alférez

Teniente
Capitán

Oficiales Superiores:

Mayor
Teniente Coronel
Coronel

Oficiales Generales:

General
Capitán General.

Art. 4°— El grado de Mariscal es un título honorífico que la Nación otorga a los Capitanes Generales que hayan ejercido acertadamente la Presidencia de la República o a los que, en Guerra Nacional, obtengan victorias que determinen el triunfo final de la Contienda.

Art. 5°— El número de soldados, clases y oficiales de cada grado será fijado anualmente por la ley de Presupuesto a propuesta del Ejecutivo, de acuerdo con la organización del Ejército Activo.

Art. 6°— Los Oficiales del Ejército pertenecen a alguna de las Armas o Servicios siguientes:

Armas: Infantería, Artillería, Caballería o Ingeniería.

Servicios: Administración, Armamento, Castrense, Justicia, Sanidad, Transmisiones, Tren, Veterinario.

Los Oficiales de Armas sólo pueden servir en sus respectivas Armas o en algunos Servicios, no indicados más arriba, para los

cuales no se requiera especialización.

Los Oficiales de Servicio sólo pueden ocupar empleos dentro de su respectivo Servicio.

Habrán también “Profesores de Educación Física” y “Profesores de Esgrima” asimilados a la categoría de oficiales.

Art. 7°— Sólo los Oficiales de Armas podrán ascender hasta el grado máximo de la jerarquía.

Los de los Servicios de Administración Castrense y de Justicia, podrán llegar hasta el grado de General, los de los últimos en condición de asimilados.

Los de Sanidad (médicos y cirujanos) sólo podrán ascender hasta el grado de Coronel.

Los Odontólogos, los Farmacéuticos y los del Servicio Veterinario, no podrán pasar del grado de Teniente Coronel.

Hasta el grado de Mayor, como máximo, podrán llegar los oficiales de los Servicios de Transmisiones, del Tren, así como los Armeros. (Servicio de Armamento) éstos últimos como asimilados.

Los profesores de Educación Física y los de Esgrima podrán ascender hasta el grado de Capitán asimilado inclusive.

En la categoría de tropa no hay limitación de grado, cualquiera que sea el Arma o Servicio.

Art. 8°— Los grados de la jerarquía se obtienen en escala progresiva, observándose para el ascenso los procedimientos que esta Ley establece.

Art. 9º— El grado de los Clases se acredita con el Título, firmado por los oficiales superiores y generales, indicados en la Reglamentación de esta Ley.

El grado de los oficiales en general se acredita por el Despacho, firmado por el Presidente de la República y refrendado por el Ministro de Guerra.

En los Títulos y Despachos deberá consignarse el motivo del ascenso, el Arma o especialidad del ascendido y la fecha en que se expida. El Arma sólo se consigna hasta el grado de Coronel inclusive.

Ar. 10º— A igualdad de grado, la antigüedad es título de prioridad.

Mas antiguos también se consideran los oficiales de Armas en relación con los oficiales de los Servicios en igualdad de grado.

Art. 11º— Todo grado militar es una propiedad y sólo se pierde:

a).—Por sentencia judicial, de conformidad con los artículos respectivos del Código de Justicia Militar;

b).—Por propia solicitud, aceptada por el Presidente de la República;

c).—Por pérdida de la ciudadanía, por prescripción constitucional o de las leyes penales.

Art. 12º— No se otorgarán grados militares, como mera distinción honorífica, a ciudadanos civiles peruanos ni extranjeros, cualesquiera que sean sus méritos. Sólo el Presidente de la

República será, durante su mandato, Capitán General Honorario del Ejército.

Oficiales de Ejércitos extranjeros, sí podrán ser considerados como oficiales honorarios del Ejército peruano, con su propio grado, en casos excepcionales determinados por el Ejecutivo y con la aprobación del Congreso.

Art. 13º— Profesionales y técnicos civiles nacionales o extranjeros, podrán ser asimilados a uno de los grados de la jerarquía militar dentro de los límites de edad indicados en el Art. 28º para desempeñar temporalmente ciertos empleos especiales en el Ejército.

Corresponde al Poder Ejecutivo determinar estos empleos así como conferir a aquellos el grado correspondiente.

A los asimilados no se les extenderá Despachos sino simplemente títulos temporales.

Art. 14º— Los Títulos conferidos por asimilación quedarán de hecho cancelados a la expiración del contrato respectivo o cuando los servicios de los asimilados dejen de ser necesarios.

Del empleo

Art. 15º— A cada grado de la jerarquía, corresponde un empleo, con funciones especiales atribuidas por los Reglamentos Militares.

Art. 16º— El Estado garantiza a todo oficial su estabilidad en un empleo, no pudiendo ser privado de él sino de conformidad con esta Ley.

Art. 17°— El empleo de los Oficiales Superiores y Generales lo confiere el Presidente de la República, por Resolución Suprema.

Al Ministerio de Guerra corresponde expedir los nombramientos y cambios de colocación de los oficiales subalternos.

Art. 18°— No hay, ni puede haber, empleos honoríficos ni gratuitos; tampoco pueden ejercerse por delegación; todo empleo será remunerado, debiendo ser su desempeño personal y efectivo.

Art. 19°— Todos los empleos atribuidos al mismo grado se estiman igualmente honrosos.

Art. 20°— El empleo es de tres clases: Titular, Interino y Accidental.

Art. 21° —Por ningún motivo se nombrará a un oficial para el desempeño de un empleo correspondiente a un grado inferior al suyo, pero sí podrá ser nombrado interinamente a un empleo que corresponda al grado inmediato superior.

Art. 22°— En caso de ausencia temporal de un oficial y salvo disposición expresa contraria, lo reemplazará en sus funciones el que le siga inmediatamente en antigüedad en el Cuerpo, Servicio o Instituto respectivo, con el carácter de accidental. Ningún empleo podrá permanecer sin titular, más de un año.

Art. 23°— La sucesión de mando en los Cuerpos de Tropa y

demás Reparticiones militares (exclusión hecha de los servicios), se hará siempre entre los Oficiales de Armas, aunque haya oficiales de los Servicios de mayor graduación.

La sucesión de mando entre los oficiales de los Servicios se hará dentro de sus respectivas ramas.

TITULO II

De la situaciones

Art. 24°— Las situaciones de los individuos de tropa están prescritas en la Ley de Servicio Militar Obligatorio.

Art. 25°— Las situaciones del Oficial dependen:

- de su aptitud física;
- de su edad;
- de su comportamiento;
- de su dedicación al estudio;
- de su voluntad.

Las situaciones son dos:

- Actividad y
- Retiro.

De la Actividad

Art. 26°— La Actividad es la situación del Oficial que, en posesión de un empleo, presta sus servicios efectivos en el Ejército, o que desempeña alguna comisión especial de carácter militar.

Art. 27°—Se deja de pertenecer a la Actividad, pasando

a la situación de Retiro, en los casos siguientes:

a).—Por límite de edad;

b).—Por invalidez, debida a enfermedad o defecto físico que incapacite para todo servicio;

c).—Por sentencia judicial, prisión, o pena disciplinaria de suspensión de empleo, de conformidad con las disposiciones del Código de Justicia Militar;

d).—Por insuficiencia profesional;

e).—Por solicitud después de 5 años mínimo de servicios como oficial;

f).—Por designación para empleos extraños al Ejército, a pedido o con anuencia del interesado;

g).—Por falta de empleo debida a reducción de efectivos.

Artículo 28°—La edad para pasar de la Actividad al Retiro, es variable, según el grado del Oficial, conforme a la siguiente escala:

Alférez y Teniente . . .	45 años
Capitán	50 „
Mayor	55 „
Teniente Coronel y Coronel	60 „
General	65 „
Capitán General	70 „

Estos límites de edad se computarán simultáneamente para todos los oficiales que los alcanzen el mismo año hasta el 31 de Diciembre, fecha en que pasarán de hecho al Retiro.

Artículo 29°—Los Oficiales que pasaran al Retiro, excepto los comprendidos en el inciso

a) del artículo 27°, no podrán volver a la Actividad sino después de un plazo mínimo de un año y a juicio del Poder Ejecutivo, salvo caso de guerra nacional.

Por otra parte, los que permanecieren por algunas de esas razones fuera de la Actividad por un lapso de 10 años consecutivos, no podrán volver más a ella, salvo, igualmente, en el caso de guerra nacional.

Artículo 30°—Es prohibido a los Oficiales pedir su pase al Retiro en las épocas de movilización o de guerra, durante los períodos de inspecciones o maniobras o cuando se hallen desempeñando comisión o servicio de carácter urgente o secreto.

Del Retiro

Artículo 31°—El Retiro es la situación del militar no comprendido en la situación de Actividad.

Artículo 32°—La situación de Retiro, se subdivide en dos: Retiro Temporal y Retiro Definitivo. Perteneciendo al definitivo los inválidos y los por edad.

Artículo 33°—Los oficiales en la situación de Retiro gozarán de una pensión pecuniaria variable según el número de años de servicios prestados, el grado y la causa de su pase al retiro, con sujeción a la Ley respectiva (de sueldos y pensiones).

Artículo 34°—De un modo general, sólo podrá obligarse a prestar servicios en el Ejército a un oficial de la situación de

retiro en el caso de guerra nacional y siempre que su aptitud física lo permita.

Artículo 35°—Los oficiales retirados podrán elegir indistintamente el lugar de su residencia, dando aviso al Estado Mayor General.

TITULO III

Ascensos

Ascensos de Tropa

Artículo 36°—Los ascensos dentro de la jerarquía de Tropa se otorgarán por riguroso orden de mérito, previo examen de competencia, entre los declarados aptos física y moralmente en la forma y modo y ante los jurados especiales que para cada caso determinará el reglamento respectivo, requiriéndose primordialmente que haya vacante y haber servido el tiempo mínimo que a continuación se indica:

- 6 meses como soldado;
- 6 meses como cabo;
- 1 año como sargento 2°;
- 1 año como sargento 1°;

Artículo 37°—Los enrolados y los desertores reincorporados no podrán ascender; terminarán su servicio como soldados.

Artículo 38°—Los ascensos de tropa se realizarán dos veces por año: el 1° de Enero y el 1° de Julio.

Artículo 39°—El Ministro de Guerra confiere el grado de Sub-Oficial. Los de Sargento 1° y Sargento 2° y Cabo son conferidos por los Oficiales Generales

o Superiores que se indique en los Reglamentos Militares.

Artículo 40°—Independientemente de los ascensos realizados para cubrir las vacantes de los Cuadros del tiempo de paz, se otorgará a todo licenciado, que hubiera sido inscrito en el Cuadro de Mérito respectivo, el ascenso a clase de reserva en el grado inmediato.

Los ascensos así otorgados no son válidos en caso de reenganche; surtirán sus efectos sólo en caso de llamamientos para períodos de instrucción maniobras y, desde luego, en caso de movilización.

Reclutamiento de oficiales

Artículo 41°—Para ser oficial del Ejército se precisa ser peruano, reunir las condiciones que reglamentariamente se determinen, y aprobar los estudios exigidos en las Escuelas correspondientes.

Artículo 42°—Independientemente de los oficiales profesionales necesarios para encuadrar los efectivos del Ejército Activo o sea del Ejército del tiempo de paz, habrá oficiales de reserva convenientemente preparados, destinados a reforzar las filas en caso de movilización y de guerra.

Artículo 43°—El grado de Alférez en las cuatro Armas y en el Servicio de Administración se otorgará: a) a los cadetes de la Escuela de Oficiales que hubieren cursado con buen éxito los estudios completos correspondientes, conforme a las pres-



cripciones reglamentarias; b) a los Sub-oficiales de Infantería, Artillería y Caballería en servicio, no mayores de 30 años, que cuenten con un total de cinco años minimum de servicios, de los cuales uno en su grado, y rindan examen, junto con los cadetes de los cursos Militares del plan de estudios de los dos últimos años de la Escuela de Oficiales, excluyendo los que correspondan a Matemáticas Superiores.

Artículo 44°—Podrán acogerse a lo dispuesto en el inciso b) del artículo anterior los Alféreces de Reserva que hayan servido en cuerpos de tropa del Ejército durante cinco años por lo menos y no sean mayores de 35 años; y los Sargentos Primeros efectivos de Infantería, Artillería y Caballería que figuren en el cuadro de mérito para ascender a Sub-oficiales.

Unos y otros deberán estar en servicio, o haberlo dejado no más de un año antes.

Artículo 45°—Los comprendidos en el artículo anterior o en el inciso b) del artículo 43, que salieran desaprobados podrán ser matriculados a su solicitud en la Escuela de Oficiales en condición de cadetes para seguir los cursos correspondientes a los dos últimos años de estudios, excluyendo matemáticas superiores, siempre que hubieren obtenido por lo menos nota inferior en tres puntos a la de aprobación.

Aquellos que en las pruebas a que se refiere el inciso b) del artículo 43° hubieren satisfecho todas las correspondientes al penúltimo año de estudios más no las del último, podrán ser matriculados para cursar en la Escuela de Oficiales un solo año.

Artículo 46°—El número de vacante asignadas anualmente en la Escuela de Oficiales para el ingreso de Sargento Primeros, Suboficiales o Alféreces de Reserva será igual al 20 por ciento de la suma total de vacantes. En caso de no haber número de aprobados para ocuparlas, serán cubiertas las que quedaren desiertas, por los candidatos al ingreso al primer año.

Artículo 47°—Los oficiales especialistas Armeros para el Servicio de Armamento se reclutarán entre los individuos de tropa o civiles que, contando por lo menos con la instrucción primaria común completa, sigan un curso en la “Escuela de Mecánicos Armeros y Artilleros”, y presten, después de recibir el título de su especialidad, dos años de servicios en alguna repartición militar. Estarán entonces en condiciones de ser nombrados Armeros (con la Asimilación de Alféreces).

Los grados de los oficiales Armeros tendrán el carácter de Asimilados.

Artículo 48°—En los Servicios Castrense y de Justicia, el reclutamiento se hará directamente, eligiéndolos entre los sacerdotes y abogados que lo solici-

ten, y a propuesta en terna formulada por el Vicario General y por el Consejo de Oficiales Generales, respectivamente; pudiendo iniciarse en cualquiera de los grados correspondientes a la categoría de oficiales.

El Arzobispo de Lima y Primado de la Iglesia del Perú, será el Vicario General de los Institutos Armados, asimilado al grado de General.

Los grados en estos dos Servicios Castrense y de Justicia, tendrán el carácter de asimilados.

Artículo 49°—El reclutamiento del personal técnico para el Servicio de Sanidad se hará entre los Oficiales de Reserva (Medicina, Farmacia y Odontología), que reunan los requisitos siguientes:

a).—Los de Medicina, haber terminado el último año de estudios en la Facultad de Ciencias Médicas y obtenido nota de aprobación; los de Farmacia y Odontología haber obtenido su título profesional;

b).—No tener más de treinta (30) años de edad;

c).—Poseer la debida aptitud física;

d).—Haber seguido la parte práctica de la Instrucción Pre-Militar;

e).—Acreditar honradez y buena conducta.

En casos excepcionales en que determinados puestos de especialistas médicos, no pudieran ser cubiertos con el personal en servicio, podrá llamarse para

desempeñarlos a profesionales civiles no mayores de 45 años, de reconocida competencia, a propuesta de la Dirección de Sanidad y previo concurso de mérito y antecedentes. Dichos profesionales ingresarán al Servicio con la Asimilación de Capitán.

Esta misma asimilación obtendrán los alféreces de reserva de medicina al recibir su título profesional y después de haber prestado por lo menos un año de servicios al Ejército.

Los médicos (Capitanes asimilados) y los odontólogos y farmacéuticos (Alféreces de Reserva) recibirán la efectividad de su grado con sólo haber observado buena conducta y moralidad, después de servir dos años los médicos y un año los demás, quedando desde ese momento en condiciones de ascender al grado inmediato superior en las condiciones más adelante determinadas.

Artículo 50°—En el Servicio de Transmisiones, los oficiales se reclutarán dentro de los egresados de la Escuela de Transmisiones que contaren por lo menos dos años de servicios después de obtenido su título de especialista.

Artículo 51°—El Servicio del Tren nutrirá su cuadro de oficiales:

a).—Con los Sub-oficiales de las cuatro armas, mediante examen de ingreso y un cursillo, aprobado el cual serán promovidos a alféreces.

b).—Con Alféreces, Tenientes o Capitanes de Armas que lo soliciten, y previa selección de sus aptitudes.

Artículo 52º—El Servicio Veterinario obtendrá sus oficiales mediante la “Escuela Militar de Ciencias Veterinarias”, de donde egresarán con el grado de Alféreces de Veterinaria.

Artículo 53º—Los Profesores de Educación Física y los Profesores de Esgrima, se formarán en la “Escuela de Educación Física y de Esgrima del Ejército” de donde egresarán como Profesores de 3a. clase, asimilados al grado de Alféreces.

Artículo 54º—Los Alféreces de reserva se reclutarán en la siguiente forma:

a).—Entre los Sub-oficiales o Sargentos Primeros aprobados para Sub-oficiales, que al dejar el servicio y contando con un minimum de siete años de servicios prestados en el Ejército merezcan por su conducta tal distinción y rindan satisfactoriamente exámenes conforme a cuestionarios que abarquen las materias correspondientes a los tres primeros años de la enseñanza secundaria común y de las materias militares más indispensables que señale el Comando Militar;

b).—Entre los universitarios y alumnos de las Escuelas Superiores que hayan recibido Instrucción Pre-Militar correspondiente, quienes según su especialidad recibirán despachos

de oficiales de reserva en las Armas de Infantería, Artillería, Caballería e Ingeniería y en los Servicios de Administración, Sanidad, Transmisiones o Veterinaria;

c).—Entre los mismos indicados en el inciso anterior que reciban una instrucción especial complementaria en la Escuela Superior de Guerra, que los capacite para obtener el grado con la indicación de “Auxiliar de Estado Mayor”.

Ascensos de Oficiales

Artículo 55º—El ascenso es el que otorga la ley a la capacidad profesional y moral, así como a reconocimiento de un derecho los servicios prestados a la Nación. Se otorgará, pues, en atención al mérito combinado con la antigüedad.

Responde a la necesidad de proveer los empleos correspondientes a los diferentes grados, previstos en la organización del Ejército.

Artículo 56º — Los ascensos de los Oficiales se realizarán una vez cada año, con fecha 1º de enero.

Artículo 57º — Son requisitos fundamentales para ascender de un grado a otro:

a).—Que haya vacante;

b). — Estar en situación de Actividad desde un año antes por lo menos, de la promoción;

c). — Haber prestado un minimum de años de servicios en el grado inmediatamente inferior; uno de los cuales por lo me-

nos en empleos propios del Arma o Servicio respectivo;

d). — Comprobar aptitud física, capacidad profesional y cualidades morales.

Artículo 58° — Vacante es todo empleo no ocupado por el titular correspondiente.

Se producen vacantes:

a). — Por promoción;

b). — Por pase al Retiro;

c). — Por fallecimiento;

d). — Por aumento de efectivos o cambio de organización.

Artículo 59° — El Ministro de Guerra declarará anualmente — dos meses antes de la promoción — las vacantes de cada grado por Armas y especialidades de acuerdo con las necesidades de los Cuadros para el año siguiente.

Los empleos que puedan ser servidos indistintamente por oficiales de cualquiera de las armas, se repartirán entre las cuatro armas en partes proporcionales a las vacantes propias de cada una de ellas.

Artículo 60° — Los servicios a que se refiere el inciso c) del artículo 57° han de ser prestados de una manera efectiva en el Ejército o en alguno de los otros Institutos Armados, no teniendo ningún valor para el ascenso los que se prestaren en el desempeño de cargos de índole civil, ni tampoco los servicios o antigüedad que pudieran reconocerse por cualquier motivo.

Artículo 61° — El minimum de años de servicios para ascender de un grado a otro será para los oficiales de Armas el siguiente:

Alfereces.. . . .	3 años
Tenientes	3 „
Capitanes	5 „
Mayores.	5 „
Ttes. Coroneles.	5 „
Coroneles	3 „
Generales	3 „

Para los oficiales especializados de los Servicios, se exigirá un año más en cada grado, excepto para los que prestaren servicios durante un año minimum en alguna guarnición de la Región de la Selva que no sea capital de la Provincia o de Departamento, en cuyo caso regirá para ellos el mismo tiempo exigido a los oficiales de Armas.

Para los Servicios Castrense y de Justicia, no rige el ascenso en escala progresiva como lo dispone el artículo 8° ni el requisito de años de servicios a que se refiere el inciso c) del artículo 57°.

Para los Armeros y para los Profesores de Educación Física y de Esgrima el minimum de años de servicios exigidos será el doble que para los oficiales de Armas.

Artículo 62° — No será preciso completar previamente el tiempo de servicios determinado en el artículo anterior para someterse a las pruebas de examen y a la comprobación de la aptitud física a que se refieren los artículos siguientes.

Comprobada ésta y satisfechas aquéllas, hasta con seis meses de anticipación podrá un oficial ascender al cumplir el tiempo minimum de servicios requeridos en su respectivo grado.

Artículo 63° — Desde el grado de Alférez hasta el de Mayor, inclusive, se comprobará la aptitud física, la capacidad profesional y las cualidades morales de los candidatos al ascenso, sometiéndose a la apreciación previa y sucesiva de dos Juntas: una denominada Junta de Aptitud Física y otra Junta Calificadora de Ascensos.

A la segunda serán sometidos sólo los que obtengan certificado de aptitud expedido por la primera.

Artículo 64° — La Junta de Aptitud Física se pronunciará sobre la salud del oficial, su integridad física y funcional, y su capacidad para servir en las diferentes regiones del país, clima y alturas; así como para realizar los esfuerzos físicos mínimos inherentes al ejercicio de la profesión, tanto en época de paz como en campaña.

Artículo 65° — La Junta Calificadora de Ascensos examinará y calificará en actos sucesivos las condiciones morales de los candidatos, la competencia profesional de ellos y sus aptitudes para el grado superior.

Artículo 66° — La composición y los procedimientos para el desempeño del cometido de ambas Juntas serán determinados por el Reglamento de esta Ley, no pudiendo ser designados los mismos oficiales como miembros de ellos en dos promociones consecutivas.

Artículo 67° — Terminadas todas las pruebas de examen y estudio de antecedentes, y demás

condiciones de los candidatos al ascenso, la Junta Calificadora de ascensos establecerá tratándose de oficiales de Armas dos cuadros: uno por antigüedad y otro por orden de mérito en los que figurarán solamente los aprobados.

Para establecer el segundo se tendrá en cuenta además de las calificaciones mencionadas en el artículo 57° el promedio de las notas de concepto anuales, obtenidas en el grado del candidato.

Coeficientes adecuados, afectados a dichas calificaciones y a la nota de concepto promediada, y determinados por el reglamento de la Ley, darán los medios de obtener la nota final de cada candidato al ascenso y de establecer el orden de mérito de ellos. El coeficiente menor se afectará a la nota de concepto.

Para los oficiales de los Servicios sólo se establecerá cuadros de Antigüedad de los aprobados.

Artículo 68° — Se considerará desaprobado a todo candidato que no obtuviera la nota mínima de aprobación en todas y cada una de las calificaciones fundamentales o sea: condiciones morales, competencia profesional, aptitudes para el grado superior y nota de concepto promediada.

Artículo 69° — Los ascensos para los oficiales de Armas se realizarán en la siguiente forma:

A Teniente, por antigüedad entre los aprobados.

A Capitán, la mitad por antigüedad y la mitad por orden de mérito.

A Mayor, un tercio por antigüedad y dos tercios por orden de mérito.

A Teniente Coronel, mitad por antigüedad y mitad por orden de mérito.

Artículo 70° — Para los oficiales especializados de los Servicios los ascensos se realizarán por rigurosa antigüedad dentro de los aprobados.

Artículo 71° — Para los ascensos a los tres últimos grados de la jerarquía se comprobará el estado físico mediante una “Junta de Aptitud Física” en las mismas condiciones que para los oficiales de los grados inferiores.

La apreciación de la capacidad profesional y de las cualidades morales de los Tenientes Coroneles, Coroneles y Generales candidatos al ascenso estará encargada al Consejo Superior del Ejército quien establecerá los cuadros por antigüedad y por orden de mérito en forma semejante a lo prescrito en el artículo 67°.

Artículo 72° — Los ascensos a Coronel y General se realizarán en la proporción de un tercio por antigüedad y dos por orden de mérito.

El ascenso a Capitán General se otorgará por mérito únicamente.

Artículo 73° — La permanencia en los cuadros de antigüedad para el ascenso será válida por dos años consecutivos para los de las otras categorías.

Anualmente serán, sin embargo, sometidos a la Junta de Aptitud Física para determinar su

permanencia o no en dichos Cuadros.

Expirados los plazos arriba indicados los candidatos al ascenso deberán ser sometidos nuevamente a la Junta Calificadora respectiva y al ser aprobados volverán a ser inscritos tanto en el Cuadro de antigüedad como en el Cuadro de Mérito en el orden que les corresponda.

Artículo 74° — Los Cuadros de Mérito sólo tienen valor en la promoción para la cual se establecen.

Artículo 75° — El grado de oficial del Ejército en toda la escala de la jerarquía, es conferido por el Presidente de la República.

Artículo 76° — Por acción distinguida en acción de armas o por servicios eminentes que comprometan la gratitud nacional, podrá otorgarse ascensos contando sólo con la mitad del tiempo de servicios exigidos por el artículo 61°.

Estos ascensos requerirán, en los tres últimos grados de la jerarquía: Coroneles, Generales y Capitanes Generales, la aprobación del Congreso, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Política de la República.

Ascensos de oficiales de reserva

Artículo 77° — Los alferces de reserva podrán ascender a tenientes de reserva, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a).—Ser menores de 40 años;

b). — Haber prestado por lo menos, tres años de servicios efectivos en el Ejército en su respectiva Arma o Servicio;

c). — Comprobar aptitud física, capacidad profesional y cualidades morales.

Artículo 78° — Cada año el Ministerio de Guerra declarará el número de vacantes de Tenientes de Reserva, en relación con el número de solicitudes presentadas por los alfereces de reserva candidatos a ascender y en vista de las necesidades de los cuadros de movilización.

Artículo 79° — Los Tenientes efectivos que pasen al Retiro por edad, o por alguno de los casos indicados en los incisos e), f) ó g) del artículo 27° serán considerados, en caso de movilización, como Capitanes de reserva siempre que su aptitud física les permita prestar servicios, y en caso de haber figurado en los cuadros de mérito para el ascenso antes de retirarse de la Actividad.

Artículo 80° — Los Tenientes de reserva podrán ascender a Capitán de reserva sólo en caso de guerra en las mismas condiciones que los Tenientes efectivos.

Artículo 81° — Más allá del grado de Capitán no habrá oficiales de reserva.

Los Capitanes de reserva que en acciones de guerra se hagan acreedores a ascender, lo serán en forma provisional, de manera análoga a lo dispuesto en el artículo siguiente.

Ascensos en caso de movilización y de guerra

Artículo 82° — En caso de movilización se concederán ascensos que tendrán carácter de provisionales en las categorías de oficiales subalternos y superiores con la denominación de “graduados”: Alférez graduado, Teniente graduado, y así sucesivamente hasta Coronel graduado, inclusive, en las condiciones siguientes:

Artículo 83° — Los cadetes del último año de estudios de la Escuela de Oficiales serán ascendidos a Alfereces graduados, así como también los del penúltimo año que hubieran concluido al menos el primer semestre de estudios.

También lo serán los suboficiales que figuren en los cuadros de mérito establecidos con anterioridad y los que satisfagan las pruebas correspondientes para el ascenso en los exámenes extraordinarios que tuviera a bien convocar el Ejecutivo.

Artículo 84° — Los Alfereces, Tenientes, Capitanes, Mayores y Tenientes Coroneles en servicio en el Ejército, que figuren en los cuadros de mérito correspondientes, podrán ascender al grado inmediato superior: Tenientes graduados, Capitanes graduados, Mayores graduados, Tenientes Coroneles graduados y Coroneles graduados, de acuerdo con las vacantes que haya en los Cuadros del Ejército movilizad.

Artículo 85° — En estado de guerra los ascensos se producirán cuatrimestralmente: 1° de enero, 1° de mayo y 1° de setiembre tomando como base los Cuadros de mérito de la última promoción a los que se dará valor, y los de antigüedad que existieran al momento de declararse el estado de guerra.

Vaciados dichos cuadros, se formarán en adelante únicamente Cuadros de antigüedad de los que se excluirá tan sólo a los que cometieren faltas graves o delitos. Los ascensos normales se realizarán entonces sólo por antigüedad, de acuerdo con las vacantes que se produzcan.

Artículo 86° — Por acción distinguida, se concederán ascensos en cualquier fecha a propuesta de los Oficiales Generales Comandantes de las Grandes Unidades, bastando contar seis meses de servicios en el grado anterior.

Disposiciones generales

Artículo 87° — El Reglamento de uniformes del Ejército establecerá distintivos para indicar los grados en forma diferente para los oficiales y tropa de Armas, y para los de los Servicios.

Los Armeros, los Profesores de Educación Física y los Profesores de Esgrima, contemplados en la presente ley, así como los instructores encargados de proporcionar la instrucción Pre-Militar de acuerdo con la Ley 8979 (Sub-oficiales y Oficiales

de Reserva), llevarán, además de distintivos diferentes de los oficiales de Armas y de los oficiales de los Servicios del Ejército, el uniforme de corte y color diferente al de éstos.

Artículo 88° — Los extranjeros asimilados a un grado militar para prestar servicios en el Ejército, usarán obligatoriamente el uniforme peruano.

Artículo 89° — No podrán ser ascendidos los oficiales que se encuentran sometidos a juicio o detenidos preventivamente. Los comprendidos en estos casos recuperarán su derecho al ascenso con la antigüedad que les correspondía, en caso que la autoridad judicial los haya declarado exentos absolutamente de toda culpabilidad.

Artículo 90° — Los ascensos en todos los grados, desde el de Teniente a Capitán hasta el de Coronel a General se otorgarán comenzando siempre por la antigüedad.

Artículo 91° — Los oficiales que, reuniendo los requisitos para presentarse a examen para el ascenso, no figuren en los Cuadros de Mérito o de Antigüedad durante 3 años consecutivos, sea porque no se presentaron o bien porque fueron desaprobados, pasarán a la situación de Retiro por insuficiencia profesional.

Artículo 92° — Los grados de los oficiales constarán en el respectivo escalafón establecido anualmente con expresión de la Situación, Arma o Servicio, antigüedad, edad, tiempo de servi-

cios, estado civil y número de hijos.

Artículo 93° — Quedan derogadas las Leyes, Resoluciones y Decretos que se opongan a la presente ley; siendo nulos los ascensos que se obtengan sin sujeción a ésta.

Disposiciones transitorias

Artículo 94°—Los oficiales que al expedirse la presente ley se encontraren en la situación de Retiro por edad de acuerdo con la ley anteriormente vigente, permanecerán en dicha situación.

Artículo 95°— A la expedición de la presente ley todos los Subtenientes de Ejército, en servicio o fuera de él se denominarán Alfereces.

Asimismo los Generales de Brigada y los de División se denominarán respectivamente: Generales y Capitanes Generales.

Artículo 96° — Los oficiales que al expedirse la presente ley figuren en Suadros de Mérito, válidos de acuerdo con la ley anterior, de ascensos, serán inscritos en los cuadros de aprobados por antigüedad en las condiciones y con los derechos de permanecer en ellos conforme a la presente ley, durante el plazo de dos o tres años que se contarán a partir del 1° de enero del año en que se ponga el cúmplase a la presente.

Dada, etc.

Lima, 4 de Agosto de 1943.

Ernesto Montagne.

Dictamen de la Comisión Principal de Guerra del Senado en el Proyecto de Ley de Situación y Ascensos Militares

Señor:

El señor Senador por Loreto, General Ernesto Montagne, ha presentado un proyecto de ley de Situación y Ascensos Militares, el cual ha pasado a estudio de la Comisión Principal de Guerra.

Dicha iniciativa es de suma importancia y reúne en una sola ley, la de Ascensos expedida hace 42 años, la de Oficiales de Reserva que data de hace 31 años y la de Situación Militar expedida hace 28 años.

Dichas leyes guardan tan estrecha relación, que vuestra Comisión encuentra conveniente, como lo persigue el proyecto, fusionarlas en una sola. La nueva ley, además de actualizar las prescripciones de las vigentes, armonizándolas con la ley fundamental de "Organización General del Ejército" expedida hace apenas 4 años, introduce ciertas disposiciones, que se hacen necesarias, por cuanto vienen a llenar algunos vacíos de nuestra Legislación Militar.

Así, por ejemplo, en el proyecto se dá fuerza legal definitiva a la categoría de sub-oficial, estableciendo, para los grados que comprende, derecho a montepío y goce de pensión de retiro; y determinando para ellos, la separación de la Actividad al cumplir 30 años de servicios. Contempla, además, las normas para los as-

censos dentro de los tres grados de su respectiva categoría y, también, para los casos determinados de ascenso a la categoría de Oficial.

Como innovación contiene el proyecto un capítulo referente al reclutamiento de oficiales, en el que se precisa la manera como han de formarse los oficiales en las diferentes Armas y en los Servicios, señalando en cada caso las modalidades propias que las diferentes especialidades requieren en los modernos ejércitos.

Digna de mencionarse es, igualmente, la inclusión de disposiciones referentes a los ascensos en caso de movilización y en caso de guerra que precisan, como se comprende, normas distintas a las que se siguen en tiempo de paz, y que no se contemplan en la legislación vigente.

Hace mucho tiempo que en las filas de nuestro Ejército existe un verdadero clamor porque se modernicen las leyes de Situación y de Ascensos. Ello se comprueba con la colaboración espontánea que ha tenido vuestra Comisión de parte de un crecido número de oficiales, contándose más de doscientas las opiniones remitidas por oficiales generales, superiores y subalternos, desde las diferentes guarniciones del territorio.

Tan preciosos datos nos han permitido establecer el verdadero sentir de la oficialidad en todos sus grados, situaciones y especialidades.

Discriminando tales opiniones y dándole su verdadero valor con absoluta exclusión de intereses personales —que felizmente sólo en contados casos se han dejado traslucir— teniendo sólo en mira los altos intereses del Ejército y la trascendencia que una ley como ésta importa en la vida misma de la Nación, los suscritos han tomado en cuenta muchas ideas capitales y hasta pequeños detalles que han de aclarar los conceptos de la ley, y con todo ese valioso acopio, más la revisión de tres proyectos formulados en los últimos 5 años por Comisiones Oficiales formadas por altos jefes nacionales y el estudio de más de veinte leyes similares extranjeras, ha introducido modificaciones al proyecto original, presentando uno sustitutorio que figura más adelante.

Las principales diferencias entre este último y el original son las siguientes:

En el artículo 3° considera el proyecto sustitutorio tres categorías dentro de la jerarquía militar, en lugar de dos: Tropa, Sub-oficiales y Oficiales. La nueva categoría, o sea la de Sub-Oficiales, comprenderá tres grados: Sub-Oficial de tercera, Sub-Oficial de segunda y Sub-Oficial de primera.

Se conserva la denominación de General de División al último grado de la jerarquía, en lugar de Capitán General que establece el proyecto.

Artículo 4°—El otorgamiento del grado de Mariscal se limita a

los Generales de División que en Guerra Nacional obtengan victorias que determinen el triunfo final de la contienda.

Se ha introducido un nuevo artículo (Art. 5º), en el que se considera a los Armeros, a los Profesores de Educación Física y a los Profesores de Esgrima como Técnicos Especialistas, con jerarquía propia independiente de la jerarquía militar.

No ha creído conveniente la Comisión modificar lo establecido al respecto, como lo propone el autor del proyecto, en el sentido de asimilar a Oficiales a dichos técnicos. Conceptúa que es preferible conservarles sus denominaciones propias, conforme a las disposiciones vigentes.

El artículo 8º del proyecto sustitutorio que modifica el artículo 7º del original, varía la fórmula de limitación en el ascenso, atribuida a determinados Servicios. Ella estará sujeta al número de Oficiales en Actividad en cada Servicio, y para compensar dicha limitación, se establece en el capítulo referente a las Disposiciones Generales —artículo 97— una bonificación progresiva en los haberes de los oficiales especialistas a partir de los tres años posteriores a la obtención del grado máximo que pueda corresponderles.

Artículo 28º, La determinación de la edad para pasar a la situación de retiro ha sido motivo de particularísima atención de la Comisión, ya que este punto hay que contemplarlo desde diferentes aspectos, a saber: nece-

sidad de contar en filas con oficiales físicamente aptos para servir no sólo en época de paz, sino también en tiempo de guerra; conveniencia de provocar la separación de la Actividad en una edad tal que los Oficiales separados puedan todavía constituir una reserva para caso de movilización, aún cuando sea por unos pocos años; y el interés que existe de no aumentar exageradamente las listas pasivas.

Pesando cada una de estas consideraciones, revisando legislaciones extranjeras y recogiendo la opinión de la mayoría de nuestros más capacitados Oficiales, la Comisión ha concluido por reducir en algo las edades contempladas en el proyecto original, estableciéndolas en un nivel un poco más bajo que la ley actualmente en vigencia para los oficiales que pertenecen a las Armas Combatientes, y considerando, por razones obvias, para los que pertenecen a los servicios especializados (Intendencia, Sanidad, Veterinaria, etc.), tres años más de ponencia en la Actividad sobre la escala rebajada en el proyecto sustitutorio.

Esta mayor permanencia de tres años se aplicará también a los Oficiales de Armas que desde tres años antes de cumplir la edad para pasar al retiro, estuvieran sirviendo en la Justicia Militar.

Así, por ejemplo, la edad para el grado de General de Brigada que la ley actual fija en 64 años y que el proyecto original aumentaba a 65, es reducida en el

sustitutorio a 62 para los oficiales de armas y conservada en 65 para los Generales de los servicios.

En el grado de Mayor la ley actual señala 55 años para pasar al retiro, el proyecto original mantiene esta misma edad y en el sustitutorio se reduce a 53 para los oficiales de armas y se eleva a 56 para los de los servicios.

Para el grado de Alférez que en la ley vigente y en el proyecto original se señala la edad de 45 años, en el sustitutorio se reduce a 40 para los oficiales de armas y a 43 para los de los servicios.

Para el grado máximo de la jerarquía, o sea, el de General de División, que sólo alcanzan los oficiales de armas, la ley actual señala la edad de 68 años, el proyecto original determinaba y el sustitutorio la limita a 65.

Estima la Comisión haberse situado en un término medio adecuado al señalar las edades que se expresan en el proyecto sustitutorio.

Para evitar la transición brusca de un sistema a otro y a fin de respetar derechos y expectativas, propone vuestra Comisión la inclusión de un artículo que figura inserto en el capítulo relativo a Disposiciones Transitorias — artículo 108º—, en el que se establece que la nueva escala de edades para pasar al Retiro, se aplicará solamente después de realizadas dos promociones de ascensos conforme a la nueva ley.

Artículo 29º, la Ley de Situación Militar vigente dispone en su artículo 45º que el Poder Ejecutivo, podrá, de oficio, hacer pasar al retiro a los Oficiales que permanezcan separados de la Actividad más de cinco años, aunque no hayan cumplido los límites de edad correspondientes. El proyecto original determina que los oficiales que permanecieran fuera de la actividad, por un lapso de diez años consecutivos no podrán volver a ella, salvo caso de guerra nacional.

En el proyecto sustitutorio se reduce a 5 años este plazo, dándole carácter de perentorio y no potestativo como lo dispone la ley vigente.

Un artículo transitorio de la presente ley (Artículo 109º) dispone que los oficiales que se encontraren en el retiro por esta última causa, tendrán opción — durante un año inmediatamente posterior a su expedición— a solicitar su reingreso a la Actividad.

El artículo 43 del proyecto original, que trata de los requisitos para obtener el grado de Alférez o sea el primero de la categoría de oficial, ha sido modificado en el proyecto sustitutorio, artículo 38º, en el sentido de que la formación de los Alféreces de Infantería, Artillería, Caballería e Ingeniería, o sea de las Armas Combatientes sea homogénea, a fin de obtener desde el primer grado de la categoría de Oficiales, elementos sólidamente preparados que respondan a las exigencias del combate moderno

que requiere, como es sabido, cada día, mayores conocimientos y cuenten con base suficiente para ascender a los grados superiores en condiciones de capacidad tales que garanticen la buena conducción de las tropas en caso de guerra.

Sin cerrar la puerta a nadie se establece las mismas condiciones, tanto para los civiles como para los Clases y Sub-Oficiales que deseen llegar a obtener el grado de Alfereces, adoptándose un plan único de estudios en la Escuela de Oficiales y las mismas normas para el ingreso.

No obstante, a los Clases y a los Sub-Oficiales el proyecto sustitutorio les acuerda el derecho de poder presentarse al concurso de ingreso hasta la edad de 25 años, medida ésta que se justifica, en razón de los servicios por ellos prestados en filas.

Podrán también los sargentos primeros y los Sub-Oficiales, de conformidad con los artículos 39º y 40º del proyecto sustitutorio, llegar directamente a ser Oficiales sin efectuar el ciclo de estudios en la Escuela de Oficiales, pero únicamente en el Arma del Tren o en el Servicio de Transmisiones. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44º del mismo proyecto sustitutorio pueden también prestar sus servicios, ya como Oficiales, en los Servicios de Artillería y de Transportes.

Por último, el artículo 72º, estatuye que en caso de guerra podrán ascender por acción distinguida a Alfereces, los sargentos

primeros y los Sub-Oficiales, cualquiera que sea el Arma o Servicio a que pertenezcan. Para no truncar bruscamente expectativas muy respetables, establece el proyecto sustitutorio en su artículo 111º — último de los disposiciones transitorias — que hasta la segunda promoción, inclusive, después de expedida la nueva ley, podrán ascender a Alfereces efectivos, en cualquiera de las Armas, los Sargentos Primeros y los Alfereces de Reserva, con sujeción a las disposiciones anteriores a su vigencia.

Artículo 54º—(79º del proyecto sustitutorio).— Se exige que los universitarios y alumnos de las escuelas superiores que hayan recibido instrucción pré-militar para recibir sus Despachos de Alfereces de Reserva deberán hacer una estada de tres meses en un Cuerpo de Tropa o en un Servicio de su especialidad, según el caso.

En los artículos 65º al 72º del proyecto sustitutorio se establecen las normas para el ascenso directo de los Sargentos Primeros y de los Sub-Oficiales al grado de Alférez, así como para el de los Sub-Oficiales dentro de su categoría, o sea, de Sub-Oficial de 3a. a Sub-Oficial de 2a. y de este grado al de Sub-Oficial de 1a., determinando un mínimo de servicios de tres años en cada grado.

Para la apreciación y calificación de aptitudes de los Sargentos Primeros y de los Sub-Oficiales, candidatos al ascenso, regirán análogos procedimientos a

los establecidos para los ascensos en la categoría de Oficiales.

Es interesante hacer notar que, según el proyecto sustitutorio, a los sargentos primeros, para ascender a Alfereces, no se les constriñe a pasar antes por la categoría de Sub-Oficial, así como también que los Sub-Oficiales pueden ascender directamente alfereces desde cualesquiera de las tres clases en que ellos se clasifican (de 3a., de 2a. y de 1a.)

Constituye este sistema, una excepción explicable y justa a la regla general de que los ascensos deben obtenerse en escala progresiva, teniendo en cuenta que la categoría de Sub-Oficial es sólo una categoría intermedia entre las fundamentales de tropa y de oficiales.

En los artículos 85º al 96º del proyecto sustitutorio, que reemplazan a los artículos 82º al 86º del original, se trata detalladamente de los ascensos en caso de movilización y de guerra.

Este punto ha merecido especial estudio por parte de vuestra Comisión, la que ha tomado en cuenta la experiencia de nuestras últimas campañas del Norte y del Nor-Oriente, después de las cuales se han producido los ascensos con sujeción a normas improvisadas que han originado reclamos. Por eso y por tratarse de un capítulo completamente nuevo en nuestra Legislación, los suscritos han creído conveniente no omitir detalle alguno al ampliar y aclarar el proyecto original.

Para concluir, la Comisión ha creído necesario invertir los términos del artículo 90º del proyecto original, estableciendo en el artículo 100º, referente a las disposiciones transitorias, que en los ascensos que se otorguen parte por mérito y parte por antigüedad, se comenzará en cada promoción por el mérito, siguiendo por la antigüedad.

Tales son las principales modificaciones que os propone vuestra Comisión y que se hallan insertas en el siguiente proyecto sustitutorio:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—La presente ley determina los grados de la jerarquía militar, precisa la situación de los miembros del Ejército Nacional y establece los procedimientos para pasar de un grado a otro de la jerarquía.

Título I

De la jerarquía militar

Artículo 2º—Tropa, Sub-Oficiales y Oficiales son las tres categorías en que se clasifican los militares que prestan sus servicios a la Patria en las filas del Ejército Nacional. Cada una de dichas categorías comprende un cierto número de grados, constituyendo en su conjunto la jerarquía militar.

Artículo 3º—La jerarquía militar comprende las siguientes categorías y grados:

Tropa

Soldado

Clases

Cabo

Sargento Segundo

Sargento Primero

Sub-Oficiales

Sub-Oficial de 3a.

Sub-Oficial de 2a.

Sub-Oficial de 1a.

Oficiales

Oficiales Subalternos:

Alférez

Teniente

Capitán

Oficiales Superiores:

Mayor

Teniente Coronel

Coronel

Oficiales Generales:

General

General de División

Artículo 4º—El grado de Mariscal es un título honorífico que la Nación otorga a los Generales de División que como tales y en guerra Nacional obtengan victorias que determinen el triunfo final de la contienda.

Artículo 5º — Independientemente de la jerarquía militar, prestarán servicios en el Ejército, Técnicos Especialistas con je-

rarquías propias, determinadas por Leyes Especiales.

Ellos serán: los Armeros, los Profesores de Educación Física, los Profesores de Esgrima y otros que, por necesidad del servicio, sean precisos.

Artículo 6º—El número de Soldados, Clases, Sub-Oficiales y Oficiales de cada grado será fijado anualmente por la Ley de Presupuesto, a propuesta del Ejecutivo, de acuerdo con los cuadros orgánicos del Ejército Activo.

Artículo 7º—Los Oficiales del Ejército pertenecen a alguna de las Armas o Servicios determinados en la Ley de Organización General del Ejército.

Los Oficiales de Armas podrán servir en sus respectivas armas o en algunos Servicios para los cuales no se requiera especialización.

Los Oficiales de Servicios sólo podrán ocupar empleos correspondientes a su respectiva especialidad.

Artículo 8º—Sólo los Oficiales de las Armas de Infantería, Artillería, Caballería e Ingeniería podrán ascender hasta el grado de General de División; los de los Servicios podrán llegar hasta el de General inclusive después de prestar 28 años mínimo de servicios militares y a razón de un General por cada 150 oficiales mínimo. El grado máximo que corresponda alcanzar a los oficiales de los Servicios depen-

derá del número de oficiales del respectivo Servicio en situación de Actividad y sin sobrepasar la siguiente proporción:

Por cada 5 Capitanes	1 Mayor
Por cada 2 Mayores	1 Teniente Coronel
Por cada 3 Tenientes Coroneles	1 Coronel
Por cada 3 Coroneles	1 General

Será variable la proporción de Tenientes y de Alfereces por cada Capitán, según la organización propia de cada Servicio.

Esta proporción no regirá para el personal letrado de la Justicia Militar, ni para los Sacerdotes y Prelados del Servicio Castrense, cuyos grados no serán efectivos sino asimilados, con denominaciones propias, determinadas en el Código de Justicia Militar y en la Reglamentación del Servicio Castrense respectivamente.

Hasta el grado de Teniente Coronel, como máximo, podrán llegar los oficiales del tren.

Artículo 9º—Los grados de la jerarquía se obtienen en escala progresiva, excepción hecha — en los artículos 38º y 65º — para la obtención del primer grado de la categoría de oficial; observándose para el ascenso los procedimientos que esta ley establece.

Artículo 10º—El grado de los Oficiales, en general, se acredita con el Despacho, firmado por el Presidente de la República y refrendado por el Ministro de Guerra.

El de los Sub-Oficiales y el de los Clases, se acredita con el Título, firmado para aquellos, por el Ministro de Guerra y para los segundos por los Oficiales Supe-

riores y Generales, indicados en la Reglamentación de esta Ley.

Artículo 11º—A igualdad de grado, la antigüedad es título de prioridad; excepción hecha en el artículo 57º

Más antiguos también se consideran los Oficiales Efectivos en relación con los del mismo grado de Reserva y los Asimilados.

Artículo 12º—Todo grado militar es una propiedad y sólo se pierde:

a).—Por sentencia judicial, de conformidad con los artículos pertinentes del Código de Justicia Militar;

b).—Por pérdida de la ciudadanía, por prescripción constitucional o de las leyes penales.

Artículo 13º—No se otorgarán grados militares, como mera distinción honorífica, a ciudadanos civiles peruanos ni extranjeros, cualesquiera que sean sus méritos.

Oficiales de Ejércitos extranjeros, sí podrán ser considerados como oficiales honorarios del Ejército peruano, con su propio grado, en casos excepcionales determinados por el Ejecutivo y con la aprobación del Congreso.

Artículo 14º— Profesionales civiles — nacionales o extranjeros — y también militares ex-

tranjeros podrán ser asimilados a uno de los grados de la jerarquía militar, dentro de los límites de edad indicados en el artículo 28º para desempeñar temporalmente ciertos empleos especiales en el Ejército, que no impliquen el ejercicio de comando alguno.

Corresponde al Poder Ejecutivo determinar estos empleos, así como conferir a aquellos la asimilación al grado correspondiente.

Artículo 15º—A los asimilados no se les extenderá Despachos sino simplemente títulos temporales, los que quedarán de hecho cancelados a la expiración del contrato respectivo o cuando los servicios de ellos dejen de ser necesarios.

Del Empleo

Artículo 16º—A cada grado de la jerarquía corresponde un empleo con funciones especiales atribuidas por los Reglamentos Militares.

El Estado no puede privar de empleo a ningún Oficial, sino de conformidad con esta Ley.

La permanencia en un mismo empleo será, para los Oficiales—de un modo general—por lo menos de dos años consecutivos.

Artículo 17º—El empleo de los Oficiales Superiores y Generales lo confiere el Presidente de la República, por Resolución Suprema.

Al Ministro de Guerra corresponde expedir los nombramien-

tos y cambios de colocación de los Oficiales Subalternos.

El Inspector General del Ejército autorizará los cambios de colocación—de Región a Región—de los Sub-Oficiales.

Artículo 18º—No hay, ni puede haber empleos honoríficos ni gratuitos; tampoco pueden ejercerse por delegación; todo empleo será remunerado, debiendo ser su desempeño personal y efectivo.

Artículo 19º—Todos los empleos atribuidos al mismo grado se estiman igualmente honrosos.

Artículo 20º—El empleo es de tres clases: Titular, Interino y Accidental.

Artículo 21º—Por ningún motivo se nombrará a un oficial para el desempeño de un empleo correspondiente a un grado inferior al suyo, pero sí podrá ser nombrado interinamente a un empleo que corresponda al grado inmediato superior.

Artículo 22º—En caso de ausencia temporal de un oficial, y salvo disposición expresa contraria, lo reemplazará en sus funciones el que le siga inmediatamente en antigüedad en el Cuerpo, Servicio o Instituto respectivo, con el carácter de accidental. Ningún empleo podrá permanecer sin titular, más de un año.

Artículo 23º—La sucesión de mando en los Cuerpos de Tropa y demás reparticiones militares (exclusión hecha de los Servicios) se hará siempre entre los Oficiales de Armas, aunque haya oficiales, especializados, de

los Servicios, de mayor graduación.

La sucesión de mando entre los oficiales de los Servicios se hará dentro de sus respectivas ramas.

Título II

De las situaciones

Artículo 24º— Las situaciones del Oficial dependen:

- De su aptitud física;
- De su edad;
- De su comportamiento;
- De su dedicación al estudio;
- De su voluntad.

Artículo 25º—Las Situaciones son dos:

- Actividad y
- Retiro.

De la Actividad

Artículo 26º—La Actividad es la situación del Oficial que, en posesión de un empleo, presta sus servicios efectivos en el Ejército, o que desempeña alguna comisión especial de carácter militar.

Artículo 27º—Se deja de pertenecer a la Actividad, pasando a la situación de Retiro, en los casos siguientes:

- a).—Por límite de edad;
- b).—Por invalidez, o enfermedad que dure más de seis meses;
- c).—Por sentencia judicial, de conformidad con las disposiciones del Código de Justicia Militar;
- d).—Por insuficiencia profesional;

e).— Por solicitud después de 5 años mínimo de servicios como Oficial;

f).—Por designación para empleos extraños al Ejército, a pedido o con anuencia del interesado.

Artículo 28º—La edad para pasar de la Actividad al Retiro es variable según el grado del Oficial, y diferente para los Oficiales de Armas y los de los Servicios especializados.

Para los de Armas regirán la siguiente escala:

Alférez	40
Teniente	45
Capitán	50
Mayor	53
Teniente Coronel	56
Coronel	59
General	62
General de División	65

Para los de los Servicios especializados se aumentará 3 años en cada grado.

Estos límites de edad se computarán trimestralmente para todos los Oficiales que los cumplan en cada trimestre, de manera que los pases al Retiro se produzcan el último día de los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre, respectivamente.

El mismo día de cumplir la edad para pasar al Retiro, pierde el Oficial todo derecho al ascenso al grado inmediato.

Artículo 29º.—No podrán volver a la Actividad: los inválidos, ni los que hubieren sido condenados a la pena de separación absoluta del servicio.

Podrán volver — después de un plazo *mínimum* de un año y previo informe de un Consejo de Investigación constituido por Oficiales Superiores y Generales — los que, por enfermedad, por condena o separación temporal del servicio (como pena principal o accesoria), por insuficiencia profesional o por solicitud, hubieren pasado al Retiro.

Sólo en caso de guerra nacional, podrán volver al servicio: los que hubieren pasado al Retiro por edad y los que por cualquiera razón hubieran permanecido cinco o más años consecutivos fuera de la Actividad.

Artículo 30º—Ningún Oficial podrá pedir su pase al Retiro en las épocas de movilización o de guerra, durante los períodos de inspecciones o maniobras, o cuando se hallen desempeñando comisión o servicio de carácter urgente o secreto.

Del Retiro

Artículo 31º— El Retiro es la situación del militar no comprendido en la situación de Actividad.

Artículo 32º— La situación de Retiro se subdivide en dos: Retiro Temporal y Retiro Definitivo. Perteneciendo al Definitivo los inválidos y los por edad.

Artículo 33º—Los Oficiales en la situación de Retiro Temporal gozarán de una pensión pecuniaria variable según el número de años de servicios prestados, computable sobre el sueldo de su

grado, con sujeción a la Ley respectiva.

Para los que pasaren al Retiro Definitivo la pensión se computará sobre el haber que hubieren tenido en la Actividad al momento de retirarse, incluyendo bonificaciones y demás percibos legales, exclusión hecho del sobresueldo por retraso en el ascenso.

Artículo 34º—Los Oficiales retirados podrán elegir indistintamente el lugar de su residencia, en el país o en el extranjero, dando aviso al Estado Mayor General.

Artículo 35º—Los Sub-Oficiales serán considerados en condiciones semejantes a la de los Oficiales en cuanto a su situación militar.

Cualquiera que sea su grado 3a., 2a. o 1a. pasarán al Retiro, obligadamente, cumplidos los 30 años de servicios.

Artículo 36º—Las situaciones de los individuos de tropa están prescritas en la Ley de Servicio Militar Obligatorio.

El retiro por edad del servicio del Ejército, de los especialistas titulados — soldados y clases — es forzoso al cumplir 50 años.

Título III

ASCENSOS.

Reclutamiento de Oficiales

Artículo 37º—Para ser Oficial del Ejército se precisa ser peruano de nacimiento, reunir las condiciones que reglamentariamente se determinen para la incorpo-

ración en las escuelas correspondientes y aprobar los estudios exigidos en éstas.

Artículo 38º—El grado de Alférez en las Armas de Infantería, Artillería, Caballería e Ingeniería y para los que se especialicen en Administración, se otorgará a los cadetes de la Escuela de Oficiales que hubieren cursado con buen éxito, los estudios completos correspondientes, conforme a las prescripciones reglamentarias.

Las Clases y Sub-Oficiales no estarán excluidos de presentarse, en igualdad de condiciones con los candidatos civiles, a las pruebas de ingreso al 1er. año de estudios de la Escuela en referencia. Gozarán ellos de la facilidad de hacerlo hasta la edad de 25 años.

Artículo 39º— El Arma del Tren nutrirá su Cuadro de Oficiales:

a).—Con los sargentos primeros de todas las Armas, con cuatro años de servicios en filas por lo menos, de los cuales dos en su grado y con los sub-oficiales de 3a., de 2a., o de 1a., mediante examen de admisión y un cursillo, aprobado el cual serán promovidos a Alfereces.

b).—Con Alfereces, Tenientes o Capitanes de las otras Armas que lo soliciten y previa selección de sus aptitudes.

Artículo 40º— En el Servicio de Transmisiones, y también para las tropas de Transmisiones, los Oficiales se reclutarán:

a).—Entre Oficiales Subalternos de Ingeniería que hayan seguido cursos de Transmisiones, a solicitud de ellos y de acuerdo con sus aptitudes.

b).—Entre los sargentos primeros y los Sub-Oficiales especialistas en Transmisiones egresados de la Escuela técnica respectiva y mediante examen especial para obtener el grado de Alférez de Transmisiones. A los primeros se les exigirá cuatro años de servicios en filas, por lo menos, de los cuales dos en su grado.

Artículo 41º—El reclutamiento del personal técnico para el Servicio de Sanidad se hará entre los Oficiales de Reserva (Medicina, Farmacia y Odontología), que reunan los requisitos siguientes:

a).—Los de medicina, haber terminado el último año de estudios en la Facultad de Medicina y obtenido nota de aprobación; los de Farmacia y Odontología, haber obtenido su título profesional;

b).—No tener más de 30 años de edad;

c).—Poseer la debida aptitud física;

d).—Haber seguido la parte práctica de la Instrucción Pre-Militar;

e).—Acreditar honradez y buena conducta.

En casos excepcionales en que determinados puestos de especialistas médicos, no pudieran ser cubiertos con el personal en servicio, podrá llamarse para de-

sempañarlos a profesionales civiles no mayores de 45 años, de reconocida competencia, a propuesta de la Dirección de Sanidad y previo concurso de méritos y antecedentes. Dichos profesionales ingresarán al Servicio con la Asimilación de Capitán.

Esta misma asimilación obtendrán los alfereces de reserva de medicina al recibir su título profesional y después de haber prestado por lo menos un año de servicios al Ejército.

Los médicos (Capitanes asimilados) y los odontólogos y farmacéuticos (Alfereces de reserva) recibirán la efectividad de su grado con sólo haber observado buena conducta y moralidad, después de servir dos años los médicos y un año los demás, quedando desde ese momento expeditos para proseguir la carrera y ascender a los grados superiores en las condiciones más adelante determinadas.

Artículo 42°—El Servicio Veterinario obtendrá sus oficiales mediante la "Escuela de Ciencias Veterinarias", de donde egresarán con el grado de Alfereces de Veterinaria.

Artículo 43°—El reclutamiento de los Sacerdotes del Servicio Castrense se hará por nombramiento del Gobierno entre los miembros del clero peruano que reúnan aptitudes físicas para hacer vida de campaña. El Arzobispo de Lima y Primado de la Iglesia del Perú será el Vicario General de los Institutos Armados.

El personal letrado del Servicio de Justicia Militar, se reclutará entre los abogados que tengan méritos y aptitudes para ello, de acuerdo con las disposiciones del Código de Justicia Militar.

Teniendo el carácter de asimilados los grados de estos dos Servicios Castrense y de Justicia, los sacerdotes y los letrados podrán iniciarse para servir en el Ejército, en cualquiera de los grados correspondientes a la categoría de oficiales.

Artículo 44°—En los Servicios de Artillería y de Transportes, se nombrará oficiales de cualquiera de las Armas de acuerdo con sus especiales aptitudes o conocimientos.

En el de Ingeniería, prestarán servicios los del Arma del mismo nombre.

En el de Intendencia, servirán los oficiales de Administración. Estos desempeñarán también determinados empleos en otros Servicios, (de mantenimiento, de transporte o de orden), en los Cuerpos de Tropa, en los Estados Mayores y en general en todas las Reparticiones Militares.

En el Servicio de Remonta, los oficiales serán del Arma de Caballería, con estudios especiales.

Ascensos de Oficiales

Artículo 45°—El Ascenso es el reconocimiento de un derecho que otorga la Ley a la capacidad profesional y moral, así como a los servicios prestados a la Nación. Se otorgará, pues, en aten-

ción al mérito combinado con la antigüedad.

Responde a la necesidad de proveer los empleos correspondientes a los diferentes grados, previstos en los Cuadros Orgánicos del Ejército.

Artículo 46º— Los Ascensos de los Oficiales se realizarán una vez cada año, con fecha 1º de enero.

Artículo 47º— Son requisitos fundamentales para ascender de un grado a otro:

a).—Que haya vacante;

b).—Estar en situación de Actividad desde un año antes por lo menos, de la promoción;

c).—Haber prestado un minimum de años de servicios en el grado inmediatamente inferior; uno de los cuales por lo menos en empleos propios del Arma o Servicio respectivo;

d).—Comprobar aptitud física, capacidad profesional y cualidades morales.

Artículo 48º—Vacante es todo empleo no ocupado por el titular correspondiente.

Se producen vacantes:

a).—Por promoción;

b).—Por pase al Retiro;

c).—Por fallecimiento;

d).—Por aumento de efectivos o cambio de organización.

Artículo 49º— El Ministro de Guerra declarará anualmente — dos meses antes de la promoción— las vacantes de cada grado por Armas y especialidades de acuerdo con las necesidades de los cuadros orgánicos para el año siguiente.

Los empleos que puedan ser servidos indistintamente por oficiales de cualquiera de las Armas, se repartirán entre los de Infantería, Artillería, Caballería e Ingeniería en partes proporcionales a las vacantes propias de cada una de ellas.

Artículo 50º—Los servicios a que se refiere el inciso c) del artículo 47º han de ser prestados de una manera efectiva en el Ejército o en alguno de los otros Institutos Armados, no teniendo ningún valor para el ascenso los que se prestaren en el desempeño de cargos de índole civil, ni tampoco los servicios o antigüedad que pudieran reconocerse por cualquier motivo especial.

Inclúyese como servicios efectivos los cargos de Agregados Militares, miembros de la Casa Militar y Ayudantes de las Cámaras Legislativas, en un máximo de dos años consecutivos.

Artículo 51º—El minimum de años de servicios para ascender de un grado a otro será el siguiente:

Alfereces	3 años
Tenientes	3 „
Capitanes	5 „
Mayores	5 „
Tenientes Coroneles . .	5 „
Coroneles	3 „
Generales	3 „

Para los Sacerdotes y Prelados del Servicio Castrense así como para el personal letrado del de Justicia Militar— y en general para todo asimilado — no rige el ascenso en escala progresiva como lo dispone el artículo 9º,

ni el requisito de años de servicios a que se refiere el inciso c) del artículo 47°.

Artículo 52°—No será preciso completar previamente el tiempo de servicios determinado en el artículo anterior para someterse a las pruebas de examen y a la comprobación previa de la aptitud física a que se refieren los artículos siguientes.

Comprobada ésta y satisfechas aquellas, hasta con seis meses de anticipación, podrá un oficial ascender al cumplir el tiempo mínimo de servicios requerido en su respectivo grado.

Artículo 53°—Desde el grado de Alférez hasta el de Mayor inclusive se comprobará la aptitud física, la capacidad profesional y las cualidades morales de los candidatos al ascenso, sometiénolos a la apreciación previa y sucesiva de dos Juntas: una denominada Junta de Aptitud Física y otra Junta Calificadora de Ascensos.

A la segunda serán sometidos sólo los que obtengan certificado de aptitud expedido por la primera.

Artículo 54°—La Junta de Aptitud Física se pronunciará sobre la salud del oficial, su integridad física y funcional, y su capacidad para servir en las diferentes regiones del país, climas y alturas; así como para realizar los esfuerzos físicos mínimos inherentes al ejercicio de la profesión tanto en época de paz como en campaña.

Artículo 55°—La Junta Calificadora de Ascensos examinará y calificará, en actos sucesivos, las cualidades morales de los candidatos, la capacidad profesional de ellos y sus aptitudes para el grado superior.

Artículo 56°—La composición y los procedimientos para el desempeño del cometido de ambas Juntas serán determinados por el Reglamento de esta Ley, no pudiendo ser designados los mismos oficiales como miembros de ellas en dos promociones consecutivas.

Artículo 57°—Terminadas todas las pruebas de examen y estudio de antecedentes, y demás condiciones de los candidatos al ascenso, la Junta Calificadora de Ascensos establecerá dos cuadros: uno por orden de mérito y otro por antigüedad, en los que figurarán solamente los aprobados.

Para establecer el primero se tendrá en cuenta, además de las calificaciones mencionadas en el artículo 55°, el promedio de las notas de concepto anuales, obtenidas en el grado del candidato.

Para establecer el segundo se considerará el tiempo de servicios prestados realmente en el grado del candidato en la forma indicada en el artículo 50° y no la fecha del último grado.

Coeficientes adecuados, afectados a dichas calificaciones y a la nota de concepto promediada, y determinados por el reglamento de la ley, darán los medios de obtener la nota final de cada

candidato al ascenso y de establecer el orden de mérito de ellos. El coeficiente menor se afectará a la nota de concepto.

En las calificaciones parciales y también en la nota final, se dará valor hasta a los centésimos de las notas obtenidas.

Se considerará desaprobado a todo candidato que no obtuviera la nota mínima de aprobación en todas y cada una de las calificaciones fundamentales o sea: cualidades morales, capacidad profesional, aptitudes para el grado superior y nota de concepto promediada.

Artículo 58°—Los ascensos se realizarán en la siguiente forma:

A Teniente, por antigüedad entre los aprobados.

A Capitán, la mitad por orden de mérito y la mitad por antigüedad.

A Mayor, dos tercios por mérito y un tercio por antigüedad.

A Teniente Coronel, mitad por orden de mérito y mitad por antigüedad.

Artículo 59°—Para los ascensos a los tres últimos grados de la jerarquía se comprobará el estado físico mediante una "Junta de Aptitud Física" en las mismas condiciones que para los oficiales de los grados inferiores.

La apreciación de la capacidad profesional y de las cualidades morales de los Tenientes Coroneles, Coroneles, y Generales candidatos al ascenso estará encargada al Consejo Superior del Ejército, — integrado por dos Generales Comandantes de Di-

visión — el que establecerá los cuadros por orden de mérito y por antigüedad, en forma semejante a lo prescrito en el artículo 57°.

Artículo 60°— Los ascensos a Coronel y a General se realizarán en la proporción de dos tercios por orden de mérito y un tercio por antigüedad.

El ascenso a General de División se otorgará por mérito únicamente.

Artículo 61°—La permanencia en los cuadros de antigüedad para el ascenso será válida por dos años consecutivos para los oficiales subalternos y de tres para los de las otras categorías.

Anualmente serán, sin embargo, sometidos a la Junta de Aptitud Física para determinar su permanencia o no en dichos cuadros.

Expirados los plazos arriba indicados los candidatos al ascenso deberán ser sometidos nuevamente a la Junta Calificadora respectiva y al ser aprobados volverán a ser inscritos tanto en el Cuadro de antigüedad como en el Cuadro de Mérito en el orden que les corresponda.

Artículo 62°—Los Cuadros de Mérito sólo tienen valor en la promoción para la cual se establecen.

Artículo 63°—El grado de Oficial del Ejército es conferido por el Presidente de la República en toda la escala de la jerarquía, excepto para los tres últimos grados en que se requiera la intervención del Congreso confor-

me a lo prescrito en el artículo 96°.

Artículo 64°—Los oficiales subalternos y los Mayores que pasen al Retiro por edad y figuren en los Cuadros de antigüedad para el ascenso, recibirán los Despachos del grado inmediato superior sin tener por ello derecho a invocar su reingreso a la Actividad sino en caso de guerra nacional.

Ascensos de Sargentos Primeros y de Sub-Oficiales

Artículo 65° — Los sargentos primeros, así como los Sub-Oficiales de cualesquiera de las tres clases (tercera, segunda o primera) podrán ascender directamente a Alfereces del Arma del Tren o del Servicio de Transmisiones en las condiciones puntualizadas en los artículos 39° y 40°, siempre que no hayan cumplido 35 años de edad.

Los Sargentos Primeros que no ascendieren directamente a Alfereces, podrán ascender sucesivamente a Sub-Oficiales de 3a., de 2a., y de 1a., en las condiciones determinadas, en los artículos siguientes.

Artículo 66°—Los ascensos a Alfereces, tanto de los sargentos primeros como de los Sub-oficiales, así como los de sargentos primeros a Sub-Oficiales de tercera y los que se produzcan sucesivamente de Sub-Oficial de tercera a Sub-Oficial de segunda y los de esta clase a Sub-Oficial de primera, se realizarán anualmente en la misma

fecha que los de los Oficiales o sea, el 1° de enero de cada año, y previos los mismos requisitos fundamentales que a éstas se les exige para ascender de un grado a otro.

Artículo 67°—Para la apreciación y calificación de aptitudes de los Sargentos Primeros y Sub-Oficiales candidatos al ascenso, regirán análogos procedimientos a los puntualizados en los artículos 52° al 56°

Artículo 68°—Las vacantes de Sub-Oficiales en cada uno de sus tres grados y por Armas y especialidades serán declaradas anualmente por la Inspección General del Ejército en vista de los efectivos señalados en los Cuadros Orgánicos, correspondientes al año siguiente:

Al Ministro de Guerra corresponde conferir los grados de Sub-Oficiales en sus tres clases.

Artículo 69°—El minimum de años de servicios exigido en cada grado, para ascender dentro de la categoría de Sub-Oficial será de 3 años.

Artículo 70°—Los ascensos de los Sargentos Primeros y de los Sub-Oficiales se otorgarán íntegramente por orden de mérito.

Artículo 71°—La permanencia de los Sargentos Primeros y de los Sub-Oficiales en el Cuadro de Mérito para los efectos del ascenso, será válido en la promoción para la cual se establezcan.

Artículo 72°—Por acción distinguida en el campo de batalla, podrá otorgarse ascensos a los Sargentos Primeros y a los Sub-

Oficiales en la misma condición que a los oficiales. Podrán en tal caso, ascender directamente a Alfereces, cualquiera que sea el Arma o Servicio a que pertenezcan.

Ascensos de Tropa

Artículo 73º — Los ascensos dentro de la jerarquía de Tropa se otorgarán por riguroso orden de mérito previo examen de competencia, entre los declarados aptos física y moralmente, en la forma y modo y ante los jurados especiales que para cada caso determinará el reglamento respectivo, requiriéndose primordialmente que haya vacante y haber servido el tiempo mínimo que a continuación se indica:

Seis meses como soldado.

Seis meses como cabo.

Un año como sargento 2º.

2 años como sargento 1º.

Artículo 74º — Los desertores reincorporados no podrán ascender, debiendo terminar su servicio como soldado.

Los enrolados podrán ascender solamente hasta el grado máximo de la categoría de tropa o sea hasta sargento 1º; pero no pasarán a las categorías de Sub-Oficiales, ni de Oficiales.

Artículo 75º — Los ascensos de tropa se realizarán dos veces por año: el 1º de enero y el 1º de julio.

Artículo 76º — Los grados de Sargentos Primeros, Sargentos Segundos y Cabos, son conferidos por los Oficiales Generales

o Superiores que se indiquen en los Reglamentos Militares correspondientes.

Artículo 77º — Independientemente de los ascensos realizados para cubrir las vacantes de los Cuadros Orgánicos del tiempo de paz, se otorgará a todo licenciado — soldado o clase — que hubiere sido inscrito en el Cuadro de Mérito respectivo, el ascenso al grado inmediato. (Cabo, Sargento 2º, Sargento 1º, y Sub-Oficial de 3a.)

Los ascensos así otorgados no son válidos en caso de reenganche; surtirán sus efectos sólo en caso de llamamiento para períodos de instrucción, maniobras y desde luego en caso de movilización.

Oficiales de Reserva

Artículo 78º — Independientemente de los oficiales profesionales necesarios para encuadrar los efectivos del Ejército Activo o sea del Ejército del tiempo de paz, habrán oficiales de reserva convenientemente preparados, destinados a reforzar las filas en tiempo de paz las vacantes de Alfereces y de Tenientes efectivos que se produzcan entre promoción y promoción.

Artículo 79º — Los Alfereces de Reserva se reclutarán en la siguiente forma:

a). — Entre los sub-oficiales y sargentos primeros que al dejar el servicio por límite de edad o por tiempo cumplido respectivamente, hubieren sido aprobados

en el último examen de promoción para el ascenso a Alférez.

b).—Entre los Sub-Oficiales, de cualesquiera de las tres clases, o sargentos primeros aprobados por Sub-Oficiales de 3a., que al dejar el servicio y contando con un mínimum de siete años de servicios prestados en el Ejército merezcan por su conducta tal distinción y rindan satisfactoriamente exámenes conforme a cuestionarios que abarquen las materias correspondientes a los tres primeros años de la enseñanza secundaria común y de las materias militares más indispensables que señale el Comando Militar.

c).—Entre los Universitarios y alumnos de las Escuelas Superiores que hayan recibido Instrucción Pre-Militar correspondiente, quienes según su especialidad recibirán Despachos de Alferoces de Reserva de Infantería, Artillería, Caballería, o Ingeniería; de Administración, Sanidad, Transmisiones o Veterinaria, previa estada de tres meses en un Cuerpo de tropa o en un Servicio de su especialidad, según el caso.

Artículo 80º— Los Alferoces de Reserva podrán ascender a Tenientes de Reserva, siempre que reunan los requisitos siguientes:

a). — Ser menores de 40 años.

b).—Haber prestado, por lo menos, tres años de servicios efectivos en el Ejército, en su respectiva Arma o Servicio.

c).—Comprobar aptitud física, capacidad profesional y cualidades morales.

Artículo 81º—Cada año el Ministerio de Guerra declarará el número de vacantes de Tenientes de Reserva, en relación con el número de alferoces de reserva que reunan los requisitos a) y b) del artículo anterior.

Artículo 82º—Los Tenientes efectivos que pasen al Retiro por alguno de los casos indicados en los incisos e) ó f) del artículo 27º serán considerados, en caso de movilización, como Capitanes de reserva siempre que su aptitud física les permita prestar servicios, y en caso de haber figurado en el cuadro de mérito para el ascenso antes de retirarse de la Actividad.

Artículo 83º —Los Tenientes de reserva podrán ascender a Capitán de reserva sólo en caso de guerra, en las mismas condiciones que los Tenientes efectivos.

Artículo 84º — Más allá del grado de Capitán no habrá oficiales de reserva.

Los Capitanes de reserva que en acciones de guerra se hagan acreedores a ascender, lo serán en forma provisional, de manera análoga a lo dispuesto en el artículo siguiente.

Ascensos en caso de movilización y de guerra

Artículo 85º—En caso de movilización, con fines de guerra o en previsión de ella, se concederán ascensos que tendrán carácter de provisionales con duración

limitada en las categorías de oficiales subalternos y superiores con la denominación de "graduados": Alférez graduado, Teniente graduado, y así, sucesivamente, hasta Coronel graduado inclusive, en las condiciones siguientes:

Artículo 86°—Los cadetes que estuvieren cursando el último año de estudios de la Escuela de Oficiales serán ascendidos a Alfereces graduados.

Artículo 87°— Los Alfereces, Tenientes, Capitanes, Mayores y Tenientes Coroneles en servicio en el Ejército, que figuren en los cuadros de antigüedad para el ascenso, podrán ascender al grado inmediato superior: Tenientes graduados, Capitanes graduados, Mayores graduados, Tenientes Coroneles graduados y Coroneles graduados, de acuerdo con las vacantes que haya en los Cuadros del Ejército movilizado.

Artículo 88°—Ordenada que fuere la desmovilización, los Alfereces graduados regresarán a su condición de cadetes y los demás oficiales graduados volverán automáticamente a su grado efectivo, que tuvieron anteriormente.

Artículo 89°—Producido el estado de guerra, las vacantes se clasificarán en dos clases: vacantes con relación a los efectivos consignados en los últimos Cuadros Orgánicos del tiempo de paz y vacantes con relación a los efectivos de guerra.

Unas y otras se cubrirán siguiendo las normas indicadas en los artículos siguientes.

Artículo 90°—Para los efectos del artículo anterior se establecerán Cuadros de Aptitud para el ascenso, en la siguiente forma:

Cuadros A.— Para Oficiales que hubieren realizado acción distinguida sobrepasando los límites del simple cumplimiento del deber a propuesta de los Oficiales Generales Comandantes de las Grandes Unidades por destacada actuación en acción de Armas.

Establecidos por grados, las inscripciones se harán en estos Cuadros por antigüedad en el grado, prevaleciendo los que tengan más citaciones.

Cuadros C.— Comprenderán estos Cuadros a los que al iniciarse la movilización figuren en los Cuadros de Antigüedad para el ascenso o sea los ascendidos con carácter provisional a "graduado" incluyendo a los Alfereces graduados (Art. 86).

Cuadros D.—Se formarán estos cuadros con todos los demás oficiales no comprendidos en los Cuadros A, B, y C, quienes serán inscritos por rigurosa antigüedad y también separadamente por grados, a medida que vayan cumpliendo la mitad de su tiempo de servicios minimum para el ascenso determinado en el artículo 51°, excepción hecha de los que por haber cometido faltas graves o delitos no sean acreedores a ello.

Artículo 91°—Para las inscripciones en los Cuadros A y B será preciso que las propuestas sean acompañadas del respectivo expediente justificativo.

Artículo 92° — Las vacantes que se produzcan con relación a los efectivos correspondientes a los Cuadros Orgánicos del Tiempo de Paz, se cubrirán mediante ascensos definitivos y las demás lo serán con carácter provisional en forma análoga a lo dispuesto en el artículo 85°

Artículo 93°—Los ascensos en estado de guerra, se producirán cuatrimestralmente: 1° de enero; 1° de mayo y 1° de setiembre.

Los tiempos mínimos de servicios requeridos para el ascenso en tiempo de guerra serán:

Para los inscriptos en el Cuadro A: seis meses.

Para los inscriptos en el Cuadro B: un año.

Para los inscriptos en el Cuadro C: mitad del tiempo exigido en tiempo de paz.

Para los inscriptos en el Cuadro D: mitad del tiempo exigido en tiempo de paz.

Artículo 94°—Los ascensos de acuerdo con las vacantes se otorgarán comenzando en cada promoción por los del Cuadro A y continuando, sucesivamente, con los B, C y D a medida que vayan quedando desiertos uno a uno dichos Cuadros.

Artículo 95°—Los inscritos en los Cuadros C, al tocarles ascender, obtendrán tan sólo la efectividad de su grado que con carácter provisional estaban disfrutando.

Artículo 96°— Tratándose de los tres últimos grados de la jerarquía: Coroneles, Generales, Generales de División, los ascensos por acción distinguida reque-

rirán la aprobación del Congreso, en la forma dispuesta en la Constitución Política de la República.

Disposiciones Generales

Artículo 97°— Al llegar, los Oficiales de los Servicios, al grado máximo que les corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8°, siempre que dicho grado sea inferior al de Coronel, adquirirán derecho a percibir una bonificación de 5% en sus haberes por cada trenio posterior de servicios que presten en el Ejército, hasta llegar al límite de edad para pasar al Retiro. El tope de esta bonificación será el haber de Coronel.

Artículo 98°—La prórroga de tres años de permanencia en Actividad prevista en el artículo 28° no es aplicable a los Oficiales de Armas que eventualmente ocupen empleo en algún Servicio; sólo se refiere a los Oficiales especializados que presten servicios en su respectiva especialidad.

Exceptúanse a los que al cumplir la edad para pasar al Retiro se encuentren sirviendo desde tres años antes por lo menos en la Justicia Militar, quienes podrán continuar otros tres más en servicio.

Artículo 99°— No podrán ser ascendidos los oficiales que se encuentran sometidos a juicio o detenidos preventivamente. Los comprendidos en estos casos recuperarán su derecho al ascenso con la antigüedad que les corres-

pondría, en caso que la autoridad judicial los haya declarado exentos absolutamente de toda culpabilidad.

Artículo 100º—En los ascensos que se otorguen parte por mérito y parte por antigüedad se comenzará, en cada promoción, por el N° 1º del cuadro de mérito, cubriéndose la segunda vacante con la N° 1ª del cuadro de antigüedad, y así, sucesivamente.

Artículo 101º —Los Oficiales que, reuniendo los requisitos para presentarse a examen para el ascenso, no figuren en los Cuadros de Mérito o de Antigüedad durante tres años consecutivos, sea porque no se presentaren o bien porque fueren desaprobados, pasarán a la situación de Retiro por insuficiencia profesional, no pudiendo volver a la Actividad sino en las condiciones indicadas en el artículo 29º

Artículo 102º—En los Despachos y en los Títulos deberán consignarse, el motivo del ascenso, el Arma o Especialidad del ascendido y la fecha en que se expida. El Arma sólo se consignará hasta el grado de Coronel inclusive.

Artículo 103º—Los grados de los Oficiales y de los Sub-Oficiales constarán en el respectivo Escalafón, separadamente para unos y otros.

Los Escalafones comprenderán dos partes:

Primera Parte: Actividad.

Segunda Parte: Retiro (Temporal y Definitivo).

En ellos se expresará el Arma o Servicio, las fechas de nacimiento, de ingreso al servicio y del último grado; estado civil y número de hijos.

Los Títulos de los Sargentos Primeros serán inscritos en un Registro Especial en la Inspección General del Ejército.

Artículo 104º—El Reglamento de uniformes del Ejército establecerá distintivos para indicar los grados en forma diferente para los oficiales y tropa de Armas, y para los de los Servicios.

Los Sub-Oficiales, los Técnicos especialistas, así como los instructores encargados de proporcionar la Instrucción Pré-Militar de acuerdo con la ley N° 8979 (Sub-Oficiales y Oficiales de Reserva), llevarán, además de distintivos diferentes de los oficiales de Armas y de los oficiales de los Servicios del Ejército, el uniforme de corte y color diferente al de éstos.

Artículo 105º—Los civiles extranjeros asimilados a un grado militar así como los militares extranjeros contratados para prestar servicios en el Ejército, usarán obligatoriamente el uniforme peruano.

Artículo 106º—Quedan derogadas las Leyes, Resoluciones y Decretos que se opongan a la presente ley; siendo nulos los ascensos que se otorgaren sin sujeción a ésta.

Disposiciones Transitorias

Artículo 107º—A la expedición de la presente ley todos los

Subtenientes del Ejército, en servicio o fuera de él se denominarán Alfereces.

Asimismo los Generales de Brigada se denominarán Generales.

Artículo 108º— La escala de edades puntualizada en el artículo 28º para pasar al Retiro, se aplicará solamente después de realizadas dos promociones de ascensos conforme a esta Ley. Entre tanto regirán las edades que determina la ley N° 5735, cesando, eso sí, trimestralmente los que las vayan cumpliendo.

Artículo 109º—Durante el primer año de la vigencia de la presente ley, los oficiales que por haber permanecido más de cinco años separados de la Actividad, hubieren pasado anteriormente al Retiro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45º de la Ley N° 2118, tendrán opción a solicitar su reingreso a la Actividad, siempre que les falte por lo menos dos años para cumplir la edad a la que deben retirarse definitivamente.

Las Juntas de Aptitud Física y Calificadora de Ascensos, así como el Consejo Superior del Ejército según el caso, examinarán a los solicitantes para dar su opinión sobre el estado físico y para apreciar la capacidad profesional y cualidades morales de ellos.

El Gobierno conferirá empleo a los que dichas Juntas consideren aptos, en las primeras vacantes que se produzcan, por orden correlativo de antigüedad en sus respectivos grados.

Artículo 110º— Los oficiales que al expedirse la presente ley, figuren en Cuadros de Mérito válidos de acuerdo con la ley anterior de ascensos, serán inscritos en los cuadros de aprobados por antigüedad en las condiciones y con los derechos de permanecer en ellos conforme a la presente ley, durante el plazo de dos o tres años (Ver artículo 61º) que se contarán a partir del 1º de enero del año siguiente a aquel en que se le ponga el cúmplase.

Artículo 111º—Hasta la segunda promoción inclusive, después de expedida la presente ley, podrán ascender directamente a Alfereces efectivos, en cualesquiera de las Armas, los Sargentos Primeros y los Alfereces de Reserva, con sujeción a las disposiciones vigentes anteriores a las de esta Ley. Los Sub-Oficiales serán considerados con análogos derechos que los Sargentos Primeros durante idéntico plazo.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 24 de Noviembre de 1943.

Ernesto Montagne. — José Luis Salmón. — Pedro Ruiz Bravo.

El señor PRESIDENTE. — Se va a dar lectura al oficio del señor Ministro de Guerra y a las observaciones formuladas por su Despacho al proyecto sustituto-

rio, presentado por la Comisión Principal de Guerra.

El RELATOR leyó:

Ministerio de Guerra

Lima, 21 de Setiembre de 1944.

Señores Secretarios del Senado:

Respondiendo a vuestro atento oficio N° 38 del 9 de Agosto del año próximo pasado, me es particularmente grato enviar, para conocimiento del Senado, los puntos de vista del Gobierno sobre el proyecto de Ley de Situación y Ascensos Militares, presentado por el Senador por Loreto, General don Ernesto Montagne.

Con posterioridad a su presentación, dicho proyecto —concienzadamente estudiado por vuestra Comisión Principal de Guerra—ha sido objeto de importantes y sustanciales modificaciones, concretadas en el Proyecto sustitutorio que se encuentra actualmente a la Orden del Día.

Tanto el proyecto original como el sustitutorio, han sido sometidos al estudio de los Organismos Técnicos dependientes de mi Despacho y revisados con gran atención por el suscrito, dando así origen a las atingenencias que, en pliego anexo, me he permitido hacer para armonizar el proyecto próximo a debatirse con el pensamiento del Gobierno.

Conviene hacer presente a ustedes, señores Secretarios, que el

Gobierno ha abordado la revisión de nuestras leyes militares, tales como la de Defensa Nacional, Servicio Militar Obligatorio, Ascensos, Situación Militar y Cuadros; pero la labor y el tiempo exigidos por la transformación del Ejército en los últimos años, no sólo en lo que se refiere a la elevación de sus efectivos, sino también a la creación de nuevos organismos —derivado todo de estudio profundo del Alto Mando, para poner a las Fuerzas Armadas en condiciones de poder afrontar eficazmente la defensa de nuestra integridad territorial— no han permitido someter hasta ahora, a vuestra consideración, el conjunto de estas leyes.

Estas circunstancias no constituyen obstáculo para discutir el proyecto de ley presentado por el señor Senador Montagne, ya que en líneas generales concuerda con las leyes que están en preparación.

Estimo, en efecto, que el referido proyecto de ley merece el apoyo y el aplauso del Parlamento Nacional y del Ejército, en cuyo nombre y en el mío propio me complazco en presentar al señor General Montagne, autor del proyecto y a vuestra Comisión Dictaminadora, mis más calurosas felicitaciones.

Los que han dedicado su vida y sus esfuerzos al servicio de la carrera de las Armas, reconocen que el proyecto de ley tiene importancia capital, sobre todo si se tiene en cuenta el espíritu que

lo informa, basado, no en el mero afán de innovar lo establecido, sino, principalmente, en el noble empeño de crear nuevas normas legales que estén de acuerdo con la época actual y que respondan mejor a las necesidades de la guerra moderna; a parte de que también trata de respetar los intereses creados y los derechos adquiridos, así como señalar pautas más justas para asegurar su porvenir.

Seguro estoy que las modificaciones que juzgo conveniente hacer al proyecto de ley sustitutorio y que, por el digno intermedio de ustedes, me honro en someter a la ilustrada consideración de los señores Senadores serán tomadas en cuenta en el debate; esperando que tras de la sabia deliberación del Parlamento, llegue a cristalizarse en Ley este proyecto tan necesario como indispensable que no sólo significa una esperanza fundada de mejoramiento para el Ejército, sino también un paso avanzado en el progreso del País.

Dios guarde a Uds.

César A. de la Fuente.

Ministro de Guerra

Atingencias del Ministerio de Guerra al proyecto de ley de situación y ascensos militares, sustitutorio, formulado por la Comisión Principal de Guerra del Senado

Artículo 4º—Este artículo que trata del grado de Mariscal, precisando que “es un título honorífico que la Nación otorga a los

Generales de División que como tales y en guerra nacional obtengan victorias que determinen el triunfo final de la contienda”, me parece innecesario ya que nuestra Constitución Política no contempla dicho grado al tratar de la Fuerza Armada, así como tampoco el artículo precedente que establece la jerarquía militar.

Por otra parte, dicha disposición daría lugar a que tuviera que considerarse, como consecuencia lógica de lo establecido en el Ramo de Guerra, el grado de Almirante, en la Marina y el de Mariscal del Aire, en la Aeronáutica. Lo cual no parece estar en armonía con el volumen de nuestras fuerzas.

Estimo, pues, que dicho artículo debe suprimirse.

Artículo 8º—En este convendría introducir las siguientes ligeras modificaciones: Reducir a 24 años el número mínimo de servicios militares exigidos para que los oficiales de los Servicios puedan estar en condiciones de ascender a Generales, pero añadiendo después de las palabras: servicios militares”, las siguientes: **en la categoría de oficial.**

Añadir después de las palabras: “150 oficiales mínimo” las siguientes **“del respectivo Servicio como”**...

Reducir de 5 a 4 el número de capitanes por cada Mayor.

Y determinar que los Oficiales del Tren podrán llegar hasta el grado de Coronel y no sólo hasta el de Teniente Coronel.

Con estas modificaciones quedarían más completo y claro.

Artículo 14º—Para evitar que se interprete como algo contradictorio con el artículo 13º convendría redactarlo en la siguiente forma:

El Poder Ejecutivo podrá crear empleos especiales de carácter temporal en el Ejército, otorgando la asimilación de uno de los grados de la jerarquía, a los profesionales civiles, —nacionales o extranjeros,— y militares extranjeros, llamados a ejercerlos, dentro de los límites de edad que señala el artículo 28º y siempre que no impliquen el ejercicio de comando alguno.

Artículo 16º—El último párrafo de este artículo, referente a que la permanencia de los Oficiales en un mismo empleo debe ser, por lo menos, de dos años consecutivos, conviene suprimirlo, en razón de que es un caso que debe contemplarse en la Reglamentación de la Ley.

Artículo 17º— Dispone este artículo que el empleo de los Oficiales Generales y Superiores del Ejército será conferido por el Presidente de la República a mérito de Resolución Suprema; que el nombramiento y cambios de colocación de los oficiales subalternos corresponden al Ministro de Guerra.

Sobre este particular debo expresar que, en mi opinión, los nombramientos de Oficiales de todos los grados y sus cambios de colocación deben ser autorizados por el Jefe del Estado.

En tal virtud, el artículo 17º debería redactarse en los siguientes términos:

Artículo 17º—Corresponde al Presidente de la República expedir, por Resolución Suprema, los nombramientos y cambios de colocación de los Oficiales Generales, Superiores y Subalternos.

Artículo 23º—Estimo que este artículo debe suprimirse, pues en los Reglamentos Militares se establecen las reglas para la sucesión del mando.

Artículo 27º—Entre los varios incisos del artículo 27º que señala los casos en que se deja de pertenecer a la Actividad para pasar al Retiro, el inciso f) se presta a confusión; convendría reformarlo como sigue:

f).—Por aceptar empleos extraños al Ejército.

Artículo 28º—Con respecto a este artículo que establece los límites de edad para el pase al Retiro de los Oficiales de Armas, señalando 3 años más para los de los Servicios, juzgo que es de todo punto de vista necesario suprimir el segundo párrafo, que dice: “para los de los Servicios especializados se aumentará 3 años en cada grado”; debiendo regir en forma igual la escala propuesta en el proyecto, tanto para los Oficiales de Armas como para los de los Servicios.

Podría admitirse que los Asimilados, incluyendo a los Sacerdotes del Clero Castrense y al personal Letrado de la Justicia Militar permanecieran en Actividad hasta el límite de edad de-

terminado para el grado inmediato superior.

Consecuentemente, el artículo 28º podría tener la siguiente redacción:

Artículo 28º— La edad para pasar de la Actividad al Retiro es variable según el grado del Oficial, de acuerdo con la siguiente escala:

(Aquí la escala igual a la del proyecto sustitutorio).

Estos límites de edad se computarán trimestralmente para todos los oficiales que los cumplan en cada trimestre, de manera que los pases al Retiro se produzcan el último día de los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre, respectivamente.

El mismo día de cumplir la edad para pasar al Retiro, pierde el oficial el derecho al ascenso al grado inmediato, salvo lo dispuesto en el artículo 64º

Los Sacerdotes del Clero Castrense, así como el personal Letrado de la Justicia Militar— y en general todos los asimilados de acuerdo con el artículo 14º —podrán permanecer en Actividad hasta el límite de edad determinado para el grado inmediatamente superior al propio.

El Vicario General (Arzobispo de Lima) no está sujeto, por razón de función, a límite de edad para seguir desempeñando su cargo.

Artículo 33º—Creo conveniente reformar este artículo en el sentido de que los Oficiales subalternos y superiores para gozar de los beneficios que en él se

estipulan hayan prestado 30 años de servicios efectivos en el Ejército.

La redacción sería la siguiente:

Artículo 33º—Los Oficiales Subalternos y Superiores que, contando 30 años de servicios efectivos en el Ejército, continúen sirviendo hasta el límite de edad, gozarán al pasar al Retiro Definitivo, además de la pensión que por la Ley respectiva les corresponda, las bonificaciones y demás percibos legales que hubieren estado disfrutando en la Actividad al momento de retirarse, de manera que su haber no sufra menoscabo.

Los Oficiales Generales —en Retiro Temporal o Definitivo— gozarán de los mismos haberes, inclusive bonificaciones, gastos de representación y demás percibos legales, que los que estén en Actividad.

Artículo 40º — Este artículo que trata del modo de reclutamiento de los Oficiales para el Servicio de Transmisiones y para las tropas de Transmisiones, debe suprimirse; pues las necesidades de ellos están atendidas por Oficiales de todas las Armas previamente preparados en la Escuela de Transmisiones mediante ciclos de instrucción de duración adecuada.

Más bien en el artículo 44º debe intercalarse un párrafo especial, al respecto, en la forma que más adelante se indica.

Artículo 44º—De acuerdo con lo expuesto más arriba, convendría intercalar entre el segundo

y tercer acápite de este artículo, el siguiente párrafo: “En el de Transmisiones prestarán servicios los de cualquiera Arma que hayan seguido cursos de Transmisiones y demostrado aptitudes para el caso”.

Y ya que de este artículo tratamos, opino que al final de él se añadan las siguientes palabras (relativas al Servicio de Remonta): **también prestarán servicios en él, oficiales especializados del Servicio Veterinario.**

Artículo 65º— Consecuentemente a la supresión del artículo 40º y a la modificación del 44º, precisa suprimir en el 65º, las palabras: **o del Servicio de Transmisiones**, y también la mención que en él se hace del artículo 40º; es decir que en lugar de decir: “en los artículos 39 y 40” deberá decirse: en el artículo 39.

Artículos 85º, 86º y 87º—Para mayor propiedad en la expresión al tratar de la expedición de ascensos con carácter provisional en caso de movilización convendría sustituir en estos tres artículos la palabra “graduados” por la palabra: **provisorio.**

Artículos 88º, 89º 90º y 91º— Estos cuatro artículos, relacionados con los ascensos en caso de guerra, deben ser ampliados y aclarados, contemplando el caso de que se ordene la desmovilización sin que se hubiera producido el estado de guerra. Es preciso, además, referirse en forma que no dé lugar a dudas al caso de que los cadetes del último año de estudios que, por razones de

movilización o de guerra, se vieran obligados a interrumpir bruscamente sus estudios.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, soy de opinión que, además de cambiar la redacción de los cuatro artículos en referencia, deben intercalarse dos más: uno entre el 88º y el 89º y otro, después del 91º, en la forma siguiente:

Artículo 88º—Darle la siguiente nueva redacción: “Durante el período de movilización y antes de producirse el estado de guerra, los ascensos se realizarán en la forma ordinaria puntualizada en los artículos 37º al 84º, considerándose a los candidatos —para los efectos de las pruebas a que deben someterse— con su grado efectivo, no tomándose en cuenta los grados provisorios otorgados de acuerdo con los artículos 85º, 86º y 87º.

Los cadetes—Alfereces provisorios— ascenderán de hecho, en ese caso, en la fecha que normalmente les hubiera correspondido de haber seguido sus estudios; con sujeción a las normas reglamentarias de la Escuela Militar.

Artículo 88º (bis.—Nuevo artículo) Si se ordenara la desmovilización sin haberse producido el estado de guerra, los Oficiales que hubieren obtenido ascensos provisionales, de conformidad con los artículos 85º, 86º y 87º, volverán automáticamente a su grado efectivo anterior. Los cadetes del último año de estudios de la Escuela Mili-

tar no sufrirán por ello retardo alguno en su ascenso a Alfereces efectivos, los que se producirán en la fecha en que les hubiere tocado ascender en época normal.

Artículo 89º.—Darle la siguiente nueva redacción: Producido el estado de guerra, cambia el sistema de ascensos, con sujeción a los siguientes principios:

a).—Se suspenden las pruebas de examen de capacidad profesional; apreciándose ésta, y el mérito en general, en el propio campo de batalla;

b).—Se otorgan los ascensos siguiendo el siguiente orden de prelación:

Por acción distinguida.

Por destacada actuación en acción de armas.

Por antigüedad entre los que figuraban aprobados para el ascenso al iniciarse el estado de guerra.

Por antigüedad rigurosa entre los demás no comprendidos en las tres precitadas clasificaciones;

c).—Se clasifican las vacantes en dos clases: vacantes con relación a los efectivos consignados en los últimos Cuadros Orgánicos del tiempo de paz; y vacantes con relación a los efectivos de guerra, cubriéndose las primeras con ascensos definitivos y las segundas con ascensos provisionales.

Artículo 90º.—Darle la siguiente nueva redacción: Para los efectos del artículo anterior se establecerán Cuadros de Aptitud para el ascenso; a razón de cua-

tro dentro de cada grado de la jerarquía, en la siguiente forma:

Cuadros A.—De Acción Distinguida, para los que combatiendo tuvieran actuación extraordinaria, sobrepasando los límites del simple cumplimiento del deber.

Cuadros B.—De valor y pericia: Para los que, en acción de armas, se destaquen por su pericia o por su arrojo, sin merecer por ello la clasificación de acción distinguida.

Cuadros C.—De Oficiales Provisorios. Establecidos por antigüedad dentro de cada grado y comprendiendo a los Oficiales ascendidos con carácter provisional, de conformidad con los artículos 86º y 87º, seguidos de los que vayan ascendiendo sucesivamente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92º

Cuadros D.—De Antigüedad. En el que serán inscritos todos los demás Oficiales no comprendidos en los cuadros A, B y C, encabezados por aquellos que antes del estado de guerra figuraban en los cuadros de Antigüedad para el ascenso, seguidos de los que tengan por lo menos la mitad del tiempo de servicios para el ascenso, determinado en el artículo 51º

Artículo 91º (Nueva redacción): Para las inscripciones en los Cuadros A y B será preciso que las propuestas estén acompañadas del respectivo expediente justificativo.

Una Comisión Calificadora especial, nombrada por el Minis-

tro de Guerra, determinará el orden de inscripción de los propuestos para figurar en ambos Cuadros; prevaleciendo la antigüedad a igualdad de méritos.

Artículo 91 (bis.—Nuevo artículo). El hecho de cometer faltas graves o delitos, debidamente comprobados, es motivo para eliminar a los Oficiales de los Cuadros de Aptitud para el ascenso.

Artículo 96º (bis). — Como conclusión de las reglas y procedimientos de ascensos en caso de movilización y de guerra, convendría considerar el siguiente nuevo artículo:

Terminada la guerra y desmovilizado el Ejército, los Cuadros A, B, C y D se reducirán a dos en cada grado: Los A y B, agrupados en uno, constituirán el **Cuadro de Mérito**. Los C y D, agrupados a su vez, constituirán el **Cuadro de Antigüedad**.

Antes de entrar a la aplicación normal de los ascensos del tiempo de paz, se terminará primero con todos los del Cuadro de Mérito únicamente; y, luego, agotado éste, con los del Cuadro de Antigüedad que por alguna causa legal tuvieran que pasar a la Situación de Retiro.

Artículo 98º—Por las consideraciones que expuse anteriormente al referirme al artículo 28º, sobre límite de edad para pasar al Retiro, conviene suprimir íntegramente el artículo 98º, referente a la prórroga de tres años de permanencia en Actividad para los

Oficiales especializados de los Servicios.

Un sello que dice:

Ministerio de Guerra
Gabinete Militar

El señor MONTAGNE.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador por Loreto.

El señor MONTAGNE. — Señor Presidente: Como he manifestado antes de la presente sesión, declaro que acepto el proyecto sustitutorio presentado por la Comisión Principal de Guerra del Senado, así como las amplias observaciones y modificaciones que formula y propone el señor Ministro de Guerra, en el oficio y pliego que han sido leídos. En consecuencia, solicito que se dispense del trámite de Comisión las observaciones del Ejecutivo.

El señor PRESIDENTE. — Habiendo aceptado el señor General Montagne, autor del proyecto, la fórmula sustitutoria presentada por la Comisión Principal de Guerra y habiendo, como Presidente de ésta, aceptado también las observaciones y modificaciones que formula el señor Ministro de Guerra por el Poder Ejecutivo, está en debate el proyecto sustitutorio presentado por la Comisión, con las modificaciones propuestas por el Ejecutivo.

El señor MONTAGNE.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Presidente de la Comisión de Guerra.

El señor MONTAGNE.— Señor Presidente: Hace cerca de medio siglo, cuando el Ejército Nacional era pequeño por sus efectivos, —y digo pequeño por sus efectivos, porque siempre fué grande nuestro Ejército por sus honrosas y gloriosas tradiciones, por el espíritu patriótico que anima sus filas y por el temple viril de sus soldados; entonces, como digo, cuando nuestro Ejército contaba alrededor de tres mil hombres en total y estaba constituido por pequeñas unidades tan sólo de tres de las armas: infantería, artillería y caballería, se expidió la ley de Ascensos que hasta hoy nos rige. Esta ley, está, actualmente, fuera de tono, después de cuarentitres años de vigencia, porque el Ejército ha progresado notablemente en el tiempo transcurrido, no sólo aumentando sus efectivos que hoy llegan a treinta mil hombres, no sólo porque su oficialidad ha sido preparada en forma mucho más conveniente y completa que pretéritamente, sino por que ha adquirido elementos de combate modernísimos y alcanzado tal grado de organización que está a la altura de cualquier otro ejército extranjero.

Por otra parte, las sucesivas reglamentaciones de la ley de ascensos de 1901, expedidas en

el transcurso de los años, constituyen ahora un verdadero enredo, y puedo afirmar que, en algunos casos, determinados artículos de la reglamentación están en oposición a las disposiciones legales.

Treintidós años hace que se expidió otra ley que tiene relación íntima con la ley de ascensos, la Ley de Oficiales de Reserva. Esta ley también está ahora muy anticuada y en desacuerdo con otras disposiciones legales. Tenemos por último, la ley de Situación Militar, que fué expedida hace veintinueve años, la que, como se comprende, también adolece, por el tiempo transcurrido, de algunos vacíos y defectos que es necesario subsanar.

Por eso, y atendiendo a un clamor general del Ejército, y a un deseo vivísimo de mi parte, de colaborar al adelanto de mi profesión, preparé un proyecto de ley que, reuniendo estas tres leyes dispersas y antiguas en una sola, y armonizándolas con la novísima Ley de Organización General del Ejército, expedida hace apenas cinco años, estableciera normas que garanticen la realización de los ascensos, mediante procedimientos justos y adecuados a la época actual, que regulen la formación de oficiales de reserva en concordancia con las necesidades de la movilización; y que las modalidades de la Situación Militar se ajusten mejor a nuestro medio. Dicho proyecto original fué publicado en agosto de 1943, a fin de que

todos los Oficiales del Ejército pudieran tener conocimiento de él y expresar su opinión sobre su contenido. Una verdadera satisfacción experimenté al ver el entusiasmo con que los Oficiales del Ejército correspondieron a mi expectativa. Efectivamente, más de doscientos Oficiales de todos los grados, desde el alférez hasta el general de división, y algunos en situación de retiro, expresaron sus opiniones en forma franca y patriótica, exponiendo sus opiniones, y señalando las modificaciones a su modo de ver deberían introducirse en el proyecto de ley por mí formulado.

Todas esas opiniones fueron cuidadosamente estudiadas compulsadas, discriminadas, y tomándose de ellas todas aquellas que tendían a perfeccionar la proyectada ley, fué posible estructurar un nuevo que, con el carácter de sustitutorio, ha sido presentado por la Comisión Principal de Guerra y figura en el folleto impreso que ha sido distribuido a los señores Senadores el primer día útil de la presente Legislatura. Este proyecto así modificado por la Comisión, y que yo acepté, puesto que el representa el sentir del Ejército, pasó a informe del señor Ministro de Guerra quien, haciéndolo a su vez, revisar por los altos organismos del Ejército y estudiándolo él personalmente con muchísimo detenimiento, como me consta, ha formulado algunas observaciones de detalle, que yo acepto también íntegramente ya que

vienen de un alto jefe del Ejército, maestro mío y de muchas generaciones, ponderado, de honorabilidad y capacidad profesional a toda prueba y que al mismo tiempo había preparado, —me refiero al señor Ministro— una serie de proyectos de leyes militares con la intención de remitirlos a la consideración del Congreso y que por tener que atender a consideraciones de orden inaplazable que todos conocemos, no fueron enviados hasta ahora. Como lo dice en su oficio al Senado —que acaba de ser leído— el proyecto sustitutorio presentado por la Comisión Principal de Guerra armoniza en sus líneas generales con el proyecto que había elaborado el Gobierno, proponiendo tan sólo algunas aclaraciones en determinados artículo, la supresión de cuatro de ellos y la inclusión de tres nuevos.

Antes de concluir, quiero agradecer de manera especialísima al señor Ministro de Guerra la felicitación que se ha dignado enviarme a nombre de él y a nombre del Ejército por la presentación de este proyecto; y que sirva de descargo a mi aparente falta de modestia al decir yo estas palabras, el hecho de que me considero solamente coautor del proyecto, ya que en él han intervenido, con la expresión de sus opiniones, crecido número de Oficiales de todos los grados y también —en forma principalísima— han participado en

su revisión los miembros de la Comisión de Guerra, señores General Salmón, distinguido jefe de nuestro Ejército, y Pedro Ruiz Bravo, inteligentísimo parlamentario. Al agradecer, pues, la felicitación del señor Ministro de Guerra, hago públicas las mías a los miembros de la Comisión Principal de Guerra, a que me he referido, y a todos los jefes y oficiales del Ejército que, con celo patriótico y amor a su nobilísima profesión, han contribuido a que se estructure en mejor forma el proyecto en debate. Para terminar, diré dos palabras sobre la importancia nacional que tiene este proyecto.

No obedece él a la idea, como a primera vista pudiese parecer, de satisfacer intereses personales porque el ascenso de los Oficiales del Ejército no debe ser considerado como un premio ni como una recompensa; el ascenso es una imperiosa necesidad de organización, que el Estado está obligado a satisfacer. Pero, al mismo tiempo, debe procurarse que los ascensos se otorguen con prescindencia absoluta del favor y de la simpatía; lo que debe prevalecer es el mérito y tenerse en cuenta también la antigüedad, porque ésta significa, en muchos casos, experiencia. A la antigüedad debe dársele paso cuando esté unida a la capacidad. Debe armonizarse la capacidad profesional, las

cualidades morales y la aptitud física de los candidatos para establecer los derechos al ascenso. Y todo esto tiene gran importancia desde el punto de vista nacional, porque en caso de guerra la suerte del país, de la Patria, está entregada a manos de los jefes y oficiales del Ejército. Una unidad mal conducida en el campo de batalla puede dar lugar a la derrota, a la pérdida de la guerra, y a la vergüenza y la humillación de la nación entera. De ahí entonces que estudiar una ley de ascensos militares es un asunto de importancia nacional. La formación de los oficiales de reserva y la regulación de las situaciones de los oficiales en general con respecto a la prestación de sus servicios militares tienen, también, relación directa con la preparación de la Defensa Nacional.

Con ocasión del debate, tendré oportunidad de expresar algunas otras ideas relacionadas con lo que acabo de manifestar y de hacer todas las aclaraciones que fueran necesarias para ilustrar a los señores Senadores.

El señor PRESIDENTE. — Continuará el debate del día de mañana. Se levanta la sesión.

Eran las 7 hs. y 15' p. m.

Por la Redacción.

José Carlos Llosa G. P.



43^a. SESION ORDINARIA

DIA VIERNES 6 DE OCTUBRE DE 1944

**PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES INGENIERO DON ERNESTO
DIEZ CANSECO Y DOCTOR DON VICTOR M. AREVALO**

SUMARIO

PEDIDOS. — Los Senadores señores Miranda y Aguirre Morales formulan diversos pedidos, que son tramitados por la Presidencia. — ORDEN DEL DIA. — Se aprueban las siguientes Redacciones: la de la ley que crea un Juzgado de Instrucción en la provincia de Huaylas; la de la ley que autoriza al Poder Ejecutivo para efectuaar diversas transferencias de partidas en el Pliego de Hacienda; la de la ley que crea el distrito de Casca, en la provincia de Pomabamba; y la de la ley que crea una Escuela de Artes Manuales y Oficios en la ciudad de Saposoa. — Sin debate, se aprueba el proyecto que aclara y amplía algunas disposiciones de la Ley N° 9807. — Igualmente, sin debate, se aprueba el proyecto de ley que eleva, a la categoría de ciudad, a la villa de Chocope. — Se aprueban los artículos 1° y 2° del proyecto de ley de Ascensos y de Situación Militar. — Previa la intervención del Senador señor Aguirre Morales, se aprueba el artículo 3°. — Se levanta la sesión.

A las 5 hs. y 40' p. m., se pasó lista, a la que respondieron los siguientes señores Senadores: Alva, Arévalo, Baca, Barreda, de Bracamonte Orbegoso, Cáceres, de La Torre, García, Mavila, Miranda, Montagne, Pancorbo, Pastor, Ruiz Bravo, Urdanivia Ginés, Zapata y Bustamante Ballivián; y Jordán Cánepa y Aguirre Morales, Secretarios.

Con licencia, los señores Senadores Alvarez Calderón, Concha, Ganoza Chopitea y Meave Seminario.

En Comisión, los señores Senadores Lozada Benavente, Rubín, Salmón y Silva Elguera.

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum reglamentario, se abre la sesión. Se va a leer el Acta.

El RELATOR leyó el Acta de la sesión anterior.

El señor PRESIDENTE. — Se pueden hacer observaciones al Acta. (Pausa). Si ningún señor Senador las formula, se dará por aprobada. (Pausa). Aprobada. Se va a dar cuenta del Despacho.

OFICIOS

Del señor Ministro de Educación Pública, respondiendo al pedido del Senador señor AGUIRRE MORALES, para que se envíen a la Biblioteca Municipal de Huancayo, “Alejandro Deustua”, las publicaciones que se editen por ese Ministerio.

Del mismo señor Ministro, dando respuesta al pedido del Senador señor BARREDA, referente a la cuestión del local del Colegio de Niñas de “Santa Rosa” de Puno.

Del mismo señor Ministro, contestando al pedido del Senador señor ESTREMADOYRO, recomendando que se resuelva, favorablemente, el memorial de los vecinos de Cantú, provincia de Huaraz, referente a la creación de una Escuela en dicho lugar.

Del mismo señor Ministro, respondiendo al pedido del Senador señor RUBIN, para que se perfeccione la cesión de un terreno hecha por la comunidad de Jicamarca al Estado, a efecto de que se construya un local escolar.

Del mismo señor Ministro, dando respuesta al pedido del Senador señor MANCHEGO MUÑOZ, referente a la creación de una Escuela de Segundo Grado para Mujeres en Acostambo, provincia de Tayacaja.

Del mismo señor Ministro, contestando al pedido del Senador señor PASTOR, para que se asigne una subvención de S/o. 300.00 mensuales a la Liga Provincial de Foot-Ball de Puno.

Del mismo señor Ministro, respondiendo al pedido del Senador señor AGUIRRE MORALES, por el que solicita la ampliación del Refectorio que funciona en la ciudad de Huancayo.

Del mismo señor Ministro, dando respuesta al pedido del Senador señor AGUIRRE MORALES, relativo a que se conceda un subsidio de S/o. 3,000.00., al Club Deportivo Junín “Manuel Prado”, del pueblo de Iple, distrito de Parco, de la provincia de Jauja, a fin de que pueda dar término a la edificación de un Estadio.

Del señor Ministro de Fomento, contestando al pedido del Senador señor LOZADA BENAVENTE, para que se continúe la construcción de la carretera de Cerro Negro hasta el distrito de Tipán, en la provincia de Castilla.

Del mismo señor Ministro, respondiendo al pedido del Senador señor MONTAGNE, en el sentido de que, en los meses que faltan del año en curso, se in-

tensifiquen los trabajos de la carretera Satipo-Puerto Ocopa.

Del mismo señor Ministro, dando respuesta al pedido del Senador señor PINTO, para que se mejoren las condiciones del Ferrocarril de Ilo a Moquegua.

Del mismo señor Ministro, contestando al pedido del Senador señor PASTOR, relativo a la pronta ejecución de los trabajos del Ferrocarril de Matarani a La Joya.

Del señor Ministro de Agricultura, respondiendo al pedido del Senador señor BARREDA, referente a determinados aspectos de la organización de ese Ministerio, y sugiriendo que se establezca un Departamento Forestal.

Del mismo señor Ministro, dando respuesta al pedido del Senador señor MONTAGNE, para que se demarque la nueva población que han establecido los vecinos del caserío de "Providencia", comprensión de la provincia de Alto Amazonas, repartiéndose a cada poblador una parcela de cinco hectáreas de terreno, en la forma que determina la ley respectiva.

Del mismo señor Ministro, contestando al pedido de los Senadores señores MONTAGNE y MAVILA, relativo a la nivelación de los haberes de los Delegados y Peritos Agrimensores de Tierras de Montaña, establecidos en el departamento de Loreto; y que se cree el cargo de

Agrimensor en la zona de Requena.

Con conocimiento de los mencionados señores Senadores, los anteriores oficios pasaron al Archivo.

De los señores Secretarios de la Cámara de Diputados, transcribiendo el pedido formulado por el señor Diputado don Augusto C. Peñaloza, a efecto de que se considere un aumento, en el proyecto de Presupuesto General de la República para el año próximo, en la subvención señalada a la Biblioteca Municipal "Alejandro Deustua", de Huancayo.

De los mismos señores Secretarios, transcribiendo, igualmente, el pedido formulado por el señor Diputado Ponce de León, sugiriendo la conveniencia de aumentar, en el proyecto de Presupuesto General de la República para el año de 1945, en S/o. 1,000.00., el monto de la partida destinada a subvencionar a la Universidad Nacional del Cuzco.

Los anteriores oficios, pasaron a las Comisiones Principales de Presupuesto.

DICTÁMENES

Cuatro, de la Comisión de Redacción, en las siguientes leyes: la que crea, en la provincia de Pomabamba, el distrito de Casca; la que crea, en la ciudad de Saposoa, capital de la provincia de Huallaga, del departamento de San Martín, una Escuela de Artes Manuales y Oficios; la

que autoriza al Poder Ejecutivo, para transferir la suma de S/o. 25,000.00., tomándola de diversas partidas del Pliego de Hacienda del Presupuesto General vigente, con el objeto de habilitar la No. 344, del Capítulo VIII, del mismo Pliego y Presupuesto; y, finalmente, la que crea, en la provincia de Huaylas, un Juzgado de Instrucción.

De la Comisión de Demarcación Territorial, en el proyecto venido en revisión, en virtud del cual se crea, en la provincia de Caylloma, del departamento de Arequipa, el distrito de San Antonio de Chuca.

De la misma Comisión, en el proyecto venido en revisión, por el cual se crea, en la provincia de Camaná, del departamento de Arequipa, los distritos de Mariscal Cáceres, José María Quimper, Nicolás de Piérola, Mariano Nicolás Varcárcel y Samuel Pastor.

Los anteriores dictámenes, pasaron a la Orden del Día.

De las Comisiones Auxiliar de Hacienda y de Previsión Social, con sólo tres firmas, en el proyecto suscrito por los Senadores señores BOLOGNESI, CONCHA, SALMON, ZAPATA, MAVILA y PANCORBO, en virtud del cual se autoriza al Poder Ejecutivo para que establezca un impuesto adicional de un centavo por litro de cerveza que se produzca en el territorio nacional, dedicándose el producto en beneficio de la "Unión Nacional de Ciegos del Perú".

El señor AREVALO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por San Martín.

El señor AREVALO. — Señor Presidente: Solicito se digne consultar a la Cámara si acuerda dispensar las firmas que faltan al dictamen a que se acaba de dar lectura.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que acuerden la dispensa solicitada, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordada la dispensa, a la Orden del Día.

De la Comisión Especial de Urbanizaciones, con tres firmas, en el proyecto suscrito por el Senador señor AREVALO, modificando y aclarado algunas disposiciones de la ley No. 9807.

El señor AREVALO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Senador por San Martín.

El señor AREVALO. — Señor Presidente: Me permito solicitar, igualmente, que se consulte la dispensa de las firmas que faltan al dictamen de que se acaba de dar cuenta.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que acuerden la dispensa solicitada, se servirán manifestarlo. (Vo-

tación). Los que estén en contra. (Votación). Acordada la dispensa, pasa el proyecto a la Orden del Día.

De las Comisiones de Marina y Auxiliar de Hacienda, con tres firmas, en el proyecto venido en revisión, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para ceder, a perpetuidad, al Club Regatas "Unión" del Callao, el terreno fiscal de 2,046 metros cuadrados, situado en el distrito de La Punta, para construir su nuevo local.

De las Comisiones de Obras Públicas y Auxiliar de Presupuesto, con sólo tres firmas, en el proyecto venido en revisión, en virtud del cual se autoriza al Poder Ejecutivo para que consigne, en el Pliego correspondiente del Presupuesto General de la República para el año próximo, una partida de S/o. 20, 000.00., para destinarla a la construcción de un Estadio en la capital de la provincia de Huarí, con el nombre de "Manuel Prado".

De las mismas Comisiones, también, con tres firmas, en el proyecto suscrito por el Senador señor AGUIRRE MORALES, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para mandar construir un local adecuado para el funcionamiento de la Escuela de Mujeres de Huayucachi.

De las Comisiones de Gobierno y Auxiliar de Hacienda, con sólo tres firmas, en el proyecto venido en revisión, en virtud del cual se declara de propiedad del

distrito de San Rafael, de la provincia de Ambo, la zona ganada al cauce antiguo del río Huallaga.

Los anteriores dictámenes quedaron en Mesa, para ser completadas las firmas.

PEDIDOS

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Por el oficio que me dirige el Presidente de la Sociedad de Beneficencia Pública de Cajamarca, que acompaño, me informo de que existen, en la Sección correspondiente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, tres expedientes, en los cuales esa Corporación formula diferentes pedidos al Poder Ejecutivo, a fin de que se resuelvan interesantes asuntos que comprometen su economía.

Se trata, señor Presidente, de dos solicitudes de revisión de contratos formalizados por la Sociedad de Beneficencia; y de un pedido para la valorización de la merced conductiva de diferentes fundos de dicha Corporación.

Como, a pesar del tiempo transcurrido, el citado Ministerio no se ha pronunciado sobre ellos, comportando un serio perjuicio para las rentas que dicha Sociedad administra, ruego a la Mesa quiera servirse ordenar se oficie al señor Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, transcribiéndole mi pedido y la comunicación con que lo a-

compañó, para que se digne resolver los puntos a que se concreta la mencionada comunicación; contribuyendo, así, a sanear las rentas de la Beneficencia; y, consecuentemente, a dar mejor respaldo económico a la labor asistencial que ella cumple.

Lima, 6 de Octubre de 1944.

César A. Miranda.

El señor PRESIDENTE. — Se enviará el oficio solicitado por el señor Senador por Cajamarca.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

El servicio de correos entre Huancayo y Colca, capital del distrito del mismo nombre, se hace una sola vez por semana, no obstante de que entre ambas ciudades hay un intercambio que requiere un servicio postal más continuo; y, para remediar esa situación, solicito que se oficie al señor Ministro de Gobierno, a fin de que se sirva disponer que el transporte de correspondencia entre las dos indicadas poblaciones se haga, por lo menos, dos veces por semana.

También debo pedir al mismo señor Ministro que quiera favorecer al pueblo de Colca con la instalación de una línea telefónica entre ese lugar y el paradero de Incahuasi.

Lima, 6 de Octubre de 1944.

O. Aguirre Morales.

El señor PRESIDENTE. — Se pasarán los oficios solicitados por el señor Senador por Junín.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Solicitó, hace tiempo, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, un subsidio para la refacción del Templo de Sicaya, capital del distrito de su nombre, en Huancayo; y tengo conocimiento, por datos que me suministran los interesados en la carta que acompaño, que dicho pedido, con informe favorable, fué pasado al Ministerio de Fomento, y que está pendiente de trámite en la Dirección de Obras Públicas.

Para lograr la pronta solución del asunto, estimaré a la Mesa que se oficie al señor Ministro de Fomento, a fin de que expida la resolución del caso.

Lima, 6 de Octubre de 1944.

O. Aguirre Morales.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido, señor Senador.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Solicitó, hace pocos días, que se oficiara al señor Ministro de Fomento para que se sirviera destacar a un Ingeniero, dependiente de su Despacho, para llevar a cabo los estudios de implantación de los servicios de agua potable en los pueblos de

Acolla, Marco y Concho, de la provincia de Jauja; y acabo de recibir, con ese motivo, la comunicación que acompaño, de las autoridades de Acolla, en la que me piden que gestione que los estudios en referencia comprendan, también, a los pueblos de Tragadero, Muquillanqui, Chocón y Pachascucho, que se encuentran en esa misma región del valle de Yanamarca.

Amparo esa comunicación, señor Presidente; y ruego a la Mesa que se sirva disponer que, en vía de ampliación a mi primer pedido, se oficie al señor Ministro de Fomento y Obras Públicas, para que atienda, también, el justo anhelo de los pueblos que acabo de mencionar.

Lima, 6 de Octubre de 1944.

O. Aguirre Morales.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio solicitado por el señor Senador por Junín.

—Asume la Presidencia, el señor doctor don Víctor M. Arévalo, Segundo Vice-Presidente del Senado.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Agradeceré a la Mesa se sirva mandar oficiar al señor Ministro de Fomento para que quiera atender los pedidos que, en favor del importante distrito de Colca, de la provincia de Huancayo, paso a formular.

Carretera. — Los comuneros del mencionado distrito han es-

tado construyendo, a base de los trazos realizados por el Ingeniero Departamental de Junín, la carretera de Jarpa-Cruz a Colca, habiendo dejado expeditos cinco kilómetros de vía; pero como han tropezado con una sección de roca, de algo más de un kilómetro, no pueden seguir adelante por carecer de los explosivos necesarios.

Solicitan que se les proporcione todo lo indispensable para continuar los mencionados trabajos; prestando, como hasta hoy, la mano de obra, con la intervención del Ingeniero Departamental para que haga los trazos respectivos.

Puente. — El movimiento de pasajeros y carga de Colca sufre dificultades de todo orden por el hecho de no existir fácil comunicación entre ese distrito y la línea del FF. CC. de Huancayo a Huancavelica. Hace falta construir un puente sobre el Mantaro, a la altura del pueblo de Laria, por ser ese el punto de más fácil acceso para todos los lugares de la región; y, para ese efecto, están dispuestos los vecinos de Ingahuasi y Parco a que uno de los puentes que existen en esos sitios sea trasladado a Laria, por cuanto ninguno de ellos, por hallarse muy lejos del lugar céntrico, llena debidamente su finalidad.

Precisa el envío de un Ingeniero para que estudie la forma de llevar a cabo esos trabajos, que contarían con la mano de

obra de los vecinos de los pueblos favorecidos.

Plano Regulador. — Empeñados los habitantes de Colca en modificar el trazo de la capital del distrito, para lo que han ofrecido todos los vecinos ceder el terreno de sus casas que sea necesario, a fin de enderezar las tortuosas calles de la ciudad, solicitan el envío de un Ingeniero que trace el plano regulador al que habrán de sujetarse los trabajos que lleve a cabo el Municipio.

Lima, 6 de Octubre de 1944.

O. Aguirre Morales.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido, señor Senador, Se va a computar el quórum para la Segunda Hora.

El RELATOR pasó lista, a la que respondieron los siguientes señores Senadores: Alva, Arévalo, Baca, Barreda, de Bracamonte Orbegoso, Cáceres, de La Torre, García, Mavila, Miranda, Montagne, Pancorbo, Pastor, Ruiz Bravo, Urdanivia Ginés, Zapata y Bustamante Ballivián; y Jordán Cánepa y Aguirre Morales, Secretarios.

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum reglamentario, se pasa a la

ORDEN DEL DÍA

Se aprueba la Redacción de la ley que crea un Juzgado de Instrucción en la provincia de Huaylas.

El RELATOR leyó:

Comisión de Redacción

Señor:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo primero. — Créase en la provincia de Huaylas un Juzgado de Instrucción.

Artículo segundo. — Autorízase al Poder Ejecutivo para consignar en el Presupuesto General de la República las partidas necesarias para el funcionamiento de dicho Juzgado.

Dada, etc.

Lima, 5 de Octubre de 1944.

O. Aguirre Morales. — H. del Aguila. — Emilio Delboy.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben la redacción, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobada.

Se aprueba la Redacción de la ley que autoriza al Poder Ejecutivo para efectuar diversas Transferencias de Partidas en el Pliego de Hacienda.

El RELATOR leyó:

Comisión de Redacción

Señor:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar las siguientes transferencias de partidas del Pliego de

Hacienda del Presupuesto General vigente:

A la partida No. 344, la suma de S/o. 25,000.00, de las siguientes:

De la No. 135 . . .	S/o. 1,440.00
" " " 136 . . .	" 2,900.00
" " " 137 . . .	" 1,890.00
" " " 138 . . .	" 89.00
" " " 139 . . .	" 575.00
" " " 140 . . .	" 840.00
" " " 141 . . .	" 60.00
" " " 142 . . .	" 415.00
" " " 143 . . .	" 260.00
" " " 144 . . .	" 50.00
" " " 146 . . .	" 450.00
" " " 147 . . .	" 120.00
" " " 149 . . .	" 13.00
" " " 151 . . .	" 1,080.00
" " " 152 . . .	" 546.00
" " " 153 . . .	" 40.00
" " " 154 . . .	" 875.00
" " " 155 . . .	" 1,341.00
" " " 157 . . .	" 16.00
" " " 159 . . .	" 240.00
" " " 161 . . .	" 215.00
" " " 165 . . .	" 45.00
" " " 166 . . .	" 1,868.00
" " " 167 . . .	" 1,770.00
" " " 169 . . .	" 786.00
" " " 171 . . .	" 164.00
" " " 172 . . .	" 644.00
" " " 173 . . .	" 1,010.00
" " " 174 . . .	" 37.00
" " " 175 . . .	" 503.00
" " " 176 . . .	" 896.00
" " " 177 . . .	" 2,371.00
" " " 178 . . .	" 1,451.00

S/o. 25,000.00.

Dada, etc.

Lima, 5 de Octubre de 1944.

O. Aguirre Morales. — H. del Aguila. — Emilio Delboy.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben la redacción, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobada.

Se aprueba la Redacción de la ley que crea el Distrito de Casca, en la provincia de Pomabamba

El RELATOR leyó:

Comisión de Redacción

Señor:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo primero. — Créase, en la provincia de Pomabamba, el distrito de Casca, cuya capital será el pueblo del mismo nombre.

Artículo segundo. — Compondrán el distrito los pueblos de Casca, Canaibamba, Hualhuá, Pomas, Pacchacolpa, Ranracolca y Vilcabamba.

Artículo tercero. — Sus linderos serán los de la línea de contorno del conjunto de los pueblos mencionados.

Lima, 5 de Octubre de 1944.

O. Aguirre Morales. — H. del Aguila. — Emilio Delboy.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben la redacción, se servi-

rán manifestarlo. (Votación).
Los que estén en contra. (Votación). Aprobada.

Se aprueba la Redacción de la ley que crea una Escuela de Artes Manuales y Oficios en la ciudad de Saposoa

El RELATOR leyó:

Comisión de Redacción

Señor:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Créase en la ciudad de Saposoa, capital de la provincia de Huallaga, del departamento de San Martín, una Escuela de Artes Manuales y Oficios, del tipo de las que establece el artículo 191o. de la Ley Orgánica de Educación No. 9359; debiendo el Poder Ejecutivo disponer lo conveniente para su funcionamiento.

Dada, etc.

Lima, 5 de Octubre de 1944.

O. Aguirre Morales. — H. del Aguila. — Emilio Delboy.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben la redacción, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobada.

Se aprueba el proyecto de ley que aclara y amplía algunas disposiciones de la No. 9807.

El RELATOR leyó:

El Senador que suscribe;

Considerando:

Que para la mejor aplicación de la ley No. 9807 y para que puedan cumplirse en toda su amplitud los propósitos que tuvo el legislador al expedirla, es conveniente aclarar o ampliar algunas de sus disposiciones, propone el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. — Además de la nulidad de los pactos sobre intereses penales y capitalización de intereses, que declara el artículo 19o. de la ley No. 9807, son nulos:

a) los intereses que no aparezcan pactados en los respectivos contratos de compra-venta o promesa de venta;

b) los que excedan al ocho por ciento al año, en dicho exceso, constando dichos intereses de los contratos o resultandos estos intereses como consecuencia de cuotas en que debe pagarse el precio total, aunque al fijarse este precio total no se pacte intereses.

Artículo 2o. — No se deben intereses por el tiempo en que el pago de cuotas sobre el precio pactado se suspendió en mérito de disposiciones legales y cuan-

do las obras de saneamiento no han sido ejecutadas. En este caso, sólo se debe intereses sobre el precio del terreno, deducido el valor que debían tener las obras de saneamiento no ejecutadas.

Artículo 3o. — Derógase, expresamente, el artículo 5o. de la ley No. 7844, que estableció el derecho de los vendedores a un sobre-precio sobre el que debía establecer el Cuerpo Técnico de Tasaciones.

Artículo 4o. — Lo dispuesto, en el artículo 18o. de la ley No. 9807, excluye cualquier procedimiento que tienda a embargar el terreno o su construcción por obras de pavimentación, veredas, alcantarillados u otra cualquiera. Se exceptúan sólo los casos que determina la última parte del mismo artículo.

Artículo 5o. — Amplíase en 90 días, que se contarán a partir de la promulgación de esta ley, el término que fija el artículo 15o. de la ley No. 9807 para la presentación de reclamaciones ante el Tribunal Arbitral, creado por la misma ley; debiendo, en todo caso, enviarse a este Tribunal, por los Jueces o Tribunales ordinarios, en el referido término de 90 días, los expedientes a que se refiere el artículo 13o. de la citada ley, así como por el Ministerio de Fomento los que se encuentren en su poder y que fueron sometidos a las Comisiones Revisoras de

contratos, en mérito de las leyes Nos. 7844 y 7967.

Dada, etc.

Lima, 31 de Agosto de 144.

Víctor M. Arévalo.

Senado

Comisión Especial de
Urbanizaciones.

Señor:

Vuestra Comisión Especial de Urbanizaciones emite dictamen en el proyecto de ley presentado por el señor Senador Víctor M. Arévalo, y por el que se modifican y aclaran algunas disposiciones de la ley No. 9807, sobre urbanizaciones.

Es un principio de Derecho, consagrado por el artículo 1328º del Código Civil, de que los contratos son obligatorios en cuanto se haya expresado en ellos. Fundado en este principio, el inciso a) del artículo 1o. del proyecto, prescribe la nulidad de los intereses que no aparezcan pactados en los respectivos contratos de compra-venta o promesa de venta. El inciso b) del mismo artículo, no necesita de comentario alguno, pues, un interés mayor al 8 % anual resulta ya exagerado y como tal inadmisibile.

El artículo 2o. sienta un principio incontestable. Si el pago de las cuotas se suspendió a mérito de disposiciones legales, es natural que durante ese período de suspensión no corran los intereses. Asimismo, debe obser-

varse igual regla cuando las obras de saneamiento no han sido ejecutadas, porque este hecho no es imputable al comprador.

Merece igualmente favorable opinión el artículo 3o. porque señalado el precio del terreno por un cuerpo técnico como el de Tasaciones, no había razón atendible para permitir que sobre esa valuación se fijara por las empresas urbanizadoras un sobreprecio.

Finalmente, el artículo 5o. que amplía en 90 días el plazo que señala el artículo 15o. de la citada ley No. 9807, para la presentación de las reclamaciones ante el Tribunal Arbitral creado por el artículo 11o. de la misma ley, responde a una exigencia real, pues muchos compradores de lotes de terreno no pudieron presentar, debido a causas diversas, sus reclamaciones en el término señalado por la ley que se modifica.

En virtud de las razones expuestas, vuestra Comisión informante opina porque aprobéis el proyecto de ley que motiva este dictamen. Salvo más ilustrado parecer.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 3 de Octubre de 1944.

Víctor M. Zapata. — Francisco Pastor. — Víctor M. Arévalo.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la pa-

labra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo primero, ya inserto.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben el artículo primero, a que se acaba de dar lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Sucesivamente, y sin debate, fueron aprobados los artículos 2o., 3o., 4o. y 5o. del proyecto, ya insertos.

Se aprueba el proyecto de ley que eleva, a la categoría de ciudad, a la villa de Chocope.

El RELATOR leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo primero. — Elévase, a la categoría de ciudad, la villa de Chocope, perteneciente a la provincia de Trujillo, del departamento de La Libertad.

Artículo segundo. — El Poder Ejecutivo mandará estudiar y presupuestar la dotación de servicios de alumbrado, agua y desagüe en la ciudad de Chocope.

Artículo tercero. — Autorízase al Poder Ejecutivo para que, con cargo al Presupuesto General de la República, provea los fondos necesarios para la dotación de los servicios públicos

a que se refiere el artículo anterior.

Dada, etc.

Senado
Comisión de Demarcación
Territorial.
—

Señor:

Ha venido en revisión de la Colegisladora el proyecto de ley, en virtud del cual se eleva a la categoría de ciudad la villa de Chocope, perteneciente a la provincia de Trujillo, del departamento de La Libertad.

La villa de Chocope, tanto por su importancia urbana, como por su ubicación — en el centro del floreciente valle de Chicama — ha alcanzado, en los últimos años, notable incremento y apreciable nivel social y cultural: y es por estas consideraciones que vuestra Comisión de Demarcación Territorial opina porque prestéis aprobación al referido proyecto. Salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 11 de Setiembre de 1944.

C. Manchego Muñoz. — Emiliano Cáceres.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 1o., ya inserto.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben el artículo 1o., a que se acaba de dar lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Sucesivamente, y sin debate, fueron aprobados los artículos 2o. y 3o. del proyecto, ya insertos.

Continúa el debate del proyecto de ley de Ascensos y de Situación Militar.

El señor PRESIDENTE. — Continúa el debate del proyecto de ley de Ascensos y de Situación Militar. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó el artículo 1o.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben el artículo 1o., a que se acaba de dar lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). (Aprobado).

El texto del artículo aprobado es el siguiente:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo primero. — La presente ley determina los grados de la jerarquía militar, precisa

la situación de los miembros del Ejército Nacional y establece los procedimientos para pasar de un grado a otro de la jerarquía.

Sucesivamente, y sin debate, fué aprobado el artículo 2o. del proyecto, cuyo texto es el siguiente:

TITULO I.

De la jerarquía militar.

Artículo segundo. — Tropa, Sub-Oficiales y Oficiales son las tres categorías en que se clasifican los militares que prestan sus servicios a la Patria en las filas del Ejército Nacional. Cada una de dichas categorías comprende un cierto número de grados, constituyendo en su conjunto la jerarquía militar.

El señor AGUIRRE MORALES. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Junín.

El señor AGUIRRE MORALES. — Señor Presidente: Co-

mo el Senador señor Montagne aceptó; en la sesión pasada, el proyecto sustitutorio, además de las objeciones hechas por el Ministerio de Guerra, sería conveniente que, cuando se lea algún artículo que esté objetado por el Ministerio de Guerra, se lea también la objeción correspondiente, para saber en qué forma quedará el artículo definitivamente.

El señor PRESIDENTE. — Así se hará, señor Senador.

El RELATOR leyó el artículo 3o.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que acuerden el artículo 3o., a que se acaba de dar lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El texto del artículo aprobado es el siguiente:

Artículo tercero. — La jerarquía militar comprende las siguientes categorías y grados:

Tropa	$\left\{ \begin{array}{l} \text{Soldado} \\ \text{Cabo} \\ \text{Sargento 2o.} \\ \text{Sargento 1o.} \end{array} \right\}$	Clases
Sub-Oficiales	$\left\{ \begin{array}{l} \text{Sub-Oficial de 3a.} \\ \text{Sub-Oficial de 2a.} \\ \text{Sub-Oficial de 1a.} \end{array} \right\}$	
Oficiales	$\left\{ \begin{array}{l} \text{Alférez} \\ \text{Teniente} \\ \text{Capitán} \end{array} \right\}$	Subalternos

Oficiales	{	Mayor	}	Superiores
		Teniente-Coronel		
	{	Coronel		Oficiales Generales
		General General de División		

El señor MAVILA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Senador por Loreto.

El señor MAVILA. — Señor Presidente: Yo ruego que se sirva mandar computar el quórum, porque parece que no lo hay en este momento.

El señor PRESIDENTE. — Se va a pasar lista.

El RELATOR pasó lista, a la que respondieron los siguientes señores Senadores: Alva, Baca,

Barreda, Bolognesi, Brandariz, de La Torre, García, Mavila, Miranda, Montagne, Pancorbo, Ruiz Bravo, Zapata y Bustamante Ballivián; y Jordán Cánepa y Aguirre Morales, Secretarios.

El señor PRESIDENTE. — Sólo hay en la Sala diecisiete señores Senadores; se han retirado dos señores Senadores. En consecuencia, no hay quórum.

Se levanta la sesión.

Eran las 6 hs. y 30' p. m.

Por la Redacción.

Miguel A. Pasquale.

44^a. SESION ORDINARIA

DIA LUNES 9 DE OCTUBRE DE 1944

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INGENIERO DON ERNESTO DIEZ CANSECO

SUMARIO

PEDIDOS. — Los Senadores señores Cáceres, Pastor, Ruiz Bravo, Mavila y Barreda formulan pedidos diversos, que son tramitados por la Presidencia. — *ORDEN DEL DIA.* — Sin debate y con dictamen favorable de las Comisiones de Marina y Auxiliar de Hacienda, se aprueba el proyecto en revisión, que autoriza a ceder a perpetuidad, el terreno fiscal sito en el distrito de La Punta, al Club de Regatas "Unión", del Callao, que sólo podrá destinarlo para edificar su nuevo local. — Continuándose el debate del proyecto del señor Senador Montagne sobre Situación y Ascensos Militares, previas las intervenciones de los señores Senadores Arévalo y Montagne, se aprueba con modificaciones, el artículo 4º — Sin debate y sucesivamente, los artículos 5º y 6º. — A solicitud del señor Senador Montagne, se retira el artículo 7º. — Sin debate y sucesivamente, se aprueba los artículos 8º y 9º, 10º y 11. — En debate el artículo 12º, interviene el señor Senador Arévalo. — Se levanta la sesión.

A las 5 hs. y 40' p. m., se pasó lista, a la que respondieron los Senadores señores Aguirrè Morales, Alva, Arévalo, Barreda, de Bracamonte Orbegoso, Cáceres, Concha, de La Torre, García, Mavila, Miranda, Montagne, Pancorbo, Pastor, Piélagos y Ruiz Bravo; y Jordán Cánepa y Bustamante Ballivián, Secretarios.

Faltaron: con licencia, los Senadores señores Alvarez Calderón, Ganoza Chopitea y Meave Seminario; en comisión, los Senadores señores Lozada Bena-

vente, Rubín, Salmón y Silva Elguera.

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum de ley, se abre la sesión. Se va a leer el Acta de la anterior.

El RELATOR da lectura al mencionado documento.

El señor PRESIDENTE. — En observación. (Pausa). Si no se formula alguna, se dará por aprobada. (Pausa). Aprobada el Acta. Se va a dar cuenta del despacho.

DESPACHO

El RELATOR da cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Justicia y Trabajo, dando respuesta al pedido del Senador señor SILVA ELGUERA, relativo a los terrenos de la Comunidad de Tauca, de la provincia de Pallasca.

Del señor Ministro de Agricultura, respondiendo al pedido del Senador señor AGUIRRE MORALES, para que se envíe a Huancayo una comisión técnica dotada de los elementos necesarios para combatir la epizootia de fiebre aftosa aparecida en la mencionada localidad.

De los señores Secretarios de la Cámara de Diputados, comunicando que ha sido transcrita a su Comisión de Presupuesto, el pedido formulado por los Senadores señores de LA TORRE y PANCORBO, referente a aumentar en el próximo ejercicio presupuestal, la partida destinada a subvencionar a la Universidad Nacional del Cuzco.

De los mismo señores Secretarios, comunicando que ha sido transcrito a su Comisión Principal de Presupuesto, el pedido formulado por el Senador señor JORDAN CANEPA, en el sentido de que se consigne una partida en el proyecto de Presupuesto General de la República para el año próximo, destinada a la creación de una oficina de

correos en la ciudad de El Carmen, del distrito de su nombre, de la provincia de Chincha.

De los mismos señores Secretarios, comunicando que ha sido transcrito a su Comisión Principal de Presupuesto, el pedido formulado por el Senador señor CACERES, para que se consigne en el proyecto de Presupuesto General de la República para el año de 1945, una partida de S/o. 50,000.00, destinada a la construcción de una Iglesia en la ciudad de Cabana, capital de la provincia de Pallasca, del departamento de Ancash.

Con conocimiento de los mencionados señores Senadores, los anteriores oficios pasaron al Archivo.

De los mismos señores Secretarios, transcribiendo el pedido formulado por el señor Diputado por Huánuco, don Nilo S. Lambruschini, en el sentido de que se consigne en el próximo ejercicio presupuestal una partida de dos mil soles oro, con el objeto de subvencionar a la Escuela Vocacional de Huánuco.

A las Comisiones Principales de Presupuesto, acusándose recibido.

De los mismos señores Secretarios, transcribiendo el pedido formulado por los señores Diputados por Huancayo, don Eduardo Risco Gil y don Augusto C. Peñaloza, en el sentido de que se agreguen a sus antecedentes, los telegramas que han recibido, relativos al proyecto sobre creación del departamento de Pas-

co, así como la copia del memorial relacionado con el mismo proyecto y la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el último de los mencionados señores Diputados, en la sesión del día 28 de Setiembre último.

De los mismos señores Secretarios, comunicando que la Colegisladora aprobó la redacción de la ley por la cual se crea el distrito de Casca, en la provincia de Pomabamba, del departamento de Ancash.

De los mismos señores Secretarios, comunicando que la Colegisladora aprobó la redacción de la ley por la cual se crea un Juzgado de Instrucción en la provincia de Huaylas, en el departamento de Ancash.

De los mismos señores Secretarios, comunicando que la Colegisladora aprobó la redacción de la ley en virtud de la cual se crea en la ciudad de Azángaro, capital de la provincia del mismo nombre, una Sociedad de Beneficencia Pública.

Dos, de los mismos señores Secretarios, comunicando que la Colegisladora aprobó la redacción de las siguientes leyes: la que amplía la jurisdicción del Juzgado de Menores del Distrito Judicial de Puno; y la que autoriza al Poder Ejecutivo para efectuar diversas transferencias de partidas del Pliego de Hacienda del Presupuesto General vigente, a la partida No. 344 del mismo Pliego y Presupuesto, por la suma de S/o. 25,000.00.

Los anteriores oficios pasaron a sus antecedentes.

SOLICITUD

De don Alejandro Valdivia, Teniente de Ejército, en la situación de retiro, sobre regularización de cédula con la clase de Capitán.

A la Comisión de Memoriales.

DICTÁMENES

De la Comisión Auxiliar de Hacienda, en el proyecto suscrito por los Senadores señores ZAPATA y MAVILA, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para ceder a perpetuidad, al "Club Social Magdalena del Mar", el terreno ribereño de propiedad fiscal, situado en dicho distrito, con el fin de que construya su nuevo local y los campos apropiados para el desarrollo de los deportes que practica.

De las Comisiones de Gobierno y Auxiliar de Hacienda, que quedara en Mesa en la sesión anterior, en el proyecto en virtud del cual se declara de propiedad del Concejo Distrital de San Rafael, de la provincia de Ambo, la zona ganada al cauce antiguo del río Huallaga.

De las Comisiones de Obras Públicas y Auxiliar de Presupuesto, que quedara en Mesa en la sesión anterior, en el proyecto suscrito por el Senador señor AGUIRRE MORALES, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para mandar construir un

local adecuado para el funcionamiento de la Escuela de Mujeres en Huayucachi, debiendo invertirse, además, la suma de S/o. 25,000.00., en la ejecución de obras públicas en el citado distrito.

De las mismas Comisiones, que quedara en Mesa en la sesión anterior, en el proyecto venido en revisión, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para que se consigne en el Pliego correspondiente del Presupuesto General de la República para el año de 1945, una partida de S/o. 20,000.00., destinada a la construcción de un Estadio en la capital de la provincia de Huari, con el nombre de "Manuel Prado".

De las Comisiones de Marina y Auxiliar de Hacienda, que quedara en Mesa en la sesión anterior, en el proyecto venido en revisión, por el cual se otorga al Club Regatas "Unión" del Callao, el terreno que actualmente ocupa.

Los anteriores dictámenes, pasaron a la Orden del Día.

De la Comisión de Justicia, con firmas incompletas, en el proyecto venido en revisión, por el que se indulta al reo Porfirio Rivera Cabrera, del tiempo que le falta para cumplir su condena.

En Mesa.

PROYECTO

Del señor Senador Pastor, modificando los artículos 78o. y

79o. de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Admitido a debate, a la Comisión de Justicia.

PEDIDOS

El señor PRESIDENTE. — Se va a tramitar los pedidos escritos que hay en Mesa.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Por un oficio remitido por la Asociación Huaylas, se me comunica que desde hace poco tiempo, se ha desarrollado una epidemia desconocida en el distrito de Huaylas y lugares aledaños, con grave peligro para los habitantes de esa región; por lo cual solicito, señor Presidente, se oficie al señor Ministro de Salud Pública, a fin de que, a la brevedad posible, se constituya el Médico Titular de la provincia en el lugar afectado y sean dictadas las medidas oportunas para evitar la propagación de esa epidemia.

Lima, 9 de Octubre de 1944.

Emiliano Cáceres.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido del señor Senador por Ancash.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

El Senador que suscribe, considerando que el Interventor de Correos y Telégrafos de Puno tiene un haber exiguo en rela-

ción con la labor e importancia de su función, y que no ha merecido aumento a pesar de que otros funcionarios de su categoría lo han tenido, pide que se oficie al Ministro de Gobierno sugiriéndole una mejora, así como que se recomiende a las Comisiones de Presupuesto de ambas Cámaras, para que en el próximo Presupuesto se mejore el sueldo del referido funcionario.

Lima, 8 de Octubre de 1944.

Francisco Pastor.

El señor PRESIDENTE. — Se enviará el oficio que solicita el señor Senador por Puno.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Como consta por el Presupuesto vigente y por la última Ley aprobada por el Congreso, se ha creado en Puno dos Juzgados nuevos. Uno de ellos constituirá un tercer Juzgado de Instrucción y el otro será de Menores, con jurisdicción sobre asuntos de Trabajo y revisión de Juzgados de Paz. El uno ya está provisto, el otro se proveerá muy pronto.

A fin de que estos Juzgados entren ya en funciones, pido que se oficie al señor Ministro de Justicia, recomendándole que se sirva disponer lo conducente a que se provea a dichos organismos de los Escribanos respecti-

vos, y se les dote del local e implementos necesarios.

Lima, 8 de Octubre de 1944.

Francisco Pastor.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido del señor Senador por Puno.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

El Senador que suscribe pide que se oficie al señor Ministro de Educación, recomendándole que en el próximo Presupuesto del Ramo se sirva consignar la partida respectiva para un Profesor de Dibujo para las Escuelas de la ciudad de Puno.

Lima, 9 de Octubre de 1944.

Francisco Pastor.

El señor PRESIDENTE. — Se enviará el oficio que solicita el señor Senador por Puno.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

En la anterior Legislatura solicité se oficiase al señor Ministro de Fomento, pidiéndole se sirviera remitir al Senado un proyecto de Ley concediéndole pensión de montepío a doña Clara Zamora, hija de Don Julio Zamora, quién siendo Jefe de Cuadrilla en los trabajos de construcción de la vía Central, que efectuaba el Gobierno en 1913, fué muerto por los indios Campas, que atacaron el 21 de

Diciembre de dicho año, el Campamento donde efectuaba sus servicios, situado en la orilla derecha del río Puchaline, en unión de su tres hijos menores, Zoilo, Ricardo y Eduardo, indios que destruyeron a la vez, un pequeño tambo de su propiedad, donde guardaba graciosamente, las herramientas del Estado que se empleaban en dicha obra; pedido que hasta la fecha no ha sido resuelto por el Ministerio del Ramo, por lo que voy a reiterarlo, fundamentándolo, además, con lo expuesto por el Asesor Jurídico Doctor Avertino Ochoa, quién en el informe que emitiera el 5 de Febrero de 1942 sobre el particular, decía lo siguiente:

“El montepío solicitado no es precedente con arreglo a la Legislación de dicha época, por no tratarse de un servidor con derecho a goces; pero la naturaleza de la agresión que no debe estimarse que fué dirigida exclusivamente contra la familia Zamora, sino contra todos los que servían al Gobierno, y en circunstancias que había sido retirada la guarnición armada que garantizaba la vida de tales servidores, exige tomar en seria consideración los hechos producidos”.

“La responsabilidad de los delincuentes fué y tenía que ser ilusoria, por tratarse de delincuentes nómades que han quedado envueltos en el anonimato, por imposibilidad de identificación. Cuando ésto ha ocurrido

aún entre las urbes civilizadas del Perú, en daño de algunas colectividades extranjeras ha resuelto el Gobierno del Perú acordarles indemnizaciones en favor de los agraviados. Igualmente justo sería indemnizar a los deudos nacionales de las víctimas de los crímenes de los salvajes de la montaña, que rindieron sus vidas al servicio del Estado y en protección de intereses fiscales”.

“Por estas consideraciones y no siendo procedente la organización de un expediente administrativo con la finalidad de una pensión de montepío, sugiere el suscrito que se eleve el expediente al Congreso, para que se sirva otorgar una pensión de gracia a la hija de un servidor del Estado, sacrificado inocentemente, con sus tres hijos, cuando prestaba servicios de diversas naturalezas al Gobierno del Perú”.

Lo expuesto me releva de exponer mayores fundamentos en favor de la hija del referido Zamora, por lo que solicito, señor Presidente, se reitere oficio, con acuerdo del Senado, al señor Ministro de Fomento, pidiéndole se sirva formular y remitirnos el correspondiente proyecto de ley, concediéndole a doña Clara Zamora una pensión de gracia, como justa compensación a los servicios que prestara al Estado su tantas veces mencionado padre, Don Julio Zamora, que le ocasionaran su muerte por los

indios campas el 21 de Diciembre de 1913.

Lima, 9 de Octubre de 1944.

Pedro Ruiz Bravo.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. (Pausa). Los señores Senadores que acuerden el pedido a que se ha dado lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. Se pasará el oficio que solicita el señor Senador por Lambayeque.

Los señores Senadores pueden formular pedidos orales.

El señor MAVILA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Loreto.

El señor MAVILA. — Señor Presidente: En un día como el de ayer, 8 de Octubre, se realizó la epopeya magna del Perú, que es también epopeya escrita para el Mundo entero. Quiero rogar al señor Presidente que se digne invitar al Senado a ponerse de pie, en homenaje a los héroes que tripularon el legendario Monitor Huáscar.

El señor PRESIDENTE. — Ruego a los señores Senadores que tengan a bien ponerse de pie en homenaje a la gloriosa fecha del 8 de Octubre.

—Los señores Senadores se pusieron de pie por breves momentos.

El señor BARREDA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Puno.

El señor BARREDA. — Señor Presidente: Pido se dirija oficio al señor Ministro de Fomento y Obras Públicas, recomendando que se consigne en el próximo Presupuesto General de la República, una partida de diez mil soles, para el arreglo del servicio de luz eléctrica en el distrito de Moho; y para que se consigne igual suma para la revisión del mismo servicio en el distrito de Asillo. Solicito asimismo, que ambos pedidos sean comunicados a la Comisión de Presupuesto.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido del señor Senador por Puno.

Se va a pasar lista para computar el quórum de Segunda Hora.

El RELATOR pasó lista, a la que respondieron los Senadores señores Aguirre Morales, Alva. Arévalo, Baca, Barreda, de Bracamonte Orbegoso, Cáceres, Concha, de La Torre, García, Mavila, Miranda, Montagne, Pancorbo, Pastor, Piélagos, Ruiz Bravo y Zapata; y Jordán Cánepa y Bustamante y Ballivián, Secretarios.

ORDEN DE DÍA

Proyecto en revisión, autorizando al Ejecutivo para ceder a perpetuidad, al Club Regatas "Unión", del Callao, el terreno fiscal que ocupa actualmente en el distrito de La Punta, y que sólo podrá destinar para la construcción de su propio local.

El RELATOR leyó:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Autorízase al Poder Ejecutivo para ceder a perpetuidad, al Club Regatas "Unión", del Callao, el terreno fiscal de dos mil cuarenta y seis (2,046) metros cuadrados, situado en el distrito de La Punta, cuyo uso se ha otorgado a la mencionada institución por la Suprema Resolución del 7 de Noviembre de 1942. El Club "Unión" sólo podrá destinar este terreno a la construcción de su nuevo local, quedando autorizado para instalar, frente a él, un varadero para el movimiento de sus embarcaciones deportivas.

Dada, etc.

Senado

Comisiones de Marina y
Auxiliar de Hacienda.

Señor:

Ha venido para su revisión por el Senado, un proyecto de ley en virtud del cual se autoriza al Poder Ejecutivo para ce-

der a perpetuidad, al Club de Regatas "Unión" del Callao, el terreno fiscal de 2,046 metros cuadrados, situado en el distrito de La Punta, y cuyo uso se otorgó a la institución mencionada por Resolución Suprema de 7 de Noviembre de 1942. Dispone, también, el indicado proyecto de ley, que el citado Club sólo podrá destinar el terreno en referencia a la construcción de su nuevo local, quedando autorizado para instalar frente a él, un varadero para el movimiento de sus embarcaciones deportivas.

El Club de Regatas "Unión" del Callao desempeña un rol muy importante. Aparte de sus altos fines sociales y culturales, es un digno exponente del deporte. Por consiguiente, los suscritos son de opinión que aprobéis el citado proyecto de ley. Salvo mejor parecer.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 2 de Octubre de 1944.

O. Mavila. — Alvaro de Bracamonte Orbegoso. — Pedro Ruiz Bravo.

—En seguida y sin debate, se aprobó el proyecto a que se contrae el dictamen que precede.

Proyecto del señor Senador Montagne, sobre situación y Ascensos Militares.

El señor PRESIDENTE. — Continúa el debate del proyecto sobre Situación y Ascensos Militares.

—El RELATOR da lectura al artículo 4o. ya inserto en sesión anterior.

El señor PRESIDENTE. — En debate el artículo.

El señor AREVALO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por San Martín.

El señor AREVALO. — Señor Presidente: Quiero en primer lugar, al intervenir en este debate, aunque sea ligeramente, expresar mi pública felicitación al señor General Montagne, autor del proyecto que en este momento embarga la atención del Senado, complaciéndome también, que el Poder Ejecutivo haya dado a la iniciativa del señor Senador por Loreto, toda la importancia y toda la trascendencia que tiene, por lo mismo que se trata de una ley reclamada por las necesidades del servicio efectivo de nuestro Ejército desde hace muchos años. Alguna vez el Congreso, en una de sus Cámaras, abordó el problema, pero faltó evidentemente, decisión en el propósito, y la ley quedó, por una maniobra parlamentaria, archivada en las Comisiones respectivas, después de aprobada una cuestión previa de aplazamiento. Va a tocar por éso, al Congreso actual, resolver una situación reclamada repito, desde años atrás, por el Ejército de nuestro país. El proyecto ha sido presentado por el se-

ñor General Montagne que, además de ser Senador, es uno de los Oficiales Generales del Ejército con mayor autoridad y con mayor preparación para la alta Clase que ostenta, comprendiendo y sintiendo una necesidad.

Nuestro Ejército ya no es la Institución que dispone de tres, cuatro o seis mil hombres, como hasta hace diez años. Nuestro Ejército, a partir del régimen del General Benavides, ha multiplicado sus efectivos y sobre todo, ha robustecido en grado máximo, su posición tanto material como espiritual, mejorando a nuestros hombres que visten el honroso uniforme militar en su situación y en su preparación, y dotando a estos hombres de los más modernos elementos de guerra. Nuestro Ejército contó, en el momento que dejó la Presidencia de la República el General Benavides, con una cifra de trece mil hombres y cuenta actualmente, gracias a la política eminentemente patriótica y nacionalista del Presidente Prado, con un efectivo aproximado de treinta mil hombres. Era ya por ésto, la hora de la ley que estamos discutiendo.

Admirador sincero como he sido siempre y soy, de nuestros Institutos Armados, intervengo en este debate con verdadera emoción patriótica. Muchas veces, señor Presidente, y mis colegas del Senado lo saben porque son testigos de excepción de mi afirmación, ya que me ha

tocado intervenir en los debates relacionados con nuestros Institutos Armados, en sesiones reservadas, reiteradamente he sostenido que era preciso dedicar atención preferencial a nuestros Institutos Armados, porque en ellos descansa el futuro del país, no sólo en lo que hace a su integridad y a su honor, sino también en lo que hace a las posibilidades de su desarrollo económico en general.

Yo he sostenido desde el primer día en que me ha tocado actuar en la política, desde el Congreso del año diecinueve, y en el periodismo, que las inversiones de dinero que hace el Estado para mejorar las condiciones de nuestros Institutos Armados, son inversiones de carácter eminentemente reproductivo, y he sostenido y sigo sosteniendo esto, porque mientras el Perú con su inmensa riqueza natural, no dispusiera de un Instituto Armado capaz de garantizar su desenvolvimiento económico, era imprudente adoptar determinada política económica como la que ya estamos adoptando actualmente, porque podríamos despertar el recelo o la codicia de terceros. Por esto he sostenido y sostengo, que es necesario que el país esté fuertemente respaldado y garantizado por sus Institutos Armados, con capacidad éstos, de defender, con nuestro territorio, nuestra riqueza.

Entrando, señor Presidente, al debate del artículo cuarto, me

atrevo a solicitar del señor General Montagne que es al mismo tiempo que autor, Presidente de la Comisión Principal de Guerra, invocando la ley 6269, que considera a los que prestan servicios como armeros del Ejército dentro de las jerarquías militares, que mantengamos los términos de esta ley y que no la derogemos, como se pretende hacer por el artículo cuarto que discutimos. La Ley 6269 dispone terminantemente, en su artículo único, que se expida despacho y que se inscriba en el Escalafón General del Ejército, con la efectividad del grado a que estén asimilados actualmente, a los armeros diplomados del Ejército. Esta ley reconoce, así, la jerarquía militar para los armeros diplomados en su asimilación respectiva. Yo creo, y ojalá no me vea rectificado por el señor General Montagne o por Senadores más capacitados que yo en esta materia, que los armeros prestan servicios que son, dentro de la organización militar, de carácter tan importante, tan esencial, tan indispensable, que es necesario estimular a estos servidores, darles derecho al ascenso dentro de las jerarquías militares, para compensar su mayor experiencia, su mayor solicitud, su mayor capacitación. Si se les excluye de toda jerarquía militar y se les deja simplemente, como dispone el artículo cuarto, con los títulos de Armeros, evidentemente que no habría relación entre el servicio

que prestan en los Institutos Armados y la compensación que la ley les acuerda. En la actualidad en que los Ejércitos, y el nuestro entre ellos, disponen de tropas motorizadas en gran escala, en que los armamentos tienen que ser continuamente revisados, en que los mismos fusiles tienen que ser también continuamente revisados, porque después de determinado número de disparos quedan descalibrados; en que, en general, dentro de lo que es el Ejército actualmente, los armeros con las nuevas armas que existen y los nuevos elementos de combate, van a tener una función técnica mucho mayor de la que hasta hoy han tenido, yo creo que debemos, cuando menos, respetar la ley 6269, que data del año 28, cuando nuestros efectivos no pasaban de cinco mil hombres y cuando estos efectivos no disponían de los elementos mecanizados, de los armamentos que actualmente disponemos y que sustantivamente, tienen que estar entregados a los técnicos armeros de nuestro Ejército.

Sin mayores fundamentaciones, conociendo el espíritu sensible, sobre todo a manifestaciones que surgen de las necesidades de nuestro Ejército, del autor del proyecto señor General Montagne, yo me permito sugerir, que si no hay inconveniente, este artículo se suprima, porque con sólo la supresión quedarían los maestros armeros en la condición que acabo de indicar. En

todo caso, someto mi atingencia, al mismo tiempo que al Senado, en forma principal el señor General Montagne.

El señor MONTAGNE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Loreto.

El señor MONTAGNE. — Señor Presidente: En primer término, agradezco al Senador Arévalo, sus amables frases al referirse a mi persona como autor del proyecto en debate.

Los armeros del ejército tienen, indudablemente, una función muy importante, y en la actualidad están sujetos a leyes y reglamentos especiales. Precisamente, tengo a la mano un folleto que se titula “Leyes y Resoluciones Relacionadas con el Personal de Oficiales Armeros del Ejército Peruano”. En él están publicadas, por orden cronológico, todas las leyes y resoluciones que se han expedido al respecto, desde el año 1879 hasta la fecha.

En el artículo que se está debatiendo, no hay nada, a mi manera de ver, que vaya en contra de estas leyes y reglamentos; por el contrario, el artículo dice textualmente: (Leyó) “Independientemente de la jerarquía militar prestarán servicio en el Ejército, técnicos especialistas con jerarquía propias determinadas por leyes especiales. Ellos serán los armeros, los profesores

de educación física, los profesores de esgrima y otros que, por necesidad del servicio, sean precisos”.

Sé muy bien que las leyes y los reglamentos especiales que rigen hoy el servicio de los armeros, son un tanto inconexas y tienen algunos vacíos y defectos. Creo que esas leyes y esos reglamentos deben revisarse para armonizarlos con la época actual y sobre todo, para conceder a los armeros muchos más beneficios de los que hoy tienen en virtud de dichas leyes y de esos reglamentos especiales.

Ellos, actualmente, no están, como algunas personas creen, en las mismas condiciones que los Oficiales del Ejército; basta notar simplemente, que están clasificados en tres categorías; Armeros, Maestros Armeros, y Maestros Armeros Jefes.

Para los efectos de los goces, tanto de haberes como de pensiones, están considerados o asimilados, como quiera decirse, a los tres primeros grados de la jerarquía de oficiales: Subteniente, Teniente y Capitán; pero no rigen para ellos, por ejemplo, las disposiciones de límite de edad para el pase al Retiro. Así, para dejar la Actividad, los Armeros, que constituyen el primer grado de esta clasificación, deben cumplir la edad de 55 años; los segundos, la de 57 años y los Maestros Armeros Jefes, la edad de 60, edad esta última, que conforme a nuestra legislación vigente, corresponde a retiro de

los Coroneles. Para sus ascensos tienen, también, los tiempos de servicio mínimo en cada grado, diferentes de los que tienen los Oficiales del Ejército, me refiero a los oficiales de armas y los oficiales de Servicio. Así, por ejemplo, para ascender de Armero a Maestro Armero, lo que equivaldría en cierto modo, al ascenso de Subteniente a tenientes les exige la ley cinco años, siendo así que en el Ejército sólo se requieren tres años; y para ascender de la Segunda a la primera clase, o sea de Maestro Armero a Maestro Armero Jefe, lo que equivaldría el ascenso de Teniente a Capitán, se les exige siete años, siendo así que en el Ejército sólo se les exige tres. Como digo, hay una serie de disposiciones dentro de las leyes vigentes, que no armonizan en absoluto, con las que rigen para los Oficiales del Ejército; y todo arranca de ciertas interpretaciones no muy claras, a dichas leyes especiales vigentes. Por ejemplo: la ley primitiva, que es, por decirlo así, el punto de partida de toda esta legislación especial de los armeros, fue expedida en Mayo de 1879; estableció ellas goces de Montepío, invalidez y retiro para los maquinistas, fogoneros y carboneros de la Armada; determinando que para la declaración de los goces que ella otorga, se considerará a los inspectores de máquinas y a los primeros maquinistas, como Capitanes, a los segundos maquinistas, como Te-

nientes, a los terceros, como Alfereces y a los cuartos, como Sargentos Primeros, o sea, ya de la categoría de Tropa. Sólomente para otorgar goces de retiro y montepío a cierto personal de la Marina se expidió, pues, la ley de 1879, en referencia.

Una resolución expedida en el año 1919, en Febrero, otorgó asimilación militar al personal de ingenieros maquinistas de la Armada. Sólo a los ingenieros los asimila según su clasificación propia, a los grados de Capitán de fragata, de Corbeta, Teniente Primero, Teniente Segundo, Alférez y Guardiamarina, respectivamente.

Veamos ahora, el momento en que los armeros al servicio del Ejército, comienzan a acogerse en parte, a estas disposiciones, que se referían únicamente, como acabamos de ver, al personal de la Armada.

En Noviembre de 1918 se expide la ley 2891, que da derecho a los goces que la ley del 79 concedió a los primeros maquinistas, a los Maestros Armeros Diplomados en Europa solamente. De manera que fué una ley especial, para unos poquísimos armeros que habían regresado de Europa, a donde fueron para perfeccionar sus estudios. Fué pues, recién en 1918, que a los Armeros Diplomados en Europa y sólo a ellos, se les acordó derecho a los goces que la ley del 79 concedió a los maquinistas de la Armada. No se habla

hasta ese momento, de ninguna asimilación al grado militar.

La ley de 4 de Junio de 1920, número 4128, extiende los mismos derechos a goces, a los Maestros Armeros Diplomados en el Perú. De manera que todos los Maestros Armeros, unos diplomados en Europa y otros en el Perú, consiguieron, sucesivamente, que se les diera su ley especial, para ellos.

Por fin, el año 28 se expide una Resolución Legislativa No. 6269, a que acaba de hacer referencia nuestro distinguido compañero, el señor Senador por San Martín, que dice lo siguiente:

“Artículo único. — Expídase despachos e inscribábase en el Escalafón General del Ejército, con la efectividad de la clase a que están asimilados actualmente, a los armeros diplomados en el Perú”.

Vamos a examinar un poco esta ley. En el momento en que se expide esta ley, los armeros en el Ejército no están asimilados a ninguna clase militar, pues ellos, sólomente están considerados o asimilados a una clase militar, para los efectos de los goces de invalidez, retiro y montepío. Entonces, esta ley no concuerda con la realidad de la época en que fué expedida, pues no tenían, como repito, en ese momento, asimilación a ninguna clase militar. Fué entonces que el Ejecutivo, para reglamentar dicha ley, expidió un Decreto Supremo en Noviembre de 1934,

es decir, a los seis años de promulgada. En los considerandos de dicho Decreto Supremo reglamentario, decíase: (leyó).

“El Presidente de la República, considerando, que es necesario regularizar la situación del personal encargado de la reparación del armamento y material de guerra del Ejército, de acuerdo con las leyes Nos. 4128 y 6269, la Resolución Legislativa No. 2891 y demás Decretos pertinentes.

“Que la creación de la Escuela de Mecánicos Armeros ordenada por Decreto Supremo de esta fecha, impone establecer definitivamente, las normas a que deben sujetarse los mencionados especialistas en cuanto a goces, haberes y demás derechos que les confiere la ley. etc.

Aquí viene el decreto, que no voy a leer, por supuesto. Y en seguida habla de que para la obtención de haberes, goces y gratificaciones que otorga la ley de 10 de Mayo de 1879, se considerará a los mecánicos armeros con las clases siguientes: de Capitán, a los Maestros Armeros Jefes; de Tenientes, a los Maestros Armeros, y de Sub-Tenientes, a los Armeros; y dice terminantemente: (leyó) “Para la obtención de haberes, goces y gratificaciones se les considerará (o se les asimilará, que da lo mismo si se quiere) con las clases de Capitán, Teniente y Sub-Teniente, respectivamente”.

Luego habla de disposiciones para sus ascensos en donde se se-

ñalan los tiempos a que ya me he referido, de 5 a 7 años, en vez de 3 y 3; el establecimiento de los cuadros de méritos; la clasificación anual, etc. Y viene en seguida, este otro artículo relacionado con la ley No. 6269, que dispone que se les inscriba en el Escalafón y que dice que los Mecánicos Armeros serán inscritos en el Escalafón general del Ejército bajo el título general de Mecánicos Armeros, a partir de la próxima edición de dicho Escalafón, indefectiblemente, debiendo presentarse los interesados en un plazo perentorio, etc. El Estado Mayor General del Ejército elevará dentro de un plazo no mayor de 60 días, la relación de los Mecánicos Armeros, a quienes deben expedir los despachos correspondientes en la forma prescrita por la ley de la materia. Esta dice: (leyó) “Expídanse despachos e inscribanse en el Escalafón General del Ejército con la efectividad de la clase a que están asimilados actualmente, a los armeros diplomados del Ejército”. Como ellos no estaban asimilados a ninguna clase militar, como equivocadamente se afirma, pero si estaban clasificados en tres clases, el decreto aclara que estas clases son:

Maestros Armeros Jefes, Maestros Armeros y Armeros; y dispone que con ellas se les inscriba en el Escalafón como dice la ley. Y así tenemos que en el Escalafón General del Ejército están en un capítulo especial que dice: “Mecánicos Armeros”. Y en el resumen numérico del

Escalafón de Actividad y Disponibilidad del Ejército están separadamente, los Oficiales de Armas y Servicios de Mecánicos Armeros, de los maestros de educación física y de los de esgrima. Dicho resumen da en el Escalafón del presente año, Maestros Armeros Jefes, 19; Maestros Armeros, 39; y Armeros, 55. Total 113.

En pocas palabras, para hacer un resumen de lo que acabo de exponer, las leyes y decretos o reglamentos que se refieren hoy, a los servicios de los armeros dentro del Ejército, adolecen de ciertas faltas de armonía y no están relacionadas exactamente, con las leyes que rigen el servicio de los Oficiales de Armas y de los Servicios. Es preciso, pues, a mi modo de ver, estudiar una nueva legislación para ellos, que les beneficie más, porque si ellos ahora lo que pretenden es que a los de la clase más elevada les den efectividad del grado de Capitán, tendríanse que retirar, entonces, a los 50 años de edad, en lugar de hacerlo a los 60; y su sueldo máximo se estancaría en el de Capitán; cuando yo creo que los servicios de los armeros deben ser contemplados en una forma más amplia, más magnánima; estableciéndose, por ejemplo, una escala de sueldos que contemple aumentos progresivos, a medida que es mayor el número de años de servicios que han prestado, a fin de que a los 30 años de servicios y cuando estén por retirarse por límite de edad o por tiempo de

servicios, puedan disfrutar de una pensión, ya en los últimos años de su vida, superior al sueldo de Capitán. Por eso, precisamente, no he querido yo, dentro de mi proyecto de ley, modificar la situación actual que tienen los armeros, con la idea de formular posteriormente un proyecto de ley especial para ellos, si fuera aprobado el que ahora discutimos, así como otros para los maestros de educación física y los maestros de esgrima.

Por eso dice el artículo cuarto que estos técnicos especialistas tienen jerarquías propias determinadas también, por leyes especiales. De manera que al aprobarse este artículo no se derogan las leyes en vigencia que a esos técnicos se refieren; ellas quedan en todo su vigor hasta que se quiera hacer su modificación, para armonizarlas bien y mejorar la situación de los comprendidos en ellas.

Antes de concluir, quiero hacer una pequeña atinencia respecto a la redacción del segundo acápite del artículo en debate, a fin de armonizar mejor los términos actualmente vigentes con los del proyecto que discutimos. Aquí dice: "Los Armeros, los profesores de educación física, los profesores de esgrima, etc. . . .". Conforme a la legislación vigente, la denominación de armeros solamente se refiere a los de primera clase o grado. Es verdad que corrientemente se les dice a todos los de esas tres

clases simplemente armeros; pero, como hemos visto ya, entre los armeros existen tres clases: Armeros, Maestros Armeros y Maestros Armeros Jefes; pero, su denominación genérica es más bien la de Mecánicos Armeros, conforme al Decreto del año 34.

En cuanto a los especialistas de educación física y de esgrima, la legislación vigente los denomina “maestros de educación física” y “maestros de esgrima”. Yo, inadvertidamente, los puse como profesores; pero se me ha hecho notar la equivocación, y, la verdad es que no vale la pena cambiar una palabra cuando no hay objeto para ello.

También me han hecho notar que había que incluir en el artículo a los directores de bandas de música, que son también técnicos especialistas que tienen o deben tener su legislación propia.

Por todas estas consideraciones propongo que el segundo acápite del artículo, que dice: “ellos son los armeros, los profesores de educación física, los profesores de esgrima y otros que por necesidades del servicio sean precisos”, se redacte en esta otra forma: “ellos son los mecánicos armeros, los maestros de educación física, los maestros de esgrima, los directores de bandas de música y otros que, por necesidad del servicio, sean precisos”.

El señor AREVALO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador tiene la palabra.

El señor AREVALO. — Señor Presidente: Agradezco las aclaraciones del General autor del proyecto, que han hecho luz meridiana sobre el artículo en debate y que considero que me ponen en absoluto acuerdo con el señor General.

El señor General Montagne ha hecho un análisis de las diversas leyes que con carácter especial para los Armeros, se han venido dando a partir del 10 de Mayo de 1879, de donde arranca la legislación sobre los Armeros del Ejército.

El señor General Montagne, —y quiero adelantar ésto antes de entrar a explicar el por qué de mi afirmación categórica respecto a que las leyes actuales acordaban asimilación a los armeros a las clases de oficiales subalternos,— ha explicado los alcances del proyecto de ley en la segunda parte del artículo en debate y declara que presentará un nuevo proyecto de ley para acordar jerarquía especial de los Armeros. Ante este pensamiento expuesto, que aclara la intención del artículo, desaparece mi proposición por la supresión de él para dar paso a otras.

Si el artículo establece la jerarquía propia para los Armeros del Ejército, sería conveniente adicionarlo, para garantizar su alcance; y tomando con toda lealtad el pensamiento del señor General autor del proyecto, que

es amplio, por lo mismo que conoce mejor que yo el papel fundamental que desempeñan los Armeros en nuestros Institutos Armados; tomando, digo, con toda lealtad su pensamiento, pediría que se agregue al artículo “y a quienes las leyes especiales les acordarán las asimilaciones correspondientes”. Con este agregado, salvaremos la situación de los Armeros del Ejército y haremos obra de estímulo y reconocimiento al esfuerzo técnico de quienes son indispensables colaboradores en la tarea de asegurar al Perú una defensa nacional digna de nuestro pasado y de nuestro presente.

Queda así, modificada mi primera proposición, gracias a la ilustrativa intervención del señor General Presidente de la Comisión Principal de Guerra. Si el señor General acepta el agregado que propongo al artículo en debate, sería inoficioso que continúe abusando de la atención del Senado, para explicarle, a través de nuestra legislación especial sobre los Armeros, como éstos tienen legalmente, jerarquía militar. En todo caso, confío en la aceptación que dará a la iniciativa el señor Presidente de la Comisión de Guerra.

El señor MONTAGNE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador.

El señor MONTAGNE. — Acepto, señor Presidente, la sugerencia del señor Senador por

San Martín. Añadiendo las palabras que él propone, a la nueva redacción que he indicado, el artículo diría, en la segunda parte: “Ellos serán: los Mecánicos Armeros, los Maestros de Educación Física, los Maestros de Esgrima, los Directores de Bandas de Música y otros que, por necesidad del Servicio, sean precisos” y concluyendo en la forma propuesta por el señor Senador Arévalo.

El señor PRESIDENTE. — Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por suficientemente discutido. (Pausa). Discutido. Se va a leer el artículo con las modificaciones propuestas.

El RELATOR leyó:

Artículo cuarto. — Independientemente de la jerarquía militar, prestarán servicios en el Ejército, técnicos especialistas con jerarquías propias, determinadas por leyes especiales.

Ellos serán: los mecánicos armados, los maestros de educación física, los maestros de esgrima, los directores de banda de música y otros que, por necesidades del servicio, sean precisos; a quienes las leyes especiales acordarán las asimilaciones correspondientes.

El señor PRESIDENTE. — Se va a votar. (Pausa). Los señores que aprueben el artículo a que se ha dado lectura, se servirán manifestarlo poniendo-

se de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

En seguida, sucesivamente y sin debate, fueron aprobados los artículos 5o. y 6o., cuyo texto es el siguiente:

Artículo quinto. — El número de soldados, clases, Sub-Oficiales y Oficiales de cada grado será fijado anualmente por la Ley de Presupuesto, a propuesta del Ejecutivo, de acuerdo con los Cuadros Orgánicos del Ejército Activo.

Artículo sexto. — Los Oficiales del Ejército pertenecen a alguna de las Armas o Servicios determinados en la Ley de Organización General del Ejército.

Los Oficiales de Armas podrán servir en sus respectivas armas o en algunos Servicios para los cuales no se requiera especialización.

Los Oficiales de Servicios sólo podrán ocupar empleos correspondientes a su respectiva especialidad.

El RELATOR da lectura al artículo 7o., ya inserto en sesión anterior.

El señor PRESIDENTE. — En debate.

El señor MONTAGNE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador puede hacer uso de ella.

El señor MONTAGNE. — Este artículo, señor, completamen-

te nuevo en nuestra legislación sobre ascensos, tenía por finalidad evitar que suceda lo que ha ocurrido en otros años, o sea que en ciertos Servicios del Ejército, se exagere la categoría de los oficiales que de ellos forman parte. Así, en algunos de esos Servicios, en determinada época, se asignaban, como era natural, grados militares para tales y cuales empleos. A medida que los oficiales que ocupaban dichos cargos llegaban a cumplir el número de años de servicios requeridos para ascender al grado superior, hacían gestiones para que esos mismos empleos fueran señalados para el grado superior que aspiraban alcanzar, y entonces, se declaraba ese empleo como vacante y ascendían, así, muy fácilmente; resultando a la larga, desproporcionado el número de jefes con relación al número de oficiales. Tal el objeto de este artículo y de la proporción que en él se señala, que no tiene nada de rígido, porque indica, simplemente, un tope. Pero, reflexionando mejor y escuchando algunas opiniones de camaradas del Ejército, aunque muy poco, he pensado que sería mejor suprimirlo, ya que con ello no se afecta absolutamente en nada la estructura general del proyecto, y dejándose el asunto para las reglamentación de la ley. De manera que con este concepto retiro el artículo último a que se ha dado lectura.

El señor PRESIDENTE. — Retirado el artículo por el Sena-

dor señor General Montagne, autor del proyecto y Presidente de la Comisión dictaminadora, se va a dar lectura al artículo siguiente.

—En seguida, sin debate y sucesivamente, fueron aprobados los artículos 8º, 9º, 10º y 11º, cuyo texto es el siguiente:

Artículo octavo. — Los grados de la jerarquía se obtienen en escala progresiva, excepción hecha —en los artículos 36o. y 62o.— para la obtención del primer grado de la categoría de Oficial; observándose para el ascenso los procedimientos que esta ley establece.

Artículo noveno. — El grado de los Oficiales en general, se acredita con el Despacho, firmado por el Presidente de la República y refrendado por el Ministro de Guerra.

El de los Sub-Oficiales y el de los Clases, se acredita con el título, firmado para aquellos, por el Ministro de Guerra y para los segundos por los Oficiales Superiores y Generales, indicados en la Reglamentación de esta ley.

Artículo décimo. — A igualdad de grado, la antigüedad es título de prioridad; excepción hecha en el artículo 54o.

Más antiguos también se consideran los Oficiales Efectivos en relación con los del mismo grado de Reserva y los Asimilados.

Artículo undécimo. — Todo grado militar es una propiedad y sólo se pierde:

a). — por sentencia judicial, de conformidad con los artículos pertinentes del Código de Justicia Militar.

b). — Por pérdida de la ciudadanía, por prescripción constitucional o de las leyes penales.

El RELATOR da lectura al artículo doce, ya inserto en sesión anterior.

El señor PRESIDENTE. — En debate el artículo.

El señor AREVALO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Senador.

El señor AREVALO. — Señor Presidente: Yo me congratulo y seguramente que el Senado conmigo, de la declaración que hace expresamente, la segunda parte de este artículo, en el sentido de que podrán ser considerados como Oficiales del Ejército Peruano los extranjeros, pero en el mismo grado que los favorecidos tuviesen en el Ejército de su procedencia. Recalco esta disposición, porque ella significa la prohibición terminante, de otorgar grados superiores en nuestro Ejército, a Oficiales extranjeros, de los que en sus respectivos países o respectivos escalafones exhiben.

A mí me extrañaba, como extrañaba seguramente a todos los ciudadanos, el que vinieran aquí Oficiales extranjeros con grados

de Oficiales superiores y se les confiriere grados de Oficiales generales de nuestro Ejército; o también, Oficiales subalternos que resultaban en nuestro Ejército oficiales superiores.

Los grados militares, señor Presidente, representan en todos los Ejércitos del Mundo, capacitación para el mando. El mando exige el grado militar, y es distinta la unidad que manda un Sub-Teniente a la que comanda un Capitán. Era deprimente para un Ejército como el nuestro, que tiene ya elementos con toda idoneidad, plenamente capacitados para orientarlo y dirigirlo, para hacer de nuestro Ejército una de las Instituciones mejores de América, cada vez más fuerte, espiritual y materialmente, que se otorgaran grados superiores que aquellos pa-

ra los que están capacitados, a oficiales extranjeros en nuestro Ejército.

Yo, señor Presidente, quiero relieves la importancia que tiene este artículo para nuestros Institutos Armados; y felicito, una vez más, al señor General autor del proyecto, por el proyecto mismo y por este artículo en particular.

El señor PRESIDENTE. — Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por suficientemente discutido. (Pausa). Discutido. Queda el artículo para votación el día de mañana.

Se levanta la sesión.

Eran las 7 hs. y 15' p. m.

Por la Redacción.

Gmo. J. Amésquita.

45^a. SESION ORDINARIA

DIA MARTES 10 DE OCTUBRE DE 1944

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INGENIERO DON ERNESTO DIEZ CANSECO

SUMARIO

PEDIDOS. — Los señores Senadores Jordán Cánepa, Pastor, Ruiz Bravo, Baca, Torres Balcázar, Aguirre Morales, de La Torre, Barreda, Mavila y Pinto formulan, por escrito y verbalmente, diversos pedidos que son tramitados por la Presidencia. — ORDEN DEL DIA. — Se aprueba por unanimidad una Moción de homenaje a la República China, con motivo de su aniversario nacional. — Con algunas modificaciones propuestas por el Presidente de la Comisión Principal de Guerra se aprueban los artículos 12º al 74º inclusive del proyecto de ley de Ascensos y Situación Militar. — Se levanta la sesión.

A las 5 hs. y 30' p.m., se pasa lista, a la que responden los siguientes señores Senadores: Aguirre Morales, Alva, Arévalo, Baca, Barreda, de Bracamonte Orbegoso, Brandariz, Cáceres, Dasso, de La Torre, García, Mavila, Miranda, Montagne, Pancorbo, Pastor, Piélagos, Pinto, Ruiz Bravo, Torres Balcázar y Zapata; Jordán Cánepa y Bustamante Ballivián, Secretarios.

Faltaron, con licencia, los señores Senadores Alvarez Calderón, Ganoza Chopitea y Meave Seminario; y, en comisión, los señores Senadores Lozada Bena-

vente, Rubín, Salmón y Silva Elguera.

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum Reglamentario se abre la sesión. Se va a dar lectura al Acta de la sesión anterior.

El RELATOR da lectura al mencionado documento.

El señor PRESIDENTE. — Se puede hacer observaciones al Acta. (Pausa). Si ningún señor Senador las formula, se dará por aprobada. (Pausa). Aprobada. Se va a dar cuenta del Despacho.

El RELATOR da cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores, dando respuesta al pedido de los señores Senadores MONTAGNE y MAVILA, para que se consigne en el próximo ejercicio presupuestal, partidas destinadas a la adquisición de medios de transporte fluvial para las Misiones Apostólicas de Loreto.

Del señor Ministro de Gobierno y Policía, respondiendo al pedido del señor Senador AREVALLO, para que se expresara su complacencia con motivo de las medidas adoptadas por ese Despacho, relativas a los vecinos de un inmueble de la calle del Sauce, que fueran notificados por la Municipalidad de Lima para la desocupación inmediata.

Del señor Ministro de Justicia y Trabajo, contestando al pedido del señor Senador AREVALLO, relacionado con el decreto expedido por el Poder Ejecutivo que señala el sueldo mínimo para los empleados de comercio.

Del mismo señor Ministro, dando respuesta al pedido del señor Senador RUIZ BRAVO, relativo a la construcción de la Cárcel de Chiclayo.

Del mismo señor Ministro, respondiendo al pedido del señor Senador AREVALLO, sobre los procedimientos que adoptan los empleadores para burlar los efectos del Decreto de 20 de julio último que señala haberes

mínimos para los empleados de comercio.

Del mismo señor Ministro, dando respuesta al pedido del señor Senador MANCHEGO MUÑOZ, relacionado con el propio asunto.

Con conocimiento de los mencionados señores Senadores, los anteriores oficios pasaron al Archivo.

Del mismo señor Ministro, contestando al pedido del señor Senador TORRES BALCAZAR, para que la Comisión Codificadora de las Leyes del Trabajo, remita al Senado los estudios que ha efectuado al respecto.

Con conocimiento del mencionado señor Senador, pasó al Archivo; y a su solicitud, se acordó la publicación de dicho oficio.

Del mismo señor Ministro, respondiendo al pedido del señor Senador RUBIN, relacionado con el Decreto Supremo de 20 de Julio último que fija el sueldo mínimo para los empleados de comercio.

Del señor Ministro de Educación Pública, dando respuesta al pedido del señor Senador CACERES, referente a la construcción del local de la Escuela Mixta N° 3397 del pueblo de Chaucayán, distrito de Marca, de la provincia de Huaraz.

Del mismo señor Ministro, contestando al pedido del señor Senador AGUIRRE MORALES, para que el dinero acumulado con destino al incremento de la Biblioteca Municipal "Alejandro Deustua", de Huancayo, se em-

plee en la compra de libros destinados a esa Biblioteca.

Del señor Ministro de Fomento, respondiendo al pedido del señor Senador CACERES, en el sentido de que se atienda la petición de los vecinos del distrito de Yuramarca, que solicitan la construcción de un ramal entre la plaza de armas de ese distrito y la Sección Belén, del fundo Santa Rosa, en la carretera Yunquepampa y Pomabamba.

Del mismo señor Ministro, dando respuesta al pedido del señor Senador PASTOR, para que se repare el tramo del camino comprendido entre el pueblo de Macarí y la Estación del Ferrocarril de Chuquibambilla.

Del mismo señor Ministro, contestando al pedido del señor Senador ZAPATA, para que se proceda al afirmado del camino carretero Carrasquillo a Morropón, así como a la construcción del respectivo puente sobre el río Piura.

Con conocimiento de los mencionados señores Senadores, los anteriores oficios pasaron al Archivo.

Del señor Presidente de la Cámara de Diputados enviando, en revisión, el proyecto en virtud del cual se crea un Tercer Juzgado de Instrucción en la provincia del Cuzco.

A pedido del señor Senador de LA TORRE, fué dispensado del trámite de Comisión y pasó a la Orden del Día.

Del mismo señor Presidente, comunicando que la Colegislado-

ra aprobó el proyecto de Resolución Legislativa, que le fuera enviado en revisión, en virtud del cual se comprende en los beneficios de la segunda parte de la N° 9599, a los médicos y odontólogos que prestan sus servicios en el Hospital "Víctor Larco Herrera", o en los hospitales psiquiátricos que se organicen en la República.

Pasó a la Comisión de Redacción.

De los señores Secretarios de la misma Cámara, transcribiendo el pedido formulado por el Diputado por Huancayo, doctor don Augusto C. Peñaloza, referente a consignar una partida, en el próximo ejercicio presupuestal, destinada a la creación y sostenimiento de una Sección Comercial en el Colegio Nacional de Mujeres de Huancayo.

De los mismos señores Secretarios, transcribiendo el pedido de los Diputados, señores Escalante y Garmendia, relativo a consignar una partida en el próximo ejercicio presupuestal con el fin de atender a la construcción del local destinado a la Exposición Permanente de la Industria Nacional.

Los anteriores oficios, pasaron a las Comisiones Principales de Presupuesto, acusándose recibo.

De los mismos señores Secretarios, comunicando que esa Cámara acordó tomar como redacción el texto de la ley aprobada en ambas Cámaras, que dispone que la Plaza Confraternidad y la Avenida del mismo nombre,

de la ciudad de Lima, se denominarán "Plaza República de Cuba" y "Avenida Cuba", respectivamente.

Pasó a sus antecedentes.

DICTÁMENES

De la Comisión de Demarcación Territorial, en el proyecto venido en revisión, en virtud del cual se crea, en la provincia de Aymaraes, del Departamento de Apurímac, el distrito de Sañayca.

De la Comisión de Justicia, que quedara en Mesa en la sesión anterior, en el proyecto de Resolución Legislativa, venido en revisión, por el cual se concede gracia de indulto al reo Porfirio Rivera Cabrera.

Los anteriores dictámenes pasaron a la Orden del Día.

De la Comisión de Demarcación Territorial, con dos firmas, en el proyecto suscrito por el señor Senador AGUIRRE MORALES, en virtud del cual se eleva al rango de villa, el pueblo de Pucucho, capital del distrito de El Mantaro, de la provincia de Jauja.

De la misma Comisión, con dos firmas, en el proyecto suscrito por el mismo señor Senador, por el cual se eleva a la categoría de villa, con el nombre de Sausa, el pueblo de El Tambo, de la provincia de Jauja.

De la misma Comisión, con dos firmas, en el proyecto suscrito por el mismo señor Senador, en virtud del cual se eleva a la categoría de ciudad, el pueblo

de Huayucachi, capital del distrito de su nombre, de la provincia de Huancayo.

A pedido del autor, los anteriores dictámenes fueron dispensados del trámite de firmas, pasando, en consecuencia, a la Orden del Día.

De la misma Comisión, con dos firmas, en el proyecto suscrito por el señor Senador JORDAN CANEPA, por el cual se eleva a la categoría de villa el caserío de "El Alto de Larán", de la provincia de Chincha, Departamento de Ica.

De la Comisión de Educación Pública, con dos firmas, en el proyecto venido en revisión, en virtud del cual se declara monumento histórico nacional, el Templo de Santa Catalina, de la ciudad de Juliaca, en el Departamento de Puno.

De la Comisión de Demarcación Territorial, con dos firmas, en el proyecto venido en revisión, por el cual se crea, en la provincia de Acomayo, del Departamento del Cuzco, el distrito de Acopía.

Quedaron en Mesa, para completar la firma que les falta.

PROYECTO

De los señores Senadores MAVILA y MONTAGNE, autorizando al Poder Ejecutivo para designar una comisión de ingenieros que practique los estudios correspondientes para la construcción de un ferrocarril que una la ciudad del Cuzco con las de Iquitos y Maldonado.

Admitido a debate, pasó a estudio de las Comisiones de Comunicaciones y Transportes.

A pedido del señor Senador MAVILA pasó a estudio, también, de la Comisión de Tierras de Montaña.

Del señor Senador DASSO, disponiendo que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Tribunal Mayor de Cuentas, controlará la contabilidad de las diversas instituciones de asistencia, de caridad y, en general, de todas las instituciones particulares y religiosas que persigan fines de bien social.

Admitido a debate, a la Comisión de Beneficencia.

MOCIÓN

De los señores Senadores de LA TORRE, JORDAN CANEPA, BUSTAMANTE BALLIVIAN, BARREDA, RUIZ BRAVO y PINTO, rindiendo homenaje a la República China en el aniversario de su constitución política.

Admitida a debate, a la Orden del Día.

PEDIDOS

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

He recibido un telegrama, suscrito por los Inspectores Sanitarios y empleados de la Unidad Sanitaria Departamental de Ica, en el que solicitan interceda a su favor a fin de conseguir el mejoramiento de sus sueldos.

Habiendo variado sustancialmente el costo de la vida en estos últimos tiempos, considero que es justificada dicha solicitud; máxime, si se tiene en cuenta la delicada función que en orden a la salubridad pública realizan esos servidores.

Por estas consideraciones, haciéndome eco del pedido de estos buenos servidores, solicito se oficie al señor Ministro de Salud Pública, y a los señores Presidentes de las Comisiones de Presupuesto de ambas Cámaras, a fin de que en el próximo Presupuesto para el año 1945, se mejore el haber de que disfrutaban los Inspectores y empleados de la Unidad Sanitaria Departamental de Ica.

Lima, 9 de Octubre de 1944.

Rómulo Jordán Cánepa.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido del señor Senador por Ica.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

He recibido una solicitud de las autoridades y vecinos notables del distrito de San Juan Bautista, de la provincia de Ica, en el Departamento que tengo el honor de representar, para que sean elevadas a la categoría de Centros Escolares, las Escuelas de primer grado que actualmente funcionan en ese lugar.

El crecimiento de la población escolar en el distrito de San

Juan Bautista, según aparece de las últimas estadísticas, y un encomiable afán de cultura, justifican la demanda de sus personales.

Encontrándose previsto el caso, en el artículo 161° del Capítulo VII de la Ley Orgánica de Educación Pública, solicito se oficie al señor Ministro de Educación Pública, a fin de que las Escuelas que actualmente funcionan en el distrito de San Juan Bautista, de la provincia de Ica, sean elevadas a la categoría de Segundo Grado.

Lima, 9 de Octubre de 1944.

Rómulo Jordán Cánepa.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio en la forma solicitada por el señor Senador por Ica.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

El Senador por Puno que suscribe, pide que, con acuerdo del Senado, se oficie al señor Ministro de Gobierno sugiriéndole la necesidad de otorgar franquicia postal y telegráfica a las Sociedades de Beneficencia Pública, y recomendándole que se digne dictar lo conducente a ese fin.

Lima, 9 de Octubre de 1944.

Francisco Pastor.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que acuerden el pedido formulado por el señor Senador por Puno,

se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Acordado.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

El Senador por Puno que suscribe, sabedor de la deplorable condición en que se encuentra la cárcel de la ciudad de Ayaviri, capital de la provincia Melgar, pide que se oficie al señor Ministro de Justicia recomendándole que se digne dictar las disposiciones conducentes a la más pronta reparación de dicha cárcel.

Lima, 9 de Octubre de 1944.

Francisco Pastor.

El señor PRESIDENTE. — Será atendido el señor Senador por Puno.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

La Beneficencia de Puno sostiene el Hospital de aquella ciudad. A pesar de sus deficiencias, este nosocomio tiene que atender a un número cada vez mayor de enfermos, toda vez que su posibilidad es pequeña frente a la demanda del público, en aquella ciudad, capital del Departamento más poblado del país. Urge, pues, mejorar la subvención fiscal de esa Beneficencia, aumentándola prudentemente con mil soles mensuales; de tal modo que de S/o. 37,200.00 actuales, la subvención subiría para el Pre-

supuesto de 1945 a S/o. 49,200.00 anuales. Unica forma cómo esa entidad podrá cumplir su noble misión de Asistencia Social en que está empeñado el actual régimen.

Pido, que, con acuerdo del Senado, se haga la respectiva recomendación a la Comisión de Presupuesto del Senado.

Lima, 9 de Octubre de 1944.

Francisco Pastor.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que acuerden el pedido formulado por el señor Senador por Puno, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Como se sabe, los propietarios de terrenos destinados a construcción pagan un impuesto denominado de "Terrenos sin construir", cuya finalidad es obligar al propietario a que edifique cuanto antes. Esta obligación debe cesar, de hecho, cuando el propietario efectúa su construcción. Como es de justicia y de derecho.

Pero no ocurre así. Pues hay casos en que, cuando ya la casa está concluida y ocupada por el propietario, se le sigue exigiendo a éste el pago del impuesto por "Terreno sin construir". Y como también apenas ha sido edificada la casa, tiene que pagar los predios y los Arbitrios

Municipales, resulta la absurda injusticia de que el propietario paga una doble tributación.

La Municipalidad de Lima, y otras seguramente, incurren en esta exigencia injusta, basada en defectos de forma, o retardos de trámite, simples cuestiones de procedimiento; como aquella exigencia de que el propietario presente la declaración de fábrica de la casa. Que resulta irrisoria, si se tiene en cuenta que el Municipio más que nadie sabe de la construcción. Pues al principiarla se le pide licencia, previo pago desde luego; durante ella, manda controlar con sus ingenieros; y por último, cuando la casa está concluida el Municipio lo sabe antes que nadie. Manda revisar la casa. Y además inscribe la casa dándole su numeración respectiva, previo pago desde luego. Si todo esto es así, ¿qué sentido tiene que el Municipio exija al propietario de la casa que éste tenga que probarle todavía que está concluida? Seguramente es cuestión de forma o de interpretación; pero lo positivo es que se comete injusticia. Y al obligar al propietario a pagar doble tributación, como he hecho notar, se incurre en una exacción.

Lo natural, lo lógico, lo simple y lo justo es que el Municipio, apenas comprueba que la casa está construida debe él mismo borrar al propietario del pago del impuesto por "Terreno sin construir"; y así, automáticamente, cambiar la situación del contribuyente.

Con lo expuesto, pido que, con acuerdo del Senado, se oficie al señor Ministro de Gobierno, con transcripción de esta nota, para que, a su vez, se digne hacerlo al Municipio, recomendándole la necesidad de enmendar el equivocado e injusto procedimiento a que me he referido.

Lima, 10 de Octubre de 1944.

Francisco Pastor.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que acuerden el pedido que se acaba de leer, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Acordado.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Por lo reducido de nuestra industria ganadera nos vemos obligados a importar carnes congeladas para el consumo de la Capital, el Callao y balnearios, medida que, pese a sus inconvenientes, habría que hacerla extensiva a muchas otras de nuestras poblaciones que atraviesan idénticas circunstancias, si poseyeran las plantas refrigeradoras que exige su conservación; por lo que urge buscar nuevos productos que subsanen su falta.

Uno de ellos es el pescado, que existe en grandes cantidades y de magnífica calidad en toda nuestra Costa, muy en especial en las del Norte, en donde suple a la carne y constituye uno de los más baratos y populares ali-

mentos. Sin embargo de ello, según se nos escribe del Departamento cuya representación ejercemos, está escaseando en forma tan alarmante, que es necesario se tomen inmediatamente medidas que subsanen tan grave situación para las clases media y trabajadora.

Una de ellas podría ser el envío de técnicos o especialistas en pesquería que enseñaran a los pescadores de las caletas de San José, Santa Rosa y demás de Lambayeque, a intensificar y mejorar su industria en forma y manera que les permitiese no sólo atender las necesidades de sus pueblos, sino también las de otros Departamentos, donde el pescado seco o en conserva sería de gran utilidad en los actuales momentos.

Por lo expuesto pedimos, señor Presidente, se oficie al señor Ministro de Agricultura, solicitándole se sirva dictar las medidas que estime convenientes para que se provea a las ciudades de Chiclayo y Lambayeque, de las mayores cantidades posibles de pescado para su consumo, así como que se envíe dos técnicos en pesquería, con su respectivo equipo, para que estudien la manera de intensificar dicha industria en el Departamento, y enseñen a quienes la practican los modernos métodos que en ella se emplean, y los necesarios para la conservación del pescado.

Lima, 10 de Octubre de 1944.

Víctor Baca. — Pedro Ruiz Bravo.

El señor PRESIDENTE. — Serán atendidos los señores Senadores por Lambayeque.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

El Centro Escolar de Niñas de Huaral, ubicado en la Plaza de Armas de esa localidad, funciona actualmente en local inadecuado y reducido, sin campo de recreo, lo que obliga a las niñas a salir diariamente en busca de sana expansión a las chácaras circunvecinas, con perjuicio, consecuentemente, de la labor educacional.

En Huaral existe, como es sabido, un local amplio, con campo de deportes y demás facilidades que aconseja la Pedagogía moderna y es apropiado para sustituir al actual, el mismo que fué construído con peculio particular de la colonia japonesa que residía en el valle de Huaral; y en el que se proporcionaba instrucción en castellano, a los hijos de padres japoneses; local que en la actualidad está clausurado bajo el control de la Superintendencia General de Economía.

Amparando el anhelo de la colectividad huaralina, solicito que se oficie al señor Ministro de Educación Pública, a fin de que verifique las gestiones del caso, para que el Estado expropie el indicado local, con el objeto de que se trasladen a él las alumnas del mencionado plantel.

Lima, 10 de Octubre de 1944.

Juan Manuel Torres Balcázar.

El señor PRESIDENTE. — Será atendido el señor Senador por Lima.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Vecinos de algunos pueblos de Junín, se han dirigido a mí formulando los siguientes pedidos.

Agua potable. — Solicitan la implantación de ese servicio, en sus respectivas localidades, los habitantes de Huaripampa, capital del distrito de su nombre, en Jauja, y los de Chongos Bajo, de la provincia de Huancayo. Los últimos remiten el presupuesto que acompaño.

Subsidio.—Para dar término a la construcción de un Parque Municipal, en el pueblo de Chunanán, de la provincia de Jauja, distrito de Yauli, solicitan los interesados, para el trabajo de trece bancas y de las veredas de dicho Parque, un subsidio, que puede traducirse en la cantidad de cemento necesario, que sería fijada por alguno de los señores Ingenieros del Estado que se halle trabajando en Jauja.

Cemento.— Los vecinos de Sicaya, capital del distrito de su nombre, en Huancayo, han tenido que paralizar la construcción de la piscina que estaban trabajando, porque no les ha alcanzado para ello, ni los 50 barriles de cemento que les concedió el Estado, ni el dinero con el que contaban para esa obra. Recurren, ahora, a la protección del Ministerio de Fomento para que se les

auxilie con un subsidio de S/o. 2,575 y con un envío de 85 barri-les más de cemento, para poder dar cima a su propósito. Un plano de esa obra se acompaña a la presente.

Para dar satisfacción a estas urgentes necesidades de los pueblos mencionados, he de agradecer al señor Presidente que se sirva oficial al señor Ministro de Fomento, transcribiéndole los anteriores pedidos.

Lima, 10 de Octubre de 1944.

Oswaldo Aguirre Morales.

El señor PRESIDENTE. — Será atendido el señor Senador por Junín.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Solicito que se oficie al señor Ministro de Fomento para que se sirva atender los pedidos siguientes:

Puente.—Los vecinos del pueblo de Bellavista, del distrito del Satipo, situado en una de las márgenes del río del mismo nombre, se comunicaban con los pueblos de la otra banda, hasta el año 1924, mediante un puente que fué levantado, dejándolos completamente aislados. El tránsito se hace, ahora, mediante un "huaro", con los peligros e inconvenientes de ese sistema de traslación; y por ello me piden que solicite del señor Ministro de Fomento que se les dote, de nuevo, de un puente para el tráfico de pasajeros y para poder dar

salida a los productos de su privilegiado suelo.

Carretera.— Tienen formulado un pedido los vecinos de Yauli, ante el Ministerio de Fomento, para la construcción de un tramo de carretera que, partiendo de Río Blanco pase por los baños termales de esa población, empalmando con la Carretera Central en el kilómetro 167. Ese pedido lo auspició, reconociendo su importancia, el Touring y Automóvil Club del Perú, recomendándolo mediante un oficio dirigido al señor Director de Caminos y Ferrocarriles, por el Presidente de esa institución, señor Eduardo Dibós D.

Los interesados me piden recomendar al señor Ministro la pronta realización de esa obra, lo que cumpla, gustoso, con hacer.

Otra.—A mérito de las muy fundadas razones que contiene el memorial que me han dirigido los habitantes de Cochas, solicitan éstos que se lleve a cabo la construcción de una carretera de Viena a San Ramón. Acompañando ese memorial, para conocimiento del señor Ministro, recomiendo a su Despacho la realización de esa obra, dados los benéficos resultados que de ella se derivarían.

Lima, 10 de Octubre de 1944.

O. Aguirre Morales.

El señor PRESIDENTE. — Será atendido el señor Senador por Junín.

El señor BARREDA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador por Puno.

El señor BARREDA. — Señor Presidente: Para el mejor cumplimiento de la ley N° 9147, de protección a los auquénidos, vicuña, chinchilla y huanaco, pido que se oficie al señor Ministro de Agricultura, sugiriéndole la necesidad de nombrar un Controlador que impida la violación de esa ley y vigile el comercio de lanas de esos animales que se realiza en el Departamento de Puno. Pido el nombramiento de ese Controlador, en vista de que tengo conocimiento que se ha nombrado por el Ministerio de Agricultura un Controlador para el cumplimiento de la ley N° 9147, con residencia en Lima. Como es lógico, mejor será que ese Controlador resida en Puno, y no en esta capital, porque allá tendrá bastante oportunidad para ejercer su función. Con este motivo, pido también, que se oficie al señor Ministro de Agricultura, a fin de que se sirva ordenar que la Junta Nacional de la Industria Lanar remita a la Comisión que presido, la Memoria correspondiente a los últimos años, la que, a pesar de las gestiones hechas, no hemos podido conseguir.

El señor PRESIDENTE. — Se pasarán los oficios en la for-

ma solicitada por el señor Senador por Puno.

El señor PINTO.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene el uso de la palabra el señor Senador por Moquegua.

El señor PINTO. — Señor Presidente: En mi último viaje al Departamento de Moquegua, he podido comprobar personalmente la grave situación que se crea a los pasajeros que tienen que llegar al puerto de Ilo, ya sea por la vía marítima, ya por la vía terrestre, o por la vía aérea. Ocurre que en dicho lugar no hay un solo hotel donde puedan pernoctar los pasajeros. Como los vapores no llegan el mismo día del señalado en la escala, los pasajeros de Tacna, de Moquegua y de otros lugares, que tienen que embarcarse en Ilo, no tienen donde pasar la noche, ni menos donde alimentarse. Es verdaderamente clamorosa esta situación. He tenido ocasión de comprobar que pasajeros que han tenido que pasar por Ilo, en tránsito a la vecina República de Bolivia, no han tenido dónde tomar alimento, ni menos, por supuesto, dónde pasar la noche. Tengo conocimiento que ya se han formulado los planos, presupuestos y todos los estudios referentes a un hotel para turistas que debe construirse en el puerto de Ilo, en virtud de un proyecto de ley que tuve el honor de presentar hace tres años, con motivo de la celebración del cua-

tricentenario de la fundación española de Moquegua. Es indispensable, señor Presidente, que por decoro del país y prestigio de aquel Departamento, se mande construir dicho hotel; que se dicte la Resolución Suprema correspondiente, con tal objeto. En este sentido, señor, suplico se sirva disponer se oficie al señor Ministro de Fomento.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido del señor Senador por Moquegua.

El señor PASTOR.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene el uso de la palabra el señor Senador por Puno.

El señor PASTOR. — Señor Presidente: Como sabemos, en toda iniciativa que se relaciona con el Poder Judicial, sobre todo para la creación de nuevos Juzgados y nuevas Cortes, es práctica, muy acertada desde luego, tomar la opinión técnica y autorizada de la Corte Suprema. Pero, desgraciadamente, según últimos informes auténticos, que poseo, esta opinión técnica no tiene efectivo respaldo científico, porque me he dado con la sorpresa de que en la Corte Suprema no existe una oficina de Estadística Judicial. Esta deficiencia es gravísima, porque para crear nuevos organismos y para todo asunto que se relacione con el Poder Judicial, en todo país bien organizado, debe tomarse como base los datos pro-

porcionados por la Estadística Judicial, que debe estar centralizada y coordinada en la Corte de Justicia de la República. Así se explica que por esta deficiencia, la Corte Suprema tenga dificultades para opinar y que, muchas veces, opine desafortunadamente, porque para su descargo no tiene los elementos necesarios para opinar con acierto. Es, pues, urgente y necesario, para bien del país, que se organice y establezca en la Corte Suprema, una dependencia que corra con la Estadística Judicial de todo el país, ya que hoy ese Alto Tribunal sólo se sirve de las Memorias de los Presidentes de las Cortes Superiores, documentos circunstanciales, hasta cierto punto aleatorios, que no tienen las características de la coordinación, propia de una oficina establecida con tal objeto. Pido, pues, que se oficie al señor Ministro de Justicia para que, con el informe de la Corte Suprema, considere esta situación, y ojalá que en el próximo Presupuesto General se considere la partida correspondiente para el establecimiento de una oficina de Estadística Judicial a cargo de la Corte Suprema.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio en los términos solicitados por el señor Senador por Puno.

Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, se va a pasar lista par computar el quórum de Segunda Hora.

El RELATOR pasa lista, a la que responden los siguientes señores Senadores: Aguirre Morales, Alva, Arévalo, Baca, Barreda, de Bracamonte Orbegoso, Brandariz, Cáceres, Dasso, de La Torre, García, Mavila, Miranda, Montagne, Pancorbo, Pastor, Piélagos, Pinto, Ruiz Bravo, Torres Balcázar y Zapata; Jordán Cánepa y Bustamante Ballivián, Secretarios.

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum reglamentario se pasa a la

ORDEN DEL DÍA

Se aprueba la Moción de homenaje a la República China con motivo del aniversario de ese país

El RELATOR leyó:

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

El Senado de la República rinde su homenaje a la República China en el aniversario de su constitución política, que se celebra hoy en medio de la admiración y simpatía que suscita el sacrificio y el heroísmo de ese gran pueblo que lucha en defensa de su libertad e independencia.

Lima, 10 de Octubre de 1944.

Antonio de La Torre,
Senador por el Cuzco.

Rómulo Jordán Cánepa,
Senador por Ica.

José Bustamante Ballivián,
Senador por Amazonas.

Carlos A. Barreda,
Senador por Puno.

Pedro Ruiz Bravo,
Senador por Lambayeque.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente la Moción.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben la Moción a que se acaba de dar lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Aprobada.

El señor MAVILA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador por Loreto.

El señor MAVILA.— Señor Presidente: Solicito que conste en el Acta que la Moción ha sido aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE. — Constará, señor Senador.

El señor de LA TORRE.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador por el Cuzco.

El señor de LA TORRE. — Señor Presidente: Ruego a la

Presidencia, se digne consultar al Senado si se comunica esta Moción al Ministerio de Relaciones Exteriores, para que a su vez, la ponga en conocimiento del señor Ministro de la China.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que acuerden el pedido del señor Senador por el Cuzco, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Acordado.

Con algunas modificaciones se aprueban los artículos 12º a 74º inclusive del proyecto de ley de ascensos y situación militares

El señor PRESIDENTE. — Continúa el debate del proyecto de ley de Situación y Ascensos Militares. Se va a dar lectura al artículo 12º, que quedó al voto.

El RELATOR leyó el artículo 12º.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben el artículo a que se acaba de dar lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

En seguida, sin debate y sucesivamente, se aprobaron los artículos 13º, 14º, 15º, 16º y 17º.

El texto de los artículos aprobados es el siguiente:

Artículo 12º—No se otorgarán grados militares como mera distinción honorífica, a ciudadanos civiles peruanos ni extranjeros,

cualesquiera que sean sus méritos.

Oficiales de Ejércitos extranjeros, sí podrán ser considerados como Oficiales honorarios del Ejército peruano, con su propio grado, en casos excepcionales determinados por el Ejecutivo y con la aprobación del Congreso.

Artículo 13º—El Poder Ejecutivo podrá crear empleos especiales de carácter temporal en el Ejército, otorgando la asimilación de uno de los grados de la jerarquía, a los profesionales civiles —nacionales o extranjeros— y militares extranjeros, llamados a ejercerlos, dentro de los límites de edad que señala el artículo 26º y siempre que no impliquen el ejercicio de comando alguno.

Artículo 14º — A los asimilados no se les extenderá Despachos, sino simplemente títulos temporales, los que quedarán de hecho cancelados a la expiración del contrato respectivo o cuando los servicios de ellos dejen de ser necesarios.

Del Empleo

Artículo 15º— A cada grado de la jerarquía corresponde un empleo con funciones especiales atribuidas por los Reglamentos Militares.

El Estado no puede privar de empleo a ningún Oficial, sino de conformidad con esta ley.

Artículo 16º—Corresponde al Presidente de la República expedir, por Resolución Suprema, los nombramientos y cambios de

colocación de los Oficiales Generales, Superiores y Subalternos.

Artículo 17º—No hay, ni puede haber empleos honoríficos ni gratuitos; tampoco pueden ejercerse por delegación; todo empleo será remunerado, debiendo ser su desempeño personal y efectivo.

El RELATOR leyó:

Artículo 18º—Todos los empleos atribuidos al mismo grado se estiman igualmente honrosos.

El señor AGUIRRE MORALES.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador por Junín.

El señor AGUIRRE MORALES. — Señor Presidente: Creo que este artículo debería suprimirse, porque determinar en una ley que todos los empleos son igualmente honrosos podría suscitar la sospecha o idea de la existencia de empleos no honrosos, o menos honrosos que otros. Me parece que lo que este artículo quiere establecer es que todos los empleos son de la misma categoría, mejor dicho, de igual importancia; porque para mí—como para todos los señores Senadores—son tan honrosas las actividades de un simple soldado raso como la de un General de Brigada o de División; es cuestión de categoría y no de más o menos honra. Como esto podría dar lugar a interpretación

incorrecta, opino que este artículo se suprima o que se modifique la redacción diciendo que todos los empleos son de igual importancia, o de igual valor.

El señor MONTAGNE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador por Loreto.

El señor MONTAGNE. — Señor Presidente: Este artículo tiene su importancia y así lo han expresado muchos Oficiales que han remitido opinión al autor del proyecto. Sucede, en realidad, que parece extraño el artículo y, desde ahora, acepto su modificación en alguna de las formas propuestas por el señor Senador por Junín; pero, quiero explicar el origen y la finalidad de esta disposición.

Ha ocurrido muchas veces en la práctica—equivocadamente, desde luego—que habiendo estado un Oficial Superior, desempeñando—supongamos—el puesto de Jefe de Estado Mayor de una División o de Sub-Director de la Escuela Militar, se le ha cambiado por razones de servicio a desempeñar el cargo de Jefe de Circunscripción Territorial; y entonces este Jefe, equivocadamente, ha creído que se le estaba infiriendo un desaire al designársele para un empleo aparentemente inferior, a un cargo sin ninguna importancia. Y ello no es así. De manera, que quizá la palabra “honrosos” podría cambiarse por “importan-

tes". Ha llegado el caso al extremo de haber Jefe que ha pedido su pase a la disponibilidad para no hacerse cargo de un puesto que creía que era de menor importancia o categoría que el que desempeñaba anteriormente. Poniendo este artículo en la ley tales escrúpulos desaparecen. Repito que no tengo el menor inconveniente en que se cambie la palabra "honrosos" por "importantes".

El señor BUSTAMANTE BALLIVIAN. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador por Amazonas.

El señor BUSTAMANTE BALLIVIAN. — Señor Presidente: Me parece que el asunto es sólo de buscar los términos apropiados. Desde luego, un soldado no puede tener la misma importancia que un General. Lo que habría que hacer es redactar el artículo en otra forma, por ejemplo, diciendo, "dentro de la misma jerarquía, todos los cargos tienen la misma importancia".

El señor PRESIDENTE. — Si ningún otro señor Senador, hace uso de la palabra se va a dar por discutido el artículo y se va a votar en la forma modificada, que ha sido aceptada por el señor Presidente de la Comisión de Guerra.

El RELATOR leyó:

Artículo 18°—Todos los empleos atribuidos a la misma

jerarquía y dentro del mismo grado se estiman igualmente importantes.

El señor PRESIDENTE. — ¿Le parece bien así al señor Senador, autor del proyecto?

El señor MONTAGNE. — No, señor Presidente. En uno de los primeros artículos que hemos aprobado, se expresa que jerarquía es toda la escala de los grados, y es una sola; que, a parte, hay tres categorías, que son Oficiales Subalternos, Oficiales Superiores y Oficiales Generales; y que, después, vienen los grados. Por eso dice dentro de cada grado, y no dentro de la misma jerarquía.

No pueden estar juntas las palabras grado y jerarquía, porque jerarquía —repito— es toda la escala de los grados, desde el Subteniente o Alférez hasta el General de División. Esto es lo que se llama la jerarquía militar y comprende las tres categorías enunciadas. Las dos primeras tienen tres grados cada una y la última, dos grados. De manera que se trata de los empleos otorgados a cada grado, porque un Teniente Coronel, por ejemplo, puede ser jefe de batallón, Director de la Escuela Militar, Agregado Militar, Jefe de una Circunscripción Territorial y todos estos empleos se consideran igualmente importantes. Nadie puede considerar que se le ha inferido desaire, porque se le cambia del puesto de Sub-Director de la Escuela Militar, al de

Jefe Territorial, por apartada que esté la provincia donde tenga que desempeñar el cargo. Así, pues, lo único que hay que cambiar es “honrosos”, por importantes”.

El RELATOR lee el artículo 18° modificado.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que lo aprueben se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El texto del artículo aprobado es el siguiente:

Artículo 18o. — Todos los empleos atribuidos al mismo grado se estiman igualmente importantes.

El RELATOR leyó el artículo 19o.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben el artículo a que se acaba de dar lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El texto del artículo aprobado es el siguiente:

Artículo 19o. — El empleo es de tres clases: Titular, Interino y Accidental.

El RELATOR leyó el artículo 20o.

El señor MONTAGNE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador por Loreto.

El señor MONTAGNE. — Señor Presidente: Pido que, para aclarar mejor el concepto expresado en este artículo, se añada lo siguiente: “siempre que reuna los requisitos que esta ley señala para obtener el ascenso”.

El RELATOR vuelve a leer el artículo con la modificación propuesta.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben el artículo que se acaba de leer, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El texto del artículo aprobado es el siguiente:

Artículo 20o. — Por ningún motivo se nombrará a un Oficial para el desempeño de un empleo correspondiente a un grado inferior al suyo; pero sí podrá ser nombrado, interinamente, a un empleo que corresponda al grado inmediato superior, siempre que reuna los requisitos que esta ley señala para obtener el ascenso.

El RELATOR leyó el artículo 21o.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben el artículo que se acaba de leer, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que

estén en contra. (Votación). Aprobado.

El texto del artículo aprobado es el siguiente:

Artículo 21o. — En caso de ausencia temporal de un Oficial, y salvo disposición expresa contraria lo reemplazará en sus funciones el que le sigue inmediatamente en antigüedad en el Cuerpo, Servicio o Instituto respectivo, con el carácter de accidental. Ningún empleo podrá permanecer sin titular, más de un año.

El RELATOR leyó el artículo 22o.

El señor MONTAGNE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador por Loreto.

El señor MONTAGNE. — Señor Presidente: Para una mejor redacción, únicamente, solicito que el 3o. y 4o. incisos se renuncian en uno solo y que diga: "de su capacidad profesional y de sus cualidades morales".

El RELATOR vuelve a leer el artículo con la modificación propuesta.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben el artículo a que se acaba de dar lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

TITULO II.

De las situaciones.

Artículo 22o. — Las situaciones del Oficial dependen: de su aptitud física, de su edad, de su capacidad profesional y de sus cualidades morales, y de su voluntad.

El RELATOR leyó el artículo 23o.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben el artículo que se acaba de leer, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El texto del artículo aprobado, es el siguiente:

Artículo 23o — Las situaciones son dos: '.

Actividad y
Retiro.

El RELATOR leyó el artículo 24o.

El señor MONTAGNE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador por Loreto.

El señor MONTAGNE. — Señor Presidente: Para solicitar que se añada un párrafo que diga: "Los Oficiales prisioneros del enemigo, serán considerados en actividad".

El RELATOR leyó el artículo con la modificación propuesta.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben el artículo que se acaba de leer, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El texto del artículo aprobado, es el siguiente:

De la Actividad.

Artículo 24o. — La Actividad es la situación del Oficial que, en posesión de un empleo, presta sus servicios efectivos en el Ejército, o que desempeña alguna comisión especial de carácter militar. Los Oficiales prisioneros del enemigo, serán considerados en actividad.

El RELATOR leyó el artículo 25o.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben el artículo a que se acaba de dar lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El texto del artículo aprobado, es el siguiente:

Artículo 25o. — Se deja de pertenecer a la Actividad, pasando a la situación de Retiro, en los casos siguientes:

- a). — Por límite de edad;
- b). — Por invalidez o enfer-

medad que dure más de seis meses;

c. — Por sentencia judicial, de conformidad con las disposiciones del Código de Justicia Militar;

d. — Por insuficiencia profesional;

e). — Por solicitud después de cinco años mínimún de servicios como Oficial;

f). — Por aceptar empleos extraños al Ejército.

El RELATOR leyó el artículo 26o.

El señor MONTAGNE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador por Loreto.

El señor MONTAGNE. — Señor Presidente: Yo solicito que los dos últimos párrafos se sustituyan con el que voy a remitir a la Mesa, que dice así: “Estos límites de edad no son aplicables a los Sacerdotes y Prelados del Servicio Castrense, ni al personal letrado de la Justicia Militar. Los primeros permanecerán en funciones mientras tengan aptitud física para el servicio, conforme a los Reglamentos correspondientes; y el segundo, continuará regido por el Código de Justicia Militar y por la Ley Orgánica del Poder Judicial, como lo dispone la ley 8416”.

El señor PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo en esta forma.

El señor AREVALO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Senador por San Martín.

El señor AREVALO. — Señor Presidente: Para una ligerísima observación. Convendría que para estar a tono con la Constitución del Estado, que cuando habla de ascensos se refiere a ascensos por el Congreso de Coroneles, Generales de Brigada y Generales de División, donde dice el artículo simplemente General, se pusiera General de Brigada, porque esos son los grados: General de Brigada y General de División.

El señor MONTAGNE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador por Loreto.

El señor MONTAGNE. — Señor Presidente: No veo ningún inconveniente en que el proyecto de ley que se está debatiendo modifique la denominación de General de Brigada que corresponde al penúltimo grado de la jerarquía unilateral. La Constitución, al citar una de las atribuciones del Congreso, en su artículo 23o. dice: "Aprobar o desaprobar las propuestas de ascensos que, con su sujeción a la ley, haga el Poder Ejecutivo para Generales de División y Vice-Almirantes; Generales de Brigada y Contralmirantes, etc".

De tal manera que la Constitución está autorizando tácita-

mente a que la ley pueda cambiar el nombre del grado, suprimiendo las palabras "de Brigada"; lo que tiene gran importancia, porque en nuestra organización militar no tenemos la unidad "Brigada", y esta unidad "Brigada" puede decirse que ya no existe sino en contadísimos Ejércitos. De tal modo que conservar nosotros esa denominación de General de Brigada es algo que no corresponde a la realidad; es un título anticuado.

El señor AREVALO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador por San Martín.

El señor AREVALO. — Señor Presidente: Entiendo yo que la Constitución no puede ser modificada por una ley. La Constitución, cuando dice que el Congreso resolverá las propuestas que el Poder Ejecutivo le hará de acuerdo con la ley, se refiere a que esas propuestas deben venir de acuerdo con la ley. Pero cosa muy distinta es pretender cambiar la denominación que tienen los Generales, o sea los Oficiales Superiores que pasan a ser Oficiales Generales, en el primer grado inmediato al de Coronel, o sea el de General de Brigada. No estamos autorizados para modificar, dentro de la ley que se va a dar, un término consagrado por la Constitución; porque a lo único a que se refie-

re la Constitución es a que el Poder Ejecutivo enviará las propuestas de acuerdo con la ley. Y las propuestas son: de Coroneles, Generales de Brigada y Generales de División; para Capitanes de Navío, Contralmirantes y Vice-Almirantes. Yo creo, por eso, que, para que no vayamos a incurrir en falta, que sería imperdonable si ésta se cometiera por el Congreso, convendría de todas maneras que mientras la Constitución no modifique la denominación de ese grado, se conserve así en la ley. Ahora, si el Congreso quiere pasar por alto mis observaciones y aprobar las denominaciones de General y de General de División, lo que quiere decir que no hay General de Brigada, yo no tengo para qué insistir. Pero dejo constancia de que vamos a incurrir en una falta.

El señor MONTAGNE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador por Loreto.

El señor MONTAGNE. — Yo insisto, señor Presidente, en que no se haga ninguna modificación en el artículo en debate, por las razones siguientes: si la Constitución del Estado dijera que los grados más elevados de la jerarquía militar son: Coronel, General de Brigada y General de División, no podríamos por una ley cambiar tales denominaciones. Pero no lo dice. Eso corresponde a la ley de or-

ganización del Ejército. La Constitución en su artículo 123o. se refiere a procedimientos de ascensos en los tres últimos grados de la jerarquía militar y dice General de Brigada, porque cuando se dió la Constitución, la ley de ascensos decía General de Brigada. Al decir que las propuestas de ascensos que haga el Ejecutivo lo serán con sujeción a la ley, se refiere a la ley de ascensos. La finalidad del artículo constitucional es fijar el procedimiento de ascensos; se refiere a los requisitos que necesitan los altos jefes para ascender.

Eso tiene más importancia que la denominación misma, que está dada dentro de la ley. ¿Qué ley? La ley de ascensos, y ésta sí puede modificarse por otra ley.

Repito, la unidad Brigada no existe en el Ejército peruano, ni tampoco en el 99 % de los Ejércitos del mundo.

El señor PRESIDENTE. — Se va a votar.

El RELATOR lee nuevamente el artículo 26o.

El señor AREVALO. — Señor Presidente: Insistiendo en mis puntos de vista, solicito que se vote el artículo, reservándose lo de General para que, posteriormente, la Presidencia se sirva someter al voto si se aprueba simplemente como General o como General de Brigada. Es la única forma en que podemos votar el artículo de acuerdo

con el procedimiento que señalan nuestros reglamentos.

El señor PRESIDENTE. — Voy a poner en votación el artículo tal como está redactado, porque así lo exige el Reglamento. Si el Senado lo rechaza se podría presentar el artículo sustitutorio, suprimiendo o cambiando las palabras.

Los señores Senadores que aprueben el artículo tal como está redactado, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación).

Como la votación no ha sido lo suficientemente clara, ruego a los señores Senadores que se pongan en pie. Los señores Senadores que aprueben el artículo tal como está redactado, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). El Artículo ha sido aprobado.

El texto del artículo aprobado es el siguiente:

Artículo 26o. — La edad de pasar de la Actividad al Retiro es variable según el grado del Oficial, de acuerdo con la siguiente escala:

Alférez	40
Teniente	45
Capitán	50
Mayor	53
Teniente Coronel	56
Coronel	59
General	62
General de División	65

Estos límites de edad se computarán trimestralmente para

todos los Oficiales que los cumplan en cada trimestre, de manera que los pases al Retiro se produzcan el último día de los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre, respectivamente.

El mismo día de cumplir la edad para pasar al Retiro, pierde el Oficial el derecho al ascenso al grado inmediato, salvo lo dispuesto en el artículo 61o.

Estos límites de edad no son aplicables a los Sacerdotes y Prelados del Servicio Castrense, ni al personal letrado de la Justicia Militar. Los primeros permanecerán en funciones mientras tengan aptitud física para el servicio, conforme a los Reglamentos correspondientes, y el segundo continuará regido por el Código de Justicia Militar y la Ley Orgánica del Poder Judicial, como lo dispone la ley 8416.

El RELATOR leyó el artículo 27o.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben el artículo que se acaba de leer, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

En seguida, sin debate y sucesivamente, se aprobaron los artículos 28o. 29o. y 30o.

El texto de los artículos aprobados es el siguiente:

Artículo 27o. — No podrán volver a la Actividad, los invá-

lidos, ni los que hubieren sido condenados a la pena de separación absoluta del servicio.

Podrán volver —después de un plazo mínimun de un año y previo informe de un Consejo de Investigación constituido por Oficiales Superiores y Generales— los que, por enfermedad, por condena o separación temporal del servicio (como pena principal o accesoria), por insuficiencia profesional o por solitud, hubiesen pasado al Retiro.

Sólo en caso de guerra nacional, podrán volver al servicio: los que hubiesen pasado al Retiro por edad y los que por cualquiera razón hubieran permanecido cinco o más años consecutivos fuera de la actividad.

Artículo 28o. — Ningún Oficial podrá pedir su pase al Retiro en las épocas de movilización o de guerra, durante el período de inspecciones o maniobras, o cuando se hallen desempeñando comisión o servicio de carácter urgente o secreto.

Del Retiro.

Artículo 29o. — El Retiro es la situación del militar no comprendido en la situación de Actividad.

Artículo 30. — La situación de Retiro se subdivide en dos: Retiro Temporal y Retiro Definitivo. Pertenecen al Definitivo los inválidos y los por edad.

El RELATOR leyó el artículo 31o.

El señor MONTAGNE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador por Loreto.

El señor MONTAGNE. — Señor Presidente: Yo solicito que se intercale entre los dos párrafos de este artículo un nuevo párrafo que diga así: “Los que pasaren al Retiro por invalidez o enfermedad que dure más de seis meses, siempre que éstas no sean imputables a alguna causa contraria a la moralidad, tendrán derecho a recibir —además de la pensión que por sus años de servicios les correspondan— las bonificaciones y demás percibos legales que hubieren estado disfrutando en su integridad”.

El RELATOR leyó el artículo con la modificación propuesta.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben el artículo que se acaba de leer, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El texto del artículo aprobado, es el siguiente:

Artículo 31o. — Los Oficiales Subalternos y Superiores que, contando treinta años de servicios efectivos en el Ejército, continúen sirviendo hasta el límite

de edad, gozarán al pasar al Retiro Definitivo —además de la pensión que por la ley respectiva le corresponda— las bonificaciones y demás percibos legales que hubiesen estado disfrutando en la Actividad al momento de retirarse, de manera que su haber no sufra menoscabo.

Los que pasaren al Retiro por invalidez o enfermedad que dure más de seis meses, siempre que éstas no sean imputables a alguna causa contraria a la moralidad, tendrán derecho a recibir —además de la pensión que por sus años de servicios les corresponda— las bonificaciones y demás percibos legales que hubieren estado disfrutando, en su integridad.

Los Oficiales Generales —en Retiro Temporal o Definitivo— gozarán de los mismos haberes, inclusive bonificaciones, gastos de representación y demás percibos legales que los que están en Actividad.

El RELATOR leyó el artículo 32o.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben el artículo que se acaba de leer, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

En seguida, sin debate y sucesivamente, se aprobaron los artículos 33o., 34o. y 35o.

El texto de los artículos aprobados es el siguiente:

Artículo 32o. — Los Oficiales retirados podrán elegir indistintamente el lugar de su residencia, en el país o en el extranjero, dando aviso al Estado Mayor General.

Artículo 33o. — Los Sub-Oficiales serán considerados en condiciones semejantes a la de los Oficiales en cuanto a su situación militar.

Cualquiera que sea su grado 3a., 2a., o 1a., pasarán al Retiro, obligadamente, cumplidos los treinta años de servicios.

Artículo 34o. — Las situaciones de los individuos de tropa están prescritas en la Ley de Servicio Militar Obligatorio.

El retiro por edad del servicio del Ejército, de los especialistas titulados —soldados y clases— es forzoso al cumplir 50 años.

TITULO III.

Ascensos.

Reclutamiento de Oficiales.

Artículo 35o. — Para ser Oficial del Ejército se precisa ser peruano de nacimiento, reunir las condiciones que reglamentariamente se determinen para la incorporación en las Escuelas correspondientes y aprobar los estudios exigidos en éstas.

El RELATOR leyó el artículo 36o.

El señor MONTAGNE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador por Loreto.

El señor MONTAGNE. — Señor Presidente: Con el objeto de consignar una facilidad más a la ya consignada en el artículo en la forma en que está redactado, me permito proponer que se añadan las siguientes palabras: “y de una bonificación en puntos de un 5 por ciento por cada año de servicios, en el cómputo final de notas, sobre los candidatos civiles”.

El RELATOR leyó el artículo con la modificación propuesta

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben el artículo a que se acaba de dar lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El texto del artículo aprobado es el siguiente:

Artículo 36o. — El grado de Alférez en las Armas de Infantería, Artillería, Caballería e Ingeniería y para los que se especialicen en Administración, se otorgará a los Cadetes de la Escuela de Oficiales que hubieren cursado, con buen éxito, los estudios completos correspondientes, conforme a las prescripciones reglamentarias.

Los Clases y Sub-Oficiales no estarán excluidos de presentarse, en igualdad de condiciones con los candidatos civiles, a las pruebas de ingreso al primer año

de estudios de la Escuela en referencia. Gozarán ellos de la facilidad de hacerlo hasta la edad de 25 años y de una bonificación en puntos de un 5 por ciento por cada año de servicios, en el cómputo final de notas, sobre los candidatos civiles.

El RELATOR leyó el artículo 37o.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben el artículo que se acaba de leer, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El texto del artículo aprobado es el siguiente:

Artículo 37o. — El Arma del Tren nutrirá su Cuadro de Oficiales:

a). — Con los sargentos primeros de todas las Armas, con cuatro años de servicios en filas por lo menos, de los cuales dos en su grado, y con los sub-oficiales de tercera, de segunda o de primera, mediante exámen de admisión y un cursillo, aprobado el cual serán promovidos a Alfereces.

b).—Con Alfereces, Tenientes o Capitanes de las otras Armas que lo soliciten y previa selección de sus aptitudes.

El RELATOR leyó el artículo 38o.

El señor MONTAGNE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador por Loreto.

El señor MONTAGNE. — Señor Presidente: Para mejor claridad de este artículo solicito que se intercale el párrafo que voy a leer, antes del último párrafo del artículo: “Los Alfereces de Reserva, odontólogos y farmacéuticos, serán asimilados a Tenientes al cumplir un año de servicios”. Además, en el último párrafo donde dice: “Alfereces de Reserva”, para armonizarlo con esta modificación, que diga: “Tenientes Asimilados”.

El RELATOR leyó el artículo con la modificación propuesta.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben el artículo que se acaba de leer, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El texto del artículo aprobado, es el siguiente:

Artículo 38o. — El reclutamiento del personal técnico para el Servicio de Sanidad se hará entre los Oficiales de Reserva (Medicina, Farmacia y Odontología), que reúnan los requisitos siguientes:

a). — Los de Medicina, haber terminado el último año de estudios en la Facultad de Medicina y obtenido nota de aprobación; los de Farmacia y Odonto-

logía, haber obtenido su título profesional;

b). — No tener más de 30 años de edad;

c). — Poseer la debida aptitud física;

d). — Haber seguido la parte práctica de la Instrucción Pre-Militar;

e). — Acreditar honradez y buena conducta.

En casos excepcionales en que determinados puestos de especialistas médicos no pudieran ser cubiertos con el personal en servicio, podrá llamarse para desempeñarlos a profesionales civiles no mayores de 45 años, de reconocida competencia, a propuesta de la Dirección de Sanidad y previo concurso de méritos y antecedentes. Dichos profesionales ingresarán al Servicio con la Asimilación de Capitán.

Esta asimilación obtendrán los Alfereces de Reserva de Medicina al recibir su título profesional y después de haber prestado por lo menos un año de servicios al Ejército.

Los Alfereces de Reserva, odontólogos y farmacéuticos, serán asimilados a Tenientes al cumplir un año de servicios.

Los Médicos (Capitanes asimilados) y los odontólogos y farmacéuticos (Tenientes asimilados), recibirán la efectividad de su grado con sólo haber observado buena conducta y moralidad, después de servir dos años los médicos y un año los demás, quedando desde ese momento expedidos para proseguir la carrera y ascender a los grados superio-

res en las condiciones más adelantadas.

El RELATOR leyó el artículo 39o.

El señor MONTAGNE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador por Loreto.

El señor MONTAGNE. — Señor Presidente: Para armonizar el artículo 39o. con la novísima ley que denomina Escuela Nacional a la de Ciencias Veterinarias, pido que se intercale la palabra "Nacional" y diga: "Escuela Nacional de Ciencias Veterinarias".

El RELATOR leyó el artículo con la modificación propuesta.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben el artículo a que se acaba de dar lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El texto del artículo aprobado, es el siguiente:

Artículo 39o. — El Servicio Veterinario obtendrá sus oficiales mediante la Escuela Nacional de Ciencias Veterinarias, de donde egresarán con el grado de Alfereces de Veterinaria.

El RELATOR leyó el artículo 40o.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben el artículo que se acaba de leer, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

En seguida, sin debate y sucesivamente, se aprobaron los artículos 41o., 42o. y 43o.

El texto de los artículos aprobados es el siguiente:

Artículo 40o. — El reclutamiento de los Sacerdotes del Servicio Castrense se hará por nombramiento del Gobierno entre los miembros del Clero peruano que reúnan aptitudes físicas para hacer vida de campaña. El Arzobispo de Lima y Primado de la Iglesia del Perú será el Vicario General de los Institutos Armados.

El personal letrado del Servicio de Justicia Militar se reclutará entre los Abogados que tengan méritos y aptitudes para ello, de acuerdo con las disposiciones del Código de Justicia Militar.

Teniendo el carácter de asimilados los grados de estos dos Servicios Castrense y de Justicia, los Sacerdotes y los letrados podrán iniciarse para servir en el Ejército, en cualquiera de los grados correspondientes a la categoría de Oficiales.

Artículo 41o. — En los Servicios de Artillería y de Transportes, se nombrará Oficiales de cualesquiera de las Armas de acuerdo con sus especiales aptitudes o conocimientos.

En el de Ingeniería, prestarán servicios los del Arma del mismo nombre.

En el de Transmisiones, prestarán servicios los de cualquiera Arma que hayan seguido cursos de Transmisiones y demostrado aptitudes para el caso.

En el de Intendencia, servirán los Oficiales de Administración. Estos desempeñarán también determinados empleos en otros Servicios, (de mantenimiento, de transporte o de orden), en los Cuerpos de Tropa, en los Estados Mayores y en general en todas las Reparticiones Militares.

En el Servicio de Remonta, los Oficiales serán del Arma de Caballería, con estudios especiales.

También prestarán servicios en él, Oficiales especializados del Servicio Veterinario.

Ascensos de Oficiales.

Artículo 42o.—El ascenso es el reconocimiento de un derecho que otorga la Ley a la capacidad profesional y moral, así como a los servicios prestados a la Nación. Se otorgará, pues, en atención al mérito combinado con la antigüedad.

Responde a la necesidad de proveer los empleos correspondientes a los diferentes grados, previstos en los Cuadros Orgánicos del Ejército.

Artículo 43o. — Los ascensos de los Oficiales se realizarán una vez cada año, con fecha primero de enero.

El RELATOR leyó el artículo 44o.

El señor MONTAGNE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador por Loreto.

El señor MONTAGNE. — Señor Presidente: Pido la palabra para solicitar una ligera modificación en la redacción del artículo 44o. En el inciso c), donde dice: “haber prestado un minimum de años de servicios en el grado del Arma o Servicio respectivo”, debe decir: “haber prestado un minimum de años de servicios en el grado inmediato inferior; uno de los cuales, por lo menos, en tropa del Arma o en el Servicio respectivo”.

El RELATOR leyó el artículo con la modificación propuesta.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que aprueben el artículo que se acaba de leer, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El texto del artículo aprobado, es el siguiente:

Artículo 44o. — Son requisitos fundamentales para ascender de un grado a otro:

- a). — Que haya vacante;
- b). — Estar en situación de Actividad desde un año antes por lo menos de la promoción;

c). — Haber prestado un *mínimum* de años de servicios en el grado inmediato inferior; uno de los cuales, por lo menos, en tropa del Arma o en el servicio respectivo.

El RELATOR leyó: el artículo 45o.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben el artículo que se acaba de leer, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

En seguida, y sin debate, se aprobó el artículo 46o.

El texto de los artículos aprobados es el siguiente:

Artículo 45o. — Vacante es todo empleo no ocupado por el titular correspondiente.

Se producen vacantes:

- a). — Por promoción;
- b). — Por pase al Retiro;
- c). — Por fallecimiento;
- d). — Por aumento de efectivos o cambio de organización.

Artículo 46o. — El Ministro de Guerra declarará anualmente (dos meses antes de la promoción) las vacantes de cada grado por Armas y especialidades de acuerdo con las necesidades de los Cuadros Orgánicos para el año siguiente.

Los empleos que pueden ser servidos indistintamente por Oficiales de cualquiera de las Armas, se repartirán entre los de Infantería, Artillería, Caballería e Ingeniería en partes pro-

porcionales a las vacantes propias de cada una de ellas.

El RELATOR leyó el artículo 47o.

El señor MONTAGNE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador por Loreto.

El señor MONTAGNE. — Señor Presidente: Solicito que se intercale después de la frase: "Inclúyese como servicios efectivos", lo siguiente: "los que se presten en los Organismos de la Instrucción Pre-Militar", continuándose con: "y los cargos de Agregados Militares, miembros de la Casa Militar, etc.".

El RELATOR leyó el artículo con la modificación propuesta.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben el artículo que se acaba de leer, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

En seguida, sin debate y sucesivamente, se aprobaron los artículos 48o., 49o., 50o., 51o., 52o. y 53o.

El texto de los artículos aprobados es el siguiente:

Artículo 47o. — Los servicios a que se refiere el inciso c) del artículo 44o., han de ser prestados de una manera efectiva en

el Ejército o en alguno de los otros Institutos Armados, no teniendo ningún valor para el ascenso los que se prestaren en el desempeño de cargos de índole civil, ni tampoco los servicios o antigüedad que pudieran reconocerse por cualquier motivo especial.

Inclúyese como servicios efectivos los que se presten en los Organismos de la Instrucción Pre-Militar y los cargos de Agregados Militares, miembros de la Casa Militar y Ayudantes de las Cámaras Legislativas, en un máximun de dos años consecutivos.

Artículo 48o. — El mínimum de años de servicios para ascender de un grado a otro será el siguiente:

Alferéces	3 años.
Tenientes	3 años.
Capitanes	5 años.
Mayores	5 años.
Tenientes Coroneles	5 años.
Coroneles	3 años.
Generales	3 años.

Para los Sacerdotes y Prelados del Servicio Castrense así como para el personal letrado del de Justicia Militar y— en general para todo asimilado— no rige el ascenso en escala progresiva como lo dispone el artículo octavo, ni el requisito de años de servicios a que se refiere el inciso c) del artículo 44o.

Artículo 49o. — No será preciso completar previamente el tiempo determinado en el artícu-

lo anterior para someterse a las pruebas de exámen y a la comprobación previa de la aptitud física a que se refieren los artículos siguientes.

Comprobada éstas y satisfechas aquellas, hasta con seis meses de anticipación, podrá un Oficial ascender al cumplir el tiempo mínimum de servicios requeridos en su respectivo grado.

Artículo 50o. — Desde el grado de Alferez hasta el de Mayor inclusive se comprobará la aptitud física, la capacidad profesional y las cualidades morales de los candidatos para el ascenso, sometiéndolos a la apreciación previa y sucesiva de dos Juntas: una, denominada Junta de Aptitud Física y otra, Junta Calificadora de Ascensos.

A la segunda serán sometidos sólo los que obtengan certificados de aptitud expedido por la primera.

Artículo 51o. — La Junta de Aptitud Física se pronunciará sobre la salud del Oficial, su integridad física y funcional y su capacidad para servir en las diferentes regiones del país, clima y alturas; así como para realizar los esfuerzos físicos mínimos inherentes al ejercicio de la profesión tanto en época de paz como en campaña.

Artículo 52o. — La Junta Calificadora de Ascensos examinará y calificará, en actos sucesivos, las cualidades morales de los candidatos, la capacidad profe-

sional de ellos y sus aptitudes para el grado superior.

Artículo 53o. — La composición y los procedimientos para el desempeño del cometido de ambas Juntas serán determinadas por el Reglamento de esta Ley, no pudiendo ser designados los mismos Oficiales como miembros de ellas en dos promociones consecutivas.

El RELATOR leyó el artículo 54o.

El señor MONTAGNE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador por Loreto.

El señor MONTAGNE. — Señor Presidente: Para aclarar el primer párrafo que dice: "Terminadas todas las pruebas de examen y estudio de antecedentes", solicito que se reemplace la frase "y estudio de antecedentes" con la de: "para comprobar la capacidad profesional, hecho el estudio de antecedentes o compulsadas las demás condiciones de los candidatos del ascenso", continuando como está el resto del primer párrafo.

El RELATOR leyó el artículo con la modificación propuesta.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben el artículo que se acaba de leer, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que

estén en contra. (Votación). Aprobado.

En seguida, sin debate y sucesivamente, se aprobaron los artículos 55o., 56o., 57o., 58o., 59o., 60o., y 61.

El texto de los artículos aprobados es el siguiente:

Artículo 54o. — Terminadas todas las pruebas de examen para comprobar la capacidad profesional, hecho el estudio de antecedentes o compulsadas las demás condiciones de los candidatos al ascenso, la Junta Calificadora de Ascensos establecerá dos Cuadros: uno, por orden de mérito, y otros por antigüedad, en los que figurarán solamente los aprobados.

Para establecer el primero se tendrá en cuenta, además de las calificaciones mencionadas en el artículo 52o., el promedio de las notas de concepto anuales, obtenidas en el grado del candidato.

Para establecer el segundo se considerará el tiempo de servicios prestados realmente en el grado del candidato en la forma indicada en el artículo 47o. y no la fecha del último grado.

Coefficientes adecuados, afectados a dichas calificaciones y a la nota de concepto promediada y determinados por el reglamento de la Ley, darán los medios de obtener la nota final de cada candidato al ascenso y de establecer el orden de mérito de ellos. El coeficiente menor se afectará a la nota de concepto.

En las calificaciones parciales y también en la nota final, se

dará valor hasta a los centésimos de las notas obtenidas.

Se considerará desaprobado a todo candidato que no obtuviera la nota mínima de aprobación en todas y cada una de las modificaciones fundamentales, o sea: cualidades morales, capacidad profesional, aptitudes para el grado superior y nota de concepto promediada.

Artículo 55o. — Los ascensos se realizarán en la siguiente forma:

A Teniente, por antigüedad entre los aprobados.

A Capitán, la mitad por orden de mérito y la mitad por antigüedad.

A Mayor, dos tercios por mérito y un tercio por antigüedad.

A Teniente Coronel, mitad por orden de mérito y mitad por antigüedad.

Artículo 56o. — Para los ascensos a los tres últimos grados de la jerarquía se comprobará el estado físico mediante una "Junta de Aptitud Física" en las mismas condiciones que para los Oficiales de los grados inferiores.

La apreciación de la capacidad profesional y de las cualidades morales de los Tenientes Coroneles, Coroneles y Generales candidatos al ascenso estará encargada al Consejo Superior del Ejército, —integrado por dos Generales Comandantes de División,— el que establecerá los Cuadros por orden de mérito y por antigüedad, en forma seme-

jante a lo prescripto en el artículo 54o.

Artículo 57o. — Los ascensos a Coronel y a General se realizarán en la proporción de dos tercios por orden de mérito y un tercio por antigüedad.

El ascenso a General de División se otorgará por mérito únicamente.

Artículo 58o. — La permanencia en los Cuadros de Antigüedad para el ascenso será válida por dos años consecutivos para los Oficiales subalternos y, de tres para los de las otras categorías.

Anualmente serán, sin embargo, sometidos a la Junta de Aptitud Física para determinar su permanencia o nó en dichos Cuadros.

Expirados los plazos arriba indicados los candidatos al ascenso deberán ser sometidos nuevamente a la Junta Calificadora respectiva y al ser aprobados volverán a ser inscritos tanto en el Cuadro de Antigüedad como en el Cuadro de Mérito en el orden que les corresponda.

Artículo 59o. — Los Cuadros de Mérito sólo tienen valor en la promoción para la cual se establecen.

Artículo 60o. — El Grado de Oficial del Ejército es conferido por el Presidente de la República en toda la escala de la jerarquía, excepto para los tres últimos grados en que se requiere la intervención del Congreso conforme lo prescrito en el artículo 95o.

Artículo 61o. — Los Oficiales subalternos y los Mayores que pasen al Retiro por edad y figuren en los Cuadros de Antigüedad para el ascenso, recibirán los Despachos del grado inmediato superior sin tener para ello derecho a invocar su reintegro a la Actividad sino en caso de guerra nacional.

El RELATOR leyó el artículo 62o.

El señor MONTAGNE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador por Loreto.

El señor MONTAGNE. — Señor Presidente: Voy a proponer una modificación de simple detalle: que se añada, después del tercer párrafo, entre paréntesis: “ver artículo transitorio No. 110”.

El RELATOR leyó el artículo con la modificación propuesta.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben el artículo que se acaba de leer, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

En seguida, sin debate y sucesivamente, se aprobaron los artículos 63o., 64o., 65o., 66o., 67o., 68o., 69o., 70o., 71o., 72o., 73o. y 74o.

El texto de los artículos aprobados es el siguiente:

Ascensos de Sargentos Primeros y de Sub-Oficiales.

Artículo 62o. — Los sargentos primeros, así como los Sub-Oficiales de cualesquiera de las tres clases (tercera, segunda o primera) podrán ascender directamente a Alfereces del Arma del Tren en las condiciones puntualizadas en el artículo 37o. siempre que no hayan cumplido 35 años de edad. (Ver artículo transitorio No. 110).

Los sargentos primeros que no ascendieren directamente a Alfereces, podrán ascender sucesivamente a Sub-Oficiales de tercera, de segunda y de primera, en las condiciones determinadas en los artículos siguientes.

Artículo 63o. — Los ascensos a Alfereces tanto de los sargentos primeros como de los Sub-Oficiales, así como los de sargentos primeros a Sub-Oficiales de tercera y los que se produzcan sucesivamente de Sub-Oficial de tercera a Sub-Oficial de segunda y los de esta clase a Sub-Oficial de primera, se realizarán anualmente en la misma fecha que los de los Oficiales, o sea el primero de enero de cada año, y previos los mismos requisitos fundamentales que a éstos se les exige para ascender de un grado a otro.

Artículo 64o. — Para la apreciación y calificación de aptitudes de los sargentos primeros y Sub-Oficiales candidatos al ascenso, regirán análogos procedi-

mientos a los puntualizados en los artículos 49o. al 53o.

Artículo 65o. — Las vacantes de Sub-Oficiales en cada uno de sus tres grados y por Armas y especialidades serán declaradas anualmente por la Inspección General del Ejército, en vista de los efectivos señalados en los Cuadros Orgánicos, correspondientes al año siguiente:

Al Ministro de Guerra corresponde conferir los grados de Sub-Oficiales en sus tres clases.

Artículo 66o. — El minimum de años de servicios exigidos en cada grado para ascender dentro de la categoría de Sub-Oficial será de tres años.

Artículo 67o. — Los ascensos de los sargentos primeros y de los Sub-Oficiales se otorgarán íntegramente por orden de mérito.

Artículo 68o. — La permanencia de los sargentos primeros y de los Sub-Oficiales en el Cuadro de Mérito para los efectos del ascenso, será válida sólo en la promoción para la cual se establezca.

Artículo 69o. — Por acción distinguida en el campo de batalla, podrá otorgarse ascensos a los sargentos primeros y a los Sub-Oficiales en la misma condición que a los Oficiales. Podrán, en tal caso, ascender directamente a Alfereces, cualquiera que sea el Arma o Servicio a que pertenezcan.

Ascensos de Tropa.

Artículo 70o. — Los ascensos dentro de la jerarquía de tropa

se otorgarán por riguroso orden de mérito, previo exámen de competencia, entre los declarados aptos física y moralmente, en la forma y modo y ante los jurados especiales que para cada caso determinará el reglamento respectivo, requiriéndose primordialmente que haya vacante y haber servido el tiempo minimum que a continuación se indica:

6 meses como soldado.

6 meses como cabo.

1 año como sargento 2o.

2 años como sargento 1o.

Artículo 71o. — Los desertores reincorporados no podrán ascender, debiendo terminar sus servicios como soldados.

Los enrolados podrán ascender solamente hasta el grado máximo de la categoría de tropa, o sea hasta sargento primero; pero no pasarán a las categorías de Sub-Oficiales, ni de Oficiales.

Artículo 72o. — Los ascensos de tropa se realizarán dos veces por año: el primero de enero y el primero de julio.

Artículo 73o. — Los grados de sargentos primeros, sargentos segundos y cabos son conferidos por los Oficiales Generales o Superiores que se indiquen en los Reglamentos Militares correspondientes.

Artículo 74o. — Independientemente de los ascensos realizados para cubrir las vacantes de los Cuadros Orgánicos del tiem-

po de paz, se otorgará a todo licenciado —soldado o clase— que hubiere sido inscrito en el Cuadro de Mérito respectivo, el ascenso al grado inmediato (cabo, sargento segundo, sargento primero y Sub-Oficial de tercera).

Los ascensos así otorgados no son válidos en caso de reenganche; surtirán sus efectos sólo en caso de llamamiento para períodos de instrucción, maniobras y

desde luego en caso de movilización.

El señor PRESIDENTE. — Continuará votándose en una próxima sesión. .

Se levanta la sesión.

Eran las 7 horas y 45 minutos.

Por la Redacción.

José Carlos Llosa G. P.

46^a. SESION ORDINARIA

DIA MIERCOLES 11 DE OCTUBRE DE 1944

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INGENIERO DON ERNESTO DIEZ CANSECO

SUMARIO

PEDIDOS. — Los Senadores señores Pancorbo, Aguirre Morales, Piélagos, Montagne, Barreda, Pinto, Urdanivia Ginés y de La Torre formulan diversos pedidos, que son tramitados por la Presidencia. — ORDEN DEL DIA. — Se concede licencia al Senador señor Pastor. — Se aprueba el proyecto de ley que cede, a perpetuidad, el terreno que ocupa el “Club Social Magdalena del Mar”. — Se aprueba el proyecto de ley que eleva al caserío de El Alto de Lerán, a la categoría de villa. — Se acuerda insistir en la ley que comprende a los empleados y obreros de la Junta Pro-Desocupados, en los beneficios de la Ley N° 8435. — Se aprueba el proyecto de Resolución Legislativa que indulta al reo Porfirio Rivera Cabrera. — Se aprueba el proyecto de ley que crea un Tercer Juzgado de Instrucción en la provincia del Cuzco. — Se levanta la sesión.

A las 5 hs. y 45' p. m., se pasó lista, a la que respondieron los siguientes señores Senadores: Alva, Arévalo, Baca, Barreda, Cáceres, de La Torre, García, Manchego Muñoz, Mavila, Miranda, Montagne, Pancorbo, Pastor, Piélagos, Pinto, Ruiz Bravo, Torres Balcázar y Urdanivia Ginés; y Jordán Cánepa y Aguirre Morales, Secretarios.

Con licencia, los señores Senadores Alvarez Calderón, Ganoza Chopitea y Meave Seminario.

En Comisión, los señores Senadores Lozada Benavente, Rubín, Salmón y Silva Elguera.

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum reglamentario, se abre la sesión. Se va a leer el Acta.

El RELATOR leyó el Acta de la sesión anterior.

El señor PRESIDENTE. — Se pueden hacer observaciones al Acta. (Pausa). Si ningún señor Senador las formula, se da-

rá por aprobada. (Pausa). Aprobada. Se va a dar cuenta del Despacho.

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno y Policía, dando respuesta al pedido del Senador señor AREVALO, recomendando que no se preste el auxilio de la fuerza pública para desalojar a los industriales que se dedican a la venta de artículos alimenticios en las calles 22 y 23 del jirón José Gálvez del distrito de Lince; y para que el Concejo Provincial de Lima los indemnice por el valor de los artículos que les fueron decomisados por la Policía Municipal.

Del mismo señor Ministro, respondiendo al pedido del Senador señor CACERES, para que se impartan órdenes telegráficas a la Prefectura del Departamento de Ancash, a fin de que envíe a la Sociedad Geográfica de Lima copia de los informes emitidos por las autoridades políticas de la citada circunscripción territorial, en el expediente organizado con motivo del proyecto que presentó sobre división de la actual provincia de Santa.

Del mismo señor Ministro, contestando al pedido del Senador señor PASTOR, referente a la emisión de un tipo de estampilla postal, conmemorativa de la celebración del "Día de Puno".

Del mismo señor Ministro, dando respuesta al pedido del Senador señor AGUIRRE MORALES, para que se abonen a

la Municipalidad de Huancayo, los subsidios que se le adeudan por concepto de Rodaje.

Del mismo señor Ministro, respondiendo al pedido del Senador señor RUBIN, para que se vea la manera de evitar la irregularidad que se advierte en el tránsito de la ciudad de Lima.

Del mismo señor Ministro, contestando al pedido del Senador señor PASTOR, relativo a la necesidad de proceder a la reconstrucción del edificio de propiedad del Estado, en que funcionan las oficinas de Correos y Telégrafos de Puno.

Del señor Ministro de Justicia y Trabajo, dando respuesta al pedido del Senador señor AGUIRRE MORALES, referente al nombramiento de Personero de la Comunidad de Indígenas de Pachascucho, distrito de Acolla, en la provincia de Jauja.

Del señor Ministro de Educación Pública, respondiendo al pedido del Senador señor SILVA ELGUERA, respecto a que se conceda un subsidio para la terminación del local que se construye con destino a la Escuela de Segundo Grado de Varones No. 293, de Pallasca.

Del señor Ministro de Fomento, contestando al pedido del Senador señor RUIZ BRAVO, para que ese Ministerio estudie y propicie el establecimiento de nuevas plantas productoras de cemento en esta capital y en las principales ciudades de la República.

Del señor Ministro de Agricultura, dando respuesta al pe-

dido del Senador señor SILVA ELGUERA, relacionado con un memorial de los agricultores del distrito de Yantán, por el que solicitan la acción del Estado en favor de la Agricultura de esa región, y la parcelación de algunos terrenos de propiedad privada previo trámite de expropiación.

Con conocimiento de los mencionados señores Senadores, los anteriores oficios pasaron al Archivo.

De los señores Secretarios de la Cámara de Diputados, enviando al Senado una copia de la exposición efectuada por el señor Diputado por Tarma don Carlos Bohl, referente a la creación del departamento de Pasco, a fin de que sea agregada al respectivo expediente.

De los mismos señores Secretarios, remitiendo, para que sean agregados a sus antecedentes, 58 telegramas que ha recibido el señor Diputado por Pasco, Ingeniero don Manuel B. Llosa, en relación con el proyecto sobre creación del departamento de Pasco.

Los anteriores oficios pasaron a sus antecedentes.

Del señor Senador PASTOR, solicitando veinte días de licencia.

A la Orden del Día.

DICTÁMENES

De la Comisión de Demarcación Territorial, que quedara en Mesa en la sesión anterior, en el

proyecto suscrito por el señor Senador JORDAN CANEPA, en virtud del cual se eleva a la categoría de villa el caserío le "El Alto de Lerán", de la provincia de Chincha, en el departamento de Ica.

De la misma Comisión, que quedara en Mesa en la sesión anterior, en el proyecto venido en revisión por el cual se crea, en la provincia de Acomayo, del departamento del Cuzco, el distrito de Acopía.

De la Comisión de Educación Pública, que quedara en Mesa en la sesión anterior, en el proyecto venido en revisión, en virtud del cual se declara Monumento Histórico Nacional, el Templo de Santa Catalina, de la ciudad de Juliaca, en el departamento de Puno.

De la Comisión de Salud Pública, en el proyecto venido en revisión, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para instalar un Servicio Asistencial de Primeros Auxilios en la ciudad de Otuzco.

Los anteriores dictámenes pasaron a la Orden del Día.

De las Comisiones de Educación Pública y Auxiliar de Presupuesto, con sólo tres firmas; en el proyecto suscrito por el Senador señor GARCIA, por el cual se crea una Escuela de Agricultura dependiente de la Universidad del Cuzco.

A pedido del autor, fué dispensado de las firmas que le faltan y pasó a la Orden del Día.

PROYECTO

Del Senador señor AREVALO, adicionando la Ley N° 9919.

Admitido a debate, a la Comisión de Legislación. (Auxiliar).

Del Senador señor JORDAN CANEPA, creando el distrito de Changuillo, en la provincia de Nazca, del departamento de Ica.

Admitido a debate, a la Comisión de Demarcación Territorial.

RECONSIDERACIÓN

Del Senador señor AREVALO, al artículo N° 39, ya aprobado, del proyecto suscrito por el Senador señor MONTAGNE, sobre situación y ascensos militares.

Quedó en Mesa.

PEDIDOS

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Marcapata, capital del distrito de su nombre, de la provincia de Quispicanchi, del departamento del Cuzco, progresa rápidamente debido al crecimiento de sus industrias y a la feracidad del suelo de los valles que la rodean. Situada en una quebrada, en ceja de Montaña, se producen allí caña de azúcar, coca, té, cereales y otros artículos, en cantidad suficiente, no sólo para cubrir el consumo local, sino también para ser lle-

vados a otros puntos del departamento. La Ganadería ha encontrado campo propicio para su desarrollo y la industria maderera adquiere proporciones considerables. En sus valles se explotan numerosos lavaderos de oro, industria que día a día va acrecentándose, en beneficio de los pobladores de la región y del Estado.

Al llegar a Marcapata el señor Presidente de la República, en Junio último, en el curso de la jira triunfal que realizara a los departamentos del Sur, oyó las peticiones de sus pobladores, referentes a la necesidad de construir una variante de la Carretera que pasa por esos lugares, haciéndola llegar a Marcapata, a fin de poder realizar, fácilmente, el transporte de los productos de sus numerosas industrias; y el señor Presidente, dándose perfecta cuenta de lo justificado de la demanda, les ofreció ordenar la ejecución de dicha obra. Basándose en ese ofrecimiento del Jefe del Estado, el Alcalde del Distrito, me ha dirigido un telegrama que remito a la Mesa, y en el mismo sentido he recibido, también, la comunicación que acompaño.

Por estas consideraciones, señor Presidente, solicito que se oficie al señor Ministro de Fomento y Obras Públicas, enviándole los documentos en referencia, a fin de que se sirva disponer se practiquen los estudios, se formulen los presupuestos y se lleven a cabo, lo antes posible, los trabajos para la

construcción de una variante que ponga en contacto a Marcapata con la Carretera que, pasando por esa región, sigue hasta Quince mil.

Lima, 10 de Octubre de 1944.

José Sebastián Pancorbo.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio solicitado por el señor Senador por el Cuzco.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

He recibido una comunicación en la que el Capitán Roberto Martínez Merizalde, distinguido y competente Oficial de nuestro Ejército, me incluye copia del memorial presentado al Senado y a la Cámara de Diputados, en el que solicita su ascenso a la clase inmediata superior, en razón de su actuación en el último conflicto del Norte, basándose en el hecho de estar comprendido en el Decreto Gubernativo N° 147, de fecha 2 de Enero de 1942, y publicado en la Orden General del Ejército N° 1, del mismo año, por haber llenado las “normas a las que debían sujetarse los ascensos por acción distinguida”.

El Capitán Martínez Merizalde, se distinguió, señor Presidente, por su acción valerosa en la conducción de los convoyes de transporte a los sitios de mayor peligro, habiendo estado en Arenillas, Santa Rosa, Machala, Pasaje y Puerto Bolívar, para la movilización y desmovilización

de la zona ocupada, por lo cual mereció la felicitación de sus jefes; así como en la conservación y mejoramiento de los transportes entregados a su comando, como consta de los documentos que acompaño a este pedido.

Como en sesiones anteriores, el señor Zapata, Senador por Piura, hiciese igual pedido, adhiriéndome con todo entusiasmo patriótico a esa iniciativa, ruego, señor Presidente, que se agreguen a sus antecedentes los documentos que he recibido.

Lima, 11 de Octubre de 1944.

José Sebastián Pancorbo.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido, señor Senador.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Los comuneros del pueblo de Casacancha, del distrito de San Jerónimo, en Huancayo, que apenas pasan de cien, se vienen esforzando, a través de su emoción religiosa, que merece respeto, en llevar a cabo la reparación del templo del lugar. Pero no han podido ir muy lejos, porque los medios de que disponen son sólo los que obtienen por las colectas que verifican entre ellos; y de ahí que hayan recurrido a nosotros para pedirnos que interpongamos nuestros buenos oficios para que, por el Ministerio de Relaciones Exte-

riores y Culto, se les favorezca con un subsidio siquiera de mil soles, para colmar sus anhelos.

Acogemos la solicitud de los comuneros de Casacancha; y rogamos a la Mesa que la transmita al citado señor Ministro, que seguramente, la atenderá preferentemente.

Lima, 11 de Octubre de 1944.

O. Aguirre Morales. — Manuel D. Piélagos.

El señor PRESIDENTE. -- Se atenderá el pedido de los señores Senadores por Junín.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Atendiendo solicitudes de algunos pueblos del departamento de Junín, las hacemos nuevas, rogando a la Mesa que las transcriba al señor Ministro de Gobierno, a cuyo Despacho corresponden. Son los siguientes:

Administración de Correos. — Que se eleve, en el pueblo de Satipo, capital del distrito de su nombre, en la provincia de Jauja, la actual Oficina de Correos y Radio, a la categoría de Sub-Administración Principal.

Línea Telegráfica. — Que se tienda una línea entre Jauja y Marco, que están a cinco kilómetros de distancia una de otra; que beneficiaría, además, a los pueblos de Acolla, Concho, Tragadero, Chocón y a todo el valle

de Yanamarca. Ofrecen los interesados proporcionar los postes y la mano de obra.

Lima, 11 de Octubre de 1944.

O. Aguirre Morales. — Manuel D. Piélagos.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido, señores Senadores.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Rogamos a la Mesa se sirva disponer que se oficie al señor Ministro de Educación Pública, para que se digne tomar en cuenta, resolviéndolos convenientemente los siguientes pedidos:

1º—El de transformación de la Escuela Elemental de Varones del pueblo de Paccha, capital del distrito de su nombre, en Jauja, a la categoría de Centro Escolar. Es la renovación de un pedido igual, formulado hace, precisamente, un año.

2º—El de creación de una Escuela Elemental en el pueblo de Pomamanta, del distrito de Comas, de la provincia de Jauja, que tiene más de 80 niños en edad escolar.

3º—El de elevar las Escuelas Fiscales de Varones y de Niñas de Satipo, a la categoría de Centros Escolares.

Lima, 11 de Octubre de 1944.

O. Aguirre Morales. — Manuel D. Piélagos.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio solicitado por los señores Senadores por Junín.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

He recibido una comunicación del Sub-Prefecto de la proviscia del Alto Amazonas, acompañada del croquis de un terreno situado en Yurimaguas, capital de dicha provincia, con frente a la Plaza Principal, y que la citada autoridad estima que debe ser expropiado para construir en él un edificio para la Sub-Prefectura, que funciona en un local alquilado.

Calcula el señor Sub-Prefecto en una suma nada crecida el valor del referido terreno, que tiene una superficie de 508 metros cuadrados; y solicita, además, que se asigne la suma de S/o. 10,000.00 para la edificación correspondiente.

Encontrando muy atendible la solicitud del citado funcionario, en su afán de cooperar en el programa de progreso que viene desarrollando en Loreto el señor Presidente de la República, Dr. Manuel Prado, ruego que se remita la comunicación que al efecto acompaño al señor Ministro de Gobierno y una copia de ella a las Comisiones de Presupuesto de ambas Cámaras, a fin de que contemplen la posibilidad de incluir, en el proyecto de Presupuesto para el año de 1945 las partidas necesarias para do-

tar de local propio a la Sub-Prefectura de Alto Amazonas.

Lima, 11 de Octubre de 1944.

Ernesto Montagne.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido, señor Senador.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Funciona en Barranco, desde hace algunos años, una Escuela Taller dirigida por las Religiosas Franciscanas Misioneras de María.

Dicha Escuela, denominada "Escuela Taller de Santa Rosa de Lima" cuenta con un internado de 180 niñas de la clase más pobre.

A partir del año 1935, el Gobierno ha venido concediendo una subvención de quinientos soles mensuales, para ayudar a tan benéfica institución, suma que hoy resulta exigua, pues corresponde a menos de diez centavos diarios por alumna; es decir, que escasamente alcanza para el pan.

A fin de mejorar la contribución del Estado en lo referente al sostenimiento de dicha Escuela, solicito que se pase un oficio al señor Ministro de Educación Pública, con copia a la Comisión de Presupuesto del Senado, para que se sirva, por lo menos, duplicar la subvención que, en el Presupuesto del presente año,

figura en la Partida N° 1050 del Capítulo XIV.

A propósito, ya que me estoy ocupando del Presupuesto del Ramo de Educación, quiero aprovechar la oportunidad para pedir que se aumente la subvención a la Escuela de Niños Ciegos y Sordomudos de Barranco, obra también muy benéfica; y que, día a día, toma mayor importancia por el número de alumnos y por el desarrollo de la educación que allí imparten las muy abnegadas y Reverendas Madres de la Congregación que regenta.

Ruego, pues, que, en el mismo oficio en referencia, se pida a nombre mío al señor Ministro de Educación Pública y a la Comisión de Presupuesto del Senado, que la subvención que señala la Partida N° 1008 del Capítulo XIV del Presupuesto, sea aumentada por lo menos, en mil soles mensuales, para el año 1945.

Lima, 11 de Octubre de 1944.

Ernesto Montagne.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio solicitado por el señor Senador por Loreto.

El señor BARREDA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Senador por Puno.

El señor BARREDA. — Señor Presidente: He recibido un telegrama de los vecinos, agricultores y ganaderos de la villa de

Ilave, de la provincia de Chucuito, del departamento de Puno, en el que solicitan, urgentemente, la entrega de semillas de cereales, de acuerdo con el programa de intensificación de la producción alimenticia de la sierra, que se lleva a cabo en el citado departamento.

A mi juicio, señor Presidente, ese pedido deberá atenderse de toda preferencia y sin demora alguna, porque la campaña de sembríos en la sierra solamente se realiza hasta el mes de Noviembre.

Como es posible que los fondos de que dispone la Comisión encargada del fomento de la producción alimenticia, no alcancen para satisfacer los pedidos que se hacen tanto de la villa de Ilave, como de la provincia de Huancané, suplico que se oficie al señor Ministro de Agricultura, a fin le que ordene a la citada Comisión para que atienda, a la mayor brevedad, a los vecinos de los lugares citados en su demanda de semillas; habilitándose para el efecto, todas las Partidas que no han sido utilizadas, con el objeto de satisfacer dicha petición, que la considero de mucha importancia.

Ya que estoy con el uso de la palabra, pido, señor Presidente, que se remitan a la Comisión de Demarcación Territorial, los memoriales que he recibido de los distritos de San Juan de Potosí, San Antón, Antauta y San José relacionados con la creación de la provincia José Domingo Choquehuanca, cuyo proyec-

to se encuentra pendiente de dictamen de la Comisión citada.

El señor PRESIDENTE. — Se enviarán los oficios solicitados por el señor Senador por Puno.

El señor PINTO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Moquegua.

El señor PINTO. — Señor Presidente: El puerto de Ilo es indicado para el comercio de importación y exportación de los departamentos de Moquegua y Tacna; pero ocurre que el muelle que se utiliza, no reúne las condiciones necesarias. En repetidas oportunidades he solicitado en el Senado que el Ministerio de Hacienda, por medio de la sección que tiene a su cargo el servicio de Muelles del Estado, provea al puerto de Ilo de una grúa capaz de corresponder a su intenso movimiento de carga y descarga.

Ha tenido ocasión de presenciar, últimamente, la llegada de dos vapores, los cuales por las deficiencias que existen en dicho puerto, han tenido que demorar dos días para verificar sus operaciones marítimas; alterando, así, los itinerarios a que están sujetos.

Es urgentísimo, señor Presidente, dotar al puerto de Ilo de una grúa nueva, porque la que actualmente se halla en servicio es necesario arrojarla al mar; ya

que, en lugar de ser útil dificulta completamente las labores de carga y descarga.

Además, señor Presidente, es indispensable ver la manera de reformar el muelle del puerto de Ilo, que no reúne los requisitos indispensables para la rápida ejecución de los trabajos marítimos. Por tales razones, solicito, señor Presidente, que se reiterare oficio al señor Ministro de Hacienda, a fin de que dicte las más eficaces disposiciones para la instalación de una nueva grúa en el muelle de Ilo; y recomendándole, a la vez, que nos envíe una relación de los proyectos que existen en las dependencias de su cargo para la total reforma del muelle indicado.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido, señor Senador.

El señor URDANIVIA GINES. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Tacna.

El señor URDANIVIA GINES. — Señor Presidente: He leído, muy apenado, el artículo publicado en el diario "La Prensa", el día de ayer diez de Octubre, firmado por el señor Coronel Manuel C. Bonilla, Jefe muy ilustrado y maestro que ha dictado el curso de Legislación Militar en la Escuela Superior de Guernsey, vale decir, en la Universidad Militar, en donde se estudia el conocimiento de todas las armas, así como lo relacio-

nado con los servicios auxiliares que hacen vivir, marchar y combatir a las tropas en campaña; y de donde salen diplomados los Oficiales de Estado Mayor del Ejército.

El Coronel Bonilla no se explica por qué razón el proyecto de nivelación de sueldos de los Oficiales, retirados por edad o invalidez, que se aprobó en la Cámara de Senadores, se halla estancado, hace casi cinco años, en la Cámara de Diputados.

Recogiendo ese clamor, tan justo como humano, en favor de los militares que están en la disponibilidad esperando vacantes; y de los que ya han agotado en servicio exclusivo del más sagrado deber que impone la Patria, todas sus energías físicas, sus actividades y su inteligencia, sujetos a la férrea disciplina militar, yo pido a mis compañeros, los Presidentes de las Comisiones de Guerra y de Marina de la Cámara de Diputados, señores Escalante, Pérez Salmón y Olivera; y a mis camaradas los Representantes señores Zárate, Ferreyra, Méndez Muñoz, Reina Meléndez e Iparraguirre para que gestionen, ante el señor Presidente de la Colegisladora, la aprobación del indicado proyecto.

La desnivelación que se ha creado con la nueva escala de sueldos excluyendo a los oficiales disponibles, retirados o inválidos, entraña excepción injusta que los aflige, máxime, en estos momentos en que le cares-

tía y escasez de los artículos de primera necesidad han subido el standard de vida.

A fin de que este anhelo mío sea conocido por los citados compañeros de la Cámara de Diputados y de los interesados, ruego a la Presidencia que consulte la publicación de mi pedido.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que acuerden la publicación solicitada, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordada.

El señor URDANIVIA GINES. — Voy a formular otros pedidos, señor Presidente. Hace pocos días, las damas de Taena elevaron un memorial en el que, por anhelos de cultura y razones de economía, solicitaban del Ministerio de Educación que se creara una Escuela Normal de Mujeres en dicha ciudad, a fin de que las niñas que terminaran su instrucción media pudieran continuar estudiando para obtener un título que aliviaría las estrecheces de muchas familias carentes de los recursos necesarios para la vida. Esa solicitud fué apoyada por mí, mereciendo el voto unánime del Senado.

Sobre el particular, el señor Ministro de Educación Pública ha contestado que no es posible acceder a la indicada solicitud por existir los siguientes inconvenientes: Primero.— Porque un Decreto Gubernativo ha limitado la apertura de nuevas Escuelas Normales; Segundo. — Porque, según las necesidades

docentes de las regiones se han creado dos de estas Escuelas en el Sur, en las que hay establecidas varias becas para Tacna; y, Tercero—Porque el Presupuesto ya ha sido enviado al Congreso.

En verdad, la respuesta es desconcertante, y causará a las damas tacneños y a todo el departamento una fuerte desilusión.

En fin, hay que conformarse y aceptar esas razones tan secas y sin emoción encerradas en el círculo legalista de un Decreto Gubernativo.

En consecuencia, señor Presidente, solicito que se envíe un oficio al indicado señor Ministro, a fin de que nos diga cuáles son las regiones del Sur y cuántas becas se han determinado para el departamento de Tacna; para que, a mi vez, pueda hacerlas conocer a las interesadas.

Otro pedido, señor Presidente. Hace pocos meses el Valle de Locumba, de la provincia de Tacna, sufrió los estragos de una fuerte inundación que invadió una extensa zona de terreno cultivado, habiendo desaparecido casi todos los viñedos, los cuales quedaron cubiertos de arena, piedras, etc.

Los damnificados, en el memorial que acompaño, solicitan lo siguiente: a).—Que el Ministerio de Agricultura les haga proporcionar plantas de viña sin filoxera; b).—Que el Ministerio de Hacienda les suministre el guano necesario para esos terrenos que han quedado

empobrecidos; c).—Que se suspenda, por cinco años, el pago de las contribuciones y gravámenes que afectan a la propiedad agrícola; y, d).—Que se establezcan, en el río de agua dulce, defensas contra el río salado, en el sector vecino al puente.

Ruego al señor Presidente, que, con los oficios respectivos, se dé curso al referido memorial.

Otro pedido, señor Presidente. El distrito de Las Yaras, de la provincia de Tacna, que es muy poblado y progresista cuenta con un crecido número de escolares aptos para recibir los beneficios de la educación secundaria.

Por tales razones, los vecinos y padres de familia de esa circunscripción, en su anhelo de superación y de economía, piden el establecimiento de una Escuela de Segundo Grado, pues muchos de ellos no pueden enviar a sus hijos a la ciudad de Tacna a continuar sus estudios por falta de recursos.

Remito a la Mesa el memorial que he recibido de los vecinos de las Yaras, para que sea enviado, con el oficio respectivo, al Ministerio de Educación Pública, a fin de que procure atenderlo de toda preferencia.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderán los pedidos formulados por el señor Senador por Tacna.

El señor de LA TORRE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Senador por el Cuzco.

El señor de LA TORRE. — Señor Presidente: El Alcalde del Concejo Provincial de La Convención, con sede en la ciudad de Quillabamba, me ha dirigido un telegrama, — y en igual sentido he recibido otras comunicaciones, — en que se pone en mi conocimiento que existen en esa circunscripción fundados temores ante el peligro de que las lluvias torrenciales, ya iniciadas, llegaran a destruir el camino carretero que une Macchupicchu con la indicada capital de la provincia, y que es arteria importantísima para el desarrollo comercial y económico de esa región, que es la despensa del departamento del Cuzco y de todas sus provincias; siendo, además, un centro agrícola de gran valor para el Tesoro Público, en lo referente al cobro de las respectivas contribuciones, que se traducen en un guarismo importante en beneficio de las arcas del Estado

Como el Gobierno tiene el más vivo interés en mantener las carreteras en buenas condiciones, yo me permito, señor Presidente, solicitar que se oficie al señor Ministro del Ramo, recomendándole que dicte las disposiciones que crea convenientes para la perfecta conservación del indicado camino carretero.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido, señor Senador. Se va a computar el quórum para la Segunda Hora.

El RELATOR pasó lista, a la que respondieron los siguientes señores Senadores: Alva, Arévalo, Baca, Barreda, Cáceres, de La Torre, García, Manchego Muñoz, Mavila, Miranda, Montagne, Pancorbo, Pastor, Piélagos, Pinto, Ruiz Bravo, Torres Balcázar y Urdanivia Ginés; y Jordán Cánepa y Aguirre Morales, Secretarios.

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum reglamentario, se pasa a la

ORDEN DEL DÍA

Se concede licencia al Senador señor Pastor.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Debiendo ausentarme de esta capital, por motivo de salud, solicito de la Cámara se digne concederme veinte días de licencia.

Lima, 11 de Octubre de 1944

Francisco Pastor.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que acuerden la licencia solicitada por el señor Senador por Puno, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordada.

Se aprueba el proyecto de ley que cede, a perpetuidad, el terreno que ocupa el "Club Social Magdalena del Mar".

El RELATOR leyó:

Los Senadores que suscriben,

Considerando:

Que, por Resolución Suprema de 8 de Abril de 1932, el Gobierno cedió al "Club Social Magdalena del Mar" el uso del terreno ribereño de propiedad fiscal ubicado en ese balneario, y cuyos linderos se señalan en el Acta levantada por la Sección Técnica de la Dirección de Bienes Nacionales, con el fin de que fuese destinada a la edificación de local propio para dicha Institución;

Que el "Club Social Magdalena del Mar", con esfuerzo digno de encomio, pretende construir sobre el terreno cuyo uso se le ha concedido, un nuevo local, que reúna mejores condiciones para la práctica del deporte entre la juventud y esté en armonía con el progreso alcanzado;

Que la situación económica del "Club Social Magdalena del Mar" no le permite hacer frente a esa empresa con sus propios medios; y, para su financiación, no basta con el simple dominio útil del terreno cedido por el Gobierno, sino que es menester el otorgamiento de un título de dominio;

Que no solamente se trata de ayudar a una institución deportivo-social, cuya finalidad es el

desarrollo y difusión del deporte, que es digna de todo apoyo; sino, también, de impulsar una obra que habrá de constituir una evidente mejora urbana y contribuirá al embellecimiento del balneario de Magdalena del Mar; proponen a la consideración del Senado el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Autorízase al Poder Ejecutivo para ceder a perpetuidad, al "Club Social Magdalena del Mar" el terreno fiscal situado en el distrito de Magdalena del Mar, cuyo uso fué concedido a la mencionada Institución por Resolución Suprema de 8 de Abril de 1932; y cuya entrega consta en Acta de 10 de Mayo de 1943. El "Club Social Magdalena del Mar" sólo podrá destinar este terreno a la construcción de su nuevo local y de los campos apropiados para el cultivo de los deportes.

Dada, etc.

Lima, 29 de Setiembre de 1944.

Víctor M. Zapata. — Oscar Mavila.

Senado
Comisión Auxiliar
de Hacienda

Señor:

Los señores Senadores Víctor M. Zapata y Oscar Mavila han

presentado a la consideración de la Cámara un interesante proyecto de ley, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para ceder a perpetuidad, al "Club Social Magdalena del Mar", el terreno ribereño de propiedad fiscal, situado en dicho distrito y cuyo uso le fué concedido a la referida entidad social, por Resolución Suprema de 8 de Abril de 1932.

Vuestra Comisión acoge favorablemente el mencionado proyecto, toda vez que viene a realizar el ideal perseguido por los socios de esa Institución, como es el de destinar el referido terreno a la construcción de su nuevo local y de los campos apropiados para el desarrollo de los deportes.

No solamente es importante dicho proyecto desde el punto de vista deportivo-social, sino también, porque con él se construirá una obra de ornato que contribuirá al embellecimiento del indicado distrito.

Por tales consideraciones, vuestra Comisión es de parecer que aprobéis la iniciativa materia del presente dictamen. Salvo más ilustrado parecer.

Dése cuenta. Sala de la Comisión.

Lima, 4 de Octubre de 1944.

Alvaro de Bracamonte Orbegoso. — Víctor F. Baca.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la pa-

labra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo único, ya inserto.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben el artículo único a que se acaba de dar lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Se aprueba el proyecto de ley que eleva el caserío de El Alto de Lerán, a la categoría de villa.

El RELATOR leyó:

El Senador que suscribe,

Considerando:

Que el caserío de El Alto de Lerán, de la provincia de Chincha, del departamento de Ica, ha adquirido un notable desarrollo económico industrial y cultural;

Que la numerosa población con que actualmente cuenta, los recursos que posee y la laboriosidad de sus habitantes, dedicados especialmente a la agricultura, le dan derecho a disfrutar de mayor jerarquía política;

Que es necesario otorgar superior rango político a los lugares que han alcanzado cierto grado de prosperidad, estimulándolos para su mejor desenvolvimiento; propone el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Elévase a la categoría de villa el caserío de El Alto de Lerán, de la provincia de Chincha, del departamento de Ica.

Dada, etc.

Lima, 22 de Setiembre de 1944.

Rómulo Jordán Cánepa.

Senado
Comisión de Demarcación
Territorial

Señor:

Ha venido para dictamen de vuestra Comisión de Demarcación Territorial, el proyecto de ley presentado por el señor Senador Rómulo Jordán Cánepa, en virtud del cual se eleva a la categoría de villa el caserío de "El Alto de Lerán", de la provincia de Chincha, del departamento de Ica.

El evidente progreso material y cultural adquirido últimamente por el caserío mencionado así como el notable incremento de su industria y principalmente de su comercio, a lo que hay que agregar la dedicación especial de sus pobladores a la agricultura, son razones que justifican su elevación a una superior jerarquía política.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión se pronuncia favorablemente al proyecto materia del presente dictamen y, en consecuencia, os recomienda su aprobación. Salvo mejor parecer.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 6 de Octubre de 1944.

César A. Miranda. — Emiliano Cáceres.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo único, ya inserto.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben el artículo único a que se acaba de dar lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Se acuerda insistir en la ley que comprende a los empleados y obreros de la Junta Pro-Desocupados, en los beneficios de la N° 8435.

El RELATOR leyó:

Ministerio de Hacienda
y Comercio

Lima, 4 de Enero de 1944.

Señor Secretario del Congreso.

Con acuerdo del señor Presidente de la República, que rubrica al margen el presente oficio, cumplo con devolver a ustedes la autógrafa de la ley que

comprende, en los beneficios de la ley N° 8435, a los empleados y obreros estables de las Juntas Pro-Desocupados y de la Comisión Distribuidora de Fondos.

Los fondos provenientes de la ley N° 6658 son ingresos generales conforme al Presupuesto vigente, y así se equilibra el Presupuesto de la República, resultando que el contenido de la ley a que me refiero distrae fondos fiscales para atender nuevos servicios de Listas Pasivas.

Por estas consideraciones, el Gobierno espera que el Congreso ha de dejar sin lugar la ley que observa.

Renuevo a ustedes, con este motivo, las expresiones de mi distinguida consideración.

Dios guarde a ustedes.

Rubricado al margen por el señor Presidente de la República.

Julio L. East,
Ministro de Hacienda y
Comercio.

Senado
Comisión de Trabajo
y Previsión Social

Señor:

El Poder Ejecutivo ha observado la ley que comprende en los beneficios de la ley N° 8435, a los empleados estables de las Juntas Pro-Desocupados. Fundamenta dicha observación en que los fondos provenientes de la ley N° 6658, constituyen in-

gresos generales, conforme al Presupuesto vigente; y que, en consecuencia, el contenido de la ley observada distrae los recursos fiscales, para atender nuevos servicios de listas pasivas.

Como se ve, la observación del Ejecutivo no afecta la parte fundamental de la citada ley, o sea el reeonomimientlo que ella hace de la calidad le empleados públicos a los que prestan servicios, en forma estable, en las Juntas Pro-Desocupados. Sólo alude a la parte adjetiva de la ley, al decir que la aplicación de ésta, tendría que distraer fondos fiscales. Luego, circunscribiéndose específicamente la observación sólo a este aspecto secundario, la ley subsiste sustancialmente, debiendo, en consecuencia, adaptarse lo incidental o secundario, que en el presente caso es el señalamiento de recursos, a lo principal o fundamental, que es el reconocimiento que la ley hace de la calidad de empleados públicos, a los empleados que prestan sus servicios en las mencionadas Juntas.

Ya no cree necesario vuestra Comisión repetir las razones que adujo en su anterior dictamen de 1° de Setiembre del año próximo pasado, al insinuar la aprobación de la ley observada; porque en su concepto, es clara la calidad de empleados públicos que tienen los empleados de las Juntas Pro-Desocupados, a estar a los principios de la ciencia administrativa y a los servicios de orden público que ellos pres-

tan. Sin embargo, agregando a lo ya expuesto en el referido informe, transcribe el siguiente concepto del tratadista Santamaría de Paredes: "con el nombre de funcionario público se designa, en un sentido lato, a todo el que por disposición inmediata de la ley, o por elección popular, o por nombramiento de autoridad competente, participa del ejercicio de funciones públicas". Ciñéndose a esta definición y a la opinión de Orlando, reproducida en el dictamen anterior, juzga la Comisión que el empleado estable de las Juntas Pro-Desocupados, participa del ejercicio de las funciones públicas, porque funciones públicas son las que ejerce el Estado en el cumplimiento de sus fines, como son la construcción de obras públicas, de saneamiento, caminos, puentes, etc., a que están dedicadas dichas Juntas.

Por tanto, reconocida la calidad de empleados públicos a esos servidores, no se les puede negar la suma de prerrogativas y derechos que corresponden a dicha calidad, tales como los goces de montepío, jubilación y cesantía, debiendo pagarse las pensiones que ellos originan por el Erario Nacional, mientras se forme la Caja de Jubilaciones y Pensiones que se encargue de los servicios de esta naturaleza.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión informante opina porque insistáis en la ley que ha sido observada y a la que se contrae este dictamen. Salvo más ilustrado parecer.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 2 de Octubre de 1944.

Juan Manuel Torres Balcázar. — Andrés F. Dasso.

El señor PRESIDENTE. — Están en debate las conclusiones del dictamen. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente las conclusiones del dictamen.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que las aprueben, se servirán manifestarlo. (Votación). Las que estén en contra. (Votación). Aprobadas.

Se aprueba el proyecto de Resolución Legislativa que indulta al reo Porfirio Rivera Cabrera.

El RELATOR leyó:

El Congreso, en uso de la atribución que le concede el inciso 22 del artículo 123 de la Constitución del Estado, ha resuelto indultar al reo Porfirio Rivera Cabrera, del tiempo que le falta para terminar su condena.

Senado

Comisión de Justicia

Señor:

Aprobado por la Cámara de Diputados, viene en revisión el

proyecto de Resolución Legislativa, por el cual se indulta al reo Porfirio Rivera Cabrera, del tiempo que le falta para cumplir su condena. Vuestra Comisión le Justicia emite el respectivo dictamen.

Los certificados que se acompañan a la solicitud de indulto, acreditan que el reo Porfirio Rivera Cabrera, observa buena conducta en el establecimiento penal en que se halla recluso; y que no ha sufrido castigo disciplinario alguno. Estos hechos demuestran que, en el presente caso, se ha operado la readaptación perseguida por la pena; y, en consecuencia, vuestra Comisión informante opina porque el Congreso, en uso de la atribución que le confiere el inciso 22 del artículo 123º de la Constitución del Estado, puede otorgar la gracia del indulto al reo Rivera Cabrera.

Además, agrega vuestra Comisión, que, al concederse indulto al mencionado reo se ha de remediar la penosa situación de la familia de éste, la que se encuentra abandonada material y económicamente.

En virtud de las razones expuestas, la Comisión informante os recomienda la aprobación del proyecto de Resolución Legislativa a que se contrae este dictamen.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 9 de Octubre de 1944.

Carlos Concha. — O. Aguirre Morales.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar. Los señores Senadores que aprueben el proyecto de Resolución Legislativa, se servirán depositar en el ánfora una balota blanca; y los que estén en contra una balota negra. (Se produce la votación).

El señor PRESIDENTE. — Ha sido aprobado por dieciocho balotas blancas contra dos negras.

Se aprueba el proyecto de ley que crea un Tercer Juzgado de Instrucción en la provincia del Cuzco.

El RELATOR leyó:

El Congreso, etc.,

Ha dado la ley siguiente:

Artículo Primero. — Créase en la provincia del Cuzco, del departamento del mismo nombre, un Tercer Juzgado de Instrucción, el mismo que se turnará, mensualmente, en el despacho, con los ya existentes.

Artículo Segundo. — Autorízase al Poder Ejecutivo para consignar en el Presupuesto General de la República para el año de 1945, la partida necesaria para la creación y sostenimiento del Juzgado que se crea por medio de la presente ley.

Dada, etc.

El señor PRESIDENTE. — En debate el proyecto venido en

revisión, que ha sido dispensado del trámite de Comisión. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 1º.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben el artículo a que se acaba de dar lectura, se servirán

manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

En seguida, y sin debate, fué aprobado el artículo segundo, ya inserto.

El señor PRESIDENTE. — Se levanta la sesión.

Eran las 7 hs. p. m.

Por la Redacción.

Miguel A. Pasquale.

47^a. SESION ORDINARIA

DIA VIERNES 13 DE OCTUBRE DE 1944

**PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES INGENIERO DON ERNESTO
DIEZ CANSECO Y COMANDANTE DON OSCAR MAVILA**

SUMARIO

PEDIDOS. — Los Senadores señores Miranda, Aguirre Morales, Arévalo, de La Torre, Jordán Cánepa, Torres Balcázar, Barreda, Manchego Muñoz y García, formulan pedidos diversos, que son tramitados por la Presidencia. — ORDEN DEL DIA. — Sin debate y sucesivamente, se aprobaron los siguientes dictámenes de la Comisión de Redacción: — Autorizando a ceder a perpetuidad, al Club de Regatas "Unión" del Callao, el terreno que ocupa actualmente; — Declarando que los médicos y los odontólogos que presten servicios en el Hospital "Víctor Larco Herrera", de la Sociedad de Beneficencia de Lima o en los hospitales que se organicen en la República, quedan comprendidos en los efectos de la segunda parte de la Resolución Legislativa N° 9559, del 14 de Enero de 1942. — Previas las intervenciones de los señores Senadores Arévalo y Montagne, reconsiderando la votación del artículo 39 de la Ley de Situación y Ascensos Militares, se aprueba el artículo sustitutorio propuesto por el señor Senador Arévalo, autor del pedido de reconsideración. — Previas las intervenciones de los señores Senadores Barreda y Montagne, se posterga el debate del proyecto en revisión, que prorroga hasta el 31 de Diciembre de 1946, la vigencia de leyes sobre inquilinato. — En seguida, sin debate y sucesivamente, se aprobaron los artículos 75° al 96, inclusive, del proyecto de ley sobre Situación y Ascensos Militares. — Con la modificación propuesta por el señor Senador Montagne, se aprueba el artículo 97°. — Sin debate y sucesivamente, se aprobaron los artículos 98° y 99°. — Con la adición propuesta por el señor Senador Montagne, se aprobó el artículo 100°. — Sin debate y sucesivamente, se aprobaron los artículos 101 al 107° inclusive. — A propuesta del señor Senador Montagne, autor del proyecto y Presidente de la Comisión Principal de Guerra, se retira el artículo 108° y se aprueba como tal la fórmula sustitutoria respectiva. — Sin debate se aprobó el artículo 109°. — Con las modificaciones propuestas por el señor Senador Montagne, se aprobó el artículo 110°.

último del proyecto. — El señor Senador Manchego Muñoz, deja constancia de su opinión contraria a la redacción del artículo 5º del proyecto, ya aprobado. — Se levanta la sesión.

A las 5 hs. y 30' p. m., se pasó lista, a la que respondieron los Senadores señores Aguirre Morales, Arévalo, Baca, Barreda, Brandariz, de La Torre, Manchego Muñoz, Miranda, Montagne, Pancorbo, Pinto, Ruiz Bravo, Torres Balcázar y Zapata; y Jordán Cánepa y Bustamante Ballivián, Secretarios.

Faltaron: con licencia, los Senadores señores Alvarez Calderón, Ganoza Chopitea, Meave Seminario y Pastor; en Comisión, los Senadores señores Lozada Benavente, Rubín, Salmón y Silva Elguera.

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum de ley, se abre la sesión. Se va a leer el Acta de la anterior.

El RELATOR da lectura al mencionado documento.

El señor PRESIDENTE. — En observación. (Pausa). Si no se formula alguna, se dará por aprobada. (Pausa). Aprobada el Acta. Se va a dar cuenta del despacho.

DESPACHO

El RELATOR da cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores, comunicando que ha remitido a la Sociedad Geo-

gráfica de Lima, para su informe, el proyecto suscrito por el Senador señor BARREDA, en virtud del cual se crea la provincia denominada José Domingo Choquehuanca, en el departamento de Puno.

A la Comisión que pidió el informe.

Del mismo señor Ministro, respondiendo al pedido del Senador señor CACERES, solicitando que se consigne en el próximo Presupuesto General de la República, una partida destinada a la construcción de la Iglesia de Cabana, capital de la provincia de Pallasca.

Con conocimiento del mencionado señor Senador, al Archivo.

Del mismo señor Ministro, comunicando que ha solicitado informe a la Sociedad Geográfica de Lima, en el proyecto en virtud del cual se crea la provincia de Chimbote.

A la Comisión que solicitó el informe.

Del señor Ministro de Guerra, dando respuesta al pedido del señor Senador MAVILA, relacionado con la instalación de un Puesto de la Guardia Civil en el pueblo de Turantán, capital del distrito del Padre Márquez, en la provincia de Ucayali.

Del señor Ministro de Agricultura, contestando al pedido del Senador señor AGUIRRE MORALES, para que se remitan a la Biblioteca Municipal de

Huancayo, “Alejandro Deus-tua”, las publicaciones que se editen por ese Ministerio.

Del mismo señor Ministro, respondiendo al pídido del Senador señor BARREDA, transcrito a ese Despacho por oficio No. 92.

Con conocimiento de los mencionados señores Senadores, los anteriores oficios pasaron al Archivo.

Del señor Presidente de la Cámara de Diputados, enviando para su revisión, el proyecto por el cual se prorroga la vigencia de las leyes sobre inquilinato Nos. 8766, 9095, 9348, 9349 y 9779, hasta el 31 de Diciembre de 1946.

A solicitud del señor Senador BUSTAMANTE BALLIVIAN, fué dispensado del trámite de Comisión, quedando a la Orden del Día.

CABLEGRAMA

Del señor Presidente del Senado de Cuba, agradeciendo al Senado la aprobación de la ley por la cual se da el nombre de dicha República a una plaza y a una avenida de Lima, y comunicando que ese Alto Cuerpo Legislativo recibió en su seno, en sesión pública, a los Senadores señores SILVA ELGUERA, LOZADA BENAVENTE, RUBIN y SALMON, que forman parte de la Embajada Especial que representó al Perú en las ceremonias llevadas a cabo en ese país, con motivo del homenaje tributado al General Mariano Igna-

cio Prado y al Coronel Leoncio Prado.

Con conocimiento del Senado avísese recibo y archívese.

TELEGRAMAS

Del Alcalde del distrito de Huariaca, del departamento de Junín, relacionado con el proyecto sobre creación del departamento de Pasco.

De los vecinos del pueblo de San José, de la provincia de Azángaro, del departamento de Puno, relacionado con el proyecto sobre creación de la provincia José Domingo Choquehuanca.

A sus antecedentes.

DICTÁMENES

De la Comisión de Redacción, en la ley que declara que los médicos y odontólogos que prestan sus servicios en el Hospital Víctor Larco Herrera de la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima, o en los Hospitales siquiátricos que se organicen en la República, quedan comprendidos en los efectos de la segunda parte de la Resolución Legislativa No. 9559, de 14 de Enero de 1942.

De la misma Comisión, en la ley que autoriza al Poder Ejecutivo para ceder a perpetuidad, al Club de Regatas “Unión” del Callao, el terreno fiscal situado en el distrito de La Punta y cuyo uso se otorgó a la Institución mencionada por Resolución Suprema de 7 de Noviembre de 1942.

De la Segunda Comisión Principal de Presupuesto, en el proyecto venido en revisión, en virtud del cual se destina la partida No. 806 del Pliego de Educación Pública del Presupuesto General vigente, a la adquisición de los terrenos necesarios para el funcionamiento de la Escuela Práctica de Agricultura de Huancabamba.

De la Comisión de Educación, en el proyecto venido en revisión, en virtud del cual se declara zona arqueológica y turística a Chuquibamba y a los distritos de Andaraya y Yanaquihua.

De la misma Comisión, en el proyecto suscrito por el Senador señor AGUIRRE MORALES, por el cual se declara Próceres de la Nación, a las hermanas María e Higinia Toledo, y se autoriza al Poder Ejecutivo para erigirles un monumento en la ciudad de Concepción.

De la Comisión de Demarcación Territorial, en el proyecto venido en revisión, en virtud del cual se eleva a la categoría de ciudad, las villas de San Ignacio y Bellavista de la provincia de Jaén.

De la misma Comisión, en el proyecto venido en revisión, por el cual se eleva a la categoría de Pueblo el Caserío denominado Antacocha, perteneciente al distrito de Manas, provincia de Cajatambo.

Los anteriores dictámenes pasaron a la Orden del Día.

De las Comisiones de Educación Pública y Auxiliar de Presupuesto, en el proyecto venido

en revisión, en virtud del cual se autoriza al Poder Ejecutivo para consignar en el Pliego de Fomento y Obras Públicas del Presupuesto General de la República para el año 1945, la cantidad de S/o. 30,000.00, destinada a cubrir los gastos que demande la terminación del estadio que se construye en la ciudad de Puno.

En Mesa.

RECONSIDERACIÓN

Del señor Senador AREVALO, que quedara en Mesa en la sesión anterior, el artículo No. 39, ya aprobado, del proyecto suscrito por el señor Senador MONTAGNE, sobre Situación y Ascensos Militares.

—Admitida a debate, fué dispensada del trámite de Comisión, a solicitud del señor Senador por San Martín, quedando a la Orden del Día.

—En este estado asume la Presidencia el Comandante señor Senador OSCAR MAVILA, Acsitario de la SEGUNDA VICE-PRESIDENCIA del Senado.

PROYECTO

De los señores Senadores MAVILA, TORRES BALCAZAR, PINTO, RUIZ BRAVO, BACA, GARCIA, BARREDA, MIRANDA, CERRO, JORDAN CANEPA, de LA TORRE, MONTAGNE, AREVALO y BUSTAMANTE BALLIVIAN, suspendiendo los juicios que se hubiesen iniciado ante los Juz-

gados de las provincias de Lima y Callao, sobre desahucio y aviso de despedida, que no tengan como causal la falta de pago de la merced conductiva, respecto de las localidades ocupadas por establecimientos comerciales, talleres industriales o, en general, por centros de trabajo.

Admitido a debate, fué dispensado del trámite de Comisión a solicitud del señor Senador BUSTAMANTE BALLIVIAN, quedando a la Orden del Día.

PEDIDOS

El señor PRESIDENTE. — Se va a tramitar los pedidos escritos que hay en Mesa.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

El Director del Colegio Nacional de "San Ramón", de Cajamarca, ha elevado a consideración del Ministerio de Educación Pública, un expediente sobre las obras que se proyecta construir en dicho plantel. Ese expediente contiene planos y fotografías, presupuestos y otros datos relacionados con los trabajos a realizarse, entre ellos una piscina y otros de importancia, que contribuirán al adelanto del Colegio Nacional de Cajamarca, que es uno de los primeros centros de estudios del departamento.

Conviniendo la ejecución de las obras que se han propuesto por el Director y por el Cuerpo de Profesores del plantel, al mejor desenvolvimiento de la ju-

ventud estudiosa, ruego a la Mesa se digne disponer se oficie al señor Ministro de Educación Pública, transcribiéndole mi pedido, para que sean aprobados, a la mayor brevedad posible, los presupuestos de las obras que ha sometido a su consideración el Director del Colegio Nacional de San Ramón, y, consecuentemente, sean ejecutadas esas obras.

Lima, 13 de Octubre de 1944.

César A. Miranda.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido en la forma que solicita el señor Senador por Cajamarca.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

He de agradecer a Ud. que se digne disponer que se oficie al señor Ministro de Fomento, para que contemple y resuelva los siguientes pedidos que, por mi intermedio, formulan diversos pueblos del departamento de Junín.

ARREGLO DE UN CAMINO. — Que se proceda al arreglo del camino carretero entre Orcotuna y el Puente Centenario, de la provincia de Jauja, que se halla en muy mal estado de conservación. Se trata de una muy corta vía que utilizan los vecinos de ese pueblo y los de Sicaya, Chambará, Aco, Mito, Vicos y otros más, para el tránsito de pasajeros y carga.

MERCADO. — Que se proceda a la construcción del Mercado para la ciudad de Concepción, de la Provincia de Jauja, cuyos planos y presupuesto han sido remitidos, ya, por la Junta Prodesocupados de Junín a la Junta Distribuidora de Fondos.

CEMENTO. — Que se proporcione al Municipio de Huayucachi, distrito de Huancayo, 500 sacos de cemento para dar término a la obra del Parque Municipal; y otra igual cantidad del mismo material al pueblo de Chunan, de la provincia de Jauja, para la conclusión de las Obras del Parque e Iglesia en que sus habitantes están empeñados.

AGUA POTABLE. — Que comprenda el señor Ministro, al pueblo de Sincos de la provincia de Jauja, dentro de los que deban ser favorecidos con la visita de un Ingeniero que estudie la implantación de ese servicio, tal como lo ha solicitado el suscrito para otros lugares de la misma región.

Lima, 13 de Octubre de 1944.

O. Aguirre Morales.

El señor **PRESIDENTE.** — Se pasará el oficio en los términos solicitados por el señor Senador por Junín.

El **RELATOR** leyó:

Señor Presidente:

El día de ayer, invitados por el señor Ministro de Educación Pública, asistimos a la gran de-

mostración gimnástica escolar que anualmente, organiza en las diferentes circunscripciones del país, la Dirección de Educación Física e Higiene Escolar, y que correspondió esta vez, a la ciudad de Lima.

El éxito de la jornada de ayer, con que se ha conmemorado el advenimiento de América al Mundo, nos sirve para probar la eficiencia alcanzada en la preparación física de la juventud. Más de 15,000 gimnastas escolares han participado en la demostración, ofreciendo sugestivos números que por su alta escuela, técnica y disciplinada coordinación, merecen aplauso unánime.

La política educacional del Gobierno que preside el Doctor Manuel Prado, está hábil y patrióticamente secundada por quienes tienen la dirección inmediata de la educación física escolar en el país, los Drs. Evaristo Gómez Sánchez, Sub-Director de Educación Física y Ernesto Moreno Figueroa, Jefe de la Sección Educación Física Escolar, Profesores de Educación Física ambos, egresados de nuestro Instituto Nacional, y un selecto cuerpo docente de profesores de esta disciplina importante de la educación integral, que prestan servicios en los planteles de enseñanza oficial y particular.

Las modernas orientaciones del curso de Educación Física Escolar están plasmadas en el Plan y Programa de Educación Física en actual vigencia, obra fruto de la experiencia de los

mismos profesores de esta especialidad, que han probado su eficiencia y científica orientación. Las prácticas físicas están dirigidas a la masa escolar, ya que no existe para esta ciencia otra regla de selección que el estado de salud. Todos los alumnos son sometidos previamente a un examen médico-antropométrico, y se determina su homogenea agrupación de acuerdo a sus necesidades físicas y sus posibilidades para el esfuerzo.

Digno de todo apoyo por su trascendencia, es el Gabinete de Kinesiterapia que funciona en el Instituto Nacional de Educación Física y al que concurren aquellos escolares que por su deficiencia orgánica están exonerados de las prácticas regulares del programa escolar y requieren tratamiento especial, reeducativo.

Si los hospitales sirven para curar, podemos sostener que la educación física está llamada a prevenir de enfermedades, ya que su finalidad es la salud y no la anticuada y ya desechada de formar atletas y corpulentos enfermos de agarrotada musculatura. La agrupación homogénea de los alumnos atendiendo a sus condiciones morfo-fisiológicas, permite que todos los escolares participen en las prácticas docificadas de la educación física. Se toman exámenes bimestrales, determinándose la calificación por el valor individual, de acuerdo a tablas matemáticas que miden la capacidad para el esfuerzo. Es tal vez el examen más justo

en el campo educacional. Las secciones de Higiene Escolar y Psicopedagogía corroboran a esta magnífica obra de bien nacional, que desde la Dirección de Educación Física e Higiene Escolar dirige el Dr. Jorge de Romaña, Médico especialista.

Pero esta laudatoria obra peligra ser local, estar circunscrita a Lima, ya que es reducido el número de profesores que anualmente egresan del Instituto Nacional de Educación Física y no pueden, en consecuencia, atender todos los planteles de provincias. Requiere, pues, el país de otros Institutos similares en la República, que preparen a los profesores de educación física, para así acrecentar su número a fin de que en un período pequeño de tiempo, cuenten todos los planteles de enseñanza con los necesarios servicios de este personal técnico.

Señor Presidente: Solicito que, con acuerdo de la Cámara, se oficie al señor Ministro de Educación Pública, transcribiéndole mis palabras y expresándole nuestra grata complacencia por el brillante resultado de la demostración gimnástica de ayer, solicitándole la creación de otros Institutos similares al de Lima para la preparación de este personal técnico y que como estímulo a los profesores de educación física, se otorgue una subvención mensual para local y biblioteca, a la Asociación Peruana de Profesores de Educación Física, entidad reconocida por el Estado y que está llamada

a realizar fructífera obra en el campo docente y escolar.

Lima, 13 de Octubre de 1944.

Víctor M. Arévalo.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. (Pausa). Los señores Senadores que acuerden el pedido a que se acaba de dar lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. Se pasará el oficio en la forma solicitada por el señor Senador por San Martín.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Hace medio siglo que la visión de un eminente hombre de Estado, el doctor Emilio del Solar y Mendiburu, que compartía las más altas elucubraciones de su rica mentalidad con su fina sensibilidad para admirar la Naturaleza y sus maravillosos dones, reunió un grupo de compatriotas y ciudadanos y fundó el primaveral centro urbano de Chosica, bien calificado después, con la denominación de "Villa del Sol". Dentro de esta pintoresca comarca, que goza de excepcionales privilegios del mundo físico, se ha formado una apreciable población que exhibe hoy, meritísima obra de progreso y de bien público y social. No sólo constituye una zona climática de señalada calidad, sino un centro industrial y de actividades educacionales que favore-

cen a la niñez y a la juventud estudiantil.

Al exaltar en el quincuagésimo aniversario de la fundación de Chosica, desde la tribuna parlamentaria y en el seno de esta alta asamblea representativa, el mérito del hombre que inspiró su natalidad con el sentido de la anticipación de porvenir y de imperativos deberes de solidaridad humana, es justo rendir a su memoria, el elogioso recuerdo que se merece, anotando, a la vez, que Emilio del Solar fué también un tribuno parlamentario, Ministro de Estado, diplomático y gran maestro sanmarquino y reputado jurisconsulto.

Como un homenaje al fundador de Chosica y en testimonio del aplauso que su obra y la de los que le han sucedido en la formación y adelanto de ese pueblo suscita, pedimos que nuestras palabras consten en el Acta y que sean transcritas al señor Ministro de Gobierno para que, a su vez, se digne ponerlas en conocimiento de la Municipalidad de la Villa del Sol, como expresión del más congratulatorio estímulo.

Lima, 13 de Octubre de 1944.

Antonio de La Torre. — Rómulo Jordán Cánepa.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido en la forma que se solicita, y su texto constará en el Acta de la sesión de hoy.

El señor de LA TORRE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por el Cuzco.

El señor de LA TORRE. — Ruego a la Presidencia se digne consultar a la Cámara, la publicación del pedido que acaba de leerse.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. (Pausa). Los señores Senadores que acuerden el pedido del señor Senador de La Torre, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. Se hará la publicación solicitada.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

El que fuera don Alfonso Rey Aramburú, prestó servicios en la antigua Compañía Salinera durante más de 18 años y, posteriormente, durante más de tres años, en la Dirección de Salubridad.

Legalmente, sólo le han sido reconocidos los últimos, no obstante que los anteriores 18 años fueron prestados a una Compañía Fiscalizada.

Esta situación ha dejado a su viuda, señora Rosa Iriarte de Rey, al margen de todo beneficio, lo que en concepto del suscrito, no es equitativo ni justo, razón por la cual solicito se oficie al señor Ministro de Hacienda insinuándole la conveniencia de que remita ese expediente al Congreso, con el propósito de

que se acuerde una pensión de gracia.

Lima, 13 de Octubre de 1944.

Juan Manuel Torres Balcázar.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio que solicita el señor Senador por Lima.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Se halla en estudio del Ministerio de Marina, el expediente iniciado por doña Raquel Sánchez Logomarsino, hija del que fué Capitán de Navío de la Armada Nacional, don José Sánchez Logomarsino, muerto gloriosamente en defensa de la Patria y declarado Héroe Nacional. En dicho expediente se ha solicitado que la pensión de montepío de la que actualmente disfruta una de las hijas, sea dividida, como gracia especial, entre las dos únicas hijas legítimas del causante.

A fin de que el Senado pueda pronunciarse sobre este asunto, solicito que se oficie al señor Ministro de Marina, para que se digne remitir dicho expediente a esta Cámara.

Lima, 13 de Octubre de 1944.

Juan Manuel Torres Balcázar.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido del señor Senador por Lima.

Los señores Senadores pueden formular pedidos orales.

El señor BARREDA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Senador por Puno.

El señor BARREDA. — Señor Presidente: El año pasado solicité desde este mismo banco, que se consignara en el Presupuesto General de la República, una partida para la reconstrucción de la Escuela Nacional de Agricultura de La Molina, que fué destruída por el terremoto de 1940. Hice ver entonces, que la instrucción que se imparte en ese centro, adolece de deficiencias por la falta de internado, pues desaparecido el pabellón de internos en la Escuela de Agricultura, los alumnos tenían que hacer continuos y repetidos viajes hasta La Molina, distante diez kilómetros más o menos, de esta Capital. Esa situación se ha agravado en los últimos tiempos, a extremo tal, que los alumnos se han visto obligados a pedir al señor Director que les conceda albergue en la Escuela, y efectivamente, se ha constituido allí un grupo de alumnos de año superior, llevando no sólomente sus camas, sino un cocinero para poderse establecer en La Molina. Estos hechos trastornan la disciplina, y por éso la necesidad urgente de reconstruir ese local. Por estas circunstancias, pido que se oficie nuevamente, y con acuerdo de la Cámara, a los señores Ministros de Educación y Hacienda, así como también a las Comisiones de Presupuesto de ambas Cámaras, a fin de que se consigne una par-

tida para la reconstrucción de la Escuela, y especialmente para la del pabellón de internos, de modo que los alumnos puedan recibir una instrucción más eficiente, sobre todo en la práctica de los cultivos; y para que se amplíen las partidas destinadas para el sostenimiento de la Escuela, porque en la actualidad es muy deficiente el número de agrónomos nacionales, cuya necesidad es tan urgente, que se ha dictado una Resolución Suprema autorizando al Ministerio de Agricultura para que contrate los servicios de prácticos de agricultura en Bolivia, ya que no hay agrónomos para atender a los diversos servicios creados a causa de la intensificación de la campaña alimenticia en el Perú.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. (Pausa). Los señores Senadores que acuerden que el pedido formulado por el señor Senador por Puno, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. Se pasarán los oficios solicitados.

El señor MANCHEGO MUÑOZ. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Senador por Huancavelica.

El señor MANCHEGO MUÑOZ. — Señor Presidente: El templo del distrito de Pilchaca, de la provincia de Huancavelica, de excepcional valor artístico,

fue destruído por un incendio el año próximo pasado, y los vecinos de ese pueblo, con esfuerzo laudable, están construyendo un nuevo templo. Solicito que se pase un oficio al Ministerio de Fomento, para que les preste auxilio económico y les proporcione cincuenta barriles de cemento.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio solicitado por el señor Senador por Huancavelica.

El señor de LA TORRE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Senador por el Cuzco.

El señor de LA TORRE. — Señor Presidente: He recibido, procedente del Cuzco, un telegrama de la Asociación de Trabajadores en Artículos de Cuero, en el que solicitan mi intervención en el Senado a fin de obtener que por el Ministerio de Fomento se les conceda, para el día 28 del presente mes, treinta pasajes de ida y vuelta hasta Macchupicchu, adonde se proponen hacer una excursión no sólo de carácter recreativo, sino de estudio e ilustrativa. Como considero que es deber del Estado prestar a toda actividad que tienda a la culturización, y en este caso a un grupo social que carece de los medios suficientes para trasladarse a ese lugar, solicito que con el oficio de estilo, envíe este telegrama al Ministerio de Fomento para que se dig-

ne disponer se proporcionen los pasajes que se solicitan, en el ferrocarril del Estado.

El señor GARCIA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por el Cuzco.

El señor GARCIA. — Señor Presidente: El pedido que acaba de formular mi compañero de representación, señor Senador de La Torre, me da la oportunidad, primero, de adherirme a él y después ampliarlo, en el sentido de que el señor Ministro de Fomento se sirva conceder el tránsito de todo un tren el día 28 de este mes, a fin de que puedan viajar no solamente los obreros a que se ha referido el señor Senador de La Torre, sino también los que pertenecen al Sindicato de Textiles, pues, he recibido telegrama solicitándome que gestione ante los Poderes del Estado con este objeto. El señor Senador de La Torre al referirse al tránsito de un tren a Macchupicchu, ha indicado que se trata de una excursión que tiene una alta finalidad de cultura popular, porque los obreros del Cuzco, puede decirse, en una gran proporción, no conocen nuestra reliquias históricas, y quieren aprovechar la oportunidad de que el Estado pueda brindarles pasajes gratuitos, para hacer un conocimiento debido de nuestro grandioso pasado. Creo yo que la orden que dé el Ministerio de Fomento accediendo a

esta solicitud, ha de ser muy bien recibida en el Cuzco y constituirá, además, un acto de justicia que se haga en favor de numerosos obreros. Me adhiero, pues, al pedido del Senador señor de La Torre, ampliándolo en el sentido que acabo de indicar.

El señor de LA TORRE. — Señor Presidente: Agradezco la adhesión de mi compañero el señor Senador García, y acepto gustoso, la ampliación que ha propuesto en favor de los trabajadores textiles.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. (Pausa). Los señores Senadores que acuerden el pedido formulado por el señor Senador de La Torre, y ampliado por el señor Senador García, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. Se pasará el oficio solicitado.

Se va a pasar lista, para consultar el quórum de Segunda Hora.

El RELATOR pasó lista, a la que respondieron los Senadores señores Aguirre Morales, Arévalo, Baca, Barreda, Brandariz, de La Torre, Manchego Muñoz, Miranda, Montagne, Pancorbo, Pinto, Ruiz Bravo, Torres Balcázar y Zapata; y Jordán Cáncipa y Bustamante Ballivián, Secretarios.

En este estado y con el quórum de ley, se pasó a la estación de

ORDEN DE DÍA

Redacciones Aprobadas.

Sin debate lo fueron las siguientes:

Autorizando al Ejecutivo para ceder a perpetuidad, al Club de Regatas "Unión", del Callao, el terreno fiscal que ocupa actualmente.

Comisión de Redacción

Señor:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Autorízase al Poder Ejecutivo para ceder a perpetuidad, al Club de Regatas "Unión", del Callao, el terreno fiscal de dos mil cuarentiseis metros cuadrados (2,046 m²), situado en el distrito de La Punta, y cuyo uso se otorgó a la institución mencionada por la Suprema Resolución de 7 de Noviembre de 1942.

El citado Club destinará ese terreno, exclusivamente, a la construcción de su nuevo local, frente al que podrá instalar un varadero para el movimiento de sus embarcaciones deportivas.

Dada, etc.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 13 de Octubre de 1944.

Oswaldo Aguirre Morales. — Humberto del Aguila. — Emilio Delboy.

Declarando que los médicos y odontólogos que prestan servicios en el Hospital "Víctor Larco Herrera" o en los hospitales psiquiátricos que se organicen en la República, quedan comprendidos en los efectos de la segunda parte de la Resolución Legislativa No. 9559, del 14 de Enero de 1942.

Comisión de Redacción

Señor:

El Congreso, interpretando el artículo 18o. de la Constitución del Estado, declara que los médicos y odontólogos que prestan sus servicios en el Hospital "Víctor Larco Herrera" de la Sociedad de Beneficencia de Lima, o en los hospitales psiquiátricos que se organicen en la República, quedan comprendidos en los efectos de la segunda parte de la Resolución Legislativa No. 9559, de 14 de Enero de 1942.

Dada, etc.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 13 de Octubre de 1944

Oswaldo Aguirre Morales. — Humberto del Aguila. — Emilio Delboy.

Reconsideración del señor Senador Arévalo al Artículo 39o., ya aprobado, del proyecto del señor Senador Montagne sobre situación y Ascensos Militares.

El señor PRESIDENTE. — Acordada la reconsideración del Artículo 39o. del proyecto sobre Situación y Ascensos Militares, planteada por el señor Senador AREVALO, se va a dar lectura al Artículo 39o. que ha propuesto en sustitución de aquel.

El RELATOR leyó:

Artículo treintinueve. — El Servicio Veterinario, reclutará sus Oficiales de entre los Alfereces de Reserva, egresados de la Escuela Nacional de Ciencias Veterinarias que, habiendo obtenido su Título Profesional, reunan, además, los requisitos de los incisos b), c), d) y e) del artículo anterior. Ellos obtendrán la asimilación a Tenientes de Veterinaria después de cumplir un año de servicios en el Ejército, la efectividad de dicho grado otro año después, y los demás de la jerarquía —con la limitación impuesta por los Cuadros Orgánicos del Ejército— de acuerdo con las prescripciones generales de esta ley, en condiciones semejantes a los demás oficiales.

El señor PRESIDENTE. — En debate el artículo, que ha sido dispensado del trámite de Comisión.

El señor AREVALO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por San Martín tiene la palabra.

El señor AREVALO. — Señor Presidente: Esta reconsideración que me he permitido plantear de acuerdo con el Reglamento, dentro de las 24 horas siguientes a la aprobación del artículo, lo ha sido de acuerdo con el señor General Montagne, autor del proyecto y Presidente de la Comisión Principal de Guerra, con el propósito de evitar lo que ocurre con el Servicio de Sanidad en el Ejército, al tratarse de los médicos, odontólogos y farmacéuticos. El artículo 38 determina, los requisitos que deben llenarse para ingresar al Servicio de Veterinaria, así como las condiciones en que actuarán dentro de él, quienes forman este personal técnico, a fin de que los Veterinarios sean considerados en la situación que les corresponde. Por eso, con la venia del señor General Montagne, he planteado la reconsideración, que me parece que será votada sin mayor dificultad, si como espero, el señor General Montagne, en su alta autoridad la acoge, ya que él ha sido en esencia, el inspirador de mi proposición.

El señor MONTAGNE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Loreto.

El señor MONTAGNE. — Señor Presidente: Estoy comple-

tamente de acuerdo en los términos de la fórmula propuesta por mi distinguido amigo y compañero el señor Senador Arévalo. Esta modificación se impone en vista de la nueva organización dada a la extinguida Escuela Militar de Ciencias Veterinarias, a la que da ahora el carácter de Escuela Normal de Ciencias Veterinarias, ya no una Escuela esencialmente militar. De ahí la conveniencia de modificar los términos del artículo que se había aprobado. Acepto, pues, en todas sus partes, el artículo sustitutorio propuesto.

El señor AREVALO. — Muy agradecido.

El señor PRESIDENTE. — Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, se dará el asunto por suficientemente discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

—Producida la votación, fué aprobado el artículo ya inserto.

Proyecto en revisión prorrogando hasta el 31 de Diciembre de 1946, la vigencia de las leyes de Inquilinato.

El RELATOR da lectura al proyecto en revisión que prorroga la vigencia de las leyes Nos. 8766, 9095, 9348, 9349 y 9779 hasta el 31 de Diciembre de 1946, y que fué dispensado del trámite de Comisión.

El señor PRESIDENTE. — En debate el proyecto.

El señor BARREDA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Puno tiene la palabra.

El señor BARREDA. — Señor Presidente: Desearía que se leyeran las leyes que se prorrogan conforme a este proyecto de ley sobre Inquilinato, a fin de que se pueda emitir voto con perfecto conocimiento del asunto.

El señor MONTAGNE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Loreto tiene la palabra.

El señor MONTAGNE. — Desearía saber, señor Presidente, si la Cámara ha acordado preferencia para la discusión de este proyecto, porque como todavía están pendientes de votación varios artículos del proyecto de ley sobre Situación y Ascensos Militares, considero que procedería continuar esa votación, salvo, naturalmente, que se hubiese acordado la preferencia para el proyecto a que se ha dado lectura.

El señor PRESIDENTE. — Por tratarse de una ley de emergencia, señor Senador, se puso en debate el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados sobre Inquilinato; pero, mientras se traen las leyes a que se ha referido el señor Senador Barreda y de que se hace mérito dicho proyecto, continuará la votación y debate del proyecto so-

bre Situación y Ascensos Militares.

Proyecto del señor Senador Montagne, sobre situación y Ascensos Militares.

El RELATOR da lectura al Artículo 75o., ya inserto en sesión anterior.

No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor Senador, se dió el punto por discutido y puesto al voto, fue aprobado el Artículo 75o.

En seguida, sin debate y sucesivamente, fueron aprobados los Artículos 76o. al 96o. inclusive, cuyo texto es el siguiente:

Oficiales de Reserva

Artículo 75o. — Independientemente de los oficiales profesionales necesarios para encuadrar los efectivos del Ejército Activo o sea del Ejército del tiempo de paz, habrán oficiales de reserva convenientemente preparados, destinados a reforzar las filas en caso de movilización y de guerra y a suplir temporalmente en tiempo de paz, las vacantes de Alfereces y de Tenientes efectivos que se produzcan entre promoción y promoción.

Artículo 76o. — Los Alfereces de Reserva se reclutarán en la siguiente forma:

a). — Entre los Sub-Oficiales y Sargentos Primeros que al dejar el servicio por límite de edad o por tiempo cumplido, respectivamente, hubieren sido aprobados en el último examen de

promoción para el ascenso a Alférez.

b). — Entre los Sub-Oficiales, de cualesquiera de las tres clases, o sargentos primeros aprobados para Sub-Oficiales de tercera, que al dejar el servicio y contando con un minimum de siete años de servicios prestados en el Ejército, merezcan por su conducta tal distinción y rindan satisfactoriamente, exámenes conforme a cuestionarios que abarquen las materias correspondientes a los tres primeros años de la enseñanza secundaria común y de las materias militares más indispensables que señale el Comando Militar.

c). — Entre los Universitarios y alumnos de las Escuelas Superiores que hayan recibido Instrucción Pre-Militar correspondiente, quienes según su especialidad recibirán Despachos de Alferoces de Reserva de Infantería, Artillería, Caballería o Ingeniería; de Administración, Sanidad, Transmisiones o Veterinaria, previa estada de tres meses en un Cuerpo de tropa o en un Servicio de su especialidad según el caso.

Artículo 77o. — Los Alferoces de Reserva podrán ascender a Tenientes de Reserva, siempre que reúnan los requisitos siguientes:

a). — Ser menores de cuarenta años;

b). — Haber prestado por lo menos tres años de servicios efectivos en el Ejército, en su respectiva Arma o Servicio;

c). — Comprobar aptitud física, capacidad profesional y cualidades morales.

Artículo 78o. — Cada año el Ministerio de Guerra declarará el número de vacantes de Tenientes de Reserva, en relación con el número de Alferoces de Reserva que reúnan los requisitos a) y b) del artículo anterior.

Artículo 79o. — Los Tenientes efectivos que pasen al Retiro por algunos de los casos indicados en los incisos c) o f) del artículo 25o. serán considerados, en caso de movilización, como Capitanes de Reserva siempre que su aptitud física les permita prestar servicios, y en caso de haber figurado en el Cuadro de Mérito para el ascenso, antes de retirarse de la Actividad.

Artículo 80o. — Los Tenientes de Reserva podrán ascender a Capitán de Reserva sólo en caso de guerra, en las mismas condiciones que los Tenientes efectivos.

Artículo 81o. — Más allá del grado de Capitán no habrá oficiales de reserva.

Los Capitanes de Reserva que en acciones de guerra se hagan acreedores a ascender, lo serán en forma provisional, de manera análoga a lo dispuesto en el artículo siguiente.

Ascensos en caso de movilización y de guerra.

Artículo 82o. — En caso de movilización, con fines de guerra o en previsión de élla, se concederán ascensos que tendrán

carácter de provisionales con duración limitada en las categorías de oficiales subalternos y superiores, con la denominación de "provisorios": Alférez provisorio, Teniente provisorio y así, sucesivamente, hasta Coronel provisorio inclusive, en las condiciones:

Artículo 83o. — Los cadetes que estuvieren cursando el último año de estudios en la Escuela de Oficiales serán ascendidos a Alfereces provisionales.

Artículo 84o. — Los Alfereces, Tenientes, Capitanes, Mayores y Tenientes Coroneles en servicio en el Ejército, que figuren en los Cuadros de antigüedad para el ascenso, podrán ascender al grado inmediato superior: Tenientes Provisionales, Capitanes Provisionales, Mayores Provisionales, Tenientes Coroneles Provisionales y Coroneles Provisionales, de acuerdo con las vacantes que haya en los Cuadros del Ejército movilizado.

Artículo 85o. — Durante el período de movilización y antes de producirse el estado de guerra, los ascensos se realizarán en la forma ordinaria puntualizada en los artículos 35o. al 81o., considerándose a los candidatos para los efectos de las pruebas a que deben someterse, con su grado efectivo, no tomándose en cuenta los grados provisionales otorgados de acuerdo con los artículos 82o., 83o. y 84o.

Los cadetes —Alfereces Provisionales— ascenderán de hecho en ese caso, en la fecha que nor-

malmente les hubiera correspondido, de haber seguido sus estudios; con sujeción a las normas reglamentarias de la Escuela Militar.

Artículo 86o. — Si se ordenara la desmovilización sin haberse producido el estado de guerra, los oficiales que hubieren obtenido ascensos provisionales, de conformidad con los artículos 81o., 83o. y 84, volverán automáticamente a su grado efectivo anterior. Los cadetes del último año de estudios de la Escuela Militar no sufrirán por ello retardo alguno en su ascenso a Alfereces efectivos, los que se producirán en la fecha en que les hubiere tocado ascender en época normal.

Artículo 87o. — Producido el estado de guerra, cambia el sistema de ascensos con sujeción a los siguientes principios:

a). — se suspende las pruebas de examen de capacidad profesional, apreciándose ésta y el mérito en general, en el propio campo de batalla;

b). — se otorgan los ascensos siguiendo el siguiente orden de prelación:

Por acción distinguida,
por destacada actuación en acción de armas,

por antigüedad entre los que figuraban aprobados para

el ascenso al iniciarse el estado de guerra,

por antigüedad rigurosa entre los demás no comprendidos en las tres precitadas clasificaciones.

c). — se clasifican las vacantes en dos clases: vacantes con relación a los efectivos consignados en los últimos Cuadros Orgánicos del tiempo de paz; y vacantes con relación a los efectivos de guerra; cubriéndose las primeras con ascensos definitivos y las segundas con ascensos provisionales.

Artículo 88o. — Para los efectos del artículo anterior se establecerán Cuadros de aptitud para el ascenso, a razón de cuatro dentro de cada grado de la jerarquía, en la siguiente forma:

CUADROS A. — De Acción Distinguida, para los que combatiendo, tuvieran actuación extraordinaria, sobrepasando los límites del simple cumplimiento del deber.

CUADROS B. — De Valor y Pericia, para los que en acción de armas se destaquen por su pericia o arrojo, sin merecer por ello la clasificación de acción distinguida.

CUADROS C. — De Oficiales Provisorios, establecidos por antigüedad dentro de cada grado y comprendiendo a los Oficiales ascendidos con carácter provisional, de conformidad con los artículos 83o. y 84o., seguidos de los que vayan ascendiendo sucesivamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91o.

CUADROS D. — De Antigüedad. En el que serán inscritos todos los demás oficiales no comprendidos en los Cuadros

A, B y C., encabezados por aquellos que antes del estado de guerra, figuraban en los cuadros de antigüedad para el ascenso, seguidos de los que tengan por lo menos la mitad del tiempo de servicios para el ascenso, determinado en el artículo 48o.

Artículo 89o. — Para las inscripciones en los cuadros A y B será preciso que las propuestas estén acompañadas del respectivo expediente justificativo.

Una Comisión Calificadora especial, nombrada por el Ministro de Guerra, determinará el orden de inscripción de los propuestos para figurar en ambos cuadros; prevaleciendo la antigüedad a igualdad de méritos.

Artículo 90o. — El hecho de cometer faltas graves o delitos, debidamente comprobados, es motivo para eliminar a los oficiales de los cuadros de Aptitud para el ascenso.

Artículo 91o. — Las vacantes que se produzcan con relación a los efectivos correspondientes a los Cuadros Orgánicos del Tiempo de Paz, se cubrirán mediante ascensos definitivos y las demás los serán con carácter provisional, en forma análoga a lo dispuesto en el artículo 82o.

Artículo 92o. — Los ascensos en estado de guerra, se producirán cuatrimestralmente: 1o. de enero; 1o. de mayo y 1o. de setiembre.

Los tiempos mínimos de servicios requeridos para el ascenso en tiempo de guerra serán:

Para los inscriptos en el Cuadro A: Seis meses.

" " " " " B: Un año.

" " " " " C: Mitad del tiempo exigido
en tiempo de paz.
en tiempo de paz.

" " " " " D: Mitad del tiempo exigido

Artículo 93o. — Los ascensos de acuerdo con las vacantes se otorgarán comenzando en cada promoción por los del Cuadro A y continuando sucesivamente con los B, C y D a medida que vayan quedando desiertos uno a uno, dichos Cuadros.

Artículo 94o. — Los inseritos en los Cuadros C, al tocarles ascensos, obtendrán tan sólo la efectividad de su grado que con carácter provisional estaban disfrutando.

Artículo 95o. — Tratándose de los tres últimos grados de la jerarquía; Coroneles, Generales, Generales de División, los ascensos por acción distinguida requerirán la aprobación del Congreso, en la forma dispuesta en la Constitución Política de la República.

Artículo 96o. — Terminada la guerra y desmovilizado el Ejército, los Cuadros A, B, C y D se reducirán a dos en cada grado: los A y B, agrupados en uno, constituirán el Cuadro de Mérito. Los C y B agrupados a su vez, constituirán el Cuadro de Antigüedad.

Antes de entrar a la aplicación normal de los ascensos del tiempo de paz, se terminará primero con todos los del Cuadro de Mérito únicamente; y, luego,

agotado éste, con los del Cuadro de Antigüedad.

No se eliminarán los del Cuadro de Antigüedad que por alguna causa legal tuvieran que pasar a la Situación de Retiro.

El RELATOR da lectura al Artículo 97o. ya inserto en sesión anterior.

El señor PRESIDENTE. — En debate.

El señor MONTAGNE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Senador por Loreto.

El señor MONTAGNE. — Señor Presidente: Como fue retirado, a mi solicitud, el artículo sétimo a que se refiere el que está en debate, conviene modificar la redacción sustituyendo la frase: "de conformidad con lo dispuesto en el artículo sétimo", con la siguiente. "de conformidad con los Cuadros Orgánicos del Ejército".

El señor PRESIDENTE. — Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, se dará el asunto por suficientemente discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar el artículo con la modificación propuesta por el Senador señor Montagne, autor

del proyecto y Presidente de la Comisión Principal de Guerra.

Al voto el artículo 97o., con la modificación propuesta, fué aprobado. Su texto es el siguiente:

Disposiciones Generales.

Artículo 97o. — Al llegar, los Oficiales de los Servicios, al grado máximo que les corresponda de conformidad con los Cuadros Orgánicos del Ejecutivo, siempre que dicho grado sea inferior al de Coronel, adquirirán derecho a percibir una bonificación de 5 % en sus haberes por cada trienio posterior de servicios que presten en el Ejército, hasta llegar al límite de edad para pasar al Retiro. El tope de esta bonificación será el haber de Coronel.

En seguida y sin debate, se aprobaron los artículos 98o. y 99o., cuyo texto es el siguiente:

Artículo 98o. — No podrán ser ascendidos los oficiales que se encuentren sometidos a juicio o detenidos preventivamente. Los comprendidos en estos casos recuperarán su derecho al ascenso con la antigüedad que les correspondía, en caso que la autoridad judicial los haya declarado exentos absolutamente, de toda culpabilidad.

Artículo 99o. — En los ascensos que se otorguen parte por mérito y parte por antigüedad se comenzará, en cada promoción, por el No. 1 del Cuadro de Mérito, cubriéndose la segunda vacante con el No. 1 del Cuadro

de Antigüedad, y así sucesivamente.

El RELATOR da lectura al artículo 100o., ya inserto en sesión anterior.

El señor PRESIDENTE. — En debate.

El señor MONTAGNE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador.

El señor MONTAGNE. — Simplemente para pedir que después de la frase: "sea porque no se presentaren", se agregue la siguiente: "sin causa justificada".

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor Senador, se dió el asunto por discutido, y puesto al voto el Artículo 100o. con la adición propuesta por el Presidente de la Comisión Principal de Guerra, señor Senador Montagne, autor del proyecto, fué aprobado.

—En seguida, sin debate y sucesivamente, fueron aprobados los Artículos 101o. al 107o., inclusive. El texto de los artículos aprobados es el siguiente:

Artículo 100o. — Los oficiales que, reuniendo los requisitos para presentarse a examen para el ascenso, no figuren en los Cuadros de Mérito o de Antigüedad, durante tres años consecutivos, sea porque no se presentaren sin causa justificada o bien porque fueren desaprobados, pasarán a la situación de Retiro por insuficiencia profesional; no pudiendo

volver a la Actividad sino en las condiciones indicadas en el Artículo 29o.

Artículo 101o. — En los Despachos y en los Títulos deberán consignarse el motivo del ascenso, el Arma o Especialidad del ascendido y la fecha en que se expida. El Arma sólo se consigna hasta el grado de Coronel, inclusive.

Artículo 102o. — Los grados de los Oficiales y de los Sub-Oficiales constarán en el respectivo Escalafón, separadamente para unos y otros.

Los Escalafones comprenderán dos partes:

Primera Parte: Actividad.

Segunda Parte: Retiro (Temporal o Definitivo).

En ellos se expresará el Arma o Servicio, las fechas de nacimiento, de ingreso al servicio y del último grado; estado civil y número de hijos.

Los Títulos de los Sargentos Primeros serán inscritos en un Registro Especial en la Inspección General del Ejército.

Artículo 103o. — El Reglamento de uniformes del Ejército establecerá distintivos para indicar los grados en forma diferente para los oficiales y tropa de Armas, y para los de los Servicios.

Los Sub-Oficiales, los Técnicos especialistas, así como los instructores encargados de proporcionar la Instrucción Pre-Militar de acuerdo con la ley No. 8979 (Sub-Oficiales y Oficiales de Reserva), llevarán, además de distintivos diferentes de los

Oficiales de Armas y de los Oficiales de Servicios del Ejército, el uniforme de corte y color diferente al de éstos.

Artículo 104o. — Los civiles extranjeros asimilados a un grado militar, así como los militares extranjeros contratados para prestar servicios en el Ejército, usarán obligatoriamente, el uniforme peruano.

Artículo 105o. — Quedan derogadas las Leyes, Resoluciones y Decretos que se opongan a la presente ley; siendo nulos los ascensos que se otorgaren sin sujeción a ésta.

Disposiciones Transitorias.

Artículo 106o. — A la expedición de la presente ley todos los Sub-Tenientes del Ejército, en servicio o fuera de él, se denominarán Alferceces.

Asímismo, los Generales de Brigada se denominarán Generales.

Artículo 107o. — La escala de edades puntualizada en el artículo 26o. para pasar al Retiro, se aplicará sólomente después de realizadas dos promociones de ascensos conforme a esta Ley. Entre tanto regirán las edades que determina la ley No. 5735, cesando, eso si, trimestralmente, los que las vayan cumpliendo.

El RELATOR da lectura al Artículo 108o., ya inserto en sesión anterior.

El señor PRESIDENTE. — En debate.

El señor MONTAGNE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador.

El señor MONTAGNE. — Señor Presidente: Considero la conveniencia de retirar el artículo que está en debate, a fin de que pueda aprobarse la fórmula sustitutoria que envió a la Mesa; porque con ella se contempla lo relativo a los oficiales del Servicio Veterinario, de acuerdo con el contenido del artículo 39o. aprobado en la sesión de hoy, de conformidad con la reconsideración planteada por el señor Senador Arévalo. Este artículo transitorio se refiere a la condición especial de los cadetes que todavía continuaban sus estudios en la Escuela Nacional de Ciencias Veterinarias, conforme al régimen establecido en la extinguida Escuela Militar de Ciencias Veterinarias, contemplándose las normas para sus ascensos; y como se trata de una situación especial, este artículo encuadra bien dentro del Capítulo de Disposiciones Transitorias. Por esto, al retirar el artículo primitivo propongo la fórmula sustitutoria pertinente.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor Senador, la Presidencia dió por retirado el artículo primitivo, poniendo a debate el sustitutorio presentado por el señor Senador Montagne, autor del proyecto y Presidente de la Comisión Principal de Guerra.

—Al voto el Artículo 108o., sustitutorio, fué aprobado.

—En seguida y sin debate, fué aprobado el Artículo 109o.

El texto de los artículos aprobados es el siguiente:

Artículo 108o. -- Los cadetes que al expedirse la presente ley estén cursando sus estudios en la Escuela Nacional de Ciencias Veterinarias, al concluir éstos, ingresarán al Ejército con el grado de Alfereces de Veterinaria, para ascender dos años más tarde, a Tenientes efectivos y continuar, luego, normalmente, los demás ascensos de acuerdo con las prescripciones de esta ley.

Los Alfereces de Veterinaria ascendidos que obtuvieron dicho grado el primero de Febrero de 1944, o sea, la primera y única promoción egresada de la extinguida Escuela Militar de Ciencias Veterinarias, se acogerán para su ascenso a Tenientes efectivos de Veterinaria, a lo dispuesto en el párrafo anterior, o sea, a los dos años.

Artículo 109o. — Los Oficiales que al expedirse la presente ley, figuren en Cuadros de Mérito válidos de acuerdo con la ley anterior de ascensos, serán inscritos en los Cuadros de aprobados por antigüedad en las condiciones y con los derechos de permanecer en él los conforme a la presente ley, durante el plazo de dos a tres años (ver artículo 58o.) que se contarán a partir del 1o. de Enero del año siguiente a aquél en que se le ponga el cúmplase.

El RELATOR da lectura al artículo 119o., último del proyecto, ya inserto en sesión anterior.

El señor PRESIDENTE. — En debate.

El señor MONTAGNE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador tiene la palabra.

El señor MONTAGNE. — Señor Presidente: Con el propósito de conceder un mayor beneficio a los Clases y a los Alfereces de Reserva, solicito que el artículo transitorio que está en debate, se sustituya la frase: "Hasta la segunda promoción, inclusive", con esta otra: "Hasta la tercera promoción, inclusive".

Igualmente, para una mejor redacción, propongo que en vez de la frase: "Con sujeción a las disposiciones vigentes anteriores a las de esta ley", se diga: "con sujeción a las disposiciones preexistentes". Con estas modificaciones podría votarse el artículo.

No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor Senador, dándose el asunto por discutido, se puso al voto el artículo 110o., siendo aprobado con las modificaciones propuestas por el señor Senador MONTAGNE, autor del proyecto y Presidente

de la Comisión Principal de Guerra. Su texto es el siguiente:

Artículo 110o. — Hasta la tercera promoción inclusive, después de expedida la presente ley, podrán ascender directamente a Alfereces efectivos, en cualesquiera de las Armas, los Sargentos Primeros y los Alfereces de Reserva, con sujeción a las disposiciones preexistentes. Los Sub-Oficiales serán considerados con análogos derechos que los Sargentos Primeros durante idéntico plazo.

El señor MANCHEGO MUÑOZ. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Huancaavelica tiene la palabra.

El señor MANCHEGO MUÑOZ. — Señor Presidente: Quiero dejar constancia de que si hubiese estado presente cuando se discutió el artículo quinto del proyecto de ley de Situación y Ascensos Militares, mi voto habría sido contrario, porque esa disposición niega el derecho a la asimilación a quienes prestan sus servicios en el Ejército con el carácter de técnicos, como son los Armeros, los Profesores de Esgrima, etc.; sobre todo a los Armeros, a quienes no se puede negar la importancia de los servicios que prestan en el Ejército. De otro lado, en mi concep-

to, todos aquellos que prestan servicios de carácter técnico en el Ejército, deben tener asimilación a las jerarquías respectivas, no sólo por la función que desempeñan, sino principalmente, para que estén sujetos a la disciplina militar.

El señor PRESIDENTE. — Quedará constancia de las palabras del señor Senador.

Se levanta la sesión.

Eran las 7 hs. p. m.

Por la Redacción.

Gmo. J. Amésquita.

48^a. SESION ORDINARIA

DIA LUNES 16 DE OCTUBRE DE 1944

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INGENIERO DON ERNESTO DIEZ CANSECO

SUMARIO

PEDIDOS. — Los señores Senadores Jordán Cánepa, Ruiz Brava, Manchego Muñoz, de Bracamonte Orbegoso, Barreda y de La Torre formulan por escrito y verbalmente, diversos pedidos que son tramitados por la Presidencia. — ORDEN DEL DIA. — Se aprueba el proyecto declarando Prócères de la Nación a las hermanas María e Higinia Toledo. — Se aprueba el proyecto, venido en revisión, declarando propiedad del Concejo Distrital de San Rafael, de la provincia de Ambo, la zona ganada al antiguo cauce del río Huallaga. — Se aprueba el proyecto, venido en revisión, destinando los haberes no cobrados del médico sanitario de la provincia de Víctor Fajardo, a la instalación de un Puesto de Primeros Auxilios en Huancapi. — Se aprueba el proyecto, venido en revisión, creando el distrito de Acopía en la provincia de Acamayo. — Se aprueba el proyecto, venido en revisión, autorizando al Ejecutivo para invertir S/o. 15,000.00 en la instalación de un Servicio de Primeros Auxilios en Otuzco. — Se aprueba el proyecto autorizando al Ejecutivo para construir locales escolares y ejecutar obras públicas en los distritos de Llocllapampa y Matahuasi, de la provincia de Jauja. — Se aprueba el proyecto, venido en revisión, creando el distrito de Sañayca en la provincia de Aymaraes, Departamento de Apurímac. — Se levanta la sesión.

A las 5 hs. y 40' p.m., se pasa lista, a la que responden los Bustamante Ballivián, Secretarios. Faltaron, con licencia, los señores Senadores Alvarez Calderón, Ganoza Chopitea, Meave Seminario y Pastor; y en Comisión, los señores Senadores Lollaza Benavente, Rubín, Salmón y Silva Elguera.

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum reglamentario se abre la sesión. Se va a dar lectura al Acta de la sesión anterior.

El RELATOR da lectura al mencionado documento.

El señor PRESIDENTE. — Se puede hacer observaciones al Acta. (Pausa). Si ningún señor Senador las formula, se dará por aprobada. (Pausa). Aprobada. Se va a dar cuenta del Despacho.

El RELATOR da cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, transcribiendo el oficio dirigido a ese Despacho por la Embajada del Brasil, relacionado con la Moción de simpatía aprobada por el Senado, a propuesta de los señores Senadores de LA TORRE, RUIZ BRAVO, SALMON, RUBIN, BARREDA, MAVILA y PINTO, en homenaje a dicha República, con ocasión de conmemorarse el aniversario de su Independencia Nacional.

Con conocimiento del Senado, pasó al Archivo.

Del mismo señor Ministro, referente al proyecto suscrito por el señor Senador JORDAN, en virtud del cual se crea el distrito de Sunampe en la provincia de Chincha, del Departamento de Ica.

Del señor Ministro de Gobierno y Policía, dando respuesta al pedido del señor Senador PASTOR, para que del Gabinete de Identificación de la VI Región se destacara un funcionario técnico para que efectúe una Estadística criminal del Sur.

Del señor Ministro de Educación Pública, respondiendo al pedido del señor Senador JORDAN CANEPA, referente a que se dote de un Auxiliario a la Escuela N° 5862 de Jaunapa, de la provincia de Ica.

Cinco, del mismo señor Ministro, respondiendo a los siguientes pedidos formulados por el señor Senador AGUIRRE MORALES: para que no se clausure la Escuela N° 5239 del barrio de Yanama, provincia de Huancayo; para que se eleven a la categoría de Segundo Grado las Escuelas de Mujeres de Matahuasi y Lloclapampa, provincia de Jauja; y de Huayucachi, provincia de Huancayo; para que se eleven a la misma categoría las Escuelas que funcionan en las ciudades de Pilcomayo e Iscos, provincia de Huancayo; Chambara, Huancani, Mito y El Mantaro, provincia de Jauja, y de Carhuamayo, provincia de Tarma; para que se creen Escuelas mixtas en Ninanya, San Pedro de Pihuas, Pachachaca y Yanabamba, provincia de Huancayo; y en Quicha Chico, Santa Ana, Sanibeni, Bellavista y Alata, provincia de Jauja; y, finalmente, para que se eleven a la categoría de Segundo Grado las

Escuelas de Mujeres y de Varones de Anmarca, provincia de Jauja.

Los anteriores oficios pasaron al Archivo.

Del señor Ministro de Justicia y Trabajo, transcribiendo el informe evacuado por la Corte Suprema, en el proyecto suscrito por el señor Senador SALMON, para que se eleve a siete el número de vocales y a dos el de fiscales de la Corte Superior de Huánuco.

Pasó a la Comisión que solicitó el informe.

Del mismo señor Ministro, transcribiendo el informe emitido por la Corte Suprema, en el proyecto suscrito por el señor Senador ZAPATA, disponiendo que en las Cortes Superiores de dos Salas, la Sala Civil conocerá de las apelaciones de los fallos expedidos por los Jueces Instructores, en los procesos instruidos por los Jueces de Paz.

Pasó a la Comisión que solicitó el informe.

Del señor Presidente de la Cámara de Diputados, enviando en revisión el artículo adicional al proyecto de ley sobre inquilinato, aprobado por esa Cámara.

Pasó a las Comisiones Auxiliar de Legislación y de Previsión Social.

De los señores Secretarios de la misma Cámara, remitiendo los documentos presentados por el Diputado por Huancayo, señor doctor Augusto C. Peñaloza, relacionados con el proyecto de creación del Departamento de

Pasco, a efecto de que se agreguen al expediente respectivo.

Pasó a sus antecedentes, acusándose recibo.

Del señor Ministro de China, agradeciendo la moción de homenaje a esa Nación, aprobada por el Senado, con ocasión de celebrarse el aniversario de su Constitución Republicana.

Con conocimiento del Senado, pasó al Archivo, publicándose.

DICTÁMENES

De las Comisiones de Educación y Auxiliar de Presupuesto, que quedara en Mesa en la sesión anterior, en el proyecto, venido en revisión, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para consignar en el Pliego de Fomento y Obras Públicas del próximo ejercicio presupuestal, la suma de S/o. 30,000.00, destinada a cubrir los gastos que demande la terminación del Estadio que se construye en la ciudad de Puno.

Pasó a la Orden del Día.

De la Comisión Auxiliar de Legislación, con dos firmas, en el proyecto, venido en revisión, por el cual se reforma el artículo 176° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

De la Comisión de Marina, con dos firmas, en el proyecto, venido en revisión, en virtud del cual se concede pensión de montepío a doña Sidonia Luisa de Smet.

Quedaron en Mesa.

De la Comisión de Demarcación Territorial, con dos firmas, en el proyecto, suscrito por el se-

ñor Senador JORDAN CANEPA, por el cual se crea el distrito de Changuillo, en la provincia de Nazca, del Departamento de Ica.

De la misma Comisión, también con dos firmas, en el proyecto, suscrito, por el mismo señor Senador, en virtud del cual se crea, en la provincia de Chincha, el distrito de Sunampe.

A solicitud del autor, fueron dispensados de las firmas que les faltan y pasaron a la Orden del Día.

SOLICITUD

Del Teniente don Alejandro Valdivia, sobre ascenso a la clase inmediata superior.

Pasó a la Comisión que conoce del asunto.

PEDIDOS

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

El caserío Boca del Río, de la provincia de Pisco, cuenta con numerosa población escolar, que ha aumentado en estos últimos años; y los vecinos de dicho caserío, fundándose en estas razones, piden que se restablezca la Escuela Elemental N° 5707. Tal petición es justificada, porque, en efecto, hay en dicho caserío un buen número de niños en edad escolar, que no pueden educarse, a falta de una Escuela, pues la que funcionaba en ese lugar fué suprimida.

Como es deber del Estado difundir la enseñanza y el caserío Boca del Río posee suficiente población escolar, suplico que se oficie al señor Ministro de Educación Pública y a los señores Presidentes de las Comisiones de Presupuesto de las dos Cámaras, a fin de que consignent partida en el Presupuesto para el año 1945 para el funcionamiento de la Escuela Elemental N° 5707.

Lima, 16 de Octubre de 1944.

Rómulo Jordán Cánepa.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido del señor Senador por Ica.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

La capital del distrito de Ingenio, de la provincia de Nazca, se halla a 14 kilómetros de la carretera Panamericana y está unida a ésta por un camino incómodo, lo que contribuye a que el tráfico se haga en pésimas condiciones, ocasionando perjuicios no sólo al transporte de las mercaderías, sino también al de las comunicaciones postales, las que llegan con mucho retardo. Además, como el traslado de mercaderías se hace en condiciones difíciles, el flete de ellas aumenta, encareciendo los artículos de primera necesidad.

Por estas razones, las autoridades y vecinos del mencionado distrito solicitan, en la comunicación que me han dirigido, que se construya un ramal asfal-

tado, que una la capital del distrito de Ingenio con la carretera Panamericana; medida que ha de contribuir eficazmente al incremento del intercambio comercial de esa circunscripción y ha de salvar las deficiencias que se han anotado anteriormente. Siendo justa la petición y, además, teniendo en cuenta la importancia de ese ramal, que va a ser de corto kilometraje, solicito que se oficie al señor Ministro de Fomento y a los señores Presidentes de las Comisiones de Presupuesto de ambas Cámaras, a fin de que se sirvan incluir en el Presupuesto del año 1945 la partida respectiva para la construcción del ramal asfaltado entre Ingenio y la carretera Panamericana. Suplico que se adjunte al oficio la comunicación que acompaño.

Lima, 16 de Octubre de 1944.

Rómulo Jordán Cánepa.

El señor PRESIDENTE. — Se pasarán los oficios en la forma solicitada por el señor Senador por Ica.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Varios son los peruanos que han sufrido daños y perjuicios en Alemania y los países ocupados por los nazis, a raíz de la ruptura de nuestras relaciones con las naciones del Eje.

Es, precisamente, con criterio de previsión que la Conferencia de Río de Janeiro acordó el con-

trol de las operaciones comerciales y financieras de los nacionales del Eje, y el Perú, cumpliendo con este acuerdo, decretó el control, liquidación y expropiación de los negocios de los súbditos del Eje, con el fin de contribuir a la seguridad continental y asegurar con dichos fondos las indemnizaciones correspondientes a los daños sufridos por los nacionales en los países del Eje u ocupados por sus ejércitos.

Es cierto que hay un compromiso internacional de que todas las reclamaciones que se presenten deberán arreglarse en la Comisión de Reparaciones de Londres; pero en el caso de reclamaciones por confiscaciones, robos, daños, perjuicios, exacciones, maltratos, etc., sufridos por súbditos peruanos que han sido repatriados y cuyos créditos fueron reconocidos por los representantes diplomáticos del Perú en Berlín, Italia y Japón, procede el pago de parte de dichas demandas con cargo a los saldos que han resultado de la liquidación de entidades financieras del Eje, en las que tenían participación sus propios gobiernos.

Tal es el caso de Alemania. En la liquidación del Banco Alemán Transatlántico el 60 por ciento del capital corresponde al Gobierno Alemán, pues las dos principales entidades que lo formaban, eran el Deutsche Bank y el Darmstadtter - Dresdener Bank, y a cuyo favor ha quedado un saldo apreciable de dine-

ro, el que puede aplicarse al pago de las reclamaciones de los peruanos víctimas de las atrocidades nazis, y de acuerdo con las medidas de retorsión que permite el Derecho Internacional.

En esta virtud, solicito, señor Presidente, que, con acuerdo del Senado, se oficie a los señores Ministros de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y de Hacienda, a fin de que vean la forma de indemnizar a los peruanos que tienen reclamaciones contra los Gobiernos del Eje, con fondos propios de dichos Gobiernos procedentes de las liquidaciones de negocios y bienes correspondientes a los nacionales del Eje.

Lima, 11 de Octubre de 1944.

Pedro Ruiz Bravo.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que acuerden el pedido del señor Senador por Lambayeque, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Acordado.

El señor MANCHEGO MUÑOZ.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Senador por Huancavelica.

El señor MANCHEGO MUÑOZ.— Señor Presidente: En la sesión anterior se acordó, previa dispensa del trámite de Comisión, entrar a discutir el proyecto de ley sobre inquilinato que

viene en revisión de la Colegisladora. La naturaleza de esta iniciativa, que tiene gran trascendencia social, aconseja que el Senado le dedique amplio estudio y por ello precisa que el proyecto pase a la Comisión respectiva y que se ponga, con la debida anticipación, en manos de los señores Senadores, todos los antecedentes del mismo para conocer las diversas iniciativas que se han formulado alrededor de este problema.

En consecuencia, señor Presidente, pido que se consulte la reconsideración de la dispensa del trámite de Comisión, que solicito.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que acuerden la reconsideración solicitada por el señor Senador por Huancavelica, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Acordada.

El señor de BRACAMONTE ORBEGOSO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador por La Libertad.

El señor de BRACAMONTE ORBEGOSO.— Señor Presidente: La constante alza y encarecimiento de la vida en los últimos años y la situación actual de los empleados públicos y particulares que por estas circunstancias se ven en situación económica difícil, ha hecho ver con singular complacencia los Decretos Su-

premos expedidos por el Poder Ejecutivo con fecha 14 del actual en los que se dispone el aumento de los sueldos de los empleados particulares en forma determinada. Pero resulta que a tales disposiciones les falta el debido complemento. Desde hace algún tiempo, y debido a las circunstancias difíciles de la vida, por un lado, y las crecidas utilidades que, casi sin excepción, perciben las empresas industriales o comerciales, los empleados han gozado de bonificación o gratificaciones que han venido a constituir un aumento de sus sueldos. Se han dado, así, en unas, dos sueldos de gratificación al año y, en gran número de empresas, las bonificaciones se han otorgado en forma de un sueldo cada trimestre, o sea, cuatro sueldos de gratificación al año.

Es natural suponer que estas bonificaciones concedidas por las empresas a sus empleados no se comprendan en los Decretos Supremos a que hago referencia. De ser así, muchas bonificaciones serían superiores al sueldo en la proporción fijada para el aumento que se determina. Como es preciso salvaguardar los buenos propósitos del Gobierno conviene dejar constancia y aclarar que estas bonificaciones no están comprendidas en el aumento del sueldo que se ordena por los dos Decretos citados.

Creo, señor Presidente, que con la transcripción de lo que dejo expuesto debe oficiarse —

y pido que se haga con acuerdo del Senado — al señor Ministro de Justicia y Trabajo para que aclare el concepto y alcance de los dos Decretos a que he hecho referencia.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que acuerden el pedido formulado por el señor Senador por La Libertad, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

El señor de BRACAMONTE ORBEGOSO.—Otro pedido, señor Presidente. En días pasados, con motivo de la inspección o visita a la Fábrica de Cemento de Atocongo, los que estuvimos allí o habíamos conocido desde antes esa poderosa y moderna instalación, sentimos indudablemente halagado nuestro patriotismo al ver el crecimiento de la industria nacional. Casi no se concibe progreso industrial, ni urbano, si no se tiene disponible en proporción suficiente la cantidad necesaria de cemento, que se ha hecho un elemento vital para el desarrollo urbano e industrial del país.

La satisfacción de las necesidades nacionales, debe tener primacía, sobre la exportación del producto al extranjero, aunque fuera con mayor utilidad para la empresa, — tal sucede con los artículos de primera necesidad, especialmente los víveres. Pero el cemento, señor, es artículo indispensable para el desarrollo

de la industria y del urbanismo, tan de primera necesidad como pueden serlo el arroz o el azúcar. Es muy sensible que la interpretación de la Resolución prohibiendo exportar cemento, mientras no existan en depósito cuarenta mil barriles, no haya sido hecha en debida forma. Tengo conocimiento, de que ha habido cuarenta mil barriles en depósito, pero ha habido, también, pedidos por más de esa cantidad que no se han cumplido. De manera que prácticamente no había en los depósitos de la Fábrica la cantidad de cemento necesaria para que pudiera concederse el permiso de exportación a ese artículo, de fundamental importancia para el progreso de nuestro urbanismo, de nuestras obras públicas, y de nuestra industria.

El viernes último tuve oportunidad de estar en Trujillo y contemplar, con dolor, que las obras públicas emprendidas allá, y las obras particulares iniciadas hace algunos meses, están paralizadas por la falta de cemento para su prosecución; y que algunos individuos, comerciantes inescrupulosos, habían acaparado el poco cemento disponible que había, y estaban vendiéndolo a 8 soles sacco, es decir a 32 soles el barril.

Yo pido, señor Presidente, que se insinúe al señor Ministro de Hacienda que prohíba en absoluto la exportación de cemento nacional, mientras no estén completamente satisfechas las nece-

sidades que el país exige; y que se duplique la cantidad de cemento que se viene remitiendo últimamente a Trujillo. Y lo hago con conocimiento de que los mil sacos semanales que antes se mandaba se han duplicado, es decir se remiten dos mil; pero éstos no bastan para cubrir las necesidades de las obras públicas y particulares a que he hecho referencia.

Yo pude contemplar el barrio obrero en construcción, que llevaba casi un mes con el encofrado de los techos ejecutado y sin poderse vaciar el techo de concreto, porque no había cemento. La empresa que lleva a cabo estas obras, que ejecuta por cuenta del Estado, carecía de este material indispensable para proseguir el avance.

Si tenemos en cuenta que a estos contratistas de obras del Estado se les da preferencia en la adjudicación de cemento, hay que considerar lo que pasa con los particulares, que no tienen preferencia ninguna y que están sujetos a la explotación que hacen los acaparadores de los pocos sacos que de ese material quedan para las obras particulares.

Pido, señor Presidente, que se oficie al expresado señor Ministro para que haga enviar, por lo menos, el doble de la cantidad de cemento, a fin de que se satisfagan las exigencias que reclaman las obras públicas en el Departamento de La Libertad.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido del señor Senador por La Libertad.

El señor JORDAN CANEPA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador por Ica.

El señor JORDAN CANEPA. — Señor Presidente: El día de ayer se ha conmemorado el 124º aniversario del combate de Nazca o de Changuillo, en que las fuerzas de la Expedición Libertadora de San Martín, a órdenes del heroico General Alvarez de Arenales, derrotaron la división realista mandada por el Coronel Quimper, haciéndole retroceder hasta Acarí y capturándole preciado parque.

La acción de Changuillo representa el primer episodio de la campaña emancipadora del ínclito Capitán de los Andes, y en la que se derramó junta la sangre heroica de argentinos, chilenos y peruanos, abatiendo poderosos contingentes realistas de Ica y abriendo el camino de la gloria a la expedición de Alvarez de Arenales que, ayudada por las guerrillas indígenas del Perú decidió la suerte de la Ciudad de los Reyes para que en ella se proclamara la Independencia Nacional.

Como se ve, la acción de Changuillo merece inmortalizarse y, con este fin, solicito se oficie, con acuerdo del Senado, al señor Ministro de Fomento, y a los Presidentes de las Comisiones de

Presupuesto de ambas Cámaras para que se consigne en el Presupuesto General para 1945, una partida de tres mil soles oro, a fin de que se levante en la pampa de Changuillo un obelisco que perpetúe la gloria de los que cayeron en ese combate, luchando por la libertad del Perú y de América.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que acuerden el pedido formulado por el señor Senador por Ica, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Acordado.

El señor JORDAN CANEPA. — Ya que estoy con el uso de la palabra, quiero también manifestar mi adhesión al importante pedido formulado por el Senador por La Libertad señor de Bracamonte Orbegoso, sobre prohibición de exportar cemento. Mientras este artículo tan necesario para llevar a cabo el plan de obras públicas no satisfaga todas las necesidades de todo el país, creo, señor, que el pedido del señor Senador por La Libertad debe tramitarse con acuerdo del Senado. En tal sentido, yo me permito hacerlo, a fin de que las construcciones en el Perú no se paralizen por la falta de este elemento, a causa de la exportación que se hace de él.

El señor RUIZ BRAVO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador por Lambayeque.

El señor RUIZ BRAVO. — Señor Presidente: Me veo obligado a terciar en este debate alrededor de la exportación de cemento, porque como recordará el Senado hace más o menos un mes tuve ocasión de hacer un pedido relativo a la falta de cemento. Solicité que, con acuerdo del Senado, se expresara al señor Ministro de Hacienda que adoptase las medidas que creyera convenientes para que cesara en el día la exportación de cemento peruano, por la escasez que sentíase para las necesidades del consumo nacional. Por este motivo, he visto con suma complacencia, el pedido del señor Senador por La Libertad y me adhiero entusiastamente a él, porque la misma falta de cemento que el señor Senador observa en su Departamento, para las obras públicas, ocurre en el Departamento que tengo el honor de representar, al punto de que el señor Senador Baca, y yo, hemos recibido telegramas de las autoridades pidiendo que intervengamos ante el Ministerio respectivo para que provea de cemento a la Junta Departamental Pro-Desocupados de Lambayeque, por estar casi paralizadas las obras de la Catedral, Estadio y otras importantes que se realizan allí. Hemos cumplido con nuestro deber, pero seguimos recibiendo noticias de que cada día se hace más nota-

ble la falta de cemento en el Departamento de Lambayeque, y esto revela que no han sido adoptadas por el Ministerio de Hacienda las medidas que solicitáramos.

La Compañía productora, como todos sabemos, publicó una página en los diarios de Lima avisando que había tomado las medidas necesarias para que el cemento no faltase y que había creado agencias en los diversos balnearios y lugares adyacentes a la capital. Tengo noticias de que esas agencias reciben contingentes de cemento sólo en el nombre, porque cuando los ingenieros o los pequeños constructores acuden a solicitarlo se les contesta que se ha acabado. He observado también, con sorpresa, que la Compañía señala como valor del quintal del cemento un precio que no corresponde a la realidad, y así, mientras la Compañía nos dice que el cemento sólo ha sufrido una pequeña alza y que se expende a diez soles cincuenta el quintal, éste no puede ser adquirido sino por valor de once soles y ochenta centavos, o doce soles el quintal.

Respecto de su exportación, la casualidad ha puesto en mis manos una Revista seria, órgano del comercio e industria nacionales, que dirige el conocido exfuncionario público señor Eduardo Marisca, la que trae un cuadro sobre la exportación de cemento, que dice así: Exportación de Cemento Nacional durante los años 1942, 1943 y de

Enero a Mayo de 1344. En 1942, se exportaron 1'240,200 kilos de cemento; en el año 1943, 8'241,558 kilos; y hasta el mes de Mayo del presente año, se habían exportado 2'422,500 kilos de cemento. Como ve el Senado, las cifras son elocuentísimas y nos traen la evidencia de que la causa de la escasez de cemento radica en esta exportación. En el extranjero se paga con treinta o cuarenta por ciento de recargo sobre su valor en Lima y por este motivo, no sé si la Compañía, o compradores favorecidos de ella son los que en una o en otra manera tratan de exportarlo. Es por eso que traigo al Senado estas cifras. Me dice un compañero, por lo bajo, que sobre el precio último ha subido un sol más, para poder conducir el cemento a domicilio.

Por estas consideraciones, me adhiero al pedido del señor Senador por La Libertad, a fin de que, con acuerdo del Senado, se haga conocer al señor Ministro de Hacienda la necesidad de poner coto a la explotación que se está haciendo con la indebida exportación de cemento nacional.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que acuerden los pedidos formulados por los señores Senadores Jordán Cánepa y Ruiz Bravo, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Acordado.

El señor BARREDA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Senador por Puno.

El señor BARREDA.— Señor Presidente: He recibido un oficio de la Liga Provincial de Foot Ball de Puno, entidad deportiva que realiza interesante labor en bien de la juventud de ese Departamento. Como el deporte, desgraciadamente, en provincias no tiene las entradas que en la capital de la República, me permito solicitar una pequeña subvención de cien soles oro, al mes, para que esta entidad deportiva pueda realizar las finalidades que está llamada a ejercer. En tal virtud pido, señor, que se oficie al señor Ministro de Educación y a la Comisión de Presupuesto del Senado.

El señor PRESIDENTE. — Será atendido el señor Senador por Puno.

El señor de LA TORRE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Senador por el Cuzco.

El señor de LA TORRE. — Señor Presidente: El reciente nombramiento del nuevo Director de Abastecimientos, — recaído en la persona del señor Luis T. Larco — que considero acertado por las condiciones de honorabilidad y energía con que ha actuado dicho funcionario en otras reparticiones del Estado, me da la oportunidad de hacer un nuevo requerimiento al Mi-

nisterio del Ramo para que extreme su celo en la campaña que debe librarse con el mayor interés para abaratar, hasta donde sea posible, los artículos de primera necesidad. Existe un clamor público para que se encare este problema con la más grande atención y con la mayor severidad. Es inadmisibile que existiendo, cerca de la Capital, zonas productoras de materias alimenticias, éstas adquieran precios que son, casi siempre, fruto de la más criminal especulación y de la abominable intervención de acaparadores e intermediarios. Debe resolverse el Gobierno a movilizar en los llamados trenes-plaza y en otros medios de transporte, todos aquellos artículos que permitan a la masa consumidora contar con elementos de subsistencia a precios compatibles con su capacidad económica y rentística, pero reprimiendo con mano de hierro la acción de los hambreadores, que son una plaga funesta que debe exterminarse como un cáncer social. Estoy convencido de que no es otro el pensamiento y la decisión que animan al Jefe del Estado, pero los funcionarios subalternos y todos sus colaboradores tienen el deber de extremar sus esfuerzos para cortar todo abuso y especulación que tanto afectan al bienestar de todas las clases sociales. Llama la atención que productos de alimentación que en zonas próximas a Lima se encuentran en relativa abundancia, adquieran al

llegar a la Capital precios desproporcionados y prohibitivos. Sucede ésto, entre otras cosas, con la fruta, artículo recomendado por su valor nutritivo y que, salvo algunas excepciones, se produce en huertos y haciendas relativamente próximos a nuestra Capital, el que ha tomado un valor que lo pone, algunas veces, fuera del alcance de las clases de modesta condición económica. No es posible tolerar el tráfico de los negociantes inescrupulosos, a los que se debe aplicar sanciones que los escarmiente ejemplarizadamente. Llamó igualmente la atención del Ministerio de Agricultura y particularmente de la Dirección de Abastecimientos, sobre la escasez que se advierte, frecuentemente, de pescado, el que se recoge de nuestras tan cercanas playas. Parece que existe una organizada explotación para exportar este artículo al extranjero, previa la preparación técnica del caso. Esto no debe permitirse sino tratándose del excedente del consumo de la colectividad. Asimismo, se me informa que la escasez del azúcar proviene de la acción abusiva que embozadamente realizan ciertos industriales — para tomar el azúcar que por concepto de cuotas se entrega al Estado para el consumo popular — en servicio de sus actividades mercantiles, eludiendo pagar así el mayor precio que deben abonar por ese producto cuando se dedi-

ca a la manufactura y a la industria.

Estimo, señor Presidente, que todos los funcionarios públicos deben extremar, en estos momentos, la más alta nota de ética administrativa y del más celoso interés para aliviar la crisis que se sufre en orden al valor de las subsistencias; y como creo que nunca es tarde para acentuar una política de mayor estudio y de sanciones contra la especulación, pido que mis palabras sean transcritas al señor Ministro del Ramo, a fin de que dicte todas las disposiciones que permitan al nuevo Director de Abastecimientos conjurar la crisis a que me he referido, realizando obra de positivo beneficio público y de laudable trascendencia moral.

El señor de BRACAMONTE ORBEGOSO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador por La Libertad.

El señor de BRACAMONTE ORBEGOSO.—Simplemente, señor Presidente, para rogarle a mi distinguido amigo el Senador por el Cuzco, que me permita adherirme a su felicitación al Ministerio por la designación de un funcionario que — tengo la evidencia — ha de cumplir su misión con acierto, con energía y con honestidad.

El señor PRESIDENTE. — Se tendrá por adherido al señor Senador por La Libertad, y se atenderá el pedido formulado

por el señor Senador por el Cuzco.

Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, se va a pasar lista para computar el quórum de Segunda Hora.

El RELATOR pasa lista a la que responden los siguientes señores Senadores: Aguirre Morales, Alva, Arévalo, Baca, Barreda, de Bracamonte Orbegoso, Brandariz, Cerro, de La Torre, García, Manchego Muñoz, Mavila, Miranda, Pancorbo, Pinto, Ruiz Bravo, Urdanivia Ginés y Zapata; Jordán Cánepa y Bustamante Ballivián, Secretarios.

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum Reglamentario se pasa a la

ORDEN DEL DÍA

Se aprueba el proyecto declarando próceres de la Nación a las hermanas María e Higinia Toledo

El RELATOR leyó:

El Senador por Junín que suscribe, somete a la consideración del Parlamento el siguiente proyecto de ley:

Considerando:

Que el 3 de Marzo de 1821 las hermanas María e Higinia Toledo, con gesto digno de la mujer espartana, cortaron el puente "Balsas" de la ciudad de Concepción;

Que ese hecho, inmortalizado por la Historia, permitió que las tropas de Ricafort se precipita-

ran al río Mantaro, impidiendo que los patriotas que mandaba el General Arenales fueran sacrificados por las numerosas fuerzas de Canterac;

Que a raíz de esa acción heroica los españoles incendiaron la ciudad de Concepción, dejándola convertida en ruinas y cenizas, y fusilaron a gran número de sus habitantes;

Que San Martín, por esa razón, confirió a la ciudad mencionada el título de "Pueblo Heroico" y otorgó a las hermanas Toledo el grado de Capitanes y la "Medalla de Vencedores";

Que los Poderes del Estado tienen el deber de exaltar la memoria de los que prestaron eminentes servicios a la Patria, y enaltecer hechos de tal naturaleza, para ejemplo de las generaciones venideras;

Propone el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc. ;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º— Decláranse Próceres de la Nación a las hermanas María e Higinia Toledo.

Artículo 2º— Autorízase al Poder Ejecutivo para erigir, en la ciudad de Concepción, un monumento a las indicadas heroínas.

Lima, 14 de Setiembre de 1944.

Oswaldo Aguirre Morales.

Senado

Comisión de Educación

Señor:

El señor Senador por Junín, doctor Oswaldo Aguirre Morales, ha presentado a la consideración del Senado, un proyecto de ley, en virtud del cual se declara Próceres de la Nación a las hermanas María e Higinia Toledo, autorizándose, también, al Poder Ejecutivo para erigir, en la ciudad de Concepción, un monumento a las indicadas heroínas.

Las hermanas Toledo tuvieron destacada y gloriosa participación en las batallas de nuestra Independencia, haciéndose merecedoras al grado de Capitán y a la "Medalla de Vencedores" que les otorgara el Libertador, Generalísimo don José de San Martín. El nombre de ambas hermanas, que con su brillante actuación nos han dado sublime lección de amor patrio, se haya, pues, vinculado a los gloriosos acontecimientos que se sucedieron al fundarse y establecerse la República. Por eso, la iniciativa que tiende a honrar su memoria, no puede ser más justificada.

Las razones expuestas inducen a vuesetra Comisión a pronunciarse, recomendándoos su aprobación.

Salvo mejor parecer.

Dése cuenta. Sala de la Comisión.

Lima, 9 de Octubre de 1944.

E. Montagne. — C. Manchego Muñoz.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó el artículo primero, ya inserto.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben el artículo que se acaba de leer, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

En seguida y sin debate, se aprobó el segundo y último artículo del proyecto.

Se aprueba el proyecto, venido en revisión, declarando propiedad del Concejo Distrital de San Rafael, de la provincia de Ambo, la zona ganada al antiguo cauce del río Huallaga.

El RELATOR leyó:

El Congreso, etc. ;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º— Declárase de propiedad del Concejo Distrital de San Rafael, de la provincia de Ambo, la zona ganada al cauce antiguo del río Huallaga, en la población de San Rafael, con exclusión de una faja de tres metros contigua al muro de defensa, en la extensión determinada en los planos que

obran en el Ministerio de Fomento.

Artículo 2º—El Concejo de San Rafael procederá a la lotización y venta en pública subasta de las tierras que se adjudiquen por el artículo anterior.

Dada, etc.

Senado

Comisiones de Gobierno
y Auxiliar de Hacienda

Señor:

Viene para su revisión por el Senado, un proyecto de ley en virtud del cual se declara de propiedad del Concejo Distrital de San Rafael, de la provincia de Ambo, la zona ganada al cauce antiguo del río Huallaga, en la población de San Rafael, con exclusión de una faja de tres metros contigua al muro de defensa, de conformidad con los planos del Ministerio de Fomento, estableciéndose que el Concejo de San Rafael procederá a la lotización y venta en pública subasta de las tierras referidas.

El proyecto se halla perfectamente justificado, porque tiende a facilitar a la Municipalidad de San Rafael de Ambo los fondos necesarios para la realización de diversas obras de carácter inaplazable. En consecuencia, vuestras Comisiones opinan por su aprobación.

Salvo mejor parecer.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 5 de Octubre de 1944.

Antonio de La Torre. — Alvaro de Bracamonte Orbegoso. — O. Mavila.

El señor PRESIDENTE. — Está en debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó el artículo primero, ya inserto.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben el artículo a que se acaba de dar lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

En seguida y sin debate, se aprobó el segundo y último artículo del proyecto.

Se aprueba el proyecto, venido en revisión, destinando los haberes no cobrados del médico titular de la provincia de Víctor Fajardo, a la instalación de un Puesto de Primeros Auxilios en Huancapi

El RELATOR leyó:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Destínase los fondos provenientes de la partida N° 311° del Pliego de Salud Pública y Asistencia Social, del Presupuesto General vigente, correspondiente a los haberes de un Médico Sanitario en la provincia de Víctor Fajardo, a sufragar los gastos que deman-

de la instalación de un Puesto de Primeros Auxilios, en la ciudad de Huancapi, capital de la indicada provincia.

Dada, etc.

Senado

Comisiones de Salud Pública
y Principal de Presupuesto
(Segunda)

Señor:

Viene para su revisión por el Senado, un proyecto de ley en virtud del cual se dispone que los fondos provenientes de la partida N° 311 del Pliego de Salud Pública y Asistencia Social del Presupuesto General de la República en vigencia, que se encuentran sin aplicación, se destinen a la instalación de un Puesto de Primeros Auxilios en la ciudad de Huancapi, capital de la provincia de Víctor Fajardo.

Vuestras Comisiones de Salud Pública y Principal de Presupuesto (Segunda) consideran que está ampliamente justificada dicha iniciativa, por cuya razón, se pronuncian favorablemente a ella, y os recomiendan su aprobación.

Salvo mejor parecer.

Dése cuenta. Sala de la Comisión.

Lima, 27 de Setiembre de 1944.

Francisco Pastor. — P. Ruiz Bravo. — César A. Miranda.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó el artículo único, ya inserto.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben el artículo que se acaba de leer, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Se aprueba el proyecto, venido en revisión, creando el distrito de Acopía en la provincia de Acomayo

El RELATOR leyó:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º— Créase en la provincia de Acomayo, del Departamento del Cuzco, el distrito de Acopía, con su capital el pueblo de este nombre.

Artículo 2º— El distrito de Acopía tendrá como anexos los siguientes pueblos: Tacctabamba, Mosocllata, Tume, Tinyacocha, Ayallacta y Chillcane, y como límites los mismos que actualmente tienen estos pueblos.

Dada, etc.

Senado
Comisión de Demarcación
Territorial.

Señor:

Para su revisión por el Senado, viene un proyecto de ley, en virtud del cual se crea, en la provincia de Acomayo, del Departamento del Cuzco, el distrito de Acopía, con su capital el pueblo del mismo nombre.

El pueblo señalado para constituir el nuevo distrito ha alcanzado notable adelanto, destacándose como uno de los más florecientes y prósperos de la provincia a que pertenece. Cuenta con numerosa población, la que se distingue por su dedicación a la agricultura y ganadería.

Por las razones expuestas y teniendo en consideración el estímulo que ha de representar esta medida para el mencionado pueblo, vuestra Comisión se pronuncia favorablemente al proyecto materia del presente dictamen, y, en consecuencia, os recomienda su aprobación.

Salvo mejor parecer.

Dése cuenta. Sala de la Comisión.

Lima, 9 de Octubre de 1944.

Emiliano Cáceres. — César A. Miranda.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún

señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó el artículo primero, ya inserto.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben el artículo que se acaba de leer, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

En seguida y sin debate, se aprobó el segundo y último artículo del proyecto.

Se aprueba el proyecto, venido en revisión, autorizando al Ejecutivo para invertir S/o. 15,000.00 en la instalación de un Servicio de Primeros Auxilios en Otuzco

El RELATOR leyó:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Autorízase al Poder Ejecutivo para que, con cargo a los rendimientos de la ley N° 5303, cuya cobranza está encomendada a la Caja de Depósitos y Consignaciones, invierta hasta la suma de quince mil soles oro (S/o. 15,000.00), en la instalación de un Servicio Asistencial de Primeros Auxilios, en la ciudad de Otuzco.

Dada, etc.

Senado

Comisión de Salud Pública.

Señor:

Viene para su revisión por el Senado, un proyecto de ley, en virtud del cual se autoriza al Poder Ejecutivo para que, con cargo a los rendimientos de la ley No. 5303, invierta hasta la suma de quince mil soles oro (S/o. 15,000.00) en la instalación de un Servicio Asistencial de Primeros Auxilios en la ciudad de Otuzco.

La ley No. 5303 aumentó el impuesto a la chicha en la provincia de Otuzco, destinándose su producto a la construcción y sostenimiento de un hospital en dicha ciudad. Pero, no obstante los 19 años transcurridos, las rentas recaudadas no son suficientes para llenar la finalidad de dicha ley. Por eso, y siendo de impostergable necesidad el establecimiento de un Servicio de Primeros Auxilios en la indicada ciudad, vuestra Comisión cree que no hay inconveniente para invertir el dinero existente en la ejecución de tan importante como benéfica obra, y, en consecuencia, os recomienda que aprobéis la iniciativa materia del presente dictamen.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 10 de Octubre de 1944.

Francisco Pastor. — Víctor F. Baca.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó el artículo único, ya inserto.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben el artículo que se acaba de leer, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Se aprueba el proyecto autorizando al Ejecutivo para construir locales escolares y ejecutar otras obras públicas en los distritos de Llocllapampa y Matahuasi, de la provincia de Jauja.

El RELATOR leyó:

Los Senadores por Junín, que suscriben:

Considerando.

Que el 23 y el 25 de Octubre de 1946, los importantes distritos de Matahuasi y Llocllapampa, de la provincia de Jauja, conmemorarán, respectivamente, el cincuentenario de su actual jerarquía política;

Que es deber de los Poderes Públicos contribuir, por todos los medios, al progreso material y espiritual de los pueblos;

Que el Estado, por otra parte, debe aprovechar de fechas como las invocadas para estimular el progreso de los mismos;

Que Matahuasi y Llocllapampa son dignos de merecer ese apoyo;

Someten a la consideración del Congreso, el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. — Autorízase al Poder Ejecutivo para construir locales adecuados para el funcionamiento de las Escuelas de Mujeres de las capitales de los distritos de Matahuasi y Llocllapampa.

Artículo 2o. — Autorízase, igualmente, al Poder Ejecutivo para invertir la suma de S/o. 25, 000.00 en la ejecución de otras obras públicas en cada uno de los citados distritos, y las que deben quedar concluidas para la fecha del cincuentenario de su fundación.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Lima, 4 de Setiembre de 1944.

O. Aguirre Morales. — M. Piélagos.

Senado

—
Comisión de Obras Públicas y
Auxiliar de Presupuesto.

—
Señor:

Los Senadores por Junín, señores Oswaldo Aguirre Morales y Manuel D. Piélagos, han presentado un proyecto de ley,

en virtud del cual se autoriza al Poder Ejecutivo para mandar construir locales para las Escuelas de Mujeres de Matahuasi y Llocllapampa, debiendo invertirse, además, la suma de S/o. 25, 000.00 en la ejecución de otras obras públicas en dichos pueblos, los cuales, en octubre de 1946, cumplirán el cincuentenario de su elevación a la categoría de distritos.

Estando debidamente justificada la iniciativa y siendo deber de los Poderes Públicos atender al desarrollo y progreso de los pueblos, vuestras Comisiones opinan por su aprobación. Salvo mejor parecer.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 20 de Setiembre de 1944.

José Luis Salmón. — Andrés F. Dasso. — Antonio de La Torre. — Oscar Mavila. — Moisés Estremadoyro.

El señor PRESIDENTE. — Está en debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar. —

El RELATOR leyó el artículo primero, ya inserto.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben el artículo que se acaba de leer, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

En seguida y sin debate, se aprobó el segundo y último artículo de que consta el proyecto.

Se aprueba el proyecto, venido en revisión, creando el distrito de Sañayca en la provincia de Aimaraes.

El RELATOR leyó:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Créase en la provincia de Aimaraes, del Departamento de Apurímac, el distrito de Sañayca, que tendrá como capital el pueblo del mismo nombre y comprenderá los anexos siguientes: Pucahuasi, Huarquiza, La Cayca, Torohuichjana, Pucaurco y Huaracco.

Artículo 2º—Los límites del distrito de Sañayca serán los mismos que actualmente tienen los pueblos que lo constituyen.

Dada, etc.

Senado

Comisión de Demarcación

Territorial.

Señor:

Aprobado por la Cámara de Diputados viene, en revisión, el proyecto de ley en virtud del cual se crea, en la provincia de Aimaraes, del Departamento de Apurímac, el distrito de Sañayca, que tendrá como anexos los

pueblos de Pucahuasi, Huarqui-za, La Cayca, Torohuichjana, Pucareco y Huaracao.

El pueblo de Sañayca cuenta con numerosa población y está ubicado en una zona agro-pecuaria, que ofrece vastas posibilidades para futuro desarrollo económico. Anima a sus habitantes gran deseo de progreso, pues, por iniciativa y acción propias, han construido locales escolares, iglesia, estadio, caminos carreteros y otras obras de interés público, que contribuyen a su desenvolvimiento económico y moral. Igualmente, es digno de citarse el elevado índice de alfabetismo que se ha alcanzado en ese pueblo, lo que demuestra el noble afán de cultura y mejoramiento espiritual que alienta a sus dinámicos pobladores. Finalmente, al agregarse a Sañayca los anexos que se han mencionado posteriormente, ellos han de formar una entidad geográfica, con población y recursos suficientes para constituir un próspero distrito, con autoridades encargadas de velar constantemente por su progreso.

En virtud de las razones expuestas y atendiendo a que es deber del Estado conceder autonomía política a los pueblos que así lo requieran por su desarrollo, la Comisión informante o-

pina por que aprobéis el proyecto de ley a que se contrae este dictamen. Salvo más ilustrado parecer.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 6 de Octubre de 1944.

César A. Miranda. — Manchego Muñoz. — Emiliano Cáceres.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó el artículo primero, ya inserto.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben el artículo que se acaba de leer, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

En seguida y sin debate, se aprobó el segundo y último artículo de que consta el proyecto.

Se levanta la sesión.

Eran las 6 hs. y 50' p. m.

Por la Redacción.

José Carlos Llosa G. P.

49^a. SESION ORDINARIA

DIA MARTES 17 DE OCTUBRE DE 1944

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INGENIERO DON ERNESTO DIEZ CANSECO

SUMARIO

PEDIDOS. — Los Senadores señores Aguirre Morales, Montagne, Salmón, de La Torre, de Bracamonte Orbegoso y Barreda, formulan diversos pedidos, que son tramitados por la Presidencia. — ORDEN DEL DIA.— Se aprueba el proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo para abrir Crédito Extraordinario por S/o. 20,000.00, como subsidio a la provincia de Camaná, con motivo de sus Fiestas Centenarias. — Igualmente, se aprueba el proyecto de ley que autoriza al mismo Poder para abrir un Crédito Suplementario por S/o. 2'000,000.00, a fin de habilitar la Partida N° 214 del Pliego de Gobierno y Policía. — Se inicia el debate del proyecto de ley que crea una Escuela de Agricultura en la Universidad del Cuzco. — Hacen uso de la palabra los Senadores señores García, autor de la iniciativa, de La Torre, Pancorbo, Manchego Muñoz y Barreda. — Se levanta la sesión.

A las 5 hs. y 40' p. m., se pasó lista, a la que respondieron los siguientes señores Senadores: Alva, Baca, Barreda, de Bracamonte Orbegoso, Cerro, Dasso, de La Torre, Estremadoyro, García, Manchego Muñoz, Mavila, Miranda, Montagne, Ruiz Bravo y Salmón; y Jordán Cá-

nepa y Aguirre Morales, Secretarios.

Con licencia, los señores Senadores Alvarez Calderón, Ganoza Chopitea, Meave Seminario y Pastor.

En Comisión, los señores Senadores Lozada Benavente, Rubín y Silva Elguera.

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum reglamentario, se abre la sesión. Se va a leer el Acta.

El RELATOR leyó el Acta de la sesión anterior.

El señor PRESIDENTE. — Se pueden hacer observaciones al Acta. (Pausa). Si ningún señor Senador las formula, se dará por aprobada. (Pausa). Aprobada. Se va a dar cuenta del Despacho.

OFICIOS

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores, remitiendo el informe emitido por la Sociedad Geográfica de Lima, en el proyecto suscrito por el Senador señor JORDAN CANEPA, relativo a los límites del distrito de Ingenio.

Del señor Ministro de Gobierno, dando respuesta al pedido del Senador señor BARREDA, para que se consigne, en el próximo ejercicio presupuestal, una partida destinada a un Visitador de Municipalidades en el departamento de Puno.

Del señor Ministro de Justicia y Trabajo, respondiendo al pedido del Senador señor BUS-TAMANTE BALLIVIAN, relacionado con el reclamo que formulan los personeros de la Comunidad de Indígenas de Chimbote y Colisco, sobre derechos de propiedad.

Del señor Ministro de Agricultura, contestando al pedido del Senador señor RUIZ BRA-

VO, referente a las deficiencias en el abastecimiento de azúcar.

Con conocimiento de los mencionados señores Senadores, los anteriores oficios pasaron al Archivo.

Del señor Presidente de la Cámara de Diputados, enviando, en revisión, el proyecto del Poder Ejecutivo por el cual se le autoriza para abrir un Crédito Extraordinario por la suma de S/o. 20,000.00., destinado a conceder un subsidio a la provincia de Camaná para la celebración de sus Fiestas Centenarias.

Del mismo señor Presidente, enviando, en revisión, el proyecto del Poder Ejecutivo, en virtud del cual se le autoriza para abrir un Crédito Suplementario por la suma de S/o. 2'000.000.00., para habilitar la partida 214 del Pliego de Gobierno y Policía, del Presupuesto General vigente, destinada al racionamiento de las Fuerzas del Ramo.

A solicitud del Senador señor JORDAN CANEPA, los anteriores proyectos fueron dispensados del trámite de Comisión y pasaron a la Orden del Día.

Del mismo señor Presidente, enviando, en revisión, el proyecto por el cual se dispone la creación de una Escuela Industrial de Artes y Oficios en la ciudad de Mendoza, capital de la provincia del mismo nombre.

A las Comisiones de Educación y Auxiliar de Presupuesto.

Del mismo señor Presidente, enviando, en revisión, el proyecto en virtud del cual se dispone

que la Junta de la Industria Lanar establezca en el Norte, Centro y Sur de la República, criaderos para sementales de pura sangre, de las diferentes especies.

A la Comisión de Ganadería.

Del mismo señor Presidente, enviando, en revisión, el proyecto por el cual se dispone que los haberes dejados de percibir por el Médico Sanitario de San Marcos e Ichocán, en la provincia de Cajamarca, sean destinados a la construcción del Hospital que actualmente se lleva a cabo en la primera de las mencionadas localidades.

A las Comisiones de Salud Pública y Principal de Presupuesto. (Segunda).

Del mismo señor Presidente, enviando, en revisión, el proyecto por el cual se crea un Juzgado de Menores en la provincia del Cuzco.

A las Comisiones de Justicia y Principal de Presupuesto.

Tres, de los señores Secretarios de la misma Cámara, comunicando que han sido transcritos a la Comisión Principal de Presupuesto, los pedidos formulados por los siguientes señores Senadores: PASTOR, referente a que se mejore el haber de los Escribanos de Estado, adscritos a los Juzgados de Paz Letrados de esta capital; GARCIA, relativo a la petición que formulan los vecinos del pueblo de Kauri, de la provincia de Quispicanchi; y RUIZ BRAVO, para que se consigne, en el próximo ejer-

cicio presupuestal, una partida de S/o. 300.00 mensuales, destinada a subvencionar al Concejo de Motupe, a fin de que pueda llevar a cabo la implantación de un establecimiento de baños medicinales.

Con conocimiento de los mencionados señores Senadores, al Archivo.

De los mismos señores Secretarios, comunicando que la Colegisladora aprobó la Redacción de la ley por la cual se autoriza al Poder Ejecutivo para ceder, a perpetuidad, un terreno al Club de Regatas "Unión" del Callao.

A sus antecedentes.

De los mismos señores Secretarios, transcribiendo el pedido formulado por el señor Diputado por Huancayo, don Augusto C. Peñaloza, con el objeto de que se consigne, en el Presupuesto General de la República para el año próximo, una partida destinada a la construcción de un Templo en el distrito de Viques, de la mencionada provincia.

A las Comisiones Principales de Presupuesto, avisándose recibo.

DICTÁMENES

De la Comisión Auxiliar de Legislación, que quedara en Mesa en la sesión anterior, en el proyecto, venido en revisión, por el cual se reforma el artículo No. 176o. de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

De la Comisión de Marina, que quedara en Mesa en la sesión anterior, en el proyecto de

Resolución Legislativa, venido en revisión, por el cual se concede pensión de montepío a doña Sidoni Luisa de Smet.

Los anteriores dictámenes, pasaron a la Orden del Día.

PEDIDOS

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

El Alcalde del Concejo Distrital de Orcotuna, de la provincia de Jauja, me dice que se dictó, el año pasado, una resolución disponiendo que los Maestros fueran pagados en los lugares de sus actividades, de haber en ellos oficinas de la Caja de Depósitos y Consignaciones; y como en ese distrito existe una Oficina de esa clase, me pide gestionar del señor Ministro de Hacienda que disponga que se cumpla allí la resolución en referencia.

Ruego, pues, a la Mesa se sirva disponer que se dirija un oficio al indicado señor Ministro para que, de ser así las cosas, atienda la solicitud de que se trata.

Lima, 17 de Octubre de 1944.

O. Aguirre Morales.

El señor PRESIDENTE. — Se enviará el oficio, señor Senador.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Tengo conocimiento por comunicación del señor Alcalde del

Concejo Distrital de Huayucachi, de la provincia de Huancaayo, de que está aprobado el presupuesto para la terminación del edificio del Centro Escolar; y solicito que se oficie al señor Ministro de Educación para que se sirva disponer que se remitan los fondos del caso, para dar fin a esa obra, antes de que las lluvias destruyan los muros ya levantados.

En el mismo oficio deseo que se hagan conocer, al citado señor Ministro, las quejas que una comisión de vecinos del distrito de Rierán, de la provincia de Jauja, me han traído contra el Auxiliar del Centro Escolar, don Sabino Leonardo, para que resuelva lo que sea de justicia, luego de la investigación respectiva.

Lima, 17 de Octubre de 1944.

O. Aguirre Morales.

El señor PRESIDENTE. — Se enviará el oficio, señor Senador.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Para que el señor Ministro de Gobierno disponga lo que estime conveniente, ruego a la Mesa se sirva disponer que, con el oficio correspondiente, se le envíe el Memorial que acompaño, de los vecinos del distrito de Rierán, de la provincia de Jauja, en el que formulan cargos contra la autoridad política de ese lugar.

A la vez, tengo que solicitar del mismo señor Ministro, y pa-

ra el indicado distrito, el establecimiento de un puesto de Policía, lo que habrá de ser considerado en el mismo oficio.

Lima, 17 de Octubre de 1944.

O. Aguirre Morales.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido, señor Senador.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

El Senador que suscribe, conocedor de la labor que viene desarrollando la Sección Lotizaciones de la Dirección de Asuntos Orientales, Colonización y Terrenos de Oriente, del Ministerio de Agricultura, creada por resolución ministerial No. 3467, con fecha 9 de Agosto de 1943, época desde la que viene funcionando, pero sin tener partida específica en el Presupuesto, pide a la Mesa se sirva mandar oficiar al Ministerio de Agricultura y a la Comisión Principal de Presupuesto de esta Cámara, a fin de que sea considerada dicha Sección en el Presupuesto para el año 1945, en actual estudio.

Lima, 17 de Octubre de 1944.

Ernesto Montagne.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido, señor Senador.

El señor SALMON. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Senador por Huánuco.

El señor SALMON. — Señor Presidente: Después de haber cumplido la honrosa misión que me encomendara el Gobierno ante la República de Cuba, me restituyo a mis labores habituales del Senado, dejando constancia de mi impresión personal, patriótica, emocionada, por haber contemplado en aquella nación, la forma cómo han manifestado su agradecimiento al Perú y a los héroes General Mariano Ignacio Prado, Coronel Leoncio Prado y Justo Prado, en todas las ceremonias que se han realizado con tal fin, dejando un recuerdo imborrable en mi espíritu.

Por lo demás, señor Presidente, cuando esté presente el Senador señor Silva Elguera, que vendrá muy pronto, dará cuenta de la Comisión que le confiara el Senado.

El señor PRESIDENTE. — Constarán las palabras del señor Senador por Huánuco.

El señor SALMON. — Muchas gracias, señor Presidente.

El señor de LA TORRE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por el Cuzco.

El señor de LA TORRE. — Señor Presidente: El Gobierno, con patriótica preocupación, que mereció la gratitud del Cuzco,

resolvió ejecutar la obra de pavimentación de la ciudad nombrada. Sé que se designó al ingeniero que debía controlar esos trabajos y que se han sacado los mismos a licitación; pero, según mis informes, aún no se han comenzado, no obstante su alto significado para la cultura y ornato de esa capital.

En consecuencia, deseo, señor Presidente, que la Mesa se digne mandar oficial al Ministerio del Ramo, a fin de que remueva todas las dificultades que puedan haber pendiente, para que esos trabajos se realicen, no sólo por lo que ellos interesan, como he manifestado en cuanto a las ventajas que reportará para el embellecimiento y mayor confort del Cuzco, sino, también, porque es fuente de trabajo y una manera de dar impulso a la economía local.

Además, señor Presidente, ruego que se solicite al señor Ministro que envíe informe a la Cámara sobre el estado en que se halla ese asunto.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido, señor Senador.

El señor de BRACAMONTE ORBEGOSO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Senador por La Libertad.

El señor de BRACAMONTE ORBEGOSO. — Señor Presidente: Tanto en la Cámara Colegisladora como en el Senado,

—lo mismo que el Poder Ejecutivo,— nos hemos venido ocupando en el sentido de que los sueldos y salarios correspondan al costo actual de la vida; y, con motivo de las intervenciones habidas al respecto en la Cámara de Diputados, ha llegado a mi conocimiento un dato referente a la Caja de Depósitos y Consignaciones; institución que, indudablemente, es la que remunera en una forma más deficiente a los empleados a su servicio.

Tengo a la vista el Reglamento Orgánico de la Caja de Depósitos y Consignaciones del año 1929. En él se fija el sueldo de los empleados por categorías; y se señalan, también, las categorías de las Oficinas de la Caja en las diversas ciudades de la República. Según ese Reglamento de la Caja, las Oficinas de Primera categoría tendrán empleados de esa misma categoría; figurando el año 1929 con las siguientes asignaciones: primera categoría, setenta libras; segunda categoría, cincuenta libras; tercera categoría, trenticinco libras; y, cuarta categoría, veinticinco libras. El mismo Reglamento señala que son oficinas de primera categoría aquellas que recaudan una suma mayor de un millón de soles al año.

Ahora bien; la Oficina de Trujillo, según datos que tengo a la vista, ha recaudado, en el primer semestre del año en curso, la suma de ocho millones seiscientos mil soles, lo que significa una recaudación de dieciséis o diecisiete millones de soles al

año, ya que en el segundo semestre, la recaudación excede a la realizada en el primer semestre del año. Como se podrá apreciar, no es justo que esa Oficina, que recauda al año una suma superior a diecisiete millones de soles, esté considerada como de segunda categoría. ¿Y por qué la Caja hace eso? Porque, a esa Oficina como de segunda categoría, el sueldo que corresponde al administrador y empleados subalternos es el asignado a los empleados de segunda categoría; de manera que la Caja está defraudando a sus propios empleados; y así no se extraña que en sus Oficinas se produzcan desfalcos, aunque la Caja no pierde nada con eso, según me dice por lo bajo el señor Senador por Huánuco, con razón, porque los desfalcos se pagan con el fondo de empleados. Esto, como es natural, dado el número de empleados, ocasiona a muchos un malestar que repercute, principalmente, en los de condición extraordinariamente humilde.

Yo recuerdo, hace diez años, haber intervenido como abogado, en Trujillo, al ser solicitados mis servicios por el Administrador de la Oficina de esa ciudad, para investigar un desfalcó que se elevaba a muchos millones de soles. Al efecto, con otro abogado compañero, me constituí en una Hacienda del valle de Chicama, y pude comprobar que el empleado que debía controlar más de cincuenta millones de soles que se movían por esa oficina, ganaba al mes sesenta so-

les. ¿Cómo se puede exigir que un empleado, con sesenta soles de sueldo, tenga energía y honradez suficientes para cuidar debidamente los cuantiosos intereses del país?

Yo pido, señor Presidente, que se oficie al señor Ministro de Hacienda para que la Caja de Depósitos y Consignaciones, en cumplimiento del Artículo 72o. de su propio Reglamento, remuniere a sus empleados conforme a las tarifas que él asigna, y que las categorías de las oficinas de la Caja se organicen, también, conforme al Reglamento, señalando como Oficinas de primera clase a aquellas en que se recaude más de un millón de soles al año; y, en el caso concreto de Trujillo, en la que se recaudan diecisiete millones de soles anuales, y está considerada como oficina de segunda categoría, se pague a los empleados de acuerdo con lo que les corresponde, ya que la Oficina de esa ciudad, recauda una suma muchas veces mayor que la establecida para las de primera categoría.

El señor BARREDA. — Pido la palabra, sobre el mismo asunto, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Puno.

El señor BARREDA. — Voy a referirme, señor Presidente, a la intervención del Senador señor de Bracamonte Orbegoso.

También, yo soy testigo de la situación angustiosa que atra-

viesan los empleados de la Caja de Depósitos y Consignaciones.

Tuve ocasión de intervenir en el reclamo del único empleado de una Oficina de Huancané, que recibía un sueldo de ochenta o cien soles mensuales, y recaudaba, para el Estado, una suma aproximada de cien mil soles al año. Con tan mísero haber, atendía la Oficina con su señora e hijos para llevar las cuentas y cuidar de la venta de especies valoradas.

Sin embargo, a pesar de los fondos cuantiosos que manejaba, ese empleado no pudo conseguir aumento de sueldo y fué destituido.

Al amparar su reclamo ante el señor Gerente de la Caja, y enterarme de que había sido separado de su cargo tan sólo por haberse atrasado tres días en sus cuentas, yo le manifesté que ese empleado merecía un monumento, porque, verdaderamente, se necesitaba tener honradez y un heroísmo a toda prueba para manejar una crecida suma de dinero y percibir un haber tan reducido.

En consecuencia, me adhiero al pedido del señor Senador por La Libertad, en el sentido de que se aumente el sueldo de todos los empleados de la Caja de Depósitos y Consignaciones, especialmente a los que prestan servicios en las provincias apartadas.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido del señor Senador por La Libertad, con la

adhesión del señor Senador por Puno. Se va a computar el quórum para la Segunda Hora.

El RELATOR pasó lista, a la que respondieron los siguientes señores Senadores: Alva, Baca, Barreda, de Bracamonte Orbegoso, Cerro, Dasso, Estremadoyro, de La Torre, García, Manchego Muñoz, Mavila, Miranda, Montagne, Pancorbo, Ruiz Bravo y Salmón; y Jordán Cánepa y Aguirre Morales, Secretarios.

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum reglamentario, se pasa a la

ORDEN DEL DÍA

Se aprueba el proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para abrir un Crédito Extraordinario por S/o. 20,000.00, como subsidio a la provincia de Camaná, con motivo de sus Fiestas Centenarias.

El RELATOR leyó:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Autorízase al Poder Ejecutivo para abrir un Crédito Extraordinario por la suma de Veinte Mil Soles oro (S/o. 20,000.00), como subsidio que se concede a la provincia de Camaná con motivo de sus Fiestas Centenarias.

Este Crédito será cubierto con los mayores ingresos que se ob-

tengan durante el ejercicio presupuestal vigente.

Dada, etc.

Rúbrica al margen del señor Presidente de la República.

Julio L. East.

Lima, 13 de Octubre de 1944.

El señor PRESIDENTE. — En debate el proyecto venido en revisión, que ha sido dispensado del trámite de Comisión. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo único, ya inserto.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben el artículo único a que se acaba de dar lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Se aprueba el proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo para abrir un Crédito Suplementario por S/o. 2'000,000.00., a fin de habilitar la Partida No. 214 del Pliego de Gobierno y Policía.

El RELATOR leyó:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Autorízase al Poder Ejecutivo para abrir

un Crédito Suplementario por la suma de DOS MILLONES DE SOLES ORO (S/o. 2'000,000.00.), con el fin de atender a la habilitación de la partida No. 214 del Pliego de Gobierno y Policía del Presupuesto General vigente, destinado al pago de racionamiento de las Fuerzas del Ramo y Personal Militar de los Servicios y Dependencias.

Este Crédito será cubierto con los mayores ingresos del ejercicio presupuestal del año en curso.

Dada, etc.

Rúbrica al margen del Señor Presidente de la República.

Julio L. East.

Lima, 16 de Octubre de 1944.

El señor PRESIDENTE. — En debate el proyecto venido en revisión, y que ha sido dispensado del trámite de Comisión. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo único, ya inserto.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben el artículo único, a que se acaba de dar lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Se inicia el debate del proyecto de ley que dispone la creación de una Escuela de Agricultura en la Universidad del Cuzco.

El RELATOR leyó:

El Senador que suscribe,

Considerando:

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Educación Pública, es necesario dar a la enseñanza superior una orientación más científica y práctica, que esté de acuerdo con las vitales necesidades de cada región, y, a su vez, en armonía con las del país en general;

Que la Universidad del Cuzco, tanto por sus tradiciones históricas, que arranca desde el Incanato y que han continuado a través de las épocas de la Colonia y de la República, así como por sus condiciones geográficas, es el centro llamado a dar a la juventud una orientación profesional eminentemente provechosa para la Nación, en su aspecto agrícola, pues dicha Universidad, en el lapso de su existencia como centro de cultura superior, no puede expedir otros títulos que los de abogados y doctores en letras y ciencias, sin otro resultado que el de crear una pléthora de profesionales en aquellas ramas; propone a la consideración del Senado el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. — Créase, en la Universidad del Cuzco, una Es-

cuela de Agricultura, con la misma amplitud de la Escuela de Agricultura de la capital de la República.

Artículo 2o. — Los títulos de Ingenieros Agrónomos que expida dicha Universidad, tendrán el mismo valor que los de la Escuela de La Molina.

Artículo 3o. — Autorízase al Poder Ejecutivo para consignar, en el Presupuesto General de la República para 1945, las partidas que sean necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Dada, etc.

Lima, 26 de Setiembre de 1944.

José Uriel García.

Senado

Comisión de Educación

Señor:

Vuestra Comisión de Educación emite dictamen en el proyecto de ley presentado por el señor Senador José Uriel García, en virtud del cual se crea, en la Universidad del Cuzco, una Escuela de Agricultura, con la misma amplitud y prerrogativas de la Escuela de Agricultura de la Capital de la República.

La fisonomía económica del departamento del Cuzco, es agropecuaria; sin desconocer, desde luego, su importancia minera. Su extenso y privilegiado suelo, tiene regiones frías, templadas y cálidas, con la fauna y flo-

ra correspondientes a esos climas.

Siguiendo el destino que le trazan la geografía y las riquezas del suelo, el Cuzco fué un centro agrícola de gran importancia en el Incanato, época de la cual quedan, a manera de mudos testigos, esas admirables obras de ingeniería agrícola, como son los andenes y los canales de irrigación. Es, asimismo, en ese período de nuestra historia, que la raza indígena incorpora al uso del hombre algunas especies vegetales de alto valor nutritivo.

Este rico legado del Incanato, la variedad de sus productos y la inmensa masa de agricultores indígenas que habitan ese sector, explican la importancia agrícola del Cuzco de hoy, que requiere, urgentemente, el concurso de las ciencias y la técnica para su futuro desenvolvimiento agro-pecuario.

Para demostrar los valiosos recursos económicos con que cuenta ese Departamento, basta recordar que tiene regiones trigueras como Paruro, Quispicanchi y Canchis; zonas aptas para el cultivo del maíz, que son casi todas las del departamento; y, particularmente, Urubamba y Calca; secciones donde se cultivaba la papa, en sus diversas variedades, como Anta, Paucartambo, Espinar, Yanaoca; zonas ganaderas como Chumbivilcas, Anta, Canas y Espinar. Al lado de estas, se hallan las regiones de clima cálido, como

La Convención, Lares, Paucartambo y Marcapata, todas ellas ricas en productos tropicales, como café, cacao, caña de azúcar, árboles frutales, maderas finas, debiendo notarse la particular importancia que, para nuestra economía, tiene el cultivo del té en el valle de La Convención, donde el área de las plantaciones tealeras aumenta constantemente.

Esta breve descripción de la fisonomía económica del departamento del Cuzco, es suficiente para concluir que es indispensable procurar el desarrollo de las industrias agro-pecuarias en la citada circunscripción, obra ésta de gran trascendencia y uno de cuyos aspectos más importantes es el establecimiento de un Centro de Enseñanza Técnica Superior, en la forma que acertadamente se propone en la iniciativa presentada por el Senador señor José Uriel García.

No son solamente las razones expuestas, las que inducen a vuestra Comisión a pronunciarse en favor del mencionado proyecto, pues ella juzga, además, que es oportuno dar a la enseñanza una orientación práctica y objetiva, que produzca a las nuevas generaciones al dominio de las diversas disciplinas técnicas, tendencia esta saludable, que ha inspirado los capítulos de nuestra Ley Orgánica de Educación Pública, referente a la enseñanza técnica primaria, secundaria y superior.

Finalmente, no escapa al ilustrado criterio del Senado, que la

Escuela de Agricultura que se trata de establecer, no sólo beneficiará a la juventud estudiosa del Cuzco, sino también a la de los departamentos vecinos de Puno Apurímac y Ayacucho.

En virtud de las razones expuestas, vuestra Comisión informante opina porque aprobéis la importante iniciativa que motiva este dictamen. Salvo más ilustrado parecer.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 11 de Octubre de 1944.

C. Manchego Muñoz. — Ernesto Montagne.

Senado

Comisión Auxiliar de

Presupuesto.

Señor:

El Senador señor doctor José Uriel García, ha presentado un proyecto de ley, en virtud del cual se crea, en la Universidad del Cuzco, una Escuela de Agricultura, con la misma amplitud y prerrogativas de la Escuela de Agricultura de la capital de la República.

El establecimiento del Centro de Educación en referencia, tiene a llenar una función primordial de orientación técnica para el mejor aprovechamiento de la agricultura y ganadería en un departamento como el Cuzco, donde es indispensable aumentar la producción por todos los medios posibles.

La medida propuesta, no puede ser más acertada, ya que, por otra parte, concuerda con los principios que informan nuestra Ley Orgánica de Educación vigente, en lo que se relaciona con la necesidad de crear Centros de Enseñanza Técnica en las zonas más importantes.

Por las razones expuestas, y siendo deber del Estado fomentar el progreso de los pueblos, vuestra Comisión os recomienda que aprobéis el proyecto materia del presente dictamen. Salvo mejor parecer.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 11 de Octubre de 1944.

Antonio de La Torre. — Oscar Mavila.

El señor PRESIDENTE. — En debate.

El señor GARCIA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por el Cuzco.

El señor GARCIA. — Señor Presidente: Por cierto que no va a requerirse de mi parte acumular demasiados argumentos, para llevar al convencimiento de la Cámara la importancia trascendental del proyecto, que he tenido el honor de presentar, con la valiosa adhesión de mi compañero el Senador señor Dr. de La Torre, que la Mesa se ha servido poner en debate.

La importancia del proyecto fluye de la finalidad misma que persigue, cual es la de establecer un Instituto adecuado en la Universidad del Cuzco, que se dedique a la enseñanza de la agricultura en aquel centro, y que sirva para dar mayor campo de acción a la juventud de dicho departamento; así como para beneficio de los pueblos y la transformación más productiva de la naturaleza misma de aquella región. Hay muchas razones para esto.

Si hemos alcanzado en nuestra organización educativa un alto nivel, semejante al que han conseguido otros países progresistas y adelantados, es necesario, también, que se haga una organización más adecuada de la cultura nacional; y que se distribuya técnica y científicamente esa cultura, de acuerdo con las modalidades de cada región; modalidades impuesta por la Geografía y por la Tradición, a fin de que ellas sean, convenientemente aprovechadas para beneficio de toda la Nación.

Si queremos realizar en forma fecunda, efectiva, verdadera, la invocada idea de la "unidad nacional", es necesario que vayamos a su realización tomando muy en cuenta la estructura de nuestro territorio, en los aspectos geográficos etnográficos y cultural, ¿qué se debe entender por unidad nacional?. No puede ser solamente una idea o una frase que, al invocarla constantemente y sin más trámite, realizará en el país esa unidad. Si

echamos una mirada a nuestro territorio tan vasto, y a nuestra tradición igualmente grandiosa, veremos que no existe esa unidad nacional, sino como simple frase o anhelo. La unidad nacional está por hacerse, y si no veamos cómo es, geográficamente, nuestro territorio. Hay regiones tan especiales, tan contradictorias, puedo decirlo así, en que no existe todavía esa unidad, por mucho que nuestros técnicos, ingenieros, agrónomos y de otro orden, estén soldando la geografía tan desgarrada, tan variada del Perú, por medio de caminos, de ferrocarriles, de carreteras o de vías fluviales; uniendo, en cierto modo, la selva con el mar, o la costa con las cumbres de las cordilleras que cruzan el territorio.

No hay, pues, todavía una verdadera unidad geográfica. La Costa tiene su modalidad conocida, con sus grandes desiertos, que podrían calificarse de africanos por su clima y por su suelo. La Sierra es una variedad montuosa, que comprende tierras que se hunden en las simas de la montaña, lo mismo que se elevan hacia las cumbres; y, en un lado, el clima es tropical; y, en el otro extremo, el clima es semejante al polar; y, más allá, pasando las montañas, las grandes llanuras de la selva, que constituyen todo un mundo separado. En cierto modo, en el Perú hay varios mundos geográficos; de manera que, para hacer la unidad territorial de este país tan resquebrajado, tan de-

sigual, pero, por lo mismo, tan fecundo, hay necesidad de emplear una política adecuada que, desde el punto de vista material, nos una cada día más.

Y no es menos la diversidad en el aspecto etnográfico. Salgamos a la calle y nos darán su codazo el hombre blanco, el indio, el negro, el asiático; acaso todos juntos en uno sólo. Más aún, dentro de nuestra nacionalidad, podemos decir, hay otras nacionalidades: las indígenas, que van sobreviviendo con ese carácter irreductible, con su lengua, su tradición, sus costumbres propias; y, para unificarlas hondamente, realmente, es necesario, asimismo, realizar una política capaz de salvar esas diferencias étnicas y hacer del indio, del blanco, del negro, del asiático, un peruano con un solo espíritu; porque, actualmente, si bien desde el punto de vista legal todos somos peruanos, lo somos en diversos grados, valga la verdad.

En el aspecto de la cultura, del mismo modo, no tenemos hasta ahora unidad. Así, si echamos una ligera ojeada a nuestra historia, la cultura del Perú se va haciendo con la levadura de otras culturas. Primero, la propiamente nacional, la gran cultura de los Incas; que, luego, desde la conquista, con la avalancha de España sobre el mundo indígena, deshace aquella civilización, grandiosa para su época, en varios aspectos. Se rompe la unidad nacional que había entre los pueblos indígenas, con la concurrencia de nuevos hom-

bres, se abren otros rumbos para la nueva nacionalidad; otros rumbos para el hombre indígena o incaico, como para el mismo conquistador y para el vástago de ambos: el mestizo; y, hasta ahora, caminamos los peruanos por diversas rutas, según el predominio de la herencia étnica o histórica: ya para el pueblo indígena, ya para el hispánico; y no podemos conseguir esa homogeneidad necesaria para que el Perú recobre su papel director y creador.

Digo todo esto, señor Presidente, para llegar a una conclusión. Hagamos una política de unidad nacional, de acuerdo con la realidad, de la diversidad, de la heterogeneidad, hacia la armonía de los diferentes elementos, para conseguir una verdadera síntesis social. Desde luego, esa variedad es la mayor riqueza del Perú. Si el Perú fuera, por ejemplo, geográficamente, una inmensa llanura, o un inaudito conglomerado de montañas, sería un país geográficamente homogéneo; pero no tendría una riqueza tan variada y múltiple ni las maravillosas posibilidades para el futuro, que por fortuna posee. Y, del mismo modo, si no tuviéramos en nuestros elementos étnicos, esa oposición histórica entre el indígena que, en su tiempo, hizo grandes creaciones; y el español que, a su vez, nos inyectó el espíritu de las grandes empresas y nos abrió las puertas del mundo, implantando con ese solo hecho, las bases para la unidad en lo

universal, pese a las contradicciones étnicas, el pueblo peruano no tendría ahora las vastas posibilidades con que cuentan todas las naciones de diversa levadura étnica. En este caso, en mi concepto, la variedad étnica es un factor biológico y social positivo, cuando se sabe aprovecharla con una política adecuada, sin exclusivismos unilaterales.

Así, señor Presidente, tomando sólo el aspecto de la cultura, al cual me contraigo en esta exposición, deseo llegar a la siguiente conclusión: que, en política educativa, hay que atender a cada región según sus modalidades y sus necesidades. En el caso concreto de mi proyecto, he pedido que se establezca una Escuela de Agricultura en el Cuzco y en su Universidad, que es el centro que caracteriza la vida del pueblo, así como su tradición; porque las condiciones, las modalidades geográficas, étnicas y culturales de aquella región, son propicias para el establecimiento de esa enseñanza agrícola, ya que no de Agronomía en general, porque todo concurre a poner de relieve esa necesidad, que es, al mismo tiempo, un gran anhelo del pueblo del Cuzco desde hace mucho tiempo. Actualmente la Universidad del Cuzco es como las demás Universidades llamadas comúnmente menores, o de provincias, donde sobrevive, en muchos de sus aspectos, la Universidad Colonial de tipo "Salamanca"; de aquella Universidad medioeval por

excelencia, y que tanto influyó en la organización educacional del régimen español y en la mentalidad de las nuevas generaciones de América, a partir de la Conquista. Universidades especulativas, en gran parte; que no pueden dejar el influjo de la tradición, ni su carácter metafísico y hasta escolástico.

Pero, en los tiempos que vivimos, las Universidades como la del Cuzco, deberían actuar de acuerdo con su medio, con su época, y ser instituciones de eminente influjo social, de orientación práctica, fuera de su papel de generalizar, de crear ciencia con los elementos que les suministra el ambiente, ya sea telúrico, etnográfico o histórico. Universidades de cara a la realidad, y no como hasta ahora, en muchos aspectos, de espaldas a ella. Hay necesidad, pues, de variar la estructura universitaria de acuerdo con nuestra época, con el ambiente y con los antecedentes históricos; pero tomando a éstas simplemente como bases del presente, mas no como supervivencias incambiables.

En la Universidad del Cuzco hay tres Facultades: de Derecho, Letras y Ciencias. En realidad, puede decirse, que la única Facultad que otorga títulos profesionales de aplicación práctica, es la de Derecho. Y así, año tras año, van saliendo abogados que, muchas veces, no tienen cómo desenvolver su espíritu profesional y se truecan en tinterillos,

como bien me dice por lo bajo, en este momento, un compañero de Cámara; o toman otras actividades ajenas; y, casi siempre contrarias a la dignidad de su profesión o de su título. Acaso la falta de clientela les hace aguzar el ingenio; y, por arte de alquimia mágica, se convierten en un corrosivo capaz de disolver el artículo más acerado de los Códigos. ¿Cómo fuera posible que ese corrosivo se trocara, más bien, pongamos por caso, en algo así como un abono o una simiente!

La Facultad de Letras, no prepara sino profesores; y, claro está, como en el Cuzco, lo mismo que en los demás departamentos del Perú, no hay plétora de centros de enseñanza que requieran un profesorado numeroso, no digo de cientos, pero si siquiera de decenas, los que de allí egresan tienen que dedicarse a otras actividades en la lucha por la vida.

La Facultad de Ciencias, en su segundo grado, otorga, igualmente, como la de Letras, títulos doctorales; y, en su primer grado, o sea en los dos primeros años, no es sino una Sección de preparación para que los jóvenes vengan a Lima a seguir carreras profesionales como la Medicina, la Farmacia, la Odontología, etc.

Acaso, debido a esta organización, tan defectuosa y tan contradictoria para nuestros anhelos de unidad nacional, irrumpen, frecuentemente, jóvenes de provincias a Lima, incluso has-

ta elementos sociales de otro orden, que van congestionando la población de la capital. De manera que la Facultad de Ciencias no sirve sino, en buena cuenta, como preparación para aquellas carreras a que me he referido. Su importancia es pequeña, por mucho de que, en sus claustros, no faltan destacados y sabios maestros o estudiantes de talento, que, a pesar de los medios deficientes en que actúan, honran a la Ciencia nacional con sus investigaciones originales, en labor, muchas veces, de heroica abnegación.

Tal vez algunos estudiantes se dedican, — sobre todo aquellos que no tienen la posibilidad económica de venir a la capital, a seguir carreras liberales y costosas, como Medicina o Ingeniería, — a investigar nuestras ruinas; y se convierten en arqueólogos o se suman en el ambiente conventual de archivos y bibliotecas, estropeados por el polvo de los siglos. Quizás, por eso, algunas personas han creído que la especialidad del Cuzco, y principalmente, de su Universidad, es la Arqueología. Pero no es así. Es verdad que en el Cuzco hay grandes monumentos, por fortuna, a pesar de los saqueos; hay valiosos archivos para nuestra historia; y hay instituciones que tienen sendas bibliotecas, que revelan la gran cultura del pasado. Pero no ha de ser esa, precisamente, la especialidad de la juventud del Cuzco. Como nuestros campos son fértiles y variados, y están trabajados con

amor, con entusiasmo, por los hombres de aquellas regiones, la especialidad de la juventud cuzqueña será siempre, como en el pasado, la modificación fecunda y productiva de la naturaleza, el trabajo admirable y constante sobre aquellos campos: la acción perenne, acción material, acción de cultura peruana.

Aquella Universidad va languideciendo desde hace cien años o más, por su defectuosa o mezquina estructura de organización. Desde sus orígenes coloniales, solamente ha producido doctores con los ojos vueltos a la tierra y navegando sobre las nubes por los cielos de la metafísica, de la teología o de la teoría infecunda. Deseamos, pues, todos que, las Universidades del país vuelvan a la tierra; a esa tierra que el pueblo del Cuzco, en la época de los Incas, hizo suya y la cultivó maravillosamente, y en donde la agricultura estuvo en auge, constituyendo un ejemplo admirable para el Mundo.

El ambiente del Cuzco es el más propicio para que, en su Universidad, se enseñe agricultura. Ya lo ha dicho, brillantemente, el dictamen de la Comisión de Educación. El departamento del Cuzco, es uno de los más ricos del Perú por la variedad de sus tierras y de su clima; hay zonas que confinan con los grandes ríos afluentes del Amazonas; las zonas selváticas, donde la naturaleza es exhuberante, como Marcapata y Paucartambo. Hay valles con un clima se-

mejante al cálido de la costa, donde se producen la caña, el arroz, el té, etc., como los de La Convención y Lares. Hay, un poco más arriba de estas regiones cálidas, vegas florecientes, llenas de maizales, con climas adecuados para muchas otras clases de cereales, como las quebradas maravillosas de las márgenes del Vilcanota, que forman las provincias de Urubamba, de Calca y de Quispicanchi. Y, más arriba aún, cerca de los nevados, grandes llanuras cubiertas por una flora esteparia; y en donde el pasto es propicio y nutritivo para el ganado, por ejemplo, las provincias de Chumbivilcas, Espinar y Canas, como lo expresa muy bien el dictamen. Es, pues, uno de los departamentos mejor dotados por la naturaleza y uno de los mejores del Perú.

En cuanto a su tradición, ¿cuál ha sido el papel que ha desempeñado el Cuzco por la cultura del Perú? Ya me ocupé, enantes, con respecto a la historia incaica. Entre los Incas, la agricultura progresó enormemente, como sin duda no ocurrió, en su época, en otros pueblos de la tierra; y esta afirmación que hago, no es fruto de una emoción o de un concepto geocéntrico; grandes sabios y grandes investigadores así lo aseveran. Entre los Incas, la agricultura fué la actividad fundamental; la agricultura hizo la modalidad de toda la civilización incaica; su economía fué agrícola; su religión fué de nexos agrícola,

lo mismo que su arte, su moral y sus costumbres. La grandeza arquitectónica estuvo vinculada con la agricultura; y sus mejores exponentes, en la actualidad, son aquellos ciclópeos monumentos de Sacsahuamán, Ollantaytambo, Macchupiccho, etc.; son grandes bastiones murales; pero, al mismo tiempo, andenes de sentido agrícola. Asimismo, las grandes andenes de Yucay, — que son admirados por todos los visitantes extranjeros, — fueron el resultado de la técnica agrícola del pueblo indígena. Nada menos que, en una región de los Estados Unidos, hoy se quiere imitar esa técnica incaica.

Luego, los Incas aclimataron plantas que ahora son de uso y de provecho universal; tenemos el maíz de las andenerías de Yucay que, sin duda, es único en el mundo, pues no tiene rival por su admirable desarrollo y calidad. Igualmente, tenemos la papa de la zona de Paucartambo, que, por su variedad y calidad, también es una de las mejores del Perú. Precisamente, un investigador de Paucartambo, don Luis Angel Yábar, — en cuyo favor hablé una vez en el Senado, para que mereciera la protección del Estado, chocando en esa ocasión con la incompreensión de un ex-Ministro, que no quiso atenderme, — ha encontrado muchas variedades de papas, cerca de trescientas clases. De esa colección, fueron llevadas algunas variedades a Rusia, donde actualmente son

cultivadas, tanto en las zonas polares como en las cálidas de esa nación. Sabios especialistas rusos, eminentes botánicos, hicieron eso, cuando estuvieron, hace muchos años, en Paucartambo. Con solamente el maíz y las papas, tenemos ya para admirar a la maravillosa cultura de los Incas.

Pero, además de la papa, todavía hay otras plantas de gran uso en la medicina y la industria, como la coca y otras, que tan sabiamente cultivaron los Incas, aclimatándolas desde el estado salvaje con su técnica paciente y admirable, consiguiendo, así, que rindieran lo mejor de sus cualidades biológicas.

El gran sistema de las andenerías, mediante el cual se salvaban los defectos de la naturaleza, creándose el arte de roturar los riscos de los montes, para formar en ellos una sucesión de explanadas, las que se aprovechaban como tierras de cultivo, no es menos digno de tomarse en cuenta, como prueba de la acción del hombre sobre la tierra, en la capital de los Incas; así como sus sistemas de irrigación, propios de la época. Subsisten hasta hoy, en muchas regiones, grandes canales y reservorios de esa técnica para regar los campos; lo mismo que caminos, puentes y comunicaciones en beneficio de la agricultura.

No quiero extenderme más en el elogio de la agricultura del pasado, que he deseado poner de relieve en favor de ese anhe-

lo, fruto de los conocimientos y de la técnica, que hoy deseo implantar nuevamente, en forma científica, en la Universidad del departamento del cual soy Representante.

No olvidemos, señor Presidente, la época colonial, en la que la agricultura peruana mantuvo su importancia, avanzando la técnica con la aportación de la tracción animal para abrir los surcos. Si bien es verdad que el sistema colonizador de los españoles no dió la misma importancia que los Incas a la agricultura, porque los conquistadores, como bien sabemos, se ocuparon más de la extracción de los metales finos, es decir, de la minería, también es cierto que dieron preferencia a las artes textiles, implantando pequeñas fábricas; dando lugar a que el pueblo indio se diseminara en los sótanos de las minas y junto a los tornos de los obrajes. Eso los apartaba de sus tierras de cultivo; pero, de todos modos, en la época colonial la agricultura, en el Cuzco principalmente, continuó sus gloriosas tradiciones.

¿Y qué ocurrió, después, en la República? En esa época, desgraciadamente, la agricultura desmejoró; sobre todo por su evidente retraso en los sistemas técnicos de cultivar la tierra; que, en muchos lugares, no está a la altura del progreso actual. Los instrumentos técnicos que emplea hoy el agricultor del Cuzco, son inadecuados para la época en que vivimos, que es la

época de las máquinas y de la simplicidad en el trabajo; pero, de todos modos, en el Cuzco continúa la tradición agrícola, como amor y entusiasmo por el campo y como lucha por él. Muchas veces, las páginas de nuestra historia se ensangrentaron y se ensangrientan todavía por la lucha por la tierra y lo grave es que el problema de la tierra se agudiza cada vez más.

De todo lo dicho se desprende, claramente, que el Cuzco, por su ambiente geográfico, así como por sus tradiciones, es el departamento más propicio para que se implante en él la ciencia agrícola, debidamente organizada; y para que se enseñe a la juventud la técnica del cultivo adecuado de la tierra, a fin de rehacer aquella tradición grandiosa de la agricultura del Cuzco, en beneficio no sólo de ese departamento sino del Perú mismo.

Hagamos, pues, esa labor de unidad nacional, dando a cada zona los elementos adecuados para incrementarse; y, al mismo tiempo, para incrementar a la nación entera.

Estas breves razones, señor Presidente, me sirven como fundamento del proyecto en debate; pero, antes de concluir, deseo agradecer a las Comisiones que han dictaminado a favor de mi iniciativa, especialmente a la de Educación. Sus dos distinguidos miembros conocen el Cuzco, han residido allí. En primer lugar el Senador señor doctor Manchego Muñoz, quien vi-

vió en el Cuzco durante los mejores años de su juventud, desplegando en beneficio de los jóvenes cuzqueños las mejores energía de su capacidad de maestro, en la misma medida que recibió las sugerencias del medio, las sugerencias vitales del ambiente cuzqueño; al menos, nosotros, lo consideramos uno de los nuestros. Del mismo modo, el Senador señor Montagne, durante el trascurso de su brillante carrera militar, vivió también en el Cuzco; conoce sus modalidades y sus necesidades; y, seguramente, por eso, ambos distinguidos miembros de la Comisión de Educación, han favorecido mi proyecto con el conceptuoso dictamen que, al ser conocido, producirá una cálida y sincera demostración de agradecimiento en el Cuzco hacia ellos.

A las palabras que acabo de exponer, deseo agregar algo más, señor Presidente.

Para la realización de este proyecto, hay ya como base la Granja de Cairá; que, desde hace años viene funcionando con éxito y constituye un foco de tecnificación agrícola, aunque elemental. Además, existen algunas propiedades particulares, científicamente cultivadas, como las de Limatambo; y otra que pertenece al señor Luis Angel Yábar, que podrían adquirirse para dedicarlas a campos de experimentación. En Urubamba, se está cultivando industrialmente la vid, aunque en forma rudimentaria; también

se podría adquirir esos campos para el fin expresado, los que no demandarían un gran desembolso al Erario Nacional. Así lo invoco yo desde mi escaño, tanto a los compañeros del Senado como el Parlamento todo y al Poder Ejecutivo; porque yo hablo no en favor de una idea personal, sino interpretando el anhelo de todo el departamento de Cuzco; anhelo que tiene raíces muy hondas y muy viejas. Para terminar, recogiendo una valiosa sugerencia que me ha sido hecha, deseo, a fin de facilitar el establecimiento del Instituto de Agricultura en la Universidad del Cuzco, que se reemplace, en el texto del proyecto de ley, la palabra "Escuela" con la de "Facultad", puesto que el propósito es que se establezca en la Universidad del Cuzco, Centro donde desenvolverá sus actividades.

El señor de LA TORRE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por el Cuzco.

El señor de LA TORRE. — Señor Presidente: He escuchado, con la mayor complacencia, la concienzuda exposición que ha formulado mi distinguido compañero de representación, el Senador señor doctor García, respecto a los fundamentos de su proyecto, al que tuve el honor de adherirme.

Al reiterarle, mi beneplácito, en esta oportunidad, por su brillante iniciativa, debo manifes-

tar que ella ha despertado un verdadero entusiasmo en las esferas intelectuales del Cuzco, exteriorizadas por muchos telegramas que hemos recibido del Cuerpo de Catedráticos, de alumnos y otros sectores, en los que manifiestan el grato alborozo que han experimentado ante la halagadora perspectiva de la creación de un centro de tecnificación que permita que marche paralelamente la corriente de cultura de las profesiones liberales y actividades literarias y pedagógicas, con la de preparar elementos capacitados para explotar la riqueza del suelo cuzqueño, que es valiosa aún en su estado primitivo, como lo ha explicado mi compañero de representación el Senador señor doctor García.

Quiero, también, agradecer, por mi parte, a mis distinguidos compañeros los Senadores señores Manchego Muñoz y Montagne, así como al señor Mavila, Senador por Loreto, por habernos acompañado con su valioso apoyo en los dictámenes respectivos; con esa actitud, señor Presidente, han puesto en evidencia, una vez más, la profunda convicción que tienen con respecto a las altas conveniencias del país y de los deberes relacionados con nuestra peruanidad, a fin de que la nación adquiera mayor desarrollo; y que la riqueza espiritual marche paralelamente con la riqueza material, que es necesario explotar, y que deben estar hondamente vinculadas, porque los va-

lores morales y los económicos son factores que se entrelazan en beneficio del porvenir del Perú.

El señor PANCORBO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por el Cuzco.

El señor PANCORBO. — Señor Presidente: Tiene que ser, necesariamente, mi primera palabra de calurosa felicitación a mi compañero el Senador señor doctor García, autor del proyecto en debate. Es evidente que, en el Cuzco se viene sintiendo, desde hace tiempo, la falta de una Escuela de Agricultura, a fin de que se puedan formar profesionales capacitados dentro del medio ambiente en que deberán actuar.

Como lo ha expresado el Senador señor doctor García en su brillante exposición, los departamentos del Cuzco, Apurímac, Puno y Arequipa, son esencialmente agrícolas. Los ingenieros agrónomos, diplomados en la Escuela de La Molina, no prestan actualmente servicios en la región del Sur; no sé por qué razones o motivos esos ingenieros sólo ejercen sus actividades en las Haciendas de la Costa; ni en la Sierra ni en la Selva son conocidos los servicios de esos técnicos.

Las enseñanzas, en la Escuela de La Molina, se concretan a las platas industriales de la Costa, y no al conocimiento de

las modalidades de la agricultura de la Sierra ni de la Selva. Tal vez sea una razón, para que los ingenieros egresados de La Molina no presten sus servicios en la Sierra, el hecho de que no se abonen buenos sueldos, los cuales no pueden ser pagados por los agricultores de la Sierra. La agricultura de la Sierra está bastante difundida, pero muy dividida; y sólo hablan de latifundios las personas que no conocen ni la Sierra ni la Selva.

En esas zonas, las extensiones de tierra aprovechables, en su mayor parte, carecen de obras de irrigación; y, en otros casos, son abruptos roquedales; de tal manera que la producción es múltiple y se halla subdividida en demasía, lo que impide pagar sueldos considerables.

La creación de la Escuela a que se refiere el proyecto en debate, el que espero se convertirá en ley muy pronto, permitirá a los técnicos que allí se formen, adquirir el conocimiento de la región, a fin de aplicar la técnica adquirida a su mejor explotación; por eso creo que la ley en perspectiva satisfará un anhelo del Cuzco y será provechosa para toda la región del Sur.

Agradezco a los señores miembros de las Comisiones dictaminadoras por el brillante informe con que se han servido apoyar el proyecto en debate; y ruego a los señores Senadores se sirvan votar por la aprobación.

El señor MANCHEGO MUÑOZ. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Senador por Huancavelica.

El señor MANCHEGO MUÑOZ. — Señor Presidente: He pedido la palabra, simplemente para presentar a los señores Senadores por el Cuzco, el profundo agradecimiento de la Comisión de Educación, por los conceptos benévolos con que han apreciado y juzgado el dictamen sometido a la consideración del Senado.

El señor PRESIDENTE. — Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo I°.

El señor GARCIA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Senador por el Cuzco.

El señor GARCIA. — Señor Presidente: Yo pedí, en la última parte de mi exposición, que se cambiara la denominación de "Escuela" por la de "Facultad".

El señor PRESIDENTE. — Así se ha hecho, señor Senador.

El señor BARREDA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Puno.

El señor BARREDA. — Señor Presidente: Tratándose de la creación de una Escuela de Agricultura, creo que ha debido informar la Comisión del mismo nombre del Senado; pero no es necesario el respectivo dictamen, porque voy a expresar oralmente la aprobación que presto al importante proyecto en debate.

El Perú es un país eminentemente agrícola; su población, en un porcentaje elevado, — más del sesentidós por ciento, — está dedicada exclusivamente a la agricultura y ganadería; de manera que es necesario contar con un gran número de ingenieros agrónomos, para dirigir, técnicamente, la industria básica del país.

Al respecto, quiero manifestar, en esta oportunidad que los ingenieros agrónomos, egresados de la Escuela de Agricultura de Lima, no han podido prestar hasta la fecha eficientes servicios en la Sierra, debido a que los rendimientos económicos que se obtienen son exiguos, en vista de que no hay allí fundos de grandes extensiones cultivables; y, sobre todo, porque la propiedad está muy dividida y los cultivos tienen poco valor económico. La mayor parte de ellos, sirven sólo para el consumo local; no son artículos de exportación. Recién en la época actual, en que se ha hecho intensa la demanda de artículos alimenticios para la capital y para la exportación, han adquirido

precios remunerativos. Esa es la causa por la cual habrá notado el Senador señor Pancorbo que los agrónomos egresados de “La Molina” no han trabajado nunca en la Sierra, por que, casi todos, se han dedicado a la Costa, porque en ella se obtienen grandes rendimientos en los productos de exportación, lo que permite darles buena renta, en armonía con el alto standard de vida que requieren esos profesionales. La Escuela de Agricultura del Cuzco, evidentemente llenará una alta finalidad dentro del concepto moderno de la crítica. Yo creo que el Perú entero recibirá con satisfacción a los ingenieros agrónomos que egresarán de esa Escuela; y espero que ellos contribuirán al desenvolvimiento de nuestra agricultura de la Sierra, sacándola de la situación rudimentaria en que se encuentra. Quiero indicar finalmente que, tratándose de la igualdad de título a que se refiere uno de los artículos del proyecto, con referencia a los agrónomos de la Escuela Nacional de Agricultura de Lima, y a los que egresarán de la del Cuzco, es conveniente que la denominación de “Escuela” no se cambie. ¿Por qué se va a convertir la Escuela en Facultad? Si así fuera, los ingenieros agrónomos egresados de ella, tendrían el título de doctores en agricultura, como sucede en la Universidad de Buenos Aires y La Plata, donde se da también el título de doctor en veterinaria.

Si se quiere que sean simplemente ingenieros agrónomos, al menos, en la forma en que se estila aquí, en el Perú, sería mejor que quedara la denominación de "Escuela", en lugar de "Facultad".

En la ley debe especificarse que el plan de estudios y los programas serán iguales a los de la Escuela Nacional de Agricultura de Lima; pues, siendo los planes de estudios y los programas semejantes, los títulos que confiera la Escuela de Agricultura del Cuzco tendrán que ser iguales.

Por lo demás, espero que a la nueva Escuela se le dotará de laboratorios, de campos de cultivo y de todos los elementos que aconseja la técnica moderna, para lo cual se requiere la inversión de un buen capital. Desgra-

ciadamente, la Escuela Nacional de Agricultura de Lima, que funciona hace cuarenta años, todavía no cuenta con los elementos reclamados por la enseñanza técnica de la ciencia agrícola. De tal manera que antes de que entrara en funciones esa Escuela, yo pediría que se votarán los fondos necesarios, para que se diera en ella una enseñanza técnica y a la vez práctica.

Con estas observaciones, declaro, señor Presidente, que votaré a favor del proyecto en debate.

El señor PRESIDENTE. — No habiendo quórum en la Sala, se levanta la sesión.

Eran las 7 hs. y 15' p. m.

Por la Redacción.

Miguel A. Pasquale.



50^a. SESION ORDINARIA

DIA MIERCOLES 18 DE OCTUBRE DE 1944

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INGENIERO DON ERNESTO DIEZ CANSECO

SUMARIO

PEDIDOS. — Los Senadores señores Ruiz Bravo, Bustamante Ballivián, García, Estremadoyro, Pancorbo y Manchego Muñoz, formulan pedidos diversos, que son tramitados por la Presidencia. — **ORDEN DEL DIA.** — Sin debate se aprueban los siguientes dictámenes de la Comisión de Redacción: — Indultando al reo Porfirio Rivera Cabrera; — Creando un tercer Juzgado de Instrucción en la provincia del Cuzco. — Se aprueba el temperamento adoptado por la Cámara de Diputados, al tomar como redacción de la ley, el texto del proyecto que eleva a dos, tanto el número de Secretarios de la Corte de La Libertad, como el número de Jueces Instructores en la provincia de Trujillo. — Sin debate, se aprueba el proyecto del señor Senador García, creando en la Universidad del Cuzco, una Facultad de Agricultura. — A solicitud del señor de La Torre se acordó tramitar el proyecto sin esperar la aprobación del Acta. — Sin debate se aprueba el proyecto del señor Senador Jordán Cánepa, con dictamen de la Comisión de Demarcación Territorial, creando el distrito de Sunampe en la provincia de Chincha. — Con dictamen de la Comisión Auxiliar de Legislación y sin debate, se aprueba el proyecto en revisión, que modifica el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. — Sin debate se aprueban las conclusiones del dictamen de la Comisión Auxiliar de Legislación, que opina por la insistencia en la ley observada por el Ejecutivo, que establece el derecho de los hijos adoptivos a percibir pensión de montepío. — El señor Senador Barreda deja constancia de su voto adverso. — Dispensado del trámite de Comisión el proyecto sustitutorio enviado por la Cámara de Diputados sobre límite de edad para la jubilación forzosa de los funcionarios y empleados civiles del Estado, el Senado acordó la no insistencia en el proyecto primitivo y aprobó el sancionado por la Cámara de Diputados. — Sin debate y con dictamen de la Comisión de Demarcación Territorial, se aprueba el proyecto del señor Senador Jordán Cánepa creando el distrito de Changuillo, en la provincia de Nazca. — Previas las intervenciones de los señores Senadores Bustamante Ba-

llivián, Aguirre Morales y Manchego Muñoz, se acuerda el aplazamiento del proyecto que manda suspender los juicios de desahucio no provenientes de la falta de pago de la merced conductiva, iniciados en Lima y Callao, respecto de locales ocupados por centros de trabajo. — A pedido del señor Senador Aguirre Morales, se aplaza la discusión del dictamen de la Comisión Principal de Guerra con las observaciones del Ejecutivo a la ley que concede asistencia hospitalaria, médica, farmacia y haber íntegro a los Sub-Oficiales y Clases que en servicio, contrajeran la tuberculosis. — Con dictamen de la Comisión de Demarcación Territorial y sin debate, se aprueba el proyecto que crea en la provincia de Camaná, los distritos de Mariscal Cáceres, José María Quimper, Nicolás de Piérola, Mariano Nicolás Valcárcel y Samuel Pastor. — A solicitud del señor Senador, García, se acordó tomar como redacción de la ley, el texto del proyecto aprobado. — Sin debate se aprueba el proyecto de creación del distrito de Cuispe en la provincia de Bongará. — Sin debate se aprueba el proyecto que declara Zona Arqueológica y Turística a Chuquibamba y a los distritos de Andaraya y Yanaquihua. — Igualmente sin debate, se aprueba el proyecto que dispone que el distrito de Visalot, en la provincia de Bagua, conservará su antiguo nombre de Bagua Grande. — Sin debate se aprueba el proyecto en revisión que declara Monumento Histórico Colonial el templo del distrito de Checacupe, en la provincia de Canchis. — Se levanta la sesión.

A las 5 hs. y 40' p. m., se pasó lista, a la que respondieron los Senadores señores Aguirre Morales, Alva, Arévalo, Baca, Barrera, Brandariz, Cerro, de La Torre, Estremadoyro, García, Manchego Muñoz, Mavila, Miranda, Montagne, Pancorbo, Ruiz Bravo, Salmón y Torres Balcázar; y Jordán Cánepa y Bustamante Ballivián, Secretarios.

Faltaron: con licencia, los Senadores señores Alvarez Calderón, Ganoza Chopitea, Meave Seminario y Pastor; en Comisión, los Senadores señores Lorzada Benavente, Rubín y Silva Elguera.

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum de ley, se abre la sesión. Se va a leer el Acta de la anterior.

—El RELATOR da lectura al mencionado documento.

El señor PRESIDENTE. — En observación. (Pausa). Si no se formula alguna, se dará por aprobada. (Pausa). Aprobada el Acta. Se va a dar cuenta del despacho.

DESPACHO

—El RELATOR da cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Agricultura, dando respuesta al pedido del Senador señor AGUIRRE MORALES, relativo a la solicitud del Alcalde del Concejo Distrital de Orcotuna, pidiendo se le asigne la cuota de arroz correspondiente al consumo de los vecinos de ese lugar.

—Del mismo señor Ministro, respondiendo al pedido de los Senadores señores SILVA EL-

GUERA, CACERES y ESTREMADOYRO, referente a la situación presentada en el pueblo de Samanco con motivo de las instalaciones que proyecta efectuar la Industria Pesquera S. A., en ese lugar.

Del señor Ministro de Fomento, contestando al pedido del Senador señor **AGUIRRE MORALES**, para que se prosigan los trabajos de defensa que se han emprendido en el pueblo de Huariaca, provincia de Cerro de Pasco.

Con conocimiento de los mencionados señores Senadores, los anteriores oficios pasaron al Archivo.

Del señor Presidente de la Cámara de Diputados, comunicando que la Colegisladora, sancionó el proyecto que le fuera enviado para su revisión, en virtud del cual se aumenta a dos el número de Secretarios del Distrito Judicial de La Libertad, e igualmente a dos, el número de Jueces Instructores de la provincia de Trujillo; habiendo tomado como redacción el texto del mismo.

A la Orden del Día.

Del mismo señor Presidente, enviando para su revisión, el proyecto por el cual se eleva a la categoría de Pueblo la parcialidad de Quera, comprensión del distrito de San Pedro, de la provincia de Canchis, del departamento del Cuzco.

Del mismo señor Presidente, enviando para su revisión, el proyecto por el cual se crea el distrito de Longuita, en la pro-

vincia de Luya, del departamento de Amazonas.

Los anteriores proyectos pasaron a la Comisión de Demarcación Territorial.

Del mismo señor Presidente, enviando para su revisión, el proyecto que dispone la creación de una Sociedad de Beneficencia Pública en la capital de la provincia de Castrovirreyna.

A la Comisión de Beneficencia.

Del mismo señor Presidente, enviando para su revisión, el proyecto en virtud del cual se concede la gracia de indulto a cuatro reos oriundos del departamento de Puno, condenados a prisión o penitenciaría, con motivo de la celebración del Día de Puno.

A la Comisión de Justicia.

Del mismo señor Presidente, enviando para su revisión, el proyecto aprobado por esa Cámara, en sustitución del que sancionó el Senado, sobre límites de edad para la jubilación forzosa de los funcionarios y empleados públicos.

El señor **ALVA**. — Pido la palabra.

El señor **PRESIDENTE**. — La tiene el señor Senador por Cajamarca.

El señor **ALVA**. — Señor Presidente: La Cámara de Diputados ha modificado el proyecto de ley que tuve el honor de presentar y en virtud del cual, de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Judicial, la

jubilación forzosa de los magistrados judiciales, se impone a los 75 años de edad. La Cámara de Diputados ha resuelto establecer esta edad como regla general para todos los empleados de la Administración Pública. Con este antecedente, ruego a la Mesa se digne consultar al Senado la dispensa del trámite de Comisión, para el proyecto a que ha dado lectura.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. (Pausa). Los señores Senadores que acuerden la dispensa del trámite de Comisión solicitada por el señor Senador por Cajamarca, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordada la dispensa, queda el proyecto a la Orden del Día.

—Continuando la lectura del Despacho, el RELATOR da cuenta de los siguientes oficios:

Del mismo señor Presidente, enviando para su revisión, el proyecto aprobado por esa Cámara en sustitución del sancionado por el Senado, relativo a la construcción de casas para la clase media en la ciudad de Trujillo.

A las Comisiones de Obras Públicas y Auxiliar de Hacienda.

Tres, del mismo señor Presidente, comunicando que la Colegisladora aprobó los siguientes proyectos que le fueran enviados en revisión; el que crea una Escuela Normal Rural para Mujeres en la ciudad de Lamas,

capital de la provincia del mismo nombre; el que autoriza al Poder Ejecutivo para practicar los estudios, planos y presupuestos para la construcción de obras portuarias en Pisco o en el lugar que se considere más apropiado para el desarrollo industrial y agrícola del departamento de Ica; y, finalmente, el que crea el distrito de San Mateo de Otao, en la provincia de Huarochirí, del departamento de Lima.

Los anteriores oficios pasaron a la Comisión de Redacción.

De los señores Secretarios de la misma Cámara, comunicando que la Colegisladora aprobó la redacción de la Resolución Legislativa, en virtud de la cual se declara que los Médicos y Odontólogos que prestan sus servicios en el Hospital Víctor Larco Herrera de la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima o en los Hospitales siquiátricos que se organicen en la República, quedan comprendidos en los efectos de la segunda parte de la Resolución Legislativa No. 9559, de 14 de Enero de 1942.

A sus antecedentes.

DICTÁMENES

Dos, de la Comisión de Redacción, en las siguientes leyes: la que concede gracia de indulto al reo Porfirio Rivera Cabrera, del tiempo que le falta para cumplir su condena; y la que crea en la provincia del Cuzco, del departamento del mismo

nombre, un Tercer Juzgado de Instrucción.

A la Orden del Día.

PROYECTO

De los señores Senadores MONTAGNE y MAVILA, disponiendo que el Gobierno otorgará título de propiedad por escritura pública, a los compradores de lotes en el terreno —alredaña a la ciudad de Iquitos— denominado “Lealtad”, a que se refiere la ley 8475.

Admitido a debate, pasó a las Comisiones Auxiliar de Hacienda y de Justicia.

PEDIDOS

El señor PRESIDENTE. — Se va a tramitar los pedidos escritos que hay en Mesa.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

El gran diario “La Prensa” de Buenos Aires, cumple hoy 75 años de existencia, desde la memorable fecha en que fuera fundado por el ilustre periodista José C. Paz, bajo los auspicios del lema: “Verdad y Honradez”.

En el largo curso de su fructífera labor, ese diario, que prestigia al periodismo continental, y al que se considera ya como el primero entre los más importantes del Universo, ha dedicado sus columnas a la defensa de la Libertad, la Justicia y la Democracia, todas las veces que esos

principios corrían algún riesgo en la patria de San Martín, Alberdi, Rivadavia y Sarmiento, o en otras partes del Mundo. Tan elevada actitud, que ennoblece la misión periodística y que demuestra la pureza con que ejerció su árdua y difícil tarea, acredita el rol importante que ha desempeñado y desempeña ese periódico, en la vida de la República Argentina. Honran, pues, a ese diario sus campañas por la Libertad y la Justicia, nobilísimas causas cuya defensa ha costado a la Humanidad sangre, dolor y sacrificios, cada vez que la opresión y la esclavitud de los pueblos y de los hombres, exigieron librar duras y sangrientas luchas para avasallar esas fuerzas negativas.

Tan brillante trayectoria, mantenida siempre con altivez y gallardía por “La Prensa”, sin importarle la cólera y las amenazas de los dictadores a quienes combatiera, despierta en las conciencias libres de América, el aplauso y la admiración, más aun en estos momentos en que la mayor parte del Mundo se alinea al lado de los pueblos amantes de la libertad, en la despiadada guerra que el afán de hegemonía mundial de algunos déspotas, desencadenó hace más de cinco años.

Como periodista y Presidente de la Comisión de Prensa del Senado, y pareciendo la inquebrantable fe con que “La Prensa” defendió y defiende esos bellos ideales, que fueron los mismos que animaron el espíritu de

los grandes hombres que generaron la independencia americana, rindo mi más cálido homenaje de aplauso a ese diario, que cumple su 75o. aniversario rodeado del respeto del Continente y del pueblo argentino, en estos días azarosos en que, para bien de la Humanidad, las hordas de la opresión y la barbarie están siendo abatidas por las fuerzas que defienden la civilización, la libertad, y la democracia, dogmas supremos con los que comulgan todos los pueblos de América, inclusive la Nación Argentina.

Pido, señor Presidente, que estas palabras consten en el Acta, y se digne consultar al Senado su publicación como documento parlamentario.

Lima, 18 de Octubre de 1944.

Pedro Ruiz Bravo.

El señor BUSTAMANTE BALLIVIAN. — Pido la palabra sobre el mismo asunto.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Amazonas puede hacer uso de la palabra.

El señor BUSTAMANTE BALLIVIAN. — Señor Presidente: Al escuchar el pedido formulado por el señor Ruiz Bravo, Senador por Lambayeque, en relación con la oportunidad de conmemorarse hoy el septuagésimo quinto aniversario de la fundación del diario "La Prensa", de Buenos Aires, con viva complacencia, en mi carácter de periodista y como Senador de la República, y fun-

damentalmente, como peruano, cumpla grato deber al expresar mis sentimientos de admiración por ese gran rotativo argentino.

Pocos diarios, señor Presidente, tan acreedores a la gratitud de nuestra patria, como "La Prensa", pues debemos recordar que en los días azarosos en nuestras relaciones con la vecina República del Sur, "La Prensa" fué tal vez, en América, el único diario que perseverantemente, se mantuvo en la defensa de la tesis del Perú, sin que en momento alguno se apartara de esta línea. Y no solamente ésto, sino que en ella encontraron franca y fraternal acogida todos los periodistas que en alguna oportunidad, alejados de la Patria, ya porque fueron a lejanas tierras en busca de mejor porvenir, o ya porque fueron exilados por algún gobierno despótico, tocaron a sus puertas.

En los setenticinco años de su vida, "La Prensa" ha demostrado que nunca fué una institución mercantilista, consagrada exclusivamente al lucro propio o al beneficio de un determinado grupo político o de cualquier otro orden. "La Prensa", señor Presidente, podemos decirlo, es un diario continental; y en la Argentina cumplió y cumple siempre, una misión eminentemente social, eminentemente cultural. "La Prensa" es uno de los principales voceros, de la verdadera, de la genuina opinión americana.

Como dije ya, "La Prensa" acogió en sus columnas a casi

todos los escritores o, por lo menos, a los más notables de América. Aquí, entre nosotros, hay un señor Senador, el doctor Uriel García, cuyo trabajos han aparecido y aparecen en "La Prensa". Ruego al señor Senador me dispense si me permito lastimar su proverbial modestia. Podría citar a otros muchos escritores, como por ejemplo, otro codepartamentano del señor Senador García y uno de los más inteligentes cultores de nuestra Historia, el señor Luis E. Varcárcel. Pero no sólo los peruanos, sino todos los escritores del Continente hallaron siempre abiertas las puertas de "La Prensa".

Al margen de los menesteres periodísticos, "La Prensa" cumple una alta función de carácter eminentemente social. Posee consultorios gratuitos, tanto para la atención de enfermos, cuanto, sobre todo, para aconsejar y resolver los problemas de los desamparados cuando son heridos en sus legítimos derechos. Pero, en lo que fundamentalmente se relieves los altos merecimientos de "La Prensa", como lo dice tan bien, en su pedido, el Senador señor Ruiz Bravo, y que hace de ella el primer diario de amplio espíritu, que jamás decayó en sus sentimientos de amor a la Libertad y de respeto al Derecho, es cuando se produce en defensa de la inviolabilidad del Continente Americano frente a agresiones de que pudo ser víctima, en el pasado, y que felizmente han desaparecido para

siempre. "La Prensa", en la época en que no existía de parte de nuestro vecino del Norte, un sentimiento como el que hoy existe de sincero buen vecino, fué un verdadero baluarte de la defensa de los derechos continentales.

Sería larguísimo, señor Presidente, exponer la brillante historia de "La Prensa" a través de la tradición de sus setenticinco años de vida. Por éso terminaré pidiendo a mi distinguido amigo y compañero señor Senador Ruiz Bravo, que suprima en su pedido, la frase "inclusive la República Argentina", que considero innecesaria, con mayor razón en estos momentos en que se rinde pleitesía a ese gran diario argentino.

El señor GARCIA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por el Cuzco.

El señor GARCIA. — Señor Presidente: He escuchado con verdadero interés, con emoción, puedo decir, las palabras que acababa de expresar el señor Senador Ruiz Bravo, en homenaje y elogio del gran diario "La Prensa" de Buenos Aires, que es toda una institución de alta cultura americana, una gran tribuna del pensamiento continental. Yo, señor Presidente, faltaría a un deber de hidalguía y de admiración para aquel diario, que durante varios años me honró considerándome entre sus colaboradores, sino me adhiriera con la

mayor simpatía y fervor, a esas palabras tan brillantes del Senador por Lambayeque, palabras que han sido acrecentadas en forma no menos digna y brillante, por el Senador por Amazonas, señor Bustamante Ballivián. Ante esas expresiones de justo homenaje de los más calificados miembros de los más calificados miembros del Senado, deseo aunar mis palabras de admiración para aquel periódico defensor de las libertades democráticas y honra de la prensa hispano-americana, y suplicar a su autor, que me conceda el honor de adherirme a su pedido con la mayor simpatía, por los tres cuartos de siglo que cumple esa gran tribuna del pensamiento americano.

El señor RUIZ BRAVO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Lambayeque.

El señor RUIZ BRAVO. — Señor Presidente: Me considero muy honrado con las adhesiones de los Senadores por Amazonas y por el Cuzco; y no tengo inconveniente en acceder a la petición del señor Senador Bustamante Ballivián para que se suprima la frase que ha mencionado, aceptando gustoso, al mismo tiempo, que el pedido sea firmado por los dos señores Senadores que lo han apoyado.

El señor PRESIDENTE. — Constará en el Acta el pedido

del señor Senador por Lambayeque, con la adhesión de los señores Senadores por Amazonas y por el Cuzco.

Se va a consultar la publicación del pedido. (Pausa). Los señores Senadores que acuerden, la publicación del pedido como documento parlamentario, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. Se hará la publicación solicitada.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Durante mi reciente estada en Huaraz, he podido comprobar el adelanto en que se encuentran los trabajos para establecer los servicios de agua y desagüe, los que, a juicio de los técnicos, deben quedar terminados a mediados del próximo mes de Noviembre.

Siendo conveniente que este saludable beneficio se extienda a otras provincias del departamento de Ancash, que lo reclaman urgentemente, ruego a la Mesa se digne ordenar se oficie al señor Ministro de Fomento y Obras Públicas, para que el personal técnico que tiene a su cargo dichos trabajos en Huaraz, una vez terminada su misión, pase a la ciudad de Carhuaz, a fin de que se verifique los estudios del caso y formule los presupuestos para establecer en ella los servicios de saneamiento a que me refiero.

Lima, 18 de Octubre de 1944.

Moisés Estremadoyro.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio que solicita el señor Senador por Ancash.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

En uno de los más populosos barrios de la ciudad del Cuzco, existe la llamada Capilla de la Almudena, monumento arquitectónico construido en el siglo XVII.

Dentro de sus muros se guardan tesoros de auténtico valor artístico, tales como la imagen de la Virgen de la Almudena, tallada en madera en una sola pieza, y muchos lienzos y objetos de culto, cuya antigüedad se remonta a la época colonial.

“El Comercio” del Cuzco, en su edición del 15 de Setiembre último, cuyo recorte acompaño, se refiere, en extenso editorial, a la importancia histórica haciendo hincapié acerca del estado de deterioro y abandono en que actualmente se encuentra y la necesidad que hay de repararlo lo más pronto, a fin de evitar su desaparición.

También el diario decano de esta Capital, en la Sección “Noticias de Provincias”, ha publicado hace pocos días, un telegrama del corresponsal de la United Press en el Cuzco, quien afirma haber visitado el destruido templo, constatando la urgencia de que se proceda a su reparación.

Por lo expuesto solicito, señor Presidente, se dirija oficio al señor Ministro de Fomento y O-

bras Públicas, para que se sirva disponer que la Junta Departamental Pro-Desocupados del Cuzco, proceda a la refacción de la Capilla de la Almudena, con lo que se conseguirá reintegrar al tesoro arquitectónico nacional, uno de sus más preciados exponentes.

Lima, 16 de Octubre de 1944.

José Sebastián Pancorbo.

El señor GARCIA. — Pido la palabra, sobre el mismo asunto.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Senador por el Cuzco.

El señor GARCIA. — Señor Presidente: Una nueva adhesión me voy a permitir expresar a ese importante pedido que mi compañero de representación el señor Senador Pancorbo, ha puesto en Mesa, para que a su vez se dirija al Ministerio respectivo, a fin de que dicte las órdenes convenientes y disponga de los medios que sean más adecuados para la refacción de uno de los santuarios más interesantes que hay en el Cuzco, la Capilla de la Almudena, que es un verdadero joyel de arte colonial, donde se guardan obras notables de artistas cuzqueños de la época colonial. Por éso, señor Presidente, yo me adhiero al pedido del señor Senador Pancorbo.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido con la adhesión del señor Senador García. Los señores Senadores pueden formular pedidos orales.

El señor MANCHEGO MUÑOZ. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Huancavelica.

El señor MANCHEGO MUÑOZ. — Señor Presidente: Envío a la Mesa un memorial en el que los vecinos del pueblo Mariscal Cáceres, de la provincia de Huancavelica, demandan que las dos Escuelas Elementales que en él funcionan, se conviertan en centros escolares, en razón de la numerosa población escolar que existe en esa localidad; y piden además, que se expropian los terrenos necesarios para levantar locales para dichos centros.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido del señor Senador.

Se va a pasar lista, para computar el quórum de Segunda Hora.

El RELATOR pasó lista, a la que respondieron los Senadores señores Aguirre Morales, Alva, Arévalo, Baca, Barreda, Brindariz, Cerro, de La Torre, Estremadoyro, Manchego Muñoz, Mavila, Montagne, Pancorbo, Ruiz Bravo, Salmón y Torres Balcázar; y Jordán Cánepa y Bustamante Ballivián, Secretarios.

En este estado y con el quórum de ley, se pasó a la estación de

ORDEN DEL DÍA

Redacciones Aprobadas

—Sin debate lo fueron las siguientes:

Creando un Tercer Juzgado de Instrucción en la provincia del Cuzco.

Comisión de Redacción

—

Señor:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. — Créase en la provincia del Cuzco, del departamento del mismo nombre un tercer Juzgado de Instrucción.

Artículo 2o. — Autorízase al Poder Ejecutivo para consignar en el Presupuesto General de la República del año 1945, la partida necesaria para los fines a que se contrae la presente ley.

Dada, etc.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 16 de Octubre de 1944.

Oswaldo Aguirre Morales. — Humberto del Aguila. — Emilio Delboy.

Concediendo indulto al reo Porfirio Rivera Cabrera.

Comisión de Redacción

—

Señor:

El Congreso, en uso de la atribución que le concede el inciso

22o. del artículo 123o. de la Constitución del Estado, ha resuelto indultar al reo Porfirio Rivera Cabrera, del tiempo que le falta para terminar su condena.

Lo que comunicamos, etc.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 17 de Octubre de 1944.

Oswaldo Aguirre Morales. — Humberto del Aguila. — Emilio Delboy.

Aumentando a dos, tanto el número de Secretarios de la Corte de La Libertad, como el de los Jueces Instructores en la provincia de Trujillo.

El RELATOR leyó:

Cámara de Diputados
(Presidencia).

Lima, 17 de Octubre de 1944.

Señor Presidente del Senado:

En la sesión celebrada el día de ayer, la Cámara de Diputados sancionó el proyecto de ley que se sirviera usted enviar para la revisión, con su atento oficio No. 119, de 20 de Noviembre de 1942, en virtud del cual se aumenta a dos el número de Secretarios del Distrito Judicial de La Libertad, e igualmente a dos, el número de Jueces Instructores de la provincia de Trujillo.

Igualmente, participo a Ud., que la Cámara de Diputados a-

cordó tomar como redacción el texto del proyecto aprobado.

Dios guarde a usted;

Carlos Sayán Alvarez.

—Sin debate, el Senado acordó adoptar el mismo temperamento que la Cámara de Diputados, o sea tomar como redacción de la ley el texto del proyecto aprobado por ambas Cámaras, aumentando a dos el número de Secretarios del Distrito Judicial de La Libertad, e igualmente a dos el número de Jueces Instructores de la provincia de Trujillo.

Proyecto del señor Senador García creando en la Universidad del Cuzco, una Facultad de Agricultura

El señor PRESIDENTE. — Va a procederse a la votación que quedó pendiente en la sesión de ayer, del proyecto del señor Senador García, sobre creación de una Facultad de Agricultura en la Universidad del Cuzco.

—En seguida, sin debate y sucesivamente, fué aprobado el proyecto en sus tres Artículos, cuyo texto es el siguiente:

Artículo 1o. — Créase en la Universidad del Cuzco, una Facultad de Agricultura, con la misma amplitud de la Escuela de Agricultura de la capital de la República.

Artículo 2o. — Los títulos de ingenieros agrónomos que expida dicha Universidad tendrán

el mismo valor que los de la Escuela de La Molina.

Artículo 3o. — Autorízase al Poder Ejecutivo para consignar en el Presupuesto General de la República para 1945, las partidas que sean necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

A solicitud del señor Senador de La Torre, se acordó tramitar el proyecto sancionado, sin esperar la aprobación del Acta.

Proyecto del señor Senador Jordán Cánepa creando, el distrito de Sunampe, en la provincia de Chincha.

El RELATOR leyó:

El Senador que suscribe;

Considerando:

Que el pueblo de Sunampe, perteneciente a la provincia de Chincha, del departamento de Ica, ha adquirido, en los últimos años, un notable desarrollo;

Que cuenta con numerosa población dedicada, en su gran mayoría, a labores agrícolas y a la industria vitivinícola, de gran importancia en la región;

Que es necesario estimular a los pueblos de la República que lo merecen, dándole autonomía y la categoría que les corresponde dentro de una demarcación territorial ajustada a las necesidades y problemas de dichas circunscripciones;

Presenta a la consideración del Senado, el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. — Créase en la provincia de Chincha, del departamento de Ica, el distrito de Sunampe.

Artículo 2o. — El distrito de Sunampe tendrá como capital el pueblo del mismo nombre, y como anexos, los caseríos de Lomo Largo, Huaca Grande, Santa Catalina, La Victoria, San Ignacio, San Pedro de Pilpa, La Mina de Oro y El Guayabo.

Artículo 3o. — Los límites del distrito que se crea por esta ley serán los siguientes: por el Norte, la Carretera Pan-Americana; por el Sur, el fundo "El Cote"; por el Este, "La Huaca de Sotelo", "Camino La Era" y la Fábrica "La Estrella", y por el Oeste, el fundo "Canchamaná".

Dada etc.

Lima, 7 de Setiembre de 1944.

Rómulo Jordán Cánepa.

Senado

Comisión de Demarcación

Territorial.

Señor:

Viene para dictamen de vuestra Comisión de Demarcación Territorial, el proyecto de ley presentado por el señor Senador doctor Rómulo Jordán Cánepa, en virtud del cual, se crea, en la provincia de Chincha del departamento de Ica, el distrito de Sunampe, con su capital el

pueblo del mismo nombre, y que tendrá como anexos los caseríos de Lomo Largo, Huaca-Grande, Santa Catalina, La Victoria, San Ignacio, San Pedro de Pilpa, La Mina de Oro y el Guayaibo.

El notable desarrollo alcanzado en los últimos tiempos por el pueblo de Sunampe, tanto en el orden material como en el cultural, le hace merecedor a ser elevado a una superior jerarquía política. Cuenta con una numerosa población, la que se distingue por su dedicación especial a la agricultura y a la industria vitivinícola que se encuentran muy adelantadas.

Por las razones expuestas y siendo deber del Estado fomentar el progreso de los pueblos, y de conformidad con los términos del informe de la Sociedad Geográfica de Lima, vuestra Comisión se pronuncia favorablemente, a la iniciativa materia, del presente dictamen y en consecuencia, os recomienda su aprobación. — Salvo mejor parecer.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 16 de Octubre de 1944.

César A. Miranda. — Celestino Manchego Muñoz.

—En seguida, sin debate y sucesivamente, fueron aprobados los tres artículos de que consta el proyecto a que se contrae el dictamen que precede.

Proyecto en revisión modificando el Artículo 176o. de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El RELATOR leyó:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. — La citación a que se refiere el artículo 176o. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hará con 24 horas de anticipación, señalándose día y hora para el informe.

Artículo 2o. — La vista de la causa se suspenderá, por una sola vez, si alguno de los abogados que intervienen en ésta, estuviera imposibilitado de concurrir a la audiencia, por enfermedad, duelo o cualquier otro motivo justificado.

Dada, etc.

Senado

Comisión Auxiliar de
Legislación.

—
Señor:

El señor Diputado don Clodomiro Chávez, presentó en su Cámara, el proyecto de ley por el que se reforma el artículo 176o. de la Ley Orgánica del Poder Judicial. La Comisión de Leyes Orgánicas, en el dictamen que emitió, sustituye el primitivo proyecto con otro, que aprobado por la Colegisladora, ha venido en revisión. Vuestra Comisión informante expide el respectivo dictamen.

La mente del proyecto es que se conceda el plazo de 48 horas a

los abogados que soliciten informar de palabra en la Corte Suprema, y que la vista de la causa se suspenda por una sola vez, si el abogado tuviera algún motivo justificado para no asistir a la audiencia. Sirve de fundamento al artículo 1o. del proyecto, la justificada razón de que el abogado que patrocina una causa, debe ser citado, con prudente término, para que prepare su defensa, para excluir así el caso harto frecuente de que el defensor sea citado el mismo día en que debe cumplir su noble misión, lo que, desde luego, pugna con los principios más elementales de organización y disciplina jurídica. El artículo 2o. del proyecto, preceptúa que la vista de la causa se suspenda por una sola vez, si alguno de los abogados que intervienen en ella, estuviera impedido de concurrir a la audiencia, por enfermedad, duelo o cualquier otro motivo justificado. Esta es una medida sagaz y no estaba prevista en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En concepto de vuestra Comisión, el proyecto, adolece del inconveniente de fijar en horas el plazo concedido a los abogados, para el informe oral, lo que destruye el plan de unidad del Código Procesal Civil, que prescribe que los Jueces fijarán por días y no por horas, las términos que señalen y las prórrogas que concedan.

En virtud de las razones expuestas, vuestra Comisión infor-

mante opina por que aprobéis el proyecto venido en revisión, sólo reemplazando en su artículo 1o., las palabras "48 horas", por las de "dos días". — Salvo mejor parecer.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 6 de Octubre de 1944.

Víctor M. Zapata. — C. Manchego Muñoz.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el asunto por suficientemente discutido. (Pausa). Discutido. Se va a vorta el proyecto con la modificación propuesta por la Comisión en el artículo 1o.

—En seguida y sin debate, se aprobó el Artículo 1o. en los siguientes términos:

Artículo 1o. — La citación a que se refiere el artículo 176o. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hará con dos días de anticipación, señalándose día y hora para el informe.

—En seguida y sin debate, se aprobó el Artículo 2o., ya inserto.

Dictamen de la Comisión Auxiliar de Legislación en las observaciones del Ejecutivo a la ley que confiere a los hijos adoptivos, derecho al montepío causado por los adoptantes.

El RELATOR leyó:

Senado
Comisión Auxiliar de
Legislación.

Señor:

El Poder Ejecutivo ha observado la ley que confiere a los hijos adoptivos el derecho al montepío causado por los adoptantes, siempre que la adopción se haya verificado antes de haber cumplido 12 años el adoptado; que éste haya sido sostenido por el adoptante desde la primera infancia, y que el fallecimiento de quien deja el montepío se produzca, cuando menos un año después de la adopción.

Aparte de las razones intrínsecas en que dicha ley se sustenta y de los motivos de equidad en que fué inspirada, tal disposición tiende en el fondo, a uniformar, en la esfera administrativa, los beneficios que el Código Substantivo otorga a los adoptados, en las demás manifestaciones de la vida civil. Por otro lado, el Ejecutivo al observar la Ley, no ha aducido ninguna grave razón. Sin atraerla en si misma o en sus alcances o proyecciones, se ha limitado a diferir su aplicación, alegando la conveniencia de postergar su promulgación hasta la presentación de un proyecto general regulador del régimen de pensiones, que se decía encontrarse en estudio.

Han transcurrido casi dos años, y el proyecto en cuestión no ha sido presentado. Aún más; el propio Ejecutivo ha promul-

gado posteriormente, la Ley que concede el derecho de montepío a los hijos ilegítimos, demostrando así, que si éste beneficio se confiere a los que nacen en la vía extramatrimonial, es decir fuera de la Ley, no hay razón valedera alguna para negarlo a quienes el Código Civil reputa asimilados a los hijos legítimos.

Subsistiendo las poderosas razones determinantes de una disposición que tiende a respetar vínculos efectivos que no deben sub-estimarse, de los que hicieron mérito los dictámenes favorables incidentes en dicho proyecto; y no existiendo, en vista de las limitaciones con que está concebida, riesgo alguno que signifique abuso del derecho y consecuentemente, burla de los intereses fiscales, vuestra Comisión es de opinión que proceda insistir en la referida Ley.

Salvo mejor parecer. — Sala de la Comisión.

Lima, 16 de Setiembre de 1944.

Víctor M. Zapata. — Carlos Concha. — C. Manchego Muñoz.

—En seguida y sin debate, se aprobaron las conclusiones del dictamen que precede, que opina por la insistencia.

El señor BARREDA. — Ruego a la Presidencia se sirva disponer que se deje constancia de mi voto contrario a esta ley.

El señor PRESIDENTE. — Quedará la constancia que solicita el señor Senador por Puno.

Proyecto sobre límite de edad para la jubilación forzosa de los servidores civiles del Estado.

El RELATOR leyó:

Cámara de Diputados

Presidencia

Lima, 13 de Octubre de 1944.

Señor Presidente del Senado.

Of. No. 123.

En sustitución del proyecto de ley que se sirviera usted enviar en revisión, con su apreciable oficio No. 58, del 29 de Setiembre último, sobre límites de edad para la jubilación forzosa de los funcionarios y empleados públicos, la Cámara de Diputados aprobó, en la sesión celebrada el día Miércoles 11 de los corrientes, el proyecto propuesto por la Comisión de Legislación Especial en el dictamen que, en copia autorizada, me es honroso remitir a Ud. señor Presidente, para los fines consiguientes.

Dios guarde a usted.

Carlos Sayán Alvarez.

Presidente.

Cámara de Diputados

Comisión de Legislación Especial

Señor:

Proyecto Sustitutorio

Modifícase el Art. 5o. de la ley sobre bonificación a los empleados con más de treinta años de servicios en la siguiente forma.

Artículo 5o. — Señálase como límite de edad para la jubilación forzosa de los servidores civiles del Estado la edad de setenticinco años, derogándose todas las leyes que fijan límites diferentes.

Es también forzosa la jubilación en los casos de incapacidad física o mental.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 9 de Octubre de 1944.

Luis Guillermo Cornejo. — Fernando Luis Castro Agustí. — H. del Aguila.

El señor PRESIDENTE. — El autor del proyecto primitivo Senador señor Alva, a cuya solicitud este asunto ha sido dispensado del trámite de Comisión, está de acuerdo con la fórmula sustitutoria aprobada por la Cámara de Diputados y pide que el Senado se pronuncie por la no insistencia. En debate. (Pausa).

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor Senador, se dió el asunto por suficientemente discutido, y puesto al voto, el Senado acordó no insistir en el proyecto primitivo.

—En debate el Artículo 5o. sustitutorio, aprobado por la Cámara de Diputados y no habiendo hecho uso de la palabra ningún señor Senador, se dió el asunto por suficientemente discutido; y puesto al voto el Artículo 5o. sustitutorio ya inserto, fué aprobado.

Proyecto del señor Senador Jordán Cánepa, creando el distrito de Changuillo en la provincia de Nazca.

El RELATOR leyó:

El Senador que suscribe;

Considerando:

Que el pueblo de Changuillo, de la provincia de Nazca, del departamento de Ica, ha alcanzado en los últimos años, notable desarrollo tanto en su aspecto comercial e industrial como cultural;

Que dicho pueblo cuenta con una numerosa población, la cual se dedica, en su mayoría, a la agricultura, contribuyendo al progreso de la provincia a que pertenece;

Que es deber del Estado estimular el afán de progreso de los pueblos, otorgándoles una superior jerarquía política;

Propone a la consideración del Congreso;

El siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. — Créase el distrito de Changuillo, en la provincia de Nazca, del departamento de Ica, cuya capital será el pueblo del mismo nombre.

Artículo 2o. — El distrito de Changuillo tendrá como anexos los lugares denominados “Coyungo”, “Juamana”, “La Legua”, “San Javier”, “Juárez”, “La Barranca”, “La Viñita”, “Centella”, “Chiquerillo”,

“San Juan”, “Lacra”, “Las Mercedes” y “Cabildo”.

Artículo 3o. — Los límites del distrito serán los siguientes; por el Norte, con “Cruz Negra”; por el Sur, el “Cerro Tungar”; por el Oeste, con “La Cruz de Chonta y Punta Arena”, en el Puerto Caballas; por el Este, el “Puente de San José”.

Dada etc.

Lima, 11 de Octubre de 1944.

Rómulo Jordán Cánepa.

Senado
Comisión de Demarcación
Territorial

Señor:

Ha venido para dictamen de vuestra Comisión de Demarcación Territorial, un proyecto de ley presentado por el señor Senador Rómulo Jordán Cánepa, en virtud del cual se crea en la provincia de Nazca, del departamento de Ica, el distrito de Changuillo, con su capital el pueblo del mismo nombre y que tendrá como anexos los lugares denominados “Coyungo”, “Juamana”, “La Legua”, “San Javier”, “Juárez”, “La Barranca”, “La Viñita”, “Centella”, “Chiquerillo”, “San Juan”, “Lacra”, “Las Mercedes” y “Cabildo”.

El pueblo señalado reúne todas las condiciones necesarias para ser elevado a una superior jerarquía política. Cuenta con una numerosa población y con recursos económicos, que le dan

vida propia. Sus habitantes se dedican especialmente a la agricultura, actividad que en esa zona ha adquirido un notable desarrollo.

Por estas razones y siendo deber del Estado estimular el afán de progreso de los pueblos, vuestra Comisión se pronuncia favorablemente a la iniciativa materia del presente dictamen y, en consecuencia, os recomienda su aprobación. Salvo mejor parecer.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 16 de Octubre de 1944.

César A. Miranda. — C. Manchego Muñoz.

—En seguida, sin debate y sucesivamente, fueron aprobados los tres artículos de que consta el proyecto a que se contrae el dictamen que precede.

Proyecto de los señores Senadores Mavila, Torres Balcázar, Pinto, Ruiz Bravo, Baca, García, Barrera, Cerro, Miranda, Jordán Cánepa, de La Torre, Montagne, Arévalo y Bustamante Ballivián, disponiendo la suspensión de los juicios de desahucio no provenientes de falta de pago de la merced conductiva, iniciados en Lima y Callao, respecto de locales ocupados por centros de trabajo

El RELATOR da lectura al proyecto, dispensado del trámite de Comisión, que dispone la suspensión de los juicios por aviso

de despedida o por desahucio, no provenientes de falta de pago de la merced conductiva, iniciados y que se tramiten actualmente en los Juzgados de las provincias de Lima y Callao, respecto de locales ocupados por establecimientos comerciales, talleres industriales o, en general, por centros de trabajo.

El señor PRESIDENTE. — En debate.

El señor BUSTAMANTE BALLIVIAN. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Amazonas tiene la palabra.

El señor BUSTAMANTE BALLIVIAN. — Señor Presidente: Después de acordada la dispensa del trámite de Comisión, algunos de los autores del proyecto en debate, hemos redactado el artículo adicional que envío a la Mesa, y ruego que una vez que se le dé lectura, la Presidencia se sirva consultar la admisión a debate, y acordada ésta, la dispensa del trámite de Comisión.

El señor PRESIDENTE. — Se va a leer.

El RELATOR leyó:

Artículo..... Cuando el propietario quiera construir un nuevo edificio sobre el terreno que ocupa el inmueble alquilado, notificará al inquilino por carta notarial, fijando el plazo no menor de un año para la desocupación; y procederá en el término

no mayor de tres meses, contados a partir de la fecha en que reciba el local, a la ejecución de los trabajos para la construcción de la nueva obra, quedando obligado, en caso de incumplimiento, al pago de una multa equivalente a veinte mensualidades del valor mensual del arrendamiento, en favor del inquilino que desocupó el inmueble.

Lima, 18 de Octubre de 1944.

José Bustamante Ballivián.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar la admisión a debate. (Pausa). Los señores Senadores que admitan a debate la adición a que se ha dado lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido admitida a debate. Se va a consultar la dispensa del trámite de Comisión solicitada por el señor Senador por Amazonas. (Pausa). Los señores Senadores que acuerden la dispensa se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. Dispensada la adición, del trámite de Comisión, queda a la Orden del Día.

El señor AGUIRRE MORALES. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Junín tiene la palabra.

El señor AGUIRRE MORALES. — Señor Presidente: El proyecto a que se ha dado lectura, tiene íntima relación con el

que acaba de venir de la Cámara de Diputados, sobre el mismo asunto; y creo que no conveniría discutir estos dos proyectos independientemente uno del otro, y que habría que estudiarlos conjuntamente, para ver la manera de conformarlos entre sí, a fin de que no resulten, después, leyes contradictorias, que nos enfrasquemos en discusiones difíciles por no haber hecho un estudio en conjunto de los dos proyectos, que evidentemente, tienen una íntima ligazón.

El señor BUSTAMANTE BALLIVIAN. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador.

El señor BUSTAMANTE BALLIVIAN. — Señor Presidente: Este proyecto no tiene ninguna relación con el referente a inquilinato. Se trata de dos problemas acaso paralelos, pero que no veo que sea necesario que se resuelvan conjuntamente.

Todos sabemos que a causa de la apertura de nuevas avenidas, los antiguos locales que en la zona central de la ciudad ocupaban los establecimientos comerciales han disminuido, y así resulta que hay una constante demanda de esa clase de locales; circunstancia que aprovechan los propietarios de inmuebles para subir el valor de los alquileres. Como se ve, es cosa muy distinta al propósito de la ley sobre inquilinato, porque aquí se trata no de un problema que

afecta directamente a una familia o a una persona, sino que afecta, en realidad, a la vida comercial y social del país.

Yo desearía que el señor Senador por Junín, con el profundo conocimiento que tiene de las materias jurídicas, discutiera este proyecto y nos hiciera ver lo que en él encuentran de bueno o de malo. Se trata simplemente, de impedir el alza del alquiler de los establecimientos comerciales en las zonas situadas en el centro de la ciudad, mientras se realizan obras de ensanchamiento.

El señor AGUIRRE MORALES. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador por Junín.

El señor AGUIRRE MORALES. — Señor Presidente: He manifestado que este proyecto tiene conexión con el que se va a discutir mañana sobre inquilinato, porque se trata, entre otras cosas, de determinar hasta que punto o desde que suma pueden ser aumentados los alquileres de los locales destinados a establecimientos comerciales o industriales, y este mismo caso está tratado en el proyecto venido de la Cámara de Diputados, que establece que los contratos de arrendamiento de locales destinados a talleres personales o de trabajo familiar y otros más, que tuvieran por alquiler hasta el primero de enero de este año, 250 soles en Lima y Ca-

llao y de 150 soles en el resto de la República, gozarán de los mismos beneficios y estarán sujetos a las prescripciones de las cuatro o cinco leyes que se citan en el mismo proyecto y que se prorrogan hasta el 31 de Diciembre del año 1946. Según esas leyes no podrá aumentarse el alquiler menor de cien soles, y sólo podrá hacerse aumento cuando pase de esta suma. Como se vé, hay íntima relación entre ambos proyectos, por lo menos en este asunto del alza de los arrendamientos. Yo simplemente hago notar el hecho expresando mi opinión en el sentido de la conveniencia de que las dos iniciativas e estudien conjuntamente.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador Aguirre Morales plantea la cuestión previa de que el proyecto vaya a Comisión?

El señor AGUIRRE MORALES. — Así me parece, señor Presidente.

El señor MANCHEGO MUÑOZ. — Señor Presidente: Solicito que se sirva hacer dar lectura al proyecto.

El RELATOR leyó, nuevamente, el proyecto.

El señor MANCHEGO MUÑOZ. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Senador por Huancavelica.

El señor MANCHEGO MUÑOZ. — Señor Presidente: Participo en lo absoluto, de los con-

ceptos que acaba de emitir el señor Senador por Junín. La ley de inquilinato se ocupa de una manera general, tanto de las viviendas, como de las casas comerciales, de los consultorios, de los talleres, de los estudios profesionales, y el proyecto en debate contempla el mismo caso relativo a los locales comerciales, talleres industriales, o, en general, ocupados por centros de trabajo. De manera, pues, que está fuera de duda que hay conexión entre ambos asuntos. Se trata de la misma situación de los alquileres de las casas vivien- das, de los talleres, de las casas destinadas al comercio. Por lo tanto, no podemos desvincular una y otra cosa y dar dos leyes distintas sobre un mismo asunto. Por éso estoy de acuerdo con el temperamento que propone el señor Senador por Junín, en el sentido de que este proyecto de ley pase a la Comisión que, en este momento, estudia el proyecto de inquilinato, a fin de que pueda salir un solo cuerpo de ley que contemple tanto las sugerencias de la Cámara de Diputados como las del proyecto en Mesa.

El señor BUSTAMANTE BALLIVIAN. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Amazonas.

El señor BUSTAMANTE BALLIVIAN. — Señor Presidente: Precisamente este proyecto viene a llenar un vacío que

existe en el venido en revisión de la Cámara de Diputados, porque en él se prohíbe el alza de los alquileres de los establecimientos dedicados a la venta de artículos de primera necesidad, de manera que el resto quedaba completamente desamparado y a merced de los propietarios, para que éstos pudieran verificar la elevación de los alquileres en la forma que quisieran, es decir, tal como viene ocurriendo.

Por lo demás, en atención al señor Senador Aguirre Morales, que es Presidente de la Comisión y que, según tengo entendido, ha prometido presentar su dictamen en el término de veinticuatro horas, yo no me opongo a su petición. Todo lo que deseo es que no se dilate la resolución de este asunto. Por eso, señor Presidente, acepto la sugerencia del señor Senador Aguirre Morales.

El señor PRESIDENTE. — Aceptada la proposición del señor Senador por Junín, apoyada con la adhesión del señor Senador por Huancavelica, el proyecto pasa a las Comisiones Auxiliar de Legislación y de Previsión Social.

Dictamen de la Comisión Principal de Guerra en las observaciones del Ejecutivo a la ley sobre atención a los Sub-Oficiales y Clases que en servicio contra- jeran la tuberculosis.

El RELATOR da lectura al dictamen de la Comisión Principal de Guerra en las observaciones del Ejecutivo a la ley que

concede asistencia hospitalaria, médica, farmacia y haber íntegro a los Sub-Oficiales y Clases que contraigan la tuberculosis estando en servicio.

El señor PRESIDENTE. — En debate.

El señor AGUIRRE MORALES. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Junín tiene la palabra.

El señor AGUIRRE MORALES. — Señor Presidente: Se trata de un asunto de mucho interés y trascendencia, que requiere detenido estudio, porque la simple lectura que hace el señor Relator no es suficiente. Por eso, señor Presidente, yo pediría que se distribuyeran entre los señores Senadores, copias de las observaciones del Ejecutivo y del dictamen, que propone un proyecto nuevo, a fin de que tengamos elementos de juicio para votar este asunto.

El señor PRESIDENTE. — Se repartirán las copias que solicita el señor Senador por Junín, aplazándose el debate para el día de mañana.

Proyecto en revisión, creando los distritos de Mariscal Cáceres, José María Quimper, Mariano Nicolás Valcárcel, Nicolás de Piérola y Samuel Pastor, en la provincia de Camaná.

El RELATOR leyó:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. — Créanse en la provincia de Camaná, del departamento de Arequipa, los distritos de Mariscal Cáceres, José María Quimper, Nicolás de Piérola, Mariano Nicolás Valcárcel y Samuel Pastor.

Artículo 2o. — El distrito de Mariscal Cáceres tendrá por Capital el pueblo de San José y se formará con los de Monte Gallinazo, Chule, Chiflón, Pucchúm, Pucchumeillo y Jahney.

Artículo 3o. — El distrito José María Quimper tendrá por capital el pueblo de El Cardo y se constituirá con los de El Puente, El Codo, Pampa Blanca y El Crucero.

Artículo 4o. — El distrito Nicolás de Piérola tendrá por capital el pueblo de San Gregorio y como anexos los de Palo Parado, Sonay, Characta, Pískes, Pampatá, Uruncuy, Hacienda del Médico y San Jacinto.

Artículo 5o. — El distrito Mariano Nicolás Valcárcel tendrá como capital el pueblo de Urasqui y se constituirá con los de Posco, Secocha, Oquisaca, Huyhuiche y Huacán.

Artículo 6o. — El distrito Samuel Pastor tendrá como capital el pueblo de La Pampa y se formará con los siguientes anexos: Huarangal, Hacienda Abajo, El Monte, Pampa Abajo, El Pino y La Punta.

Artículo 7o. — Los límites de los distritos que se crean por la presente ley, serán los mismos que actualmente tienen los pueblos que los constituyen.

Dada, etc.

Senado
Comisión de Demarcación
Territorial.

Señor:

Aprobado por la Cámara de Diputados viene para su revisión por el Senado, un proyecto de ley en virtud del cual se crean, en la provincia de Camaná, del departamento de Arequipa, los distritos de Mariscal Cáceres, José María Quimper, Nicolás de Piérola, Mariano Nicolás Valcárcel y Samuel Pastor, con sus respectivas capitales distritales y correspondientes anexos.

Los pueblos señalados para constituir los nuevos distritos, han llegado a un notable grado de adelanto. Cuentan con una numerosa población y se distinguen por sus apreciables actividades comerciales e industriales.

Estas condiciones hacen acreedores a ser elevados dichos pueblos a una superior jerarquía política.

Por tales razones, vuestra Comisión se pronuncia favorablemente al proyecto y, en consecuencia, os recomienda su aprobación. Salvo mejor parecer.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 5 de Octubre de 1944.

César A. Miranda. — C. Manchego Muñoz. — E. Cáceres.

—En seguida, sin debate y sucesivamente, fueron aprobados los siete artículos de que consta

el proyecto en revisión a que se contrae el dictamen que precede.

El señor GARCIA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por el Cuzco.

El señor GARCIA. — Solicito, señor Presidente, que se digne consultar si se toma como redacción de la ley el texto del proyecto que acabamos de aprobar.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. (Pausa). Los señores Senadores que acuerden el pedido formulado por el señor Senador por el Cuzco, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido acordado el pedido.

Proyecto en revisión, declarando Monumento Histórico Colonial, el templo del distrito de Checacupe, en la provincia de Canchis.

El RELATOR leyó:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Declárase Monumento Histórico Colonial, sujeto a la tutela de la ley No. 8853, el templo del distrito de Chacacupe, de la provincia de Canchis, del departamento del Cuzco.

Dada, etc.

Senado

Comisión de Educación

Señor:

Durante la Colonia se erigieron en nuestro territorio, primorosas obras de arte que, por su belleza arquitectónica, constituyen verdaderas reliquias, que es deber del Estado amparar contra la acción destructora del tiempo.

Muchos de nuestros templos ostentan, en sus altares trabajos realmente prodigiosos; depurado de estilo en sus artesonados, de gran mérito en sus decoraciones.

Uno de esos templos es, sin duda alguna, el de Chacacupe, auténtica reliquia histórica y que debe ser incluída entre los Monumentos dignos de conservación, de acuerdo con la ley 8853.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión de Educación es de parecer que aprobéis el proyecto a que se contrae el presente dictamen. Salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 20 de Setiembre de 1944.

C. Manchego Muñoz. — E. Montagne.

—En seguida y sin debate, se aprobó el Artículo único del proyecto en revisión, a que se contrae el dictamen que precede.

Proyecto en revisión, creando el distrito de Cuispes, en la provincia de Bongará.

El RELATOR leyó:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. — Créase en la provincia de Bongará, del departamento de Amazonas, el distrito de Cuispes, teniendo por capital el pueblo del mismo nombre, y como anexos los caseríos de Fanre y Chocopampa.

Artículo 2o. — El nuevo distrito tendrá como límites los que actualmente tiene el pueblo y los caseríos que los constituyen.

Dada, etc.

Senado

Comisión de Demarcación Territorial.

Señor:

Emitiendo dictamen en el proyecto de ley, enviado en revisión de la Colegisladora, y por virtud del que se eleva a la categoría de distrito, el pueblo de Cuispes, de la provincia de Bongará, vuestra Comisión de Demarcación Territorial estima que procede dicha iniciativa, pues el floreciente desarrollo de esa localidad, la hace merecedora de una mayor jerarquía política.

La creación de esta nueva unidad geográfica, permitirá a sus pobladores, satisfaciendo sus propios anhelos, incrementar más firmemente, su capacidad de producción en las diversas actividades agrícolas, ganaderas y comerciales.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión informa favo-

rablemente al proyecto a que se contrae este dictamen. Salvo mejor parecer.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 21 de Setiembre de 1944.

C. Manchego Muñoz. — Emiliano Cáceres.

En seguida, sin debate y sucesivamente, se aprobaron los dos artículos de que consta el proyecto en revisión, a que se contrae el dictamen que precede.

Proyecto en revisión, declarando Zona Arqueológica y Turística, a Chuquibamba y a los distritos de Andaraya y Yanaquihua.

El RELATOR leyó:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Declárase zona Arqueológica y Turística a Chuquibamba y los distritos de Andaraya y Yanaquihua.

Dada, etc.

Senado
Comisión de Educación.

Señor:

Viene para su revisión por el Senado, el proyecto de ley en virtud del cual se declara zona arqueológica y turística a Chuquibamba y a los distritos de Andaraya y Yanaquihua.

Los lugares que se indican constituyen un emporio de riquezas monumentales del pasado. Pero esas riquezas se hallan permanentemente expuestas no sólo a la acción destructora del tiempo, sino también a la codicia de personas inexcrupulosas que, por medios vedados, tratan de obtener objetos de valor arqueológico y artístico, haciéndose indispensable la adopción de medidas que tiendan a preservarlas.

Siendo deber del Estado proteger las ruinas incaicas y fomentar, por otra parte, el desarrollo del turismo en el país, vuestra Comisión es de parecer que aprobéis la iniciativa del presente informe. — Salvo mejor parecer.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 9 de Octubre de 1944.

Ernesto Montagne. — C. Manchego Muñoz.

En seguida y sin debate, se aprobó el Artículo único del proyecto en revisión, a que se contrae el dictamen que precede.

Proyecto en revisión disponiendo que el distrito de Visalot, de la provincia de Bagua, conservará su antiguo nombre de Bagua Grande.

El RELATOR leyó:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Restitúyase al distrito de Visalot, perteneciente a la provincia de Bagua, del departamento de Amazonas, creado por la ley No. 9364, su antiguo nombre de Bagua Grande.

Dada, etc.

Senado
Comisión de Demarcación
Territorial

Señor:

Viene en revisión de la Colegisladora, el proyecto de Ley en virtud del cual se dispone que el distrito de Visalot, en la provincia de Bagua, conserve su antiguo nombre de Bagua Grande.

La denominación de Visalot dada por la ley No. 9364 al distrito de Bagua Grande, constituyó un factor perturbador en orden a la titulación de propiedades, en unos casos; y, en otros, a serios inconvenientes en la tra-

mitación de documentos legales, que arrancan de la época de la Colonia.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión estima procedente la iniciativa contenida en el proyecto materia de este dictamen y recomienda su aprobación. Salvo mejor parecer.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 21 de Setiembre de 1944.

C. Manchego Muñoz. — Emiliano Cáceres.

En seguida y sin debate, se aprobó el Artículo único del proyecto en revisión a que se contrae el dictamen que precede.

Después de lo cual, el señor Presidente levantó la sesión.

Eran las 7 hs. p. m.

Por la Redacción.

Gmo. J. Amésquita.

51^a. SESION ORDINARIA

DIA JUEVES 19 DE OCTUBRE DE 1944

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INGENIERO DON ERNESTO DIEZ CANSECO

SUMARIO

PEDIDOS. — Los señores Senadores Miranda, Ruiz Bravo, Baca, Aguirre Morales, Mavila, Salmón, Montagne, de La Torre, Pancorbo y Pinto formulan diversos pedidos, por escrito y verbalmente, que son tramitados por la Presidencia. — *ORDEN DEL DIA.* — Se rechaza el proyecto de los señores Senadores Ruiz Bravo y Torres Balcázar, dispensado del trámite de Comisión, que disponía el reconocimiento como de abono, al computarse los servicios de los empleados públicos, los prestados como meritorios debidamente comprobados. — *Intervienen los señores Senadores Manchego Muñoz, Bustamante Ballivián, Montagne y Alva.* — *Se levanta la sesión.*

A las 6 hs. p. m., se pasa lista, a la que responden los siguientes señores Senadores: Alva, Baca, Barreda, Brandariz, Cerro, de La Torre, García, Manchego Muñoz, Mavila, Miranda, Montagne, Pancorbo, Pinto, Ruiz Bravo y Salmón; Jordán Cáncopa y Aguirre Morales, Secretarios.

Faltaron, con licencia, los señores Senadores Alvarez Calderón, Ganoza Chopitea, Meave Seminario y Pastor; y en Comisión, los señores Senadores Lozada Benavente, Rubín y Silva Elguera.

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum reglamentario se abre la sesión. Se va a dar lectura al Acta de la sesión anterior.

El RELATOR da lectura al mencionado documento.

El señor PRESIDENTE. — Se pueden hacer observaciones al Acta. (Pausa). Si ningún señor Senador las formula, se dará por aprobada. (Pausa). Aprobada. Se va a dar cuenta del Despacho.

El RELATOR dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Hacienda, dando respuesta al pedido del señor Senador RUIZ BRAVO, referente a la prohibición de exportar cemento nacional mientras no se cubran las necesidades locales.

Del señor Ministro de Gobierno y Policía, respondiendo al pedido del señor Senador PASTOR, para que se recomiende a la Municipalidad de Lima, la enmienda del procedimiento que observa en la actualidad, para dejar de cobrar el impuesto a los terrenos sin construir, a quienes ya han edificado.

Del mismo señor Ministro, contestando al pedido del señor Senador CACERES, para que se proceda a la instalación de la oficina telefónica de Conococha, en el Departamento de Ancash.

Con conocimiento de los mencionados señores Senadores, los anteriores oficios pasaron al Archivo.

MEMORIAL

De la Asociación de Telegrafistas y Radiotelegrafistas Peruanos, solicitando un aumento en sus haberes.

A las Comisiones que conocen del asunto.

PROYECTOS

Del señor Senador MONTAGNE, disponiendo que todo funcionario o empleado público, así como los oficiales de todo grado

de los Institutos Armados y los Técnicos Asimilados que presten servicios en ellos; las personas que forman parte —como miembros o como empleados— de las Municipalidades, Sociedades de Beneficencia, Cuerpos Consultivos y, en general, de toda institución que directa o indirectamente dependa del Estado, están obligados a hacer declaración jurada de los bienes o rentas que tengan o adquieran independientemente del haber que perciben por sus servicios.

Admitido a debate, pasó a estudio de la Comisión Principal de Legislación.

Del señor Senador BARREDA, creando en el Departamento de Puno, una Estación Experimental Agrícola.

Admitido a debate, a las Comisiones de Educación y Auxiliar de Presupuesto.

PEDIDOS

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Con motivo de la visita realizada por el señor Presidente de la República a la ciudad de Cajamarca, el año pasado, se solicitó y obtuvo el ofrecimiento de establecer, en dicha ciudad, un Restaurante Popular, obra de imperiosa necesidad que, constantemente, es reclamada por las instituciones representativas y las clases laboristas de Cajamarca. No obstante el viaje que posteriormente, hiciera el señor Director de Asistencia Social y

los datos que recogiera para el establecimiento del citado Restaurante, de comedores especiales para empleados y un Refectorio Escolar más amplio que el actual, hasta la fecha, no se ha alcanzado ninguno de estos beneficios de tanta urgencia para el fortalecimiento del capital humano de trabajo.

Por estas consideraciones, y teniendo en cuenta y aplaudiendo la política social que el Supremo Gobierno lleva a cabo en este sentido, en diferentes lugares de la República, solicito que se oficie al señor Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, para que vea la mejor forma de cristalizar en realidad las aspiraciones del pueblo de Cajamarca, en cuanto a la instalación de este benéfico servicio, en el que tiene tanto empeño el señor Presidente de la República.

Lima, 19 de Octubre de 1944.

César A. Miranda.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido del señor Senador por Cajamarca.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

La Municipalidad de Olmos, venciendo grandes obstáculos de orden económico, dotó a dicha población de alumbrado eléctrico, servicio que, según informes que hemos recibido, tendrá que suspender por falta de recursos para reparar la maquinaria de la planta eléctrica que lo produce.

Creemos inoficioso exponer argumentos a favor de la importancia y necesidad de dicho servicio, pues sabido es que constituye, a más de una exigencia pública, factor de progreso para los pueblos, por dar vida a infinitas industrias, base del engrandecimiento de las naciones.

Por las causales expuestas, solicitamos, señor Presidente, se oficie al señor Ministro de Fomento y a la Comisión de Presupuesto del Senado, pidiéndoles se sirvan considerar en el presupuesto para 1945, una partida de S/o. 6,500.00., para que la Municipalidad de Olmos pueda atender a las reparaciones de la planta eléctrica de dicho pueblo.

Lima, 19 de Octubre de 1944.

Víctor F. Baca. — Pedro Ruiz Bravo.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido de los señores Senadores por Lambayeque.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Entre la ciudad de Jauja y el pueblo de Palea, que se halla sobre la carretera que va de Tarma a Chanchamayo, existe un camino para el tránsito de vehículos automotores que está entregado al servicio público desde hace un año más o menos; pero ocurre que ese camino, cuya construcción se debe al entusiasmo de los pobladores de la ruta que recorre, ha sido llevado a

cabo sin dirección técnica, por cuyo motivo adolece de defectos que es conveniente subsanar.

Atraviesa ese camino importantes pueblos, tales como los de Yauli, Rícrán, Jajachaca, Comgas y Tapo, pasando por las haciendas de Maco, Chilcapuquio y Pacchac, que son grandes centros productores de papas y otros artículos alimenticios, que salen por esa vía.

Teniendo, pues, en cuenta la importancia agrícola de la zona a la que ese camino sirve y, sobre todo, el hecho de que se trata de una vía abierta con los esfuerzos y sacrificios de los pobladores de la misma zona, sin ninguna aportación del Estado, al que ni siquiera se pidió la dirección técnica, solicita el Senador por Junín, que suscribe, que se oficie al señor Ministro de Fomento, para que se sirva:

1o. — Disponer el envío de un ingeniero para que recorra esa carretera y presente un informe sobre las rectificaciones que hubiere que hacer en su trato, a fin de que el Ministerio ordene, inmediatamente, que se hagan las obras correspondientes; y

2o. — Que se destine una partida mensual para el sostenimiento de ese camino.

Lima, 19 de Octubre de 1944.

O. Aguirre Morales.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio en la forma solicitada por el señor Senador por Junín.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

La Revista Militar del Perú ha puesto en circulación uno de los más interesantes estudios históricos publicados en nuestro país; me refiero al estudio reconstructivo y rectificatorio del combate de Colpahuayo, realizado el 3 de Diciembre de 1824, y cuyos resultados fueron de suma influencia en la gran batalla de Ayacucho, decisiva de los destinos de América.

Pero tan notable estudio ha quedado circunscrito a los lectores de esa Revista Militar, aunque el interés nacional y cultural exige una intensa divulgación por lo mismo que se trata de importante rectificación histórica de un hecho hasta hoy desconocido en su realidad y presentado ahora con excelente documentación, en parte inédita, y con muy acertados comentarios técnicos que, sin duda, harán modificar substancialmente el erróneo concepto con que se presentaba hasta ahora esa heroica acción de armas, incluso por los más notables historiadores de los países concurrentes a la campaña final de nuestra emancipación; divulgación que hay interés y conveniencia que sea efectuada por las oficinas de Prensa y Propaganda nacionales para que, con el conocimiento de la verdad histórica, se logre la reivindicación de una gloria del Ejército Libertador del Perú, obtenida en nuestro te-

ritorio, por nuestra causa y con nuestro concurso.

Para conseguir este patriótico resultado, los suscritos piden que, con acuerdo del Senado, se recomiende al Poder Ejecutivo que los Ministerios de Aeronáutica, de Educación, de Gobierno y de Marina adquieran del autor el número suficiente de ejemplares de su obra "Colpahuatico", para distribuirlos entre el personal de sus dependencias, preferentemente en sus establecimientos de enseñanza; y que el Ministerio de Relaciones Exteriores proceda en igual forma para la difusión de este estudio en el extranjero entre las Academias de Historia, Universidades y las Instituciones Culturales.

Lima, 19 de Octubre de 1944.

Oscar Mavila. — José Luis Salmón. — Ernesto Montagne. — Antonio de La Torre.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que acuerden el pedido a que se acaba de dar lectura, se servirán manifestarlo. (Votación.) Los señores que estén en contra. (Votación). Acordado.

El señor SALMON. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador por Huánuco.

El señor SALMON. — Señor Presidente: Por los diarios de la mañana de hoy se hace conocer —estoy seguro que todos los

señores Senadores lo habrán leído— la situación bastante azarosa en que se encuentra la ciudad de La Habana; se señalan ya algunas desgracias personales en el modernísimo barrio de Marianao, uno de los barcos de la escuadra cubana se ha hundido y el crucero "Cuba" está bastante averiado por causa del ciclón que ha alcanzado a la gran isla antillana.

Yo, señor Presidente, que acabo de venir de allá, donde la Misión Peruana ha sido recibida con tanta atención por los Poderes Públicas y por la sociedad y por el propio pueblo de Cuba, deseo que se digne consultar a los señores Senadores el envío de un cablegrama al Senado cubano, manifestándole que nos unimos en espíritu en todas las desgracias que están ocurriendo en esa bellísima y progresista ciudad.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que acuerden este pedido se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

El señor de LA TORRE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador por el Cuzco.

El señor de LA TORRE. — Señor Presidente: Recogiendo el clamor de los sectores industrial, agrícola y ganadero, como también el de los pequeños propietarios del Departamento que

represento, quienes se interesan por la represión del abigeato, acoguéndome a disposiciones reglamentarias debido a que ha pasado con exceso el tiempo para el dictamen, pido que el proyecto aprobado por el Senado y que volvió a Comisión para revisar algunos nuevos puntos, se ponga a la Orden del Día para su discusión inmediata; porque la resolución de este problema preocupa hondamente a todos los sectores de la nacionalidad, ya que esta ley está conceptuada como de defensa de la propiedad privada.

El señor MANCHEGO MUÑOZ. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador por Huancavelica.

El señor MANCHEGO MUÑOZ. — Señor Presidente: Los asuntos que, después de ocho días de estar a disposición de las Comisiones respectivas, no fuesen despachados pueden, reglamentariamente, pasar a la Orden del Día para el debate, previo acuerdo. El señor Senador por el Cuzco, invocando esta disposición reglamentaria, demanda de la Mesa el que se consulte al Senado si ese proyecto, que aun está en Comisión puede discutirse inmediatamente, porque el problema de la ganadería debe merecer preferente atención del Parlamento. Como es bien sabido que uno de los factores que impiden el desarrollo de la ganadería en el Perú, suscitando recelos y desconfianza, es

el abigeato, levanto mi voz para apoyar el pedido del señor Senador por el Cuzco, a fin de que pase dicho proyecto de ley — dispensado del trámite de Comisión — a la Orden del Día para discutirlo y votarlo.

El señor PRESIDENTE. — Voy a consultar el pedido formulado por el señor Senador por el Cuzco. Los señores Senadores que acuerden que el proyecto sobre represión del abigeato sea dispensado del trámite de Comisión y vuelva a la Orden del Día, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Acordado. A la Orden del Día.

El señor PANCORBO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador por el Cuzco.

El señor PANCORBO. — Señor Presidente: Del distrito de Ocobamba, de la provincia de La Convención, me han remitido un memorial solicitando se construya un camino carretero, que les dé salida, basándose en que este distrito produce una renta fiscal sobre sus productos, más o menos, de ciento veinte soles anuales; expresan los solicitantes que la extensión del distrito es de ochenta kilómetros o sea todo el valle de Acobamba, con un ancho de más de cinco kilómetros. En ese valle feraz se cultivan plantas industriales, como caña de azúcar, coca, café y té en gran escala; hay grandes

bosques con magníficas maderas; se desarrolla también la ganadería y, sin embargo, carecen hasta ahora de vías de comunicación que les ponga en contacto directo con los centros de consumo, motivo éste o causa que demora el desarrollo económico del distrito. Por ello, solicitan que se construya la carretera de empalme con la que hoy atraviesa el valle de Lares, obra en la que se proponen contribuir todos los vecinos de este distrito, con el número necesario de obreros.

Envío a la Mesa el memorial correspondiente para que, con acuerdo del Senado, se remita al señor Ministro de Fomento a fin de que a la brevedad posible sea atendida esa demanda.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que acuerden el pedido formulado por el señor Senador por el Cuzco, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Acordado.

El señor MAVILA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Senador por Loreto.

El señor MAVILA. — Señor Presidente: Vecinos de una finca de la calle de Huancavelica No. 670, de esta capital, me envían un memorial comunicando que han recibido aviso de desahucio, y que el plazo hace pocos días se ha cumplido y se encuentran en la incapacidad de mu-

darse por no haber encontrado casa-habitación. Me suplican que haga todo lo posible por remediar la situación en que se encuentran, teniendo en consideración que está muy próximo a discutirse un proyecto de ley que se ha presentado en el Senado, justamente, para suspender los juicios de desahucio.

Ruego a la Mesa se sirva oficiar al señor Ministro de Justicia recomendándole se contemple la situación particular de esos inquilinos que pronto quedarán dentro de la ley que se va a promulgar. Envío a la Mesa el memorial.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido del señor Senador por Loreto.

El señor PINTO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador por Moquegua.

El señor PINTO. — Señor Presidente: En la Legislatura pasada envié varios memoriales al señor Ministro de Educación en los que los peticionarios demandan la creación de algunas Escuelas en la provincia Mariscal Nieto. Ahora, señor, me permito reiterar aquellas solicitudes en el sentido de que se creen Escuelas mixtas en los pagos de Sacuaya y Saylapa, del distrito de Carumas; que se dobleen las Escuelas que actualmente funcionan en los distritos de Cuchumbaya y Calacoa, de la provincia Mariscal Nieto; y que

se aumente un auxiliar en las Escuelas de 2o. Grado del distrito de Puquina, de la provincia General Sánchez Cerro, por ser numerosa la población escolar y deficiente el número de maestros en servicio. Deseo, señor, que se oficie al señor Ministro de Educación y a la Comisión de Presupuesto del Senado para que se atienda mi petición en el Presupuesto para 1945.

Por último, señor, en mi reciente viaje al Departamento he recibido la visita de las damas principales de Moquegua y de los caballeros de esa localidad para pedirme se asigne sueldo al Vicario Foráneo de Moquegua, que hace los servicios religiosos sin recibir remuneración de ninguna clase. Solicito que se oficie en tal sentido al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto y a la Comisión de Presupuesto del Senado, para que se tenga presente este pedido.

El señor PRESIDENTE. — Se pasarán los oficios solicitados por el señor Senador. Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, se va a pasar lista, para computar el quórum de Segunda Hora.

El RELATOR pasa lista, a la que responden los siguientes señores Senadores: Alva, Baca, Barreda, Brandariz, Bustamante Ballivián, Cerro, de La Torre, García, Manchego Muñoz, Mavila, Miranda, Montagne, Pancorbo, Pinto, Ruiz Bravo y Salmón;

Jordán Cánepa y Aguirre Morales, Secretarios.

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum reglamentario, se pasa a la

ORDEN DEL DÍA

Se rechaza el proyecto de los señores Senadores Ruiz Bravo y Torres Balcázar, dispensado del trámite de Comisión, que disponía el reconocimiento como de abono al computarse los servicios de los empleados públicos, los prestados como meritorios debidamente comprobados.

El RELATOR leyó:

Los Senadores que suscriben:

Considerando:

Que la Ley No. 7671 se expidió en momentos en que la situación económica por la cual atravesaba el país hacía necesario adoptar medidas tendientes a equilibrarla.

Que es deber del Estado amparar con sentido humano y equitativo los derechos de sus servidores, quienes prestan su constante colaboración eficiente en todas las ramas de la administración pública;

Que muchos de estos servidores, antes de especializarse en la función o empleo que desempeñan, empiezan como meritorios en cuya situación permanecen por largo tiempo sin percibir remuneración, con sólo la esperanza de alcanzar la propiedad del puesto;

Que derogado el artículo 1o. de la Ley No. 7671, es justo también recompensar a los empleados meritorios reconociéndoles sus servicios, que deberán considerarse como servicios efectivos, haciéndoles abonar, para los efectos legales, el descuento de montepío, en cuyo caso ya no tiene razón de existir el artículo 2o. de la expresada ley, que declaró incomputables esos servicios; presentan el siguiente proyecto:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. — Reconócese de abono, para el cómputo de años de servicios de los empleados públicos, los que hayan prestado como meritorios, debidamente comprobados.

Al hacerse el reconocimiento, por la oficina que certifique o que liquide esos servicios, se descontará la suma correspondiente para el fondo de montepío por todo el tiempo que los prestaron y se tomará, como base para hacer el descuento, el sueldo que perciban los empleados de igual categoría. Su importe se rebajará, proporcionalmente, del sueldo que disfruten o de la pensión que se asigne a los favorecidos.

Artículo 2o. — Queda derogado el artículo 2o. de la ley No. 7671.

Dada, etc.

Lima, 13 de Octubre de 1944.

Juan Manuel Torres Balcázar.—Pedro Ruiz Bravo.

El señor PRESIDENTE. — Está en debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó el artículo primero.

El señor MANCHEGO MUÑOZ. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador por Huancavelica.

El señor MANCHEGO MUÑOZ. — Señor Presidente: La única fuente de información para comprobar los años de servicios prestados por un empleado son los pagos efectuados al mismo. Por eso, cuando se organiza un expediente, lo primero que hay que hacer es pedir la expedición de certificados por las oficinas pagadoras. ¿Cómo se podría acreditar ahora los servicios prestados por un meritorio? En el proyecto que está debatiéndose no se indica el procedimiento que debe observarse para tal reconocimiento; simplemente, se expresa que lo harán las oficinas donde el meritorio prestó sus servicios. Muchas veces puede suceder el caso de que esas oficinas, por simple complacencia, otorguen certificados. De manera que yo creo que ese proyecto, si bien se encuentra inspirado en los mejores propósitos de reconocer los servicios prestados al país sin ninguna remuneración, sería conveniente que pase a estudio de las Comi-

siones respectivas para que dictaminen teniendo en cuenta la ley que rige para la organización de los expedientes para reconocimiento de servicios.

El señor PRESIDENTE. — Hago presente al señor Senador por Huancavelica que este proyecto pasó a estudio de la Comisión respectiva y que, por no haberse ella pronunciado, el Senado acordó la dispensa del trámite y su inmediata discusión. Sin embargo, voy a consultar la cuestión previa planteada por el señor Senador. Los señores Senadores que acuerden que este proyecto vuelva a Comisión, para que se emita el dictamen correspondiente, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). La votación no está clara. Ruego a los señores Senadores que opinen por la vuelta del proyecto a Comisión, se sirvan manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). No hay número en ningún sentido. En consecuencia, continúa el debate.

El señor BUSTAMANTE BALLIVIAN. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene el uso de la palabra el señor Senador por Amazonas.

El señor BUSTAMANTE BALLIVIAN. — Señor Presidente: Según tengo entendido, existe en la Constitución actual un precepto que establece que nadie prestará servicios al Esta-

do, sin obtener la correspondiente remuneración. Pero, probablemente, en lo pasado, se prestó estos servicios; y no probablemente, sino con toda seguridad, porque todos sabemos que, efectivamente en muchos Ministerios, existieron empleados meritorios, es decir, sin sueldo. A estos empleados meritorios se les recompensaba de diferente manera, ya sea con la partida de Imprevistos, o en cualquier otra forma; pero poseían nombramiento como meritorio y, naturalmente, a partir de la fecha de cada nombramiento, que existe y debe existir en cada Ministerio, puede expedirse la respectiva constancia de que ese empleado ha prestado servicios como meritorio. Sería flagrante injusticia que a personas que han prestado servicios al país, sin recompensa, se les desconozca derecho a goces; mientras que otras personas, empleadas en el mismo Ministerio que ellos, por ser remunerados, tienen reconocidos sus servicios. Por consiguiente, creo que este proyecto ampara los derechos muy legítimos de todas las personas que han prestado servicios, y lo único que debe hacerse es que el Ejecutivo examine, en cada caso, y justifique si los solicitantes fueron nombrados como meritorios y prestaron servicios ininterrumpidos. Yo conozco, señor Presidente, muchos casos en los que se ha reconocido servicios a funcionarios públicos para quienes no existía ninguna otra fuente de información que el nom-

bramiento respectivo. Por ejemplo, en el caso de los empleados que prestaron servicios en la Comisión Plebiscitaria. Parece que la mayor parte de los documentos concernientes al pago de los efectivos, desapareció.

Lo mismo ocurrió, a raíz de la caída del gobierno del señor Leguía, con los empleados que prestaron servicios bajo la dirección de Aguas y la Dirección Técnica del Ingeniero Sutton, a quienes, posteriormente, se les ha reconocido sus derechos sin otra fuente de información, de que habían sido nombrados y desempeñado servicios, que el sólo testimonio de algún empleado del Ramo.

Un caso concreto es el ocurrido en el Departamento de Lambayeque, en la Administración de Aguas de Ferreñafe. El citado Administrador de Aguas percibía un sueldo; pues bien, desaparecieron, se quemaron los libros. ¿Qué documentos tenía? Ningún otro documento que su nombramiento y quien le otorgó la constancia fué el entonces Jefe del Departamento de Aguas, Ingeniero Pedro Abel Labarthe. Si existe este caso, lo mismo puede hacerse tratándose de meritorios cuyo nombramiento se pueda comprobar por medio de sus Jefes o de ciertos empleados; pues si han prestado servicios ininterrumpidos ¿por qué se les va a negar el derecho al reconocimiento de esos servicios a la Nación prestados desinteresadamente? Este es un concepto de justicia que creo que estamos en el deber de ampararlo.

El señor MANCHEGO MUÑOZ. — Señor Presidente, pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador por Huancavelica.

El señor MANCHEGO MUÑOZ. — Señor Presidente: El concepto jurídico que sirve de base para otorgar pensiones es el de que se preste servicios percibiendo rentas. Al principio se exigía que fueran puestos estables como los del Poder Judicial y como otros cargos de evidente permanencia. Después, se han otorgado pensiones y reconocimientos de servicios aun cuando se trataba de puestos temporales, pero siempre remunerados; de modo que esta pauta se ha generalizado. Hoy vamos a llegar a escala ascendente al extremo de reconocer servicios y otorgar pensiones a personas que no han percibido renta alguna, porque esos reconocimientos de servicios de los meritorios van a servir de base para el abono de las pensiones que traten de percibir. Los meritorios prestan servicios con el objeto de tener opción para ocupar la primera vacante que se presente en la dependencia administrativa a que están adscritos. Al meritorio no se le nombra, porque el Estado no puede nombrar a ningún ciudadano para que preste servicios en un cargo gratuitamente. Los meritorios se inscriben y ofrecen a distintas dependencias su concurso, su cooperación, para que, en aten-

ción a los servicios que presten y a la forma en que se conduzcan y según su capacidad, puedan tener la mejor opción para ocupar, como he dicho, la primera vacante que se produzca.

Por estas consideraciones, yo creo que no es posible que el Senado proceda tan de ligero, sin prestar la atención debida, sin contemplar este proyecto en sus distintos aspectos, en sus diversas modalidades, en la trascendencia que puede tener en el orden administrativo. Hoy mismo, el asunto de las pensiones constituye pesada carga para el Estado. Es menester que los hombres que dirigen las funciones públicas mediten sobre la forma de dar solución a este grave problema de las listas pasivas.

Los miembros de la Policía, que prestan servicios exponiendo la vida, sólo obtienen el reconocimiento de servicios al cumplir los 20 años de servicios efectivos.

Sin embargo, ahora se pretende que el Estado reconozca como de abono los años en que no se ha prestado servicios efectivos, sino meritorio. Digo que no son servicios efectivos, porque a los meritorios no se les puede exigir nada: ellos tratan de hacer méritos, simplemente. Los Jefes tienen que tener en cuenta esta circunstancia, tratándose de los meritorios, que ellos no reciben remuneración de ninguna clase. Por consiguiente, no se puede ser con ellos exigentes, no se les puede obligar al cumpli-

miento de horario, por ejemplo. Y éstos, a veces, concurren a las oficinas; pero otros dejan de asistir, cuando ven que la expectativa de conseguir un puesto no es inmediata sino lejana. ¿Y se quiere que servicios prestados en tal forma vayan a ser reconocidos y a tener derecho a goce de pensión?

Si así se hiciera, se establecería una manifiesta desigualdad. Mientras que a unos, que tienen derecho, no se les otorga; a otros, que no prestaron servicios efectivos se les va a reconocer derecho a goces. Estas consideraciones pesan en mi decisión muy seriamente y, por eso, me permito llamar la atención del Senado que no es posible aprobar esta iniciativa.

El señor BUSTAMANTE BALLIVIAN. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Senador por Amazonas.

El señor BUSTAMANTE BALLIVIAN. — Señor Presidente: El hecho de que exista una injusticia, no es motivo para que no se pueda remediar otra situación. A mí me parece que es absurdo que, sólo después de veinte años de labores ininterrumpidas se reconozca los servicios de los miembros de la Policía. Esto debe ser materia de una ley, para corregir tal error; hay que establecer que todo servidor policial tiene derecho al reconocimiento de servicios, des-

pués de cumplidos los primeros siete años de labores, como todos los servidores del Estado.

En cuanto al problema de las pensiones, tal vez, nuestro país resulta uno de los pocos donde se mantiene situación tan absurda. Los descuentos a los empleados públicos constituyen renta del Estado. Aquí no existe la Caja de Jubilaciones y Pensiones, de cuya necesidad tantas veces he hablado. Por consiguiente, desde el punto de vista, no jurídico, sino económico, porque hay que tener el concepto económico, debería haber participación proporcional del Estado y del servidor público; la que, a través de los años, la reunión de estos aportes servirá para formar la respectiva pensión. Entonces tratándose del caso de los meritorios, no constituirían éstos un problema, porque, como lo dice el proyecto en debate, se rebajará de las pensiones que perciban lo que corresponda a los meses y años en que, prestando servicios como meritorio, no pagó nada para el fondo de pensiones, a partir de la escala del primer sueldo que tuvo. No existe, pues, ningún obstáculo en este problema. De manera que si un empleado meritorio entró a prestar servicios en el año de 1930 y continuó prestándolos durante 5 años, esto es, hasta 1935 y en este año se les nombró con un sueldo —digamos— de 200 soles mensuales, si se reconoce sus servicios, cuando se le entregue la pensión, se le descontarán el 5 por cien-

to correspondiente a esos 5 años que prestó servicios como meritorio como si hubiera percibido 200 soles mensuales, para constituir su respectivo aporte.

Desde el punto de vista económico, si esto se hiciera dentro de una Caja de Jubilaciones y Pensiones, no existiría ninguna dificultad, porque el empleado contribuiría con lo que le correspondiera y el Estado, igualmente, contribuiría. Y si es cierto que el meritorio no presta servicios obligadamente, todos sabemos que, estos casos, son precisamente la excepción. Porque ¿quiénes van a ser meritorios? aquellas personas que carecen de toda influencia, para poder obtener un puesto y, al solicitarlo consiguen que se les acepte siquiera en esa condición, para hacer méritos. Y nadie que se presenta a una oficina pública o privada para hacer méritos, se dedica a pasearse por las calles. Lo que hace es ir a hacer méritos. Precisamente, muchas veces, los que se pasean por las calles son los que ya poseen el empleo.

Se debe remediar inmediatamente la condición de la Policía, y se debe presentar una ley estableciendo que los miembros de este Ramo tienen derecho al reconocimiento de servicios a través de toda la etapa en que los presten. Esto no se opone a que se reconozca el derecho de los meritorios, y que se les descuenta lo que corresponda a los años de servicios abonados, en la forma que se establece en el pro-

yecto en debate. Todo es cuestión de simple reglamentación; pero el reconocimiento de servicio puede hacerse sin ningún obstáculo, porque los meritorios tienen derecho a que sus servicios les sean reconocidos. Estoy de acuerdo con los autores del proyecto.

El señor MANCHEGO MUÑOZ. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador por Huancavelica.

El señor MANCHEGO MUÑOZ. — Señor Presidente: Yo tengo que insistir en que se considere las fuentes a que hay que apelar para acreditar y comprobar los servicios prestados a la Nación. Esas fuentes no son otras que los nombramientos y los documentos de pago, y para los meritorios no hay ni nombramientos ni documentos de pago. Entonces, cabe la posibilidad de que se cometa una serie de irregularidades para acreditar los servicios de los meritorios. Así, por mera complacencia, los supuestos jefes de los meritorios podrían otorgar certificados haciendo constar que han prestado servicios como tales durante algunos años, y en esa forma la Administración Pública se encontraría con número crecido de nuevos pensionistas. Si exigiendo nombramientos y documentos de pago se advierte, a veces, actos censurables ¿qué ocurrirá cuando no haya ninguna fuente auténtica que acredite los

servicios? Estas consideraciones no deben desestimarse por el Senado. Es necesario tomar medidas eficaces para poder acreditar y comprobar el tiempo de servicio de los empleados públicos; a eso tiende toda la Legislación existente y no vamos a sustraer a ella a los empleados meritorios, otorgándoles concesiones especiales por no existir para ellos ni nombramientos ni documentos de pago.

El señor BUSTAMANTE BALLIVIAN. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador por Amazonas.

El señor BUSTAMANTE BALLIVIAN. — Señor Presidente: Voy a insistir en mi punto de vista. Creo que puede acreditarse que un empleado meritorio ha prestado servicios; los documentos para ellos son los testimonios de los superiores jerárquicos que pueden ser, inclusive, los directores de Ministerios y aún los Ministros de Estado, puesto que dichos funcionarios no pueden dejar de tener conocimiento de los servicios prestados por los meritorios en las oficinas a su cargo. Con esos testimonios puede presentarse el meritorio ante el Tribunal Mayor de Cuentas, que es donde se ventilan los expedientes sobre reconocimientos de servicios, y acreditar que, efectivamente, han prestado servicios al Estado, como meritorios, durante determinado tiempo.

No hay razón para creer que sólo existe como inobjetable el comprobante de los descuentos hechos sobre los sueldos percibidos, porque muchas veces estos comprobantes se extienden a posteriori. De esto hay numerosos casos como ejemplo. Por eso, comparto el propósito de los autores del proyecto, de recompensar, siquiera con el reconocimiento de servicios, a los empleados que han servido desinteresada y meritoriamente a la Nación.

El señor MONTAGNE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador por Loreto.

El señor MONTAGNE.— Señor Presidente: Mi opinión es completamente contraria al proyecto en debate. Yo abundo en las consideraciones que ha expuesto el señor Senador por Huancavelica y creo que si la Constitución del Estado prohíbe la prestación de servicios gratuitos, nosotros, no podemos reconocer, por una simple ley, servicios gratuitamente prestados a la Nación. Es éste, para mí, punto fundamental.

Además el procedimiento establecido en el proyecto se prestaría efectivamente a muchos fraudes, pues empleados a quienes les faltara pocos años para cumplir los siete que se necesitan para tener derecho a pensión, o empleados a quienes les faltara poco para cumplir el número de

años que ellos desearían para tener mayor pensión, o llegar a la pensión íntegra que corresponde a los que han servido treinta años, no tendrían que esforzarse mucho para conseguir que personas benévolas les extendieran constancias con fechas atrasadas de haber sido meritorios, o les dieran facilidades por el estilo puramente por el deseo de favorecerlos. Además, no cabe, no es posible, nombrar meritorios, porque eso va contra la Constitución del Estado.

Respecto a los servicios que prestan los meritorios, yo acepto que haya algunos meritorios que trabajan indudablemente con gran afán, porque quieren hacer méritos para conseguir una colocación en cuanto se produzca una vacante; pero afirmo, por que lo he visto muy de cerca, que hay meritorios que solicitan estar en esa condición con la esperanza de obtener un puesto, pero que ellos no trabajan realmente, como lo afirma también el señor Senador por Huancavelica; porque los jefes no los controlan ya que no tienen ninguna responsabilidad, y, entonces, hay muchísimos —puedo afirmar que la mayoría— que se pasean o no van. Aún más, voy a hacer otra declaración de algo que me consta, y es que hay algunos que han pedido ser meritorios —que quizá sean pocos— los que luego de conseguirlo se han dedicado a hacer lo que, en lengua criolla, llamamos “chanchullos” y como son empleados que no tienen nombramiento, que

no tienen responsabilidad, consiguen engañar a mucha gente que concurre a los Ministerios, ofreciéndose para la tramitación de sus expedientes previo pago de algún dinero y, haciendo estos negocios, ganan más que un empleado que honradamente trabaja y que sólo percibe sueldo insignificante. Me opongo, pues, al proyecto aduciendo como razón fundamental la de que la Constitución no admite meritorios; y, por lo tanto, no cabe nombramientos de esa naturaleza.

El proyecto debe ser, pues, rechazado por entrañar serio peligro administrativo.

El señor BUSTAMANTE BALLIVIAN. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador por Amazonas.

El señor BUSTAMANTE BALLIVIAN. — Yo le podría exhibir al señor General Montagne, si me diera un poco de tiempo, nombres de personas que han ocupado y ocupan en la diplomacia elevados cargos, que han prestado servicios eminentes al país, y que entraron al Ministerio de Relaciones Exteriores como simples meritorios y no — como el señor General Montagne sostiene — para hacer “chanchullos”. No dudo que pueda haber excepciones, pero sí creo que los meritorios no son los únicos empleados que se dedican a hacerlos. Respecto a que no se pueda nombrar meritorios, en la

práctica se ha dado el caso siguiente: se presenta una solicitud, por el interesado, y por disposición del Ministro se resuelve llamando al solicitante “para que preste servicios en este Ministerio en la condición de meritorio”. Ya esta es una fuente legal. Es cierto que ésta es cosa del pasado. Y por eso, ahora, trata de reconocer los servicios prestados a la Nación en épocas anteriores.

Como yo no soy firmante del proyecto y como uno de ellos, el señor Senador Torres Balcázar, no se encuentra en la Sala, solicito del señor Presidente que suspenda el debate hasta que uno de los autores se halle presente y nos ilustre sobre este punto.

El señor MONTAGNE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador por Loreto.

El señor MONTAGNE. — No me he sabido, tal vez, explicar bien, pero yo dije, o quise decir, que así como había muchos meritorios que trabajan verdaderamente con afán — y esta palabra recuerdo haberla dicho — había también otros que no trabajaban en esa forma. Yo he tenido que ocuparme, en una oportunidad, en una repartición administrativa, en el caso de un meritorio que tenía varios meses trabajando de verdad en una repartición, mientras que el empleado titular, nombrado meses antes, no hacía absolutamente nada y se limita-

ba a ir cada quince días a cobrar el sueldo indebidamente ganado; por lo que yo decía: tenemos este caso curioso: Un empleado que no trabaja y cobra, y un meritorio que no cobra y trabaja.

El señor PRESIDENTE. — Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido....

El señor ALVA.—Pido la palabra, señor Presidente, porque quiero decir que me parece que después de este interesante debate, lo más acertado sería que el proyecto volviera a Comisión.

El señor PRESIDENTE. — El Senado ya ha resuelto este punto. Ya ha acordado que se discuta el día de hoy.

El señor ALVA.— Señor Presidente: En realidad, el proyecto tiene muchos vacíos, que sería muy interesante que la Comisión los contemplara y presentara un

proyecto debidamente estructurado.

El señor PRESIDENTE. — El Senado ha dispensado a este proyecto del trámite de Comisión, y este mismo alto cuerpo acaba de rechazar que vuelva a Comisión. Por consiguiente, se va a votar, si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra. (Pausa).

El RELATOR leyó el artículo primero.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben el artículo que se acaba de leer, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación.) Rechazado.

Se levanta la sesión.

Eran las 7 y 30 p. m.

Por la Redacción.

José Carlos Llosa G. P.

52^a. SESION ORDINARIA

DIA VIERNES 20 DE OCTUBRE DE 1944

**PRESIDENCIA DEL SEÑOR INGENIERO DON ERNESTO DIEZ CANSECO
Y DEL GENERAL SEÑOR DON JOSE LUIS SALMON**

SUMARIO

PEDIDOS. — Los Senadores señores Jordán Cánepa, Pinto, de La Torre, Pancorbo, García y Barreda formulan diversos pedidos, que son tramitados por la Presidencia. — El Senador por Ancash y Primer Vice-Presidente del Senado, señor doctor Silva Elguera, da cuenta a la Cámara, del resultado de la Comisión que se le encomendara ante la República de Cuba. (Aplausos). — ORDEN DEL DIA. — Se aprueban, sin debate, los siguientes proyectos de ley: el que adjudica, en propiedad, un terreno del Estado a la "Asociación Guadalupeana"; el que eleva, a la categoría de Villa, con el nombre de Yausa, al pueblo de El Tambo; el que manda construir un Estadio en la ciudad de Huari; el que eleva, a la categoría de ciudad, las villas de San Ignacio y Bellavista; el que declara Monumentos Históricos, los templos de Santo Domingo y Belén, de la ciudad de Moquegua; y el que declara, igualmente, Monumento Histórico, el templo de San Pedro, de la ciudad de Corongo. — Se levanta la sesión.

A las 6 hs. p.m., se pasó lista, a la que respondieron los siguientes señores Senadores: Alva, Arévalo, Baca, Barreda, de Bracamonte Orbegoso, Brandariz, Cerro, de La Torre, Estremadoyro, García, Manchego Muñoz, Mavila, Miranda, Pancorbo, Pinto, Ruiz Bravo y Silva Elguera; y Jordán Cánepa y Aguirre Morales, Secretarios. Con Licencia, los señores Senadores

Alvarez Calderón, Ganoza Choptea, Meave Seminario y Pastor.

En Comisión, los señores Senadores Lozada Benavente y Rubín.

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum Reglamentario, se abre la sesión. Se va a leer el Acta.

El RELATOR leyó el Acta de la sesión anterior.

El señor PRESIDENTE. — Se pueden hacer observaciones al Acta. (Pausa). Si ningún señor Senador las formula, se dará por aprobada. (Pausa). Aprobada. Se va a dar cuenta del Despacho.

OFICIOS

Del señor Presidente de la Cámara de Diputados, enviando, en revisión, el proyecto en virtud del cual se dispone que el Poder Ejecutivo mandará estudiar y presupuestar la construcción de un local para la Morgue en la ciudad de Puno.

Pasó a las Comisiones de Previsión Social y Auxiliar de Presupuesto.

Del mismo señor Presidente, enviando, en revisión, el proyecto por el cual se elevan, a la categoría de ciudad, las villas de Jesús y de Pachas, en la provincia de Dos de Mayo, del departamento de Huánuco.

Pasó a la Comisión de Demarcación Territorial.

Del mismo señor Presidente, enviando, en revisión, el proyecto por el cual se crea un Colegio de Educación Secundaria Técnica en la ciudad de Arequipa, capital de la provincia de su nombre.

Del mismo señor Presidente, enviando, en revisión, el proyecto en virtud del cual se dispone que los terrenos denominados "Jaymas", en los distritos de Ilave, Juli, Pomata, Yunguyo, Zepita, Desaguadero, Santa Rosa,

Pizacoma y Huacaullani, de la provincia de Chucuito, se dedicarán al establecimiento de campos deportivos y huertos escolares.

Los anteriores oficios pasaron a las Comisiones de Educación y Auxiliar de Presupuesto.

Del mismo señor Presidente, enviando, en revisión, el proyecto por el cual se reconoce de abono a los maestros, los servicios prestados en escuelas particulares, siempre que hayan sido por un período no menor de veinticinco años.

Pasó a las Comisiones de Educación Pública y Principal de Legislación.

Del mismo señor Presidente, enviando, en revisión, el proyecto en virtud del cual se dispone que las licencias para la compra y uso de explosivos sean expedidas por las Prefecturas, y que la venta de los mismos se haga por el Banco Minero del Perú.

Pasó a las Comisiones de Minería y de Gobierno.

Del mismo señor Presidente, enviando, en revisión, el proyecto por el cual se dispone la expropiación de un terreno en la ciudad de Chulucanas, capital de la provincia de Morropón, para la construcción de un Hospital en el mencionado lugar.

Pasó a las Comisiones Auxiliar de Hacienda y Auxiliar de Presupuesto.

Del mismo señor Presidente, enviando, en revisión, el proyecto aprobado por la Colegisladora, en sustitución del sancionado

por el Senado, en virtud del cual se hace extensivo al departamento de Piura, el cobro del impuesto creado por la ley N° 6059, que grava al cemento que se interne por los puertos de Salaverry, Huanchaco y Puerto Chicama.

Pasó a la Comisión Auxiliar de Hacienda.

De los señores Secretarios de la misma Cámara, transcribiendo el pedido formulado por el señor Diputado por Huánuco, don Nilo S. Lambruschini, referente a que se recomiende a las Comisiones de Presupuesto de ambas Cámaras, consignar en el próximo ejercicio presupuestal, las partidas destinadas a la conversión, en Escuela de Segundo Grado, de la Escuela Elemental de Mujeres N° 3824 de Monzón; y a la creación y sostenimiento de una plaza de Médico Sanitario en la indicada provincia.

De los mismos señores Secretarios, transcribiendo el pedido formulado por los señores Diputados, Segundo Sergio Rodríguez, Víctor M. del Castillo, Luis Felipe Andrade del Valle, Manuel Cevallos Gálvez, Luis F. Iparraguirre, Fortunato Marín y Francisco Ponce de León, para que se recomiende a la Comisión de Presupuesto del Senado, considerar en el proyecto de Presupuesto General de la República, para el año próximo, la nivelación del haber del Inspector Superior del Departamento Técnico del Ramo de Correos, con el que perciben los Jefes de

Departamentos de igual categoría del mismo Ramo.

Pasó a las Comisiones Principales de Presupuesto, avisándose recibo.

De los mismos señores Secretarios, transcribiendo el pedido formulado por el señor Diputado por Melgar, don J. Aniceto Toro Lira, en el sentido de que se remita a la Comisión de Demarcación Territorial del Senado, el memorial que ha recibido de los vecinos del distrito de Antauta, de la mencionada provincia, en relación con el proyecto sobre creación de la provincia de "Choquehuanca", en el Departamento de Puno.

Pasó a sus antecedentes, avisándose recibo.

De los mismos señores Secretarios, comunicando que han sido transcritos, a la Comisión Principal de Presupuesto, los pedidos formulados por los Senadores señores BARREDA y JORDAN CANEPA, para que se consignen partidas, en el próximo ejercicio presupuestal, destinadas a la reparación de la planta de alumbrado público del distrito de Moho; y a mejorar los haberes de los Inspectores Sanitarios y empleados de la Unidad Sanitaria Departamental de Ica, respectivamente.

Con conocimiento de los mencionados señores Senadores, los anteriores oficios pasaron al Archivo.

DICTÁMENES

De la Comisión de Demarcación Territorial, con dos firmas,

en el proyecto venido en revisión, en virtud del cual se eleva, a la categoría de ciudad, la villa de Llama, capital del distrito de su nombre, de la provincia de Chota.

De las Comisiones de Educación Pública y Auxiliar de Presupuesto, con sólo cuatro firmas, en el proyecto venido en revisión, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para consignar, en el próximo ejercicio presupuestal, la cantidad de S/o. 30,000.00, destinada a terminar el Estadio que se construye en la ciudad de Cajabamba.

Los anteriores dictámenes quedaron en Mesa, para completarse las firmas.

MEMORIALES

De don Emilio E. León Arauco, solicitando pensión de gracia.

Del señor doctor José Gálvez, sobre el proceso electoral.

Pasaron a la Comisión de Memoriales.

PROYECTO

Del señor Senador PINTO, declarando Monumentos Históricos Nacionales, los templos de "Santo Domingo" y "Belén", ubicados en la ciudad de Moquegua.

—Admitido a debate, a solicitud del señor Senador por Moquegua fué dispensado del trámite de Comisión y pasó a la Orden del Día.

PEDIDOS

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Las autoridades, instituciones obreras y vecinos de Ica, me han dirigido una comunicación, solicitando que gestione la permanencia de las Enfermeras Religiosas en el Hospital Obrero de esa localidad; pues se han dictado órdenes para que sean trasladadas a otro Hospital.

Persuadido, como estoy, de los eficientes servicios que dichas enfermeras prestan en el Hospital Obrero de Ica; y, acogiendo el pedido a que me he referido, ruego que se dirija un oficio al señor Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, a fin de que se digne ordenar que las citadas enfermeras, continúen prestando sus servicios en el Hospital mencionado.

Lima, 20 de Octubre de 1944.

Rómulo Jordán Cánepa.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido, señor Senador.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

No sólo en el Perú, sino también en el extranjero, han tenido y siguen teniendo fama los vinos, aguardientes y licores de Moquegua.

Fatalmente, hoy por hoy, aún cuando resulte doloroso confesarlo, esa fama es injustificada.

La invasión chilena primero, y la gran sequía del año 1900, después, infligieron tan rudos golpes a los sembríos de la vid, que los propietarios de esa época tuvieron que abandonarlos, para ir a residir a distintos lugares; llevándose consigo, además, de sus fortunas, la técnica de la elaboración, adquirida por la experiencia de más de una centuria.

Las haciendas, en poder de individuos, casi menesterosos, tuvieron que fracasar. Hoy da lástima ver convertidos en escombros, lo que otra hora fueran enormes bodegas, de las que se surtía todo el Sur del Perú y Bolivia.

Felizmente, el Gobierno, en atención a diversas intervenciones de la Representación Parlamentaria por ese departamento, tiene estudiado un plan para la replantación de la vid en el valle de Moquegua; plan cuya ejecución deberá comenzar en breve.

Es por esta razón que considero indispensable principiar desde ahora, la enseñanza práctica de la elaboración, para lo cual se cuenta con una Estación Agrícola Experimental, a cargo de un competente profesional especializado en esa rama de la agro-nomía.

Con ese objeto, y por cuanto estimo necesario que esa repartición del Ministerio de Agricultura no tenga que vender la uva que se produce a un precio irrisorio, en razón de que carece de una bodega y de los elementos

necesarios para su elaboración, solicito que, en el Presupuesto General de la República para 1945, se consigne una partida específica de S/o. 50,000.00, a efecto de que se construya, en la Estación Agrícola Experimental de Moquegua, una bodega para vinos y se adquieran los envases necesarios para la elaboración y almacenamiento a que he hecho referencia.

Por lo expuesto, señor Presidente, ruego que, con acuerdo de la Cámara, se oficie al señor Ministro de Agricultura y a los señores Presidentes de las Comisiones de Presupuesto de ambas Cámaras, con el objeto indicado.

Lima, 20 de Octubre de 1944.

Raúl A. Pinto.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que acuerden el pedido formulado por el señor Senador por Moquegua, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Para la gran obra de pavimentación del Cuzco, que realiza con todo entusiasmo el Gobierno actual, se ha decidido emplear locetas y adoquines de piedra, con el objeto de mantener el aspecto típico de esa ciudad histórica.

Uno de los yacimientos más importantes para adquirir el material necesario, es, sin disputa, la gran cantera situada en An-

dahuaylillas, en la provincia de Quispicanchi, de propiedad de la Municipalidad de esa ciudad. Dichas canteras han sido rematadas por particulares que pretenden imponer precios prohibitivos, principalmente a los bloques de piedra que se benefician en la región de Rumicolca, obstaculizando, en forma grave, la obra de la pavimentación del Cuzco.

Por Resolución Gubernativa de 4 de Agosto de 1939, con sentido de previsión, fueron declaradas zonas reservadas para el Estado todas las canteras de piedra, yacimientos de arcilla y otros materiales de construcción ubicados en una área de 10 Km. a partir del eje de las carreteras nacionales. La citada cantera de Andahuaylillas, se halla a pocos metros de la carretera Cuzco-Sicuani, de manera que procede su declaración de zona reservada para el Estado.

Por estas consideraciones, solicitamos que, con acuerdo del Senado, se dirija un oficio a los señores Ministros de Fomento y Gobierno, a fin de que se cancele la concesión hecha a particulares de la citada cantera; procediéndose a la explotación por el Estado de la misma, e indemnizando la suma que corresponda, por tal motivo, a la Municipalidad de Andahuaylillas.

En esta forma, señor Presidente, creemos que se dará un gran impulso a la importante obra de la pavimentación del

Cuzco, en que se halla empeñado el Gobierno actual.

Raúl A. Pinto

Lima, 20 de Octubre de 1944.

Antonio de La Torre.—J. Uriel García. — J. Sebastián Pancorbo.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que acuerden el pedido formulado por los Senadores señores de La Torre, García y Pancorbo, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

El señor de LA TORRE. — Rogaría a la Presidencia que se enviaran los oficios sin esperar la tramitación del Acta.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que acuerden enviar los oficios solicitados sin esperar el trámite del Acta, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

El señor BARREDA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Puno.

El señor BARREDA.— Señor Presidente: He recibido un telegrama de los vecinos de Pucará, en que solicitan que haga las gestiones consiguientes para que se establezca una línea telefónica entre el lugar indicado y la Estación de Pucará.

El pueblo de Pucará, señor Presidente, dispone de una oficina telegráfica, pero tiene el inconveniente de estar situada a dos kilómetros más o menos del pueblo, circunstancia que ocasiona una serie de dificultades para la entrega de los telegramas.

En consecuencia, sería conveniente que el señor Ministro de Gobierno, viese la forma de establecer una pequeña oficina telefónica en el pueblo de Pucará, a fin de que los telegramas, al llegar a la Estación, sean transmitidos inmediatamente por teléfono al pueblo, evitándose pérdida de tiempo en la remisión a los destinatarios.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido del señor Senador por Puno.

—Asume la Presidencia el señor General don José Luis Salomón. (Aplausos en los bancos de los señores Senadores).

El señor SILVA ELGUERA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Ancash.

El señor SILVA ELGUERA. — Señor Presidente: Con verdadera satisfacción patriótica, cumplo con dar cuenta a la Cámara, de la forma cómo ha llenado su cometido la Comisión que, presidida por mí e integrada por los señores Senadores Lozada Benavente y Rubín, tuvo a bien designar para que la representara en las ceremonias realizadas en La Habana, con motivo de la inau-

guración del monumento erigido al ex-Presidente del Perú, General Mariano Ignacio Prado y a la botadura de un buque de guerra cubano, ya terminado, con el nombre de "Leoncio Prado".

Días antes de salir de Lima, nos reunió en su casa, el doctor Mariano Ignacio Prado, Jefe de la Embajada en Misión Extraordinaria, para acordar la forma en que se debería actuar en los diversos números del programa confeccionado; y se convino, por lo que respecta a los Senadores, que el doctor Rubín hablase en Camagüey, ante el monumento de Agramonte, uno de los héroes de la Independencia; el doctor Lozada Benavente en La Habana, ante la estatua de Martí; y yo en el Parlamento.

En las actuaciones ante los monumentos anteriormente expresados, estuvieron presentes las autoridades del lugar y numeroso público, siendo muy aplaudidos los oradores, así como el doctor Prado, quien hacía la respectiva presentación.

La ceremonia realizada en el Senado consistió en una sesión extraordinaria celebrada por esa Alta Cámara, a la que fuimos invitados los Senadores peruanos, habiendo sido yo el primero en hacer uso de la palabra. Terminado mi discurso y entregado el mensaje de esta Cámara, al que el señor Presidente hizo dar lectura por el Secretario, concedió el uso de la palabra al señor Senador Santovenia, designado por su Cámara para agradecer;

después de lo cual habló nuestro compañero, el doctor Lozada Benavente. Terminada la actuación, pasamos al Salón de la Presidencia, donde se bebió una copa de champagne por las Cámaras de Senadores del Perú y de Cuba.

Las fiestas realizadas, durante los 18 días que permanecemos en La Habana, revistieron tal magnificencia, que todo lo que pudiera decirse para celebrarlas, no constituiría sino un pálido reflejo de lo que realmente fueron; todas ellas con caracteres de apoteosis.

Aparte del elemento oficial, presidido por el Mayor General Batista, Presidente de la República, quien asistía acompañado de todo su Gabinete, lo más representativo de la Sociedad agasajaba a la Embajada con suntuosas fiestas. Las distintas Instituciones, entre las que figuran la Banca, el Club Unión, el Tennis, el Jockey Club, el Country y otras más, así como el Ayuntamiento, hacían cosa idéntica; y hasta la Compañía de Bomberos nos invitó a presenciar un simulacro de incendio, en donde se pudo apreciar la pericia de sus miembros. También debo hacer mención, de las fiestas organizadas por el Club de Los Leones de La Habana, así como de la que nos ofreció la Sociedad de Emigrados de las Canarias.

En cuanto al elemento popular, su entusiasmo fué desbordante. En el barrio de Maria-

nao, uno de los principales de La Habana, en momentos que se realizaba una sesión de cabildo abierto en la plaza principal, se presentó la Embajada, suspendiendo la sesión para tributarle toda clase de homenajes, y era de ver cómo muchos de los que habían luchado por su independencia, al lado de Leoncio Prado, abrazaban a nuestro Embajador, su hermano, derramando copiosas lágrimas.

Hay que dejar constancia de que, en todas las fiestas, proclamaban, una y mil veces, que se trataba de una deuda que Cuba tenía pendiente con el Perú, desde 1865, en que el entonces Presidente del Perú, General Mariano Ignacio Prado, fué uno de los más entusiastas protectores de la Independencia de Cuba, enviando para su causa armas y dinero; así como a sus hijos Grocio, Justo y Leoncio, para que luchasen al lado de los cubanos por su libertad; habiendo capturado este último el buque español "Numancia", sobre el que izó bandera cubana y le dió el nombre de "Céspedes"; pero, perseguido por toda la escuadra española, y antes de que pudiera ser recapturado, lo sepultó en el mar.

La Embajada, correspondiendo tantas atenciones, dió tres fiestas a bordo del "Almirante Grau": la primera fué un banquete al Presidente Batista y todo el mundo oficial; la segunda una recepción a la Sociedad de La Habana; y la tercera, otra al

nuevo Presidente, señor Grau San Martín, con asistencia, también de los Ministros y funcionarios públicos recientemente nombrados.

No puedo terminar sin dejar constancia expresa de la forma tan brillante como ha actuado nuestro Embajador Extraordinario, doctor don Mariano Ignacio Prado, asistiendo a todas las ceremonias e interviniendo con su palabra elocuente, como en sus mejores tiempos. Igualmente, merece especial mención el doctor Emilio Núñez Portuondo, quien, desde que llegamos a Camagüey hasta que salimos de La Habana, nos prodigó toda clase de atenciones.

Desde que pusimos pie en tierra cubana, en Camagüey, no hicimos otra cosa que recibir atenciones de verdadera amistad y sincero afecto; iniciándose, éllas, con la recepción ofrecida por el Club Social de Señoras; con la que nos ofreció el señor Alcalde del Ayuntamiento de La Habana y otras que ya he mencionado.

Mis compañeros de Comisión, doctores Lozada Benavente y Rubín, se quedaron en La Habana el día 23 que yo salí, por no haber podido el primero conseguir prioridad en el avión para su señora esposa; y, el segundo, porque se había comprometido a dar dos conferencias ante el Cuerpo Médico, además de otra que ya había ofrecido, con gran éxito.

Sólo me resta agradecer al señor Presidente, en nombre de la Comisión que he tenido el honor de presidir, la bondadosa propuesta que en nuestro favor hiciera a la Cámara; y, a ésta, la aceptación unánime que prestara. (Aplausos en los bancos de los señores Senadores).

El señor PRESIDENTE. — El Senado agradece al Senador señor Silva Elguera la brillante exposición que acaba de hacer; y lo felicita, muy cordialmente, por la forma destacada como ha desempeñado la Comisión que le confiara.

Constarán en el Acta las palabras del señor Senador por Ancash y se publicará oportunamente la exposición en referencia.

Ruego al señor Primer Vice-Presidente del Senado que tenga la bondad de acercarse a ocupar el sitio que por ley le corresponde.

El señor SILVA ELGUERA. — Le suplico al señor General Salmón, Senador por Huánuco, que continúe presidiendo la sesión. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE. — Se va a computar el quórum para la Segunda Hora.

El RELATOR pasó lista, a la que respondieron los siguientes señores Senadores: Alva, Arévalo, Baca, Barreda, de Bracamonte Orbegoso, Brandariz, Cerro, de La Torre, Estremadoyro, García, Manchego Muñoz, Mavi-

la, Miranda, Pancorbo, Pinto, Ruiz Bravo y Silva Elguera; y Jordán Cánepa y Aguirre Morales, Secretarios.

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum reglamentario, se pasa a la

ORDEN DEL DÍA

Se aprueba el proyecto de ley que adjudica, en propiedad, un terreno del Estado a la “Asociación Guadalupeana”.

El RELATOR leyó:

El Congreso, etc. ;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º— Adjudicase en propiedad a la “Asociación Guadalupeana”, el área de terreno reintegrado al Estado por la Empresa del Gas, que tiene un frente a la Avenida “Alfonso Ugarte”, de 62.50 m. y un fondo de 68 m., y que se encuentra inscrita en fojas 55 del tomo 153 del Registro de la Propiedad Inmueble.

Artículo 2º— El Ministerio de Hacienda queda encargado del cumplimiento de esta ley.

Dada, etc.

Senado

Comisión Auxiliar
de Hacienda

Señor:

Viene aprobado por la Colegisladora un proyecto de ley, en

virtud del cual se adjudica en propiedad, a la “Asociación Guadalupeana”, un terreno de propiedad del Estado, situado en la Avenida “Alfonso Ugarte”, de esta Capital, para que en él se construya la sede institucional.

La “Asociación Guadalupeana”, es una institución de reciente formación, que ha conseguido agrupar a todos los ex-alumnos del primer Colegio Nacional de la República, con el fin de vigorizar los lazos de unión y solidaridad en un verdadero hogar espiritual, donde se honre la memoria de los guadalupanos ilustres que, durante toda la época republicana, tuvieron participación en la formación de las instituciones tutelares de la Nación; y, sobre todo, para mantener los vínculos de fraternidad de las generaciones que, en los claustros históricos de Guadalupe, recibieron, junto con las enseñanzas del más auténtico patriotismo, el encargo cívico de luchar, en todas las actividades nacionales, por los principios democráticos.

En consecuencia, la iniciativa merece franco apoyo; pero, como la adjudicación del mencionado terreno se ha de hacer con el objeto de que la “Asociación Guadalupeana” construya su local en él, cree la Comisión que, para ese fin, es suficiente un área de 2,000 metros cuadrados; y, por tanto, os pide que, en sustitución del proyecto venido en revisión, aprobéis el siguiente:

El Congreso etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º— Adjudicase, en propiedad, a la “Asociación Guadalupeana”, para la construcción de su local, 2,000 metros cuadrados, en el terreno reintegrado al Estado por la Empresa del Gas, situado en la Avenida Alfonso Ugarte, y que se halla inscrito a fojas 55 del tomo 153, del Registro de la Propiedad Inmueble.

Artículo 2º— El Ministerio de Hacienda queda encargado del cumplimiento de esta ley.

Dada, etc.

Dése cuenta. Sala de la Comisión.

Lima, 18 de Noviembre de 1943.

Miguel F. Cerro.— Víctor F. Baca.

El señor PRESIDENTE. — Está en debate el proyecto venido en revisión. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó el artículo primero, ya inserto.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben el artículo primero a que se acaba de dar lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Desechado. Se va a votar el artículo primero del proyecto sustitutorio.

El RELATOR leyó nuevamente el mencionado artículo, ya inserto.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben el artículo primero a que se acaba de dar lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Igualmente, y sin debate, fué aprobado el artículo segundo, ya inserto.

El señor JORDAN CANEPA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Ica.

El señor JORDAN CANEPA. — Señor Presidente: Como la “Asociación Guadalupeana” tiene vivo interés en construir, cuanto antes, el local de su sede institucional, solicito de la Presidencia se sirva consultar si se envía el proyecto aprobado a la Colegisladora sin esperar la tramitación del Acta.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que acuerden el pedido formulado por el señor Senador por Ica, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

Se aprueba el proyecto de ley que eleva a la categoría de villa, con el nombre de Sausa, al pueblo de El Tambo, de la provincia de Jauja

El RELATOR leyó:

El Senador por Junín que suscribe,

Considerando:

Que el pueblo de "El Tambo", de la provincia de Jauja, ha alcanzado notable desarrollo en los últimos tiempos;

Que se trata de un lugar de abolengo histórico, pues fué en Hatun-Sausa, su antiguo nombre, donde los conquistadores establecieron la primera capital del Perú;

Que existe el propósito de urbanizar dicho pueblo, para lo que se está levantando el respectivo plano y se llevan a cabo, ya, las obras del caso para dotarlo de agua potable;

Que son muy atendibles las razones que constan del memorial adjunto, por el que los vecinos de ese lugar solicitan la elevación del rango político de dicho lugar y su cambio de nombre, somete a la consideración del Senado el siguiente proyecto de ley:

El Congreso etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Elévase a la categoría de villa, con el nombre de Sausa, el pueblo de El Tambo, de la provincia de Jauja.

Dada, etc.

Lima, 3 de Octubre de 1944.

Oswaldo Aguirre Morales.

Senado

—
Comisión de Demarcación
Territorial.

Señor:

El señor Senador por el departamento de Junín, doctor Oswaldo Aguirre Morales, ha presentado un proyecto de ley, en virtud del cual se eleva a la categoría de villa, con el nombre de Sausa, el pueblo de El Tambo, de la provincia de Jauja.

El notable desarrollo alcanzado en los últimos tiempos por el pueblo referido, tanto en el orden material como cultural, así como la importancia que ha adquirido en relación con el ornato público, le hacen merecedor de una mayor jerarquía política.

Por las razones expuestas, y siendo deber de los Poderes Públicos estimular el afán de progreso de las circunscripciones del país, vuestra Comisión es de parecer que prestéis su aprobación al proyecto materia del presente dictamen.

Salvo mejor parecer.

Dése cuenta. Sala de la Comisión.

Lima, 9 de Octubre de 1944.

César A. Miranda.— Emiliano Cáceres.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la pa-

labra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo único, ya inserto.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben el artículo único, a que se acaba de dar lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Se aprueba el proyecto de ley que manda construir un Estadio en la capital de la provincia de Huari

El RELATOR leyó:

El Congreso, etc. ;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Autorízase al Poder Ejecutivo para consignar, en el Pliego correspondiente del Presupuesto General de la República para 1945, una partida de S/o. 20,000.00, destinada a la construcción de un Estadio en la capital de la provincia de Huari, el mismo que se denominará "Manuel Prado".

Dada, etc.

Comisiones de Obras Públicas
y Auxiliar de Hacienda.

Señor:

Viene para su revisión por el Senado, un proyecto de ley, en

virtud del cual se autoriza al Poder Ejecutivo para que consigne, en el Pliego correspondiente al Presupuesto General de la República para 1945, una partida de veinte mil soles oro (S/o. 20,000.00), para destinarla a la construcción de un Estadio en la capital de la provincia de Huari, con el nombre de "Manuel Prado".

La iniciativa en referencia, por la finalidad elevada que persigue, se encuentra ampliamente justificada. Se trata de una obra llamada a prestar útiles servicios a una ciudad importante, progresista y laboriosa como es Huari; que cuenta, además, con un crecido número de escolares que necesitan de un lugar apropiado para realizar sus prácticas deportivas.

Por las razones expuestas, vuestras Comisiones acogen favorablemente la iniciativa; y, en consecuencia, os recomiendan su aprobación.

Salvo mejor parecer.

Dése cuenta. Sala de la Comisión.

Lima, 5 de Octubre de 1944.

Juan Manuel Torres Balcázar.
—*Antonio de La Torre.*—*Oscar Mavila.*

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo único, ya inserto.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben el artículo único a que se acaba de dar lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Se aprueba el proyecto de ley que eleva, a la categoría de ciudad, las villas de San Ignacio y Bellavista, en la provincia de Jaén

El RELATOR leyó:

El Congreso, etc. ;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Elévense a la categoría de ciudad, las villas de San Ignacio y Bellavista, capitales de los distritos de su nombre, pertenecientes a la provincia de Jaén, del departamento de Cajamarca.

Dada, etc.

Senado

Comisión de Demarcación
Territorial

Señor:

Viene en revisión, un proyecto de ley en virtud del cual se eleva, a la categoría de ciudad, las

villas de San Ignacio y Bellavista, capitales de los distritos de su nombre, pertenecientes a la provincia de Jaén, del departamento de Cajamarca.

Los lugares referidos reúnen todas las condiciones necesarias para ser elevadas a una mayor categoría política. Ambos han adquirido apreciable nivel social y cultural. Poseen recursos propios y se destacan por la densidad de su población; pues, según el Censo último, cuenta con 3,794 habitantes, el primero, y con 2,198, el segundo. Además, la carretera en construcción de Chiclayo al Marañón, ofrece a dichos lugares las más ventajosas perspectivas.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión de Demarcación Territorial se pronuncia favorablemente al proyecto sometido a su estudio, recomendándolos que le prestéis vuestra aprobación.

Salvo mejor parecer.

Dése cuenta. Sala de la Comisión.

Lima, 11 de Octubre de 1944.

César A. Miranda.— Emiliano Cáceres.— C. Manchego Muñoz.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo único, ya inserto.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben el artículo único a que se acaba de dar lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Se aprueba el proyecto de ley que declara Monumentos Históricos Nacionales los templos de Santo Domingo y Belén, ubicados en la ciudad de Moquegua

El RELATOR leyó:

El Senador que suscribe,

Teniendo en consideración:

Que los templos de "Santo Domingo" y "Belén", de la ciudad de Moquegua, por su belleza arquitectónica, su antigüedad y la riqueza que encierran, deben ser considerados como Monumentos Históricos; y

Que, como tales el Gobierno debe velar por su conservación, propone, a la consideración del Senado, el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º— Declárase Monumentos Históricos Nacionales los templos de "Santo Domingo" y "Belén", ubicados en la ciudad de Moquegua.

Artículo 2º— El Ejecutivo fijará, anualmente, la suma indispensable destinada a su reparación y mejoramiento; quedando bajo el cuidado y vigilancia del Consejo Nacional de Conserva-

ción y Restauración de Monumentos Históricos.

Dada, etc.

Lima, 20 de Octubre de 1944.

Raúl A. Pinto.

El señor PRESIDENTE. — En debate el proyecto, que ha sido dispensado del trámite de Comisión. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo primero, ya inserto.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben el artículo primero a que se acaba de dar lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Igualmente, y sin debate, fué aprobado el artículo segundo, ya inserto.

Se aprueba el proyecto de ley que declara Monumento Histórico Nacional el templo de San Pedro, de la ciudad de Corongo

El RELATOR leyó:

El Congreso, etc. ;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Declárase Monumento Histórico Nacional el templo de San Pedro de la ciudad de Corongo, el cual se pondrá, para los efectos de su conservación, bajo el cuidado y

vigilancia del Consejo Nacional de Conservación y Restauración de Monumentos Históricos.

Dada, etc.

Senado

Comisión de Educación

Señor:

Ha venido en revisión de la Colegisladora, un proyecto de ley en virtud del que se declara Monumento Histórico Nacional el templo de San Pedro de la ciudad de Corongo, debiendo ponerse, para los efectos de su conservación, bajo el cuidado y vigilancia del Consejo Nacional de Monumentos Históricos.

Vuestra Comisión juzga que es deber del Estado evitar la desaparición de los Monumentos Históricos, entre los cuales figura dicho templo, cuyos altares son verdaderas obras de arte y cuyos bellísimos decorados y motivos escultóricos, de valor excepcional, constituyen auténticas reliquias.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión es de parecer que prestéis a la mencionada iniciativa vuestra aprobación.

Dése cuenta. Sala de la Comisión.

Lima, 13 de Octubre de 1944.

C. Manchego Muñoz. — E. Montagne.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo único, ya inserto.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben el artículo único a que se acaba de dar lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado. Se levanta la sesión.

Eran las 7 hs. p.m.

Por la Redacción,

Miguel A. Pasquale.

53^a. SESION ORDINARIA

DIA LUNES 23 DE OCTUBRE DE 1944

**PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES INGENIERO DON ERNESTO
DIEZ CANSECO Y DOCTOR DON ENRIQUE SILVA ELGUERA**

SUMARIO

PEDIDOS. — Los Senadores señores Silva Elguera, Bolognesi, de Bracamonte Orbegoso, Aguirre Morales, Salmón, Mavila, Barreda, Pinto, de La Torre, García y Montagne, formularon pedidos diversos, que fueron tramitados por la Presidencia. — ORDEN DEL DIA. — Sin debate, se aprueba el proyecto de la Comisión Principal de Guerra propuesta con motivo de las observaciones del Ejecutivo a la ley que concede asistencia hospitalaria, médica, farmacéutica y haber íntegro a los Sub-Oficiales y Clases que en servicio contrajeran la tuberculosis. — Previa la intervención del señor Senador de Bracamonte Orbegoso, se aprueba, sucesivamente, los artículos 1º, 2º y 4º, del proyecto de construcción de casas para la clase media en la ciudad de Trujillo. — Sin debate, se aprueba el proyecto del señor Senador Aguirre Morales autorizando la construcción de un local para la Escuela de Mujeres de Huayucachi y la ejecución de obras públicas en dicho distrito. — Asimismo, sin discusión, se aprueba el proyecto de los señores Senadores Aguirre Morales y Piélagos, elevando a la categoría de Ciudad a los pueblos de Matahuasi y Llocllapampa. — Sin debate se aprueba el proyecto en revisión, que manda consignar en el Presupuesto General de la República S/o. 30,000.00 para la terminación del Estadio que se construye en la ciudad de Puno. — Se levanta la sesión.

A las 6 p. m., se pasó lista, a la que respondieron los Senadores señores Aguirre Morales, Alva, Arévalo, Barreda, Bolognesi, de Bracamonte Orbegoso, Cerro, Dasso, de La Torre, Estremadoyro, García, Lozada Benavente, Mavila, Miranda, Montagne, Pancorbo, Pinto, Salmón

y Silva Elguera; y Jordán Cánepa y Bustamante Ballivián, Secretarios.

Faltaron: con licencia, los Senadores señores Alvarez Calderón, Ganoza Chopitea, Meave Seminario y Pastor; en Comisión, el Senador señor Rubín.

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum de ley, se abre la sesión. Se va a leer el Acta de la anterior.

El RELATOR da lectura al mencionado documento.

El señor PRESIDENTE. — En observación. (Pausa). Si no se formula alguna, se dará por aprobada. (Pausa). Aprobada el Acta. Se va a dar cuenta del despacho.

DESPACHO

El RELATOR da cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Agricultura, respondiendo al pedido del Senador señor PANCORBO, referente al nombramiento de don Manuel M. Monterroso, como Técnico Apícola de la provincia de La Convención.

Del mismo señor Ministro, dando respuesta al pedido de los señores Senadores SILVA EL GUERA, CACERES y ESTREMADOYRO, sobre la situación creada por la Compañía Pesquera S. A., en el puerto de Samanco, con ocasión de las construcciones que lleva a cabo.

Con conocimiento de los mencionados señores Senadores, al Archivo.

DICTÁMENES

De las Comisiones de Educación Pública y Auxiliar de Presupuesto, que quedara en Mesa

en la sesión anterior, en el proyecto venido en revisión, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para consignar en el Presupuesto General de la República, la suma de S/o. 30,000.00 destinada a dar término al Estadio que se construye en la ciudad de Cajabamba.

De la Comisión de Demarcación Territorial, que quedara en Mesa en la sesión anterior, en el proyecto venido en revisión, en virtud del cual se eleva a la categoría de ciudad, la villa de Llama, capital del distrito del mismo nombre, de la provincia de Chota.

A la Orden del Día.

De las Comisiones de Obras Públicas y Primera Principal de Presupuesto, con cuatro firmas, en el proyecto venido en revisión, en sustitución del aprobado por el Senado, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para consignar en el Presupuesto General de la República, la suma de S/o. 80,000.00., para atender a los gastos que demande la conmemoración de los centenarios de Elías Aguirre y Diego Ferré, en las ciudades de Chiclayo y Monsefú, respectivamente.

En Mesa.

SOLICITUDES

De don David Moreno, de don Angel M. Cáceres y de don Mariano Luque, escribanos adscritos a los Juzgados de Instrucción y de Menores, respectiva-

mente, de Arequipa, solicitando aumento de haber.

A la Comisión que conoce del asunto.

De los indígenas Bautista Flores y Julio Bautista Quispe, solicitando gracia de indulto del tiempo que les falta para cumplir sus condenas.

A la Comisión de Memoriales.

PEDIDOS

El señor PRESIDENTE. — Se va a tramitar los pedidos escritos que hay en Mesa.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

El pueblo de Pira se halla aislado, por falta de un camino carretero que lo vincule a mercados de consumo de sus productos, dentro del mismo departamento de Ancash. La obra que se ha perseguido construir es una vía que partiendo de Quenuachaca, recorra 3 kilómetros y llegue a Pira. En esta forma se empalmaría la carretera Huaraz-Casma con el citado pueblo, dándole la salida que necesita. Esta vía favorecería también, a los pueblos de Cajamarquilla, Pampas Grande y Huanchay, comunicándolos con la capital del departamento y con la Costa.

El Club de Tiro Huaraz No. 40, la más antigua institución de su género en el departamento de Ancash, que en numerosos certámenes le ha dado significativos lauros, pretende construir una moderna trinchera y plataforma de tiro para el mejor de-

sarrollo y práctica de tan patriótico deporte.

La Sociedad Auxilios Mútuos del Señor de la Soledad, constituida, en Huaraz, ha solicitado la reparación del Templo Parroquial, donde el pueblo venera la sagrada y tradicional imagen que ha dado nombre a dicha institución.

Y, por último, se me pide, también, que se ordene la reparación inmediata de los puentes de Puchca y Chocchini, sobre el río Marañón, que, por las pésimas condiciones en que se encuentran, ofrecen peligro inminente para los transeúntes que de ellos se sirven, en sus comunicaciones entre los departamentos de Huánuco y Ancash y, particularmente, para el tráfico, comercial del distrito de Llamellín. Asimismo, el Alcalde del Concejo Distrital de Pampas Grande me solicita gestionar la construcción del puente de Cacchu-huain y la represa de Matara, sobre los que ya, en anterior oportunidad, formulé pedido en esta misma Cámara.

A fin de que el señor Ministro de Fomento y Obras Públicas se sirva considerar estas necesidades del departamento que tengo el honor de representar, y ordene, en lo posible, la inmediata ejecución de las obras que señalo, ruego a la Mesa se sirva disponer se pase un oficio transcribiendo este pedido a dicho señor Ministro.

Lima, 23 de Octubre de 1944.

Enrique Silva Elguera.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio que solicita el señor Senador por Ancash.

El señor BOLOGNESI. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Senador por Piura.

El señor BOLOGNESI. — Señor Presidente: He recibido, lo mismo que el señor Senador Cerro, un telegrama que envían los elementos más connotados, vecinos del pueblo de Tambo Grande, manifestando que el señor Presidente de la República ofreció la terminación de un desvío que partiendo de la carretera Pan-Americana, llegue hasta Tambo Grande. Recuerdan que el Ministerio de Fomento, por intermedio de la Dirección de Caminos, ha prometido hacer dicho desvío; y como la trocha ya está lista, desearía que se remitiera este telegrama al señor Ministro de Fomento, a fin de que se vea la forma de que pueda llevarse a cabo la construcción de ese desvío, que parte del kilómetro 23 de la Carretera Pan-Americana.

También solicito, señor Presidente, que se remitan al señor Ministro de Fomento, el oficio y la copia del oficio que ha dirigido el Alcalde del Concejo Provincial de Piura, referente al cobro del cánón de agua potable, a la Junta Departamental de Obras Públicas, que tiene a su cargo este servicio. El agua que emplea el Concejo está des-

tinada para riego de jardines y para usos de carácter general, y, como no cuenta con fondos suficientes para el pago de ese cánón, pide que el Ministerio de Fomento regularice esta situación, dictando una resolución por la cual se exonere del pago del servicio de agua potable a dicho Concejo.

El señor PRESIDENTE. — Se pasarán los oficios que solicita el señor Senador por Piura.

El señor de BRACAMONTE ORBEGOSO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por La Libertad tiene la palabra.

El señor de BRACAMONTE ORBEGOSO. — Señor Presidente: Devuelto por la Colegisladora, a la que fuera en revisión, se encuentra un expediente sobre construcción de casas para empleados en Trujillo. Aunque la Cámara de Diputados ha introducido algunas modificaciones al proyecto que presenté al Senado, como ellas no alteran el propósito de mi iniciativa, como autor del proyecto, acepto esas reformas, y pido a la Mesa que se sirva consultar la dispensa del trámite de Comisión, para que pueda verse este proyecto en la Orden del Día.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. (Pausa). Los señores Senadores que acuerden la dispensa del trámite, solicitada por el señor Senador por La Libertad, se servirán ma-

nifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordada. A la Orden del Día.

El señor AGUIRRE MORALES. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador por Junín.

El señor AGUIRRE MORALES. — Señor Presidente: El Secretario de la Comunidad Indígena de Matahuasi, me pide telegráficamente, que solicite se otorguen garantías a dicha Comunidad, contra personas que están realizando sembríos en terrenos de los comuneros. Con tal motivo, deseo se envíe al señor Ministro de Gobierno el telegrama que mando a la Mesa, recomendando que previas las averiguaciones necesarias, se sirva resolver lo más conveniente.

Aprovecho, señor Presidente, para solicitar que se ponga a debate el proyecto sobre retiro voluntario de los obreros, de los centros de trabajo.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderán los pedidos del señor Senador por Junín.

El señor SALMON. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Huánuco tiene la palabra.

El señor SALMON. — Señor Presidente: Ya en oportunidad anterior me he ocupado de la conveniencia de establecer el servicio diario de correos, entre la ciudad de Huánuco y Cerro de

Pasco. Se presentaron todos los datos numéricos que hacían factible su establecimiento, porque la demanda de estos servicios de correos y telégrafos para el despacho de encomiendas, giros postales, etc., es tal, que bastaría para hacer frente al gasto que pudiera demandar dicho servicio diario.

Hoy, en relación con este mismo asunto, el señor Alcalde del Concejo Provincial de Huánuco me ha dirigido un telegrama pidiendo que haga las gestiones convenientes para que se establezca dicho servicio diario de comunicación. Ruego a la Mesa que se digne disponer se remita este telegrama y todos los antecedentes al Ministerio correspondiente.

Asímismo, señor Presidente, he recibido un memorial suscrito por las señoritas Rosa Mercedes y Hortencia Villegas López, con el que acompañan un libro, un periódico y demás datos sobre los homenajes que se hicieron a su señor padre el benemérito Coronel Villegas, quien murió heroicamente en Huamantanga, y que el Gobierno ha honrado sus restos, haciéndole honores de General de Brigada. Yo cumpla con elevar a la Mesa, dicha petición, para que el señor Presidente se digne darle el trámite correspondiente.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderán los pedidos del señor Senador por Huánuco.

El señor MAVILA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Loreto puede hacer uso de la palabra.

El señor MAVILA. — Señor Presidente: Hace días solicité que se pasara un Oficio al señor Ministro de Fomento, a fin de que viera lo más conveniente, amparando a algunos inquilinos de la casa de vecindad situada en la calle Huancavelica y asignada con el No. 770. Pero parece, señor Presidente, que este mi pedido ha agravado la situación de esos arrendatarios, pues se ha apresurado el proceso de lanzamiento, y actualmente, me dicen, que los muebles están en la calle, con las criaturas y los enseres.

Yo ruego, señor Presidente, que se vuelva a pasar oficio al señor Ministro de Justicia, indicándole la situación de esa gente, y que contemple lo necesario, a fin de que se suspenda el procedimiento, puesto que esas familias pronto quedarán incursas en el proyecto de ley sobre inquilinato.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio que solicita el señor Senador por Loreto.

El señor BARREDA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Puno tiene la palabra.

El señor BARREDA. — Señor Presidente: Con motivo de la campaña de alfabetización que se lleva a cabo en toda la República y especialmente en

el departamento de Puno, se hace necesario fomentar también, la publicación de obras literarias docentes, y con ese motivo me permito solicitar que se pase un Oficio al señor Ministro de Educación, a fin de que adquiriera algunos ejemplares de dos obras de carácter docente y de lectura propia para los indígenas alfabetizados, y también para los maestros rurales. Me refiero al Libro 2do. para Maestros Rurales, editado por el profesor puneño Torres Luna; y también, a otro libro titulado "Posibilidades de un Sistema Peruano de Educación" de que es autor el Profesor Emilio Vásquez; dos interesantes obras para la lectura de los alumnos alfabetizados y maestros rurales. Es deber del Estado fomentar la cultura del pueblo; y como estas obras han sido editadas con esmero encomiable y con dinero propio de esos maestros, debe, por lo menos, estimularse su producción, adquiriendo un determinado número de ejemplares.

Voy a permitirme solicitar, además, que se dirija un oficio al señor Ministro de Fomento, a fin de que sea una realidad el ofrecimiento que ha hecho de una subvención en cemento, por valor de seis mil soles, para la pavimentación de la Plaza de Armas de la provincia de Huancané porque tengo telegrama del Municipio de ese pueblo, en el sentido de que han comenzado los trabajos, sobre la base del ofrecimiento hecho por el señor

Ministro de Fomento, lo cual hace necesario que se haga efectiva y pronto, la remesa del cemento.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderán los pedidos del señor Senador por Puno.

El señor PINTO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Moquegua tiene la palabra.

El señor PINTO. — Señor Presidente: He recibido de los vecinos del distrito de Ychulla y de don Tomás y de don Julio Bautista, éstos últimos detenidos en la Penitenciaría Central de esta ciudad, los documentos que envió a la Mesa. Se solicita en ellos, el indulto de don Juan Bautista; pero como carezco de los datos y de los antecedentes necesarios para saber si procede a no la concesión de gracia por el Congreso, pido que se oficie al señor Ministro de Justicia y de Trabajo, enviándole estos documentos, a fin de que remita un informe detallado con los antecedentes de estos procesos.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido del señor Senador por Moquegua.

El señor de LA TORRE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por el Cuzco.

El señor de LA TORRE. — Señor Presidente: Es grande la

ansiedad pública que domina en el departamento del Cuzco, respecto al anunciado propósito del Gobierno para afrontar con resolución, el problema de la implantación de una Central Hidroeléctrica en la cuenca del Vilcanota. Se tiene allá absoluta fe y se confía plenamente, en el interés expresado por el señor Presidente de la República y por el señor Ministro de Fomento en diversas oportunidades, en que se realizará esa obra de importancia trascendental. Por eso mismo, señor, solicito se oficie a dicho señor Ministro, pidiéndole que se sirva informar al Senado acerca del estado de los estudios; y aprovechando de esta solicitud de informes, reiterarle, si cabe, una nueva recomendación, a efecto de que se atienda a este asunto y se le preste el mayor interés posible, porque se trata de una obra de gran interés patriótico y de enorme beneficio para el departamento que tengo el honor de representar.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido del señor Senador.

El señor GARCIA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador.

El señor GARCIA. — Señor Presidente: En el mes de julio del presente año, el Supremo Gobierno, dió una Resolución en

favor de los empleados de Lima, Callao y balnearios, fijando el sueldo mínimo tanto para hombres como para mujeres. Hace pocos días se ha dado una nueva Resolución ampliatoria, estableciendo la escala para los aumentos de esos sueldos en la proporción relativa al sueldo mínimo; pero ocurre que esta última Resolución parece que ha despertado bastante desagrado en una gran mayoría de empleados, por la circunstancia de que en realidad, la nueva escala no los favorece en manera alguna. Así, para aclarar ésto, citaré solamente dos ejemplos: Hay un empleado que por su principal, hace más o menos un año, tuvo un aumento del 50 por ciento en su sueldo; aumento concedido graciosamente por el empleador; ahora, con la nueva escala, ese empleado no puede ganar ese 50 por ciento más, sino únicamente el 30 por ciento. Quiere decir entonces, que ha de sufrir una disminución apreciable en el sueldo aumentado que ya estaba gozando. Hay otro caso, señor Presidente, de otro empleado que, según la escala establecida por esa Resolución a que me refiero, ha de gozar de un aumento solamente de un sol, lo que en realidad, es un aumento irrisorio. Además, para los empleados del resto de la República aún no se ha fijado la proporción o la escala de sueldos correspondientes, sino únicamente para los empleados que están en la capital o en balnearios.

Por estas razones, brevemente expuesta, señor Presidente, yo deseo que con acuerdo de la Cámara, se pase una nota al señor Ministro de Justicia y Trabajo, a fin de que se sirva ordenar que se haga una revisión de ese Decreto, en vista de la situación desventajosa en que una gran mayoría de empleados se coloca con relación a esa escala, que en realidad no les importa beneficio alguno.

Como yo considero este asunto de la más alta justicia y de una importancia social enorme, hago este pedido para que el señor Ministro se sirva ordenar la revisión del decreto, contemplando esos casos especiales a que me he referido.

Pero, señor Presidente, me parece considerar al 10. de Enero de 1942, como dice la resolución última, para la escala de los aumentos, sino que estos se establezcan a partir de la fecha en que se ha dado la resolución. Considero que ésto sería lo más justo.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. (Pausa). Los señores Senadores que acuerden el pedido que ha formulado el señor Senador por el Cuzco, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. Se pasará el oficio.

El señor MONTAGNE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Loreto tiene la palabra.

El señor MONTAGNE. — Señor Presidente: El año pasado, el señor Senador Mavila presentó un proyecto de ley, que también tuve el honor de suscribir, y que fué aprobado por ambas Cámaras, en el sentido de que los individuos de Tropa y los Oficiales de los Institutos Armados que se tuberculizaran en el servicio, recibieran una determinada protección del Estado. La ley fue observada por el Poder Ejecutivo, haciendo notar un ligero error, y expresando, además, el señor Ministro de Guerra, que a su modo de ver, el egreso que se ocasionaría, no debería cargarse en el Ramo de Guerra.

Las observaciones del Ejecutivo pasaron a la Comisión Principal de Guerra, que tengo el honor de presidir, y que dictaminó aceptando dichas observaciones y estructurando un proyecto sustitutorio, en absoluta armonía con el pensamiento del Gobierno. Del dictamen se dió cuenta en la última sesión; pero fue considerado como una insistencia, siendo así que, a mi modo de ver, no lo es, porque no se trata de insistir en el proyecto primitivo, sino de una iniciativa nueva. Como está en Mesa este proyecto con su respectivo dictamen, yo ruego a la Mesa que se le dé el trámite ordinario.

El señor PRESIDENTE. — Será atendido el pedido del señor Senador.

El señor PANCORBO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Senador por el Cuzco.

El señor PANCORBO. — Señor Presidente: Creo haber escuchado a mi colega de representación doctor de La Torre, un pedido que se relaciona con el proyecto de establecimiento de una Central Hidroeléctrica en la Cuenca del Vilcanota, en la región comprendida entre Calca y Macchupicchu, término del ferrocarril a Santa Ana. Se interesa el señor Senador de La Torre, por saber en qué estado se encuentran los estudios que el Gobierno ha mandado practicar, para reconocer las condiciones adecuadas que necesita tener esa región, para instalar esa Central hidroeléctrica con fines industriales y que sirvan al Cuzco, Anta y Urubamba.

Interesado como el señor Senador de La Torre en que este proyecto prospere, he tenido oportunidad de recibir en el Ministerio de Fomento, de la Dirección de Aguas, un cuadro que pongo a la disposición de mi distinguido compañero el señor Senador de La Torre, por el que puede apreciarse que, según los estudios hechos por el Ingeniero destacado por el Gobierno, que, en cifras redondas, se obtendrán doscientos cinco mil kilowatios, en las cinco estaciones que se propone el Gobierno para esta gran Central Hidro-eléctrica.

Es para mi, motivo de verdadera satisfacción el resultado que arrojan esos estudios; y

quiero aprovechar esta oportunidad, para pedir a la Mesa, que se sirva pasar un oficio, en nombre de la representación senatorial del Cuzco, si así me lo permiten los señores Senadores de La Torre y García, dirigido al señor Ministro de Fomento, para expresarle nuestra congratulación y nuestra sugerencia para que se siga con el mayor empeño, la ejecución de ese plan.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido del señor Senador.

Se va a pasar lista para computar el quórum de Segunda Hora.

El RELATOR pasó lista, a la que respondieron los Senadores señores Aguirre Morales, Alva, Arévalo, Barreda, Bolognesi, de Bracamonte Orbegoso, Cerro, Dasso, de La Torre, Estremadoyro, Lozada Benavente, Mavila, Miranda, Montagne, Pancorbo, Pinto, Salmón y Silva Elguera; y Jordán Cánepa y Bustamante Ballivián, Secretarios.

—En este estado y con el quórum de ley, se pasó a la estación de

ORDEN DEL DÍA

Dictámen de la Comisión Principal de Guerra que propone un proyecto sustitutorio de la ley observada por el Ejecutivo concediendo asistencia médica, hospitalaria y farmacéutica y haber íntegro a los Sub-Oficiales y Clases que contrajeran en el servicio la tuberculosis.

El RELATOR leyó:

Senado Comisión Principal de Guerra.

Señor:

El Poder Ejecutivo ha formulado algunas observaciones a la ley sobre atención a los Cadetes, Sub-Oficiales y Clases de los Institutos Armados que contraigan la enfermedad de tuberculosis estando en servicio.

Vuestra Comisión Principal de Guerra, que ha realizado un detenido estudio del asunto, acepta dichas observaciones por encontrarlas perfectamente justificadas, ya que como lo manifiesta el señor Ministro de Guerra, no se inspiran sino simplemente, en un fin de ordenación en los elevados propósitos de asistencia social en que se hallan empeñados los Poderes del Estado.

En consecuencia, introduciendo las modificaciones planteadas por el Poder Ejecutivo, el articulado de la ley debe ser el siguiente:

Artículo 1o. — Los Cadetes, Sub-Oficiales y Clases del Ejército Nacional, de la Armada y Cuerpo Aeronáutico del Perú, así como los Sub-Oficiales y Clases instructores en la Instrucción Pre-Militar, que estando en servicio enfermaran de tuberculosis, en cualquiera de sus formas, tendrán derecho a asistencia médico-quirúrgica, hospitalización y a los servicios de farmacia que les proporcionará el Es-

tado por todo el tiempo de su enfermedad.

Artículo 2o. — Dichos servidores seguirán percibiendo el íntegro de su haberes durante todo el tiempo de su enfermedad.

Artículo 3o. — Los Oficiales que no contaran con 15 años de servicios por lo menos —incluso los que tuvieren menos de siete— y que se encuentren en el caso del artículo 1o., se acogerán a los beneficios que en él se puntualizan y percibirán pensión igual al 50 % del haber de su grado militar, durante el tiempo de su enfermedad.

Artículo 4o.— Comprende esta ley a los que en la actualidad se hallen enfermos, en cualquiera que fuera la época en que, estando en servicio, hubiesen enfermado de tuberculosis. Para éstos, los beneficios que otorgan los artículos 2o., y 3o., sólo tendrán vigencia desde la promulgación de la presente ley.

Artículo 5o. — La pensión de montepío que motivara el fallecimiento de cada uno de dichos servidores, se regulará de acuerdo con las leyes vigentes en la materia.

Artículo 6o. — El mayor egreso que esta ley origine se consignará en el Pliego del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Dada, etc.

Sala de la Comisión.

Lima, 20 de Octubre de 1944.

Ernesto Montagne. — Pedro Ruiz Bravo.

—En seguida, sin debate y sucesivamente, fueron aprobados los seis artículos del proyecto de la Comisión Principal de Guerra.

Proyecto sobre construcción de casas para la clase media en la ciudad de Trujillo.

El RELATOR leyó:

Cámara de Diputados

Lima, 17 de Octubre de 1944.

Señor Presidente del Senado.

En sustitución del proyecto de ley que se sirviera usted enviar para la revisión de esta Cámara, con su apreciable oficio No. 21, de 8 de Setiembre de 1944, relativo a la construcción de casas para la clase media en la ciudad de Trujillo y a la instalación del servicio de desagüe en las ciudades de Huamachuco, Otuzco, Santiago de Chuco, Tayabamba y Cajabamba, la Cámara de Diputados, en la sesión celebrada el día de ayer, aprobó, con las modificaciones propuestas por el señor Diputado por Trujillo, don Manuel Angel Ganoza Chopitea, y aceptadas por las Comisiones informantes, el adjunto proyecto de ley, cuya copia, debidamente autorizada, tengo la complacencia de enviar a usted, señor Presidente, para conocimiento del Senado y fines consiguientes.

Como ilustración, acompaño las copias de los dictámenes evacuados al respecto por las Comisiones Primera de Hacienda,

de Obras Públicas y Primera de Gobierno, así como la de la reforma de los artículos 1o. 2o. y 4o. del proyecto en referencia, presentados por el señor Diputado por Trujillo.

Dios guarde a usted.

Carlos Sayán Alvarez.

El señor de BRACAMONTE ORBEGOSO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Senador por La Libertad.

El señor de BRACAMONTE ORBEGOSO. — Señor Presidente: La Cámara de Diputados ha dado su aprobación casi a todo el proyecto, pues sólo los artículos primeros, segundo y cuarto son los que han sido modificados; de manera que bastaría con que se dé lectura a dichos tres artículos, cuyas modificaciones he aceptado como autor de la iniciativa, a fin de que puedan ser aprobados por el Senado.

El señor PRESIDENTE. — Así se hará, señor Senador.

—En seguida y luego de su lectura, sin debate y sucesivamente, fueron aprobados los tres artículos, cuyo texto es el siguiente:

Artículo 1o. — Destínase la renta creada por el inciso a) del artículo segundo de la ley 2195, a la construcción de casas para la clase media en la ciudad de Trujillo y a la instalación del servicio de desagüe en las ciuda-

des de Huamachuco, Otuzco, Santiago de Chuco, Tayabamba y Cajabamba, en la proporción de 75 % para la construcción de casas en Trujillo y 25 % para las obras de desagüe en Huamachuco, Otuzco, Santiago de Chuco, Tayabamba y obras públicas en Cajabamba.

Artículo 2o. — Los fondos empozados hasta la fecha de la promulgación de esta ley, se adjudicarán a la Municipalidad de Trujillo para el efecto que ella determina.

Artículo 4o. — Las Municipalidades de Trujillo, Huamachuco, Otuzco, Santiago de Chuco, Tayabamba y Cajabamba, no podrán destinar éstas rentas a otro objeto que al fin específico que esta ley determina.

Proyecto del señor Senador Aguirre Morales, autorizando al Ejecutivo para que construya un local para la Escuela de Mujeres de Huayucachi y para la ejecución de obras públicas en dicho distrito.

El RELATOR leyó:

El Senador por Junín que suscribe;

Considerando:

Que el 1o. de Setiembre de 1946 conmemorará el importante distrito de Huayucachi, de la provincia de Huancaayo el cincuentenario de su actual jerarquía política,

Que es deber de los Poderes Públicos contribuir, por todos

los medios posibles, al progreso material y espiritual de los pueblos;

Que efemérides como éstas deban ser exaltadas por el Estado, estimulando el adelanto de los distritos que las celebran;

Somete a la consideración del Congreso el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. — Autorízase al Poder Ejecutivo para mandar construir un local para el funcionamiento de la Escuela de Mujeres de Huayucachi.

Artículo 2o. — Se le autoriza, igualmente, para invertir la suma de VEINTICINCO MIL SOLES en la ejecución de obras públicas en el citado distrito, las que deberán quedar terminadas antes de la fecha del cincuentenario.

Dada, etc.

Lima, 19 de Setiembre de 1944.

Oswaldo Aguirre Morales.

Senado

Comisiones de Obras Públicas

y

Auxiliar de Presupuesto.

Señor:

El Senador por Junín, señor Oswaldo Aguirre Morales, ha presentado un proyecto de ley, en virtud del cual se autoriza al Poder Ejecutivo para mandar

construir un local adecuado para el funcionamiento de la Escuela de Mujeres en Huayucachi, debiendo invertirse, además, la suma de S/o. 25,000.00 en la ejecución de obras públicas en el citado distrito.

Estando debidamente justificado la iniciativa y siendo deber de los Poderes Públicos atender al desarrollo y progreso de los pueblos, vuestras Comisiones opinan por su aprobación. Salvo mejor parecer.

Dése cuenta. Sala de la Comisión.

Lima, 5 de Octubre de 1944.

Juan Manuel Torres Balcázar. — Antonio de La Torre. — Oscar Mavila.

—En seguida, sin debate y sucesivamente, fueron aprobados los dos artículos de que consta el proyecto a que se contrae el dictámen que precede.

Proyecto de los señores Senadores Aguirre Morales y Piélagó elevando a la categoría de Ciudad a los pueblos de Matahuasi y Llocllapampa.

El RELATOR leyó:

Los Senadores que suscriben;

Considerando:

Que los pueblos de Matahuasi y Llocllapampa reúnen las condiciones necesarias para ser elevados en categoría;

Proponen a la consideración del Senado el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Elévase a la categoría de ciudad los pueblos de Matahuasi y Llocllapampa, capitales de los distritos del mismo nombre.

Dada, etc.

Lima, 4 de Setiembre de 1944.

M. D. Piélagos. — O. Aguirre Morales.

Senado

Comisión de Demarcación

Territorial.

Señor:

Los señores Senadores por el departamento de Junín, han presentado un proyecto de ley por virtud del que se elevan a la categoría de ciudad, los pueblos de Matahuasi y Llocllapampa, de la provincia de Jauja.

El evidente progreso material y cultural alcanzado, en los últimos años, por las mencionadas localidades, así como el notable incremento de su industria y de su comercio, justifican ampliamente, el que se les otorgue una mayor jerarquía política; y, en consecuencia, vuestra Comisión de Demarcación Territorial es de parecer que aprobéis el proyecto materia del presente dictamen. Salvo mejor parecer.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 18 de Setiembre de 1944.

Celestino Manchego Muñoz. — Emiliano Cáceres.

—En seguida y sin debate, fué aprobado el proyecto a que se contrae el dictamen que precede.

Proyecto en revisión, autorizando al Ejecutivo para consignar una Partida de S/o. 30,000.00 en el Presupuesto General de la República para la terminación del Estadio que se construye en la ciudad de Puno.

El RELATOR leyó:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Autorízase al Poder Ejecutivo para consignar en el Pliego de Fomento y Obras Públicas del Presupuesto General de la República para el año de 1945, la cantidad de treinta mil soles oro, destinada a cubrir los gastos que demande la terminación del Estadio que se construye en la ciudad de Puno.

Dada, etc.

Senado

Comisiones de Educación y

Auxiliar de Presupuesto.

Señor:

Viene para su revisión por el Senado, un proyecto de ley en virtud del cual se autoriza al Poder Ejecutivo para consignar en el Pliego de Fomento y Obras Públicas del Presupuesto General de la República para el año de 1945, la cantidad de treinta

mil soles oro (S/o. 30,000.00), destinada a cubrir los gastos que demande la terminación del Estadio que se construye en la ciudad de Puno.

En estos últimos años se ha distinguido la acción del Estado por la protección a los deportes, estableciendo campos deportivos en distintas zonas del territorio. En la ciudad de Puno, de acuerdo con esta política, se ha dado comienzo a la construcción de un Estadio, cuya obra se halla paralizada debido a la falta de recursos. La iniciativa tiende, pues, a facilitar la terminación de dicha obra, la cual está llamada a prestar importante servicios.

Por las razones expuestas, vuestras Comisiones acogen favorablemente, el proyecto mate-

ria del presente dictamen y, en consecuencia, os recomiendan su aprobación. Salvo mejor parecer.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 11 de Octubre de 1944.

Celestino Manchego Muñoz. — Antonio de La Torre. — Oscar Mavila.

—En seguida y sin debate, fué aprobado el proyecto en revisión, a que se contrae el dictamen que precede.

—Después de lo cual, el señor Presidente levantó la sesión.

Eran las 7 hs. p. m.

Por la Redacción.

Gmo. J. Amésquita.

54^a. SESION ORDINARIA

DIA MARTES 24 DE OCTUBRE DE 1944

**PRESIDENCIA DEL SEÑOR INGENIERO DON ERNESTO DIEZ CANSECO
Y DEL GENERAL SEÑOR DON JOSE LUIS SALMON**

SUMARIO

PEDIDOS. — Los señores Senadores Bolognesi, de La Torre, Ruiz Bravo, Bustamante Ballivián, Salmón, Jordán Cánepa, Estremadoyro, Miranda, Barreda, Baca y Pinto formulan, verbalmente y por escrito, diversos pedidos que son tramitados por la Presidencia. — Se levanta la sesión.

A las 6 hs. y 15' p. m., se pasa lista, a la que responden los siguientes señores Senadores: Alva, Baca, Barreda, Bolognesi, de Bracamonte Orbegoso, Cerro, de La Torre, Estremadoyro, García, Lozada Benavente, Mavila, Miranda, Montagne, Pancorbo, Pinto y Salmón; Jordán Cánepa y Bustamante Ballivián, Secretarios.

Faltaron, con licencia, los señores Senadores Alvarez Calderón, Ganoza Chopitea, Meave Seminario y Pastor; y en Comisión, el señor Senador Rubín.

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum reglamentario, se abre la sesión. Se va a dar

lectura al Acta de la sesión anterior.

El RELATOR da lectura al mencionado documento.

El señor PRESIDENTE. — Se pueden hacer observaciones al Acta. (Pausa). Si ningún señor Senador las formula, se dará por aprobada. (Pausa). Aprobada. Se va a dar cuenta del Despacho.

El RELATOR dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno y Policía, respondiendo al pedido del señor Senador MON-

TAGNE, referente a la expropiación de un terreno situado en la plaza principal de la ciudad de Yurimaguas, para la edificación del local de la Subprefectura de la provincia de Alto Amazonas.

Del mismo señor Ministro, dando respuesta al pedido de los señores Senadores de LA TORRE y JORDAN CANEPA, para poner en conocimiento de la Municipalidad de Chosica las palabras que pronunciaron en homenaje al fundador de esa ciudad, doctor don Emilio del Solar y Mendiburu.

Del mismo señor Ministro, contestando al pedido del señor Senador AGUIRRE MORALES, relativo a los cargos que formulan los vecinos del distrito de Rícrán, provincia de Jaén, contra la autoridad política de ese lugar.

Del señor Ministro de Educación Pública, respondiendo al pedido del señor Senador BOLOGNESI, relativo a la construcción de un local para el funcionamiento de una Escuela de Artes y Oficios, en la ciudad de Sullana.

Del mismo señor Ministro, dando respuesta al pedido del señor Senador AGUIRRE MORALES, formulado en el sentido de que se subsanen las deficiencias que han impedido el normal funcionamiento de la Escuela Climática de Altura, de Huancayo.

Del mismo señor Ministro, contestando otro pedido del se-

ñor Senador AGUIRRE MORALES, sobre el mismo asunto.

Del mismo señor Ministro, respondiendo al pedido del señor Senador MAVILA, para que se conceda un subsidio económico para la construcción del nuevo edificio destinado a la Escuela de Varones No. 1229 del pueblo de Masisea, provincia Coronel Portillo.

Con conocimiento de los mencionados señores Senadores, los anteriores oficios pasaron al Archivo.

De los señores Secretarios de la Cámara de Diputados, comunicando que esa Cámara aprobó las redacciones de las siguientes leyes: la que concede gracia de indulto al reo Porfirio Rivero Cabrera; y la que crea en la provincia del Cuzco, Departamento del mismo nombre, un Tercer Juzgado de Instrucción.

A sus antecedentes.

El RELATOR leyó:

Embajada de México

Lima, a 16 de Octubre de 1944.

Señor Presidente:

Esta Embajada ha tenido conocimiento, por atenta nota que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de este país tuvo la amabilidad de dirigirle, de que en la sesión del 15 del próximo pasado mes de setiembre, esa Honorable Cámara aprobó la moción presentada por los señores Senadores don Carlos A. Barrera y don Antonio de La Torre, relativa a dirigir un tele-

grama de congratulación al Senado de mi país con motivo del CXXXIV Aniversario de la Proclamación de la Independencia Mexicana, así como que se transmitiera dicha felicitación a mi Gobierno.

Aun cuando ya he expresado al Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, el cordial y acendrado reconocimiento de esta Embajada por tan significativa muestra de solidaridad de esa Respetable Cámara para con el Senado y Gobierno Mexicanos, la que ya he puesto en conocimiento de mi Cancillería, por mediación de la presente nota, y en forma muy especial, me honro en reiterar a vuestra Excelencia, a los señores Senadores promotores del referido voto, así como a los demás miembros de esa Honorable Cámara, las expresiones de la muy profunda gratitud con la que esta Misión Mexicana ha recibido dicha prueba de solidaridad y fraternidad, evidente manifestación de los estrechos lazos espirituales que felizmente vinculan a nuestros respectivos pueblos.

Suplico a vuestra Excelencia quiera aceptar las seguridades de mi consideración más alta y distinguida.

Alberto Tejeda.

Al Excelentísimo Señor Ingeniero Ernesto Diez Canseco, Presidente del Senado.

CABLEGRAMA

El RELATOR leyó:

Lima, 21 de Octubre de 1944.

Presidente Senado.

Habana.

Senado Perú, iniciativa Senador José Luis Salmón, acordó expresar Senado pueblo Cubanos, su profundo sentimiento por estragos que huracán ha producido en esa República hermana. — Renuévole expresiones especial consideración.

Ernesto Diez Canseco.

Presidente.

Habana, 22 de Octubre de 1944.

Ernesto Diez Canseco. — Presidente Senado. — Lima.

Senado de Cuba recibe con emoción y agradece cordial Mensaje Senado Peruano en que expresa su pesar por estragos causados huracán en territorio Nación. — Renuévole expresiones especial consideración.

Eduardo Suárez Rivas.

Presidente.

El señor PRESIDENTE. — Con conocimiento de los señores Senadores, al Archivo; publicándose ambos documentos.

El RELATOR siguió dando cuenta del Despacho.

DICTÁMENES

De las Comisiones de Obras Públicas y Primera Principal de Presupuesto, que quedara en Mesa en la sesión anterior recaído en el proyecto, venido en revisión, en sustitución del aprobado por el Senado, por el cual

se autoriza al Poder Ejecutivo para consignar en el Presupuesto General de la República, la suma de S/o. 80,000.00, para atender a los gastos que demande la conmemoración de los centenarios de Elías Aguirre y Diego Ferré, en las ciudades de Chiclayo y Monsefú, respectivamente.

A la Orden del Día.

De la Comisión de Justicia, con una firma, en el proyecto, venido en revisión, en virtud del cual se autoriza al Poder Ejecutivo para que, con ocasión de la gira realizada por el señor Presidente de la República por el Departamento de Ayacucho, conceda la gracia de indulto a cinco reos, naturales de dicho Departamento.

De la Comisión de Constitución y Leyes Orgánicas, con una firma, en el proyecto de Resolución Legislativa, venido en revisión, por el cual se concede permiso al ciudadano peruano don Eduardo Mathews Eguren, para que pueda incorporarse a las fuerzas armadas de los Estados Unidos de Norte América.

Quedaron en Mesa, para completarse las firmas.

SOLICITUD

Del General de Brigada, don Carlos Dellepiani, sobre rectificación de la fecha de su nacimiento, en el Escalafón del Ejército.

A las Comisiones de Memoriales.

PROYECTO

Del señor Senador BOLOGNESI, aclarando la ley No 8680 en el sentido de que el gravamen que ella establece se pagará por cada vez que ingrese una nave a cualquiera de los puertos del Departamento de Piura.

El señor BOLOGNESI. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador por Piura.

El señor BOLOGNESI. — Señor Presidente: Aunque en los considerandos del proyecto que acabo de someter al Senado está claramente expresada la finalidad de él, para mayor claridad quiero referirme a las razones que me han movido para presentarlo.

Al darse la ley 8680, derogando el artículo 3o. de la ley 8183, se estableció un gravamen de un centavo por cada tonelada de registro, en lugar de diez centavos que señalaba la ley original, sin indicar si este gravamen debía ser cobrado mensual o trimestralmente. Sólo se decía: Sustitúyase y cúbrese en todos los puertos del departamento el gravamen de un centavo, en lugar del gravamen de diez centavos en los puertos de Talara y de Lobitos. Y el resultado de esa sustitución y la interpretación dada a esta ley por el Poder Ejecutivo han sido desastrosos para los efectos de la ley que perseguía el establecimiento y sostenimiento de

una Escuela de Artes y Oficios de una Granja Agrícola en el distrito de La Huaca. En efecto, el año 1938, la renta que produjo la ley 8183 ascendió a 235,000.00 soles oro; pero, la nueva ley, la 8680, en el año inmediato, produjo solamente 15,518.00 soles oro; el año 1940, 12,017.00 soles; el año 1941, 8,187.00 soles; el año 1942, 5,737.00 soles; el año 1943, 4,371.00 soles. Huelga decir que será imposible atender con esos productos de la ley al sostenimiento de los dos importantes planteles citados.

El Tribunal Mayor de Cuentas, invariablemente, observó el procedimiento adoptado por las Aduanas del Departamento de Piura, indicando que el cobro debía hacerse por cada vez que los barcos ingresaran a un puerto del Departamento. Pero la Superintendencia General de Aduanas, a mérito de una comunicación del Director de Hacienda, de fecha 23 de agosto de 1938, siguió procediendo en forma de no cobrar sino trimestralmente. Ya acabo de explicar los desastrosos resultados de esa interpretación, en mi concepto, mal hecha por la Dirección General de Hacienda; de modo que el actual proyecto no tiene otra finalidad que restituir las rentas necesarias para el sostenimiento de la Escuela de Artes y Oficios de Sullana y de la Granja Escuela de La Huaca.

El Gobierno acaba de enviar, —y, precisamente, recibo copia— un oficio del señor Ministro de Educación dirigido al Senado con fecha 20 de Octubre apro-

bando los planos y presupuesto de la Escuela de Artes y Oficios de Sullana, y mandando construir dicho edificio, por un valor de 730,000.00 soles; pero, como la renta producida por la ley 8680 es tan exígua y el dinero empozado sólo alcanza a 70,000.00, se financiará el resto con los futuros productos de la ley para construir parcialmente la Escuela de Artes y Oficios, cuyo presupuesto se elevó a 33,740.00 soles.

Ruego al Senado, señor, que se sirva acompañarme, primero, a dispensar del trámite de Comisión a este proyecto y, después, a prestar su asentimiento, a fin de que pueda pasar a la Colegisladora para su revisión, con lo que haremos positivo beneficio a Sullana y a Piura.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que admitan a debate el proyecto de ley presentado por el señor Senador por Piura, del que se acaba de dar cuenta, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Admitido a debate.

Los señores Senadores que acuerden dispensar del trámite de Comisión a este proyecto, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. A la Orde del Día.

Los señores Senadores que acuerden la preferencia en el debate se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordada.

PEDIDOS

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Se conmemora hoy el 102o. aniversario de la muerte de uno de los próceres de la libertad americana, el Libertador de Chile y Gran Mariscal del Perú, don Bernardo O'Higgins, deceso ocurrido en nuestra capital, que se honró acogiéndole con el respetuoso afecto que se merecía, durante los cuatro lustros finales de su gloriosa existencia. La Historia ha consagrado ya a O'Higgins como a uno de los más ilustres soldados que actuaron en la epopeya de la Independencia Americana. Hijo de uno de los Virreyes del Perú, sintió en su espíritu las llamaradas del patriotismo y, con el más noble renunciamento a los halagos de la fortuna y de su esclarecido linaje, se alistó en las huestes libertadoras luchando con ejemplo denuedo por la emancipación de su patria, la nación chilena, sufriendo contrastes y ganado victorias hasta proclamar, en 1818, la independencia de ese país, y acompañando después al egregio Generalísimo don José de San Martín en la formación del Ejército de los Andes para llevar a cabo la homérica campaña que culminó en la gloriosa acción de Chacabuco y permitió, después, la feliz realización de la Exposición Libertadora al Perú, que guarda por su memoria el tributo de su admiración y gratitud.

Al recordar en el seno de esta alta Asamblea los hechos y las acrisoladas virtudes de varón tan insigne, como lo fué Bernar-

do O'Higgins, cumplimos con un deber patriótico, porque honramos la memoria de uno de los progenitores de la emancipación americana.

Inspirados en estos sentimientos, pedimos a usted, señor Presidente, que el Senado del Perú rinda a la memoria del ilustre prócer ya nombrado, don Bernardo O'Higgins, el homenaje de su fervoroso recuerdo y perenne reconocimiento por su obra meritísima, y que esta moción sea transcrita, por conducto de la Cancillería a la Embajada de Chile, como expresión de justicia al mérito y de fraterna solidaridad continental.

Lima, 24 de Octubre de 1944.

Antonio de La Torre. — Pedro Ruiz Bravo. — José Bustamante Ballivián.

El señor SALMON. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador por Huánuco.

El señor SALMON. — Señor Presidente: He pedido el uso de la palabra, para rogar a los señores Senadores firmantes del pedido que se acaba de leer se dignen aceptar que les acompañe en el homenaje que se trata de rendir y que se va a transmitir al Gobierno de Chile.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido de los señores Senadores por el Cuzco, Lambayeque y Amazonas; y se tendrá por adherido al señor Senador por Huánuco.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

No obstante la similitud de funciones, existe, en cuanto al sueldo, notable diferencia entre el personal docente que presta sus servicios en la Escuela de Oficiales de la Escuela de la Guardia Civil y Policía y los que lo prestan en las Escuelas Militar, Naval y de Aviación, a pesar de ser todos ellos profesionales de reconocida solvencia intelectual y reunir las mismas condiciones y jerarquías, pues mientras aquellos sólo perciben S/o. 150.00 al mes. éstos ganan S/o. 200.00, constituyendo este hecho una desigualdad, que es conveniente remediar.

Por las anteriores consideraciones, y haciéndose intérprete del justo anhelo del personal docente de la Escuela de Oficiales de la Guardia Civil y Policía, solicito se oficie al señor Ministro de Gobierno y Policía y a los Presidentes de las Comisiones de Presupuesto de ambas Cámaras, a fin de que en el Presupuesto para el año 1945 sean nivelados en su haber los profesores de la indicada Escuela, con los de igual clase de las Escuelas Militar, Naval y de Aviación.

Lima, 24 de Octubre de 1944.

Rómulo Jordán Cánepa.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido del señor Senador por Ica.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

La Iglesia Matriz de Carhuaz, monumento arquitectónico de singular importancia, se halla inconclusa, pues falta terminar una de sus torres y la fachada. En sesión última de la Junta Pro-Centenario de Carhuaz, se acordó gestionar la conclusión de estos trabajos que podrían ser ejecutados por la Junta Departamental Pro-Desocupados.

Por ser esta obra de trascendencia, no sólo para los sentimientos religiosos de los pobladores de Carhuaz, sino, también, para el ornato de la ciudad, solicito que se oficie al señor Ministro de Fomento, recomendándole la conclusión de los trabajos a que me he referido.

Lima, 24 de Octubre de 1944.

Moisés Estremadoyro.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido del señor Senador por Ancash.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Conforme al artículo 7o. de la ley 9886, la partida No. 231 del Pliego de Hacienda, del Presupuesto General de la República vigente, se distribuirá en subvenciones destinadas a las Municipalidades de las capitales de Departamento, de provincia y de distrito, en la proporción que dicho artículo establece.

De acuerdo con esta distribución, a los Concejos distritales les ha correspondido un subsidio de So|. 773.00, y a los de capita-

les de Departamento, S/o. 20, 000.00.

Como hasta la fecha, ciertos Concejos distritales del Departamento de Cajamarca, no han recibido la subvención que les acuerda la ley 9886, ruego a la Mesa se digne ordenar se oficie al señor Ministro de Hacienda, a fin de que disponga se gire los libramientos respectivos, con el objeto de que dichas Corporaciones puedan cumplir con el programa de obras que han proyectado y que tienen a su cargo.

Lima, 24 de Octubre de 1944.

César A. Miranda.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio en la forma solicitada por el señor Senador por Cajamarca.

—En este estado el Senador por Huánuco, señor General don José Luis Salmón, asumió la Presidencia, en su carácter de Accesitario.

Señor Presidente:

En la Escuela Nacional de Agricultura y Veterinaria, determinado número de alumnos está exonerado de la pensión mensual de estudios, durante los nueve meses del año escolar. El terremoto de 1940, al destruir el local del internado del plantel, privó del beneficio de la alimentación y habitación a que se acogían varios alumnos pobres, a algunos de los cuales, hoy, sólo se les exonera de la pensión de estudio y, a otros, los que más necesitan, se les acuerda bonificaciones pecunarias.

Es deber del Estado, en las actuales circunstancias, favorecer

las aspiraciones de los jóvenes que, siendo aprovechados no pueden seguir una carrera de acuerdo con su vocación; y fomentar, a su vez, el aumento de cultura, porque no es posible que nuestro desarrollo agrícola caiga en manos de empíricos, cuando la tierra reclama capacidad para el trabajo y conocimientos bastantes para arrancarle todas las riquezas que encierra su entraña fecunda. Últimamente, se ha dictado una Resolución que autoriza al Ministerio de Agricultura a contratar prácticos en Agricultura, en reemplazo de Ingenieros Agrónomos, y a falta de ellos. Esta situación, de todo punto de vista perjudicial y la circunstancia de los becarios a que nos hemos referido anteriormente, nos sugiere la conveniencia de recomendar que en el Pliego de Agricultura del proyecto de Presupuesto General de la República para el año entrante, se considere una partida anual de S/o. 48,000.00 en doce dividendos de S/o. 4,000.00 mensuales, para atender a 40 becarios, asignándose, a cada uno, la suma mensual de S/o. 100.00.

Por lo expuesto, rogamos a la Mesa se digne ordenar se oficie al señor Ministro de Agricultura y a los señores Presidentes de las Comisiones de Presupuesto de ambas Cámaras, a fin de que sea consignada la partida a que nos hemos referido, en el Pliego de Agricultura del Presupuesto General para 1945.

Lima, 24 de octubre de 1944.

Víctor F. Baca. — Pedro Ruiz Bravo. — Carlos A. Barreda.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará los oficios en la forma solicitada por los señores Senadores por Lambayeque y Puno.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

En la sesión de 17 de agosto de 1943, adjuntando los presupuestos respectivos que me fueron enviados por la Prefectura de Moquegua, solicité la construcción de veredas en las calles y plazuelas de Torata.

Hoy, dos años después, vuelvo a insistir sobre el mismo asunto y lo hago convencido de que esa necesidad tiene el carácter de inaplazable.

En efecto, mientras, por un lado, las viejas veredas existentes se han destruído hasta el extremo de considerárselas un peligro; del otro, aquel pueblo va adquiriendo importancia que no tenía y que, en lo sucesivo, tendrá que ser mayor a consecuencia de que por allí pasa la carretera Moquegua-Puno, y será lugar de vivienda obligado para quienes trabajen en las minas que explota la Cerro de Pasco Corporation.

Solicito, por estas razones, que se oficie al señor Ministro de Hacienda y Comercio, a fin de que provea a la Junta Pro-Desocupados de Moquegua, de los fondos necesarios para la ejecución de esa obra, haciéndole presente que los presupuestos

respectivos se encuentran en su despacho desde Agosto de 1943.

Lima, 24 de Octubre de 1944.

Raúl A. Pinto.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido del señor Senador por Moquegua.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Según el artículo 36° de la Ley de Creación del Banco Central Hipotecario del Perú, “la República garantiza incondicionalmente el pago puntual de capital, intereses y amortización, de todas las cédulas que emita el Banco”; y, según el artículo 9° de la misma ley, el Estado, por las acciones de la clase A, designa tres miembros de los nueve que componen el Directorio.

Las acciones de las clases B y C, suscritas por los antiguos Bancos Hipotecarios y por el público, respectivamente, conforme al artículo 5°, debían haber sido adquiridas por el Estado en la cantidad que esos Bancos o el público no comprase, todo esto, sin derecho a intervenir en la votación para el nombramiento de Directores.

De la anterior exposición se desprende que el Banco Central Hipotecario del Perú es una organización estatal en su esencia, a la que contribuyen, voluntaria y perfectamente respaldadas, los accionistas de las clases B y C.

Ocioso sería analizar la finalidad de su creación, que ha sido la de proporcionar préstamos

baratos, no sólo en lo que respecta al tipo de interés, sino también en lo que se relaciona con los gastos conexos de tasación, estudio de títulos, escrituras, prima de seguros contra incendio, etc.

Lo esencial, lo que motiva este pedido, es el clamor del público interesado, que solicita que los préstamos se efectúen con la celeridad que es de desear, sin perjuicio de las seguridades que atañen al Banco, pues cuando alguien acude en pos de un préstamo, lo hace compelido por negocios urgentes o necesidades inaplazables, que no es posible dejar de tener en cuenta. Esa celeridad podría obtenerse estableciendo en la misma oficina del Banco una Sección Legal, debidamente organizada, para el estudio de las titulaciones, labor que puede efectuarse en pocas horas y no, como actualmente ocurre, en días, semanas y hasta meses.

De otro lado, es imperioso gestionar primas de tipo más bajo que el ordinario para las pólizas de seguro que, contra incendio, respaldan los inmuebles hipotecados al Banco. La Compañía Italo-Peruana de Seguros Generales, ya se ha pronunciado en el sentido de emitir tales pólizas de tipo especial y aún con el beneficio de restitución del 50%, al vencimiento del plazo del préstamo, pero siempre que el Banco deje de exigir la fuerte comisión que cobra en la actualidad.

Y, por último, el Banco debería contratar los servicios de un

Notario que en el cobro de sus honorarios, si no es posible que haga una rebaja, por lo menos se sujete al arancel, pues, en la actualidad, se cobra por estos trabajos precios arbitrarios, sin ningún control, dando lugar a muy justificadas quejas.

Recogiendo el anhelo general, de que el Banco en referencia llene debidamente las finalidades de su creación, solicito que, con acuerdo del Senado, se oficie al señor Ministro de Hacienda y Comercio, a fin de que recomiende a los tres Directores que, en el Banco, representan al Estado, propicien las reformas enumeradas.

Lima, 24 de Octubre de 1944.

Raúl A. Pinto.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que acuerden el pedido que se acaba de leer, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a pasar lista para computar el quórum de Segunda Hora.

El RELATOR pasa lista, a la que responden los siguientes señores Senadores: Alva, Baca, Barreda, Bolognesi, de Bracamonte Orbegoso, Cerro, de La Torre, Estremadoyro, García, Lozada Benavente, Mavila, Miranda y Pinto; y Jordán Cánepa y Aguirre Morales, Secretarios.

El señor PRESIDENTE. — No habiendo el quórum reglamentario para pasar a la Orden del

Día, vamos a esperar los diez minutos que ordena el Reglamento, para volver a pasar lista.

Eran las 6 hs. y 50' p. m.

—Transcurrido el tiempo indicado, el RELATOR pasa lista nuevamente, y a ella responde

los mismos señores Senadores ya citados.

El señor PRESIDENTE.— No habiendo quórum, se levanta la sesión.

Eran las 7 hs. p. m.

Por la Redacción.

José Carlos Llosa G. P.

55^a. SESION ORDINARIA

DIA MIERCOLES 25 DE OCTUBRE DE 1944

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INGENIERO DON ERNESTO DIEZ CANSECO

SUMARIO

PEDIDOS. — Los Senadores señores Brandariz, de La Torre, de Bracamonte Orbegoso, Miranda, Pancorbo, Ruiz Bravo, Estremadoyro, Baca, Jordán Cánepa, Barreda, Salmón y Bolognesi formulan diversos pedidos, que son tramitados por la Presidencia. — ORDEN DEL DIA. — Se aprueban las siguientes redacciones: la de la ley que crea una Escuela Normal Rural para Mujeres, en la capital de la provincia de Lamas; y la de la ley que crea el distrito de San Mateo de Otao, en la provincia de Huarochirí. — Sin debate, se aprueban los siguientes proyectos de ley: el que crea diversos impuestos en la provincia de Morropón; el que aclara la ley N° 8680, en relación con las naves que toquen en los puertos del departamento de Piura; el que concede la gracia de indulto a tres reos, naturales del departamento de Ayacucho; el que vota la suma de S/o. 30,000.00, para terminar el Estadio de Cajabamba; el que eleva, a la categoría de ciudad, el pueblo de Huayucachi, en la provincia de Huancaayo; el que eleva, al rango de villa, el pueblo de Pucucho, de la provincia de Jauja; el que crea el distrito de Cumba, en la provincia de Bagua; el que eleva, a la categoría de pueblo, el caserío de Licahuasi, en la provincia de Canta; el que crea el distrito de San Antonio de Chuca, en la provincia de Cailloma; el que eleva, a la categoría de ciudad, la villa de Llama, en la provincia de Chota; el que declara Monumento Histórico Nacional, el templo de Santa Catalina, de la ciudad de Juliaca; y el que autoriza al Poder Ejecutivo para consignar, en el Presupuesto General, la suma de S/o. 80,000.00, destinada a conmemorar el centenario del nacimiento de los héroes Elías Aguirre y Diego Ferré. — Se levanta la sesión.

A las 5 hs. y 45' p. m., se pasó lista, a la que respondieron los siguientes señores Senadores: Aguirre Morales, Alva, Barreda, Bolognesi, de Bracamonte Orbegoso, Brandariz, Cerro, Dasso, de La Torre, Estremadoyro, Lozada Benavente, Mavi-

la, Miranda, Montagne, Pinto, Ruiz Bravo y Salmón; y Jordán Cánepa y Pancorbo, Secretarios.

Con licencia, los señores Senadores Alvarez Calderón, Ganoza Chopitea, Meave Seminario y Pastor.

En Comisión, el señor Senador Rubín.

El señor PRESIDENTE.—Con el quórum reglamentario, se abre la sesión. Se va a leer el Acta.

El RELATOR leyó el Acta de la sesión anterior.

El señor PRESIDENTE. —Se pueden hacer observaciones al Acta. (Pausa). Si ningún señor Senador las formula, se dará por aprobada. (Pausa). Aprobada. Se va a dar cuenta del Despacho.

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno y Policía, acusando recibo de la comunicación que se le dirigiera, transmitiéndole las palabras vertidas por el Senador señor MONTAGNE, expresando su agradecimiento al señor Presidente de la República y al mencionado señor Ministro, por haberse inaugurado la Estación Radiotelegráfica de Orellana.

Del mismo señor Ministro, dando respuesta al pedido del Senador señor JORDAN CANEPA, a fin de que se cree una oficina de Correos en la ciudad del "Carmen" capital del distrito de su nombre, de la provincia de Chincha.

Del mismo señor Ministro, dando respuesta al pedido del Senador señor PASTOR, para

que se mejore el sueldo del Interventor de Correos de Puno.

Del señor Ministro de Hacienda, contestando al pedido del Senador señor RUIZ BRAVO, en el sentido de que se proporcione a los pescadores de la Caleta de San José, la sal necesaria para el ejercicio de su industria.

Del mismo señor Ministro, dando respuesta al pedido del Senador señor RUBIN, referente a que se proceda a reglamentar la ley N° 9571, que establece el impuesto a las aguas minero-medicinales.

Con conocimiento de los mencionados señores Senadores, los anteriores oficios pasaron al Archivo.

Del señor Ministro de Justicia y Trabajo, transcribiendo la comunicación elevada a su Despacho por la Corte Superior de Justicia del Cuzco, en relación con el pedido que formulara la Representación Senatorial por dicho departamento, para que se imponga la debida sanción al delincuente Ferrari.

Con conocimiento de los señores Senadores por el Cuzco, al Archivo.

Del señor Ministro de Guerra, General de División, César A. de la Fuente, comunicando al Senado que ha reasumido las funciones de su cargo.

Con conocimiento del Senado, al Archivo.

Del señor Ministro de Hacienda, sometiendo a la consideración del Senado un proyecto de ley, rubricado al margen por el señor Presidente de la República, en virtud del cual se autoriza

al Poder Ejecutivo para efectuar diversas transferencias de partidas, hasta por la suma de S/o. 26,000.00, en el Pliego de Hacienda del Presupuesto General vigente.

Del mismo señor Ministro, sometiendo a la consideración del Senado un proyecto de ley, rubricado al margen por el señor Presidente de la República, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para abrir un Crédito Suplementario por la suma de S/o. 600,000.00, con el fin de atender a la habilitación de la partida N° 100 del Pliego de Guerra del Presupuesto General vigente.

Del mismo señor Ministro, sometiendo a la consideración del Senado un proyecto de ley, rubricado al margen por el señor Presidente de la República, en virtud del cual se autoriza al Poder Ejecutivo para abrir un Crédito Suplementario por la suma de S/o. 533,512.15, con el fin de atender a la habilitación de las diversas partidas destinadas a los muelles de la República, consignadas en el Pliego de Hacienda del Presupuesto General vigente, que han resultado insuficientes.

Los anteriores oficios pasaron a la Comisión Principal de Presupuesto. (Primera).

Del señor Presidente de la Cámara de Diputados, enviando, en revisión, el Título Primero del Proyecto de ley de Presupuesto General de la República para 1945, correspondiente al Pliego de Ingresos.

A las Comisiones Principales de Presupuesto.

De los señores Secretarios de la misma Cámara, comunicando que ha sido puesto en conocimiento de la Comisión de Presupuesto, el pedido formulado por el Senador señor PASTOR, para que se consigne una partida, en el próximo ejercicio presupuestal, destinada a mejorar el sueldo del Interventor de Correos y Telégrafos de Puno.

Con conocimiento del mencionado señor Senador, al Archivo.

SOLICITUD

De don Jorge Pacheco Pizarro, sobre gracia de indulto.

A la Comisión de Memoriales.

DICTÁMENES

De la Comisión de Redacción, en la ley que crea, en la capital de la provincia de Lamas, del departamento de San Martín, una Escuela Normal Rural para Mujeres.

De la misma Comisión, en la ley que crea el distrito de San Mateo de Otao, en la provincia de Huarochirí, del departamento de Lima.

De la Comisión de Justicia, que quedara en Mesa en la sesión anterior, en el proyecto venido en revisión, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para que, con ocasión de la gira patriótica realizada por el señor Presidente de la República, por el departamento de Ayacucho, se conceda gracia de indulto a 5 reos naturales de dicho departamento.

De la Comisión de Constitución y Leyes Orgánicas, que que-

dara en Mesa en la sesión anterior, en el proyecto de resolución legislativa, en virtud del cual se concede permiso al ciudadano peruano don Eduardo Mathews Eguren, para incorporarse a las fuerzas armadas de los Estados Unidos de Norte América.

De la Comisión Auxiliar de Hacienda, en el proyecto venido en revisión, por el cual se crean diversos impuestos a las pieles y cueros, achiote, durmientes de algarrobo y bebidas alcohólicas, en favor de la Beneficencia Pública de Morropón.

Los anteriores dictámenes, pasaron a la Orden del Día.

De las Comisiones de Educación Pública y Auxiliar de Presupuesto, con cuatro firmas, en el proyecto venido en revisión, en virtud del cual se crea una Escuela Industrial de Artes y Oficios, en la provincia Rodríguez de Mendoza, del departamento de Amazonas.

De la Comisión de Demarcación Territorial, con sólo una firma, en el proyecto venido en revisión, por el cual se crea, en la provincia de Luya, del departamento de Amazonas, el distrito de Longuita.

Quedaron en Mesa para completarse las firmas.

PROYECTO

De los Senadores señores DASSO, ALVA y de LA TORRE, disponiendo que los técnicos egresados de la Escuela Nacional de Artes y Oficios de Lima, desempeñarán, obligatoriamente, en las diversas reparticiones

de la Administración Pública, los puestos de Auxiliares de Ingenieros o los que correspondan a su título de especialidad.

Admitido a debate, pasó a las Comisiones Principal de Guerra y de Educación Pública.

PEDIDOS

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

“AMERICA ES UNA SOLA”; el libro que, a sólo su anuncio, produjo honda espectación y sincera simpatía en todos los pueblos de este Hemisferio, se halla ya en prensa.

Volando por todo el Continente, sus autores han recogido el pensamiento y la voz de los países de América, expresada por sus 21 Jefes de Estado, sus Cancilleres, los Rectores de sus Universidades, los Directores de sus periódicos y sus intelectuales más eminentes; esto es, de todo cuanto hay de representativo en las diversas manifestaciones de la cultura.

“AMERICA ES UNA SOLA”, obra americana por su contenido y por su espíritu, tiene, con todo, para el Perú, especialísima significación y transcendencia: ha sido concebida por compatriotas nuestros, y máquinas también nuestras imprimirán sus ejemplares en un alarde editorial sin precedente. Con facilidades proporcionadas por el Gobierno del Perú, mediante sus Misiones Diplomáticas, y con la entusiasta idea de los Estados Unidos, se está convirtiendo en realidad es-

te trabajo de incontestable importancia y de actualidad y contenido permanentes. AMERICA ES UNA SOLA a través del espacio y del tiempo. Lo es desde que la habitaron las razas aborígenes, desde que la colonizaron los conquistadores, desde que la libertaron los próceres, hasta hoy en que, vinculada, más estrechamente, por la defensa común, lucha contra los enemigos de la majestad suprema del pueblo, de la libertad y de la justicia. Y lo seguirá siendo en la paz futura y próxima, y en el decurso de todas las edades y de todas las generaciones.

En el momento crucial que vivimos, "AMERICA ES UNA SOLA" nos traerá no sólo el pensamiento, sino también el ejemplo de los valores más puros de nuestro suelo común, como un llamado preciso para mantenerlo eternamente unido.

Consideramos, en consecuencia, como un deber, estimular a los autores de esta importante obra, que no tiene fin utilitario; pero que, en cambio, encierra firmes y desinteresados propósitos de colaboración en servicio del bienestar de América, a base de la unión y el esfuerzo comunes. Por ello, traemos hasta este recinto, emanación de la voz popular y pilar inconfundible de la Democracia, nuestro homenaje y aplauso.

Lima, 25 de Octubre de 1944.

Ignacio A. Brandariz.— Antonio de La Torre. — Alvaro de Bracamonte Orbegoso.— César

A. Miranda.— J. Sebastián Pancorbo.— Pedro Ruiz Bravo. — Moisés Estremadoyro.

El señor PRESIDENTE. — Se tendrá presente lo expuesto por los señores Senadores que firman el pedido a que se acaba de dar lectura.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

En el Presupuesto General de la República vigente, existe una partida de S/o. 15,000.00 al año, para atender el mejoramiento de los servicios de alumbrado en la ciudad de Casma, capital de la provincia de Santa.

No siendo suficientes esos fondos para atender la obra en su integridad, solicito que se consigne en el proyecto para el año entrante, una partida igual con la que, seguramente, será posible mejorar esos servicios de tanta necesidad e importancia.

Por lo expuesto, ruego que se oficie a los señores Ministro de Fomento y Presidentes de las Comisiones de Presupuesto de ambas Cámaras, con el objeto de que se sirva consignar la partida a que hago referencia.

Lima, 24 de Octubre de 1944.

Moisés Estremadoyro.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido, señor Senador.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Acaba de trasladarse a su nuevo local el Colegio de San José

de Chiclayo, espléndido edificio que amerita y relieves la obra del Supremo Gobierno en orden a la Educación Pública, llamada a producir incalculables beneficios al país.

Pero, por encontrarse fuera del perímetro urbano de la referida ciudad, se hace necesario pavimentar, lo más pronto posible, la avenida que conduce a dicho edificio; así como, dotarla de los elementos de transporte que exige la provisión de víveres y la conducción de su personal administrativo y Cuerpo de Profesores.

Hay, también, otro punto digno de atención, y es que los haberes que perciben los empleados y profesores en referencia, no están en relación con los que se les abona a los que prestan sus servicios en los colegios de igual categoría de Trujillo, Ica, Piura, Huancayo, etc., sin causa justificada, puesto que su labor pedagógica y sus funciones son idénticas; y, consecuentemente, iguales deberían ser también sus sueldos.

En consecuencia, rogamos, señor Presidente, que se oficie a los señores Ministros de Fomento y de Educación Pública, pidiéndoles, al primero, se sirva disponer la pavimentación del camino que conduce al nuevo Colegio de San José de Chiclayo; y, al segundo, que se sirva igualmente disponer la adquisición de los elementos necesarios para el transporte de víveres y uso de los profesores y empleados; y que, en el Presupuesto económico para 1945, se nivelen sus haberes con los que

perciben sus compañeros de labores en los Colegios de Instrucción Media a que nos hemos referido.

Lima, 25 de Octubre de 1944.

Pedro Ruiz Bravo.— Víctor F. Baca.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido formulado por los señores Senadores por Lambayeque.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Por Resolución Gubernativa N° 807, de 31 de Agosto del año próximo pasado, se autorizó la reconstrucción de la Iglesia de San Juan de Dios, de Ica, debiendo cubrirse el costo de esa obra, en un 60%, con los fondos Pro-Desocupados; y, el 40% restante, con los óbolos dados por los feligreses, que se hallan ya depositados.

Además, los ingenieros de la Junta Pro-Desocupados, han preparado ya el presupuesto de la obra, el mismo que ha sido revisado por el Departamento de Arquitectura y Construcción de la Dirección de Fomento y Obras Públicas, ascendiendo el costo a S/o. 32,736.44.

Como la ejecución de la citada obra es urgente, pido que se dirija un oficio al señor Ministro de Fomento, a fin de que se apruebe el referido presupuesto y se proceda a la reconstrucción de la Iglesia de San Juan de Dios, de Ica.

Lima, 25 de Octubre de 1944.

Rómulo Jordán Cánepa.

El señor PRESIDENTE .— Se enviará el oficio, señor Senador.

El señor de LA TORRE.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. —La tiene el señor Senador por el Cuzco.

El señor de LA TORRE.—Señor Presidente: En la mañana de hoy, ha fallecido el Doctor don José de la Riva Agüero y Osma, una de las figuras cumbres de la intelectualidad nacional. Al rendirle hoy, desde mi escaño senatorial, el más hondo tributo de admiración y de afecto a su memoria, quiero dejar constancia de que no solamente este suceso afecta a las letras nacionales, de las que fué de la Riva Agüero uno de sus más insignes cultivadores, sino también al campo social, en el cual actuó con prestancia y con la dignidad propia del más cumplido caballero.

Además de la profunda impresión que me ha producido, —lo mismo que a todos los hombres de bien y a los amantes del estudio,— el doloroso suceso a que acabo de referirme, también tengo que hacer mención especial del sentimiento de pesar que este hecho producirá en el departamento del Cuzco porque José de la Riva Agüero consagró su fuerte mentalidad a estudiar la Historia del Perú y, a la vez, dedicó largas horas de su juventud al estudio de las tierras de los Incas. En el Cuzco vivió de la Riva Agüero durante varias temporadas, rodeado del afecto, de la admiración y del cariño de todos los cuzqueños, a los cuales estu-

vo fuertemente vinculado. Tuve la suerte de ser su compañero no sólo en las aulas universitarias, sino también en las esferas de la vida social, llegando a unirnos una cordialísima relación de amistad.

Recogiendo estos sentimientos, como expresión del hondo aprecio que siento como peruano por su insuperable obra intelectual, reconocida por todos, debo declarar que el ilustre extinto, dentro de sus convicciones,— con las que es posible discrepar, — fué firme y leal, lo que no siempre ocurre entre los hombres.

Como homenaje de mi admiración hacia la recia personalidad del eminente doctor don José de la Riva Agüero, deseo, señor Presidente, que mis palabras consten en el Acta.

El señor PRESIDENTE. — Constarán en el Acta las palabras del señor Senador por el Cuzco.

El señor de BRACAMONTE ORBEGOSO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Senador por La Libertad.

El señor de BRACAMONTE ORBEGOSO. — Señor Presidente: He pedido la palabra para adherirme a lo expuesto por el señor Senador por el Cuzco, por considerar que la desaparición del doctor de la Riva Agüero, en su alta calidad de hombre de estudio, de hombre de ciencia y de

eminente historador, constituye una verdadera pérdida nacional.

El señor PRESIDENTE. — Se tendrá por adherido al señor Senador por La Libertad.

El señor JORDAN CANEPA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Senador por Ica.

El señor JORDAN CANEPA. — Señor Presidente: Yo también quiero pedirle al señor Senador por el Cuzco, que me tenga por adherido al homenaje que ha tributado a la memoria del esclarecido hombre público, recientemente fallecido, Dr. don José de la Riva Agüero.

Ante tan infausto suceso, no podemos dejar de reconocer, señor Presidente, que los elementos de orden, en el Perú, pierden a uno de sus más auténticos valores.

Asimismo, deseo que consten mis palabras en el Acta.

El señor PRESIDENTE. — Así se hará, señor Senador.

El señor BARREDA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Puno.

El señor BARREDA. — Señor Presidente: La Aduana de Puno figura, en el Presupuesto General de la República, con una asignación menor y en categoría inferior a casi todas las demás Aduanas del país, no obstante de que se trata de una Aduana de importancia, con sede en una

capital de departamento, frontera a la República de Bolivia, a la que habría que darle más alto rango, asignándosele mayor sueldo al personal de empleados, especialmente al Administrador.

Por tales consideraciones pido que se oficie al señor Ministro de Hacienda y a la Comisión Principal de Presupuesto, a fin de que consideren un aumento en los haberes del Administrador y de los empleados de esa Aduana, en la misma categoría que tienen las Aduanas de Pisco, Eten, Pimentel, Paita y otras de la República.

Estando con el uso de la palabra, voy a pedir, señor Presidente, que se oficie al señor Ministro de Educación Pública, para que se sirva conceder una subvención de cien soles a la institución denominada "Coalicón Obrera del Mercado", con residencia en la ciudad de Puno, sociedad reconocida que tiene interés en la instalación de una Escuela Nocturna y de una Biblioteca para los obreros de esa capital.

El señor PRESIDENTE. — Se enviarán los oficios solicitados por el señor Senador por Puno.

El señor SALMON. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Senador por Huánuco.

El señor SALMON. — El año pasado y a principios del actual, se presentó en el distrito de Huallanca, de la provincia del Dos

de Mayo y en Llata, capital de la provincia de Huamalíes, la epidemia conocida con el nombre de fiebre aftosa; pero, no obstante de que fué combatida por el Ministerio respectivo, que envió el auxilio necesario, los ganaderos perdieron por lo menos, el 20% de su ganado bobino, ovino y porcino.

Los damnificados hoy me manifiestan, en carta que tengo a la vista, que es necesario atender el pedido que tienen hecho para que se les mande algunos sementales de raza, para conseguir, mediante el cruzamiento, una mejor producción de ganado que los ayudará a resarcirse de sus pérdidas.

Yo solicité del señor Ministro de Agricultura que, de la partida de cinco millones, votada para el fomento de la producción alimenticia de la sierra, se considerara una suma para invertirla en sementales, contestando que no había partida para la adquisición de ganado; pero al revisar un documento enviado a la Comisión de Presupuesto, se ve que sólo se han invertido diez mil soles en la adquisición de ganado, de los cinco millones votados para fomentar la producción en la sierra.

Yo quiero, señor Presidente, que se oficie al señor Ministro de Agricultura, con transcripción de mis palabras, haciéndole presente que el distrito de Huallanca, —donde la elaboración de quesos no tiene rival en ninguna parte; y que, a la vez, proporciona alrededor de ocho mil reses para el consumo de la capital,

—es merecedor a que se vea la manera de atenderlos con el envío de algunos sementales, los que serán de mucha utilidad para que los ganaderos puedan resarcirse de las pérdidas que han sufrido, aparte del mejoramiento de su industria.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio, señor Senador.

El señor BOLOGNESI.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Senador por Piura tiene la palabra.

El señor BOLOGNESI.— Señor Presidente: Desde hace cuatros años, más o menos, vengo haciendo reiterados pedidos, en esta Cámara, al Ministerio de Hacienda, para que se ocupe de la reparación de los edificios de la Aduana y de los Almacenes Fiscales de Paíta, que, materialmente, se caen a pedazos.

Creo que la última intervención que tuve en el Senado, a ese respecto, se realizó con fecha 26 de Agosto del año pasado; y, como resultado de las gestiones privadas que efectué en el mes de Julio de este año, el señor Ministro de Hacienda dictó una resolución, con fecha 17 del mismo mes, enviando un ingeniero en Agosto para practicar los estudios y formular un nuevo presupuesto de estas obras. Pero es lo cierto, señor Presidente, que, hasta ahora, no se ha hecho nada, a pesar de que también el Superintendente General de Aduanas, que estuvo hace dos me-

ses en Paita, ofreció ejecutar inmediatamente la reparación.

Yo tengo la impresión de que en el Ministerio de Hacienda se han vuelto sordos ante mis gestiones; y también ciegos ante el hecho de que se están arruinando los edificios nacionales: y que los presupuestos que se hacen para repararlos son cada vez más costosos para el Erario Público.

Por lo expuesto, ruego a la Presidencia que se pase un oficio al Ministerio de Hacienda, con transcripción de mis palabras: preguntándole, además, cuándo se verificarán las obras de reparación de los edificios de la Aduana y de los Almacenes Fiscales de Paita.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido del señor Senador por Piura.

El señor de LA TORRE.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por el Cuzco.

El señor de LA TORRE.— Señor Presidente: Tengo encargo especial de muchos hacendados, que se han dedicado a la industria lanar, de solicitar de la Presidencia que se oficie al Ministerio de Hacienda, llamándole la atención sobre un rumor, que todavía no se ha confirmado plenamente, acerca de haberse prohibido, en los Estados Unidos, la importación de lana peruana.

Como estoy seguro de que la política de buena vecindad no será interrumpida por el Gobierno de La Unión, que tiene tantas pruebas dadas de su comprensión y de su espíritu asistencial a todos los países de América, yo me permito hacer llegar esta información al señor Ministro de Hacienda, para que tenga a bien dictar las disposiciones convenientes, a fin de que, caso de ser cierto el hecho, trate de obtener del Gobierno Americano algún alivio para la situación de los exportadores de lana nacionales.

Si el impedimento en referencia llegara a confirmarse, los productores de lana en el Sur de la República, y también en otras partes del territorio nacional, no tendrían posibilidades de mandar dicho artículo a ese mercado.

Por intermedio de la Presidencia de la Cámara, he de rogar, pues, al señor Ministro, que, informado del asunto, con la buena voluntad que le reconozco, vea la manera de remover los posibles obstáculos que pudieran presentarse al respecto.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido, señor Senador.

El señor JORDAN CANEPA. —Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Ica.

El señor JORDAN CANEPA. —Señor Presidente: En la mañana de hoy, se han reunido en la ciudad de Pisco los hacenda-

dos y agricultores del valle, para contemplar la situación creada con motivo del fuerte aluvión originado por la ruptura de la represa de las lagunas de Poco-cocha y San Francisco, hecho que ha causado fuertes daños a todos los fundos ribereños del valle de Pisco.

Accediendo gustoso a los deseos de los hacendados y agricultores en referencia, solicito, señor Presidente, que se oficie al señor Ministro de Fomento y Obras Públicas, recomendándole que comisione a un Ingeniero Técnico del Departamento de Aguas e Irrigación, para que, constituyéndose en Pisco, valore los daños causados, estudie el origen de la ruptura de la represa en cuestión y dicte las disposiciones del caso a fin de que esos hechos no se repitan.

El señor PRESIDENTE. — Se enviará el oficio en la forma solicitada por el señor Senador por Ica. Se va a computar el quórum para la Segunda Hora.

El RELATOR pasó lista, a la que respondieron los siguientes señores Senadores: Aguirre Morales, Alva, Barreda, Bolognesi, de Bracamonte Orbegoso, Branderiz, Cerro, Dasso, de La Torre, Estremadoyro, Lozada Benavente, Mavila, Miranda, Montagne, Pinto, Ruiz Bravo, y Salmón; y Jordán Cánepa y Pancorbo, Secretarios.

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum reglamentario se pasa a la

ORDEN DEL DÍA

Se aprueba la redacción de la ley que crea una Escuela Normal Rural para Mujeres, en la capital de la provincia de Lamas

El RELATOR leyó:

Comisión de Redacción

Señor:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Créase en la capital de la provincia de Lamas, del departamento de San Martín, una Escuela Normal Rural para Mujeres.

Artículo 2º—La de igual clase y de carácter mixto, establecida en la capital de la provincia de San Martín, funcionará exclusivamente como Escuela para Varones, desde el momento en que inicie sus labores la que se crea por el artículo primero de esta ley.

Dada, etc.

Dése cuenta.— Sala de Comisión.

Lima, 19 de Octubre de 1944.

O. Aguirre Morales. — Humberto del Aguila. — Emilio Delboy.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben la Redacción, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobada.

Se aprueba la redacción de la ley que crea el distrito de San Mateo de Otao, en la provincia de Huarochiri

El RELATOR leyó:

Comisión de Redacción

Señor:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Créase el distrito de San Mateo de Otao en la provincia de Huarochiri, del departamento de Lima, cuya capital será el pueblo de su nombre.

Artículo 2º—El distrito de San Mateo de Otao, se compondrá del pueblo de Otao, de los caseríos de Santa Rosa de Canchacalla, Lanca, Santo Toribio de Cumbe, Tapicara y de las demás parcialidades que se encuentran dentro de su jurisdicción.

Artículo 3º — Los límites del nuevo distrito serán: por el Norte, con terrenos de las comunidades de San Jerónimo de Surco; por el Sur, con terrenos de las comunidades de San Bartolomé y Cocachacra; y, por el Oeste, con terrenos de las comunidades de San Pablo de Chanca y las Haciendas Parca y Huachinga.

Dada, etc.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 19 de Octubre de 1944.

O. Aguirre Morales. — Humberto del Aguila. — Emilio Delboy.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben la Redacción, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobada.

Se aprueba el proyecto de ley que crea diversos impuestos en favor de la Sociedad de Beneficencia Pública de Morropón

El RELATOR leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º — Créase en la provincia de Morropón los siguientes impuestos:

a).—Por cada kilógramo de pieles o cueros que se exporte S/o. 0.01.

b).—Por cada kilógramo de achiote S/o. 0.02.

c).—Por cada durmiente de algarrobo S/o. 0.10.

d).—Por cada litro de alcohol absoluto, en cualquier clase de alcoholes o aguardientes que se consuma S/o. 0.15.

e).—Por cada litro de vinos de cualquier clase S/o. 0.05.

f).—Por cada litro de cerveza S/o. 0.04.

g).—Por cada litro de licores S/o. 0.20.

Artículo 2º — Los impuestos establecidos en el artículo anterior serán recaudados por la Caja de Depósitos y Consignaciones, Departamento de Recaudación, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Artículo 3º — El producto de estos impuestos constitui-

rá renta de la Sociedad de Beneficencia Pública de Morropón, para su empleo exclusivo en obras de asistencia social en esa provincia; y su abono se hará de acuerdo con las normas presupuestales vigentes.

Dada, etc.

Senado

Comisión Auxiliar de

Hacienda

Señor:

Viene, para su revisión por el Senado, un proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el cual se crean diversos impuestos a las pieles o cueros, achiote, durmientes de algarrobo y bebidas alcohólicas en favor de la Beneficencia Pública de Morropón.

Vuestra Comisión acoge favorablemente el proyecto del Ejecutivo, teniendo en cuenta que la creación de los referidos impuestos obedece a la imperiosa necesidad de salvar la exigüedad de las rentas de la mencionada Beneficencia Pública de Morropón, para que esta Institución pueda atender debidamente sus nobles y humanitarios fines.

Además, los impuestos de exportación a que se refiere el artículo 1º del proyecto, por no constituir artículos de primera necesidad, no encarecen en modo alguno la vida.

Por tales consideraciones, vuestra Comisión es de parecer, que aprobéis el proyecto materia del presente dictamen.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 13 de Octubre de 1944.

Víctor F. Baca. — Moisés Estremadoyro. — Alvaro de Bracamonte Orbegoso.

El señor PRESIDENTE.— En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 1º, ya inserto.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben el artículo a que se acaba de dar lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

—Sucesivamente, y sin debate, fueron aprobados los artículos 2º y 3º del proyecto, ya insertos.

Se aprueba el proyecto que aclara la Ley N° 8680, en relación con las naves que ingresen a los puertos del departamentos de Piura

El RELATOR leyó:

El Senador que suscribe,

Considerando:

Que la ley N° 8103, en su artículo 3º, creó un gravamen trimestral de diez centavos por cada tonelada de registro de los barcos que ingresaran a Talara y Lobitos, destinándose de esa renta el 60% para el sosteni-

miento de la Escuela de Artes y Oficios de Sullana y el 40% restante para una Granja Escuela en La Huaca.

Que, posteriormente, la Ley N° 8680 derogó el citado gravamen, sustituyéndolo con el de un centavo sobre cada tonelada de registro de los barcos que arriben a cualquier puerto del departamento de Piura; pero, como en la ley sustitutoria no se precisó cómo debía aplicarse el impuesto, si trimestralmente o en cada vez que los barcos ingresaran a los puertos del departamento, las Aduanas lo vienen haciendo efectivo en el tiempo que establecía la ley derogada, o sea cada tres meses, contrariamente a lo opinado por el Tribunal Mayor de Cuentas, el que ha venido observando el procedimiento de las Aduanas del departamento, porque estima que el gravamen debe pagarse cada vez que el barco ingrese a cualquier puerto de Piura;

Que la ley N° 8680 fué inspirada con espíritu de equidad, ya que no es posible que el barco que ingrese a puerto una o dos veces al trimestre pague lo mismo que otros que arriban muchas más veces; pero como las rentas destinadas a esos dos importantes planteles de enseñanza han disminuído enormemente, por el procedimiento que para el cobro del gravamen vienen observando las Aduanas de la región, propone a la consideración del Senado el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Aclárase la ley N° 8680 en el sentido de que el gravamen que ella establece se pagará por cada vez que ingrese una nave a cualquiera de los puertos del departamento de Piura.

Dada, etc.

Pide dispensa de todo trámite y su inmediata discusión.

Lima, 24 de Octubre de 1944.

Federico R. Bolognesi.

El señor PRESIDENTE. — En debate el proyecto, que ha sido dispensado del trámite de Comisión. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo único, ya inserto.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben el artículo a que se acaba de dar lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Se aprueba el proyecto de ley que concede la gracia de indulto a tres reos, naturales del departamento de Ayacucho

El RELATOR leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Autorízase al Poder Ejecutivo para que, con ocasión de la gira patriótica realizada por el señor Presidente de la República, por el departamento de Ayacucho, conceda la gracia de indulto a 5 reos por delitos comunes, naturales de dicho departamento, que sufran condena de prisión o de penitenciaría y hayan observado buena conducta en el Penal.

Dada, etc.

Senado

Comisión de Justicia

Señor:

Aprobado por la Cámara de Diputados, viene en revisión el proyecto de ley por el que, con motivo de la gira del señor Presidente de la República por el departamento de Ayacucho, se indulta a cinco reos de dicha circunscripción, que sufran condena de prisión o penitenciaría y que hayan observado buena conducta.

La visita realizada por el Jefe del Estado al departamento de Ayacucho, constituye un acontecimiento de singular importancia, que la Cámara de Diputados, animada de un elevado espíritu de generosidad, ha querido conmemorar con un acto de gracia, al aprobar la iniciativa que manda indultar a cinco reos naturales del expresado departamento. Vuestra Comisión de Justicia, inspirada en los mismos elevados sentimientos, y apreciando la importancia que la

mencionada visita tiene para el porvenir de ese histórico departamento, se pronuncia en favor de la iniciativa, proponiendo, sí, que se reduzca el número de reos de cinco a tres, por lo que os insinúa que, rechazando el proyecto venido en revisión, aprobéis en sustitución el siguiente:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Autorízase al Poder Ejecutivo para que, con ocasión de la gira patriótica realizada por el señor Presidente de la República, por el departamento de Ayacucho, conceda la gracia de indulto a tres reos por delitos comunes; naturales de dicho departamento, que sufran condena de prisión o de penitenciaría y que hayan observado buena conducta en el Penal.

Dada, etc.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 20 de Octubre de 1944.

O. Aguirre Morales.

El señor PRESIDENTE. — En debate el proyecto venido en revisión. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo único, ya inserto.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben el artículo a que se acaba de dar lectura, se servirán ma-

nifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Rechazado. En debate el proyecto sustitutorio. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo único del proyecto sustitutorio, ya inserto.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben el artículo único del proyecto sustitutorio, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Se aprueba el proyecto de ley que vota la suma de S/. 30,000.00 para terminar el Estadio que se está construyendo en la ciudad de Cajabamba

El RELATOR leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Autorízase al Poder Ejecutivo para consignar, en el Presupuesto General de la República, la suma de S/o. 30,000.00, destinada a terminar el Estadio que se construye en la ciudad de Cajabamba.

Dada, etc.

Senado

Comisiones de Educación

Pública y Auxiliar de

Presupuesto

Señor:

Viene para su revisión por el Senado, un proyecto de ley en

virtud del cual se autoriza al Poder Ejecutivo para consignar, en el Presupuesto General de la República, la suma de S/o. 30,000.00, destinada a terminar el Estadio que se construye en la ciudad de Cajabamba.

Vuestras Comisiones, consideran que es un deber de los Estados Modernos fomentar el desarrollo de la educación integral, que no debe reducirse a los estudios académicos, sino principalmente a la educación física, factor del engrandecimiento moral y material de los pueblos.

Los campos deportivos tienen transcendental importancia para la educación de la juventud, y así lo comprenden la mayoría de los pueblos del país, que, por esfuerzo propio, están procediendo a la edificación de sus estadios; propósito que merece estímulo y apoyo de los Poderes Públicos.

Tal es el caso de la ciudad de Cajabamba, que ha iniciado la construcción de su Estadio con erogaciones populares; pero dichos trabajos se hallan paralizados, necesitando para su conclusión la suma de S/o. 30,000.00, que debe consignarse en el Presupuesto General de la República.

Por estas consideraciones, vuestras Comisiones se pronuncian favorablemente al proyecto, y opinan porque le prestéis aprobación.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 19 de Octubre de 1944.

C. Manchego Muñoz.— Antonio de La Torre.— Ernesto Montagne.— O. Mavila.

El señor PRESIDENTE.— En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo único, ya inserto.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que aprueben el artículo, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Se aprueba el proyecto de ley que eleva, a la categoría de ciudad, el pueblo de Huayucachi, en la provincia de Huancayo

El RELATOR leyó:

El Senador por Junín que suscribe,

Cosiderando:

Que, por el adelanto que ha alcanzado el pueblo de Huayucachi, capital del distrito de su nombre, en la provincia de Huancayo, reúne las condiciones necesarias para ser elevado en categoría, propone a la consideración del Senado el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Elévase a la categoría de ciudad el pueblo de Huayucachi, capital del distrito de su nombre, de la provincia de Huancayo.

Dada, etc.

Lima, 10 de Setiembre de 1944.

Oswaldo Aguirre Morales.

Senado

Comisión de Demarcación
Territorial.

Señor:

Viene para dictamen de vuestra Comisión de Demarcación Territorial, el proyecto de ley presentado por el señor Senador doctor Aguirre Morales, en virtud del cual se eleva, a la categoría de ciudad, el pueblo de Huayucachi, capital del distrito de su nombre, de la provincia de Huancayo.

El indicado pueblo de Huayucachi, que ha alcanzado un notable desarrollo económico, industrial y cultural, reúne todos los requisitos necesarios para obtener la elevación de su jerarquía política. Cuenta con una numerosa población, la cual se distingue por sus actividades comerciales. Además, tiene recursos abundantes que le dan vida propia.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión, se pronuncia favorablemente a la iniciativa materia del presente dictamen; y, en consecuencia, os recomienda su aprobación. Salvo mejor parecer.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 6 de Octubre de 1944.

*César A. Miranda. — Emilio-
no Cáceres.*

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por

discutido. (Pausa). Discutido|
Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo único, ya inserto.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben el artículo, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación.) Aprobado.

Se aprueba el proyecto de ley que eleva, al rango de villa, el pueblo de Pucucho, de la provincia de Jauja.

El RELATOR leyó:

El Senador por Junín que suscribe,

Considerando:

Que el pueblo de Pucucho, capital del distrito de "El Mantaro", de la provincia de Jauja, ha alcanzado apreciable adelanto urbano;

Que ese progreso tiene que acentuarse con las obras de irrigación que el Gobierno realiza en esa región;

Que, por ese motivo, merece ostentar una categoría superior a la que tiene actualmente, propone a la consideración del Senado el siguiente proyecto de ley:

El Congreso ,etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Elévase al rango de villa el pueblo de Pucu-

cho, capital del distrito de "El Mantaro", de la provincia de Jauja.

Dada, etc.

Lima, 14 de Setiembre de 1944.

Oswaldo Aguirre Morales.

Senado

Comisión de Demarcación
Territorial.

Señor:

Viene para dictamen de vuestra Comisión de Demarcación Territorial, el proyecto de ley presentado por el señor Senador doctor Oswaldo Aguirre Morales, en virtud del cual se eleva, al rango de villa, el pueblo de Pucucho, capital del distrito de "El Mantaro", de la provincia de Jauja.

El pueblo de Pucucho, por el evidente desarrollo material y cultura que ha adquirido últimamente, así como el adelanto urbano que ha logrado alcanzar, es, en la actualidad, uno de los más progresistas e importantes de la circunscripción territorial de la que forma parte.

Por las razones expuestas, y siendo deber de los Poderes Públicos estimular el anhelo de progreso que demuestran los pueblos, vuestra Comisión se pronuncia favorablemente al proyecto materia, del presente dictamen; y, en consecuencia, os recomienda su aprobación. Salvo mejor parecer.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 9 de Octubre de 1944.

César A. Miranda. — C. Manchego Muñoz. — Emiliano Cáceres.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo único, ya inserto.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben el artículo, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Se aprueba el proyecto de ley que crea el distrito de Cumba, en la provincia de Bagua.

El RELATOR leyó:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º — Créase en la provincia de Bagua, del departamento de Amazonas, el distrito de Cumba, con su capital el pueblo de este nombre y como anexo el caserío de Trapichillo.

Artículo 2º — Los límites del distrito de Cumba serán los mismos que actualmente tienen el pueblo y los caseríos que lo constituyen.

Dada, etc.

Senado

Comisión de Demarcación Territorial.

Señor:

Viene para su revisión por el Senado, el proyecto de ley en virtud del cual se crea el distrito de Cumba, en la provincia de Bagua, del departamento de Amazonas.

Ubicado el pueblo de Cumba en una región pródiga en riquezas naturales, cuya explotación, debido al esfuerzo de sus pobladores, ha impulsado notablemente la agricultura y la ganadería de esa zona; y siendo el pueblo en referencia centro de enlace entre los principales departamentos de esa circunscripción, y punto obligado de activo intercambio comercial y cultural, precisa, para su mayor desarrollo, de una más elevada categoría política.

Vuestra Comisión de Demarcación Territorial, en esta virtud, considera procedente la iniciativa materia del presente dictamen; y, por tanto, es de parecer que aprobéis el proyecto en referencia. Salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 19 de Setiembre de 1944.

C. Manchego Muñoz. — Emiliano Cáceres.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por

discutido. (Pausa). Discutido.
Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 1o., ya inserto.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben el artículo, se servirán manifestarlo. (Votación.) Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Igualmente, y sin debate, fué aprobado el artículo 2o., ya inserto.

Se aprueba el proyecto de ley que eleva, a la categoría de pueblo, el caserío de Licahuasi, en la provincia de Canta.

El RELATOR leyó:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Elévase, a la categoría de pueblo, el caserío nombrado Licahuasi, del distrito de Arahua, de la provincia de Canta.

Dada, etc.

Senado

Comisión de Demarcación
Territorial.

Señor:

Ha venido en revisión de la Colegisladora el proyecto de ley en virtud del cual se eleva, a la categoría de pueblo, el caserío denominado Licahuasi, perteneciente al distrito de Arahua, de la provincia de Canta.

El progreso alcanzado en los últimos años por el caserío de Licahuasi, tanto en el orden material como cultural, justifica ampliamente la iniciativa del señor diputado por Canta, en el sentido de que se otorgue a dicho caserío una mayor jerarquía política.

A mérito de estas razones, vuestra Comisión de Demarcación Territorial opina porque prestéis vuestra aprobación al proyecto materia del presente dictamen. Salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 11 de Setiembre de 1944.

C. Manchego Muñoz. — Emiliano Cáceres.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo único, ya inserto.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben el artículo, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Se aprueba el proyecto de ley que crea el distrito de San Antonio de Chuca, en la provincia de Cailloma.

El RELATOR leyó:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Créase en la jurisdicción de la provincia de Cailloma, el distrito de San Antonio de Chuca.

Artículo 2º — La capital del distrito será el pueblo del mismo nombre; y tendrá como anexos los caseríos de Vincocaya, Pillones e Imata, que se elevan a la categoría de pueblos por la presente ley.

Artículo 3º—Los límites del nuevo distrito serán los actuales límites de los pueblos que lo constituyen.

Dada, etc.

Senado

Comisión de Demarcación
Territorial.

Señor:

Para su revisión por el Senado, viene un proyecto de ley en virtud del cual se crea, en la provincia de Cailloma, del departamento de Arequipa, el distrito de San Antonio de Chuca, con su capital el pueblo del mismo nombre; y, considerando, como anexos, los caseríos de Vincocaya, Pillones e Imata.

El pueblo de San Antonio de Chuca, ha adquirido ultimamente un evidente progreso, distinguiéndose por su apreciable nivel social y cultural y por sus actividades comerciales e industriales.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión se pronuncia favorablemente al proyecto materia del presente dictamen; y,

en consecuencia, os recomienda que le prestéis vuestra aprobación. Salvo mejor parecer.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 5 de Octubre de 1944.

César A. Miranda. — C. Manchego Muñoz. — Emiliano Cáceres.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 1o., ya inserto.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben el artículo, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Sucesivamente, y sin debate, fueron aprobados los artículos 2o. y 3o., ya insertos.

Se aprueba el proyecto de ley que eleva, a la categoría de ciudad, la villa de Llama, en la provincia de Chota.

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Elévase a la categoría de ciudad, la villa de Llama, capital del distrito del mismo nombre, en la provincia de Chota.

Dada, etc.

Senado

Comisión de Demarcación
Territorial.

Señor:

Viene en revisión un proyecto de ley, en virtud del cual se eleva, a la categoría de ciudad, la villa de Llama, capital del distrito de su nombre, de la provincia de Chota.

La villa indicada ha alcanzado, en estos últimos años, un evidente progreso material y cultural, distinguiéndose por sus actividades comerciales, que se han hecho muy apreciables, debido a la feliz circunstancia de estar situada a inmediaciones de una importante carretera, que la pone en comunicación con las demás ciudades del departamento. Cuenta, además, con una numerosa población y posee recursos que le dan vida propia.

Reuniendo, pues, la villa de Llama, los requisitos indispensables para ser ascendida a una superior jerarquía política, vuestra Comisión se pronuncia favorablemente al proyecto materia del presente dictamen; y, en consecuencia, os recomienda su aprobación. Salvo mejor parecer.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 19 de Setiembre de 1944.

César A. Miranda. — C. Manchego Muñoz.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la

palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo único, ya inserto.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben el artículo, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Se aprueba el proyecto de ley que declara Monumento Histórico Nacional el templo de Santa Catalina, de la ciudad de Juliaca.

El RELATOR leyó:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Declárase Monumento Histórico Nacional, el Templo de Santa Catalina, de la ciudad de Juliaca; y, en consecuencia, sujeto a la tutela del Consejo Nacional de Conservación y Restauración de Monumentos Históricos.

Dada, etc.

Senado

Comisión de Educación
Pública.

Señor:

Viene en revisión, el proyecto de ley en virtud del cual se declara monumento histórico nacional, el templo de Santa Catalina, de la ciudad de Juliaca, en el departamento de Puno.

El templo colonial de Santa Catalina, de la mencionada ciudad, es, al mismo tiempo que el testimonio de la religiosidad de un pueblo, la expresión artística de un ciclo de nuestra historia, que se caracteriza, en el orden arquitectónico, por esas bellas construcciones destinadas al culto católico; y que se levantan en los diferentes pueblos de la República, como muestras del arte colonial. Por estas razones, dicho templo pertenece al patrimonio artístico del país; y, en consecuencia, debe estar sujeto a la tutela del Consejo Nacional de Conservación y Restauración de Monumentos Históricos, a fin de que esté preservado contra la acción destructora del tiempo.

En virtud de las anteriores consideraciones, vuestra Comisión informante opina porque aprobéis la iniciativa que motiva este dictamen. Salvo más ilustrado parecer.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 6 de Octubre de 1944.

C. Manchego Muñoz. — Ernesto Montagne.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo único, ya inserto.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben el artículo, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Se aprueba el proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo para consignar, en el Presupuesto General de la República, la suma de S/o. 80,000.00, destinada a conmemorar el centenario del nacimiento de los héroes Elías Aguirre y Diego Ferré.

El RELATOR leyó:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1° — Autorízase al Poder Ejecutivo para que consigne en el Presupuesto General de la República de 1945, la suma de S/o. 80,000.00., para atender los gastos que demande la conmemoración de los centenarios del nacimiento de Elías Aguirre y de Diego Ferré, en las ciudades de Chiclayo y Monsefú, el 1° de Octubre y el 11 de Noviembre de 1945, respectivamente.

Artículo 2° — El Poder Ejecutivo entregará la mencionada suma a los Municipios de las ciudades en referencia, en la siguiente proporción: S/o. 50,000.00., al de Chiclayo y S/o. 30,000.00., al de Monsefú, para que efectúen el arreglo de las plazas públicas en que están situados los monumentos de dichos héroes y atiendan los

gastos que les demande la conmemoración de los centenarios de sus nacimientos.

Dada, etc.

Senado

Comisiones de Obras Públicas

y

Principal de Presupuesto.
(Primera).

Señor:

La Cámara de Diputados ha aprobado, con modificaciones, el proyecto de ley de los Senadores señores Ruiz Bravo, Baca y Torres Balcázar, en virtud del cual se autoriza al Poder Ejecutivo para consignar, en el Presupuesto General de la República de 1944, la suma de S/o. 80,000.00, para atender a los gastos que demande la conmemoración de los centenarios de Elías Aguirre y Diego Ferré en las ciudades de Chiclayo y Monsefú, respectivamente, debiendo entregarse la suma de S/o. 50,000.00 al Municipio de Chiclayo y la de S/o. 30,000.00 al de Monsefú, para que efectúen el arreglo de las plazas públicas en que están situados los monumentos de dichos héroes; y, además, atiendan a los gastos que demande la conmemoración de los centenarios de sus nacimientos.

La partida indicada no fué considerada en el Presupuesto General de la República de 1944 por no haberse terminado la tramitación de la iniciativa. Por eso, la Colegisladora ha resuelto consignarla en el Presupuesto del año próximo, fijando, por otra parte, el 10. de Octubre y

el 11 de Noviembre de 1945 para la celebración de los Centenarios del nacimiento de los citados próceres.

Como las modificaciones son perfectamente procedentes, vuestras Comisiones no tienen inconveniente en aceptarlas, recomendándoos, en consecuencia, que aprobéis el proyecto en referencia. Salvo mejor parecer.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 20 de Octubre de 1944.

Octavio Alva.— José Luis Salomón.— J. M. Torres Balcázar.— Alvaro de Bracamonte Orbegoso.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 10., ya inserto.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben el artículo, se servirán manifestarlo. (Votación.) Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

—Igualmente, y sin debate, fué aprobado el artículo 20., ya inserto.

El señor PRESIDENTE. — Se levanta la Sesión.

Eran las 6 hs. y 45' p. m.

Por la Redacción.

Miguel A. Pasquale.

56^a. SESION ORDINARIA

DIA JUEVES 26 DE OCTUBRE DE 1944

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INGENIERO DON ERNESTO DIEZ CANSECO

SUMARIO

PEDIDOS. — Los Senadores señores Estremadoyro, Aguirre Morales, Montagne, Bustamante Ballivián, Alva, Pinto y Barreda, formulan pedidos diversos que son tramitados por la Presidencia. — ORDEN DEL DIA. — Sin debate y sucesivamente, se aprueban los dos artículos del proyecto que crea el distrito de Longuita en la provincia de Luya. — En debate el proyecto de los señores Senadores Bolognesi, Concha, Salmón, Zapata, Mavila y Pancorbo, autorizando al Ejecutivo para establecer un impuesto adicional a la cerveza que se produzca en el territorio nacional, destinando su producto a la obra benéfica que realiza la Unión Nacional de Ciegos del Perú, intervienen los señores Senadores García, quien plantea una cuestión previa, y los señores Senadores Arévalo, Bustamante Ballivián y Mavila, quedando para votarse en la próxima sesión, la cuestión previa. — Se levanta la sesión.

A las 5 y 45 p.m. se pasó lista, a la que respondieron los Senadores señores Aguirre Morales, Alva, Arévalo, Baca, de Bracamonte Orbegoso, Cerro, de La Torre, Estremadoyro, García, Manchego Muñoz, Mavila, Miranda, Montagne, Pancorbo, Pinto, Ruiz Bravo y Salmón; y Jordán Cánepa y Bustamante Ballivián, Secretarios.

Faltaron: con licencia, los Senadores señores Alvarez Calde-

rón, Ganoza Chopitea, Meave Seminario y Pastor. En Comisión, el señor Senador Rubín.

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum de ley, se abre la sesión. Se va a leer el Acta.

El RELATOR da lectura a dicho documento.

El señor PRESIDENTE. — En observación. (Pausa). Si no se formula alguna, se tendrá por

aprobada. (Pausa). Aprobada el Acta.

DESPACHO

El RELATOR dá cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, transcribiendo el oficio pasado a ese Despacho, por el señor Embajador de México, por el cual agradece la Moción aprobada por el Senado, en homenaje al aniversario de la independencia política de ese país.

Con conocimiento del Senado, al Archivo.

Del señor Ministro de Justicia y Trabajo, respondiendo al pedido del Senador señor AREVALO, referente a que continúe en sus funciones el Tribunal Arbitral creado por la ley No. 9807.

Con conocimiento del mencionado señor Senador, al Archivo.

Del señor Ministro de Educación Pública, invitando al señor PRESIDENTE y a los señores Senadores, a las honras fúnebres que se efectuarán en la Basílica Metropolitana el día Viernes 27 del mes en curso, a las 10 a.m., así como al sepelio de los restos del que fuera doctor José de la Riva Agüero y Osma.

—A propuesta de la PRESIDENCIA, se acordó designar, para que asistan a dichas ceremonias en representación del Senado, a los señores Senadores: de LA TORRE, de BRACA-

MONTE ORBEGOSO y JORDAN CANEPA.

Del mismo señor Ministro, dando respuesta al pedido del Senador señor MAVILA, al cual se adhirió el Senador señor MONTAGNE, referente a que los menores que se albergan en la Casa del Niño que funciona en el Jardín de la Infancia No. 2 de Iquitos, sean trasladados a otro local.

Del señor Ministro de Fomento, contestando al pedido del Senador señor AGUIRRE MORALES, relativo a la construcción de un puente sobre el río Sapito, en el pueblo de Bellavista.

Del mismo señor Ministro, respondiendo al pedido del Senador señor CACERES, en el sentido de que ese Despacho disponga se complete la información que le ha sido enviada sobre los análisis practicados en las muestras de aguas termales de Carhuaz-Caraz y de las medicinales de Conococha (Luis Pardo).

Del mismo señor Ministro, dando respuesta al pedido del Senador señor MAVILA, sobre el estado por el que atraviesa la Empresa que suministra energía eléctrica a la ciudad de Iquitos.

Del señor Ministro de Marina, contestando al pedido del Senador señor TORRES BALCAZAR, referente al envío al Senado, del expediente seguido ante ese Despacho, por las hijas del que fuera Capitán de Navío don José Sánchez Lagomarsino.

Del señor Ministro de Agricultura, respondiendo al pedido del Senador señor BARREDA, en el sentido de que se nombre un controlador para el cumplimiento de la ley No. 9147.

Con conocimiento de los mencionados señores Senadores, los anteriores oficios, pasaron al Archivo.

DICTÁMENES

De las Comisiones de Educación y Auxiliar de Presupuesto, que quedara en Mesa en la sesión anterior, en el proyecto venido en revisión, en virtud del cual se crea una Escuela Industrial y Artes y Oficios, en la provincia Rodríguez de Mendoza, del departamento de Amazonas.

De la Comisión de Demarcación Territorial, que quedara en Mesa en la sesión anterior, en el proyecto venido en revisión, por el cual se crea en la provincia de Luya, del departamento de Amazonas, el distrito de Longuita.

Los anteriores dictámenes pasaron a la Orden del Día.

De las Comisiones de Justicia y Auxiliar de Presupuesto, con cinco firmas, en el proyecto venido en revisión, en virtud del cual se crea un Juzgado de Menores en la provincia del Cercado del Cuzco.

De las Comisiones de Agricultura y Auxiliar de Presupuesto, con cinco firmas, en el proyecto suscrito por el señor Senador BARREDA, en virtud del cual

se crea una Estación Experimental Agrícola en el departamento de Puno.

De la Comisión de Justicia, con dos firmas, en el proyecto de Resolución Legislativa, venido en revisión, por el cual se indulta al reo Guillermo Valencia Cuadros, del tiempo que le falta para cumplir su condena.

Los anteriores dictámenes quedaron en Mesa para completarse las firmas.

SOLICITUD

De los vecinos del barrio de "Leticia", de esta capital, pidiendo se les adjudique en propiedad, los terrenos que ocupan en la falda del Cerro de San Cristóbal.

A la Comisión de Memoriales.

PEDIDOS

El señor PRESIDENTE. — Se va a tramitar los pedidos escritos que hay en Mesa.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

El Asilo de Menores "Magdalena Ugarteche de Prado", establecido en Huaraz, viene prestando una labor asistencial de singular importancia, en provecho de la niñez desvalida de la capital del departamento que tengo el honor de representar.

Los medios con que cumple esa misión tan elevada, son reducidos, contando, solamente, con una subvención de soles oro

150.00 mensuales, que se le acuerdan conforme al Presupuesto General de la República, vigente.

Siendo necesario ampliar esa asistencia a muchos más niños, que necesitan de ella por la pobreza o menesterosidad de sus hogares, solicito que se oficie al señor Ministro de Salud Pública y a los señores Presidentes de las Comisiones de Presupuesto de ambas Cámaras, a fin de que la subvención anotada se aumente a S/o. 400.00 mensuales, en el proyecto que, actualmente, está en estudio.

Lima, 26 de Octubre de 1944.

Moisés Estremadoyro.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio que solicita el señor Senador por Ancash.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Ruego a Ud. se sirva disponer que sean transcritos al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, los dos pedidos que, a continuación, me refiero:

El que me formulan los vecinos del distrito de Sapallanga, de la provincia de Huancayo, para que se destine una partida de diez mil soles con el objeto de llevar a cabo la reparación del templo de ese lugar, declarado Monumento histórico por ley, y que amenaza derrumbarse, tal como lo manifiestan en el Memorial que adjunto.

Y el que hacen, por mi conducto, las instituciones representativas del distrito de Matahuasi, de la provincia de Jauja, con sede en esta capital, como es de verse de la comunicación que acompaño, para que insista en el pedido que, hace un año, formulé ante el mismo señor Ministro, para conseguir que el Obispo de Junín y Huánuco, invierta en la reconstrucción de la Iglesia de la capital de ese distrito, que está derruida, el monto del dinero que ha obtenido con la venta de terrenos de Cofradía, que se hallan depositados en un Banco, según versiones de los interesados.

Lima, 26 de Octubre de 1944.

O. Aguirre Morales

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido del señor Senador por Junín.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

He de agradecer a la Mesa que se sirva disponer que se oficie al señor Ministro de Fomento, transcribiéndole el tenor de los pedidos que paso a formular.

Empalme de Carretera. — Solicité hace días, sin haberse tenido respuesta hasta la fecha, que el señor Ministro atendiera el pedido de los vecinos del distrito de Yauli referente a la construcción de un empalme entre la carretera de Río Blanco y la Central, obra auspiciada por el Touring y Automóvil Club; y reiterando esa solicitud, deseo

que se envíe al indicado señor Ministro el oficio que adjunto, del señor Alcalde del Concejo de Yauli, en el que me manifiesta que existe persona interesada en las minas de esa región, que está dispuesta a construir, por su cuenta, una parte de la sección de empalme.

Como esa contribución vendría a facilitar la práctica del proyecto en referencia, es de esperar que se preste la debida atención al pedido de que se trata.

Plano Regulador.—Los vecinos del pueblo de San Luis, del distrito de Mito, de la provincia de Jauja, han solicitado, en dos oportunidades, como consta de las copias que se acompañan, que el Ministerio de Fomento encomiende a uno de los Ingenieros de esa Repartición, que trabajan en Junín, el levantamiento del plano regulador de dicho lugar, sin haberlo conseguido.

Vivamente interesados los habitantes de San Luis, en mejorar las condiciones urbanas de dicho pueblo, han mandado confeccionar el plano que presento, para tener una pauta reguladora; pero como se trata de un trabajo que carece de valor oficial, desean que el señor Ministro ordene su revisión, comisionando, para el efecto, a alguno de los señores ingenieros a que antes se ha hecho referencia, para, después, prestarle su aprobación.

Lima, 26 de Octubre de 1944.

O. Aguirre Morales.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio a que se refiere el pedido que acaba de leerse.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

No cuenta la Sociedad de Beneficencia Pública de Tarma con rentas suficientes para atender al servicio del Hospital de esa ciudad, y solicita, por ello, como es de verse del oficio que presento, que se le acuerde un subsidio mensual no menor de dos mil soles, consignando la partida del caso en el Presupuesto para 1945.

Es evidente el estado de pauperismo de esa Sociedad; y auspiciando tan justificado pedido, ruego a la Mesa que se sirva officiar al señor Ministro de Salud Pública y a las Comisiones Principales de Presupuesto de ambas Cámaras, para que se sirvan atenderlo.

Lima, 26 de Octubre de 1944.

O. Aguirre Morales

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido del señor Senador por Junín.

Los señores Senadores pueden formular pedidos orales.

El señor MONTAGNE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Loreto tiene la palabra.

El señor MONTAGNE.— Señor Presidente: Hace dos o tres años el Senado aprobó un pro-

yecto de ley disponiendo que los oficiales de los Institutos Armados que estuvieran en la situación de retiro, gozaran de las pensiones correspondiente, computados de acuerdo con el sueldo vigente desde el año 1940. Pasó a la Colegisladora para su revisión y, según informes que tengo, hasta ahora no ha sido despachado. Yo ruego a la Mesa se sirva dirigir un oficio a la Cámara de Diputados pidiéndole que se sirva tramitar cuanto antes, ese proyecto de ley, ya que ahora existe diferencia en las pensiones que perciben los militares, marinos, aviadores y policías retirados, pues unos la tienen computada con arreglo a la escala de sueldos de 1926 y otros conforme a la escala vigente de 1940.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido del señor Senador.

El señor BUSTAMANTE BALLIVIAN. — Señor Presidente: Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador por Amazonas.

El señor BUSTAMANTE BALLIVIAN. — Señor Presidente: He sentido inmensamente, no haber estado presente en la sesión de ayer, cuando a pedido de los señores Senadores de La Torre, de Bracamonte Orbegoso y Jordán Cánepa, el Senado rindió homenaje a la memoria del doctor don José de la Riva Agüero y Osma, cuya repentina

desaparición no lamentaremos nunca lo bastante. Con certidumbre, el señor de la Riva Agüero fué — y creo que al decir *fué* estoy incurriendo en un anacronismo, porque en realidad, debiera decir *es*— uno de los valores intelectuales más alto que ha tenido nuestra Patria. Hombre útil, escritor ilustre, que hubiera hecho el prestigio de cualquier nación, el doctor José de la Riva Agüero se distinguió, sobretodo, por su profundo amor a las tradiciones de nuestra Patria. Espíritu de enorme cultura, de prodigiosa memoria y capacidad receptiva. Maestro no sólo cuando actuó en la Cátedra, sino también en la sencillez de las conversaciones familiares y amistosas. El señor de la Riva Agüero es uno de esos hombres —repito— orgullo del Perú, y que pudo ser también el orgullo de cualquier otra nación. Se destacó en toda materia. Defendió, con calor, sus propias convicciones y, en materia política, actuó siempre, con profunda pureza y un sentido de amor a la Patria y al bien de los ciudadanos.

Señor Presidente: Estoy seguro que ocuparse de una figura como la del doctor de la Riva Agüero no es tema que pueda improvisarse fácilmente; es necesario meditarlo, estudiarlo. Alguien día el Perú le rendirá verdadera justicia; y sólo podemos decir ahora, que nos deja un legado que sabrán apreciar las generaciones futuras.

El señor ALVA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Cajamarca.

El señor ALVA.—Señor Presidente: No tuve la suerte, el día de ayer, de estar en la estación oportuna, para adherirme al merecido homenaje que tributó el Senado a la memoria del ilustre hombre público doctor don José de la Riva Agüero. La intensa labor cultural, el estudio profundo de todos nuestros problemas nacionales e internacionales por el señor de la Riva Agüero, es muy vasta y compleja para que pueda ser reseñada en un discurso. El doctor de la Riva Agüero significa para el Perú una de las más auténticas y puras glorias de las letras, que son verdadero orgullo para la Patria. Yó, como el que más, rindo mi cálido homenaje al hombre eminente que tanto lustre ha dado al Perú desde la alta tribuna del pensamiento; y solicito, señor, se sirva invitar a que se pongan en pie los señores Senadores, como un tributo al ilustre desaparecido.

El señor PRESIDENTE. — Ruego a los señores Senadores que tengan a bien ponerse en pie por breves instantes, en homenaje a la memoria del doctor José de la Riva Agüero. (Los señores Senadores se ponen en pie). Gracias.

El señor PINTO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Senador por Moquegua.

El señor PINTO. — Señor Presidente: En la sesión del 23 de Abril del año de 1940, ocho señores Senadores firmamos un pedido para que, con acuerdo del Senado, se comunicara al señor Ministro de Educación la complacencia con que vería este alto Cuerpo, el nombramiento del señor doctor don Isidoro Poiry, como Consultor Técnico del Ministerio de Educación Pública, en razón de los eminentes servicios que éste pedagogo ilustre había prestado al país durante largos años, como Director de la Escuela Normal de Varones de Lima y como fundador de ella. Adoptado este acuerdo por el Senado, se le hizo conocer al señor Poiry, que entonces se encontraba en Bélgica, desempeñando ad-honorem, el cargo de Cónsul del Perú en Bruselas. Se le hizo conocer, digo, este acuerdo por un cable, que se pasó por el Ministerio de Educación Pública, consultándole, al mismo tiempo, si aceptaría el cargo. La respuesta fué de aceptación, y entonces, se consignó en el Presupuesto General de la República la partida correspondiente.

Posteriormente, las contingencias de la guerra hicieron que este pedido no pudiera cumplirse. El señor Poiry no podía salir de Bélgica. Ultimamente, venciendo grandes dificultades y en compañía de otros diplomáticos sudamericanos, el señor Poiry pudo llegar a New York, en donde el señor Ministro de Educación lo atendió debidamente, mandándole pasajes para que

pudiera trasladarse a Lima, en donde se encuentra actualmente. Con ese motivo se expidió la Resolución Suprema de 24 de Julio de este año, por la cual se le asignaba un sueldo de 800 soles mensuales, y se le destacaba a los Estados Unidos, para hacer estudios, de carácter técnico, en materia de enseñanza, por cuenta del Ministerio de Educación.

El señor Poiry, repito, se encuentra aquí, en la capital; pero se halla absolutamente falto de recursos, porque el señor Ministro de Hacienda no ha cumplido con hacerle abonar las sumas que le corresponde por el tiempo que estuvo en los Estados Unidos.

Por las consideraciones que acabo de exponer, pido que se pase un oficio al señor Ministro de Educación y a los señores Presidentes de las Comisiones de Presupuesto de ambas Cámaras, para que se consigne en el Presupuesto de Educación, la partida, que fué suprimida, para un Consultor Técnico del Ministerio de Educación, y se haga el nombramiento en favor del señor Poiry; y que se dirija otro oficio al señor Ministro de Hacienda, a fin de que disponga el inmediato pago de las pensiones que le corresponden al señor Poiry.

El señor PRESIDENTE. — Se pasarán los oficios que solicita el señor Senador por Moquegua.

El señor BARREDA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Puno.

El señor BARREDA. — Señor Presidente: Solicito que se pase oficio al señor Ministro de Hacienda, pidiéndole que remita al Senado, el expediente de las señoritas Irene y Victoria Bayro Sánchez, solicitado por el señor Senador Zapata en Abril de 1940, y que no obstante el tiempo transcurrido, hasta la fecha no ha sido remitido.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio solicitado por el señor Senador.

Se va a pasar lista para computar el quórum de Segunda Hora.

El RELATOR pasó lista, a la que respondieron los Senadores señores Aguirre Morales, Alva, Arévalo, Baca, Barreda, de Bracamonte Orbegoso, Cerro, de La Torre, Estremadoyro, García, Manchego Muñoz, Mavila, Miranda, Montagne, Pancorbo, Pinto, Ruiz Bravo y Salmón; y Jordán Cánepa y Bustamante Ballivián, Secretarios.

—En este estado y con el quórum de ley, se pasó a la estación de

ORDEN DEL DÍA

Proyecto en revisión, creando el distrito de Longuita, en la provincia de Luya

El RELATOR leyó:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º — Créase en la provincia de Luya, del departamento de Amazonas, el distrito de Longuita, con su capital el pueblo de este mismo nombre.

Artículo 2º — El distrito de Longuita tendrá los siguientes anexos: “Shundor”, “Quizango”, “Mangalpa”, “Huiquilla”, “Choctamal”, “Llaucán” y “Huala” y como límites: por el Norte, con los terrenos de Tingo y Colcamar; por el Sur, con los terrenos de las Comunidades de Cocabamba y Santo Tomás; por el Este, con los terrenos de las Comunidades de Tingo y Lopechacha; y por el Oeste, con los terrenos del distrito de Piziquia.

Dada, etc.

Senado

Comisión de Demarcación
Territorial

Señor:

Viene para su revisión por el Senado, un proyecto de ley en virtud del cual se crea, en la provincia de Luya, del departamento de Amazonas, el distrito de Longuita, con su capital el pueblo del mismo nombre, y que tendrá como anexos los lugares denominados Shundor, Quizango, Mangalpa, Huiquilla, Choctamal, Llaucán y Huala.

El mencionado pueblo, que actualmente forma parte del distrito “El Tingo”, ha alcanzado un notable desarrollo económi-

co, industrial y cultural. Puede considerarse como uno de los más importante y prósperos de la provincia a que pertenece, contando con una población que alcanza a 3,000 habitantes, quienes se distinguen por su espíritu de trabajo. Además, en ese lugar se han llegado a cabo importantes obras públicas, tales como la Iglesia, un local para la Escuela Mixta y otros que contribuyen al embellecimiento y ornato local.

Por las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta el estímulo que ha de representar esta medida para el pueblo en referencia, vuestra Comisión se pronuncia favorablemente al proyecto materia del presente dictamen y, en consecuencia, os recomienda su aprobación. Salvo mejor parecer.

Lima, 20 de Octubre de 1944.

César A. Miranda

—En seguida, sin debate y sucesivamente, fueron aprobados los dos artículos de que consta el proyecto en revisión a que se contrae el dictamen que precede.

Proyecto de los señores Senadores Concha, Zapata, Salmón, Mavila y Pancorbo, autorizando al Ejecutivo para establecer un impuesto destinando el producto a impulsar la obra que realiza la Unión Nacional de Ciegos del Perú

El RELATOR leyó:

Los Senadores que suscriben;

Considerando:

Que es deber imperioso de los Poderes Públicos tratar por todos los medios, de capacitar, amparar y libertar de la miseria a los 9,000 ciegos, que según el Censo Nacional de 1940, existen en todo el territorio nacional, de los cuales 3,200 corresponden a la población de Lima, Callao y balnearios;

Que la Unión Nacional de Ciegos del Perú, fundada en 1931 por iniciativa particular, y reconocida oficialmente, viene realizando esta nobilísima labor en cumplimiento de su importante lema: "por el mejoramiento intelectual, moral, económico y social de los ciegos", pero sufriendo en el cumplimiento de su elevada misión por falta de recursos;

Que hasta la fecha esa institución sólo ha contado con subsidios acordados por los Ministerios de Educación, Salud Pública, Municipalidad de Lima, donaciones de personas filantrópicas y el producto de la venta de los objetos manufacturados en su modestísimo taller-asilo que lleva el nombre de "Luis Braille";

Que dicha institución se propone ampliar y mejorar sus escuelas y talleres, establecer una escuela-taller climática en Chosica y talleres para ciegos en Arequipa, Trujillo, Iquitos y Huaraz, que según la Estadística, son las ciudades que acusan mayor porcentaje de invidentes;

Que esta ampliación de servicios representa una campaña en favor de todos los ciegos del país que necesitan contar con locales propios, de escuelas-talleres especiales, materiales y herramientas apropiadas, imprenta con los signos y tipos necesarios y servicios de asistencia social, lo que redundará en egresos superiores a las sumas que puede aportar la filantropía nacional;

Que la obra que realiza la Unión Nacional de Ciegos del Perú, aparte de ser una labor de elevado altruismo, tiende a liberar a 9,000 peruanos invidentes, de la miseria y principalmente de la mendicidad a que su estado los estimula, convirtiéndolos en factores de producción y en seres útiles para la sociedad;

Que esta campaña nacional de asistencia social exige de los Poderes Públicos la necesidad de crear rentas especiales y permanentes para el logro de las altas funciones de bien social, en que se halla empeñada la Unión Nacional de Ciegos;

Proponen el siguiente proyecto de ley;

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Autorízase al Poder Ejecutivo para que establezca un impuesto adicional de un centavo por litro de cerveza que se produzca en el territorio nacional.

Artículo 2º—El producto de este impuesto se dedicará íntegramente a la liberación moral,

económica y cultural de los peruanos víctimas de ceguera, labor que realiza la Unión Nacional de Ciegos del Perú, institución reconocida oficialmente.

Artículo 3º—La recaudación de este impuesto correrá a cargo de la Caja de Depósitos y Consignaciones, la cual pondrá mensualmente, a la orden y disposición de la Unión Nacional de Ciegos del Perú, el importe de las sumas recaudadas.

Dada, etc.

Lima, 23 de Agosto de 1944.

Federico Bolognesi. — Carlos Concha. — Víctor M. Zapata. — José Luis Salmón. — Oscar Mavila. — José S. Pancorbo.

Senado

Comisiones Auxiliar de
Hacienda y de Previsión
Social

Señor:

Los Senadores señores Federico R. Bolognesi, Carlos Concha, José Luis Salmón, Víctor M. Zapata, Oscar Mavila y J. Sebastián Pancorbo, han presentado un proyecto de ley, en virtud del cual se autoriza al Poder Ejecutivo para que establezca un impuesto adicional, de un centavo por litro de cerveza que se produzca en el territorio nacional, dedicándose el producto de dicho impuesto, para la

obra benéfica de la Unión Nacional de Ciegos del Perú.

Merced al espíritu altruísta de un grupo de personas caritativas y virtuosas, se fundó en 1931 la Unión Nacional de Ciegos del Perú, con el fin de alcanzar el mejoramiento moral, intelectual, económico y social de los ciegos que, en el territorio nacional, llegan a 9,000, de los cuales, más de 3,000 corresponden a la ciudad de Lima y balnearios. Esta Institución de Asistencia Social, salvando las dificultades concernientes a toda iniciativa particular, ha proseguido su labor en forma modesta, habiendo obtenido subsidios y donaciones, sumas que han servido para instalar el Taller "LUIS BRAILLE" donde han encontrado amparo buen número de ciegos que, por medio de métodos especiales, se han convertido en factores útiles para la Sociedad, alejados del ambiente de mendicidad que era su único medio de vida.

La labor realizada por la Unión Nacional de Ciegos del Perú, se ha convertido en una verdadera cruzada de asistencia social, que merece el apoyo decidido de los Poderes Públicos. Es con tan laudable propósito que se ha presentado el proyecto materia del presente dictamen.

Vuestras Comisiones consideran que el establecimiento de un impuesto de un centavo por cada litro de cerveza que se produzca en el territorio nacional, es procedente, primero, porque hasta la fecha todos los impues-

tos que gravan a la cerveza, han sido al consumo; segundo, porque se trata de una bebida alcohólica que ha alcanzado precio elevado y que puede soportar el pequeño impuesto que se propone; tercero, porque se trata de un producto que no se halla en la nomenclatura de primera necesidad; y, cuarto, porque su producto va a ser destinado a una gran obra de asistencia social.

Al respecto, vuestras Comisiones creen de justicia ampliar el proyecto en el sentido de que dicho impuesto no sólo grave a la producción nacional, sino también a la cerveza extranjera que se importa al Perú, para evitar una desigualdad en desmedro de la industria nacional.

Por estas consideraciones, vuestras Comisiones, acogiendo favorablemente el proyecto, son de parecer que le prestéis aprobación, con excepción del artículo 1º, cuyo texto debe ser el siguiente:

Artículo primero. — Autorízase al Poder Ejecutivo para que establezca un impuesto adicional de un centavo por litro de cerveza que se produzca en el territorio nacional, y por litro de cerveza extranjera que se importe al país.

Dése cuenta. — Sala de las Comisiones.

Lima, 1º de Setiembre de 1944.

Alvaro de Bracamonte y Orbegoso. — Andrés Dasso. — Juan Manuel Torres Balcázar. Víctor F. Baca.

El señor PRESIDENTE. — En debate el proyecto.

El señor GARCIA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por el Cuzco tiene la palabra.

El señor GARCIA. — Señor Presidente: Desde luego, es muy plausible el proyecto que acaba de ponerse en debate, con los dictámenes correspondientes, porque se trata de socorrer a unos pobres hombres, desdichados a causa de haber perdido el sentido de la vista, fundamental para la vida, encontrándose en condiciones, por demás desfavorables en medio de la sociedad. Desde este punto de vista yo estoy, o mejor, estaría de acuerdo con el proyecto, pero, por desdicha, no lo estoy, por las razones que voy a exponer.

Señor Presidente: Este proyecto se refiere sólo a una Asociación de Ciegos, en Lima. Si queremos favorecer a estos desvalidos, claro está que debemos favorecer a todos los ciegos del país o a la mayoría, por lo menos. Se sabe que fuera de Lima existen otras asociaciones, una de ellas creo se llama Centro de Ciegos Industriales, está formada por un grupo numeroso de ciegos...

El señor SALMON (Interrumpiendo).—¿Aquí en la Capital?

El señor GARCIA.—Sí, aquí en la Capital. Ciegos, puede decirse, más desamparados, que se dedican a ciertas industrias compatibles con su estado físico, y también tienen derecho a ser comprendidos en esta ley. Pero, no sólomente se deja de comprender a ese grupo de ciegos, que se encuentran en Lima, porque todos sabemos, señor Presidente, que en el resto del país también hay ciegos. Así, yo, personalmente, puedo atestiguar que en las calles de las ciudades de Arequipa, Puno, Cuzco, etc. abundan los ciegos, y algo más, que estos ciegos son los más desdichados aún, entre estos hombres desdichados, porque son mendigos. Entre la raza indígena hay muchos ciegos que cursan pidiendo limosna de aldea en aldea y de ciudad en ciudad. En el Cuzco hay una legión de mendigos. Igual cosa puedo decir de las otras ciudades a que me he referido; y estoy seguro que en el Centro y en el Norte del Perú hay también ciegos.

Según los datos estadísticos más o menos aproximados, y según se desprende de uno de los acápites del dictamen mismo, hay 9,000 ciegos en el Perú. Así que esta ley, para ser justa y realizar una función eminentemente social y no de beneficencia, debe comprender a todos los ciegos del país. Por eso es que yo pienso que esta actuación, tan benéfica, que tiene el proyecto, debe, incluso, pasar a ser una función social del Estado. Opi-

naría yo que esta protección de los ciegos la realizara la Dirección de Asistencia Social, que sería el organismo del Estado más capacitado para manejar los fondos que se quiere recaudar.

Estos son, señor Presidente, los aspectos generales que en este momento, puedo decir casi de sorpresa, me toma el proyecto, y que manifiesto, a fin de que vuelva a Comisión, para que sea ampliado en favor de todos los ciegos.

Pero, todavía tengo otra razón para oponerme a la aprobación, inmediata, del proyecto, y ésta es, que con él se quiere gravar a la cerveza, con un centavo por cada litro de producción, ni siquiera de consumo. Ahora, señor Presidente, este impuesto, tampoco lo considero demasiado justo para la finalidad a que se destina. ¿Por qué? Porque en nuestra realidad nacional, la cerveza puede decirse, que es la bebida popular con relación a otras bebidas. Claro está que toda bebida alcohólica está considerada como un consumo no necesario para el hombre, algo así como un vicio; pero, desde el momento que en el país no hay una ley seca, sino que se admite el consumo alcohólico, y aún más, el Estado obtiene buena parte de sus rentas del consumo alcohólico de los pueblos, es la cerveza la que menos debe gravarse, porque es una bebida popular. La cerveza la consumen los pequeños empleados, los trabajadores, una gran parte de los obreros, es de-

cir, el pueblo es el que consume la cerveza; y, hasta cierto límite, si no estoy muy equivocado, la cerveza, en la proporción del pequeño tanto por ciento alcohólico que contiene, es una bebida necesaria para gestar actividad humana. Acaso, por éso, en los centros de más trabajo, en las minas, en la región selvática, se consume abundante cerveza. Quiere decir, pues, que es una bebida popular.

Ahora, en ciertas ciudades, y digo sólo de las que conozco, como por ejemplo, en las del Sur: Cuzco y Arequipa, la cerveza soporta ya demasiados impuestos. Aquí tengo, precisamente, la relación de todos los impuestos que soporta la cerveza del Cuzco, con cuyo consumo se está realizando, entre otras obras, la higienización de la ciudad, porque no es precisamente con subsidios de parte del Gobierno, que en el Cuzco, desde hace muchos años, se hace la obra de la canalización de los numerosos riachuelos que cruzan la ciudad y que constituyen focos antihigiénicos. También el consumo de la cerveza soporta otros impuestos: para la Defensa Nacional, para el Seguro Social, etc. Son viejos impuestos, y por eso es que en el Cuzco la cerveza va encareciendo.

En la región de Marcapata, por ejemplo, que es una región minera, que va acrecentándose merced a la carretera que se construye, la botella de cerveza viene a costar algo así como dos soles oro. De modo que con este nuevo impuesto que grava

la producción, habrá de encarecer mucho más, el precio de la cerveza.

Si queremos tener una actitud de justicia para con los ciegos, actitud a la cual yo me sumo con el mayor fervor, hagamos un impuesto armónico y proporcional a la finalidad que se persigue. Lo justo sería gravar con el impuesto, no a la cerveza, sino a los licores finos, como el whisky, por ejemplo, o como los vinos de primera calidad, que son bebidas que consumen las clases que tienen poder económico, las clases acomodadas, para que ese consumo, que se considera hasta cierto grado superfluo, vaya a favorecer a esos hombres desdichados, a quienes la sociedad debe prestarles su atención y apoyo. Pero gravando a la cerveza, se va a obligar al pueblo a que soporte, también, esa otra carga en favor de los ciegos. Esta es otra de las razones, señor Presidente, que aduzco aquí, y que me parece lo bastante justa para oponerme a la aprobación del proyecto en la sesión de hoy.

Creo que hay necesidad de que la Comisión respectiva, estudie esta cuestión del impuesto a la cerveza. Así como en el Cuzco hay una serie de impuestos a la cerveza, también los hay en Arequipa, en Puno, y seguramente en otras ciudades del Perú. Y con el encarecimiento de la vida, habrá de encarecer más esta bebida que, vuelvo a decir, hasta cierto punto, es un producto que es consumido por las clases populares.

Haciendo una síntesis de lo que acabo de exponer, se vé que este proyecto de ley no comprende a todos los ciegos, ni siquiera de la capital, debiendo comprender no sólo a los de la capital, sino a todos los ciegos del Perú. Pero para que esta nueva institución funcione con estricta justicia, es necesario que la tome a su cargo la Dirección de Asistencia Social. Por último, considero que el impuesto no debe gravar a la cerveza, sino a los licores finos, sean extranjeros, sean nacionales. Y por estos puntos rogaría a mis compañeros autores del proyecto, a quienes, desde luego, aplaudo por su iniciativa, tan beneficiosa para esos hombres desdichados que tienen tan pocos medios para luchar por la vida, que acepten que este proyecto sea mejor estudiado por las Comisiones.

El señor PRESIDENTE. — En debate la cuestión previa que ha planteado el señor Senador por el Cuzco.

El señor AREVALO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador por San Martín.

El señor AREVALO. — Señor Presidente: Las razones, primeras, que acaba de exponer el señor Senador por el Cuzco, para plantear la cuestión previa, que la Presidencia pone en debate, determinan mi voto favorable al aplazamiento. Me refiero a las primeras razones, por-

que ellas tratan de detener la inmediata aprobación de un proyecto que, tal como está, significaría una situación de privilegio para los desvalidos que están dentro de una institución, con desmedro de quienes están agrupados en instituciones diversas. La ley, como primera condición, debe ser de carácter general. Por éso, señor, yo creo que ha hecho muy bien el Senador doctor García, en plantear esta cuestión previa, ya que así el Senado podrá expedir una ley de carácter general, en la que se comprenda a todos los ciegos agrupados en diversas asociaciones de la República.

Pero, no obstante que ese aspecto del problema determina mi voto, yo quiero expresar, con todo el respeto que me merece la autorizada palabra del señor Senador por el Cuzco, que en lo que respecta al artículo que se trata de gravar, creo que puede soportar el gravamen, ya que no es un producto de consumo obligado. La cerveza puede consumirla el que tenga como pagarla, sin que la salud, el organismo, la vitalidad del individuo sufra cuando no la consume. Yo soy partidario, en principio, de las iniciativas por la que se trata de evitar o de suprimir impuestos a los artículos de primera necesidad. En ésto estoy de acuerdo con todos los tratadistas de Economía del Mundo. De tal manera, señor Presidente, que aplaudiendo la noble iniciativa que significa el proyecto, considero que la

cuestión previa debe ser aprobada, y que tanto los señores autores de la proposición como los señores miembros de las Comisiones podrán traer para mañana o para pasado, una nueva fórmula que comprenda en los beneficios de la ley a todos los ciegos del país.

El señor BUSTAMANTE BALLIVIAN. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Amazonas.

El señor BUSTAMANTE BALLIVIAN. — Señor Presidente: Yo, también, tengo que expresar mi opinión favorable a la cuestión previa, no sólo en lo que se refiere a la necesidad de que la ley comprenda a todos los ciegos, sino también en lo que concierne a la conveniencia de gravar sobre todo, los licores finos que se consumen. Pero, además, yo querría que se buscara una fuente de recursos que pueda ser más ventajosa. Es decir: hay contribuciones diversas, en materia de impuestos alcohólicos, según el lugar donde se expenden, que están clasificados como de primera, de segunda y de tercera categoría. Saben los señores Senadores, que en los restaurantes de lujo de la capital, en los grandes hoteles de los departamentos, el mismo vino nacional que se expende en un almacén o en un restaurante concurrido por empleados de condición modesta a determina-

do precio, cuesta mucho más en aquéllos. Se llega a tal punto, que hay restaurantes en Lima, concurridos, podríamos decir, por la élite de la capital, en los que se cobra cuatro veces el valor del artículo, sin que el Estado perciba absolutamente nada de ese sobre-precio. Sería necesario contemplar esta situación, y tal vez los señores autores del proyecto encontrarían en ésto una mayor fuente de recursos.

Me sumo, pues, a la cuestión previa planteada por el señor Senador por el Cuzco.

El señor MAVILA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Loreto tiene la palabra.

El señor MAVILA. — Señor Presidente: He escuchado, con la mayor atención, las razones expuestas alrededor del proyecto en debate. El señor Uriel García, llevado de una emoción que ha sentido muy humana y justificada, pide que la ley se extienda a todos los ciegos. Efectivamente, así debe ser, y los autores del proyecto en debate, señor, hemos contemplado ya esta situación.

Con este proyecto se trata de dar vida e impulsar a la Unión Nacional de Ciegos del Perú, que es una institución establecida en forma, realmente, admirable, y que ha sido la que inició la organización de los ciegos en Lima. De ella se apartaron algunos disidentes, que han tratado de for-

mar otras agrupaciones, pero que, según los informes que tengo, no han hecho, absolutamente, la labor fundamental que ha realizado la Asociación de Ciegos Nacionales.

Yo desearía que todos los compañeros del Senado visitaran el local de esa Asociación, y tengo la evidencia de que sus espíritus palparían con la misma emoción con que palpité el mío, cuando contemplé, casi en forma total, redimido el espíritu de aquellos desvalidos, gracias a la magnífica orientación impresa por la institución. Esa sociedad, señor, sería la base para que el Gobierno pueda organizar a todos los nueve mil y tantos ciegos del Perú. Por esto considero indispensable y urgente darle facilidades para que pueda ampliar sus actividades. Yo sé que en el Barranco, en la Sociedad de Sordo-Mudos, hay también ciegos. Pero se trata de un pequeño número, y de una institución creada a base del cariño y del espíritu cristiano, con que las Madres atienden a esos seres castigados por la vida.

No tengo conocimiento de que haya alguna asociación de ciegos que tenga el volumen de organización científica que la Unión Nacional de Ciegos del Perú, en la que se atiende al desarrollo de todas las actividades del espíritu sin perjuicio o descuido de los materiales. Allí he visto a los ciegos aprendiendo a leer, lo mismo que en sus clases de instrucción primaria o de instrucción

media. Cuenta con academia de música, y se les enseñan labores manuales de todo orden, y todo esto, señor, con disciplina y organización excepcionales. De manera que la aprobación de esta ley, no significa dejar de atender a los ciegos peruanos; el Gobierno tendrá en esa Asociación una norma para crear la institución que en lo futuro debe atender a todos los ciegos peruanos.

Esa Asociación no cierra sus puertas a ningún ciego. Por el contrario; tal vez los señores Senadores hayan tenido oportunidad de ver en los periódicos, el llamamiento que hace para que vayan a inscribirse; pero es necesario que quienes vayan se sometan a los reglamentos, ya que de otra manera no podría marchar bien. Ahora, según las impresiones recibidas, hay ambiciones de segundo orden, que forman esas fuerzas que se oponen al progreso de la Unión Nacional de Ciegos del Perú.

La institución está abierta a cualquier ciego mendigo que tocando su quena en la calle, tiende la mano para implorar una limosna. Las puertas le están abiertas de par en par. La Institución está a sus órdenes. El que no vá es porque no quiere. Es por eso que daré mi voto contrario al aplazamiento propuesto por el señor Senador por el Cuzco.

El señor BUSTAMANTE BALLIVIAN. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador.

El señor BUSTAMANTE BALLIVIAN. — Considero, señor Presidente, que los Senadores por el Cuzco y por San Martín, lo mismo que el que habla, no discutimos, absolutamente, la labor que desarrolla esa Asociación, y no sólo no la discutimos, sino que aplaudimos los esfuerzos que allí se realizan.

No sé si todos los señores Senadores conocen esa Sociedad. Yo, personalmente, la he visitado, y admiro, realmente, la eficiente labor que despliegan. Pero, tenemos que reconocer que una institución privada, por buena que sea, no puede tener el carácter de una institución nacional. Como dice el señor Senador por el Cuzco, la función social de que se trata, debe estar encomendada a la Dirección de Asistencia Social, del Ministerio respectivo. Es por eso que yo creo plenamente justificado el pedido de aplazamiento planteado por el Senador señor García, con lo cual no se obstruyen, en lo absoluto, los buenos propósitos que reconocemos en el Senador por Loreto señor Mavila y demás autores del proyecto. De manera que insisto en que apoyaré la moción de aplazamiento, planteada por el señor Senador por el Cuzco, porque no interfiere con el proyecto, sino más bien, tiende a ponerlo en armonía con las necesidades y conveniencias de los ciegos de toda la República.

El señor MAVILA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Loreto la tiene.

El señor MAVILA. — Señor Presidente: Los escrúpulos del señor Senador por Amazonas espero que desaparezcan, cuando le diga que esta institución no solamente se ocupa de los ciegos de Lima. Si se leen sus estatutos, sus reglamentos y sus programas de trabajo, se llega al convencimiento de que en esa sociedad están comprendidos todos los ciegos de la República; de manera que el proyecto al referirse a esa Institución beneficia a todos los ciegos del país.

Por el momento no podemos dar una ley organizando una institución para todos los ciegos del Perú, iniciativa que es de la competencia del Gobierno, ya que lo único que podría hacer el Senado, y lo hará muy pronto, es autorizar al Ejecutivo para que proceda a la creación de una Institución que esté al servicio de todos los ciegos de la República. Pero, con este proyecto, al ayudar de modo efectivo a esa Institución que, por lo demás, no es la primera que acude al Estado en demanda de auxilio económico, y que pide con nobles fines humanitarios, quedarán sentadas las bases para cuando el Gobierno decida crear una Institución Nacional de Ciegos, bajo el control y la dirección del Ministerio de Asistencia Social. Indudablemente, una iniciativa de esta clase vendrá pronto; y ése es el deseo de los autores del

proyecto; pero, por el momento, hay que acelerar la marcha de esa Institución.

Es por eso, señor Presidente, que yo tengo que oponerme, con mucho sentimiento, a la proposición del señor Senador por el Cuzco.

El señor GARCIA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador.

El señor GARCIA. — Señor Presidente: Ya que el señor Senador por Loreto no ha tenido a bien acceder a la cuestión previa, que he planteado basándome en razones fundamentales, yo también siento diferir de lo que él acaba de exponer a favor de una determinada Institución de Ciegos. Y, así, señor Presidente, debo manifestar que esa Institución, a cuyo favor se ha presentado el proyecto, consta, según los datos que he recibido, de nada más que de veintidos personas, que podría decirse, son los “*señoritos*” de los ciegos. En cambio, la Institución de Ciegos Industriales, cuya solicitud de reconocimiento oficial he visto, personalmente, en la Dirección del Trabajo, comprende a más de setenta ciegos. Lo que sucede es que aquella Asociación Nacional no quiere admitir ciegos, que podríamos llamar, *proletarios*, porque no merecen la consideración de un grupo de damas y de personas encumbradas de la sociedad de Lima. Está bien que se haga una labor beneficiosa a determinados gru-

pos de elementos desdichados de la colectividad; nadie puede oponerse a esa clase de sentimientos de ciertas capas de la sociedad; pero, desde el momento en que se pide autorización para que se dé una ley en favor de un grupo reducido de ciegos, cabe expresar algunas reservas, porque no es admisible exigir la cooperación de todos para sólo veintidos ciegos, que forman aquella asociación de ciegos. Eso no puede ser.

Siento pues, diferir de la opinión del señor Senador Mavila, e insisto en que se consulte la cuestión previa que he planteado, la que, quiero recalcar, está basada en hechos fundamentales. No es posible, en efecto, dar una ley a favor de un determinado grupo, reducido, de ciegos, y menos aún, con el agregado de que las rentas provenientes del impuesto a la cerveza habrá de ponerse a disposición, exclusiva, de ese pequeño grupo de desdichados. Está bien y es plausible, que esa sociedad de ciegos tenga un espíritu progresista para sus asociados; que tenga maestros para que enseñen a leer o escribir, según los sistemas especiales que hay, o que se atienda al desarrollo de otras actividades para el mejor desenvolvimiento y culturización de esos ciegos. Pero que para ellos se den leyes especiales, mientras que otras agrupaciones de ciegos, mucho más numerosas, que tienen que buscarse, ellos mismos, la vida con su propio trabajo y esfuerzo, no es admisible. Esa Asocia-

ción a la que se quiere beneficiar, cuenta con subsidios ya de la Municipalidad, ya de otras instituciones, con los que pueden atender a su culturización, a su desenvolvimiento y a reemplazar la deficiencia que para ellos tiene la vida, en alguna forma o en la mejor forma posible. No sería justo que se diera una ley en favor de esa Asociación de ciegos, cuando hay otras formadas, también, por seres que son igualmente ciegos, no sólo en la Capital, sino en todas las ciudades del Perú. De manera que el Estado es quien debe tomar a su cargo la asistencia social a los ciegos, ya que se propone recaudar fondos que, seguramente, serán cuantiosos, si es que se aprueba el impuesto a la cerveza.

Soy, pues, opuesto a que se apruebe, en esta sesión, el proyecto de ley, y considero indispensable que vuelva a Comisión, para que ésta pueda modificarlo en armonía con los diversos puntos de vista expuestos en el debate.

Me disculparé la Cámara si insisto respecto al impuesto a la cerveza en el Cuzco. Aquí tengo

la relación de los impuestos que soporta la cerveza en el Cuzco: Impuesto para el Agua Potable; para la canalización; para el Seguro Social; para Defensa Nacional; y los creados por la ley 5556. Todos estos impuestos gravan a la cerveza del Cuzco, y yo, como Senador del departamento, defendiendo los intereses de la circunscripción que represento, y naturalmente, desde este punto de vista, podemos decir regional, también soy opuesto a que se apruebe, de hecho, ese proyecto que quiere gravar con un centavo más toda la cerveza que se produzca en el país.

El señor PRESIDENTE. — Con lo expuesto por el Senador señor García, se da por terminado el debate de la cuestión previa, cuya votación queda pendiente para la próxima sesión, por no haber quórum en la Sala.

—Después de lo cual, el señor PRESIDENTE levantó la sesión.

—Eran las 7 y 15 p.m.

Por la Redacción

Gmo. J. Amézquita.

INDICE

SEGUNDO VOLUMEN

(Empieza con la 39ª sesión y termina con la 56ª inclusive)

LICENCIAS

Se concede licencia a los siguientes señores Senadores:

	Pág.
ALBERTO ALVAREZ CALDERON. (Prórroga)	628
FRANCISCO PASTOR	728

ASUNTOS GENERALES

Disponiendo que la Plaza y la Avenida Confraternidad, de la ciudad de Lima, se denominarán "Plaza República de Cuba" y "Avenida Cuba", respectivamente; y mandando erigir en dicha Plaza un monumento a la gloria de los héroes de la Independencia de dicho país.—Proyecto en revisión, dispensado del trámite de Comisión	631
Se aprueba y se toma como redacción el texto del mismo	632
Aclarando algunas disposiciones de la ley N° 9807.—Proyecto suscrito por el señor AREVALO	708
Dietamen	709
Se aprueba	710

	Pág.
Dictamen de la Comisión auxiliar de Legislación en las observaciones del Poder Ejecutivo a la ley que confiere, a los hijos adoptivos, derecho al montepío causado por los adoptantes	874
Se aprueba las conclusiones del dictamen que opina por la insistencia	875
Señalando límite de edad para la jubilación forzosa de los servidores civiles del Estado.—Proyecto aprobado por la Cámara de Diputados en sustitución del sancionado por el Senado, dispensado del trámite de Comisión.—Al voto, fué aprobado	876
Disponiendo el reconocimiento como de abono, al computarse los servicios de los empleados públicos, los prestados como meritorios debidamente comprobados, suscrito por los señores RUIZ BRAVO y TORRES BALCAZAR, dispensado del trámite de Comisión	894
Debate	895
Es desechado	903

MOCIONES

Rindiendo homenaje a la República China, con motivo del aniversario nacional de ese país, suscrita por los señores de LA TORRE, JORDAN CANEPA, BUSTAMANTE BALLIVIAN, BARREDA y RUIZ BRAVO.—Se aprueba y se acuerda poner el texto de la misma en conocimiento del señor Ministro de Relaciones Exteriores con el objeto de que la comunique, a su vez, al E. E. y Ministro Plenipotenciario de aquel país en Lima	747
---	-----

PEDIDOS

Homenaje a la memoria del que fuera Segundo Comandante del "Huáscar" Elías Aguirre.—Pedido del señor MAVILA	602
Se adhiere el señor RUIZ BRAVO	603
Para que se remita a la Comisión respectiva, las comunicaciones que ha recibido, con relación al proyecto sobre creación de la provincia Choquehuanca, en el Departamento de Puno.—Pedido del señor BARREDA	615
Para que se dispense del trámite de Comisión al proyecto por el cual se concede goces a los empleados meritorios de la Administración Pública.—Pedido del señor TORRES BALCAZAR	617

Para que se le considere adherido al proyecto suscrito por el señor PASTOR, relativo a la erección de un monumento a Manco Capac, en la ciudad de Puno.—Pedido del señor PANCORBO	628
Recomendando a las Comisiones de Presupuesto de ambas Cámaras se consigne una partida para subvencionar a la Municipalidad de Motupe.—Pedido del señor RUIZ BRAVO	645
Para que se recomiende a las Comisiones de Presupuesto de las dos Cámaras, el aumento del haber que perciben los escribanos adscritos a los Juzgados de Paz.—Pedido del señor PASTOR	646
Homenaje a los marinos del “Huáscar”, con motivo de conmemorarse el 65º aniversario del combate naval de Angamos.—Pedido del señor MAVILA	721
Para que se recomiende a la Colegisladora el pronto despacho del proyecto sobre pensiones de los Oficiales de Ejército en situación de disponibilidad.—Pedido del señor URDANIVIA GINES	779
Para que pase a informe de las Comisiones respectivas, el proyecto, dispensado del trámite de Comisión, sobre inquilinato.—Pedido del señor MANCHEGO MUÑOZ	820
Informe del señor SALMON, sobre la actuación que le cupo en Cuba, formando parte de la Embajada Especial que el Perú enviara a dicha Nación, para tomar parte en las ceremonias de homenaje al General Mariano Ignacio Prado y al Coronel Leoncio Prado	841
Homenaje de aplauso al diario “La Prensa” de Buenos Aires, en el 75º aniversario de su fundación.—Pedido del señor RUIZ BRAVO . .	865
Sobre el mismo asunto, intervenciones de los señores:	
BUSTAMANTE BALLIVIAN	866
GARCIA	867
RUIZ BRAVO	868
Para que se exprese al Senado de Cuba el sentimiento del Senado del Perú, por las desgracias ocurridas en la ciudad de La Habana, como consecuencia del ciclón que ha azotado a dicha ciudad.—Pedido del señor SALMON	891
Para que se dispense del trámite de Comisión al proyecto relativo al abigeato.—Pedido del señor de LA TORRE	891
Se adhiere al anterior pedido el señor MANCHEGO MUÑOZ . . .	892
Discurso del señor SILVA ELGUERA, dando cuenta al Senado de la forma cómo llenó su cometido la Comisión que concurrió a las ceremonias realizadas en La Habana, Cuba, con motivo de la inauguración del monumento erigido al ex-Presidente del Perú, Ge-	

neral Mariano Ignacio Prado y a la botadura de un buque de guerra cubano con el nombre de "Leoncio Prado"	911
Para que se dispense del trámite de Comisión al proyecto sobre casas para empleados en Trujillo.—Pedido del señor de BRACAMONTE ORBEGOSO	924
Homenaje a la memoria del Prócer de la Independencia, Gran Mariscal del Perú, don Bernardo O'Higgins.—Pedido de los señores de LA TORRE, RUIZ BRAVO y BUSTAMANTE BALLIVIAN, al cual se adhiere el señor SALMON	942
Complacencia por la publicación de la obra "América es una sola".—Pedido de los señores BRANDARIZ, de LA TORRE, de BRACAMONTE ORBEGOSO, MIRANDA, PANCORBO, RUIZ BRAVO y ESTREMADOYRO	952
Homenaje de admiración a la personalidad del doctor José de la Riva Agüero, recientemente fallecido.—Pedido del señor de LA TORRE, al cual se adhiere el señor de BRACAMONTE ORBEGOSO	955
Sobre el mismo asunto, intervención del señor JORDAN CANEPA	956
Se adhieren los señores: BUSTAMANTE BALLIVIAN	978
ALVA	979
Para que se recomiende a los señores Secretarios de la Cámara de Diputados, el pronto despacho del proyecto por el cual se dispone que los Oficiales de los Institutos Armados que estuvieran en la situación de retiro, gozarán de las pensiones correspondientes, de acuerdo con los haberes que rigen desde el año de 1940	977

RAMO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

PEDIDOS

JUNIN

Huancayo.—Reparación del templo del pueblo de Casacancha.—Pedido de los señores AGUIRRE MORALES y PIELAGO	775
Huancayo.—Reparación del templo del distrito de Sapallanga.—Pedido del señor AGUIRRE MORALES	976

MOQUEGUA

Pág.

Moquegua. —Para que se asigne haber al Vicario Foráneo.—Pedido del señor PINTO	894
---	-----

**RAMO DE GOBIERNO, POLICIA, MUNICIPALIDADES
CORREOS Y TELEGRAFOS**

ASUNTOS LOCALES

Elevando a la categoría de ciudad, la villa de Chocope. —Proyecto en revisión	710
Dictamen.—Se aprueba	711
Elevando el caserío de “El Alto de Larán”, a la categoría de villa, en la provincia de Ica. —Proyecto suscrito por el señor JORDAN CANEPA	784
Dictamen.—Se aprueba	785
Creando el distrito de Acopía, en la provincia de Acomayo. —Proyecto en revisión y dictamen	831
Se aprueba	832
Creando el distrito de Sañayca, en la provincia de Aymaraes. —Proyecto venido en revisión y dictamen	834
Se aprueba	835
Creando el distrito de Sunampe, en la provincia de Chincha. —Proyecto suscrito por el señor JORDAN CANEPA y dictamen	872
Se aprueba	873
Disponiendo que el distrito de Visalot, de la provincia de Bagua, conservará su antiguo nombre de Bagua Grande. —Proyecto en revisión	885
Dictamen.—Se aprueba	886
Creando el distrito de Changuillo, en la provincia de Nazca. —Proyecto suscrito por el señor JORDAN CANEPA y dictamen	877
Se aprueba	878
Creando los distritos de Mariscal Cáceres, José María Quimper, Mariano Nicolás Valcárcel, Nicolás de Piérola y Samuel Pastor, en la provincia de Camaná. —Proyecto en revisión	882
Dictamen	883

	Pág.
Se aprueba y se acuerda tomar como redacción el texto de la iniciativa	883
Creando el distrito de Cuispes, en la provincia de Bongará.—Proyecto en revisión y dictamen	884
Se aprueba	885
Elevando a la categoría de villa, con el nombre de Sausa, al pueblo de El Tambo, de la provincia de Jauja.—Proyecto suscrito por el señor AGUIRRE MORALES y dictamen.—Se aprueba	916
Elevando a la categoría de ciudad, las villas de San Ignacio y Bellavista, en la provincia de Jaén.—Proyecto en revisión y dictamen.	
Se aprueba	918
Elevando a la categoría de ciudad, los pueblos de Matahuasi y Lloc-lapampa.—Proyecto suscrito por los señores AGUIRRE MORALES y PIELAGO	933
Dictamen.—Se aprueba	935
Elevando a la categoría de ciudad, el pueblo de Huayucachi, en la provincia de Huancayo.—Proyecto suscrito por el señor AGUIRRE MORALES y dictamen	965
Se aprueba	966
Elevando a la categoría de villa, el pueblo de Puechu, de la provincia de Jauja.—Proyecto suscrito por el señor AGUIRRE MORALES.—Dictamen	966
Se aprueba	967
Creando el distrito de Cumba, en la provincia de Bagua.—Proyecto en revisión y dictamen.—Se aprueba	967
Elevando a la categoría de pueblo, el caserío de Licahuasi, en la provincia de Canta.—Proyecto en revisión y dictamen.—Se aprueba	968
Creando el distrito de San Andrés de Chuca, en la provincia de Caylloma.—Proyecto en revisión	968
Dictamen.—Se aprueba	969
Elevando a la categoría de ciudad, la villa de Llama, en la provincia de Chota.—Proyecto en revisión	969
Dictamen.—Se aprueba	970
Creando el distrito de Longuita, en la provincia de Luya.—Proyecto en revisión	980
Dictamen.—Se aprueba	981

PEDIDOS

	Pág.
Homenaje a la ciudad de Chosica en el quincuagésimo aniversario de su fundación.—Pedido de los señores de LA TORRE y JORDAN CANEPA	798
Para que se considere el aumento del haber que actualmente perciben los profesores de la Escuela de la Guardia Civil y Policía.—Pedido del señor JORDAN CANEPA	943

ANCASH

Santa. —Para que el Prefecto del Departamento remita determinados documentos, relativos a la división de la provincia de Santa.—Pedido del señor CACERES	613
--	-----

CUZCO

Quispicanchis. —Para que se cancele la concesión otorgada a una firma comercial para la explotación de la cantera que existe en Andahuaylillas.—Pedido de los señores de LA TORRE, GARCIA y PANCORBO	909
--	-----

HUANUCO

Huánuco. —Para que se establezca un servicio diario de correo, hacia la ciudad de Cerro de Pasco.—Pedido del señor SALMON	925
--	-----

JUNIN

Huancayo. —Instalación de una línea telefónica en el pueblo de Colca.—Pedido del señor AGUIRRE MORALES	704
Jauja. —Para que se eleve a la categoría de Sub-Administración Principal, la Oficina de Correos y Radio, que funciona en el pueblo de Satipo.—Pedido del señor AGUIRRE MORALES	776
Jauja. —Instalación de servicios telegráficos en los pueblos de Marco, Acolla, Concho, Tragadero, Chocón y en el valle de Yanamarea.—Pedido de los señores AGUIRRE MORALES y PIELAGO	776

Janja. —Para que se practiquen las investigaciones pertinentes acerca de la denuncia que se formula contra la autoridad política del distrito de Rícrán; así como para que se establezca un puesto de policía	840
Pedido del señor AGUIRRE MORALES	840

Matahuasi. —Para que se otorgue garantías a los pobladores de la comunidad indígena del lugar.—Pedido del señor AGUIRRE MORALES	925
---	-----

LIMA

Lima. —Sobre cobro indebido, en esta provincia, del impuesto a los terrenos sin construir.—Pedido del señor PASTOR	742
--	-----

LORETO

Alto Amazonas. —Local para la Subprefectura en Yurimaguas.—Pedido del señor MONTAGNE	377
--	-----

PUNO

Puno. —Estadística Criminal.—Pedido del señor PASTOR	626
Puno. —Nombramiento de un Visitador de Municipalidades distritales.—Pedido del señor BARREDA	647
Puno. —Aumento del haber que percibe el Administrador de Correos y Telégrafos.—Pedido del señor PASTOR	718
Pucará. —Establecimiento de una línea telefónica.—Pedido del señor BARREDA	910

RAMO DE HACIENDA Y COMERCIO

ASUNTOS GENERALES

Se acuerda insistir en la ley que comprende a los empleados y obreros de la Junta pro-desocupados, en los beneficios de la ley N° 8453. —Oficio del señor Ministro de Hacienda transcribiendo las observaciones del Poder Ejecutivo	785
---	-----

Dietamen ... 786

Se aprueba las conclusiones del mismo ... 787

Autorizando al Poder Ejecutivo para establecer un impuesto adicional a la producción de cerveza en el país, destinando el producto a impulsar la obra que realiza la Unión Nacional de Ciegos del Perú.— Proyecto suscrito por los señores CONCHA, ZAPATA, SALMON, MAVILA y PANCORBO ... 981

Dietamen ... 982

Debate ... 983

Se da por terminado el debate y queda pendiente de votación el anterior proyecto ... 992

ASUNTOS LOCALES

Autorizando al Poder Ejecutivo para ceder a perpetuidad al Club de Regatas "Unión", del Callao, el terreno fiscal que ocupa actualmente en el distrito de La Punta.—Proyecto en revisión y dictamen.—Se aprueba ... 722

Cediendo a perpetuidad el terreno que actualmente ocupa el "Club Social Magdalena del Mar".—Proyecto suscrito por los señores ZAPATA y MAVILA ... 783

Dietamen ... 784

Se aprueba ... 785

Declarando propiedad del Concejo distrital de San Rafael, de la provincia de Ambo, la zona ganada al antiguo cauce del río Huallaga.—Proyecto en revisión y dictamen ... 829

Se aprueba ... 830

Adjudicando, en propiedad, un terreno del Estado a la "Asociación Guadalupeana".—Proyecto en revisión y dictamen ... 914

Se aprueba y se acuerda tramitarlo sin esperar la aprobación del Acta ... 915

Aclarando la ley N° 8680, en relación con las naves que ingresan a los puertos del Departamento de Piura.—Proyecto suscrito por el señor BOLOGNESI, dispensado del trámite de Comisión ... 961

Se aprueba ... 962

Créditos Extraordinarios.—Se aprueba el proyecto que autoriza su apertura por la cantidad siguiente:

	Pág.
Por S/o. 20,000.00.—Como subsidio a la provincia de Camaná, con motivo de sus Fiestas Centenarias	844
Crédito Suplementario. —Se aprueba el proyecto que autoriza su apertura, para habilitar la siguiente partida del Presupuesto General vigente:	
A la No. 214º del Pliego de Gobierno y Policía, por S/. oro 2'000,000.00	845

PEDIDOS

Para que se estudie la forma de indemnizar a los ciudadanos peruanos que tienen reclamaciones contra los Gobiernos del Eje, con los fondos propios de dichos gobiernos procedentes de las liquidaciones de negocios y bienes correspondientes a sus nacionales.—Pedido del señor RUIZ BRAVO	819
Para que se prohíba exportar cemento al extranjero, mientras no estén satisfechas las necesidades nacionales.—Pedido del señor de BRACAMONTE ORBEGOSO	821
Intervienen los señores	823
JORDAN CANEPA y RUIZ BRAVO	824
Para que la Caja de Depósitos y Consignaciones dé cumplimiento al artículo 72º de su Reglamento Interno, referente a los haberes y asignaciones que debe acordar a sus empleados.—Pedido del señor de BRACAMONTE ORBEGOSO	842
Se adhiere el señor BARREDA	843
Sugiriendo algunas reformas en la tramitación de los expedientes de préstamos, por el Banco Central Hipotecario del Perú.—Pedido del señor PINTO	945
Para que se haga las gestiones necesarias ante el Gobierno de los EE. UU. de N. A., para obtener algún alivio en la actual situación por la que atraviesan los exportadores peruanos de lana	958
Para que se abone a don Isidoro Poiry las pensiones que tenga devengadas.—Pedido del señor PINTO	979

CAJAMARCA

Para que se abone a los Concejos distritales del Departamento la subvención que les acuerda la ley Nº 9886.—Pedido del señor MIRANDA	943
---	-----

JUNIN

Pág.

Jauja.—Para que se proporcione la cuota de arroz asignada al distrito de Orcotuna, y se pague al Concejo de dicho lugar las sumas que se le adeuda por concepto de mojonazgo de coca.—Pedido del señor AGUIRRE MORALES ... 626

Jauja.—Para que la Caja de Depósitos y Consignaciones abone a los miembros del Magisterio sus haberes.—Pedido del mismo señor Senador ... 840

MOQUEGUA

Ilo.—Para que se provea de una nueva grúa al muelle de este puerto. Pedido del señor PINTO ... 778

Torata.—Construcción de veredas en las calles y plazuelas del lugar. Pedido del señor PINTO ... 945

PIURA

Paita.—Reparación de los edificios de la Aduana y de los Almacenes Fiscales.—Pedido del señor BOLOGNESI ... 957

PUNO

Puno.—Para que se considere un aumento de haberes al Administrador y empleados de la Aduana.—Pedido del señor BARREDA ... 956

TACNA

Tacna.—Suministro del grano necesario a los agricultores del valle de Locumba.—Pedido del señor URDANIVIA GINES ... 781

RAMO DE JUSTICIA, TRABAJO Y PRISIONES

ASUNTOS GENERALES

	Pág.
Modificando el artículo 1089º del Código de Procedimientos Civiles.	
Proyecto suscrito por el señor ZAPATA	649
Dictamen	650
Se aprueba	651
Prorrogando hasta el 31 de Diciembre de 1946, la vigencia de las leyes de inquilinato.—Proyecto en revisión, dispensado del trámite de Comisión	804
Se inicia el debate	805
Se suspende la discusión	805
Modificando el artículo 176º de la Ley Orgánica del Poder Judicial.	
Proyecto en revisión y dictamen	873
Se aprueba	874
Disponiendo la suspensión de los juicios de desahucio no provenientes de falta de pago de la merced conductiva, iniciados en Lima y Callao, respecto de los locales ocupados por centros de trabajo.—Proyecto suscrito por los señores MAVILA, TORRES BALCAZAR, PINTO, RUIZ BRAVO, BACA, GARCIA, BARREDA, CERRO, MIRANDA, JORDAN CANEPA, de LA TORRE, MONTAGNE, AREVALO y BUSTAMANTE BALLIVIAN, dispensado de trámite de Comisión	878
Se da lectura a un artículo adicional	878
Se le admite a debate y, dispensado del trámite de Comisión, pasa a la Orden del Día	879
Debate	879
Se acuerda que pase a estudio de las Comisiones Auxiliar de Legislación y de Previsión Social	881
Concediendo gracia de indulto a tres reos naturales del Departamento de Ayacucho.—Proyecto en revisión	962
Dictamen	963
Se aprueba	964

ASUNTOS LOCALES

	Pág.
Creando un Tercer Juzgado de Instrucción en la provincia del Cuzco.— Proyecto en revisión, dispensado del trámite de Comisión ...	788
Se aprueba ...	789
Aumentando a dos, tanto el número de Secretarios de la Corte Superior de La Libertad, como el de los Jueces Instrutores en la provincia de Trujillo.— Oficio del señor Presidente de la Cámara de Diputados, comunicando que esa Cámara acordó tomar como redacción el texto del proyecto.—El Senado adopta igual temperamento ...	871

PEDIDOS

Creación de una Oficina de Estadística Judicial a cargo de la Corte Suprema.— Pedido del señor PASTOR ...	746
Para que se aclare el concepto y alcances de los dos Decretos expedidos sobre mejora de los haberes de los empleados particulares.— Pedido del señor de BRACAMONTE ORBEGOSO ...	820

LIMA

Lima.— Incumplimiento del Decreto sobre aumento de haberes a los empleados, por parte de los empleadores.—Pedido del señor AREVALO ...	617
Sobre el mismo asunto.—Intervención del señor GARCIA ...	927
Lima.— Para que se remedie, en lo posible, la situación de varios vecinos de la casa de vecindad N° 870 del jirón Huancavelica de esta ciudad, que han sido notificados para que desocupen.— Pedido del señor MAVILA ...	693
Sobre el mismo asunto.— Nueva intervención del señor Senador por Loreto ...	926

PEDIDOS

PUNO

Puno.— Nombramiento de escribanos para los Juzgados que funcionan en esa ciudad.—Pedido del señor PASTOR ...	719
---	-----

Melgar. —Reparación del local de la Cárcel Pública.—Pedido del señor PASTOR	740
---	-----

RAMO DE FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

ASUNTOS LOCALES

Autorizando al Poder Ejecutivo para construir locales escolares y ejecutar obras públicas en los distritos de Lloellapampa y Matahuasi, de la provincia de Jauja.—Proyecto suserito por los señores AGUIRRE MORALES y PIELAGO y dictamen	833
Se aprueba	834
Mandando construir un Estadio en la capital de la provincia de Huarí.—Proyecto en revisión y dictamen.—Se aprueba	917
Construcción de casas para la clase media en Trujillo.—Proyecto aprobado por la Cámara de Diputados en sustitución del sancionado por el Senado, dispensado del trámite de Comisión	931
Se aprueba el proyecto sustitutorio	932
Autorizando al Poder Ejecutivo para la construcción de un local para la Escuela de Mujeres de Huayucachi y para la ejecución de obras públicas en dicho distrito.—Proyecto suserito por el señor AGUIRRE MORALES	932
Dictamen.—Se aprueba	933
Autorizando al Poder Ejecutivo para consignar en el Presupuesto General de la República la suma de S/o. 80,000.00, destinada a la ejecución de obras públicas en Chiclayo y Monsefú, conmemorando los centenarios del nacimiento de los héroes del 79 Elías Aguirre y Diego Ferré.—Proyecto aprobado por la Cámara de Diputados, en sustitución del sancionado por el Senado	971
Dictamen.—Se aprueba el proyecto sustitutorio	972

PEDIDOS

Construcción de un local para la Exposición Permanente de la Industria Nacional.—Pedido de los señores RUIZ BRAVO, BUSTAMANTE BALLIVIAN y AREVALO	627
---	-----

ANCASH

	Pág.
Caraz. —Análisis de las aguas termales que existen en ese lugar.— Pedido del señor CACERES	613
Piura. —Construcción de un camino carretero.—Pedido del señor SIL- VA ELGUERA	923
Huaraz. —Construcción de una trinchera de tiro al blanco y repara- ción del Templo Parroquial.—Pedido del señor SILVA ELGUERA ...	923
Pampas Grande. —Construcción de un puente.—Pedido del señor SIL- VA ELGUERA	923

ANCASH

Carhuaz. —Estudio y presupuestos para implantar servicios de agua potable y desagüe.—Pedido del señor ESTREMADOYRO	869
Carhuaz. —Terminación de las obras de refacción de la Iglesia Ma- triz.—Pedido del mismo señor Senador	943
Santa. —Mejoramiento del servicio de alumbrado en Casma.—Pedido del señor ESTREMADOYRO	953

CUZCO

Urubamba. —Reparación del puente que da acceso a las ruinas arqueo- lógicas de Machupicchu.—Pedido del señor PANCORBO	612
Quispicanchi. —Construcción de una variante de carretera que ponga en comunicación la ciudad de Marcapata con la que va a Quince Mil.—Pedido del señor PANCORBO	774
La Convención. —Conservación del camino carretero que une Machu- picchu con la ciudad de Quillabamba.—Pedido del señor de La TORRE	782
La Convención. —Construcción de un camino carretero en el distrito de Occobamba.—Pedido del señor PANCORBO	892
Cuzco. —Sobre concesión de pasajes a los obreros de los distintos gre- mios de trabajadores para que efectúen una excursión hasta Ma-	

	Pág.
chupicchu.—Pedido del señor de LA TORRE, al cual se adhiere el señor GARCIA	801
Cuzco.—Para que se prosiga la obra de pavimentación de la ciudad.—Pedido del señor de LA TORRE	841
Cuzco.—Refacción de la Capilla de la Amudena.—Pedido del señor de LA TORRE, al cual se adhiere el señor GARCIA	869
Cuzco.—Implantación de una Central Hidroeléctrica en la cuenca del Vilcanota.—Pedido del señor de LA TORRE... ..	927
Sobre el mismo asunto.—Intervención del señor PANCORBO ...	929

HUANCAVELICA

Huancavelica.—Para que se proporcione subsidio económico y cemento a los pobladores del distrito de Pilchaca, para que puedan dar término a las obras de reparación del templo.—Pedido del señor MANCHEGO MUÑOZ	800
--	-----

ICA

Pisco.—Obras de saneamiento en el distrito de Humay.—Pedido del señor JORDAN CANEPA	611
Pisco.—Para que se estudie el origen de la ruptura de la represa de las lagunas Pococcha y San Francisco.—Pedido del mismo señor Senador	954
Ica.—Reconstrucción de la Iglesia de San Juan de Dios.—Pedido del señor JORDAN CANEPA	954
Ica.—Para que se construya un ramal asfaltado que una la capital del distrito de Ingenio con la Carretera Panamericana.—Pedido del señor JORDAN CANEPA	818
Nazca.—Para que se consigne una partida en el próximo ejercicio presupuestal, destinada a levantar una columna en el pueblo de Changuillo, recordatoria de la acción de armas librada en ese lugar entre las fuerzas patróticas y realistas.—Pedido del señor JORDAN CANEPA	823

JUNIN

Huancayo.—Reconstrucción del Templo de Sicaya.—Pedido del señor AGUIRRE MORALES	704
--	-----

	Pág.
Huancayo. —Carretera Jarpa-Cruz a Colca; puente sobre el río Mantaro y plano regulador.—Pedido del mismo señor Senador ...	705
Huancayo. —Servicio de agua potable en Huaripampa y Chongos Bajo.—Pedido del mismo señor Senador ...	743
Huancayo. —Construcción de una piscina municipal en Sicaya.—Pedido del mismo señor Senador ...	743
Huancayo. —Cemento para la obra de construcción del Parque Municipal.—Pedido del mismo señor Senador ...	796
Jauja. —Servicios de agua potable y desagüe en los pueblos de Acoylla, Marco y Coneho.—Pedido del mismo señor Senador ...	704
Jauja. —Construcción de un parque municipal en el pueblo de Chunan.—Pedido del mismo señor Senador ...	743
Jauja. —Arreglo del camino carretero entre Orcotuna y el Puente Centenario.—Pedido del mismo señor Senador ...	795
Jauja. —Construcción de un Mercado en Concepción.—Pedido del mismo señor Senador ...	796
Jauja. —Implantación del servicio de agua potable en el pueblo de Sincos.—Pedido del mismo señor Senador ...	796
Jauja. —Rectificación del trazo del camino carretero de Palca.—Pedido del mismo señor Senador ...	889
Jauja. —Plano regulador del pueblo de San Luis, del distrito de Mitto.—Pedido del mismo señor Senador ...	977
Satipo. —Construcción de un puente sobre el río del mismo nombre en el pueblo de Bellavista.—Pedido del mismo señor Senador ..	744
Yauli. —Construcción de un tramo de carretera hacia Río Blanco.—Pedido del mismo señor Senador ...	744
Yauli. —Empalme de la carretera hacia Río Blanco con la Central.—Pedido del mismo señor Senador ...	976

LAMBAYEQUE

Olmos. —Reparación de la planta eléctrica.—Pedido de los señores BACA y RUIZ BRAVO ...	889
---	-----

Chiclayo.—Pavimentación del camino que conduce al Colegio Nacional "San José".—Pedido de los señores RUIZ BRAVO y BACA 953

LIMA

Lima.—Saneamiento del fundo "La Chalaca".—Pedido del señor AREVALO 614

MOQUEGUA

Ilo.—Construcción de un Hotel para Turistas.—Pedido del señor PINTO 745

PIURA

Tambo Grande.—Construcción de un camino carretero a esa localidad.—Pedido del señor BOLOGNESI 924

Piura.—Exoneración del pago del servicio de agua potable al Concejo Provincial.—Pedido del señor BOLOGNESI 924

PUNO

Moho.—Arreglo del servicio de alumbrado público en el distrito de Moho.—Pedido del señor BARREDA 721

Huancané.—Pavimentación de la Plaza de Armas.—Pedido del señor BARREDA 926

SAN MARTIN

Moyobamba.—Instalación de los servicios de alumbrado eléctrico.—Pedido del señor AREVALO 614

TACNA

	Pág.
Tacna. —Construcción de obras de defensa en el río que atraviesa el valle de Locumba.—Pedido del señor URDANIVIA GINES ...	781

RAMO DE GUERRA

ASUNTOS GENERALES

Situación y ascensos militares. —Proyecto suscrito por el señor MON- TAGNE. —A pedido del mismo señor Senador se dispensa el trá- mite de lectura del proyecto original y del sustitutorio presenta- do por la Comisión ...	651
Texto de los mismos ...	652
Oficio del señor Ministro de Guerra y observaciones que formula a la iniciativa ...	688
Se inicia el debate ...	695
Continúa el debate ...	711
Se aprueba los artículos 1º, 2º y 3º ...	711
En debate el artículo 4º, intervienen los señores AREVALO y MONTAGNE ...	722
Se aprueba el artículo con modificaciones ...	731
Se aprueba, en seguida, los artículos 5º y 6º ...	732
A solicitud del señor MONTAGNE , se retira el 7º ...	732
Sin discusión se aprueban los artículos 8º, 9º, 10º y 11º ...	733
En debate el 12º, el señor AREVALO sugiere modificaciones ...	733
Con modificaciones se aprueban los artículos 12º al 74º, inclusive	748
Previa la dispensa del trámite de Comisión, se aprueba la recon- sideración del señor AREVALO , al artículo 39º, ya aprobado, del proyecto de ley de ascensos y situación militar ...	803
Sin debate y sucesivamente, se aprueba los artículos 75º al 96º in- clusive, del anterior proyecto ...	805
Con modificaciones, el artículo 97º ...	809
Se aprueba, sin discusión, los artículos 98º y 99º y con modifi- caciones el 100º ...	810

Sin debate y sucesivamente, se aprueba los artículos 101º al 107º inclusive	811
Se sustituye el 108º	812
Sin debate, se aprueba el 109º	812
Finalmente y con modificaciones el artículo 110º, último del proyecto	813
El señor MANCHEGO MUÑOZ deja constancia de su opinión contraria al texto del artículo 5º	813
Dictamen de la Comisión Principal de Guerra en las observaciones del Poder Ejecutivo a la ley sobre atención a los Sub-Oficiales y clases que, en servicio, enfermen de tuberculosis	882
A pedido del señor AGUIRRE MORALES, se aplaza la discusión con el fin de que se reparta copias del expediente entre los señores Senadores	883
Se da nuevamente lectura al dictamen	930
Se aprueban las conclusiones de la Comisión, que formula uno sustitutorio	931

PEDIDOS

Para que el Ministerio de Guerra adquiriera determinado número de la obra "Corpahuaico", editada por la Revista Militar, con los fines que se expresa.—Pedido de los señores MAVILA, SALMON, MONTAGNE y de LA TORRE	890
---	-----

RAMO DE EDUCACION PUBLICA

ASUNTOS GENERALES

Disponiendo que el Consejo Nacional de Conservación y Restauración de Monumentos Históricos levantará el inventario de las joyas, objetos de culto y obras de arte existentes en las Iglesias y conventos de la República.—Proyecto suscrito por el señor GARCIA, dispensado del trámite de Comisión	632
Debate	633
Prosigue el debate	648

	Pág.
Se aprueba	649
Declarando próceres de la Nación a las hermanas María e Higinia Toledo.—Proyecto suscrito por el señor AGUIRRE MORALES . . .	827
Dictamen	828
Se aprueba	829
Creación de una Escuela de Agricultura en la Universidad Nacional del Cuzco.—Proyecto suscrito por el señor GARCIA.—Dictamen de la Comisión de Educación	846
Dictamen de la Comisión Auxiliar de Presupuesto	848
Debate	848
Se aprueba	871

ASUNTOS LOCALES

Declarando Monumento Histórico Colonial, el templo del distrito de Checacupe, en la provincia de Canchis.—Proyecto en revisión . . .	883
Dictamen.—Se aprueba	884
Declarando Zona Arqueológica y Turística a Chuquibamba y a los distritos de Andaraya y Yanaquihua.—Proyecto en revisión.	
Dictamen.—Se aprueba	885
Declarando Monumentos Históricos Nacionales los templos de Santo Domingo y Belén, ubicados en la ciudad de Moquegua.—Proyecto suscrito por el señor PINTO, dispensado del trámite de Comisión.—Se aprueba	919
Declarando Monumento Histórico Nacional el templo de San Pedro en la ciudad de Corongo.—Proyecto en revisión	919
Dictamen.—Se aprueba	920
Autorizando al Poder Ejecutivo para consignar una partida de S/o. 30,000.00 en el Presupuesto General de la República para la terminación del Estadio que se construye en la ciudad de Puno.—Proyecto en revisión y dictamen	934
Se aprueba	935
Autorizando al Poder Ejecutivo para consignar en el Presupuesto General de la República la suma de S/o. 30,000.00, para terminar el Estadio que se está construyendo en la ciudad de Cajabamba.—Proyecto en revisión y dictamen	964
Se aprueba	965

Declarando Monumento Histórico Nacional el templo de Santa Catalina, de la ciudad de Juliaca.—Proyecto en revisión y dictamen	970
Se aprueba	971

PEDIDOS

Para que se continúe atendiendo, económicamente, a la educación en los Estados Unidos de Norteamérica, de las señoritas Teresa y Berta San Martín.—Pedido del señor RUIZ BRAVO	623
---	-----

Expresando la complacencia del Senado por el éxito obtenido en la demostración gimnástica escolar anual.—Pedido del señor AREVALO	796
--	-----

Nombramiento del señor Isidoro Poiry, como Consultor Técnico del Ramo de Educación Pública.—Pedido del señor PINTO	979
---	-----

Para que se adquiriera algunos ejemplares de dos obras de carácter docente y de lectura propia para los indígenas alfabetizados y también para los maestros rurales, editadas por el profesor puneño Torres Luna.—Pedido del señor BARREDA	926
---	-----

CAJAMARCA

Cajamarca. —Obras de ampliación en el local del Colegio Nacional "San Ramón".—Pedido del señor MIRANDA	795
---	-----

CUZCO

Quispicanchis. —Establecimiento de una Escuela de Segundo Grado, en el pueblo de Huari, distrito de Casta.—Pedido del señor GARCIA	647
---	-----

HUANCAVELICA

Mariscal Cáceres. —Para que se conviertan en Centros Escolares las Escuelas Elementales que funcionan en el lugar.—Pedido del señor MANCHEGO MUÑOZ	870
---	-----

ICA

Pág.

Ica.—Para que se eleven a la categoría de Segundo Grado, las Escuelas que funcionan en el distrito de San Juan Bautista.—Pedido del señor JORDAN CANEPA ... 739

Pisco.—Para que se considere el restablecimiento de la escuela Elemental N° 5709 del Caserío Boca del Río.—Pedido del señor JORDAN CANEPA ... 818

JUNIN

Jauja.—Para que se conceda subsidios económicos con el fin de dar término a la construcción de los locales escolares de los pueblos de El Mantaro, Huaripampa, Ullisea, Aza, Ahuac y Pumpunya, de la provincia de Jauja y Tarma, respectivamente.—Pedido del señor AGUIRRE MORALES ... 599

Jauja.—Para que se eleven a la categoría de Segundo Grado, las Escuelas que funcionan en los distritos de Chambara, Huancani, Mito y El Mantaro.—Pedido del mismo señor Senador ... 600

Jauja.—Para que se eleven a la categoría de Segundo Grado, las Escuelas que funcionan en Andamarca.—Pedido del mismo señor Senador ... 625

Jauja.—Para que se eleven a la categoría de Segundo Grado, la Escuela de Varones que funciona en el pueblo de Paccha y se cree en el distrito de Comas una Escuela Elemental.—Pedido de los señores AGUIRRE MORALES y PIELAGO ... 776

Jauja.—Para que se investigue la denuncia formulada contra el auxiliar del Centro Escolar del distrito de Rícrán.—Pedido del señor AGUIRRE MORALES ... 840

Huancayo.—Para que se eleve a la categoría de Escuela de Segundo Grado, la N° 5126 del distrito de Pilecomayo y la N° 5174, del distrito de Iscos.—Pedido del mismo señor Senador ... 600

Huancayo.—Para que se provea de los enseres y útiles necesarios a la Escuela Climática de Altura y para que se autorice la compra de muebles para el Instituto "Catalina Huanca" de Ciencias Domésticas y Artes Útiles.—Pedido del mismo señor Senador ... 601

Huancayo.—Para que se remita los fondos necesarios para la terminación del local escolar del distrito de Huayueachi.—Pedido del mismo señor Senador ... 840

Tarma. —Para que se eleve a la categoría de Escuela de Segundo Grado, la que funciona en Carhuamayo.—Pedido del señor AGUIRRE MORALES ...	600
Tarma. —Para que se provea de herramientas a la Escuela Rural N° 494 que funciona en Carhuamayo.—Pedido del mismo señor Senador ...	601
Yauli. —Para que se conceda un subsidio de 250 quintales de cemento para la terminación del local escolar que se lleva a cabo por la Comunidad de Marcapomacocha.—Pedido del señor AGUIRRE MORALES ...	625

LAMBAYEQUE

Chiclayo. —Para que se proceda a refaccionar el local donde todavía funciona el Colegio Nacional, mientras se verifique el traslado al nuevo edificio ...	601
--	-----

LIMA

Huaral. —Expropiación de un local para el funcionamiento de la Escuela de Segundo Grado de niñas.—Pedido del señor TORRES BALCAZAR ...	743
---	-----

MOQUEGUA

Mariscal Nieto. —Creación de Escuelas Mixtas en diferentes pueblos de la provincia.—Pedido del señor PINTO ...	893
---	-----

PUNO

Puno. —Creación de una plaza de profesor de dibujo para las Escuelas que funcionan en la ciudad.—Pedido del señor PASTOR ...	719
Puno. —Para que se acuerde subvención económica a la Liga Provincial de Foot-Ball del lugar.—Pedido del señor BARREDA ...	825
Puno. —Subvención de cien soles mensuales a la Institución "Coalición Obrera del Mercado de Puno".—Pedido del señor BARREDA ...	956

TACNA

Pág.

Tacna. —Creación de una Escuela de Segundo Grado en el distrito de "Las Yaras".—Pedido del señor URDANIVIA GINES ...	781
---	-----

RAMO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

ASUNTOS LOCALES

Destinando los haberes no cobrados del médico titular de la provincia de Víctor Fajardo, a la instalación de un Puesto de Primeros Auxilios.—Proyecto en revisión y dictamen ...	830
Se aprueba ...	831
Autorizando al Poder Ejecutivo para invertir S/o. 15,000.00, en la instalación de un servicio de Primeros Auxilios en Otuzco.—Proyecto en revisión y dictamen ...	832
Se aprueba ...	833
Creando diversos impuestos en favor de la Sociedad de Beneficencia Pública de Morropón.—Proyecto en revisión ...	960
Dictamen ...	961
Se aprueba ...	962

ANCASH

Huaylas. —Para que se tome las providencias necesarias a fin de combatir una epidemia desconocida aparecida en ese lugar.—Pedido del señor CACERES ...	718
Huaraz. —Para que se acuerde una subvención mensual al Asilo de Menores "Magdalena Ugarteche de Prado", que funciona en dicha ciudad.—Pedido del señor ESTREMADOYRO ...	975

CAJAMARCA

Cajamarca. —Para que se resuelva diferentes pedidos formulados por la Sociedad de Beneficencia Pública.—Pedido del señor MIRANDA ...	703
---	-----

	Pág.
Cajamarca. —Instalación de un Restaurante Popular.—Pedido del señor Miranda.	889

ICA

Ica. —Para que se mejore los haberes que perciben los Inspectores Sanitarios al servicio de la Unidad Sanitaria Departamental de Ica.—Pedido del señor JORDAN CANEPA	739
---	-----

Ica. —Para que se considere la permanencia de las enfermeras religiosas que actualmente prestan servicios en el Hospital.—Pedido del señor JORDAN CANEPA	908
---	-----

JUNIN

Huancayo. —Aumento de los haberes de los enfermeros que prestan servicios en el Puesto de Primeros Auxilios del lugar.—Pedido del señor AGUIRRE MORALES	624
--	-----

Tarma. —Para que se acuerde un subsidio mensual no menor de S/o. 2,0000.00, a la Sociedad de Beneficencia Pública.—Pedido del señor AGUIRRE MORALES	977
--	-----

PUNO

Puno. —Para que se eleve la subvención que percibe la Sociedad de Beneficencia Pública.—Pedido del señor PASTOR	740
--	-----

RAMO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

PEDIDOS

Para que se investigue las causas por las que, pese a las disposiciones dictadas por ese Despacho, continúa la escasez de azúcar en el país. —Pedido del señor RUIZ BRAVO	612
--	-----

	Pág.
Para que se proceda a efectuar los trabajos de reconstrucción del edificio de la Escuela Nacional de Agricultura de La Molina.—	
Pedido del señor BARREDA	800
Sobre el nombramiento del nuevo director de Abastecimiento.—	
Pedido del señor de LA TORRE	825
Sobre el mismo asunto, intervención del señor de BRACAMONTE	
ORBEGOSO	827
Funcionamiento de la Sección Lotizaciones en la Dirección de Asun-	
tos Orientales, Colonización y Terrenos de Oriente.—	
Pedido del señor MONTAGNE	841
Para que se consigne una partida de S/o. 4,000.00 al mes, destinada a	
la atención de 40 becarios en la Escuela Nacional de Agricultu-	
ra y Veterinaria.—	
Pedido del señor BARREDA	944

CUZCO

TACNA

La Convención.—	
Nombramiento de Técnico Apícola.—	
Pedido del señor PANCORBO	624

HUANUCO

Dos de Mayo.—	
Envío de sementales finos de ganado vacuno.—	
Pedido del señor SALMON	956

JUNIN

Jauja.—	
Para que se proporcione la cuota de arroz asignada al dis-	
trito de Orcotuna.—	
Pedido del señor AGUIRRE MORALES ..	626

LAMBAYEQUE

Chiclayo.—	
Provisión de pescado y envío de técnicos en pesquería.—	
Pedido de los señores BACA y RUIZ BRAVO ..	742

MOQUEGUA

- Moquegua.**—Establecimiento de una bodega para vinos en la Estación Experimental Agrícola.—Pedido del señor PINTO 908

PUNO

- Puno.**—Nombramiento de un Controlador para el cumplimiento de la ley N° 9147.—Pedido del señor BARREDA 745

- Chucuito.**—Entrega de semillas a los agricultores de la villa de Ilave.—Pedido del señor BARREDA 778

TACNA

- Tacna.**—Para que se proporcione a los agricultores del valle de Lomumba, plantas de viñas sin filoxera.—Pedido del señor URDANIVIA GINES 781

ASUNTOS PARTICULARES**PETICIONES DE INDULTO**

- Dictamen de la Comisión de Justicia,** en la solicitud del reo Porfirio Rivera Cabrera, venida en revisión, para que se le conceda gracia de indulto 787
- Se aprueba 788
- Para que se remita al Congreso el expediente iniciado por los deudos de don Alfonso Rey Aramburú, antiguo empleado de la Compañía Salinera.**—Pedido del señor TORRES BALCAZAR 799
- Para que se tramite por el Ministerio respectivo la solicitud presentada por los reos Tomás y Julio Bautista.**—Pedido del señor Pinto 927

OTROS ASUNTOS

	Pág.
Pensión de Montepío. —Para que se conceda a doña Clara Zamora.— Pedido del señor RUIZ BRAVO	719
Ascenso. —Del Capitán de Ejército don Roberto Martínez Merizalde, a la clase inmediata superior.—Pedido del señor PANCORBO .	775
División de pensión de montepío. —Para que se remita al Senado el expediente seguido por las hijas del que fuera Capitán de Navío de la Armada Nacional, don José Sánchez Lagomarcino.—Pedido del señor TORRES BALCAZAR	799

REDACCIONES APROBADAS

(LEYES)

La que crea en el Departamento de Puno, una Colonia Penal Agrícola ..	604
La que manda erigir en Tacna, monumentos al prócer Francisco Antonio de Zela y al héroe de Arica, Coronel Bolognesi; levantar un obelisco conmemorativo de la batalla en el Campo de la Alianza, y colocar una placa en la Municipalidad de Tacna, recordatoria de los peruanos muertos en la campaña plebiscitaria de 1926 ...	604
La que establece normas para los casos de clausura por liquidación voluntaria de centros de trabajo cuya producción o actividad es de interés general a juicio del Gobierno ...	629
La que autoriza al Poder Ejecutivo para efectuar diversas transferencias de partidas por un total de S/o. 190,000.00 en el Pliego de Gobierno ...	630
La que dispone que el Juzgado de Menores de Puno, tendrá jurisdicción para actuar como Juzgado de Trabajo en los procesos provenientes de los Juzgados de Paz ...	630
La que crea una Sociedad de Beneficencia Pública en la capital de la provincia de Azángaro ...	631
La que crea un Juzgado de Instrucción en la provincia de Huaylas ..	706
La que autoriza al Poder Ejecutivo para efectuar diversas transferencias de partidas en el Pliego de Hacienda ...	706

	Pág.
OTROS ASUNTOS	
La que crea el distrito de Casca, en la provincia de Pomabamba ...	707
La que crea una Escuela de Artes Manuales y de Oficios, en la ciudad de Saposoa ...	708
La que autoriza al Poder Ejecutivo para ceder a perpetuidad, al Club de Regatas "Unión", del Callao, el terreno fiscal que ocupa actualmente ...	802
La que declara que los médicos y odontólogos que prestan servicios en el Hospital "Víctor Larco Herrera", o en los hospitales psiquiátricos que se establezcan en la República, quedan comprendidos en los efectos de la segunda parte de la Resolución Legislativa N° 9559, de 14 de enero de 1942 ...	803
La que crea un Tercer Juzgado de Instrucción en la provincia del Cuzco ...	870
La que concede gracia de indulto al reo Porfirio Rivera Cabrera ...	870
La que crea una Escuela Normal Rural para Mujeres en la capital de la provincia de Lamas ...	959
La que crea el distrito de San Mateo de Otao, en la provincia de Huarochiri ...	960

NUMERACION Y FECHA DE LAS SESIONES

[illegible]